



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

**EN EL REINO DE LA OPINIÓN. IMPRESOS Y NUEVA
CULTURA POLÍTICA (1820-1823)**

**TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTORA EN HISTORIA**

**PRESENTA:
ELBA TERESA CHÁVEZ LOMELÍ**

Tutor principal:

DRA. VIRGINIA GUEDEA RINCÓN-GALLARDO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, UNAM

Comité tutor:

DRA. LAURA BEATRIZ SUÁREZ DE LA TORRE
INSTITUTO JOSÉ MARÍA LUIS MORA
DR. MIGUEL SOTO ESTRADA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, UNAM

CD.MX., AGOSTO DE 2017.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
DEBATES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA	29
<i>LAS MIL BATALLAS DE PAPEL</i>	35
<i>Literatura de cordel y pliegos sueltos</i>	39
<i>Nuevas prácticas, nuevos actores</i>	48
<i>Papeles sueltos, más que un “juego de niños”</i>	56
 <i>UNA CONSTITUCIÓN QUE NO SE APLICA</i>	 64
<i>Liberales y serviles</i>	65
<i>El Fernandino, ¿constitucional?</i>	71
<i>Carta gaditana, pero sin cambios, o la “chanfaina sequita”</i>	82
<i>Inconcebible un déspota para una Constitución</i>	87
 <i>DESEOS DE AUTONOMÍA Y REFORMAS LIBERALES</i>	 97
<i>América puede vivir sin España y ser feliz</i>	99
<i>El clero y la defensa de los frailes</i>	108
<i>Los militares. Sus “justos” reclamos</i>	115
 <i>LIBERTAD CON OBSTÁCULOS PARA LA IMPRENTA</i>	 120
<i>No basta la libertad para meterse a escritor</i>	122
<i>Cárcel a escritores subversivos</i>	126
<i>Y don Antonio siempre el mismo</i>	132
 CAPÍTULO II	
EL ESPÍRITU DE LOS PARTIDOS	139
 <i>CONSTITUCIÓN Y REFORMAS</i>	 141
<i>El clero y la religión como arma política</i>	143
<i>Guerra a los papeles heréticos</i>	147
<i>Oídos sordos en las Cortes liberales</i>	158
 <i>IGUALA. LA OPINIÓN UNIFORMADA</i>	 166
<i>Prensa a favor de las tres garantías</i>	168
<i>El Plan de Iguala a debate</i>	173
<i>Contracción del espacio público</i>	179
 <i>TENSIONES POR EL PLAN Y LOS TRATADOS</i>	 185
<i>Loas y alabanzas a Iturbide</i>	188
<i>Evaporización de la unanimidad</i>	195
<i>La unión, garantía en crisis</i>	204

CONVOCATORIA A CORTES Y OTROS DEBATES.....	220
<i>La paternidad de la independencia.....</i>	224
<i>Militares en búsqueda de interlocución.....</i>	231
<i>La prensa vista por sí misma.....</i>	237

CAPÍTULO III

EL FACCIÓNALISMO EN EL IMPERIO MEXICANO.....240

SERVILES Y LIBERALES.....	241
<i>La opinión a favor del clero regular.....</i>	242
<i>Francmasón y hereje, sinónimo de diputado.....</i>	247

BORBONISTAS, ITURBIDISTAS Y REPUBLICANOS.....	258
<i>Estado de las opiniones y facciones.....</i>	261
<i>Esclavos si viene un borbón.....</i>	268
<i>Los sueños de los republicanos.....</i>	275

EL JUSTO PREMIO A ITURBIDE.....	279
<i>Peticiones públicas del cetro para el héroe de Iguala.....</i>	281
<i>Ni premios ni pagos, por eso, con Iturbide.....</i>	286
<i>Viva Agustín I.....</i>	303

PRENSA, CLERO Y OPINIÓN PÚBLICA.....	315
<i>Papeles que envilecen la escritura pública.....</i>	316
<i>Excomuniones y masonería.....</i>	326
<i>Frailes sí, frailes no.....</i>	333

CAPÍTULO IV

MUTACIÓN DE LOS ESTADOS DE OPINIÓN. LA CAÍDA..... 337

CISMA ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO.....	339
<i>La opinión a favor del castigo de los conspiradores.....</i>	341
<i>Muera el Congreso, muera la nación.....</i>	352
<i>Sin reconocimiento hispano, se rompe la unión.....</i>	361

FINANZAS, PLAN DE VERACRUZ Y CASA MATA, LA DEBACLE.....	371
<i>Préstamos forzosos, alcabalas y papel moneda.....</i>	372
<i>Un plan sin pies ni cabeza.....</i>	381
<i>Casa Mata ¿pretendía ayudar a Iturbide?.....</i>	394

MANDA EL EMPERADOR QUE NINGUNO LO OBEDEZCA.....	401
<i>El temor a los “jefes del tumulto”.....</i>	401
<i>De la idolatría al repudio.....</i>	412
<i>Crucificado por la opinión.....</i>	422

<i>REPÚBLICA, REPÚBLICA QUIERE EL ANÁHUAC</i>	428
<i>La rebelión de las provincias</i>	429
<i>Centralistas y federalistas</i>	438
<i>Grita el Sr. Molinos y gritan los papeleros</i>	443
<i>A manera de epílogo</i>	451
CONCLUSIONES	454
APÉNDICE. Leyes y reglamentos de la libertad de imprenta	470
BIBLIOHEMEROGRAFÍA	483
FUENTES PRIMARIAS	483
<i>Periódicos</i>	483
<i>Papeles sueltos</i>	483
FUENTES SECUNDARIAS	500
<i>Bibliografía</i>	500
<i>Hemerografía</i>	509
<i>Cibergrafía</i>	511

INTRODUCCIÓN

La opinión pública, junto con las figuras de representación, nación, ciudadanía, soberanía y liberalismo, constituyó uno de los conceptos clave que distinguirían a la modernidad política. Para poderla explicar, los primeros liberales emplearon un vocabulario en específico; la definieron, delinearon sus alcances y funciones, y rápido se registró su apropiación e incorporación al universo de las nuevas nociones con las cuales se intentaba entender aquello que se estaba creando.

El derecho a publicar las ideas políticas, esto es la libertad de imprenta, fue el componente necesario para que la opinión pública comenzara a construirse. Tras su decreto, se registró un surgimiento explosivo de publicaciones periódicas y no periódicas, en las cuales se articularon debates en torno a las novedades que traía aparejado el liberalismo y sobre lo que se discutía en las Cortes de Cádiz. Al mismo tiempo, estos impresos se convirtieron en el espacio desde el cual se elaboraba y difundía el discurso sobre la importancia de contar con un contrapeso al poder, lo cual implicaba que los españoles podían opinar, analizar, denunciar o criticar la actuación de los gobiernos; por su parte, los gobernantes debían escuchar e incorporar sus propuestas a su tarea para legitimarse.

Esta investigación se acercó al contenido de los impresos no periódicos de cuatro años medulares en la construcción de los cimientos de la nación, esto, con el fin de buscar cómo se moldeó la opinión pública en el proceso de consumación de la independencia, durante el primer imperio y en la discusión sobre el republicanismo. A fuerza de propalarse su importancia para el nuevo orden, nadie objetaba la necesidad de su existencia, pero la práctica, como se verá, contrastó con el discurso que dominó en torno a este concepto en el periodo estudiado.

La primera parte del título que da nombre a este trabajo, *En el reino de la opinión*, es una frase retomada de un ensayo de Javier Fernández Sebastián¹ sobre el español Álvaro Flórez Estrada, y que sintetiza bien una de las percepciones sobre el lugar que estaba jugando la opinión pública en ambos lados del Atlántico para los años abordados. “La opinión es la reina del mundo, cuyo único imperio es indestructible”, describió Flórez en una *Representación a Fernando VII en defensa de las Cortes*, publicada en 1818 en los números 1 y 2 de *El Español constitucional*, editado en Londres.

La opinión pública irrumpió en el escenario hispanoamericano como una fuerza nueva, justo, como lo señalan los hombres de la época, con la metáfora de “torrente” que inundó los territorios hispanoamericanos y que, junto con la prensa y la sociabilidad, serían “tres teclas fundamentales de la política moderna”.² Su construcción, incluida su propia connotación, como sucedió con otras prácticas políticas, registró a finales del siglo XVIII y principios del XIX, un proceso transitorio en el cual, significaciones, mentalidades, ideas y experiencias del antiguo régimen se yuxtapusieron con las nuevas, y fueron aprehendidas, decodificadas y entendidas de diferente forma, según su contexto, desde lo geográfico hasta lo cultural.

En el antiguo orden los comportamientos personales estaban sujetos a un estricto escrutinio colectivo o de la comunidad; las formas de sociabilidad adquirirían un sentido público, dado que podían ser conocidas por el resto de los integrantes, “más aún, para el mundo corporativo, ninguna acción o proceder debía escapar a los ojos de la colectividad, dado que esta vigilancia común

Nota: Las citas textuales de los documentos y fuentes de la época se adaptaron a las normas ortográficas actuales.

¹ Javier Fernández Sebastián, “Reina del mundo, impetuoso torrente, espíritu del siglo. El imperio de la opinión pública según Flórez Estrada”, colaboración para el libro *La coherencia liberal. Política, economía y sociedad en Álvaro Flórez Estrada*, Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, coord., Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2003, en <http://www.javierfsebastian.com/wp-web/wp-content/uploads/2013/06/El-imperio-de-la-opinion-publica-segun-Florez-Estrada.pdf> consultada el 9 de junio de 2014.

² *Ibidem*, p. 20.

garantizaba el tan cuidado orden y tranquilidad pública”,³ y como lo ha señalado Lempèriére, “idealmente, cualquier conducta debía estar en el caso de ser pública, porque la publicidad garantizaba la rectitud moral”.⁴

Estas prácticas en el nuevo régimen comenzaron a modificarse y la esfera de lo público, a estructurarse, esto es, entró en un proceso de separación del ámbito privado en el cual, la convivencia, lo que se decía y ocurría en el seno de la familia y en los espacios cerrados, como el hogar, competía solamente a sus miembros y no a la sociedad. En cambio, lo que sucedía del dintel de la puerta de la casa hacia fuera estaba en la posibilidad de ser publicitado, puesto al conocimiento de todos y sabido por los demás.

Surgida en un momento en que la crisis política y bélica en España buscaba de manera imperiosa fuerzas y elementos de cohesión para enfrentar al invasor francés y legalizar la resistencia, la opinión pública comenzó a ser invocada incesantemente por los liberales como la obra que le daría firmeza a las decisiones, primero, de las juntas provinciales, después de la Junta Central y en corto tiempo, de las cortes extraordinarias. Se requería del apoyo y aprobación de la voluntad general, esto es, de la expresión unánime de los sabios que analizan y disciernen los temas al debatirlos, rasgos que la distinguen de la “voluntad popular”. No cualquiera podía integrar a la voluntad general, pues ésta se pensaba conformada por los ilustrados y se hacía pública, puesta al conocimiento de todos, por medio de la palabra en los impresos.

Adentrarse al mundo de las publicaciones periódicas de las primeras dos décadas del siglo decimonono para acercarse a los rasgos y singularidades del nacimiento de la opinión pública en México, implicaba muchos retos, uno de ellos fue que en los momentos más cruciales y críticos de la vida política novohispana-mexicana de esos años, la diversidad de opiniones fueron vertidas

³ Elba Chávez Lomelí, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)*, México, Porrúa-UNAM, 2009, p. 160.

⁴ Annick Lempèriére, “República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España)”, en Francois-Xavier Guerra y Annick Lempèriére, *Los espacios públicos en Iberoamérica*, México, FCE, 1998, p. 63

mayoritariamente por medio de un tipo de impreso, denominado por los contemporáneos “papel suelto”, que predominó muy por encima de los periódicos. Esto que apenas logró dibujarse en el primer y brevísimo periodo de libertad de imprenta (1812), en el cuatrienio que abarca este estudio, se consolida, lo que de entrada ofrece uno de los primeros hallazgos diferenciadores de, al menos, las prácticas de la escritura pública peninsular, en donde se observa una situación inversa.

A guisa de ejemplo, tras la restauración de la libertad de imprenta en 1820, en ese año en España surgieron 24 periódicos,⁵ adicionales a los ocho que ya se editaban; en tanto que en Nueva España sólo se crearon dos más, *La abeja poblana* y *El conductor eléctrico*, de José Joaquín Fernández de Lizardi, que se sumaron al *Noticioso General* y a la *Gaceta de México* existentes; este horizonte continuaría así en los años investigados. En 1821, el periódico oficial cambió de nombre a la *Gaceta del Imperio Mexicano* y salió a la luz pública *El Sol*, mismo que desapareció en 1822. En este último año surgió *La sabatina universal*, *El fanal del imperio mexicano (mensual)* y *La abeja de Chilpatzinco*. En 1823, se volvió a publicar *El Sol* y se crearon las periódicas el *Águila Mexicana*, *El Federalista* y Carlos María de Bustamante editó otro periódico, *El Centzontli*, es decir, nueve periódicas en el lapso de cuatro años, las cuales, salvo *El Sol* y el *Águila Mexicana*, tuvieron corta vida.

⁵ *El amigo de la religión, Diario de Barcelona*-que persistía desde 1792- (Barcelona); *La Barbería* (fundado en 1813 y que vuelve a aparecer en ese año); *El Cetro, Diario gaditano de la libertad e independencia nacional, político, mercantil, económico y literario*; *Diario Mercantil de Cádiz* –creado desde 1802, cesó de publicarse en 1814 y vuelve a imprimirse a partir de 1816 (Cádiz); *El Censor*; *El Cetro constitucional*; *La Colmena*; *Crónica Científica y Literaria*; *Crónica de ciencias y artes (publicado desde 1817)*; *Diario de Madrid (impreso a partir de 1788)*; *Diario patriótico constitucional de La Coruña*; *Minerva española*; *El Mensajero*; *Mercurio de España (desde 1784)*; *Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura (a partir de 1819)*; *La Periódico-manía*; *El Revisor Político y Literario*; *El Universal*; *El Universal observador español*; *El Vigilante (Madrid)*; *El Liberto y Semanario Político* (Murcia); *El ciudadano despreocupado*; *El corrector de disparates*; *Correo general de Sevilla*; *Gaceta Patriótica del Ejército Nacional*; *Tertulia del Malecón o el Antitremenda*; *El Tío Tremenda o la Tertulia del Barbero*; *La Verdad* (Sevilla); *La abeja del Turia*; *El Diablo predicador* (Valencia) y la *Gaceta de Zaragoza, desde 1808* (Zaragoza).

La mayoría de estos periódicos fueron impresos en la ciudad de México y eran los más conocidos, pero provincias como Veracruz, Mérida y Guadalajara también editaron publicaciones, particularmente a partir de los finales de 1822. Esta investigación se concentra de manera prioritaria en los papeles sueltos de la ciudad capital ante la imposibilidad de abarcar la multitud de publicaciones que muy seguro existen en todas las entidades y están a la espera de ser estudiadas.

Frente a la dominación de los papeles sueltos, saltan varios cuestionamientos, entre ellos, ¿por qué la predominancia de este tipo de impresos?, ¿por qué en esos años no se registraba el mismo fenómeno con las periódicas?, ¿qué particularidades o coyuntura conducían a publicar mayoritariamente en los impresos de un pliego o de medio pliego? ¿Qué se decía y discutía en ellos?, ¿quiénes fueron esos escritores y cómo concebían a la opinión pública?, ¿qué prácticas políticas y culturales en concreto se desarrollaron en esos años? Interrogantes que este estudio intenta responder.

Sin que sea la pretensión de remontarse al concepto forense de la opinión pública,⁶ vale la pena destacar lo que advierte Gabriel Torres Puga acerca de limitar su estudio al desarrollo del concepto, a su connotación semántica y tratar de encontrar rastros en el mundo hispánico del siglo XVIII, pues reconoce en las fuentes consultadas para el caso de Nueva España la ausencia del término “opinión pública”; sin embargo, en lo relativo a la formulación de opiniones de distintos individuos sobre temas de interés general, observa a finales de esa centuria que “en ciertas ocasiones las opiniones cobraron una publicidad

⁶ Aniick Lempérière señala ya que las ideas de “público” y “publicidad” formaban parte del discurso en el antiguo régimen, pero con un sentido de cuidado de la tranquilidad pública y del orden moral, pues cualquier conducta se encontraba en la posibilidad de ser “pública”, es decir, de ser conocida por todos, “porque la publicidad garantizaba su rectitud moral”, cfr. “República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España), en Guerra y Lempérière, *et al, op. cit.*, p. 63.

inusitada y que algunos personajes llegaron a tener la ilusión de que existía un público censor del acontecer diario”.⁷

Estas discusiones salieron de la esfera privada y circularon en el espacio público desde antes de que se “institucionalizara” el concepto en el primer liberalismo español. Serían las ideas revolucionarias de los diputados reunidos en Cortes, al decretar la libertad de imprenta, los que legitimaron estas opiniones y las inscribieron en un marco jurídico, lo cual permitiría la amplitud y extensión de las discusiones políticas, y con ello, como definiría Annick Lempérière, se crearía una nueva autoridad, la opinión pública, “distinta y rival tanto del gobierno tradicional de las ciudades (ayuntamientos y demás corporaciones) como de los poderes supremos”.⁸

Es en Europa, en las últimas tres décadas del siglo XVIII, cuando se registraron los primeros antecedentes de la transformación semántica del concepto que marcan distancia de la acepción del antiguo régimen, es decir, de aquella significación que la vinculaba al ámbito moral, asociado con la honra y la estima de las personas, en pocas palabras con el buen nombre de los sujetos, pues los usos del sintagma *opinión pública* “ya comienzan a asociarse con el surgimiento de una instancia superior de juicio público”.⁹

Javier Fernández Sebastián ha podido localizar en España los primeros ecos de la teoría del banquero ginebrino Jacques Necker, ministro de Hacienda de Luis XVI, quien contribuyó en la construcción de una *opinion publique* que se convirtiera en un sólido apoyo social a la corona y sus ministros: “en la década de los ochenta encontramos ya un puñado de textos en español que esbozan algunos elementos teóricos acerca de la opinión como factor político, y no

⁷ Gabriel Torres Puga, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010, p. 530.

⁸ Lempérière, *op. cit.*, p. 71

⁹ Noemí Goldman, “Legitimidad y deliberaciones: el concepto de opinión pública en Iberoamérica, 1750-1850”, en Javier Fernández Sebastián (director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, 2009, p. 984.

solamente moral”,¹⁰ entre ellos, los del financiero Francisco Cabarrús, quien apuesta por dar fuerza al desarrollo de un público ilustrado por medio de la libre circulación de las luces, pues esto permitiría a las élites imponer una opinión ilustrada que “terminará por imponerse con la fuerza de la evidencia y ´triunfar de los obstáculos de la opinión´ que oponen los sectores retardatarios”.¹¹

En este mismo horizonte se ubica a Gaspar Melchor de Jovellanos, quien observó que la opinión pública y, con ella, la libertad de imprenta, eran necesarias para el ejercicio del poder público; la primera tenía “una doble dimensión, por cuanto guiaba la conducta de los gobernantes (aspecto positivo) y los sujetaba a la crítica y exigencia de responsabilidad por su gestión (aspecto negativo)”, así bajo este pensamiento “la capacidad de enjuiciar a los gobernantes” la convertía “en un auténtico Tribunal”.¹²

En torno al nacimiento de la opinión pública moderna en hispanoamérica y a su nueva connotación semántica hay una amplia y vetuada discusión, debate que se agudiza ante la dificultad de distinguir, como señalara Fernández Sebastián, las voces de los ecos cuando se trata de remontarse a las primeras significaciones del vocablo; sin embargo, historiadores como él, Francois Xavier-Guerra, Richard Hocquellet y Gonzalo Capellán de Miguel, para el caso de la península española, y de Elías Palti, Noemí Goldman y Rafael Rojas para los territorios americanos, han enriquecido los estudios sobre la circulación, apropiación y redefinición del concepto en Iberoamérica, de los cuales se advierte su carácter polisémico, pero también una matriz común que confirma la

¹⁰ Fernández, *op. cit.*, p. 11.

¹¹ *Ibidem*, p. 12.

¹² Ignacio Fernández Sarasola, “Opinión pública y “libertades de expresión” en el constitucionalismo español (1726-1845), *Historia Constitucional* (revista electrónica), n. 7, 2006. <http://hc.rediris.es/07/index.html>, consultada el 18 de marzo de 2013, p. 163. Si bien el texto de Habermas ha sido tomado como punto de inflexión en una amplia y enriquecedora discusión historiográfica sobre la creación de la esfera pública y la opinión pública “como el uso de la razón dentro de esa esfera”, la principal crítica al modelo habermasiano es que responde al desarrollo histórico específico de la sociedad civil originada en la edad media europea, pues, en palabras de Pablo Piccato, se trata de un objeto que para ser estudiado propiamente debe ser evaluado desde una perspectiva histórica, en “Introducción”, en Cristina Sacristán y Pablo Piccato (coords.), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, México, Instituto Mora/IIH-UNAM, 2005, p. 11.

irrupción de la opinión pública como un fenómeno trasatlántico, el cual se adaptó a las particularidades sociales y culturales de cada región.

Francois-Xavier Guerra¹³ reconoció que si bien sus orígenes y desarrollo comparten aspectos comunes en el mundo occidental, cada país muestra sus propias especificidades que responden a coyunturas particulares. A estas cuestiones singulares de las que habla el historiador hispano-francés dan respuesta las investigaciones emprendidas por Fernández Sebastián¹⁴ y un grupo de historiadores, tanto de España como de Latinoamérica,¹⁵ cuyos estudios parten de la idea de que en el espacio euroamericano se comparten experiencias afines, pero también existen grandes diferencias entre tradiciones culturales y áreas continentales, regionales y nacionales, de ahí que se hayan propuesto indagar en los orígenes de la modernidad política y social desde el léxico y la semántica histórica de un grupo de conceptos clave.

Los trabajos particulares sobre el término opinión pública de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal y Venezuela, presentados bajo la coordinación de Noemí Goldman en el apartado “Opinión pública”, del *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*,¹⁶ arrojan que, no obstante la polisemia del término,

¹³ Francois-Xavier Guerra, “Voces del pueblo”. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814), *Revista de Indias*, vol. LXII, núm. 225, 2002, en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/473/540> consulta realizada el 31 de octubre de 2014.

¹⁴ Para el caso que nos ocupa, se pueden ver de Fernández Sebastián acercamientos a la evolución semántica del concepto en “Le concept d’opinion publique euroamérican, 1750-1850”, en Javier Fernández Sebastián y Joëlle Chassin (coords.), *L’ avènement d l’opinion publique. Europe et Amerique, XVIII-XIX*, París, Editions L’Harmattan, 2004, pp. 9-29. En “Sobre la construcción, apogeo y crisis del paradigma liberal de la opinión pública: ¿Un concepto político euroamericano?”, *Historia Contemporánea*, España, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea UPV/EHU. no. 27, 2003, pp. 539-563. Y en “Reina del mundo, impetuoso torrente, espíritu del siglo. El imperio de la opinión pública según Flórez Estrada”, consultado 9 de junio de 2014 en <http://www.javierfsebastian.com/wp-web/wp-content/uploads/2013/06/El-imperio-de-la-opinion-publica-segun-Florez-Estrada.pdf>

¹⁵ Trabajo que se ha organizado y sistematizado por medio del Proyecto Iberoamericano de Historia Conceptual, Iberconceptos, cuyo objetivo principal es estudiar desde una perspectiva comparada y transnacional algunos de los más importantes conceptos, lenguajes y metáforas políticas que circularon en el mundo iberoamericano a lo largo de los últimos siglos.

¹⁶ Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, 2009.

éste jugaría en todas las regiones mencionadas un papel central en la legitimación del nuevo orden asociado a los gobiernos representativos y a las leyes constitucionales, entre ellas, la libertad de imprenta.

La discusión en torno a la opinión pública y la necesidad de su formación cobra fuerza tras la crisis hispánica, con una España invadida por Francia y frente a la necesidad de legitimar la oposición a Napoleón con la creación de nuevos poderes. Para ello, se precisa del apoyo de todos y este apoyo masivo tendría verificativo por medio de sermones, cartas, sátiras y catecismos políticos, pero también de proclamas impresas y de la aparición de periódicos, publicados incluso, antes de que las Cortes de Cádiz decretaran la libertad de imprenta, pues ésta ya se ejercía de facto. Las características dominantes de estos discursos oscilan entre el combate y la “justificación de la lucha, exhortación a la resistencia, legitimación de los nuevos poderes [y], execración del enemigo”.¹⁷

Del primer grupo de publicistas que tomaron la pluma para expresar sus ideas en un afán claro de contribuir con sus opiniones y disertaciones a guiar los destinos de la nación invadida, destacan José María Blanco White, desde el *Semanario Patriótico* y, posteriormente, desde Londres con la edición de *El Español*, y Alberto Rodríguez Lista (mencionado como Alberto Lista) en *El Espectador Sevillano*. Ambos entendían que la construcción de la opinión pública debía estar en manos de los sabios y los ilustrados, idea que va a tener gran fuerza y se convertiría en una noción dominante, de acuerdo con lo que se advierte en las palabras de quienes se oponían a que “cualquiera” publicara sus ideas, pues la formación de la opinión pública sólo debería estar bajo la tutela de los hombres más instruidos del reino, tanto en la Nueva España de 1820 y después, en el imperio mexicano.

Según se observa en los dos repositorios más importantes de impresos del siglo XIX, la Colección Lafragua y la Colección Sutro, el ensayo de Alberto

¹⁷ Francois-Xavier Guerra, “Voces del pueblo”. Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814), *Revista de Indias*, vol. LXII, núm. 225, 2002, p. 359, en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/473/540>.

Lista tuvo gran difusión en Nueva España, lo que habla de que el concepto enarbolado por el periodista peninsular tuvo una amplia influencia en la América septentrional,¹⁸ dado que su ensayo, publicado a lo largo de nueve números en 1809 en *El Espectador Sevillano*, fue reimpresso en varias ocasiones en territorio ultramarino, a partir de 1810 y hasta 1828.

La idea que más permeó en el mundo hispánico de las primeras dos décadas decimonónicas fue sembrada en el número 38 de *El Espectador*, al definir a la opinión pública como “la voz general de todo un pueblo convencido de una verdad, que ha examinado por medio de la discusión”,¹⁹ tarea que correspondía a quienes “se han entregado a el estudio de las letras, tienen el caudal necesario y conocen el método de exponerlas”, es decir, debían ser los sabios, “el primer órgano de la opinión pública; ésta es la primera y más sagrada de sus obligaciones”.²⁰

La voz general no podía ser la voz popular, distingue el peninsular, porque ésta se caracteriza por la veleidad y variación de sus ideas, de ahí la necesidad de que fueran los ilustrados quienes discutieran por medio de la imprenta las ideas, en tanto que el público, “testigo silencioso de esa interesante disputa”,²¹ lee, examina y confronta para entonces, formarse una opinión que será la adecuada porque es producto de esa discusión prolija y fundada en “los principios indestructibles de la razón y de la justicia”.

Otra de las ideas de Lista, cuya influencia fue notable en el seno de las Cortes de Cádiz cuando se debatía la pertinencia de permitir a todos los españoles la libertad de publicar sus ideas políticas, es aquella relacionada con

¹⁸ Eugenia Roldán Vera encuentra reproducciones parciales o totales de este texto en periódicos como *El Español Constitucional de Londres* (febrero de 1820), *El Hispano-Americano Constitucional* (13 de junio de 1820), *La Sabatina Universal* (13, 20 y 27 de julio de 1822), *La Gaceta del Gobierno Supremo de México* (1, 3 y 10 de abril de 1823), *El Sol* (3, 4, 7 y 9 de agosto de 1825 y, 18 y 19 de junio de 1827) y *El Observador de la República Mexicana* (2 de enero de 1828), “Opinión pública. México”, en Javier Fernández Sebastián, *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, p. 1069.

¹⁹ *El Espectador Sevillano*, no. 38, miércoles 8 de noviembre de 1809, España, Sevilla, p. 151.

²⁰ *Ibidem*, jueves 9 de noviembre de 1809, p. 155.

²¹ *Ibidem*, p. 154.

el papel que le confirieron como el contrapeso a los actos de gobierno, de tal suerte que el escritor de *El Espectador Sevillano* observó que a la nación le compete examinar, a los sabios proponer y discutir, y al monarca tomar en cuenta a la opinión pública, para, en su caso, enmendar sus decisiones y corregir los errores en que pudiera caer.

Los escritores que comenzaron a publicar en Nueva España, imbuidos de estas ideas incorporadas para entonces al corpus jurídico de la Constitución gaditana, también apelaron a la formación de la opinión pública por medio de la instrucción que debía estar en manos de los sabios. Sin embargo, no se aprecia un amplio debate, entendible porque sólo se permitió la libertad de imprenta por el lapso de dos meses en 1812, cuestión que dificulta profundizar sobre la recepción y las formas de apropiación del concepto en el primer constitucionalismo en territorio ultramarino.

Las nociones vertidas por Lista y en general por los primeros publicistas que “teorizaron” sobre el concepto moderno de opinión pública, terminaron por asentarse a partir de 1820 cuando se vuelve a permitir aquel derecho. Muestra de ello son las discusiones de ese año, de 1821 y 1822, de un grupo de escritores públicos que defiende a ultranza el empleo de la imprenta sólo para los sabios y los ilustrados, y que denuesta a aquellos escritores que, desde su óptica, no cumplen con esas características. O el rechazo que registran los impresos que divergen en sus opiniones, pues el disenso era percibido como el camino hacia la formación de partidos, repudio de un imaginario aún inscrito en en el antiguo régimen.

Adheridos a la idea del concepto polisémico de opinión pública que, en paráfrasis de Fernández Sebastián, empezó siendo un recurso retórico antes que un dato sociológico, una palabra antes que una cosa, se retoman aquí los elementos dominantes del sintagma, tanto de Europa como de América:

[La opinión pública es] el resultado de un libre debate social (generalmente restringido a las minorías educadas) sobre asuntos de interés público,

resultado que debiera ser tenido en cuenta de una u otra manera —ya sea como guía de la acción de gobierno, ya como censura y crítica de sus actuaciones— por las autoridades políticas.²²

Problematizado el tema de esta investigación, se plantea como hipótesis central que la práctica de la escritura pública, en un marco de libertad de imprenta, reflejó más una discusión de voces, no en todas las ocasiones concordantes, una arena con las más variadas ideas vertidas por grupos que intentaban influir en la ciudadanía y ganarla para sí, de tal suerte que el unanimismo invocado por los primeros liberales, nacientes escritores públicos y diputados gaditanos, que lo enarbolaron como característica inequívoca para la construcción de la opinión pública, en su experiencia en Nueva España-México, fue más un ideal que se pretendía alcanzar y, en muchas ocasiones, un recurso retórico.

En el ejercicio del derecho a imprimir las ideas políticas, lo que se registró fue el aglutinamiento en torno a corrientes de opinión divergentes, que se confrontaban, pretendían convencer al público de la “verdad” y de ser portavoz de la voluntad general. No obstante, en ese disenso entre corrientes de opinión sí subyace la intención de lograr la unanimidad, prueba de ello, son los llamados constantes a “uniformar” la opinión cuando su uso era variado y de confrontación.

En lo que toca al soporte material, los papeles sueltos, se constituyeron en la mediación por antonomasia de la opinión pública; en ellos se ensayaron diversas formas de escritura pública y aunque los niveles de profundidad de las discusiones y debates fueron heterogéneos, en estas publicaciones se encuentran reflejados los pensamientos e ideas de los diferentes grupos que arribaron a la modernidad política, unos, con el liberalismo como estandarte y otros, con el deseo de regresar a las antiguas formas de la política.

²² Javier Fernández Sebastián, “Sobre la construcción, apogeo y crisis del paradigma liberal de la opinión pública: ¿Un concepto político euroamericano?”, *Historia Contemporánea*, España, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea UPV/EHU, no. 27, 2003, p. 545.

La construcción de la opinión pública sentaría sus bases en este tipo de papeles que, pese a su defenestración porque no cumplían con otro de los ideales de la publicística, esto es, ser escritos únicamente por los sabios, serían el soporte material de transición hacia la etapa de asentamiento de las publicaciones periódicas. Tras la instalación de la república federada se aprecia un cambio en la práctica de la escritura pública, impulsada por el aprendizaje de los grupos políticos acerca de la utilidad de contar con un impreso para difundir sus ideas y trasmitirlas de forma más organizada con una publicación que tuviera una periodicidad fija y que aglutinara y difundiera sus inquietudes.

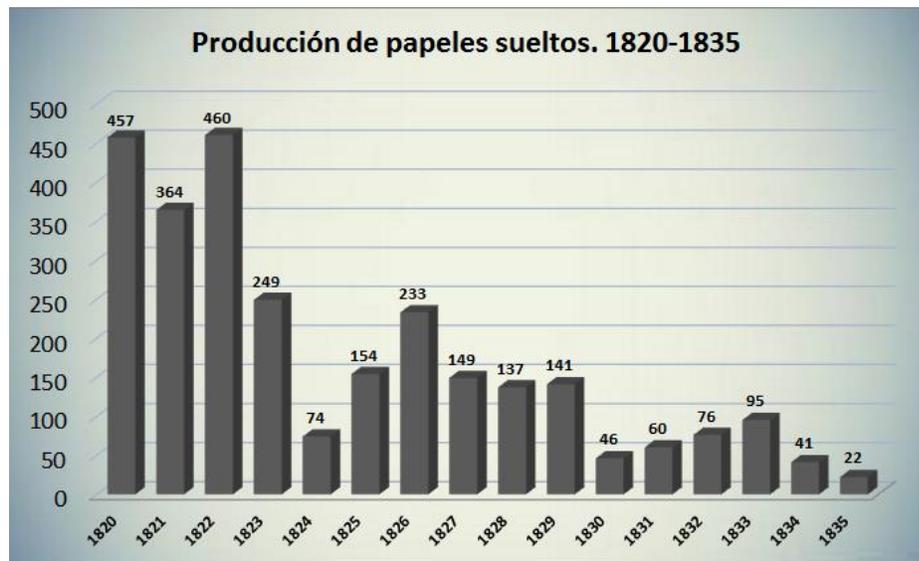
De la acotación espacio-temporal. Los papeles sueltos

En México, en plena marcha de la independencia, sus habitantes vivieron un acelerado proceso de aprendizaje al verificarse una transformación vertiginosa del mundo político: la América septentrional transitaría de una monarquía absolutista a una constitucional (y, de forma paralela, correrían los movimientos políticos, sociales y culturales que consolidarían su emancipación), para después instalarse el primer imperio mexicano y luego constituirse en una república federada, esto, sólo en el lapso de cuatro años.

Este cuatrienio es uno de los momentos clave en la historia del México moderno, pues nunca como en ese tiempo se comienzan a concretar los cambios iniciados diez años atrás que transformaron y reconfiguraron el mundo hispanoamericano. Un periodo difícil y complejo, de transición y crítico. Los contemporáneos se enfrentaron a una serie de definiciones y a la articulación de nuevas prácticas políticas, empezando, incluso por la asimilación del novel universo semántico.

Ésa fue, precisamente, una de las motivaciones que condujeron a la delimitación temporal de nuestro objeto de estudio, misma que se confirmó obtenidos los primeros datos estadísticos del análisis cuantitativo de las publicaciones impresas no periódicas a partir de que se restaura la monarquía constitucional y con ella, la libertad de imprenta. Se aclara que estas cifras son

una aproximación, de ningún modo exhaustivas, pues sólo fueron tomados en cuenta los impresos de dos repositorios, los que integran la Colección Lafragua y la Colección Sutro, lo cual no agota la posibilidad de la existencia de muchos más. De este diagnóstico se observaron los años de 1820 a 1823 como los más prolíficos en producción de papeles, según se aprecia en la siguiente tabla:



Fuente: Elaboración propia.

Desconozco si en España exista un estudio meramente cuantitativo que permita comparar para las mismas fechas, la producción de este tipo de impresos.²³ En cambio, el trienio constitucional en la península ha recibido la atención de diversos especialistas en lo que toca al determinante papel que jugó la prensa en la construcción del nuevo régimen. Aunque la mayoría de los historiadores han enfocado sus estudios en los periódicos, “cuando la fiebre de las publicaciones periódicas alcanzó su nivel más alto”,²⁴ hay consenso acerca

²³ M. L. López Vidriero en “Guerrilleros de papel: mil y más papeles en torno a la Guerra de la Independencia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 27, España, Universidad Complutense, 2002, pp. 199-215, ofrece un interesante estudio sobre los papeles y folletos publicados entre los meses de agosto a octubre de 1808, reunidos e inventariados por Manuel Sáiz Gómez del Campo para Fernando VII. En él, aborda el uso del propagandismo político y las tensiones del cambio de mentalidad en ese periodo que, según observamos, fue abundante en la producción de este tipo de impresos: 413 en ese trimestre.

²⁴ José Luis Comellas García-Llera, *El trienio constitucional*, España, Ediciones Rialp SA, 1963, p. 37.

de la expansiva impresión de folletos, pero no se ofrecen datos duros que conduzcan a poner en dimensión la afirmación y justipreciar el aserto.²⁵

La sutileza viene al caso porque en una primera revisión de los impresos publicados entre 1820 y 1823, encontramos que la facilidad de la cuantificación de las publicaciones catalogadas se tornaba en dificultad cuando se intentó delimitar el corpus empleado en esta investigación, pues, en principio, la búsqueda de impresos no periódicos donde se discutieran los asuntos políticos de ese periodo llevó a varios hallazgos, entre ellos, que bajo el concepto de “folletos” se han aglutinado una heterogeneidad de publicaciones que poco a poco han ido develando al investigador las múltiples posibilidades²⁶ de (re)conocer y comprender cómo la palabra impresa modificó y moldeó el pensamiento de la época, creó nuevas sociabilidades, y prácticas políticas y culturales, pero no todos pueden contarse como tal.

Confusión entendible porque la franja para distinguir una publicación periódica de una que no lo es, es tan difusa porque unas y otras comparten muchas características; finalmente, en el periodo abordado se estaba ensayando con géneros de escritura, con la organización de las opiniones en el propio soporte material y porque, según advierto de este mundo de impresos, diversas publicaciones intentaron ser periódicas, pero muchas de ellas sólo

²⁵ Entre ellos, Juan Antonio Alejandro García, “Un paréntesis en la censura inquisitorial. Las lecturas del trienio liberal”, *Cuadernos de Historia de Derecho*, no. 10, España, Universidad Complutense, 2003.

²⁶ Una muestra de este interés y de los diversos abordajes y temas estudiados en este tipo de publicaciones, se encuentran en trabajos publicados por el Instituto Mora y la UNAM. Entre ellos, los estudios de José María Muriá, “Folletería mexicana del siglo XIX”, *Secuencia*, no. 6, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1986; Nicole Giron “El proyecto de Folletería Mexicana del siglo XIX: alcances y límites”; Brian Connaughton, “El sermón, la folletería y la ampliación del mundo editorial mexicano. 1810-1854”; Laura Muñoz M., “La política exterior en la folletería mexicana del siglo XIX”, Antonia Pi-Suñer Llorens, “La ‘guerra de los folletos’ como antecedentes de la intervención española en México, 1851-1861”; Graziella Altamirano y María Eugenia Arias, “Los folletos, reflejo de una época, 1893-1910” y, Laura Suárez de la Torre, “De la devoción al interés político”, en *Secuencia*, no. 39, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997; Manuel Ferrer Muñoz, “Impresos novohispanos de 1821: ¿Independencia o sujeción a España?”, *Secuencia*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, No. 37, nueva época, enero-abril, 1997; Laura Suárez de la Torre, “La producción de libros, revistas y folletos en el siglo XIX”, Nicole Giron, “La folletería durante el siglo XIX” y Arturo Soberón Mora, “Las armas de la Ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México moderno”, en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/UNAM, 2001.

alcanzaron la edición de un sólo un número, lo cual ha conducido a catalogarla como papel suelto.

En la historiografía donde se ha empleado este tipo de impresos como fuente de investigación, o abordado como objeto de estudio, se le suele denominar de manera indistinta como folleto o panfleto y, en menor medida, como papel suelto,²⁷ término que en este análisis emplearemos por ser el más frecuentemente usado por los contemporáneos para referirse a las publicaciones impresas en un medio o en un pliego de papel, pero que, además, adquiere en este periodo, una connotación política no sólo por el formato, el soporte material, sino por su contenido a todas luces político.

Es decir, no todo lo que se imprimía en un pliego puede ser considerado “papel”, pues tanto autores, como impresores y lectores de la época, identifican a estas publicaciones distintas de las otras; tanto de las múltiples referencias, intra y extratextuales, como del análisis de los propios impresos se pueden inferir varias de sus características, no exclusivamente relacionadas con las del soporte material (que en sí mismo representa una diferencia de, por ejemplo, los libros). Es así que, para los años que nos ocupan, no sería una apreciación incorrecta hablar del “papel suelto” como sinónimo de publicación política.

Francisco Mendoza Díaz-Maroto ofrece una posibilidad de acercarnos e intentar bordear los límites del papel suelto en suelo novohispano. En su estudio sobre la literatura de cordel,²⁸ distingue tres características comunes: papel basto, de mala calidad; impresión descuidada “con tipos a menudo desgastados

²⁷ Ejemplos de ello, lo podemos ubicar en Elisa Speckman Guerra, “Cuadernillos, pliegos y hojas sueltas en la imprenta de Antonio Vanegas Arroyo” y de Rosalba Cruz Soto, “Los periódicos del primer periodo de vida independiente” en *La república de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, vol. II, México, UNAM, 2005; así como el de Miguel Ángel Hernández, “Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821”, en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de independencia mexicana (1808-1823)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2010. En cuanto a tesis, está la investigación doctoral de Diana Dorfsman Comarofsky, *Ajetreos y traspies ante la gestación del Estado-Nación. Un retrato político de la opinión pública a través de la Colección Lafragua, 1821-1824*, México, tesis Universidad Iberoamericana, 2011.

²⁸ Cfr. Francisco Mendoza Díaz-Maroto, *Panorama de la literatura de cordel española*, España, Ollera & Ramos Editores, 2000.

y abundantes erratas” y a veces con grabados toscos y reutilizados, cuya relación con el tema abordado es mínima o remota. En cuanto a su tipología, advierte cuatro modalidades: hoja volante (generalmente impresa en 4°, por una sola cara o las dos); pliego suelto (pliego de papel doblado una o dos veces, es decir, dos o cuatro hojas en 4°); folleto de cordel (más de un pliego, generalmente en 4°, hasta un máximo de 24 hojas=48 páginas)²⁹ y, libro de cordel, de más de 48 páginas.

En México, sólo en los mediados del siglo XIX se ubicó una definición de los diferentes impresos, que permite clarificar (al menos por su extensión) qué entendían los contemporáneos por papel u hoja suelta. En el *Decreto del gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta*, del 25 de abril de 1853 (conocida como Ley Lares por su autor, Teodosio Lares) en “De la diversa clase de impresos y de su publicación”,³⁰ se asienta que una “obra” es todo impreso que no siendo periódico, “exceda de veinte pliegos”; “folleto”, con más de un pliego, pero menos de 20; “periódico”, “todo impreso que se publique en épocas o plazos determinados o inciertos, que trate de materias políticas o de administración pública” y, hoja suelta, “cualquier impreso” no mayor de un pliego.

Sin embargo, el solo número de pliegos (o de hojas) no bastaría para definir a este impreso tan vilipendiado y rechazado por los contemporáneos y al mismo tiempo tan socorrido por todo aquel grupo o individuo que quisiera hacer públicas sus ideas; por medio de estos papeles sueltos es posible conocer en un momento histórico coyuntural, como lo es el tránsito hacia la modernidad política, o el paso hacia la independencia mexicana, las preocupaciones, reacciones, propuestas y debates de una nación en pleno proceso de construcción, impresos que se erigieron en el vehículo para emitir y formar opiniones y, si bien, respondieron a intereses y “necesidades individuales o de grupo y sirvieron para presentar planteamientos personales o para justificar

²⁹ *Ibidem*, p. 29.

³⁰ Cfr. Artículo 9, Título II, del Decreto del gobierno. Se arregla el uso de la libertad de imprenta, 25 de abril de 1853, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Editorial Oficial (1851-1853) T. VI, p. 372.

acciones de ciertas autoridades o instituciones [...]”,³¹ también permitieron una amplia discusión pública.

En la prensa en general, pero en los papeles sueltos en particular, tras la restauración de la libertad de imprenta, se aprecia lo que ya embrionariamente se observaba en 1813-1814³² en España y en Nueva España en el corto lapso que ésta se permitió en 1812: la irrupción de la sátira en este periodismo incipiente, característica que Josep-Francesc Valls enlaza con la prensa humorística gala surgida tras la Revolución francesa, pero que en el caso hispano adquiere rápidamente personalidad propia, que “se funde con la tradición satírica nacional: la crítica de la corrupción gubernamental, de los tipos del Antiguo régimen –del clero sobre todo”.³³

Sátira, invectiva exaltada, crítica acre, “ponzoña de los animales”, “veneno puro”, escritos que a decir de muchos hombres de bien, no eran más que “papasales” (juego de niños) o “paparruchas” (tonterías u opiniones que se vierten sin ningún sentido), el papel suelto de esos años que bordean la independencia mexicana adquirió pronto patente de corso en medio de una tradición en la escritura pública dominada hasta entonces por los géneros literarios hispanos; en estos impresos se aprecian intentos por escribir una prosa cuyo punto central es la opinión de los sucesos recientes, pero sin desprenderse totalmente de los estilos que conoce: la diatriba se inserta en formatos literarios como el romance, las décimas, el soneto, quintillas o redondillas, la fábula, el cuento y la parodia, hibridación que con el tiempo desaparecería.

Javier González Antón también propone una útil distinción entre los diferentes tipos de contenidos impresos en pliegos sueltos en su estudio sobre las relaciones históricas en Granada, de los siglos XVI al XVIII, la cual puede ser a su vez, provechosa para comprender el tránsito de la literatura al periodismo;

³¹ Laura Muñoz M., “La política exterior en la folletería mexicana del siglo XIX”, *Secuencia*, no. 39, México, Instituto Mora, 1997, p. 84.

³² Josep Francesc Valls, *Prensa y burguesía en el siglo XIX español*, España, Ed. Anthropos, 1988, p. 80.

³³ *Ibidem*.

el autor deslinda de entrada los pliegos sueltos de aquellos impresos de pocas páginas que tienen un carácter religioso o judicial, “que por tener un desarrollo particular no conducen al nacimiento de las publicaciones periódicas”;³⁴ entre ellos se encuentran los edictos, bandos, sermones, bulas, oraciones, representaciones y sentencias. Por su contenido encuentra diferencias entre lo “imaginativo o literario” y lo “informativo o histórico”; de estos segundos dice: tratan de acontecimientos reales y adolecen por tanto del carácter imaginativo inherente a sus similares literarios. Al basarse en la realidad son excelentes instrumentos de información, así como eficaz sistema de propaganda política.³⁵

Mendoza Díaz-Maroto por su parte, distingue 40 distintos tipos de impresos de cordel, aglutinados en torno a cuatro rasgos generales, a saber: aleluyas; pliegos sueltos poéticos; teatro de cordel y prosa de cordel, lo que de entrada nos indica la cantidad de contenidos que llegaban a las imprentas para ver la luz pública en forma de pliego suelto, pero que también auxilió en esta investigación para desmarcar del mar de impresos aquellos que fueran fuente de opiniones; selección por otra parte no exenta de dificultades dada la práctica todavía ensayística de esta nueva escritura pública en donde periódicos y papeles sueltos fueron, en muchas ocasiones, impresos en pliego suelto; serán pues, como se verá, un conjunto de características las que se tomaron en cuenta en la elección del corpus de estas publicaciones.

Esta amplitud de contenidos que circularon en el pliego suelto podría señalarnos no sólo su permanencia en el espacio público a través de al menos tres siglos, sino su probada penetración entre el público lector/oyente, según se ha adelantado en esta relación entre la oralidad y la escritura pública de la literatura de cordel, en donde “la abundancia de material teatral en los pliegos de cordel viene a confirmar esa propensión de esta clase de literatura de reproducir material relacionado con la oralidad, que en este caso es material fácilmente

³⁴ Javier González Antón, “Las relaciones históricas como precedentes del periodismo granadino”, *Ámbitos*, ene-junio, no. 6, España, Universidad de Sevilla, 2001, p. 309.

³⁵ *Ibidem*, p. 310.

oralizable debido a que ha sido escrito con ese propósito expreso”,³⁶ pues de manera hipotética creo que en Nueva España la difusión y circulación de las ideas políticas en los papeles sueltos fue posible también porque los títulos fueron escritos para ser gritados a viva voz y llamar la atención del público que no requería saber leer, ni tampoco adquirir el impreso, para enterarse de las polémicas.

Finalmente, en lo que respecta a otra de las nominaciones empleadas para referirse a esta clase de impresos, el panfleto, es en la historiografía reciente donde el término es retomado por algunos historiadores,³⁷ que aluden bajo ese nombre al papel suelto, seguramente siguiendo la definición que se le daba en 1824 a los panfletos en Francia, es decir, estaríamos hablando del mismo tipo de publicación, según da cuenta uno de los panfletistas más conocido en el país galo de aquella época: Paul-Louis Courier, célebre por este tipo de producciones que lo llevaron a la cárcel en diversas ocasiones.

Es en una de sus publicaciones “Panfleto de panfletos”, de 1824, donde se discute sobre el término y su definición. El autor sin dejar de lado la ironía, pregunta a Arthur Bertrand, integrante del jurado de prensa que dictaminaba sobre un impreso suyo, qué era un panfleto: “Es, respondió, un escrito de pocas páginas, como el vuestro, de uno o dos pliegos solamente.—Y con tres pliegos—repliqué yo—, ¿seguiría siendo un panfleto?—Acaso—me dijo—en la acepción vulgar; pero hablando propiamente, el panfleto no tiene más que un pliego; dos o tres ya hacen un folleto. —¿Y diez pliegos, quince pliegos, veinte pliegos? —Hacen un volumen—dijo—, una obra”.³⁸

³⁶ Santiago Cortés Hernández, “Elementos de oralidad en la literatura de cordel”, *Acta poética*, primavera-verano, no. 26, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 2005, p. 301.

³⁷ Podemos citar los trabajos de José Antonio Aguilar Rivera, “Vicente Rocafuerte, los panfletos y la invención de la república hispanoamericana”, en Alonso Paula, *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina. 1820-1920*, México, FCE, 2003, pp. 13-37; John E. Bachman, “Los panfletos de la independencia”, *Historia Mexicana*, vol. 20, no. 4, abril-junio, México, El Colegio de México, 1971, pp. 522-538; Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003.

³⁸ Paul Louis Courier, “Panfleto de panfletos”, *Panfletos políticos*, España, Revista de Occidente, p. 191.

Sin embargo, como anticipaba Courier en su insistencia por saber si su publicación de pliego y medio era acaso un panfleto o un folleto, y si por eso fue condenado antes de examinarlo, estas publicaciones por su virulencia fueron selladas con la impronta del desprecio, no obstante haber sido impresos leídos, comentados y rebatidos, de tal forma que decir “panfleto” (pamphlet) en la Francia de Luis XVIII era lo mismo que decir papel suelto en la Nueva España de 1820: escritos que por el tono, la emisión crítica de opiniones y comentarios, la sátira, el ataque y/o defensa a ultranza de las ideas, de los individuos y de las instituciones, rápido generaron animadversión, sobre todo entre los escritores “cultos” o “doctos” que veían en estos impresos, la causa de “los odios, las discordias, los partidos, las sociedades secretas, las revoluciones”,³⁹ según señalara José María Luis Mora.

El corpus de papeles sueltos. 1820-1823

Imprescindibles para esta selección fueron los catálogos de Nicole Giron Barthe, *Folletería mexicana del siglo XIX*; de Amaya Garritz en coordinación con Virginia Guedea y Teresa Lozano, *Impresos novohispanos. 1808-1821*, la Colección Lafragua, en su inventario de los años 1811-1821, elaborado por Rocío Meza Oliver y Luis H. Olivera López, y de 1821 a 1853 por Lucina Moreno Valle, así como *The Mexican pamphlet collection. 1605-1888*, conocida también como Colección Sutro.

Sin que sea la pretensión analizar las publicaciones integradas en estos catálogos, sólo se anotará aquí que los mismos incluyen, según lo anotado líneas arriba, una amplia tipología de pliegos que, por su contenido, pueden aglutinarse en términos generales para esos años en doce diferentes clases: sermones; novenarios; representaciones; vindicaciones; avisos; bandos oficiales; edictos; manifiestos; proclamas; periódicos; folletos y papeles sueltos.

³⁹ José María Luis Mora, *Obras sueltas*, Porrúa, 1963, p. 702.

Para el caso mexicano, la mayoría⁴⁰ de los papeles sueltos fueron impresos en medio pliego (2 hojas, 4 páginas), seguidos de un pliego (4 hojas, 8 páginas); al igual que en España, eran producidos en papel de baja calidad (en los años que nos ocupan se usaba el llamado papel de medio florete, es decir, de “segunda”). Los precios estaban relacionados con el número de pliegos: en un pliego, costaban un real; en medio pliego, $\frac{1}{2}$ real, y un “tlaco” ($\frac{1}{8}$ de real), las hojas impresas por una sola cara.

A la primera lista selectiva de papeles sueltos y folletos se realizó análisis de contenido, utilizando la categoría “tema”, esto con el fin de identificar aquellos asuntos que obtuvieran una frecuencia numéricamente mayor, lo que de manera hipotética nos proporcionaría las discusiones más importantes entre 1820 y 1823. De la misma manera, aunque la investigación se emprendió en publicaciones que circularon en la ciudad de México, se tuvo la oportunidad de ubicar discusiones trasatlánticas e intraterritoriales, gracias a la reimpresión de publicaciones hispanas y de otras regiones del país.

En el primer avance se identificaron rubros que podemos traducir en preocupaciones de “coyuntura”, es decir, que fueron propiciados por una noticia o una resolución tomada por las autoridades y otros, más relacionadas con las ideas y los grandes debates que van a estar presentes a lo largo de esos años. En un segundo momento, hubo necesidad de abrir el espectro y analizar otra clase de publicaciones correlacionadas con los papeles sueltos, entre ellas, los propios periódicos e impresos de otro tipo, como las proclamas y los manifiestos, esto debido a que se detectó un intenso diálogo en muchas de ellas, como una más de las prácticas de la escritura pública de aquellos años.

Este trabajo se adscribe bajo un enfoque que sitúa a los estudios de la cultura política como las relaciones que grupos e individuos articulan con el poder, a través de un conglomerado de prácticas políticas y culturales, en

⁴⁰ Por ejemplo en 1820, los impresos en medio y un pliego, representaban en promedio el 70 por ciento del total de este tipo de publicaciones; 8 por ciento en pliego y medio, de 9 a 12 páginas, y el restante 22 por ciento, en más de dos, llegando hasta los cinco pliegos, es decir, de 16 a 40 páginas.

conjunción con los discursos, o como señala Serge Berstein, en su noción de cultura política cuando expresa que ésta es “el cruce de la historia cultural y de la historia política, y que intenta dar una explicación de los comportamientos políticos por una fracción del patrimonio cultural adquirido por un individuo durante su existencia”,⁴¹ esto permite encontrar sus raíces, filiaciones y motivaciones individuales que, al pasar a su dimensión colectiva, “los hace participar colectivamente de un visión común del mundo, de una lectura compartida del pasado, en una perspectiva idéntica de futuro, de normas, de creencias, de valores que constituyen un patrimonio indivisible y les proporciona, para expresar todo eso, un vocabulario, símbolos, gestos, incluso canciones que constituyen un verdadero ritual”.⁴²

En esta investigación se abordan cuatro problemas en los cuales corre de forma transversal la construcción de la opinión pública: en el primer capítulo, se observa la irrupción en el espacio público de diversas prácticas de la escritura pública y de nuevas sociabilidades, a partir de que se restituye la libertad de imprenta, en junio de 1820. Nuevos actores, militares, letrados, curas y personajes inscritos en alguna forma de acción política van a hacer suyo el derecho de imprimir las ideas políticas, sin embargo, su incursión en las publicaciones va a ser rechazada por un grupo de escritores bajo el argumento de que esta tarea estaba reservada únicamente para los sabios o ilustrados.

En esta novel arena, con la Constitución como bandera, los liberales protagonizarían las primeras batallas de papel contra los serviles, en tanto que la jerarquía eclesial se manifestaría en contra de las radicales reformas de las Cortes hispanas. También la libertad de imprenta abrió espacio para que se pusiera en tela de juicio la rápida “mudanza” de Fernando VII hacia la carta gaditana, señalamientos que pronto fueron apagados con la impresión de papeles que fustigaban las críticas y trataban de fortalecer la unanimidad del respeto y veneración hacia el monarca español.

⁴¹ Serge Berstein, “La cultura política”, en Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli, *Para una historia cultural*, México, Taurus, 1999, p. 400.

⁴² *Ibidem*, p. 404.

El movimiento del Ejército trigarante trajo consigo el empleo de tipos y tintas para difundir el movimiento, aspectos que se estudian en el segundo apartado, *El espíritu de los partidos*. Su rápida expansión en territorio novohispano condujo al virrey Apodaca a prohibir la libertad de imprenta, no sin antes haber conducido a la cárcel a José Joaquín Fernández de Lizardi por escribir a favor de la independencia. En torno al triunfo de la separación de España y de Agustín de Iturbide la opinión pública alcanzó aquella unanimidad con la que fue concebida. Los escritos de los meses que se publican entre agosto y octubre de 1821 dan cuenta del entusiasmo y del apoyo al ex coronel realista, a quien se le denomina como el “héroe de Iguala”; se identifica que, mientras un grupo de escritores públicos exalta la figura de Iturbide, los iturbidistas, otros comienzan a poner en tela de juicio sus acciones y medidas.

Dos fueron las controversias más importantes: la emisión de la convocatoria a Cortes que debía, de acuerdo al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, crear la primera Constitución mexicana, y la lucha del grupo reconocido como borbonista, que luchaba porque el cetro mexicano quedara en manos de un borbón, de acuerdo con lo estipulado en los dos documentos independentistas. Una tercera corriente de opinión comenzó a formarse, aunque aún desdibujada, los simpatizantes de la república escribían sobre los beneficios que podría traer a la recién independizada nación esa forma de gobierno.

El tercer capítulo *El faccionalismo en el imperio mexicano* da cuenta del agrupamiento de las fuerzas políticas una vez que los diputados se reunieron en Congreso en febrero de 1822, sobre todo por la oposición del legislativo a Iturbide, debates que tuvieron un fiel reflejo en los impresos sueltos. Esta creciente tensión fue avivada aún más por el desconocimiento del gobierno español y de las Cortes hispánicas de la independencia mexicana. Al mismo tiempo surge una corriente de opinión hispanofóbica que alerta a los españoles nacidos en la península, quienes, por esta razón o por no estar de acuerdo con la independencia, parten hacia España con todo y sus riquezas.

El enfrentamiento entre los dos poderes hace finalmente eclosión cuando los legisladores niegan al Ejecutivo el incremento de los integrantes del ejército y uno de sus regimientos se pronuncia a favor del establecimiento de la república. Ambas circunstancias precipitan la unción de Iturbide, apoyada por la plebe y por grupos de militares. La coronación del generalísimo registró un apoyo absoluto a través de los impresos, momentos en que su figura se volvió a ensalzar y vitorear. Los escritores que lo apoyaron cubrieron el espectro de la prensa con los comentarios y felicitaciones hacia el insigne padre de la patria. También se observan publicaciones que defenestran la actuación de los diputados. Los grupos políticos opositores a Iturbide se debilitan ante las nulas posibilidades de que Fernando VII encabece el imperio mexicano.

La crisis del gobierno iturbidista se recrudece tras el descubrimiento de una de las tantas conspiraciones que se organizaron para derrocarlo; en esta ocasión, la del 26 de agosto de 1822, que llevó a la cárcel a varios legisladores, tuvo un efecto adverso entre la opinión pública. Los panegiristas de Iturbide no lograron contener la oleada que denunciaba su autoritarismo y despotismo, corriente de opinión que seguiría abonando a estas ideas cuando el monarca disolvió el Congreso y lo sustituyó por una Junta Instituyente, temas que se abordan en el cuarto capítulo, *Mutación de los estados de opinión. La caída*, en el cual, la prensa modifica sustantivamente su parecer en torno al generalísimo, mientras los republicanos intensificaban sus plumas para formar opinión y cambiar de forma de gobierno.

Medidas como los préstamos forzosos, el decomiso de los caudales de los españoles que pretendían partir hacia España y la emisión del papel moneda, terminaron por contrariar aún más a las élites. El brigadier Antonio López de Santa Anna, sublevado en Veracruz, daría un giro al estado de las cosas en el imperio. Pese a que el gobierno iturbidista orquestó una campaña por medio de las publicaciones para erradicar la posibilidad de implantar una república, la firma del Plan de Casa Mata y la rápida adhesión de las provincias,

mostró el grado de fortalecimiento e independencia que habían adquirido, factores todos que obligaron a Agustín de Iturbide a abdicar al trono.

Los escritos de José Joaquín Fernández de Lizardi, en los años que aborda esta investigación, brindan la posibilidad de observar la trayectoria de las opiniones políticas de uno de los escritores más prolíficos en los primeros años de la independencia (murió en 1827), quien, como muchos otros, fueron mudando sus pareceres, adaptándose a los cambios, pero también mostrando en la práctica que la formación de la opinión pública fue más un recurso retórico que una real fuerza legitimadora del poder.

En los escritos del autor de *El periquillo sarniento*, como también de otros, se localizan constantes y afinidades, finalmente todos los que comenzaron a hacer públicas sus ideas por medio de la imprenta estaban experimentando una novedad y como tal, ensayaron con estilos, con formas para dirigirse al lector, retomaron características de los géneros literarios, pues eran los que conocían, pero también innovaron y apostaron a otros modos de transmitir sus opiniones, como ya se comentó. Cuando se analiza el camino que siguieron los pensamientos y tomas de postura frente a un determinado suceso en un mismo autor en estos años de grandes y vertiginosos cambios, es posible percatarse de la volatilidad de las ideas y las posturas políticas en este grupo que se ostentaba como el constructor de la opinión pública.

Con el regreso del constitucionalismo y la libertad de imprenta, Fernández de Lizardi, quien ya había sufrido siete meses de cárcel en 1812 por uno de sus impresos, publicó papeles sueltos y una periódica, *El conductor eléctrico*, a partir de 1820 y ahí lo vemos en una primera postura en defensa absoluta del jefe político Juan Ruiz de Apodaca contra quienes lo calificaban de déspota y deseaban dejara su cargo por estar emparentado con la época absolutista.

En cuanto Iturbide apareció en la escena pública tras el pronunciamiento del Plan de Iguala, *El Pensador mexicano* fue de los primeros en mostrar simpatía al vallisolitano y su propuesta por la independencia, lo que una vez más

lo condujo a la cárcel, ya libre, se unió a partir de julio de 1821 al movimiento trigarante en Tepotzotlán y se hizo cargo de la Imprenta Portátil del Ejército. Su afección a la monarquía constitucional lo llevó a subrayar que una república no podría implantarse en el territorio septentrional porque su población carecía de la virtudes cívicas necesarias; sin embargo, cuando el derrumbe del imperio iturbidista era imparable, *El pensador* dio un giro en sus ideas.

Si bien había criticado el encarcelamiento de los diputados que supuestamente participaron en la conspiración de agosto de 1822, la disolución del Congreso y el levantamiento de Santa Anna, animaron a Fernández de Lizardi a sumarse a la corriente que ya desaprobaba a Iturbide y los adjetivos que antes eran positivos se cargaron hacia el rechazo, en tanto que el escritor aprobaba la conducta del brigadier veracruzano y se unía al coro que clamaba por una república para la nación, olvidando los argumentos esgrimidos en contra de este sistema de gobierno apenas un año antes.

La opinión pública que nació bajo la idea de lograr la unanimidad, tras ser ilustrada por los sabios, en la práctica registra disenso y controversia, pero también es de notar que en el periodo estudiado se observan dos momentos donde el parecer es común o afín entre las diferentes voces: el deseo de la consumación de la independencia y el reconocimiento a Iturbide por la conducción de este proceso. En los momentos restantes la arena de los impresos se integró como un espacio de debate y discusión, de análisis y reflexión, de denuncia y de crítica, pero también de medio para la propaganda, la difamación y la diatriba de los diversos grupos políticos.

El imperio de la opinión. Impresos y cultura política (1820-1823) es una investigación que tiene mucho que agradecer a mi directora de tesis, la Dra. Virginia Guedea, quien no sólo me guió atinadamente a lo largo de este estudio doctoral, sino que fue siempre un gran aliciente, ya sea con su ejemplo, o a través de sus palabras para no claudicar en el empeño. A la Dra. Laura Suárez de la Torre, mi agradecimiento por sus comentarios y aportaciones que me

permitieron en cada capítulo ahondar más en mis planteamientos y tomar en cuenta aspectos sobresalientes no abordados en mis primeros avances sobre el mundo de las publicaciones. Al Dr. Miguel Soto porque, con sus reflexiones y constante inquirir en los temas y los debates que se asomaban en los impresos, me condujeron, por un lado, a una delimitación más precisa y por otro, a enriquecer el presente trabajo. A la Dra. María José Garrido Asperó por sus puntuales observaciones y contribución para recapitular y profundizar en algunos de los subtemas. Al Dr. Alfredo Ávila Rueda por sus comentarios críticos y observaciones que llevaron a profundizar en la definición del universo semántico y sus transformaciones en el periodo abordado. A todos ellos, porque con su obra, además, aportaron visiones y enfoques, que me llevaron a acceder y comprender mejor un proceso histórico de México tan complejo por su momento de transición y definición, como lo fueron esos años de 1820 a 1823.

A Nayla, una vez más, por su amor y paciencia, por volver a ser testigo silente de unos estudios que a ésta, su madre, le fueron los más difíciles, pero al final, también los más satisfactorios. Por estos cinco años de trabajo constante durante la madrugada, de ojeras y desveladas, agradezco a Dios que me dio la fortaleza suficiente para no abandonar este proyecto cuando todo estaba en contra. A mi familia y amigos, quienes me escucharon y a quienes “acatarré” con cada nuevo descubrimiento y hallazgo, gracias, todos ellos saben quiénes son.

Agosto de 2017.

CAPÍTULO I DEBATES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA

Los dos años previos a que las Cortes gaditanas decretaran la libertad de imprenta, de 1808 a 1810, fueron la antesala de una manifestación abierta y explosiva de publicaciones: años de crisis, de levantamientos armados y de resistencia al ejército invasor francés, meses en que el desarrollo de los hechos políticos se sucedió en escalada en este orden cronológico: reunión de las juntas provinciales, de la Junta Central y la integración de un Consejo de la Regencia como respuesta a la ausencia del rey, tiempo en que los impresos eclosionaron en el espacio público.

“Las juntas, en los días que siguen a su formación a finales de mayo de 1808, se sirven de la prensa para dirigirse a la población a fin de explicar los cambios en el gobierno de la ciudad”;⁴³ periódicos, hojas sueltas y papeles se imprimían para que más gente estuviera enterada y se adhiriera a la lucha contra el invasor. Se discutía y opinaba sobre el camino a seguir y quiénes debían encarnar a las autoridades ante la ausencia del rey. Hocquellet aporta los temas que más se discutieron en esas publicaciones en tres momentos consecutivos, a saber: la organización del gobierno central de los patriotas, el decreto de la Junta Central para la convocación de las Cortes y los trabajos de estas cortes extraordinarias.

En el interín surgen periódicos como el *Semanario Patriótico* (de mayo a septiembre de 1809), considerado el primer periódico político,⁴⁴ y *El Espectador*

⁴³ Hocquellet, *op. cit.*, p. 616.

⁴⁴ Es indiscutible el papel protagonizado por esta publicación, impreso primero en Madrid y luego en Sevilla, una vez instalada la Junta Central, pues en sus cuatro meses de vida, de forma sistemática y consecutiva, discutió sobre la importancia de la opinión pública, a la que le atribuye la fuerza que “coronará nuestros esfuerzos con la independencia y la soberanía que íbamos a perder” en *Semanario Patriótico*, “Prospecto”, Madrid, agosto de 1808. Creado por Manuel Quintana, el periódico se encargó de difundir las nuevas ideas, desde la definición del novel vocabulario. En su segunda época adopta una postura mucho más radical. “los redactores toman partido en el debate sobre a convocación de Cortes: una asamblea compuesta de representantes de la nación sin distinciones estamentales, cuya misión será la elaboración de una constitución”, *ibidem*, p. 624.

Sevillano (del 2 de octubre de 1809 al 29 de enero de 1810) que van a jugar un lugar preponderante en la discusión y avance de las ideas liberales. En este contexto, las voces publicadas pedían que se dejara en libertad a la imprenta, pues sólo libre de trabas se podría formar la opinión pública y los sabios ilustrar al pueblo sobre las materias políticas.

En estas ideas transmitidas en los impresos, se reiteraba como requisito para que se formara la verdadera opinión pública, la existencia de un solo partido, pues la consecuencia de la lucha entre los partidos aterrorizaba a los escritores y los frenaba “y así no es posible que la opinión pública nazca y si lo hace, “se ‘extravía’ como sucedió en la Revolución francesa, en que la opinión formada ‘libre y juiciosamente’, favorable a la monarquía constitucional se deshizo pronto a manos de los partidos y el temor”.⁴⁵

Precisamente en los debates previos a la articulación del decreto que permitió el derecho de imprimir las ideas políticas, se puede analizar lo que Guerra observó como el primer enfrentamiento político en las Cortes de Cádiz, en el cual “se delinearán por primera vez los dos grupos antagonistas: los liberales y los serviles”,⁴⁶ confrontación en la que, si bien, campeó la posición por permitir la libertad de imprenta sin la previa censura, los segundos lograron oponerse a que los asuntos del orden religioso quedaran expuestos a la libre discusión, como se verá más adelante.

Tras la instalación de las Cortes, el 24 de septiembre de 1810, uno de los iniciales asuntos abordados, apenas tres días después de comenzadas las sesiones, fue el de la libertad de imprenta. En la primera deliberación se acordó

⁴⁵ José Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge, *El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, España, Ediciones APM, Editorial Fragua, Asociación de la Prensa de Cádiz y Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, 2009, p. 63, *apud* en *El Espectador Sevillano* del 24 de octubre de 1809, p. 91.

⁴⁶ Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 2001, p. 269. En otros estudios se ha matizado la confrontación de las fuerzas en el interior de las Cortes, alejándola de este planteamiento dicotómico entre serviles y liberales; sin embargo, optamos aquí por emplear los términos, de acuerdo a como los definió uno de los contemporáneos e integrante de las cortes, el conde de Toreno.

que se formara una comisión integrada por 11 diputados⁴⁷ para encargarse de preparar los trabajos previos al debate sobre la libertad política de la imprenta; en las discusiones que tuvieron lugar del 14 al 19 de octubre, fecha en que se procede a la votación del decreto, se registran posiciones a favor y en contra de permitirla; dentro de las primeras, los diputados apelan a la idea de una opinión pública como contrapeso de la autoridad, incluidas las Cortes, y como freno del despotismo.

En el primer bando destacan Agustín Argüelles y Álvarez y Diego Muñoz Torrero, convertidos “desde el primer momento en los portavoces del grupo liberal”, ellos, junto con Evaristo Pérez de Castro, Manuel Mateo Luján y Ruiz y José Mejía Lequerica, integraron el sector de abogados que, al decir de Emilio La Parra, por su condición de profesionales del derecho y su extracción social, pertenecientes a las clases sociales acomodadas, “deparaban las condiciones óptimas para acoger los principios liberales de propiedad privada, participación en la política y libertades individuales”;⁴⁸ a este grupo se suman los clérigos, Antonio Oliveros Sáez y Juan Nicasio Gallego, éste último poeta.

Del lado servil o regio sobresalieron en esta discusión las figuras de Jaime Creus y Martí, Antonio Llaneras, Francisco de Sales Rodríguez de la Bárcena, Francisco Morrós y Sabila, Manuel Ros de Medrano, Francisco María del Riesco (inquisidor), todos ellos canónigos, mientras que Felipe Aner de Esteve, abogado y José Luis Morales Gallego, fiscal; Joaquín Tenreiro Montenegro, terrateniente y militar.

Destaco las expresiones más sobresalientes de estas discusiones con la idea de aproximarse a la percepción más o menos homogénea que ya se tenía del concepto y el peso decisivo otorgado en los actos de gobierno: Evaristo

⁴⁷ Fueron comisionados Benito Ramón de Hermida, Antonio Oliveros, Diego Muñoz Torrero, Agustín de Argüelles, Evaristo Pérez de Castro, Antonio de Company, José Vega, José María Couto, José Morales Gallego, Montes y Palacio, en *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 27 de septiembre de 1810.

⁴⁸ Emilio La Parra López, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz, Capítulo II. Los diputados*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005, en <http://Ibidem.cervantesvirtual.com/obra/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cdiz-0/>, consultada 21-23 de noviembre de 2014.

Pérez de Castro argumentó que la libertad de imprenta era el único medio seguro de conocer la opinión pública, “sin la cual no es posible gobernar bien, ni distinguir y dirigir bien el espíritu público [...] sin esa libertad no podrá jamás la Nación, que es el comitente de las Cortes, rectificar las ideas de sus diputados, dirigirles en cierto modo y manifestarles su opinión”.⁴⁹

Diego Muñoz Torrero la concebía como necesaria salvaguardia para enfrentar la voluntad de las Cortes y del poder Ejecutivo, en caso que quisieran separarse de la voluntad de la Nación; esa garantía “no podía ser otra que el tribunal pacífico de la opinión pública; es decir, la facultad de hablar y escribir que es la barrera del despotismo y del poder inmenso de la Corona, lo cual se conseguía con la libertad política de imprenta”.⁵⁰

Tanto Llaneras, como Jaime Creus y Martí y Joaquín Tenreyro Montenegro⁵¹ se pronunciaron porque la previa censura continuara; su mayor punto de argumentación estuvo fundado en que para escribir todo aquello que ilustrara y fuera útil, era necesaria la revisión de los textos, de lo contrario, se caería en el abuso y no habría medida posterior que detuviera sus consecuencias, como opinó José Morales Gallego. Creus, aunque se manifestó a favor de la libre imprenta, de forma contradictoria, pidió que fuera sometida a una revisión, “para examinar si el escrito contiene alguno de los delitos, difamaciones o errores [...] pues conviene más impedir los males que remediarlos después de sucedidos”,⁵² propuesta a la que se unió Tenreyro.

Finalmente aprobada, en la parte expositiva del decreto de las Cortes de Cádiz del 10 de noviembre de 1810, los diputados gaditanos concibieron la libertad de publicar los pensamientos políticos como un derecho individual para que fuera un freno a la arbitrariedad de los gobernantes, un medio para ilustrar a la nación y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión

⁴⁹ *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 16 de octubre de 1810, p. 47.

⁵⁰ *Ibidem*, 17 de octubre de 1810, p. 49.

⁵¹ Los tres representantes formaron parte de los 38 diputados que votaron en contra de permitir la libertad de imprenta y quienes encabezaron una férrea oposición al articulado en general del decreto.

⁵² *Idem*.

pública y he aquí la doble dimensión en la que fue pensada: como el mecanismo a través del cual se forma y como el vehículo para expresarla. Ideas que se convertirían en el epicentro de la discusión en su etapa formativa novohispana, al conformarse al menos dos corrientes de opinión: entre aquella que propugnaba porque la imprenta sólo fuera empleada por los “doctos”, los “sabios”, por los ilustrados, y aquella que defendía que todos podían examinar los actos de la autoridad pública que causaran menoscabo a las leyes del Estado, y a los derechos de los ciudadanos.

La postergación hasta 1812 y, después, la efímera experiencia de la libertad de imprenta en Nueva España, permitió probar sólo en dos meses este derecho, lapso en el que se registraron al menos 60 papeles impresos donde se abordaron asuntos políticos, suficientes para que la autoridad virreinal pulsara la rapidez de la propagación de las ideas insurgentes, pero, sobre todo, el cuestionamiento a sus medidas y acciones. El 5 de diciembre de ese año, el virrey Francisco Xavier Venegas la suspendió y con su cancelación se regresó a la previa revisión y censura de los escritos.

Es preciso señalar que la supresión de la libertad de imprenta, no significó que se dejara de imprimir ni tampoco que todos los impresos pasaran por el filtro de la revisión. porque las imprentas de la insurgencia continuaron activas en la publicación de manifiestos, proclamas e informes; lo que en realidad representó fue una contracción de la esfera pública que es muy probable continuara intercambiando opiniones por medio de cartas o de forma oral en los espacios públicos (entendido el término público como adjetivo), a saber: la plaza, los portales y los cafés. En tanto, en España, el regreso de Fernando VII al trono en 1814 y la vuelta al absolutismo cortó de tajo este derecho al derruir la Constitución gaditana.

Prueba de que se seguía publicando sin pasar por la censura, se puede advertir con la ejemplaridad con la que procedió Félix María Calleja en mayo de 1815, cuando decretó que se castigaría hasta con la “pena de la vida” y la

confiscación de todos sus bienes a quien poseyera, comunicara o prestara a otros la Constitución de Apatzingán, además de dos proclamas de José María Cos, una de la “junta insurreccional” y un calendario; el castigo se extendía hacia aquellos que “oyeran y permitieran” conversaciones relativas a la independencia, a quienes, señala el bando, se les impondría la pena de expulsarlos del reino y de confiscarle sus bienes.

Las noticias de la sublevación del comandante de las Asturias, Rafael del Riego, en Cabezas de San Juan, el primero de enero de 1820, el alzamiento del Ejército Expedicionario, bajo la dirección del coronel Antonio Quiroga, la rápida propagación de los pronunciamientos en la península, aunado a la vanda que los informes palaciegos pusieron en el rey y su propensión a evitar los riesgos y la violencia, empujaron a Fernando VII, aquel 7 de marzo, a pronunciarse por el código de Cádiz y ponerse él mismo al frente de la revolución, frenando con este paso, a los más decididos partidarios del monarca, cuya reacción no pudo ser otra más que la de obedecer.⁵³

El levantamiento militar en las provincias proclamando la Constitución de Cádiz después de una serie de intentos fracasados por restablecer la senda constitucional hispana, se convertiría en el punto de toque para el reinado absolutista de Fernando VII, quien, sin grandes opciones, tuvo que plegarse a las exigencias revolucionarias y proclamar la vigencia de la carta gaditana derogada en 1814, año en que fue liberado de las fuerzas napoleónicas. Esa carta magna, que se erigió en una declaración “oficial y formal de los principios fundamentales del liberalismo español”,⁵⁴ volvía a regir los destinos de los habitantes españoles de la península y de los territorios ultramarinos.

Sería hasta el 19 de junio de 1820 cuando el virrey Apodaca dio a conocer el bando donde se restablecía la libertad de imprenta, tres meses después que en la península ibérica. Entre el conocimiento en territorio

⁵³ Comellas, p. 32.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 11.

ultramarino de la restauración del constitucionalismo, en el mes abril,⁵⁵ hasta la jura de la carta de Cádiz por las autoridades, tribunales, corporaciones y jefes militares en territorio novohispano, el 31 de mayo, reinó la incertidumbre y la dubitación, propiciada por la vacilante actitud del representante del rey en Nueva España, quien aguardaba una orden expresa por parte del monarca para jurar la Constitución. Fueron los comerciantes de Veracruz que, de acuerdo con Lucas Alamán, enterados del mandato regio para restablecer el orden constitucional, comprometieron el 26 de abril al gobernador de Veracruz, general José María Dávila, a proclamar el código gaditano, “alarmado el virrey por tales noticias, y temiendo que las tropas europeas de la guarnición, quisiesen seguir el ejemplo de sus compañeros de España, convocó el acuerdo el 31 por la mañana”.⁵⁶

LAS MIL BATALLAS DE PAPEL

En España, en menos de una semana, se decretó la abolición de la Inquisición y el restablecimiento de la libertad de imprenta, el 9 y el 14 de marzo, respectivamente, medidas con las que, prácticamente, se reinició el proceso de construcción del nuevo orden en los territorios hispánicos, en donde otras libertades, como las de reunión, de asociación o de representación, resultarían incompletas o irrealizables⁵⁷ sin la libre expresión de las ideas políticas en los impresos, uno de los derechos fuertemente preconizados por los liberales doceañistas. En el llamado trienio constitucional, esta libertad produciría un “aluvión de folletos” en la península, comenzando con la publicación anónima de *Lamentos políticos de un pobrecito holgazán que estaba acostumbrado a vivir a costa ajena*, a la que le “seguirían otros muchos, del mismo talante liberal y

⁵⁵ Con la llegada a Veracruz el 29 de abril de un buque que partió de La Coruña se tuvieron las primeras noticias del movimiento en España, gracias a las gacetas de Madrid en la que se insertaban los decretos del rey donde se anunciaba la jura de la Constitución y la formación de la Junta Consultiva.

⁵⁶ Lucas Alamán, *Historia de Méjico*, T. V, México, Editorial Jus, 1942, p. 31.

⁵⁷ Juan Antonio Alejandro García, “Un paréntesis en la censura inquisitorial de libros y folletos. Lecturas en la España del trienio liberal”, *Cuadernos de Historia de Derecho* no. 10, España, Universidad Complutense, 2003, p. 11.

estilo satírico y agudo”,⁵⁸ cuya incesante publicación llevaría a motejar la producción de este nutrido grupo de impresos como “periodicomanía”.

Al festejo popular de las semanas posteriores a la jura de la Constitución, pliegos sueltos inundaron el espacio público de forma inusitada, y en el corto tiempo, tan sólo en Madrid,⁵⁹ se sumarían periódicos como *El Censor*, *El Universal*, *El Universal observador español*, *El Mensajero*, *Minerva Española*, *El Cetro Constitucional*, *La Colmena*, *El Revisor Político y Literario*, *El Vigilante*, y *Periodico-manía*,⁶⁰ publicación ésta última que llevó a lo largo de sus dos años de vida un registro puntual del surgimiento y desaparición de cuanta periódica se produjo.⁶¹

“El clásico maridaje entre liberalismo y periodismo se había consagrado ya años antes, durante las Cortes de Cádiz; pero fue en el Trienio Constitucional cuando la fiebre de las publicaciones periódicas alcanzó su nivel más alto”;⁶² una de las razones de esta participación fundamental en las publicaciones se centra en que en la práctica la prensa fue empleada como vehículo proselitista, en cuyo afán, los hombres de 1820 “decididos a llevar sus doctrinas al fondo de todas las conciencias del país, les condujo a fundar publicaciones destinadas a lectores de todos los niveles culturales o sociales”.⁶³

⁵⁸ *Ibidem*, p. 12.

⁵⁹ En 1820 salieron a la luz pública, en Barcelona *El amigo de la religión* y *Diario de Barcelona*; en Cádiz, *La Barbería*, *El Cetro*, *Diario gaditano de la libertad e independencia nacional, político mercantil, económico* *Ibidem* *literario* y *Diario Mercantil de Cádiz*; en Murcia, *El Liberto* y *Semanario Político*; en Sevilla, *El ciudadano despreocupado*, *El corrector de disparates*, *Correo General de Sevilla*, *Gaceta patriótica del ejército nacional*, *Redactor Sevillano*, *Tertulia del Malecón o Antitremenda*, *Tío Tremenda o la Tertulia del Barbero* y *La Verdad*; en Valencia, *La Abeja del Túria* y *El Diablo Predicador* *Ibidem*, en Zaragoza, la *Gazeta de Zaragoza*, cfr. listado de publicaciones de la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España, en <http://bdh.bne.es/bnearch/HemerotecaAdvancedSearch.do?languageView=es>, consultada del 15 al 29 de mayo de 2011.

⁶⁰ Sobre esta publicación en particular hay un estudio elaborado por Enrique Rubio Cremades, “La Periodico-manía y la prensa madrileña en el Trienio Liberal”, en *Anales de Literatura Española*, no. 4, España, Universidad de Alicante, 1985, pp. 383-414.

⁶¹ En *El Censor* también se advierte el intento de anotar el nacimiento *Ibidem* desarrollo de sus homólogos en la sección “Periódicos y folletos nacionales”, apartado que, sin ser fijo, apareció en varias de sus ediciones.

⁶² Comellas, *op. cit.*, p. 37.

⁶³ *Idem*.

Tras la integración de la Junta Consultiva, luego de la jura de la Constitución, se estableció el Tribunal Superior de Justicia y el 19 de marzo se constituyó el nuevo Consejo de Estado. La convocatoria a Cortes se emitió el 22 de ese mismo mes, lo que provocó una álgida polémica por no poder verificarse a pie juntillas lo establecido por la carta gaditana. El resultado fue el acortamiento del tiempo entre las elecciones primarias, secundarias y de diputados para que las Cortes pudieran instalarse el 9 de julio. Como ocurriera en 1812, para el caso de los representantes americanos, quienes no tendrían tiempo de arribar en el plazo establecido, se nombraron suplentes, un total de 30, de los cuales, siete eran de Nueva España: Miguel Ramos Arizpe, Mariano Michelena, José María Couto, Manuel Cortázar, Francisco Fagoaga, José María Montoya y Juan de Dios Cañedo.

Las noticias de la península llegaban a tierras novohispanas por medio de periódicos como *El Argos. Periódico Político, Científico y Literario*, *El Duende de los Cafees*, *El Diario Mercantil de Cádiz* y de papeles sueltos⁶⁴ que rápidamente eran reimpresos, igual que folletos que aleccionaban sobre los nuevos derechos y obligaciones, por ejemplo, *Ideas sobre el ciudadano en diálogo*, *Cartilla o catecismo del ciudadano constitucional*, el *Reglamento de la libertad de imprenta*⁶⁵ e *Idea sucinta de las Cortes*,⁶⁶ cuyos fines eran eminentemente didácticos.⁶⁷

⁶⁴ *Conversación con el demonio del Duende de los Cafees*, *Defensa al mortal D. Rafael Riego y Bienes y males de la libertad de imprenta*, *Jonama*, *Carta al Rey acompañándole algunas reflexiones acerca de las ventajas del Régimen Constitucional*, son algunos de los que aparecen tanto en la Colección Lafragua, como en la Suro.

⁶⁵ *El amante del bien general*, *Ideas sobre el ciudadano en diálogo*, Santo Tomás de Manila, impreso por Carlos Francisco de la Cruz, reimpreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820; *Cartilla o catecismo del ciudadano constitucional*, Méjico, reimpreso en la Imprenta de Ontiveros, 1820; *Reglamento de Libertad de Imprenta*. México, impreso en la Real Isla de León el 10 de noviembre de 1810, reimpreso en la Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

⁶⁶ Este papel es de autor novohispano: M. T. Y. C. *Idea sucinta de las Cortes*, México, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

⁶⁷ Eugenia Roldán Vera encuentra que el catecismo como método didáctico se ha asociado con los diálogos filosóficos de la antigüedad clásica y con los catecismos de la doctrina cristiana, aunque en el caso de los arriba señalados, estaban más emparentados con los religiosos, al estar diseñados para ser memorizados; su éxito radicó en el método “para difundir todo tipo de conocimiento a grandes masas de la población, especialmente porque la estructura del discurso hacía poco necesaria la figura del maestro”,

A la par de estas reimpressiones, resurgió con todo vigor la práctica de la escritura pública que había registrado un momento importante en 1812, con la impresión de papeles en un medio y en pliego completo, con predominancia de las publicaciones en cuatro páginas (medio pliego); en ellos se vertieron las más variadas opiniones sobre los asuntos políticos que preocupaban tanto a escritores nuevos, como a autores que ya habían publicado en los años que corren de 1810 a 1814, incluso a escritores que dieron vida con sus plumas al *Diario de México* (1805-1817), entre ellos, uno de sus directores, Carlos María de Bustamante.

Estas publicaciones, como ya se anotó en la introducción, fueron el medio a través del cual la naciente opinión pública se manifestó en esos meses de constitucionalismo español, soporte material que se convirtió en la alternativa de expresión pública para éste y aquellos periodos en que los que se registraba ausencia de periódicos, ya sea porque los proyectos editoriales desaparecían debido a lo incosteable de su producción⁶⁸ o porque la normatividad en materia de imprenta llevaba al encarcelamiento a sus autores o directores, pero también porque las publicaciones periódicas nacían auspiciadas por grupos políticos, lo que hacía prácticamente imposible dar cabida a las voces que no compartieran las mismas ideas políticas.

“Lectura en preguntas y respuestas”, en Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta Ibidem papel (1800-1860)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001, pp. 327-341. O como señala Arturo Soberón Mora en “Las armas de la Ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México moderno”, en Suárez, *op. cit.*, pp. 431-444: “basado en un sencillo pero eficaz sistema de preguntas y respuestas y que con el tiempo derivó en cuasi sistema pedagógico, el catecismo fue visto por algunos ilustrados como el medio ideal para instruir a la juventud en los nuevos dogmas de las libertades ciudadanas”.

⁶⁸ Laura Solares Robles al estudiar la industria editorial encabezada por el empresario Mariano Galván apunta una idea que, si bien está más relacionado con la producción de libros, permite acercarnos al mundo de los impresos en general y de las dificultades de emprender un establecimiento de este tipo: “muy pocos se atrevían a publicar con inversiones provenientes de sus bolsillos y no fue sino hasta la década de los años 30 cuando empezaron a surgir editores e impresores que estaban dispuestos a arriesgar su capital en producciones que implicaban altos costos”, en “Prosperidad y quiebra. Una vivencia constante en la vida de Mariano Galván Rivera”, en Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto José María Luis Mora-UNAM, 2001, p. 111.

Literatura de cordel y pliegos sueltos

Uno de los grandes cambios que se produjeron en el mundo hispánico tras la invasión napoleónica fue la desaparición del privilegio otorgado por el rey para imprimir, esto es, el permiso o licencia que, por su carácter de exclusividad, concentraba imprentas, tipos, caracteres y conocimientos de este oficio en unas cuantas familias quienes heredaban el negocio de generación en generación. Con la libertad de imprenta y la corta, pero rica experiencia doceañista novohispana en esta materia, se sentaron las bases de una “industria” que aceleraría su crecimiento a partir del segundo constitucionalismo español.

De las dos imprentas con las que inició el siglo XIX en la capital de Nueva España, a saber, la de Mariano Joseph Zúñiga y Ontiveros y la de María Fernández de Jáuregui, entre los años de 1800 y 1810, surgieron la de Juan Bautista Arizpe y de Manuel Antonio Valdés, además de dos imprentillas localizadas, una, en la Calle de Santo Domingo esquina con Tacuba y otra en la Calle del Espíritu Santo. Para finales de 1820, se ubican ya ocho imprentas: además de la de Zúñiga y Ontiveros, y de Arizpe, la de Alejandro Valdés, de Manuel Salas, de Joaquín y Bernardo Miramón, de José María de Benavente y Socios, la de José María Betancourt y la llamada Imprenta Constitucional, establecimientos a los que recurrían los autores para imprimir sus papeles.

Es fácil imaginar la actividad de esas imprentas, pues en el lapso de 1808 a 1821, Virginia Guedea encontró un total de 5, 500 publicaciones impresas en esos años. De ese total, sólo 112 tuvieron una periodicidad determinada: al menos una tercera parte eran semanales y tres de ellas, diarios, además de cerca de 10 bisemanales o trisemanales; por otra parte, “por lo menos once de ellas, más que de periódicas, podemos calificarlas de seriadas”;⁶⁹ en estos casos en específico, de acuerdo con la autora, su objetivo principal era publicar una determinada obra por partes o entregas. El número restante de impresos,

⁶⁹ Virginia Guedea, “Las publicaciones periódicas durante el proceso de independencia (1808-1821), Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México, decimonónico*, T. II, Publicaciones periódicas y otros impresos, México, UNAM, 2005, p. 30.

entendemos del análisis realizado a la obra de Amaya Garritz en coordinación con Virginia Guedea y Teresa Lozano, *Impresos novohispanos.1808-1821*,⁷⁰ contienen textos de índole religiosa en su mayoría (sermones, novenas, oraciones fúnebres, pastorales, devocionarios), exhortaciones, instrucciones, bandos, representaciones y vindicaciones.

¿Cuáles eran las ventajas que ofrecían este tipo de impresos?, ¿por qué expresarse por medio de los papeles, por qué no en un periódico? Antes de avanzar en la formulación de posibles respuestas, es necesario puntualizar que el conocido papel suelto de Nueva España, y posteriormente del México independiente, en cuanto a soporte material, proviene de una larga tradición hispana que se remonta a los llamados pliegos de cordel, o literatura de cordel⁷¹ (también literatura de ciegos⁷²) presente a partir del siglo XVI en España y que en los últimos 50 años ha acumulado una sobresaliente historiografía, sobre todo en aquel país, desde los estudios en los 70 del siglo pasado de Julio Caro Baroja,⁷³ Antonio Rodríguez Moñino,⁷⁴ María Cruz de Enterría⁷⁵ y de las recientes investigaciones doctorales de María Ángeles García Collado y de Juan Gomis Coloma,⁷⁶ sin dejar de puntualizar en el amplio trabajo de Jean-Francois

⁷⁰ Amaya Garritz, Virginia Guedea y Teresa Lozano (coord.), *Impresos novohispanos.1808-1821*, T. I y II, México, UNAM, 1990.

⁷¹ Se le conocía así, de acuerdo con Joaquín Marco, porque los vendedores los ataban a sus puestos con un cordel, según se desprende de ciertos grabados, en *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (Una aproximación de los pliegos de cordel)*, España, Taurus, 1977, p. 36.

⁷² Porque eran generalmente los impedidos del sentido de la visión los que vendían estos pliegos y quienes memorizaban y cantaban sus coplas entre calles y aldeas. Documentos hallados en tiempos relativamente recientes, han arrojado nuevas luces de las formas de distribución de este tipo de impresos, entre ellas, que también eran expendidos por buhoneros, quienes entre otras mercancías ofrecían “libros de romances, libros piadosos, novelas populares, literatura clásica y fundamentalmente, un extenso conjunto de pliegos de cordel, algunos poéticos y otros quizá en prosa”, según se da cuenta en el inventario de bienes de un buhonero muerto en la localidad Villerías de Campo, en Palencia, España, en 1575, cfr. Luis Antonio Reyes Rodríguez, “Las mercancías de un vendedor de pliegos de cordel de la segunda mitad del siglo XVI”, *Bulletin Hispanique*, T. 101, no. 1, Francia, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, 1999, 247-251.

⁷³ Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, España, Ediciones Istmo SA, 1990.

⁷⁴ Antonio Rodríguez Moñino, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poético (siglo XVI)*, Madrid, Castalia, 1970.

⁷⁵ María Cruz Enterría, *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, Madrid, Taurus, 1973.

⁷⁶ Juan Gomis Coloma, *Menudencias de imprenta. Producción y circulación de la literatura popular en la Valencia del siglo XVIII*, tesis doctoral, España, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Valencia, 2010.

Botrel⁷⁷ sobre la imprenta, la producción del libro y acerca de la lectura y los lectores, en donde la literatura de cordel juega un papel preponderante en sus investigaciones.

La tipología de la literatura de cordel es amplia, pues mientras algunos autores la clasifican por el número de páginas o simplemente por contener pocas hojas,⁷⁸ otros por su contenido poético o prosístico, y unos más por su distinción general entre género literario y género editorial, problematización advertida por Carmen Ortiz García, quien encuentra una ambigüedad en estas clasificaciones, sobre todo en la que lleva a pensar a los pliegos de cordel como un género:

pues aparecen [...] en verso, con diferentes formas métricas, entre las que es más característica el “romance de ciego”, y tanto de contenido narrativo como lírico; en prosa, en prosa dialogada, incluyendo cantables, etc. Dentro de esta variedad de textos han sido versificados y, entre ellos, los romances y romanceados los que, en la práctica y significativamente, han sido objeto de estudio exclusivo.⁷⁹

Por su parte, Jean-Francois Botrel pone el acento en su valoración de los pliegos de cordel como un “género editorial”, no como cada producto, sino como

⁷⁷ Con una vasta producción que se acerca a la publicación de casi 150 títulos, entre libros y ensayos, la mayor parte de ellos poco conocidos en México, y de difícil acceso por estar editados en España y Francia (una de las listas más completas de su producción se encuentra en <http://ibidem.cervantesvirtual.com/portales/jean-francois-botrel/su-obra-bibliografia-2/>, consultada en diciembre de 2014). Las ediciones que se encuentran en las bibliotecas de la UNAM, de El Colegio de México, y del Instituto José María Luis Mora son: *Et al., En los márgenes del canon: aproximaciones a la literatura popular y de masas escrita en español (siglos XX y XXI)*, Madrid, CSIC, Catarata, 2011; (traducción del francés David Torra Ferrer), *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Madrid, Fundación Germán Ruipérez- Pirámide, 1993; *La diffusion du livre en Espagne, 1868-1914: Les libraires*, Madrid, Casa de Velázquez, 1988; (ed. a cargo de J. F. Botrel y S. Salaun. Amoros y otros), *Creación y público en la literatura española*, Madrid, L’editorial Castalia, 1974.

⁷⁸ Una de esta definiciones que tiene como punto de partida su corto número de hojas la proporciona Rodríguez Moñino en su diccionario, *op. cit.*, p. 11, que lo señala como “un cuaderno de pocas hojas destinado a propagar textos literarios e históricos, entre la gran masa lectora, principalmente la popular”. En cuanto a un determinado número de hojas, por ejemplo, Francisco Díaz Mendoza Díaz-Marotto, lo distingue como “un pliego de papel doblado una o dos veces, esto es, dos o cuatro hojas”, en *Panorama de la literatura de cordel española*, España, Ollera y Ramos Editores, 2000, p. 29.

⁷⁹ Carmen Ortiz García, “Hojas sueltas y otros impresos de consumo masivo en la España de finales del siglo XIX”, en Luis G. Díaz Viana, *Papeles para el pueblo. Aproximación general a la literatura de cordel*. Vol. I, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, RAYCAR, SA Impresiones, 2001, p. 147.

grupo familia o especie, pero no descarta que “puede darse la dependencia y derivación como unas características frecuentes: trátense de poesías (Lope de Vega, Campoamor), de una «causa» (relaciones de reo), de una noticia de prensa (Grandes milagros acaecidos en la Plaza de Armería en mayo de 1948), de una novela (Conde de Montecristo), etc., casi siempre hay que suponer un trabajo sobre el texto con toda clase de abreviaciones y manipulaciones”.⁸⁰

Este variado temático, ya sea visto como género literario o editorial, incluyó desde novelas de caballería, piezas teatrales, productos de la lírica, pero también vinculados a hechos históricos, narración de crímenes y relaciones de sucesos, amplitud de contenidos que sitúa a la literatura de cordel como un medio de comunicación de extraordinaria difusión en España, como afirma Juan Gomis Coloma, quien funda su aserto en las características intrínsecas y en las formas de circulación de esta clase de publicaciones (su barata producción, la diversidad de materiales impresos que albergaba, su simplicidad textual, sus variadas vías de circulación y la amplificación oral de sus contenidos⁸¹), para sustentar que los pliegos sueltos debieron tener un notable impacto cultural, sobre todo entre “los grupos sociales menos instruidos, que constituyeron el público mayoritario (aunque no el único) de este corpus impreso”.⁸²

Es comprensible y natural que los pliegos sueltos o los papeles sueltos mexicanos compartieran características con los pliegos de cordel; éstos eran conocidos en Nueva España por reimpressiones realizadas, sobre todo a los romances de ciegos ultramarinos,⁸³ pero también hubo creaciones endógenas, como las estudiadas por Madeline Sutherland, quien localizó tres pliegos

⁸⁰ Jean-Francois Botrel, “El género de cordel”, en Luis G. Díaz Viana, *op. cit.*, p. 49.

⁸¹ Juan Gomis Coloma, “Sirvientas en la literatura de cordel, o la criada como enemigo doméstico”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Revista digital de Grupo de Estudios del siglo XVIII, no. 20, Universidad de Cádiz, 2014, p. 6, en <http://revistas.uca.es/index.php/cir/article/view/2057/1860>, consultado en agosto de 2014.

⁸² *Ibidem*.

⁸³ El impresor Alejandro Valdés, por ejemplo, en 1818 y 1819, reimprimió varios romances de ciego españoles del siglo XVIII, entre ellos, *Verdadero romance, en que se refiere un lastimoso caso que le sucedió a una dama, natural de la ciudad de Truxillo, nombrada Rosaura a la cual su amante la sacó de su casa engañada con palabras de casamiento, y después de haberla gozado la dejó amarrada a un tronco en Sierramorena; y el ejemplar castigo que en él y en primo suyo, que fue cómplice se ejecutó.*

sueltos⁸⁴ del poeta Patricio Antonio López, impresos en el siglo XVIII en Puebla. Este tipo de impresos debió gozar de cierta popularidad entre el público novohispano para que impresores como Alejandro Valdés emprendieran la tarea de reimprimir algunos de ellos de un siglo atrás, aseveración hipotética que requeriría de más estudios para comprobar el aserto, pero que se apunta aquí como un aspecto de interés para ulteriores indagaciones.

Visto lo anterior, se puede afirmar que los papeles sueltos se hermanan con la tradición de los romances de ciego, y en general con la literatura de cordel, en tanto que son impresos en pliegos sueltos, en papel basto o de medio florete,⁸⁵ su impresión es descuidada, con tipos y caracteres desgastados, y errores tipográficos, sintácticos y de ortografía. Asimismo, aunque se podían adquirir en las propias imprentas, estancos o librerías, su venta se apropió de muchas de las formas empleadas en siglos anteriores con los pliegos de cordel; fue la dilatación del espacio público propiciado por la erradicación de la previa censura a los impresos y la libertad de imprimir las ideas políticas, la que creó nuevos contenidos (opiniones, disertaciones, análisis y críticas de los temas políticos) y nuevas prácticas sociales que marcan la diferencia con sus predecesores.

Si bien los pregoneros fueron personajes que desde siglos atrás habían pervivido de la venta de mercaderías y “menudencias” por las calles y los sitios

⁸⁴ *Breve, claro, llano, simple, narrativo y verdadero romance a la violenta muerta que predictoriamente executó D. Joseph Estrada Tuñón el día 13 de julio del año 1720, en el Coronel Don Gonzalo Gamez Mejía. Gentil hombre de la Cámara de su Majestad y Gobernador que fue de la nueva Vera Cruz. Que entonces escribió Don Patricio Antonio Lopes cazique zapoteco de uno de los valles de Antequera, y dedicó al corregidor y juez, que fue de esta causa, a cuyo zelo le debió el desagravio de la justicia, con la punición del homicida, y degüello que en el se executó en la plaza pública de esta Corte. Romance;* en 1723 y en 1726 publica otros dos que celebran los “Triunfos de la real justicia”, cfr. Madeline Sutherland, “Romances, corridos y pliegos sueltos mexicanos”, en Luis G. Díaz Viana, *op. cit.*, pp. 245-265.

⁸⁵ Este tipo de papel es al que hacen referencia los propios escritores de papeles sueltos como el empleado para la producción de sus impresos; por su calidad, era un papel de segunda clase, dado que el de florete era papel más fino. De acuerdo con Gonzalo Gayoso Carreira, era el adjetivo que se aplicaba al papel para sacarle mayor blancura, lo que se lograba después de dejar caer la tercera pila (pieza grande de piedra), “de estas pilas hay varias, primera, segunda, etc. A la tercera le llaman Floreta, y a la operación de los mazos en ella se le dice florear la pasta, y se ejecuta sacándole la primera blancura con mazos llanos y no herrados por el daño que causarían en la pasta que florean”, en *Antigua nomenclatura papelera española*, España, 1973, p. 47.

públicos que concentraban a gran número de personas, con la libertad de imprenta y la explosiva publicación de papeles sueltos, surgió otro tipo de vendedores que, *ex profeso*, se dedicaron a expender estas publicaciones. Papeleros, como se les conocía, o voceadores, hicieron las veces de los impedidos visuales y de los buhoneros, al andar en portales, plazas y cafés ofertando su mercancía a grito tendido, donde la mnemotecnia y la oralidad a la usanza de sus antecesores pliegos de ciego, jugaron un papel relevante en la transmisión de los contenidos al multiplicar la resonancia de sus mensajes.

Sin embargo, a diferencia de los romances de ciego (creados además para ser memorizados y después, ser cantados o recitados), en el caso de los papeles sueltos políticos sólo sus títulos eran memorizados; no he encontrado referencia alguna que hable de alguna suerte de mnemotecnia sobre su contenido, en cambio, en las fuentes contemporáneas consultadas, se ubican reiteradas referencias a que estos vendedores gritaban los títulos por las calles, como se verá más adelante.

Es así que en la impresión de los papeles sueltos, objeto de estudio de esta investigación, se retomaron prácticas probadas y se crearon nuevas. Es altamente probable que el precio del papel y el costo de la producción también hayan influido para que la mayoría de los textos políticos se imprimieran en medio pliego (dos hojas o 4 páginas, aunque, por supuesto, se localizan impresos en pliego completo e, incluso, en más de un pliego, pero éstos constituían la excepción), de tal suerte, que los escritos se tuvieron que adaptar a esas fronteras del soporte material (la más destacable, es la acotación de las opiniones a ese espacio editorial) que desde el siglo XVI había probado ser un medio aceptado y buscado por el pueblo.

Es claro que la principal condición que propició la creciente publicación de papeles sueltos fue la libertad de imprenta, pero se precisa la aproximación a otras circunstancias que contribuyeron a impulsar este tipo de impresos, entre ellas, reflexionar sobre la ventaja que producía no estar sujetos a la anuencia del editor o director para publicar, pues en teoría cualquiera que pudiera costear la

impresión podía hacerlo; también, que al no depender de los tiempos de producción y periodicidad de cualquier otra periódica, tenían la posibilidad de salir a la luz pública para atajar, contestar, defender o impugnar una opinión con mayor rapidez que un periódico.

Es importante señalar que la producción constante de los papeles sueltos también enfrentaría barreras, la más importante, el costo del papel⁸⁶ y la imposibilidad de pagar la impresión a los dueños de las imprentas, quienes llegaban a pedir a los publicistas hasta el 50 por ciento del total de las ganancias, según lo asentara José Joaquín Fernández de Lizardi, pero como señala Rosalba Cruz Soto, a pesar de que no constituían un producto barato, permitió a escritores como *El Pensador* mexicano, José María Aza, Luis Espino, *Spes in vivo*, y Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, ganarse la vida de la venta de los papeles que publicaron.⁸⁷

Por lo pronto se puede anotar que para no pocos hombres de la época estos impresos equivalían a un escrito de poca importancia. En el discurso de los hombres de bien, de los considerados cultos y doctos, el papel suelto representó una forma de la literatura que no cumplía con los cánones de la buena escritura y cuyo contenido no contribuía a ilustrar a la nación, lo que permite constatar la apropiación discursiva de las ideas de Lista y en general, de los primeros liberales que definieron el inicial concepto de la opinión pública que, como se recordará, debía ser formada por los sabios.

Por el contrario, el papel suelto era visto como una publicación que servía de vehículo para infamar a las más reputadas personalidades, en las que se emitían una sarta de imposturas, se atacaba el orden social y se contribuía a la formación de partidos, ideas que todavía se encuentran próximas al pensamiento del antiguo régimen que asociaba la publicidad a las opiniones que

⁸⁶ El papel hasta antes de 1845 era importado y “de baja calidad y precio inferior al utilizado en los libros”, según refiere Anne Staples en “La Lectura y los lectores en los primeros años de vida independiente”, *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2005, p. 96.

⁸⁷ Rosalba Cruz Soto, “Los periódicos del primer periodo de vida independiente (1821-1836)”, en Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México, decimonónico*, T. II, Publicaciones periódicas y otros impresos, México, UNAM, 2005, p. 60.

tenían los integrantes de la comunidad sobre una persona, su conducta y comportamiento, es decir, se hallaba vinculada a los méritos, capacidad y honorabilidad de los individuos.

En el antiguo régimen, el “público” y la “publicidad” tenían una connotación diferente a la que se le dio en la modernidad política; esas opiniones “eran públicas” en tanto que eran sabidas por todos, pero este conocimiento público en el viejo orden encaraba también un peligro, en palabras de Annick Lempèriére, “la idea de lo que se hace a la vista de todos o es conocido por todos encerraba en sí un riesgo para la comunidad”⁸⁸ porque una publicidad negativa conducía a la pérdida del honor de la persona y de sus familias y esto traía además como consecuencia la imposibilidad de acceder a un cargo público, “no podía dissociarse la idea de comunidad con la de publicidad, puesto que la colectividad y los individuos que la componían eran recíprocamente responsables de su salvación”.⁸⁹

De acuerdo con lo visto, los cambios en esta concepción se registran ya de manera importante en los argumentos de los legisladores gaditanos para permitir la libre expresión de las ideas políticas. En los discursos de los liberales subyacía la idea de permitir este derecho como el medio más adecuado para formar la opinión pública, cuya construcción sólo sería posible a través de la enseñanza en materia política. Es decir, pensaban en las publicaciones como un vehículo de difusión y de pedagogía, y hablar de la actuación de los personajes públicos, criticar o señalar sus conductas privadas, era contrario a los objetivos por los cuales se había permitido la libertad de imprenta, entre ellos, ser un contrapeso al poder de los gobernantes, quienes debían tomar en cuenta el debate razonado de los sabios.

Ya hemos advertido cómo historiográficamente la conformación del espacio público iberoamericano, en los últimos 25 años ha suscitado gran

⁸⁸ Annick Lempèriére, “República y publicidad a finales del antiguo régimen (Nueva España), en Francois-Xavier Guerra, *Los espacios públicos en Iberoamérica*, México, FCE, 1994, p. 62.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 62-63.

interés en historiadores de los dos lados del Atlántico, corriente de investigación abierta por Francois-Xavier Guerra con la toma de distancia de las nociones aceptadas hasta entonces, entre ellas, entender las independencias de América como un fenómeno puramente político. Con *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, publicado en 1992, el hispano-francés ya plantea que encajar estas revoluciones a sólo los cambios de orden institucional, social o económico, “deja de lado el rasgo más evidente de aquella época: la conciencia que tienen los actores, y que todas las fuentes reflejan, de abordar una nueva era, de estar fundando un hombre nuevo, una nueva sociedad y una nueva política”,⁹⁰ es decir, la modernidad política.

Explicado con otras palabras, Guerra funda sus asertos en la idea de que las independencias fueron resultado de la transformación cultural del antiguo régimen que acabó adaptándose a las nuevas prácticas y al nuevo mundo semántico, una de las razones por las que el sentido corporativo de la sociedad se mantuvo. En el fundamento de su interpretación, desde la concepción cultural, concede la presencia de las continuidades del *ancien régime* en la época moderna, una “mutación” que se registró muy rápidamente gracias a “dos fenómenos concomitantes: la proliferación de los impresos —y sobre todo de la prensa— y la expansión de las nuevas formas de sociabilidad”:

Años más tarde publicaría, en 1998, la compilación de un grupo de investigadores de Europa y Latinoamérica que abordan el surgimiento del espacio público pensado en su dimensión moderna, cuyas hipótesis afines muestran el carácter abierto de la discusión historiográfica en este tema. Los trabajos reunidos en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas, siglos XVIII y XIX*, sin embargo, permiten observar que los usos modernos de la esfera pública, descansaron sobre costumbres y dispositivos del viejo orden y aunque la confrontación con los postulados de Jürgen Habermas se haya presente, también lo es que algunos de esos autores basaron sus asertos sobre la concepción habermasiana.

⁹⁰ Francois-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, p. 13.

Nuevas prácticas, nuevos actores

Las experiencias de la escritura pública estaban creando paradojas y nuevas prácticas: la explosiva, e incluso, sorpresiva producción de impresos de este tipo, habla de que, pese a ser vilipendiados y rechazados, los papeles sueltos representaron el medio de comunicación por antonomasia de esos años, empujado en muchos de los casos por la creciente incorporación al debate público de una novel élite intelectual, compuesta por clérigos, colegiales, militares y empleados públicos, que hicieron suyo este derecho.

Es un grupo heterogéneo pero con un común denominador, tiene cierta educación y pertenece a lo que Guerra denominó “grupos intermedios” de la población que tuvieron acceso por medio de la lectura al nuevo universo político mostrado desde una década atrás. “Como en España, son ellos los primeros en franquear el umbral de la política moderna, aunque todavía emplean las referencias antiguas para movilizar a una sociedad cuyo universo mental permanece tradicional”.⁹¹ Publican sobre todo en papeles sueltos y se miran a sí mismos como hacedores y portadores de la opinión pública, pero la coexistencia de dos visiones del mundo va a manifestar una de sus primeras tensiones al enfrentar la mirada de un grupo, la élite cultivada tradicional, que trató de impedir que “cualquiera” pudiera difundir sus pensamientos por la vía de estos impresos.

Para el mundo hispánico en general, esta transición iniciada en 1810 quedó inconclusa con la restauración del absolutismo en 1814; aunque en particular, en Nueva España, y en específico para el caso de la discusión pública de las ideas, este proceso se truncó dos años antes, con la suspensión de la libertad de imprenta el 5 de diciembre de 1812 a tan sólo dos meses de haber sido decretada tras muchas reticencias por el virrey Francisco Xavier Venegas; de tal forma que la revolución liberal de la península en los inicios de 1820

⁹¹ *Ibidem*, p. 317. Guerra señala que los estudiantes “—muchos de los cuales son clérigos— o los empleados que han recibido una cierta educación”, jugaron un papel relevante en la trasmisión y difusión de las novedades del liberalismo, además, dice, son los que compran periódicos o folletos en «puestos», «caxones» o «estanquillos», a diferencia de la élite cultivada que se suscribe a los periódicos, los que compran las librerías y los que discuten las producciones editoriales de España o de otros países, p. 291.

marcó el reinicio de muchas de las transformaciones que habían comenzado en la década anterior.

Siguiendo uno de los asertos de Francois-Xavier Guerra, aquel proceso interrumpido se observa con mayor vigor a partir de 1820, con la “multiplicación de las publicaciones políticas en los dos lados del Atlántico, movilización y aculturación de la sociedad por las élites intelectuales. La opinión pública, que no era más que un esbozo en 1814, nace verdaderamente gracias al crecimiento de las nuevas formas de sociabilidad”.⁹² En Nueva España esta transformación es notoria con la impresión de papeles sueltos que dominaron muy por encima de los periódicos, reducidos en ese año en la capital novohispana al *Noticioso General*, al que se suman *El Conductor Eléctrico* de José Joaquín Fernández de Lizardi, el *Semanario político y literario*; algunos papeles seriados, como los publicados por Rafael Dávila, *La verdad amarga pero es preciso decirla o La leva forzosa* de autor anónimo; *La abeja poblana*, de los hermanos Troncoso (Juan y José María) y *El redactor poblano*, el seriado *El tejedor y su compadre*, en Puebla, además de *El Redactor campechano constitucional* en Mérida.

Un cálculo moderado, que de ningún modo aspira a ser exhaustivo, pero permite darse una idea de la composición del mundo de los impresos de aquel año, extraído a partir de las publicaciones conservadas en la Colección Lafragua, señala 598 publicaciones producidas en 1820,⁹³ de los cuales, alrededor de 465 corresponderían a la categoría señalada como papeles; los demás son manifiestos, representaciones, oraciones fúnebres, discursos políticos, vindicaciones, avisos y bandos, además de canciones y odas.

⁹² Guerra, *op. cit.*, p. 317.

⁹³ Guerra aporta 454 como el total de impresos para ese 1820, contabilizado a partir de los datos ofrecidos por J. T. Medina, *La imprenta en México*, Santiago de Chile, 1911, reimpr. N. Israel, Amsterdam, 1965, tomo 8. Sin embargo, se observa un error, pues de la suma de las diferentes categorías en que clasificó los impresos (a saber, Religión; Cuerpos e individuos; Administración pública; Literatura; Ciencias, tecnología y derecho; Educación, Catecismos; Calendarios/almanaques; y Políticos y patrióticos) se obtiene un total de 545, número más próximo al que se cuantificó en esta investigación, cfr. Cuadro no. 1 Títulos publicados en México, (excluidos los periódicos). *Ibidem*, p. 289.

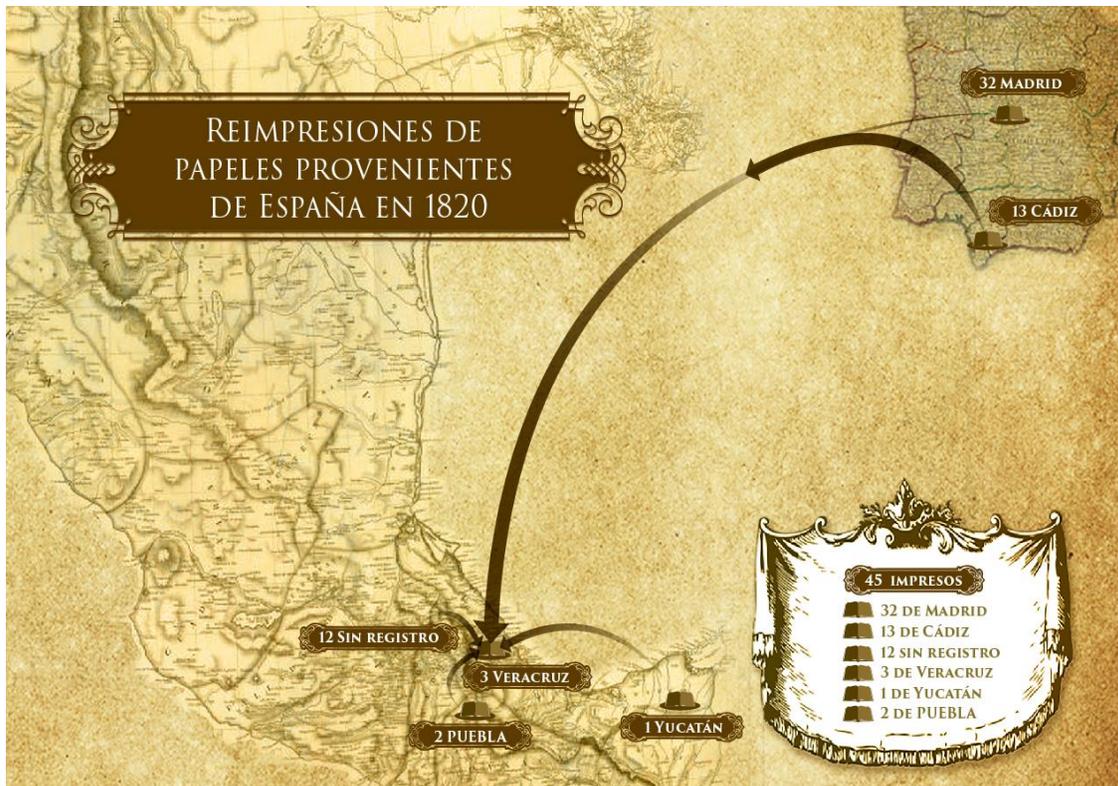
De este universo, 399 fueron emitidos en la capital del virreinato, es decir, un promedio de 14 por semana, o dos por día, en los meses comprendidos entre junio y diciembre de ese año, datos duros que nos permiten poner en magnitud el vertiginoso ensanchamiento del espacio público, al menos para la imprenta, si además se le compara con lo producido en el periodo anterior de libertad de imprenta (dos meses en 1812): 60 papeles (con un promedio de uno por día), un diario y cinco periódicos.

Aunque el grueso de los impresos tuvo como origen la ciudad de México, las opiniones tuvieron un radio de recepción mayor, pues del total de los papeles sueltos, 45 fueron reimpresiones de escritos provenientes de España, dos de Puebla, tres de Veracruz, uno de Yucatán y 12 más que no registran el lugar donde fueron manufacturados por primera vez. De los reimpresos peninsulares, la mayoría provino de Madrid (32), seguidos de Cádiz (13)- ver mapa abajo- circulación que en primera instancia forma una idea de la recepción de los públicos novohispanos, del diálogo y la discusión trasatlántica sostenida entre las provincias de ultramar y la metrópoli, pero también indica las fuentes allende fronteras de las que bebieron los publicistas, no sólo como punto de partida para el debate, sino como soporte de la reflexión política de Nueva España: de los más comentados y/o impugnados fueron el “manifiesto de Vidaurre”,⁹⁴ las ideas de Cañedo,⁹⁵ el código de la señora de la vela verde y el catecismo político,⁹⁶ como eran mencionados en los papeles.

⁹⁴ Manuel de Vidaurre, *Manifiesto sobre la nulidad de las elecciones, que a nombre de los países ultramarinos se practicaron en Madrid por algunos americanos el día 28 y 29 de mayo del año de 1820*. México, reimpreso en la Imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

⁹⁵ *Manifiesto a la nación Española, sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes, por el Lic. D. Juan de Dios Cañedo, diputado suplente por la Nueva España*. Méjico, reimpreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820

⁹⁶ *Cartilla o catecismo del ciudadano constitucional, México*, reimpreso en la Imprenta de Ontiveros, 1820.



Fuente: Elaboración propia

De los 465 papeles que se leyeron en la ciudad de México, 57 provenían de Puebla; cinco de Veracruz; dos de Oaxaca, igual que en Yucatán, y uno de Guadalajara (ver mapa en esta misma página), proporción que guarda una estrecha relación con la importancia de las poblaciones en la provincia novohispana, no sólo por su intercambio comercial con la capital del virreinato, sino además porque en esas ciudades, después de la de México, se instalaron las primeras imprentas.⁹⁷ El caso poblano adquiere mayor relevancia, pues aparte de observarse un variado diálogo entre los escritores angelinos y capitalinos, aquella ciudad fue la primera en fundar un periódico durante el segundo constitucionalismo español, *La abeja poblana*, que adquiriría singular importancia por su abierto apoyo al movimiento independentista. Por el contrario, las reimpresiones de papeles capitalinos en esas regiones disminuyen notablemente: en Puebla, seis papeles, en tanto que en Veracruz y Guadalajara

⁹⁷ Puebla fue la segunda ciudad donde comenzó a operar una imprenta en 1642; le seguirían Oaxaca, en 1720, Guadalajara, en 1792, el Puerto de Veracruz, en 1795 y Yucatán, en 1813.

sólo una, lo que permite afirmar la alta concentración de la discusión política en la ciudad de México, relacionada estrechamente con su desarrollo cultural⁹⁸ y con la centralización de la actividad política.



Fuente: Elaboración propia

No es difícil imaginar cómo la dilatación del espacio público rápidamente estaba creando nuevas sociabilidades en las que la gente se enteraba de los sucesos de ultramar y de las discusiones a través de los impresos, leídos y comentados en los cafés, en las librerías, en las tiendas y en los estancos. Las calles y los portales, asimismo, se estaban convirtiendo en el centro neurálgico de comentarios y de charlas propiciadas por la escucha involuntaria del voceo de

⁹⁸ Un indicativo de este aserto es el número de imprentas en 1820: la ciudad de México, contaba en junio con cuatro (de Alejandro Valdés, José María Benavente y Socios, Mariano de Zúñiga y Ontiveros; y de Juan Bautista de Arizpe); para finales de ese año con ocho (se abren las de Manuel Salas, los militares Joaquín y Bernardo de Miramón, José María Betancourt y la Imprenta Constitucional). Puebla, por su parte, tenía cuatro (de Pedro de la Rosa, Imprenta del Gobierno, Imprenta de San Felipe Neri e Imprenta Liberal); Veracruz, con dos (Imprenta de Priani y Quintana e Imprenta Constitucional); Guadalajara, una (Petra Manjarrés); Oaxaca, una (Imprenta de Br. José María Idiáquiz) y una en Mérida (oficina Constitucional a cargo de Domingo Cantón).

los impresos, “con que nos acatarran las orejas los muchachos”,⁹⁹ aunque para contemporáneos como *El Pensador mexicano* esto significara que los que “leen son pocos y los que hablan de todo en los portales, tertulias y cafés son muchos”.¹⁰⁰

La observación del fiscal de la Audiencia, José Hipólito Odoardo, en la que afirmaba que era común ver “vagando” de una tertulia a otra a las cabezas de los vecindarios, nos habla de la gran actividad registrada no ya en el reducto privado, sino en el público, sobre todo en los cafés, aserto fortalecido por las decenas de referencias de los propios publicistas acerca de que sus escritos eran escuchados y comentados en esos y otros espacios, incluso las opiniones e ideas vertidas en estos sitios se convirtieron en punto de referencia: para algunos escritores lo expresado en los papeles no era más que lo que se decía públicamente en los portales, cafés, tiendas y demás parajes públicos”,¹⁰¹ pero para otros, como Fernández de Lizardi, había una diferencia entre lo dicho en los lugares públicos y lo escrito. Lo primero, eran “noticias de portal”, es decir, rumores, lo segundo, adquiriría el rango de veracidad; como sea la interpretación, ambas versiones sirven para destacar cómo se protagonizaban los debates en los espacios públicos, su intercambio y su relación con estos impresos.

Y si en los cafés se discutían los contenidos, en los portales y las plazas los habitantes se enteraban de las polémicas y de las noticias más recientes gracias a los voceadores que deambulaban por esos espacios anunciando a gritos los papeles, que si bien no era la única forma de venta,¹⁰² la gran mayoría de los escritores recurrieron a este conducto para asegurarla. El autor de *Solfeada y palo de ciego a todo autorcillo lego* se quejaba de que cada día los vendedores aturdían con su sonsonete, pero además señalaba que luego del

⁹⁹ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Chamorro y Dominiquín. Diálogo jocoserio sobre la independencia de la América”, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop. y notas), *op. cit.*, p. 105.

¹⁰⁰ *Ibidem.*

¹⁰¹ El Observador, *La libertad de imprenta prohibida*, México, imprenta de Ontiveros, 1820, p. 4.

¹⁰² La otra era la suscripción, pero por el número de avisos (generalmente puestos al final del papel) indicando dónde se podían suscribir los lectores, inferimos que la mayor parte de los impresos se vendían de manera directa.

anuncio, “en más de cuatro tertulias” se les tributaban merecidos aplausos.¹⁰³ El señalamiento de este autor no puede pasar inadvertido, pues en el cálculo moderado realizado al inicio de este capítulo, se habló de la emisión a la semana de 14 papeles, es decir, mínimo dos por día, mismos que eran voceados hasta que el impreso se agotaba y esto podía llevar varios días.¹⁰⁴ Es muy probable que en un solo día la “turba de vagos” que recorrían las calles del centro de la ciudad gritaran al mismo tiempo los títulos de cinco o seis papeles.

El aumento en la circulación de los impresos tiene en los gritones de las publicaciones periódicas un elemento que también contribuyó a la formación de la opinión pública la cual, en la mayoría de las ocasiones, escuchó por boca de los papeleros los debates y discusiones políticas que se libraban en los textos; esta manera de oralización pública potencializó los recursos de la recepción de los papeles, pues escuchar también constituyó una forma de relacionarse con el texto. Muy pronto los escritores públicos e impresores conocieron las ventajas de que el contenido de sus publicaciones fuera voceado a viva voz por calles, plazas, portales y establecimientos públicos, pues con ello incrementaban la venta de los ejemplares, expendio ambulante que generaba ganancias que se sumaban al de las alacenas, cajones o estancos y al pago depositado por los suscriptores en los mismos comercios.

Una descripción costumbrista de la España “nueva” de José González de Tejada, permite conocer otros aspectos de la venta callejera de las publicaciones, creemos de una manera muy similar a la que se emprendía en territorio americano, ya que, como lo apunta este autor hispano, “dada pues la abundancia del género era necesaria la abundancia de vendedores para

¹⁰³ *Solfeada y palo de ciego a todo autorcillo lego*, México, impreso en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1820, p. 3.

¹⁰⁴ A guisa de ejemplo, tenemos que la polémica que suscitó *El Liberal a los bajos escritores*, publicado el 27 de septiembre en Puebla, produjo al menos 13 papeles discutiendo las ideas de su autor, Félix Merino. Del 30 de septiembre al 19 de octubre se observa en la ciudad de México y en aquella provincia un intenso intercambio de opiniones, pero sobre todo, de impugnaciones al escritor; sin embargo, esta discusión no fue la única que ocupó las prensas y atrajo la atención de la opinión pública, pues en los mismos días, se imprimieron 18 escritos más, la mayoría papeles y en menor medida, bandos (dos) y manifiestos (uno). En tres semanas, 41 impresos, a razón de dos por día en promedio.

proporcionarle salida”¹⁰⁵ y, tanto en ultramar como en la Nueva España y en el México independiente, el grupo de voceadores estaba compuesto por adolescentes en muchos de los casos, pero también por niños, mujeres y hombres pobres quienes encontraron en el expendio de publicaciones una forma de ganarse la vida. La siguiente cita muestra cómo el público se enteraba de los contenidos de los impresos y los espacios donde generalmente circulaban:

Los vendedores de periódicos [...] os hacen conocer en caricatura a todos los personajes políticos a fuerza de ponéroslos delante en la calle, y aunque os encerréis en casa, os tienen al corriente de que partido ha dado un manifiesto ó del punto de España que ha habido ocurrencias; lo mismo al aire libre que en el hogar doméstico, por la mañana, por la tarde o por la noche, a todas horas y en todas partes no podéis menos que ver a los vendedores de periódicos o de oír sus gritos.¹⁰⁶

Esta explosión de publicaciones no sólo afectó la vida política de la ciudad de México, sino también la social, pues demandaba de más establecimientos para imprimir y de más “muchachos” para vender los impresos. Para el mes de octubre era tal el número de escritos, que los autores tenían que aguardar hasta que la imprenta “tuviera lugar” o enviarlos a imprimir a Puebla, el lugar más cercano que contaba con una, como lo llegó a hacer José Joaquín Fernández de Lizardi, tanto en el caso del número 14 de *El Conductor Eléctrico*, y del papel *Rociada de El Pensador a sus débiles rivales*,¹⁰⁷ luego de tener problemas con “las tres imprentas de México”: en la de Juan Bautista de Arizpe por estar ocupada con la impresión de dos periódicos (uno de ellos el *Noticioso General*); en la de Alejandro Valdés porque el autor se rehusó a dejarle al administrador la mitad de las ganancias de la venta de sus papeles, y en la de Mariano Ontiveros porque no le entregaban completo el tiraje de su publicación.

¹⁰⁵ José González de Tejada, *La nueva España*, Madrid, imprenta de S. Landaburu, 1832, p. 39.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pp. 40-41.

¹⁰⁷ *El Pensador mexicano*, “Rociada de El Pensador a sus débiles rivales”, Puebla, 5 de octubre de 1820, en María Rosa Palazón Mayor (recop., ed., y notas), *Obras XI, Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, Nueva Biblioteca Mexicana, 1981.

El Pensador hablaba de tres imprentas en la capital del virreinato, pero para esos momentos había cuatro, con la de José María de Benavente y, en el último trimestre de 1820, seguramente empujados por la amplia demanda de espacios para imprimir, abrieron sus negocios Manuel Salas, los militares Joaquín y Bernardo de Miramón y José María Betancourt, pequeñas imprentas instaladas inicialmente en sus domicilios particulares, que pronto se acreditaron entre la naciente clientela de autores y editores de papeles.

Acerca de los lectores, como se ha podido observar, los receptores más visibles eran los escritores, según nos dan cuenta los extensos diálogos y debates entre esta élite de letrados. El autor de *La imprenta enferma y convaleciente* ofrece una interesante tipología de lectores que amplía más la visión de esos posibles receptores por medio de sus reacciones y actitudes frente a un papel: el sabio que a los primeros renglones abandonará la lectura; el semiliterato que se encargará de encontrar los errores; el mezquino que “acabando de leerte blasfemaré por el chasco”; el marrullero, es decir, el que lee de prestado; las señoritas “sabidillas” que te pondrán de “oro y azul”; el editor, que si es tonto “te halagará, te guardará se reirá contigo”, pero de lo contrario, “tápate los oídos por no oír tus honras”, aunque también este tipo de impresos podrían servir en la “tienda de Carranza, al cohetero, al boticario, bateoja, mamones y en los suelos de las zoletas de la nevería”,¹⁰⁸ es decir, el papel suelto llegaba a todas las capas sociales, incluyendo desde los tenderos hasta los vendedores ambulantes, aunque éstos lo emplearan para envolver sus productos y mercancías.

Papeles sueltos, más que un “juego de niños”

La publicación de papeles sueltos se convirtió en aquellos años en el medio de la expresión escrita. Sus autores, pese a las críticas de una corriente que hubiera preferido una selectiva apropiación del espacio público, se esforzaron porque el discurso descendiera a capas más amplias de la población por medio

¹⁰⁸ *La imprenta enferma y convaleciente*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820, pp. 1-2.

de un lenguaje llano, poblado del habla común, empleando la fábula, la parábola, el diálogo entre personajes ficticios pero representativos del pueblo, los sueños y los viajes imaginarios, o echando mano de los dichos y frases populares, para sintetizar, a modo de sinécdoque, la enseñanza, condensar las ideas y hacerlas accesibles a diversos receptores.

En este universo de papeles sueltos encontramos un conjunto de impresos en los que se empleó el refrán como título, como *Las cosas se reciben como de quien vienen*; *Segunda parte de tanto te pican al buey hasta que te embiste*; *Los borrachos y los niños suelen decir las verdades*; *El aprendiz de todo y oficial de nada: al amante del mérito*; *La peor cuña del propia palo*; *Al que le venga el saco que se lo ponga* y *No importa que mudes de mula, sino mudas también de cula*;¹⁰⁹ este uso permitía, por un lado, echar mano de los propios códigos del habla popular, afín a la gran mayoría, pues al formar parte “del acervo de argumentos indiscutibles” o “tópicos del alegar popular cotidiano”,¹¹⁰ los autores se servían de esa fuerza para satirizar prácticas y situaciones de la vida política en un discurso discernible por todos, y por otro, facilitar la oralización a los vendedores de los impresos, que en “sonsonete” gritaban los títulos por plazas y portales.

Un porcentaje importante de estos papeles fueron anónimos, pero la gran mayoría empleó pseudónimos que hablan de entrada de la actitud y el ánimo que privaba en los primeros meses de restablecida la Constitución, no como un clima social que se respirara en sí, sino como un asunto al que aspiraban: los autores se presentan al público como “amantes” y “amigos” de la paz, de la justicia, de la patria, de la nación, de la Constitución, de las leyes, del bien y de

¹⁰⁹ R. V. L., *Las cosas se reciben como de quien vienen*, México, imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1820; *Segunda parte de tanto te pican al buey hasta que te embiste*, México, imprenta de Ontiveros, 1820; V. R., *Los borrachos y los niños suelen decir las verdades*, México, imprenta de J. M. Benavente y Socios, 1820; *El aprendiz de todo y oficial de nada: al amante del mérito*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820; D. Quidam, *La peor cuña del propia palo*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820; J. G. T. P., *Al que le venga el saco que se lo ponga*, México, oficina de José María Betancourt, 1820; y F. P. R. P., *No importa que mudes de mula, sino mudas también de cula*, México, oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

¹¹⁰ Herón Pérez Martínez, “Hacia una tópica del discurso político mexicano del siglo XIX”, en Brian Connaughton (coord.), *Construcción de la legitimidad política en México*, México, UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999, pp. 360-361.

sus semejantes, pero también como “centinelas”, “censores”, “observadores” y “entremetidos”, sobrenombres que dan cuenta de que en el imaginario de esos meses, la opinión pública se encontraba vigilante del transcurso del nuevo orden, en consonancia con lo practicado en la península, donde podemos encontrar alias muy parecidos.¹¹¹

Asimismo, se comienzan a crear códigos de entendimiento con el uso de palabras que dan cuenta de la posición de un escritor frente a otro, entre ellos, se volvieron comunes los “cuartazos”, las “afeitadas”, los “pescozones” y los “tapabocas”, como sinónimos de crítica, impugnación o censura. También los impresos sueltos de estos años retoman los estilos de los textos publicados en periódicos españoles de la década anterior, en los cuales, de 1810 a 1814, se pueden encontrar ciertas modalidades literarias que son replicadas por los escritores novohispanos,¹¹² como la ya mencionada del refrán, los diccionarios satíricos o burlescos, como el publicado por C. de L., *Primera parte del diccionario crítico jocoso*,¹¹³ en el cual sólo se toma de “la técnica léxico-gráfica su más característico rasgo externo, la ordenación alfabética de una serie de entradas con sus correspondientes definiciones, y aun este principio general a veces lo incumplen”.¹¹⁴ En la explicación de cada palabra, el “diccionarista” emprende una parodia en miniatura.

¹¹¹ Ejemplos de ello son los periódicos *El amigo de la religión* (Barcelona); *El Censor, El revisor político y literario* y *El Vigilante* (Madrid); *La abeja del Túria* (Valencia).

¹¹² El Grupo de Estudio del siglo XVIII de la Universidad de Cádiz trabaja desde 1989 en rescatar textos y campos de la investigación literaria e histórica a través de los textos publicados en los periódicos. Uno de los productos de estos estudios interdisciplinarios lo constituye los trabajos reunidos por Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en tiempos de las Cortes (1810-1814)*, en su *Tomo primero. Imprentas, literatura y periodismo; Tomo segundo. Política, propaganda y opinión pública; Tomo tercero. Sociedad, consumo y vida cotidiana*, España, Universidad de Cádiz, 2009

¹¹³ C. de L., *Primera parte del diccionario crítico jocoso*, México, oficina de Betancourt, 1822.

¹¹⁴ Jesús Martínez Baro, “Sueños, diálogos y viajes imaginarios: literatura y política en el *Diario Mercantil de Cádiz* (1810-1814), en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), *op. cit.*, *Tomo primero. Imprentas, literatura y periodismo*, España, p. 278, *apud* en Pedro Álvarez Miranda, “Algunos diccionarios burlescos de la primera mitad del siglo XIX (1811-1851)”, *Romanticismo*, 2. Atti del III Congreso sul Romanticismo spagnolo e ispanoamericano. Il linguaggio romantivo, Instituto di Lingue e Letterature Straniere, Centro de Studi sul Romanticismo Iberico, Génova, 1984, p. 155.

De la misma manera se publican testamentos irónicos, caracterizados por las últimas disposiciones del que supuestamente firma y que constituye un género de la parodia muy antiguo, “cuyo contenido muestra ese toque de ironía y sátira que lleva implícita la denuncia”,¹¹⁵ ejemplo de ello es *Testamento de Iturbide que otorgó antes de embarcarse*.¹¹⁶ Al igual que en los periódicos peninsulares, en los papeles sueltos se localizan recetas y preventivos, así como escritos presentados como platillos y aderezados con condimentos, desde la “chanfaina sequita”, empanadas, bocaditos salados, almendras dulces, chilindrinas y caramelos, hasta la sal y pimienta, con los que mostraban el “sabor” de su impreso. Así, contra “las verdades amargas” se emitían las “almendras dulces”, o “sal y pimienta” para la “chanfaina”, por ejemplo.¹¹⁷

Otro estilo empleado lo fueron las recetas, las curas y los preventivos que, de forma similar, se encuentran en publicaciones periódicas hispanas, como en *El Procurador General de la Nación y el Rey* (1812-1813). Según María Rodríguez Gutiérrez, este tipo de escrito sirve “para ayudar, curar y remediar achaques que aquejan a los pacientes de forma particular. Se valen de la ironía como recurso expresivo para producir en el lector una risa burlona o satírica”.¹¹⁸

En los años que ocupan esta investigación, en estos impresos intervienen supuestos doctores para curar los males y las enfermedades, a través de remedios, prevenciones o curaciones, como la *Receta específica para curar de raíz cualquiera desazón por grande que sea. Método práctico*;¹¹⁹ *Contestación al*

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 261.

¹¹⁶ Agustín de Iturbide, *Testamento de Iturbide que otorgó antes de embarcarse*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1823.

¹¹⁷ Cfr. El Irónico, *La Chanfaina se-quita. Carta al Pensador Mexicano*, México, oficina de D. Alejandro Valdeés, 1820; Cz., M. M., *Contra las verdades que amargan, almendras dulces. Primera parte*, México, impreso en la oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1820; Luis Espino, *Un bocadito salado al autor más preocupado o refutación a las sandeces del segundo papel de F. R.*, México, imp. de D. Alejandro Valdés, 1820; Muerde Quedito, *Sal y Pimienta a la Chanfaina*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.

¹¹⁸ María Rodríguez Gutiérrez, “Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz: el caso de *El Procurador General de la Nación y el Rey* (1812-1813), en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), *op. cit.*, Tomo primero, p. 336.

¹¹⁹ *Receta específica para curar de raíz cualquiera desazón por grande que sea. Método práctico*, México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 1821.

artículo sobre jesuitas del número 5 del Sol ..., *Receta a los incautos dada por un Ingenio ángelo-politano*,¹²⁰ *Manifiesto de algunos males graves a la nación, y remedios oportunos que requieren*¹²¹ o *La enfermedad del día*, escrita por *El médico liberal*,¹²² por citar algunos de ellos.

En los sueños ficticios, que también abundaron, los escritores fingían dormir y en su narración podían proponer, censurar o criticar. “La ensoñación puede concebirse, en cierto modo, como un viaje imaginario o periplo onírico, ya que supone el desplazamiento mental desde la vigilia hasta el estado de dormición”.¹²³ José Joaquín Fernández de Lizardi tuvo célebres sueños como *El sueño del Pensador dedicado al Soberano Congreso*,¹²⁴ *Concluye el sueño El Pensador. Perora la verdad ante la majestad ilustrísima y el Soberano Congreso*¹²⁵ o *Segundo sueño de El Pensador mexicano*¹²⁶ o Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, otro papelista o panfletista muy conocido, con papeles de entre los que destacan *Conclusión del sueño del Payo del Rosario*¹²⁷ y *Sueño infernal y extraordinario, por el Payo del Rosario*.¹²⁸ Y otros como *El diablo anda suelto. Verdades soñadas por el Centinela de Noche*.¹²⁹

Esta nueva escritura, sus formas y maneras de trasmisión, seguramente son las que generaron en hombres como Lucas Alamán, una opinión adversa hacia los autores y los papeles sueltos, que “se publicaban con los títulos más

¹²⁰ José Manuel Sartorio, *Contestación al artículo sobre jesuitas del número 5 del Sol ...*, *Receta a los Incautos dada por un Ingenio ángelo-politano*, México, imprenta imperial de Alejandro Valdés, 1822.

¹²¹ M. F. R., *Manifiesto de algunos males graves a la nación, y remedios oportunos que requieren*, México, imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1822.

¹²² El médico liberal, *La enfermedad del día*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.

¹²³ Martínez, *op. cit.*, p. 219.

¹²⁴ José Joaquín Fernández de Lizardi, *El sueño del pensador no vaya a salir verdad. Dedicado al Soberano Congreso*, México, imprenta de Betancourt, 1822.

¹²⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Concluye el sueño El Pensador. Perora la verdad ante la majestad ilustrísima y el Soberano Congreso*, México, oficina de Betancourt, 1822.

¹²⁶ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Segundo sueño del Pensador. El decir la verdad de varios modos, es por guisarla al paladar de todos*, México, oficina de Betancourt, 1822.

¹²⁷ Pablo Villavicencio, *Conclusión del sueño del Payo del Rosario*, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.

¹²⁸ Pablo Villavicencio, *Sueño infernal y extraordinario, por el Payo del Rosario*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.

¹²⁹ El centinela de la noche, *El diablo anda suelto. Verdades soñadas por el Centinela de Noche*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.

extraños” y quien no dudaba en mostrar su sorpresa porque personajes como Juan Francisco Azcárate¹³⁰ hubieran descendido a escribir impresos como *La chanfaina sequita*, los cuales “no se pueden leer sin avergonzarse”,¹³¹ pues provenían “de personas capaces de escribir mucho mejor”; sin embargo, justamente es en estos ejemplos donde se encuentra el esfuerzo de hacer accesible los temas a un público no acostumbrado a leer sobre aspectos políticos. En ellos hay una discusión rica y vetada, misma que permite conocer las reflexiones, denuncias e impugnaciones de la élite intelectual que comenzó desde una década antes a hacer públicas sus ideas en los impresos, pero también de nuevos actores, algunos que publican de manera esporádica o por una sola ocasión, y otros, que harían de la escritura pública un oficio.

En este capítulo se analizan los impresos emitidos de junio de 1820 a enero de 1821, como el primer corte temporal de este estudio, punto de partida determinado en primera instancia por el restablecimiento de la libertad de imprenta que permitió la publicación de las ideas políticas y reimplantó en la práctica las Juntas de Censura.

Cinco fueron las grandes discusiones que ocuparon las imprentas en esos meses de 1820: la instauración en la práctica de la Constitución; la actuación de Juan Ruiz de Apodaca bajo la figura de jefe político de Nueva España; la representación en Cortes de los americanos; las reformas del clero y, la libertad de imprenta, temas indicados por los propios escritores, a razón de la frecuencia con que abordaron esos tópicos, el número de papeles y de autores que intervinieron en los debates. Polémicas públicas que, por otra parte, nos hablan de las principales preocupaciones del momento y del estado de efervescencia política, ambos aspectos reflejados en un amplio abanico de fuerzas que asumían posturas a favor o en contra de determinados temas

¹³⁰ Abogado, regidor del Ayuntamiento —1803-1805—, escritor del *Diario de México*, y activo participante en la promoción para crear una Junta de Gobierno en 1808. Formó parte del segundo cabildo constitucional de la ciudad de México, elegido en diciembre de 1820.

¹³¹ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 53.

políticos, y que ayudan a entender por qué, unos meses después, el Plan de Iguala logró uniformar las opiniones y obtenerse la independencia.

En estos papeles sueltos se advierten las tensiones novohispanas en torno a la aplicación del Código gaditano, un segundo constitucionalismo que encaró sus propias contradicciones, por más que el liberalismo arribara al escenario español “por su propio pie”, como señala Roberto Breña, o sea, sin haber sido empujado por la presencia de un ejército invasor como en 1812.¹³² De las diferentes corrientes de opinión destacan quienes defendían a ultranza el constitucionalismo de aquellos denominados serviles, que eran vistos como la principal fuerza que se oponía a su implantación, encarnados por las autoridades locales que se resistían a abandonar el antiguo despotismo.

Otra corriente la representaban los que, soterradamente hubieran preferido la monarquía absoluta, pero en público o de manera abierta no se atrevían a mostrar su verdadero parecer, pero censuraban con alarma el radicalismo de las Cortes que ahondaba sus diferencias con el rey. Estos publicistas tomaban la voz de un grupo, en particular el clero, que se sentía amenazado por las reformas, y manifestaban su desacuerdo con los decretos de ese cuerpo legislativo. Otra tendencia de opinión, estaba integrada por aquellos que presionaban para alcanzar un espacio de interlocución inédito en el nuevo orden, como fue el caso de los militares y de los empleados públicos.

En este clima de algidez política, con la convocatoria para elegir a los nuevos representantes a Cortes, la restitución de los cabildos constitucionales y las diputaciones provinciales se volvió a modificar la estructura política de Nueva España, cuya “nueva situación ofreció a los autonomistas otra oportunidad de insistir en sus planteamientos de forma legal. Empero, también se percataron de que el panorama había cambiado en las provincias, ya que los líderes locales se

¹³² Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006, pp. 443-444.

rehusaban a aceptar el orden de las cosas”;¹³³ sin embargo, como refiere Jaime E. Rodríguez O., terminaron por inclinarse por el proceso constitucional por representar una opción “más manejable y atractiva”: “Se mostraban deseosos de seguir la ruta constitucional hacia la autonomía, pero también revelaron su determinación de mantener el dominio en casa”¹³⁴ y esto significó, según ha dado cuenta la historiografía reciente, que la élite novohispana pulsara sus resortes en reuniones clandestinas en búsqueda de caminos alternativos para alcanzar el autogobierno.¹³⁵

Como mencioné en la *Introducción*, la ubicación de los debates más relevantes en los papeles sueltos no fue de modo alguno arbitraria. La cantidad de impresos sueltos requería primero delimitarlos para proceder a su análisis. En la búsqueda de la mejor manera de acercarse a ellos se echó mano del análisis de contenido, una herramienta de las ciencias de la comunicación para indagar de forma sistemática el contenido de publicaciones (también empleado para conocer la tendencia de noticieros radiofónicos y televisivos, entre otros).

Esta metodología se empleó en la primera fase de la investigación para localizar los temas que preocupaban a los hombres de la época, partiendo de la hipótesis que aquellos que fueran abordados con mayor frecuencia, estaban hablando de un asunto en tensión o problematizado y por lo mismo era llevado a la arena del debate. De la misma manera se utilizaron las subcategorías a favor, en contra y neutro, esto para poder identificar la toma de postura del autor frente

¹³³ Jaime E. Rodríguez, *El proceso de la independencia en México*, México, Instituto José María Luis Mora, 1992, p. 62.

¹³⁴ Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América española*, México, FCE-El Colegio de México, 2000, p. 357.

¹³⁵ Virginia Guedea aporta a la investigación de las sociedades secretas al estudiar el papel preponderante y su participación en la guerra de independencia, en trabajos como *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, UNAM, 1992 y en “Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia”, en Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The independence of Mexico and the creation of the new nation*, Los Ángeles, Universidad de California, Latin American Publications/México-Chicano, 1989; Rodríguez O. en las dos obras antes citadas está de acuerdo con la teoría de las conspiraciones y de las reuniones secretas donde se logró convencer al coronel realista Agustín de Iturbide de encabezar el movimiento autonomista. Alfredo Ávila, por su parte, encuentra cómo diversos grupos de individuos trataron de instaurar la república en México en principio, desde una actuación secreta en donde da cuenta de la serie de conjuras y conspiraciones que se tejieron en 1821 y se multiplicaron en 1822 y 1823, cfr. *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1824*, México, UNAM, 2004.

al tema.¹³⁶ Es así que los problemas que integran esta investigación fueron los más debatidos, sin que esto signifique que fuera de ellos no existieran otras preocupaciones, pues el silencio en torno a muchos asuntos también constituyó una toma de postura.

UNA CONSTITUCIÓN QUE NO SE APLICA

Una de las primeras discusiones tras la instalación del segundo constitucionalismo español se verificó alrededor de la aplicación de los postulados de la Carta gaditana. Las dos fuerzas que aparecieron en el escenario del doceañismo, liberales y serviles, se revitalizan en este periodo y, como sucediera en aquellos años, los liberales tomaron la delantera en la publicación de impresos, tanto de corte pedagógico como de denuncia. Se trataba de recuperar el espacio público perdido en el absolutismo y continuar con el proceso truncado en 1814, periodo nominado como el “*gran silencio*, porque la prensa liberal enmudeció, dejándose oír solamente a la absolutista”.¹³⁷

Los reclamos y las quejas de los liberales estaban centrados en denunciar los usos y prácticas del despotismo y en poner en evidencia que la Constitución de la Monarquía española no se estaba aplicando en Nueva España o, al menos, en la práctica no se veían sus efectos. Cuestionan a Fernando VII, pero también lo justifican; sospechan de la adhesión constitucional de Apodaca y observan la inamovilidad de los antiguos jefes políticos. A este clima de dudas y desazón, se percibe inquietud y temor porque la restauración de la monarquía moderada sea obstaculizada por los absolutistas o serviles, ya

¹³⁶ La unidad de análisis fueron los papeles sueltos, en tanto que las categorías de análisis fueron los temas abordados. Para aproximarnos a la tendencia que cada papel mostraba se aplicó las subcategorías favorable, desfavorable o en contra y neutro.

¹³⁷ Gonzalo Capellán de Miguel, “La opinión secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX, *Berceo. Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, no. 189, España, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, p. 35, *apud* en Mari Cruz Seoane, *Oratoria y periodismo en la España del siglo XIX*, España, Fundación Juan March/Editorial Castalia, 1997. Aunque el autor no proporciona la bibliografía completa, se asienta aquí con las reservas de que quizá la editorial y el año de edición de la fuente consultada no sea el mismo.

había pasado seis años antes y no existía confianza ciega en el rey, cuyas relaciones agudas con las Cortes liberales eran de todos conocidas.

Liberales y serviles

En estos pocos meses la prensa dilató el espacio de discusión, los impresos retomaron su impronta de ser foros de expresión de diversos partidos, entendidos éstos en el concepto de la época, como facciones o grupos de opinión que se adherían a una postura o corriente de pensamiento. A la arena de la prensa acudieron decenas de opiniones, las cuales podemos identificar en este trabajo por sus características más generales en liberales que asumían una postura moderada y los liberales exaltados, que resumían su posición al lema de “Constitución o muerte”, ambos en una abierta lucha contra los denominados por ellos mismos como “serviles”.

Sin embargo, la dicotomía liberal-servil no es suficiente para delinear a los grupos y las tendencias de opinión en los impresos. Si bien permiten identificar las líneas genéricas de los discursos y su afiliación ideológica, se observan sensibles mutaciones en sus significaciones y una multitud de apropiaciones, lo que hace aún más compleja la tarea de inscribir un texto en determinada línea de pensamiento. Por ejemplo, en lo que concierne al concepto “liberal”, Alfredo Ávila, advierte “la notable capacidad semántica” del término liberalismo, y entendemos que, con ello, también al sintagma “liberal” como sustantivo, situación que se complejiza al situarlo en Nueva España y América Latina porque el término “surgió en la España peninsular para referirse a uno de los dos grupos políticos que se disputaron el poder en las Cortes de Cádiz (1810-1814); no así en América, en donde el vocablo nunca tuvo referentes de esta naturaleza durante el primer cuarto del siglo XIX”.¹³⁸

No obstante esta acotación, los papeles sueltos, justamente, brindan la posibilidad de seguir estas diversas maneras en que se entendían a sí mismos

¹³⁸ Alfredo Ávila, “Liberal/liberalismo”, en Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010, p. 254.

los liberales y en qué aspectos en específico mostraban sus diferencias y observar si la polarización entre ambos estaba tan agudizada. Lo que registran los impresos es un enfrentamiento entre ambas facciones que derivó en un discurso acre y áspero, de ofensas y epítetos negativos, y de acusaciones mutuas, confrontación que, por otro lado, es una continuación de la iniciada en 1810 cuando por primera vez en las discusiones de las Cortes de Cádiz se delinean algunas características de los distinguidos como liberales y en contraparte, de los serviles.

Fernández Sebastián encontró una de las, probablemente, primeras alusiones a los liberales en la asamblea gaditana, expresadas por el conde de Toreno, quien advirtió la presencia de dos grupos en este congreso: “en amigos de las reformas, y en los que le eran opuestos”; pronto el público llamó, para diferenciarlos, “liberales a los que pertenecían al primero de los dos partidos, quizá porque empleaban a menudo en sus discursos la frase de principios o ideas liberales”,¹³⁹ en los cuales se hablaba de libertad, igualdad, reforma, representación y opinión pública, entre otros términos.

“Si bien inicialmente parece haber sido impuesta desde fuera al colectivo aludido, teniendo en cuenta su carácter positivo, fue rápidamente aceptada por los así denominados, que se reconocieron en ella de buen grado”.¹⁴⁰ A diferencia, sus opositores fueron distinguidos con un término peyorativo a raíz de que el poeta Eugenio Tapia escribió unos versos para identificarlos, quien en un juego de palabras usó dos sílabas separadas con un guión para definir a los antiliberales: ser-vil.

En este 1820, quienes se reconocen a sí mismos como liberales tienen a la Constitución como estandarte y fundamentan sus discursos en la defensa de las nuevas libertades y preconizan los derechos otorgados por el código

¹³⁹ Javier Fernández Sebastián, “Liberales y liberalismo en España. 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política”, *Revista de estudios políticos*, no. 134, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 133, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2210456> consultado el 14-16 de mayo de 2015.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 134.

gaditano de manera similar a las posturas asumidas en la península, pero en Nueva España se agregó un elemento diferenciador: la insatisfacción porque esos derechos no se ponían en práctica. Las críticas se centraban fundamentalmente en la no remoción de los jefes políticos que, al estar identificados en el anterior régimen con el absolutismo, impedían la implantación constitucional.

Otro elemento que vale la pena destacar es que quienes protegían la carta magna de Cádiz asimilaron el término “servil” para distinguir a los absolutistas, pero éstos no se denominaban a sí mismos con tal término. Es desde el discurso de los liberales que se construye este concepto asociado a múltiples características de quienes veían como sus contrarios y esto incluía a los que, en términos generales no eran afectos a la Constitución, pero también a los que se oponían a las reformas clericales y a quienes continuaban ostentando cargos y jerarquías en el gobierno y en la milicia.

Opuesto a lo que argüían los liberales, en los papeles públicos analizados no se registran ataques a los derechos constitucionales, éstos no son objetados, salvo el de libertad de imprenta, bajo el argumento de que se había caído en el abuso. El grupo que enfrentaba a los liberales era el que en todo caso trataba de impedir las reformas al clero y este rechazo sería el que mejor podría definir a los serviles en Nueva España y justamente ahí es donde encontraron una forma de contraataque al llevar la batalla al terreno religioso y vincular las palabras “liberal” y “liberalismo” con “ataque”, “desaparición” y/o “contrario” a la religión.

En el debate por la defensa de la religión, en prácticamente todos los textos de esta corriente de opinión hay la intención de asociar al liberal como enemigo del catolicismo y a vincularlo con la herejía y la francmasonería, propaganda antiliberal sostenida en este año y en los subsiguientes en los que se ubican referencias análogas. Alfredo Ávila encuentra desde 1814 a un grupo de clérigos, entre los que se encontraban fray Bernardo del Espíritu Santo, quienes se encargaron de construir y difundir argumentos contra la insurgencia,

pero también “echó a andar la teoría de la gran conspiración masónica contra la religión y la monarquía”.¹⁴¹

Un ejemplo de esas discusiones, que causó ámpula y reacción entre varios escritores tras la restitución del constitucionalismo, es el abordado por Ávila en “Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España”, en el cual, el eclesiástico, Fray José de San Bartolomé se lamentó de la extinción de la Inquisición y esto causó una serie de impugnaciones y acusaciones de servil, antiliberal y anticonstitucional. En este caso, como en muchos otros, en los que no se puede afirmar con toda certeza si un personaje era servil o liberal, los personajes echaban manos de elementos “conservadores” e incluso, como afirma Ávila, hasta reaccionarios “aun en individuos que favorecieron la independencia o el liberalismo”.¹⁴²

María Eugenia Vázquez Semadeni ha aportado también por su parte sobre la alineación del liberalismo con la masonería por parte de la prensa servil en dos sentidos, positivo y negativo, en éste último se leen los mismos argumentos que se habían desarrollado contra ella desde el siglo XVIII en Europa y en América en los años previos a la independencia, esto es, “que la falsa filosofía era impía y herética, y por ende, lo eran los masones”.¹⁴³ Por su parte, Miguel Ángel Hernández Fuentes, tanto en su tesis doctoral como en su trabajo “Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821”,¹⁴⁴ destaca la discusión entre estas dos corrientes.

¿Qué se decía en los papeles en los que expresamente se declaraba su sentido liberal? Para este grupo, la senda constitucional representaba el mejor

¹⁴¹ Alfredo Ávila, “Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España”, en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, T. I, México, FCE/Conaculta, 2009, p. 48.

¹⁴² *Ibidem*, p. 46.

¹⁴³ María Eugenia Vázquez Semadeni, *La formación de una cultura política republicana. El debate público sobre la masonería, 1821-1830*, México, UNAM-El Colegio de Michoacán, 2010, p. 43.

¹⁴⁴ En Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de la independencia mexicana (1808-1823)*, México, Instituto Mora, 2010. En cuanto a su tesis doctoral nos referimos a *Discusión religiosa en el espacio público mexicano 1812-1827*, Doctorado en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2007.

camino, compartían, digámoslo, un común denominador, no así el trato inequitativo de la península a Nueva España a la que, avizoraban, terminaría por separarse si las Cortes y el rey no tomaban en cuenta las demandas de esta tierra ultramarina. El autor de *La leva forzosa* observó que eran cinco los partidos en que la opinión estaba dividida, en los que incluye a los serviles:

El partido liberal prudente, sigue la senda del buen orden; el partido liberal indiscreto, lo altera por la precipitación con que exige la plena observancia del magno Código; el partido servil no ama a éste, porque ataca vigorosamente el despotismo y pone un muro impenetrable a sus tiros destructores; el partido de la independencia lo injuria, porque desprecia la solemne declaración de que este continente es parte integrante de la monarquía; y el partido libertino lo desacredita con las desvergüenzas que escribe en ofensa de las autoridades constituidas, llevando su furor, cual rápido torrente, hasta el mismo trono.¹⁴⁵

Así, la prensa liberal se ocupaba en sus escritos de “develar” ante la opinión pública a los serviles, a quienes lo mismo identificaban con el despotismo, por su rechazo y ataques a la Constitución, por ser la principal causa de que el código gaditano no se implantara en su totalidad en suelo novohispano, por propalar que afectaba los intereses económicos de los españoles peninsulares y de la religión, además de encargarse de fomentar la discordia y la desunión entre los ciudadanos, empujados por su desinterés de abandonar la tiranía.

Dentro de esta corriente se identifican diversas posturas, cuyos matices van del moderantismo hasta el liberalismo más recalcitrante, o en palabras de la época, del partido exagerado o “exaltado”; para estos liberales el servilismo se presentaba al público disfrazado “ya con la capa del moderantismo, ya con la de la religión, ya finalmente con la de protector de la bella literatura”,¹⁴⁶ pero tanto unos como otros coincidían en que los serviles habían despojado a la patria de sus riquezas, obtenido ascensos en los empleos e insignias en el ejército con

¹⁴⁵ C. *La leva forzosa*, no. 2, México, oficina de Juan Bautista Arizpe, 1820.

¹⁴⁶ *Quejas de un pobrecito infeliz*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 1.

fraudes o dinero y que difícilmente sostendrían sus privilegios con la aplicación de la Carta de Cádiz.

Además denunciaban que aquellos difundían la idea de que el código gaditano había “abierto la puerta a la herejía” y serían víctimas del despojo de sus riquezas, “no los dejéis en el error, pues por estos temores infundados se oponen a nuestro código hasta entorpecerlo”,¹⁴⁷ observaba un escritor, quien preguntaba al público si en la Constitución había algún artículo contrario a la religión o se instruía para que al rico se les quitaran sus bienes o se impidiera premiar con ascensos y distinciones a quienes habían defendido a la patria.

Estos exaltados empleaban en su discurso un lenguaje lleno de epítetos hacia los afectos al servilismo, como *El Liberal*, quien definía a los serviles como una clase de “hombres insensatos capciosos, cobardes, egoístas, fanáticos, arbitrarios, supersticiosos [...] que poseen una y cada uno la perfidia, la intriga, la adulación, las trabas, los vejámenes, la estolidez y la barbarie: que aman el espionaje, la persecución, la muerte”.¹⁴⁸ Los contrarios a la Constitución, ante la falta de protección del trono, decían, habían mudado de vestimenta, “se han vestido los trajes más preciosos de la religión y andan entre nosotros disfrazados, vertiendo su ponzoña y seduciendo al pueblo bajo la capa de piadosos católicos, de celosos defensores de la fe”.¹⁴⁹

Los liberales delataban que quienes habían gozado de los beneficios del despotismo ahora propalaban los males que traería para la provincia el código de Cádiz, entre ellos, los jueces y los empleados de las oficinas recaudadoras; también señalaban a los “fanáticos” de la religión que alzaban sus protestas por todo cuanto se escribía en la prensa, en la que leían en cada expresión una herejía, “cada palabra una blasfemia, cada letra una impiedad”. Por último, apuntaban a quienes desde sus puestos hacían todo lo posible para retardar el cumplimiento de la Constitución, “porque sienten vivamente desprenderse de la

¹⁴⁷ *Las almas viles entorpecen nuestro código*, México, Oficina de D. José María Betancourt, 1820.

¹⁴⁸ *El liberal en contra del servil F. R.*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 2.

¹⁴⁹ *Ataque a los hipócritas que seducen al pueblo*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, pp. 1-2.

arbitrariedad y despotismo que [ha] sido el móvil de sus acciones, pretextando que estas mutaciones no son obra de un día”.¹⁵⁰

Por el número, contenido y tono de estos impresos, los liberales literalmente encabezaron una cruzada de papel para que de todas las formas posibles fueran leídos y escuchados los grandes males que había traído a América el absolutismo, propaganda en la que contraponían y ensalzaban las bondades de la Carta de Cádiz, cuya puesta en marcha era obstaculizada por los serviles, culpables de fomentar la desunión y la discordia: “el servilismo, sí, esa fiera infernal que se atrae los ánimos de muchos [...], no siendo sino la fuente de todos nuestros males, como lo estamos experimentando, pues debiendo ya estar los ánimos de todos muy tranquilos, y en planta nuestra sabia Constitución, vemos que apenas se ha practicado una ú otra cosa de ella”.¹⁵¹

El Fernandino, ¿constitucional?

Prácticamente recién restituida la Constitución, a la par que en la reuniones clandestinas tenían verificativo sendas discusiones sobre la ruta que debía seguir Nueva España, en los impresos un escritor anónimo cuestionaba la rápida “mudanza” constitucional de Fernando VII. *El Fernandino Constitucional*¹⁵² fue uno de los primeros papeles que abrió el debate al hablar del gran sacrificio realizado por el monarca tras haber renunciado a los poderes legislativo y judicial, reconocer la carta gaditana y probar así que deseaba “la felicidad de sus hijos”,¹⁵³ como lo había afirmado al dirigirse a los habitantes de América.¹⁵⁴

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 4.

¹⁵¹ *Reprehensión a los serviles*, México, imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, p. 1.

¹⁵² Aunque el pie de imprenta de este papel suelto no registra la fecha de publicación, podemos saber por la datación de un segundo impreso del mismo autor, *El Fernandino Constitucional a los fidelísimos ciudadanos*, el 24 de junio de 1820, que fue a los pocos días de decretada la libertad de imprenta; otro dato lo aporta José Joaquín Fernández de Lizardi, en *Primer cuartazo al Fernandino* (firmado por Marón Sageli Jérez, uno de los pseudónimos que empleó además de *El Pensador Mexicano*), quien le recrimina haber estrenado la libertad de imprenta con un papel “que apenas podrá librar la nota de subversivo”.

¹⁵³ *El Fernandino Constitucional al sr. Exdiputado de Cortes*, México, Oficina de Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo, 1820, p. 6

¹⁵⁴ Expresó que no había hecho sacrificio alguno al jurar la carta gaditana, pero de ser así, esto habría sido “igualmente persuadido de que el honor de la Majestad nunca se empaña con lo que se hace por el bien

Las reacciones a ese cuestionamiento se centraron en explicar la rápida restauración de la Constitución bajo el argumento de que el rey había sido “víctima” del despotismo de su corte y de los aduladores, de los “egoístas tiranos” y “perversos” que engañaron al “más amable de los monarcas españoles”; en síntesis, que el absolutismo reinante en el anterior sexenio no fue producto de la voluntad del monarca ni de sus decisiones, sino de una partida de villanos que lo envolvieron con mentiras; así se colocaba a Fernando VII “por encima de las pasiones de los hombres y de las mezquindades del alma humana, incapaz de obrar de modo incorrecto”.¹⁵⁵

Esta corriente de opinión responsabilizaba de la supresión del código gaditano en 1814 a la “tropa de ministros del despotismo” y a la “turba de capciosos”, quienes cambiaron la libertad por la opresión, la ley por el despotismo y la justicia por la iniquidad. Se argüía que estos “aduladores” fueron los que impidieron al monarca conocer el verdadero sentir del pueblo, pero aquel al ver que sus providencias no daban resultados, “entró en profundas meditaciones, y en un momento de reflexión el Dios de los buenos [...] tocó su pecho y dijo el Rey, *Constitución* [...]”¹⁵⁶

La respuesta registrada en los impresos habla de la credibilidad que poseía el monarca hispano y del amor que le profesaban sus antes súbditos, ahora ciudadanos, pero también de que, por primera vez, se intentara cuestionar su poderío y el origen divino de sus potestades. El combate a esta postura subraya por otra parte que en el imaginario colectivo, el simbolismo de la figura del rey todavía se encontraba firmemente enraizado, pero también esos ataques evidenciaban las crecientes tensiones entre Fernando VII y los liberales, al ponerse en entredicho sus decisiones y la autenticidad en el expedito cambio hacia la monarquía moderada.

político”, en *El rey a los habitantes de España*, Madrid, reimpreso en Puebla, oficina de Pedro de la Rosa, 1820, pp. 1-2.

¹⁵⁵ Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1802-1822*, México, El Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, 2001, p. 285.

¹⁵⁶ A. R., *El amante de la Constitución*, México, reimpreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820, p. 5.

“No hizo ningún *grande sacrificio*”, “no le costó ningún trabajo este desprendimiento”, saltó a la palestra pública José Joaquín Fernández de Lizardi, uno de los escritores que comenzó a escribir en el periodo constitucional anterior y que para estas fechas ya había ganado una clientela de lectores.¹⁵⁷ El publicista negó que el regreso a la senda constitucional hubiera sido un padecimiento, “para nuestro amado Fernando no lo fue”.¹⁵⁸

En su reflexión, entendible porque “difícilmente un sistema de creencias de tan larga data se desmorana como por ensalmo”, como afirma Marco Antonio Landavazo,¹⁵⁹ *El pensador mexicano* atribuía a la divinidad que hizo cambiar de parecer al rey y reconocer que la soberanía le pertenecía a la nación y rechazar a quienes habían puesto en sus manos una potestad sin límites.

El grupo de publicistas que salieron en su defensa argumentaba que pensamientos como el del *Fernandino* pretendían sembrar el recelo y seducir a los incautos, para que forzados obedezcan unas leyes sabias [...] leyes protegidas por el mejor de los monarcas e ilustradas por grandes talentos”,¹⁶⁰ además de ser diseminadas para “encender” al público.

Esta discusión derivó en una postura que cerraba toda posibilidad a continuar el debate y ahondar las dudas sobre la actuación de Fernando VII, y avanzar con “paso firme y con toda confianza por la senda constitucional que se nos manda, y que sin repugnancia obedecemos, sin necesidad de que uds. nos

¹⁵⁷ Tras la publicación del bando de la libertad de imprenta el 5 de octubre de 1812, varios escritores comenzaron a probar si este derecho sería posible en América. Uno de los primeros fue Fernández de Lizardi con *El Pensador Mexicano*, pseudónimo que emplearía en adelante para firmar sus publicaciones. Carlos María de Bustamante publicó el *Jugueteillo* y casi al mismo tiempo vieron la luz pública *La Gaceta*, *El Diario*, *El Perico de la ciudad*, *El Aristarco*, *El Filotrabo*, *El sastre elogiador de la niña juguetona*, *El vindicador del pueblo* y *El censor extraordinario*. Cfr. Elba Chávez Lomelí, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)*, México, Porrúa, 2009, p. 34.

¹⁵⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Primer cuartazo al Fernandino”, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop., ed. y notas), *Obras X. Folletos (1811-1820)*, p. 277.

¹⁵⁹ Landavazo, *op. cit.*, p. 280.

¹⁶⁰ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Segundo cuartazo al Fernandino”, *op. cit.*, p. 293.

adviertan sus virtudes y reformas, pues esto pertenece exclusivamente al Soberano Congreso y al Monarca, autoridades que hemos jurado obedecer”.¹⁶¹

El “gran Fernando”, “el amado”, “el amoroso padre”, “el inmortal” fue inquirido de una forma sutil, apenas perceptible, sin embargo, no se puede pasar por alto que los cuestionamientos se hicieron públicos, aspecto impensable en el antiguo régimen. Si bien aún se conservaba el respeto y el amor de sus “fieles hijos” en Nueva España, “tales sentimientos dejaban de ser incondicionales, como parecía lo fueron doce años antes”,¹⁶² de acuerdo con lo observado por Landavazo y que se refuerza con lo analizado en esos impresos. Resulta difícil que, como ya lo ha explicado el historiador, la fuerza de la figura y simbolismo del rey se derrumbara, pues éstos eran el resultado de una estrategia ideológica y propagandística en la que se apuntaló la fidelidad al monarca.

Parte de esta estrategia, como ejemplo, fue el indulto concedido a los insurgentes, el cual “giraba en torno a la figura del rey, pues el virrey lo concedía en su nombre mientras que los indultados protestaban ser fieles al monarca”,¹⁶³ elementos que, en conjunto, alimentaron el culto y el respeto hacia el “tierno padre”, quien era capaz de escuchar lo que sus “hijos reputan conducente a su felicidad”,¹⁶⁴ según lo argumentado por Fernando VII para restituir la Constitución.

En esas primeras semanas de libertad de imprenta se reiteraría en los impresos novohispanos la lealtad y fidelidad a este grande rey al que se le tributaban los más honrosos epítetos y adjetivos, siguiendo la tendencia mostrada diez años atrás y que marca la paradoja apuntada por Landavazo de que, justo en ese periodo, cuando “se produjo el proceso que habría de desembocar en las independencias americanas, el monarca español recibió las

¹⁶¹ El ciudadano, “Censura de un ciudadano. A la carta instructiva del Exdiputado y á la contestación del Fernandino Constitucional”, pp. 2-3.

¹⁶² Landavazo, *op. cit.*, p. 296.

¹⁶³ *Ibidem*, p. 269.

¹⁶⁴ Manifiesto del Rey del 10 de marzo de 1820, a la Nación española, en *Documentos a los que se hace referencia en los apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España por el marqués de Villaflores conde de Villapaterna*, T. I, Londres, impreso por Ricardo Taylor, 1834, p. 92.

expresiones de adhesión, amor y lealtad más profusas y exaltadas jamás vistas en América, hasta el punto en que se llegó a la casi sacralización de su persona.¹⁶⁵

En tanto en Madrid, del cúmulo de papeles publicados, se imprimió *El Amante de la Constitución*, firmado por A. R., que suscitó en ambos lados del Atlántico un largo y airado debate,¹⁶⁶ de los muchos registrados, entre los liberales y los serviles. El autor, en un acrimonioso escrito, ponderaba los beneficios del liberalismo y de la Constitución gracias a la cual España tendría paz y abundancia, prosperarían las artes, la ciencia, la agricultura y el comercio, pero advertía de la amenaza que representaba el servilismo, “disfrazado con piel de oveja”, el principal enemigo de la libertad y de la religión.

Para este liberal exaltado, los serviles eran “un puñado de poderosos, cuyas pingües rentas apenas llegan a satisfacer la mitad de sus lujos”, una “pequeña porción de grandes llenos de excepciones, de privilegios y de acreedores”; “una turba de frayles inútiles, y aún perjudiciales”, que inventaban historias sobre supuestos milagros y llenas de superstición. Con esta furibunda descripción, preguntaba: ¿Quiénes son los mayores enemigos de Dios? Los que son de la patria. Esos miserables serviles, son los acérrimos contrarios”.¹⁶⁷

Las reacciones de los papelistas novohispanos fueron inmediatas y se publicaron en escalada, tanto en la ciudad de México como en Puebla. El debate marcó la posición de los dos grupos perfilados desde el doceañismo; ambos, conscientes de que la prensa se había convertido en un arma política y en un vehículo eficaz de propaganda, la emplearon para influir en la opinión pública.

¹⁶⁵ Marco Antonio Landavazo, “La sacralización del rey Fernando VII, la insurgencia novohispana y el derecho divino de los reyes”, *Revista de Indias*, vol. LXI, núm. 221, España, 2001, p. 68, en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/483/550>, consultado en octubre de 2012.

¹⁶⁶ Este papel debió tener gran éxito entre el público porque encontramos registro de su reimpresión en Valencia y en tierras novohispanas.

¹⁶⁷ A. R., *El amante de la Constitución*, México, reimpreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820, p. 5.

En la península, las publicaciones nacían claramente identificadas y auspiciadas con alguno de los dos bandos, no “será inusual encontrar periódicos que, lejos de renegar de su adscripción partidista, porten entre orgullosos y desafiantes su credo en su propia cabecera”,¹⁶⁸ pero en tierras ultramarinas en estos reinicios de libertad de imprenta la lucha de los bandos se aprecia desarticulada, desarticulación justificable ante la aún corta experiencia de la escritura pública y de que los grupos todavía no se organizaran para contar con una periódica que los aglutinara e identificara.

La acometida contra los serviles y las críticas a los frailes, rápidamente fue refutada con ideas repetidas para crear la imagen de los liberales como masones, “jacobinos” y “herejes”,¹⁶⁹ a quienes acusaban de poner todo su empeño para hacer creer que las órdenes mendicantes eran enemigas de la religión por perjudiciales e inútiles y que, ni siquiera habían contribuido a la liberación de Fernando VII durante la invasión napoleónica.

Los liberales, es cierto, criticaban a los frailes por haber reducido su participación en aquellos sucesos en sólo orar para que el monarca fuera liberado. En contraparte, ponderaban que su libertad se debió al brío militar y a la resistencia del ejército. Al menos una docena de impresos publicados durante julio,¹⁷⁰ según se advierte en los papeles en que sí se consignó la fecha en el pie de imprenta, combatieron a *El amante de la Constitución* por “impío” y por atreverse a desmentir lo que el “Supremo” ha asegurado muchas veces, esto es, “que la oración es poderosa para vencer todas las mayores dificultades”, todo con el fin de hacer “estimable” la Constitución ante los ojos del público.¹⁷¹

La querrela ocasionada por ese liberal exaltado provocó peticiones de castigo ante los agravios al credo religioso, de lo contrario, habría que esperar a “que Dios ofendido con tales insultos, nos abandone a los mayores

¹⁶⁸ Capellán, *op. cit.*, p. 40.

¹⁶⁹ Como afirmara *El Ciudadano despreocupado*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

¹⁷⁰ Del conjunto de papeles, tres son los que están fechados: 7, 14 y 19 de julio.

¹⁷¹ *Espíritu del Amante de la Constitución*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1820.

infortunios”.¹⁷² En tanto, otros escritores agradecían que las plumas se usaran para impugnar tan temeraria aseveración e impedir que se sembraran semillas que causaran daño a la pureza de la religión, esto “causó el correctivo de unas palabras que habían llenado de escándalo y dolor a todos los buenos”.¹⁷³

En cambio, quienes defendieron el papel en cuestión, mostrando el tinte de los ataques, aprovecharon para enfocar sus baterías en contra de los “serviles”, a quienes definían como una clase de “hombres insensatos capciosos, cobardes, egoístas, fanáticos, arbitrarios, supersticiosos [...] que poseen una y cada uno la perfidia, la intriga, la adulación, las trabas, los vejámenes, la estolidez y la barbarie: que aman el espionaje, la persecución, la muerte”,¹⁷⁴ mientras que caracterizaban a los “constitucionales” como compatibles con la prosperidad, observancia del código y que publicaban sus ideas y pensamientos con el fin de ilustrar, de ser un freno a la arbitrariedad de los que gobiernan:

Él [*autor de El Amante de la Constitución*] únicamente afirma, que la libertad de Fernando se recobró por el brío patriótico que animaba a todos los españoles, y no por las mentidas preces de los frailes, esto es: no por las preces nacidas de un ánimo poco sincero, no por las oraciones tibias [...] sino por el deseo vivo de recobrar a Fernando [...] *El amante de la Constitución* no niega que hubiera preces públicas, pidiendo por la restauración del Monarca, solo sí dice, que no fueron éstas los agentes principales para redimirlo del cautiverio, porque éstas fueron mentidas”.¹⁷⁵

En esta discusión los escritores liberales desnudaban a los hombres de iglesia al afirmar que sus oraciones se emitieron para que Fernando VII regresara al trono y quitara la Constitución y con ello oprimir a sus semejantes; rezaron para que “venga; pero mis rentas no se minoren: venga; pero domínenos

¹⁷² *Contra el papel titulado El amante de la Constitución*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 7 de julio de 1820, p. 3.

¹⁷³ *El amante de la religión y de la Constitución: contra el papel titulado el Amante de la Constitución*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, p. 1.

¹⁷⁴ *El liberal en contra del servil F. R.*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 2.

¹⁷⁵ *Ibidem*.

despóticamente”.¹⁷⁶ También develaban que los serviles, fieles adictos “a las máximas de un gobierno proscrito”, abusaban de la inmunidad de la religión y acusaban de impíos y temerarios a los hombres de bien; a pesar de esto, Luis Espino, *Spes in Livo*,¹⁷⁷ quien comenzó a publicar en estas fechas, aseguraba que “el partido liberal tremolará sus pendones, pregonando sus conquistas”.¹⁷⁸

Se puede advertir con esta polémica que, contrario a lo que esperaban los creadores de opinión, y como sucedería en adelante, aquellas ideas que se pretendían acallar, al ser debatidas producían un efecto de reverberación que alcanzaba a más personas, quienes se enteraban del asunto discutido sin siquiera haber tenido acceso al primer papel que suscitó la polémica.

El interés por seguir el hilo de las discusiones también provocaba en ocasiones la reimpresión, que la publicación fuera pasando de mano en mano o que quienes lo poseían lo leyeran en voz alta y se comentara en los portales y cafés. Situación similar sucedía cuando un impreso era recogido tras ser denunciado ante el jurado de imprenta, como comentara Fernández de Lizardi: “el público lo busca y paga de mejor gana por ver si lo instruyen o lo quieren alucinar, y lo leen los que ni tenían ganas de leerlo, ni noticia de él. De aquí proviene que el día que se recoge un papel, es más apreciado”.¹⁷⁹

En estas primeras discusiones, los escritores novohispanos buscaban explicaciones a la figura del rey Fernando VII constitucionalista, donde subyacía la idea de que el absolutismo del monarca de 1814 a 1820 fue producto del engaño y de las mentiras de sus ministros y aliados que le impedían ver los

¹⁷⁶ P. S., *Defensa al amante de la Constitución*, México, oficina de D. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo, 1820, p. 2.

¹⁷⁷ Aunque se conoce poco de los antecedentes de Luis Espino, Rafael Rojas explica que por la descripción que de él hiciera Rafael Dávila (otro papalista) “parece haber sido un “criollo señor” venido a menos, personaje típico de la marginalidad hispana. Según Dávila, Luis Espino andaba siempre impecablemente vestido, galanteaba a todas las damas y acostumbraba a pasarse el día entero fanfarroneando en algún café”, en “La maldición silenciada. El panfleto político en el México, independiente”, *Historia de México*, XLVIII, 1997, p. 53.

¹⁷⁸ *Spes in Livo, El Amante de la Constitución vindicado, o impugnación al primer papel de F. R.*, México,, imprenta de la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.

¹⁷⁹ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Papeles contra sermones”, María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop., ed. y notas), *Obras XI. Folletos*, México, UNAM, 1991, p. 75.

deseos del pueblo hispano y escuchar sus clamores de libertad. Aún en esos meses, en el imaginario colectivo era difícil erradicar la idea de que la investidura real lo era por voluntad divina, ni tampoco se podía derruir la propaganda oficialista construida alrededor de la figura del rey como elemento legitimador de la monarquía ibérica.

“La idea de que la autoridad del monarca era de origen divino, que éste era por tanto un «lugarteniente» de Dios”¹⁸⁰ fue efectiva para lograr cohesionar las voluntades de los habitantes del reino frente a los desafíos que encaraba la invasión napoleónica en la península en 1808 y la ausencia del monarca en el territorio hispano. La imagen del rey estaba fuertemente enraizada, prueba de ello es que una voz alzado para poner en duda su sinceridad, fuera acremente fustigada, reacción entendible por la sostenida sacralización de la figura de Fernando VII de los años anteriores, pero este cuestionamiento casi aislado, marcaba el inicio del derrumbamiento de la confianza y fidelidad del pueblo novohispano a Fernando VII, merced a los sucesos de los meses siguientes.

Las ideas que se vertieron en los impresos en torno a la participación del clero en la lucha contra la invasión de Napoleón Bonaparte también señalan la apertura en el debate público sobre el papel desempeñado por la jerarquía eclesial en aquellos años; no obstante que la polémica rápidamente fue silenciada, los liberales pusieron el acento al cuestionar a los hombres de iglesia, que a la sazón sólo habían orado para que Fernando recuperara su libertad y salvara a sus fieles hijos del gobierno opresor, cuando la libertad hispánica la habían obtenido los militares en las batallas de 1808-1814.

Tales razonamientos alimentaban los resquemores de los eclesiásticos hacia los liberales, sabedores que aquellas discusiones inconclusas en 1810 para reformar al clero estaban en amplia posibilidad de encontrar forma en las Cortes de Madrid, reunidas desde junio. Esta discusión trasatlántica se dio en el mes de julio y fue un reflejo de las posiciones de ambas facciones por ganar el

¹⁸⁰ Landavazo, *op. cit.*; p. 77.

espacio de la opinión pública, a la que concebían como el elemento que legitimaría con su apoyo las decisiones que tomaran los diputados. Esa primera batalla, lo sabemos ahora, fue ganada por quienes se inclinaron por cambiar la legislación en la administración eclesiástica.

Para los serviles era imperioso en ese momentos frenar el avance de sus opositores, sobre todo de los más reaccionarios; para ello, preparaban el terreno para ganar para sí el parecer de la gente. Lucas Alamán llegó a observar que había un objetivo claro cuando un grupo político empleaba la imprenta: preparar y formar a la opinión pública cuando se avecinaba una determinación trascendental, esto con la pretensión de conseguir su apoyo. Las facciones conocían este poder y no sería descabellado pensar que la prolífica producción de papeles defendiendo los fueros y privilegios clericales fuera una estrategia tácita de los hombres de Iglesia para impedir el reformismo radical de los legisladores.

Esta práctica se llegó a emplear de manera planificada, según da cuenta el proyecto presentado por León y Pizarro a Fernando VII en 1818: emprender una campaña para presentar a una España ante los ojos del mundo europeo, fortalecida y con las riendas bien sujetas en las poblaciones americanas. Se pretendía propalar la idea de que estaba próximo el fin de la guerra en las provincias. Para ello, se propuso la fundación en Inglaterra del periódico *El Observador español en Londres*, con el objetivo de inclinar la opinión pública a favor de la península, “éste es el siglo de la charlatanería y una gaceta puede ahorrar muchas veces un ejército”,¹⁸¹ escribió Pizarro en un memorándum al monarca hispano.

Alamán, por su lado, también admitió que se trataba de influir en la opinión pública a través de la emisión de publicaciones donde se instruía o ilustraba sobre un tema en concreto; el ejemplo de esto lo narra cuando los diputados americanos, entre los que se encontraba él mismo, reunidos en las

¹⁸¹ Michael P. Costeloe, *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 2010, p. 228.

Cortes hispánicas iban a presentar la propuesta de dividir el continente americano en tres secciones, con un gobierno interior, pero sin la facultad de declarar la guerra o la paz, una confederación con Fernando VII a la cabeza, para ello, “antes de presentar este proyecto, se trató de preparar a la opinión pública con diversas publicaciones”.¹⁸²

El ideal al que aspiraban los legisladores reunidos en Cádiz había permeado con fuerza a lo largo de 10 años; entonces se entendía que el debate de las ideas era necesario para alcanzar la unanimidad de las opiniones, pero como lo observa Noemí Goldman en su reflexión sobre la evolución semántica del concepto, éste fue transmutando hasta llegar en el segundo constitucionalismo español como la “«voz general de todo un pueblo convencido de una verdad, que ha examinado por medio de la discusión», aunque no en forma directa, sino mediada por los «sabios», cuya función es discurrir en la prensa periódica guiados por la «razón»”.¹⁸³

El debate entre los papelistas del segundo semestre de 1820 marcó posiciones entre las dos corrientes de opinión que comenzaron a hacerse cada vez más visibles, los conocidos y designados por los propios contemporáneos como liberales y serviles; paradójicamente, tanto unos como otros, empleaban argumentos similares para dismantelar las opiniones contrarias. Una lectura atenta de los impresos donde se abordó el tema de las reformas en Cortes, señala elementos comunes, uno de ellos, es que ambas facciones ponderaban su fidelidad hacia al monarca, ésta no se encontraba a prueba.

Sin embargo, el punto de disenso lo representaba la forma en que los liberales explicaban el regreso al despotismo en 1814, una obra atribuida no al rey, sino a los corifeos del servilismo. Este grupo así se arrogaba la paternidad

¹⁸² Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 513.

¹⁸³ Noemí Goldman, “Legitimidad y deliberación: el concepto de opinión pública en Iberoamérica”, en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, España, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Sociales, 2009, p. 990.

de la libertad de Fernando VII, salvado por la milicia, igual que lo hiciera en la lucha librada contra las fuerzas enemigas de Bonaparte en los años 1808-1814. En tanto, los serviles defendían el papel del clero en la revolución hispánica, subrayaban su lealtad al monarca y propalaban de manera reiterada la idea de que ser liberal era igual a francmasón, impío y contrario a la religión católica, debate que ocuparía las imprentas a partir de las siguientes semanas y hasta los siguientes años.

Carta gaditana, pero sin cambios, o la “chanfaina sequita”

Otra polémica se verificó alrededor de una serie de reacciones por la dilación en la modificación de las prácticas políticas del absolutismo, la aplicación de los preceptos constitucionales y las trabas de los jefes políticos para realizar las transformaciones, elementos que producían dudas en no pocos escritores, sobre si, en efecto, la mudanza constitucional se llevaría a cabo. Fundaban sus razones en que los subalternos del poder absoluto difícilmente renunciarían a sus privilegios y a los medios de lucrar, pues para lograr realmente el cambio, habría que “reengendrarse política y naturalmente”.

En los constitucionalistas se lee dubitación e incredulidad y se advierte la tensión provocada por la experiencia del primer constitucionalismo español que dejó como antecedente una aplicación parcial y arbitraria del Código gaditano por parte de los virreyes Venegas y Calleja. Éstos, bajo el argumento de que Nueva España se hallaba en un estado de guerra, no sólo manejaron despóticamente los postulados de la Constitución, sino además, algunos de sus principales artículos fueron puestos en práctica hasta mediados de 1813 o de plano, ni siquiera se decretaron.¹⁸⁴

¹⁸⁴ Venegas suspendió la libertad de imprenta el 5 de diciembre de 1812, bajo el argumento que los escritores habían abusado de esta ley, aunque en realidad se trataba de cortar a los insurgentes toda posibilidad de emplear las armas que la propia Constitución ponía en sus manos y la imprenta estaba probando ser un instrumento magnífico para propagar sus doctrinas. Calleja por su parte, “no juzgó pertinente restablecer la libertad de imprenta” y en aquellos casos de conspiración e infidencia, se procedió de manera contraria a lo señalado por la carta de Cádiz, que estipulaba que ningún español podía ser apresado sin que precediera información sumaria del hecho, pero en la práctica, sobre todo en

El regreso de Fernando VII a la península y la derogación de la Carta de Cádiz en 1814, cortó de tajo toda posibilidad de afianzar el nuevo sistema político, en cambio, retomando el concepto de Guerra, la “mutación ideológica” en las élites intelectuales ya había operado con la modificación de las ideas y de los imaginarios de la época.¹⁸⁵

Aunque un grupo de escritores admitía que el establecimiento de “todas las partes” de la Constitución requeriría tiempo y vencer las dificultades y resistencias, como el autor anónimo que expresaba: “no soy de aquellos que porque ven inaugurados esos cuerpos constitucionales, esperan desaparezcan luego, luego nuestros antiguos males. De éstos unos necesitan tiempo y lentitud para curarse, y querer que hoy se siembre, y mañana se coseche, es ver los objetos de lejos y no como son en sí”.¹⁸⁶

La realidad es que el juramento de la Constitución estaba mostrando que no era suficiente para transformar los usos políticos y administrativos de Nueva España. Las reiteradas menciones de que esa jura representó para los afectos al absolutismo sólo una mascarada, se refuerza con la obligatoriedad de que los nuevos ciudadanos la juraran, según el decreto publicado en el *Noticioso General*, que señalaba que “todo español que se resista a jurar la Constitución política de la Monarquía, o al hacerlo use de protestas, reservas o indicaciones contrarias al espíritu de la misma, es indigno de la consideración de español”,

las provincias, los comandantes militares siguieron con la costumbre de fusilar a todo sospechoso, sin mediar juicio. Lucas Alamán expresa al respecto que se continuó con la instrucción dada por Venegas en una circular, “según la cual debían ser tenidos por insurgentes los que hablaban mal del gobierno, los que elogiaban a los independientes, que atribuían la revolución a opresión e injusticia de los virreyes y magistrados [...]”, en *Historia de Méjico*, t. III, 1942, p. 404. Esta disposición fue refrendada por Calleja, a la que agregó que quienes fueran sorprendidos con armas o sin ellas, pero que hubieran formado parte de las filas de Morelos, fueran fusilados de inmediato.

¹⁸⁵ Cfr. Francois-Xavier Guerra, “El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y desintegración”, en Francois-Xavier Guerra y Antonio Annino (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, 2003, pp. 134-139.

¹⁸⁶ *No más chanfaina, o carta al irónico*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 2 de agosto de 1820, p. 6.

pero además se puntualiza que quedaría destituido de todos “los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil”.¹⁸⁷

A unos días de decretado el restablecimiento de la libertad de imprenta, se publicó un papel, que intentó ser un impreso periódico, pero del cual sólo se conocen dos números: *La chanfaina sequita*. En el primero de ellos, su autor, Juan Francisco Azcárate y Lezama, dirigió a José Joaquín Fernández de Lizardi, *El Pensador*, una carta para referirle un cuento, ficción narrativa empleada con frecuencia por los escritores de impresos,¹⁸⁸ cuyo punto culminante desemboca en una enseñanza, generalmente de tipo moral, o como en este caso, en la crítica a una práctica política.

La historia se desarrolla en un convento donde los frailes sólo comían chanfaina en caldo; fastidiados, los clérigos despotricaban en los corrillos contra el guiso. Un religioso “grave, de genio socarrón” que aspiraba a la prelación y con el ánimo de ganarse a sus compañeros, comentaba: “Si alguna vez fuere prelado, que no lo espero crean VV RR que la chanfaina sequita”.¹⁸⁹ Finalmente, quedó a cargo de la comunidad y cuando los frailes esperaban cumpliera con lo prometido, su asombro fue mayor al ver que les servían chanfaina seca, sin caldo; al reconvenirle por su incumplimiento, con sorna respondió que su oferta había sido: *si fuere prelado la chanfaina sequita, y que así la estaba dando*.¹⁹⁰

Después de narrar el cuento Azcárate enumera las lagunas legislativas del código gaditano que abrían la posibilidad a su violación, incumplimiento o que podían propiciar prácticas para las cuales no había ley que dictara cómo actuar. En conclusión, la enseñanza del cuento apuntaba a que las costumbres

¹⁸⁷ *Noticioso General*, no. 695, 12 de junio de 1820, pp. 3-4.

¹⁸⁸ El análisis realizado por Jesús Martínez Baro a los textos al *Diario Mercantil de Cádiz*, en los años 1812-1814, ofrece una útil tipología literaria tras analizar las diversas formas del discurso publicado en *el Diario Mercantil de Cádiz*. Él expone entre otras modalidades literarias, poética, narrativas o dialógicas, el cuento, cfr. “Sueños, diálogos y viajes imaginarios: literatura y política en el *Diario Mercantil de Cádiz* (1812-1814)”, en Marieta Cantos Caseneve, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (ed.), *op. cit.*, Tomo Primero, pp. 159-300.

¹⁸⁹ El irónico, *La chanfaina sequita*. *Carta al Pensador mexicano*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p.2.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 3.

del absolutismo imperaban, a pesar de la Constitución: en apariencia el estado en los asuntos políticos había cambiado, pero en el fondo seguían igual que en la monarquía absoluta.

El término “chanfaina sequita” fue adoptado por otros escritores para referirse a situaciones en las que la Carta de Cádiz no era respetada o cuando las prácticas políticas no eran modificadas, “es cierto que la malditísima chanfaina nos tiene en un estado de desesperación”,¹⁹¹ decían, pero también los autores echaban mano de la parábola para criticar las costumbres y los vicios que alcanzaban a percibir;¹⁹² por ejemplo, para referirse al mismo asunto que Azcárate, F. P. R. P. en *No importa que mudes de mula sino mudas también de cula*,¹⁹³ iniciaba su escrito con otra narración breve con la que intentaba mostrar al público que el “justo Código” y las providencias emanadas del superior gobierno no se ejecutaban porque los encargados de hacerlo eran los mismos que antes gozaban de los privilegios del despotismo.

En el relato, un estudiante y su sirviente viajan sobre mulas, el joven cansado del trote piensa que la acémila de su compañero es más cómoda pues no observa signos de fatiga en él; presto le pide que intercambien los animales, para caer en cuenta que siente la misma incomodidad, mientras el mozo, acostumbrado a largas horas de viaje sobre ese tipo de cuadrúpedos, sonrío malicioso. El escritor concluye:

Si todas sus benéficas, sabias, justas y tan bien premeditadas disposiciones, no tienen el cumplimiento debido en toda su extensión, en todas sus partes, sin permitir la más ligera transgresión [...] si tan justificadas providencias no se hacen efectivas en todas sus partes, ¿qué habremos conseguido con haberla jurado? A mí me parece que en este

¹⁹¹ N., *Sal y pimienta a la Chanfaina*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, p. 1.

¹⁹² Helena Beristáin en su *Diccionario de poética y retórica*, 1994, p. 207, define a la parábola como uno de los géneros literarios más antiguos; apareció primero en la India, luego en China y en Japón, después en Grecia y en Roma, y en la Edad Media en las lenguas romances.

¹⁹³ F. P. R. P., *No importa que mudes mula, si no mudas también de cula*, México, imprenta de Alejandro Ontiveros, 1820.

caso, no habremos avanzado más que mi estúpido estudiante cuando *Ansioso mudó de mula/ Ni habiendo mudado su cula*.¹⁹⁴

Los llamados a denunciar las infracciones y abusos a la Constitución fueron una constante en los escritos de los liberales, quienes cuestionaban de dónde provenían las trabas para mudar el gobierno antiguo en uno absolutamente constitucional: ¿De los que como yo [...] no pensamos más que en Constitución [...] o de los que esta misma Constitución les acorta las bolsas y las manos?”.¹⁹⁵ Voces como las de *El amante de la paz* también pedían estar alertas en la observancia de la carta gaditana y exigían que se cumplieran en todas sus partes, pues “las leyes no se establecieron para el arbitrio de los hombres, sino para que su arbitrariedad se sujetase a las leyes”.¹⁹⁶

Los papeles advierten que la aceptación del nuevo sistema constitucional estaba causando resistencia, sobre todo en quienes veían en el cambio un riesgo en la permanencia de los empleos y de los altos cargos, o los militares que observaban en la reestructuración de la milicia el debilitamiento de la fuerza de los jefes militares locales, adquirida en la lucha para sofocar la insurgencia. Otro grupo que la historiografía ha insistido como uno de los más reticentes a adoptar la senda constitucional fue el clero, aunque éste de ningún modo siguió una postura homogénea. En lo tocante a su adhesión a la Carta gaditana se observa su aceptación explícita, según se lee en los sermones que los obispos emitieron en las juras de la Constitución, situación que cambia en relación a las reformas emprendidas por los liberales en la península. Es decir, no se oponían a la Constitución, sino a los cambios a la legislación que afectaban directamente sus fueros y privilegios.

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 2.

¹⁹⁵ El Observador J. V., *La Constitución variada*, México, imprenta de Ontiveros, 1820, p. 4.

¹⁹⁶ El amante de la paz, *El triunfo de la Constitución*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1820, p. 2.

Inconcebible un déspota para una Constitución

La corriente de opinión que temía la réplica de las prácticas absolutistas, también advertía que la presencia del virrey era otra muestra de la *chanfaina sequita*. A cuatro meses de restablecida la Constitución de la Monarquía Española, a Apodaca se le acusaba no sólo de actuar con “tibieza”, sino incluso, con desafecto; en su conducta, en la dilación de la operación práctica del código gaditano, en la celebración de las elecciones y en la composición del cuerpo legislativo, observaban que el ahora Jefe Político de la Nueva España no había respondido como se hubiera esperado de una autoridad política constitucionalista. Veían en Apodaca a un liberal “a la fuerza”, no convencido del régimen monárquico constitucional y de quien pensaban que “sujetos de esta clase no son buenos para mandar”.

Los constitucionalistas deseaban remover todo viso de absolutismo y lo que se le perdonaba a Fernando VII, no se admitía en Apodaca. Pedían para gobernar a Nueva España a liberales convencidos, así señalaban que se deseaba con ansia a “un Gefe político y nuevos gobernantes que desciendan de la rama inmortal de Quiroga, esto es, constitucionales habidos, y reputados por tales, que respeten los derechos del Pueblo, y sean dignos sucesores de los que actualmente tenemos, quienes no disfrutan ya de la confianza pública”.¹⁹⁷

Félix Merino, desde Puebla, lanzó el primer dardo hacia la figura del virrey, de quien reducía su fidelidad a la Constitución en sólo dos acciones: haber establecido los Ayuntamientos y convocado a elecciones de parroquia, de partido y de provincia, pero bajo su óptica el conde del Venadito atacaba la libertad individual, “no conoce otra ley que su capricho, es un déspota, no puede amar la carta y estorbará se ponga de planta”. Este autor, militar, según se develaría más tarde, era hijo del intendente de Valladolid, Manuel Merino, capturado por las fuerzas insurgentes en Acámbaro en 1810, cuando se dirigía a

¹⁹⁷ F. M., *El liberal a los bajos escritores*, p. 3.

aquella localidad a tomar su cargo, mismo que asumiría de 1811 a 1816 y de 1817 a 1821.¹⁹⁸

La señal más clara para Félix Merino de que el representante regio no era afecto a la Constitución fue ostentar al mismo tiempo el cargo de jefe político y conservar el mando del ejército, no como un instrumento para la defensa de la provincia novohispana, sino como un elemento de “opresión y tiranía”, hechos que “prueban hasta la evidencia misma, que en América sólo se disfruta la teoría de la Constitución”,¹⁹⁹ expresó al tiempo que fustigaba a los escritores “esclavos” y serviles que tributaban epítetos honrosos a Juan Ruiz de Apodaca, cuyos escritos podrían ser conocidos por el monarca español que “creyendo venturosa esta vasta porción de la monarquía con el mando del *virtuoso Apodaca*, no lo removerá tan pronto como se desea”.²⁰⁰

Las críticas de Merino provocaron revuelo en la opinión pública que, de manera inmediata, dio a las prensas sus escritos para salir en defensa de Apodaca; a la semana siguiente de la publicación de *El liberal a los bajos escritores*, se produjeron reacciones en docenas de impresos, en donde hay días en los que se registraron al menos tres papeles impugnando al militar o vindicando la conducta del virrey.²⁰¹

Sabemos por el propio Merino que su papel fue denunciado ante la Junta de Censura, pero por los documentos preservados en el Archivo General de la

¹⁹⁸ Manuel Merino era un afecto realista, cuya fidelidad a la monarquía quedó en claro cuando se aprestó a defender Valladolid “a sangre y fuego”, según manifestó en una carta a Iturbide, cuando éste pretendía tomar la ciudad michoacana. Cfr. Carlos Juárez Nieto, “Manuel Merino y la insurgencia en Valladolid 1810-1821”, en Marta Terán y José Antonio Serrano, Ortega, *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán AC, 2002, pp. 193-203. De acuerdo con la amplia circulación de este documento en Valladolid le ganó al intendente una percepción positiva de su actuación, en Ramón Alonso Pérez Escutia, *Identidad local, opinión pública e imaginarios sociales en Michoacán, 1821-1854*, tesis doctoral, México, Universidad de Michoacán de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2011, p. 401.

¹⁹⁹ F. M., *El liberal a los bajos escritores*, p. 3.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 1.

²⁰¹ Esta escalada de opiniones propició la idea en José Ignacio Paz, militar retirado y antiguo colaborador del *Diario de México* a publicar *La leva forzosa*, una especie de “ronda de policía”, que vigilaría cuanto impreso circulara, según su autor, para “arrancar del seno de la sociedad cuantos vichos [sic] la infestan o infestaren con sus escritos, en El tocayo de Clarita, *La leva forzosa*, no. 1, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

Nación, el papel del militar sólo fue calificado de difamatorio, “abuso” para el cual la ley de imprenta sólo preveía que el impreso fuera recogido tanto de la imprenta como a quienes lo hubieran comprado.²⁰² No obstante esta experiencia, o precisamente por ella, vemos a Merino insistiendo en el tema, al publicar el 18 de noviembre otro escrito donde exhortaba a velar por el cumplimiento de la Constitución y a no permitir infracciones al código gaditano, como lo hace la junta encargada de revisar los escritos públicos que “ha prostituido sus deberes por temor o respetos, privándonos o volviendo inútil uno de los derechos que más aprecia el hombre libre, que las Cortes generales y extraordinarias concedieron, la libertad de imprenta”.²⁰³

El aluvión de papeles atacando al militar liberal novohispano cerró filas en torno al conde del Venadito, muestra de que el disenso era tratado de sofocar porque auguraba desorden y daba lugar a la formación de partidos. Por otra parte, a pesar de que la libertad de imprenta lo permitía, la crítica a un representante del rey o de cualquier otra autoridad para esos momentos, aún no se constituía en una práctica, dado que se pensaba en el derecho de publicar las ideas en términos pedagógicos o de ilustración, no de juicio.

Las opiniones sobre Apodaca fueron reprobadas y en su lugar, cubiertas con elogios y epítetos de “virtuoso Apodaca”, de “benigno” y “de sublimes talentos”, y refutaron de todas las formas posibles lo asentado por Félix Merino; su escrito fue calificado de libelo calumnioso, cuyo fin principal no era “otro que el malvado, vil, bajo y bajísimo, de calumniar, insultar y vejar del modo más insolente y grosero, la bondad, la justificación, la conocida adhesión a la Constitución y demás prendas que tanto adornan”²⁰⁴ al jefe político.

²⁰² Véase Apéndice. *Leyes y reglamentos de la libertad de imprenta* en “Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre Libertad Política de la Imprenta”, artículo 15 y “Decreto CCLXIII de las Cortes, 10 de Junio de 1813, sobre Adicciones a la Ley de Libertad de Imprenta”, artículo 25; en ambos se señala que la junta podía determinar recoger los ejemplares del impreso denunciado (pág. 466 de este trabajo).

²⁰³ Félix Merino, *El liberal al público*, México, Puebla, s.i., 18 de noviembre de 1820, p. 2.

²⁰⁴ El amante de la verdad, *No hace poco quien su mal imputa a otros*, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 7 de octubre de 1820, p. 1.

Incluso, el impresor Alejandro Valdés,²⁰⁵ en cuya imprenta se reimprimió el papel emitido en Puebla, so riesgo de ser acusado de los mismos cargos que Merino, de acuerdo a lo señalado en el *Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre Libertad Política de la Imprenta*, en el cual se estipulaba que “autores e impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad”,²⁰⁶ se desmarcó de inmediato de ese escrito:

A todo Méjico es notorio que yo no manejo mi oficina. Por lo mismo protesto, que hasta después de haber corrido no supe de tan criminal folleto, en que mi administrador tampoco hizo alto por lo rodeado que está de las atenciones de la imprenta, y sólo se aseguró como debía, según el reglamento, con la firma del edictor. Tengo por honor de ser un capitular de este Exmo. Ayuntamiento, y a todo él pongo por testigo del espíritu constitucional que me anima.²⁰⁷

El escrito de Merino tuvo tal repercusión no sólo por el contenido mismo, sino por provenir de un integrante del ejército de quien se esperaba disciplina, fidelidad a las leyes y supeditación a las autoridades. De ahí la reacción de sus “compañeros de armas” quienes lo señalaban como un “miembro corrompido”, de aquel cuerpo, como un “monstruo antiliberal” y al que pedían fuera “cortado y separado para evitar la propagación del contagio”,²⁰⁸ indisciplina y deslealtad rechazada, según asegurara otro militar: “todos mis compañeros de armas creo que sienten como yo”.²⁰⁹

²⁰⁵ Alejandro Valdés para estos momentos formaba parte del Ayuntamiento de la ciudad de México,, electo en las elecciones parroquiales del 18 de junio. Al cabildo también lo integraban el alcalde Ignacio Aguirrevengoa y el conde de Alcaraz; los regidores Juan Ignacio Guerra González Vértiz, Manuel Noriega Cortina, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Ignacio Mendoza, el conde de Bassoco, José Manuel Cadena, Gabriel Patricio de Yermo, José María Cervantes; Andrés del Río; Ignacio Adalid; Juan Pérez Juárez; Manuel Carrasco y Miguel Calderón, y los síndicos Benito Guerra y Agustín de la Peña y Santiago, cfr. Timothy Anna, *La caída del gobierno español*, México, FCE, 1981, pp. 215-216.

²⁰⁶ Véase Apéndice. *Leyes y reglamentos de la libertad de imprenta* en “Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre Libertad Política de la Imprenta”, artículo 3.

²⁰⁷ *Mordaza al liberal que se dice*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 6 de octubre de 1820.

²⁰⁸ El celoso del bien de su patria y de su subordinación, *Un soldado a sus compañeros de armas en Nueva España*, México, oficina de D. Juan Bautista y Arizpe, 6 de octubre de 1820.

²⁰⁹ E. S. D. A., *Al antiliberal F. M. en honor del Excmo. D. Juan Ruiz de Apodaca*, México, imprenta de D. Juan Bautista Arizpe, p. 3.

Los defensores del virrey argumentaban que el hecho de no haber renunciado al mando del ejército, siendo jefe político, era un “borrón” que sólo los malintencionados podrían ver como signo de tibieza y desafecto al nuevo sistema, además de que la Constitución no estipulaba de manera expresa que debía renunciar instantáneamente a alguna de las dos atribuciones, “si nada de esto previene el Código ¿en qué está el crimen, en qué la infracción de las leyes?”,²¹⁰ decía uno de estos papelistas.

Las argumentaciones de quienes acudieron al amparo de Apodaca también se basaron en resquicios de la ley que daban lugar a una serie de interpretaciones, entre ellas, que el Reglamento de jefes políticos permitía los dos cargos en aquellas plazas “que se hallaren amenazadas del enemigo o cualquiera caso en que la conservación o restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general [...] reunir temporalmente el mando político al militar, dando cuenta a las Cortes de los motivos que para ello haya tenido”.²¹¹

Fernández de Lizardi, de las plumas visibles, se sumó a la oleada en contra de Merino a quien reconvino por “denigrar hasta lo sumo al jefe superior del reino?”,²¹² pues a todos les constaba su piedad, su religión, el desinterés y beneficencia de Apodaca, “si el virrey es adicto o no a la Constitución, es discutible. Pero aún suponiéndolo como cierto lo segundo, ¿es justo denigrarlo públicamente imputándole con criminalidad culpas que no son suyas, poniéndolo en ridículo, malquistándolo con todos y ultrajándolo con desvergüenza?”.²¹³

La defensa de Apodaca fue nutrida con el recuento de su desempeño desde su llegada a Nueva España hasta el día de las elecciones a diputados. Los apologistas lo describían como el pacificador que desapareció el cuadro de

²¹⁰ M. M. G., *Defensa al excelentísimo señor virey (sic), e impugnación al libelo titulado: El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 5 de octubre de 1820, p. 4.

²¹¹ *El amante al cumplimiento de nuestra sabia Constitución*, México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.

²¹² José Joaquín Fernández de Lizardi, “Justa defensa del excelentísimo señor virrey de Nueva España”, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop. y notas), *Obras X. Folletos (1811-1820)*, p. 334.

²¹³ *Ibidem*, p. 335.

terror que vivía la población en guerra y quien con sus “acertadas providencias ha tranquilizado la horrorosa tormenta en que yacíamos”,²¹⁴ específicamente con los 35 mil indultos otorgados, “consiguiendo a costa de muchos cálculos políticos y militares economizar la sangre de nuestros hermanos”.²¹⁵ Era mostrado como el restaurador de la tranquilidad novohispana, tierra que encontró en un estado calamitoso, “con una guerra devoradora amenazándole la ruina social” y a la que procuró con las providencias “más dulces, pacíficas y benéficas que se han visto obrar en todo el tiempo de nuestra desgraciada rebelión”.²¹⁶

En efecto, a Apodaca le tocó la tarea de reconstrucción de la paz; la denodada y cruenta persecución de los insurgentes y la reducción y debilitamiento del movimiento armado iniciado por Miguel Hidalgo fueron sin lugar a dudas logros de sus dos antecesores en los años que corren de 1810 a 1816, Francisco Xavier Venegas, pero sobre todo de Félix María Calleja. A ellos les correspondió sofocar la rebelión, mientras Juan Ruiz de Apodaca obtuvo para el imperio español el restablecimiento del poder realista, mismo que condujo guardando distancia de los métodos y políticas de sus predecesores.

El conde del Venadito privilegió medidas con las que se impidió más derramamiento de sangre, entre ellas, destacó su oferta de amnistía para los rebeldes,²¹⁷ a la que se acogieron, en sus cálculos más moderados, 17 mil hombres, aunque un papalista, afirmarían que fueron 35 mil. Otra acción que le atrajo simpatías para el progreso de la paz fue la orden remitida a los comandantes de división en donde les prohibía fusilar a los prisioneros insurgentes sin antes formular los procesos correspondientes.

²¹⁴ R. V. L., *Las cosas se reciben como de quien vienen*, México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 7 de octubre de 1820, pp. 2-3.

²¹⁵ Justo Verdad, *Justo elogio de la conducta militar y política del excelentísimo señor virrey contra el papel intitulado El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 1820, p. 6.

²¹⁶ Zaida Guntisi [probablemente anagrama de Agustín Díaz], *El americano sincero en defensa del Excmo. Sr. Virrey, conde del Venadito, ofendido en el papel titulado El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 7 de octubre de 1820, p. 1.

²¹⁷ *Bando por el que el virrey de Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca, concedía un indulto amplio y general a los rebeldes. La finalidad del indulto era "perdonar la sangre de sus vasallos extraviados y delinquentes*, México, s.i., 30 de enero de 1817.

Como ha podido advertir Timothy Anna, al heredar un régimen que dependía de la fuerza, Apodaca decidió no usarla, “creía que la ‘calma engañosa’ [...] constituía la normalidad, y no utilizó el despotismo virreinal”,²¹⁸ sin embargo, el restablecimiento del poder no significó la restauración de la autoridad, mermada es cierto, por la reimplantación del absolutismo pero que contaba con el apoyo de la élite y la burguesía novohispana “que se aferraba a la legitimidad española para defender sus intereses frente a la insurrección interna”. Por eso, con la reposición de la Constitución, la emisión de bandos y decretos que tocaban desde los indios hasta los empleados públicos, es decir, que afectaban todos los niveles de la sociedad, aunada a la destrucción de los símbolos de la Corona, se proporcionó gran poder a estos grupos al dotarlos de una autonomía que no habían experimentado en el lapso de 1812-1814.

Esta fuerza no escapó a los ojos de una corriente de opinión adherente a la autoridad regia, que observaba en los papeles la intención de “pervertir” a la opinión pública. En el informe que envió el 27 de octubre de 1820 el fiscal de la Audiencia de México, José Hipólito Odoardo al ministro de Gracia y Justicia peninsular, ya advertía de la transformación del espíritu público, donde “las cabezas antes pacíficas se han volcanizado, y si se echa la vista sobre todas las clases del vecindario, no se advierten más que temores en unos, recelos en otros y esperanzas en los más, de un cambio que consideran favorable y cuya naturaleza no se atreven a indicar”.²¹⁹

El funcionario insistía en el resentimiento de grupos, como el del clero secular y regular, de los europeos que antes apoyaron con sus caudales a sostener el gobierno y de los militares por la suspensión del aumento de sus sueldos; a este clima de descontento se sumaban las expectativas creadas en los nuevos actores políticos, entre ellos, los abogados y oficinistas, quienes veían en el cambio la posibilidad de ascensos o la ocupación de puestos que aún no tenían verificativo en la práctica.

²¹⁸ Anna, *op. cit.*, p. 207.

²¹⁹ Alamán, *op. cit.*, t. V, p. 55, *apud* en el informe de José Hipólito Odoardo.

En su estudio, aunque con un enfoque más sociológico que histórico sobre la política nacional y popular en México, Torcuato S. Di Tella encuentra una pormenorizada pirámide social que rompe la dicotomía de las clases alta y baja, entre las cuales ubica un “numerosísimo” sector intermedio, cuya esperanza era ascender en ella, “o (más probablemente, en tiempos difíciles) el temor de bajar o perder posición en relación a otros”,²²⁰ aserto que se retoma pues bien podría ayudar a entender algunas de las significaciones que para estos grupos estaba representando la aplicación constitucional, quizá la más importante, la oportunidad de un cargo o empleo público.

Odoardo dio cuenta de que este clima de la ciudad de México se repetía en las capitales de las provincias, alimentado por los impresos:

A ellos llegan los papeluchos de pliego y medio pliego con doctrinas sediciosas que lisonjean su inclinación y como parten sin correctivo de la residencia del gobierno, toman ocasión de esta circunstancia los tinterrillos de los pueblos, para alucinarlos y persuadirles, que en estos proyectos están conformes las primeras autoridades del reino.²²¹

El estado de efervescencia política señalado por el fiscal de la Audiencia y atribuido en gran medida a los impresos evidentemente forma parte todavía de una apreciación de la cultura tradicional; ese clima advertido en las publicaciones es una diferencia notable en relación a los tiempos anteriores con escasa expresión pública de las opiniones. La abundancia de las manifestaciones de las ideas políticas es ya un signo distintivo de la época moderna, pero como se observa de los debates provocados por *El fernandino constitucional* y por los encabezados por Félix Merino, el ideal de unanimidad está presente. En ambas discusiones las reacciones para defender tanto a

²²⁰ Torcuato S. di Tella, *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, México, FCE, 1994, p. 21. Lo valioso del aporte de este sociólogo es que es uno de los trabajos pioneros en la década de los 90 del siglo pasado que intenta descifrar la construcción del Estado-nación mexicano, además de su contribución en el rastreo de los perfiles y composición de los integrantes de los diversos grupos en tensión durante los años anunciados.

²²¹ Alamán, *op. cit.*, t. V, p. 58, *apud* en el informe de José Hipólito Odoardo.

Fernando VII como a Juan Ruiz de Apodaca son casi unánimes; la disensión de los autores de esos impresos fue rápidamente acallada por el resto de las voces.

El debate en torno a la figura del conde del Venadito brinda la oportunidad de observar cómo la fuerza liberal se apostó en territorio novohispano y cómo pronto los liberales detectaron las incongruencias y ambigüedades en la aplicación de la carta de Cádiz. La tensión registrada en esos primeros meses de constitucionalismo señala las dos fuerzas en oposición, una, los serviles o absolutistas, que trataban de impedir o al menos dilatar los cambios, la otra, de los liberales, que ganaban espacio en este nuevo marco de leyes y libertades y para éstos, Apocada representaba el absolutismo. Nombrado bajo la égida de un gobierno despótico, su permanencia como jefe político de Nueva España hacía pensar en la “chanfaina sequita”.

De lo que se infiere de esta discusión, sobre todo de aquello que no se dice, es que el torrente de papeles sueltos que se publicaron para defender a Apodaca, es que había grupos de novohispanos convencidos que las mismas autoridades podrían cambiar sólo de nominación, sin tener que dejar el cargo, finalmente esto ya había ocurrido en 1812. Sin que se conozca la autoría de estos impresos, se vislumbra que algunos provenían de los fieles al otrora virrey, insertos en el antiguo cuerpo administrativo que avizoraban la caída de su jefe como el inicio de la suya propia, pues se trató por todos los medios de recordarle al público cada una de sus acciones, no sólo en lo militar, sino también en lo económico, lo social y lo político.

En lo económico, no obstante que los apologistas destacaban la eliminación de algunos impuestos creados por el antecesor de Apodaca, en otros publicistas estaban presentes aquellos gravámenes que aún se hallaban vigentes, entre ellos, el pago por montar a caballo. En efecto, el virrey Calleja había creado una serie de tributos para hacer frente a los gastos generados por la guerra contra la insurgencia, la llamada “contribución forzosa”, un arbitrio con una tasa de 3 a 12.5 por ciento a quienes tuvieran un ingreso de más de 300 pesos, así como el impuesto de 8 pesos al mes por cada carruaje particular, 50

por carruaje público y 12 pesos anuales por montar a caballo, impuestos creados para paliar el déficit virreinal, incluida la “lotería forzosa”.²²² Entre 1819 y 1820, Apodaca cesó los descuentos de los sueldos de los civiles y militares; la rifa por lo complicado de su proceso no pudo ser operada.

Reciente en la memoria de estos panegiristas se encontraba también una de las peores inundaciones de la ciudad de México, acontecida en 1819, que literalmente mantuvo a los pobladores ribereños de los lagos de San Cristóbal y Texcoco en medio del agua. El virrey los puso a salvo por medio de canoas, ordenando se les diera alojamiento y comida gratuita en las posadas; aunque muchas de las acciones de Apodaca fueron ciertas, pasaron a los impresos con una fuerte dosis de imaginación, que intencional o no, daba a la figura del representante del rey un hálito de santo; ejemplo de ello es el comportamiento del conde del Venadito cuando escaseó el maíz (en 1818) y que un autor anónimo asegurara que Apodaca de sus caudales compró la semilla maíz para proveer a la población;²²³ Alamán refiere al respecto que el maíz se compró con fondos que le franqueó el consulado y vendió a su costo.²²⁴

Los escritores elogiadores numeraban los avances y el desprendimiento de las antiguas atribuciones políticas que se habían constatado en los cuatro meses transcurridos desde la jura constitucional y hasta el surgimiento de este debate público: la justicia se dirimía en los tribunales y entre los jueces de primera instancia, en tanto que las solicitudes pertenecientes a la diputación provincial habían sido remitidas a este cuerpo y las relativas a la hacienda, eran ejecutadas por los jueces de letras, pruebas de que el virrey era un “exacto”

²²² Un novedoso sistema de sorteo en el que se pedía a quien obtuviera un ingreso superior a los 300 pesos, la compra de boletos equivalente al 2.5 por ciento de sus percepciones. Lucas Alamán menciona que en 1813, Calleja se vio obligado a aumentar algunas de las contribuciones ya establecidas y decretar otras para poder cubrir los grandes gastos que la guerra generaba, entre ellas, incrementó a 8 por ciento la pensión de los arrendamientos de las fincas urbanas a los dueños y 2 por ciento a los inquilinos, en lugar del 5 por ciento que cada uno pagaban, además de un peso mensual por cada bestia de regalo, sin embargo, sobre la famosa “lotería forzosa”, Alamán asegura que por lo complicado de su sistema no se verificó un solo sorteo, cfr. *Historia de Méjico*, T. IV, pp. 359-360

²²³ En *Mordaza al liberal que dice*, el impresor Alejandro Valdés, asegura que Apodaca “de su peculio alivió la carestía de los maizes [sic]”, p. 1

²²⁴ Alamán, *op. cit.*, t. IV, p. 655.

observador del código gaditano,²²⁵ expresaba el autor con pseudónimo Zaida Guntisi (seguramente anagrama de Agustín Díaz).

DESEOS DE AUTONOMÍA Y REFORMAS LIBERALES

Uno de los aspectos que arrojó nuevas luces en la interpretación del proceso independentista mexicano fue el análisis de la intervención de un grupo de novohispanos que protagonizaron sendos esfuerzos por lograr mayor equidad en la participación de la provincia, como se verá más adelante. Al pensarse como iguales frente a la península, sobre todo después de que la Junta Central reconociera que los territorios americanos no eran colonias sino reinos con representación nacional, se buscó la autonomía, más que la separación de España. Jaime E. Rodríguez ha dado cuenta que, si bien las fuentes de la época consignaban el término independencia, en realidad se referían al de autonomía,²²⁶ en tanto que Alfredo Ávila aporta que fue Hugh Hamill quien aplicó para el caso mexicano el concepto al referirse a los grupos de conspiradores de 1809-1810, “cuyo objetivo era la autonomía y no la ruptura radical con la Monarquía”.²²⁷

Para los fines de esta investigación interesa el estudio de Manuel Chust que aborda las propuestas de los diputados de Nueva España en las Cortes, en donde “los novohispanos plantearon desde el primer momento la unión de América a la monarquía española como *provincias*, pero manteniendo niveles de

²²⁵ Zaida Guntisi, *op. cit.*, p. 4.

²²⁶ Jaime E. Rodríguez, *La independencia de la América española*, p. 27.

²²⁷ Alfredo Ávila, “Autonomía/autonomismo”, Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coords.), *op. cit.*, p. 220. Importantes contribuciones de los “deseos de autonomía” novohispana ha tenido la historiografía de la independencia en historiadores como el propio Jaime E. Rodríguez, Virginia Guedea, Timothy Anna, las visiones de los 11 ensayos compendiados en *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, coordinado por Virginia Guedea.

administración *autónomos*, tanto en los aspectos políticos y administrativos como económicos”.²²⁸

La representación proporcional y equitativa en ese cuerpo legislativo fue otra de las demandas de los diputados, quienes apelaban a la igualdad entre peninsulares y americanos, asunto que fue en el que más avanzaron, no así en la aprobación de un número de legisladores americanos que fuera equiparable al de los europeos. Chust advierte como causa para esta negativa que “la aplicación de un sistema electoral proporcional al número de habitantes, conllevaría a que el número de diputados de las antiguas colonias sobrepasara a los metropolitanos”.²²⁹

Ya en 1812, en los debates para crear la Constitución, el tema fue avivado cuando se integró como ciudadanos a los indios, pero se excluyó a las castas (algo así como seis millones de personas), pues esto se traducía en la disminución en el número de representantes. El artículo respectivo estipuló que “por cada 70 mil almas de la población”, habría un diputado y para el cómputo de la población se tomaría en cuenta el censo de 1797, “hasta que puede hacerse uno nuevo”.²³⁰

Esta querrela y su resolución no satisfizo a los diputados americanos, pues, pese a todo, los dejaba en desventaja por la subrepresentación, causa de la animosidad con que los autonomistas vieron a las Cortes y en la que insistirían de nueva cuenta en 1820, posición americanista que tendría una amplia difusión en la provincia novohispana, según da cuenta la exposición pública que tuvo el tema, lo que de entrada señala la creciente tensión y el fortalecimiento de los deseos autonomistas de ser de nueva cuenta denegadas sus demandas.

²²⁸ Manuel Chust, “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814”, en Virginia Guedea, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM-Instituto Mora, 2001, p. 29.

²²⁹ *Ibidem*.

²³⁰ Cfr. Artículos del 29 al 31 de la Constitución de la Monarquía Española, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México 1808-1957*, México, Porrúa, 1957, p. 64.

América puede vivir sin España y ser feliz

Odoardo no se equivocaba en su apreciación de que los grupos que antes presentaban cohesión en torno a la metrópoli, ahora divergían en sus opiniones. El fiscal los veía “vagando de una en otra tertulia o en cofradías vergonzantes para explorar los planes de independencia que en ellas se discuten con más o menos embozo”.²³¹ Sin embargo, el fiscal no mencionaba el intenso debate que había calentado el ambiente desde que se conoció en territorio novohispano la resolución de la Junta Provisional de sólo dotar 30 representantes suplentes a América para que acudieran a los trabajos de las Cortes. La discusión tuvo como epicentro la península, desde allá llegó la polémica y la batalla de papel emprendida por los liberales de Nueva España que se encontraban en la metrópoli. Primero fueron las representaciones dirigidas al rey y después las opiniones vertidas en los impresos las que dejaron en el ánimo de los habitantes de las provincias ultramarinas la certeza de que para Fernando VII, pero sobre todo para las Cortes, América no se encontraba entre las prioridades de los asuntos a resolver.

Si bien Michael P. Costeloe advierte que el “problema americano” no estaba en los primeros lugares de la agenda política de las Cortes, ocupada como se hallaba en enfrentar las rivalidades internas, la división en facciones y el “indudable conocimiento de que, a pesar de su lealtad en público hacia la Constitución, Fernando estaba en realidad conspirando en su contra”.²³² El descontento en Nueva España se produjo desde el momento mismo en que la Junta emitió el decreto para convocar a elecciones de los suplentes americanos, en un contenido a todas luces contradictorio, pues mientras aseguraba la importancia de la participación de los representantes de las provincias ultramarinas y subrayaba la igualdad entre las dos Españas, las dejaba reducidas a una representación ridícula en relación a su número de habitantes.

²³¹ Alamán, *op. cit.*, t. V, p. 57.

²³² Costeloe, *op. cit.*, p. 117.

Las quejas de los americanos residentes en España fueron publicadas en manifiestos y representaciones, y reimpresos y comentados en el territorio ultramarino. En ellos, se impugnaba la desigualdad política impuesta por la Junta provisional en lo que consideraban un agravio contra las provincias americanas al ser representadas en Cortes con un número insignificante y “diminuto”, como señalara un autor anónimo en *Incitativa de un español americano a todos los españoles ultramarinos que se hallan en la península*,²³³ o en el *Manifiesto de los americanos que residen en Madrid a las naciones de la Europa, y principalmente a la España, demostrando las razones legales que tienen para no concurrir el día 28 de mayo a elegir diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron*,²³⁴ en el que se expresó que el reducido número de representantes suplentes determinado, era “antipolítico” y contrario a los principios constitucionales.

Así, el *español americano* mostraba lo absurdo de pretender que sólo 30 suplentes representaran a América:

Quince millones de almas, que componen las tres quintas partes de la población total de ambas Españas, no se representan por sólo treinta suplentes: dóblese lo menos su número; y de lo contrario protestemos en el nombre de nuestras provincias, en el de la América, en el de ambas Españas [...] contra un Congreso, que no componiéndose de todos los representantes de la Nación, con la igualdad que dicta el derecho natural y de gentes, y con la que prescribe y exige la sabia Constitución que hemos jurado, de ninguna manera es, ni puede ser llamado de Cortes, ni tampoco Junta, Reunión ni Congreso nacional.²³⁵

²³³ *Incitativa de un español americano a todos los españoles ultramarinos que se hallan en la península*, Valladolid, España, 30 de marzo de 1820, *reimpreso en México*, por Alejandro Valdés.

²³⁴ *Manifiesto de los americanos que residen en Madrid a las naciones de la Europa, y principalmente a la España, demostrando las razones legales que tienen para no concurrir el día 28 de mayo a elegir diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron*, México, reimpreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

²³⁵ *Incitativa de un español americano a todos los españoles ultramarinos que se hallan en la península*, p. 6.

En las representaciones dirigidas al rey, los americanos manifestaban extrañeza por la resolución de la junta y que podría ser motivo de descontento en un tiempo “de la reconciliación, y de que perdonando errores y olvidando ofensas, volemos todos a reunirnos bajo de un Gobierno sabio”, dado que su determinación, basada en el decreto emitido en 1810 para las Cortes extraordinarias, en circunstancias de otra época, no justificaba que ahora se nombraran 30 diputados suplentes, porque “la base de la representación nacional es una misma en ambos hemisferios, y una misma también la proporción señalada de un diputado por casa setenta mil almas”.²³⁶

Los militares americanos avecindados en España iban más allá al señalar las posibilidades de una guerra si no se respetaran los deseos de las providencias, que no consentirían con su voto que las Cortes no les proporcionaran lo que estipulaba la Constitución, “si este justo clamor fuese desechado, derramarán si es necesario toda su sangre por hacer la felicidad de España, y hecha se retirarán a llorar las desgracias de su patria”.²³⁷

Los diputados americanos que se encontraban en Madrid, Miguel Ramos Arizpe, Mariano de Rivero, Manuel de Cortázar, Rafael de Zufriategui, José Varona, Miguel Larecinaga, Antonio Zuazo, José de Larrea y Andrés Savariego, por su parte, pedían al rey la reforma del artículo 11 del decreto del 22 de marzo, donde se estableció el “mezquino” número de 30 suplentes para la representación de 10 millones de ciudadanos y le manifestaban su desconcierto por la actuación de la Junta Provisional que se desentendió de los principios más reconocidos del sistema representativo de las naciones cultas.

Para estos delegados no había lugar a duda, era posible convocar como suplentes a quienes integraban las Cortes en 1814: “la secretaría de Cortes

²³⁶ *Representación que los americanos españoles residentes en Madrid, han entregado a S. M por medio de los Sres. Encargados Marqués Cárdenas de Montehermoso, d. Manuel Inca Inpanqui, y D. Gabriel Señero, el día 4 del presente mes de abril, México, reimpresión en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 2.*

²³⁷ *Representación de los americanos militares residentes en la Coruña, sobre el número de representantes por las provincias de ultramar en las Cortes, México, reimpresión en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 4.*

tiene los datos relativos a las elecciones para las Cortes de trece y catorce, y existe en toda la península un gran número de americanos que con su sangre, su valor, y otras virtudes, han acreditado [...] el honroso título de ciudadanos españoles [...] y de ser electores y elegidos en un número proporcionalmente justo”.²³⁸

La respuesta de la Junta a estas representaciones se dio el 17 de abril de 1820, en donde, entre otras razones, se esgrimió que no era posible incrementar el número de representantes de ultramar porque ni en los años 12, 13 y 14 ni en éste, se contaba con un censo que permitiera conocer el número exacto de habitantes y por ello, se optó por seguir la fórmula de las Cortes de 1812, esto es, que las juntas preparatorias señalaran el número de diputados para cada provincia, “en esta parte la Junta no ha hecho más que copiar literalmente en su instrucción la que formaron las Cortes”.²³⁹

Juan de Dios Cañedo, diputado suplente, fue uno de los primeros en refutar los argumentos de la Junta con la publicación de un papel, so riesgo de ser calificado de “americano rebelde”, “insurgente” e “incendiario”, pues su único objetivo era, según afirmó, “instruir a la opinión pública del lleno de nuestros derechos en la representación de las Cortes, para que estas mismas, como fieles ecos de la voluntad de la nación, resuelvan este punto con arreglo al sistema representativo con que ellas mismas regeneraron la monarquía”.²⁴⁰ En su manifiesto, publicado a pocos días de emitido el decreto de la Junta, pidió que en la próxima legislatura los votos de los suplentes debían corresponder de forma exacta al número de propietarios. Tras impugnar los argumentos de aquel cuerpo, deslizó en su discurso la idea de que si el gobierno de la península creía

²³⁸ *Suplemento a la Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, España, impreso en la oficina de D. Francisco Martínez Dávila, impresor de Cámara de S. M, reimpresso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, pp. 5-6.

²³⁹ “Artículo de oficio”, *Gaceta de Madrid*, Suplemento, España, 13 de Mayo de 1820, pp. 545-551.

²⁴⁰ Juan de Dios Cañedo, *Manifiesto a la nación española sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes*, Madrid, imprenta de Vega y Compañía, reimpresso en México, en la imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 4.

imposible la igualdad absoluta entre españoles y americanos, la independencia de éstos sería inevitable y en tal caso advirtió:

júzguese el resultado funesto que esto acarreará al comercio, industria y crédito público del estado. Obstruidos enteramente los canales de su prosperidad con la independencia de México, no tendrá bastantes recursos la península para concurrir por sí sola en el comercio e industria de los extranjeros del continente [...] No cabe pues duda ninguna, que debe la España procurar por todos los medios posibles hacer efectivo en América el sistema constitucional en todos sus puntos para uniformar su gobierno, y contar en cambio de sus frutos con las riquezas de aquellos países.²⁴¹

Además de la reimpresión de estos papeles, en Nueva España se produjeron otros donde se mostraba la indignación de los escritores por el trato otorgado a las provincias americanas. Uno de ellos fue el de Juan Nepomuceno Troncoso (J. N. T.),²⁴² eclesiástico, quien desde Puebla se manifestó en contra del decreto (y que más tarde apoyaría a Iturbide en la emancipación). En su impreso, el también abogado, calificó de “bufonada” la explicación de la Junta cuando afirmaba que por diez millones de habitantes en la península se eligieron a 149 representantes y que 30 por los cinco mil o diez mil americanos que vivían en España y que esto era “bastante conceder”: “Los 30 suplentes no van a representar a diez mil americanos que hay en la península, sino 13 millones que tienen las Américas. Y ¿qué quiere decir conceder? [...] Conceder, es hacer merced y gracia de alguna cosa; y 13 millones de habitantes tienen tanto derecho a la soberanía, como los 10 de la península”.²⁴³

A finales de septiembre, el 27, el *Noticioso General* en su suplemento publicó un remitido, en donde M. criticaba al autor de la *Incitativa de un español*

²⁴¹ *Ibidem*, p. 15.

²⁴² Juan Nepomuceno Troncoso y su hermano José María, también clérigo, compraron una imprenta conocida como Imprenta Troncoso Hermanos y fundarían el primer periódico de este segundo periodo constitucional a finales de 1820: *La abeja poblana*.

²⁴³ J. N. T.; *Examen imparcial de la respuesta que la Suprema Junta provisional de gobierno dio a las cinco representaciones de los americanos, en que se pedían aumentase el número de sus diputados suplentes para las actuales Cortes, que se halla reducido a treinta por decreto de convocación de 22 de marzo de este año 1820*, México, Puebla, oficina del Gobierno, 17 de agosto de 1820, p. 9.

americano y apoyaba la resolución de la Junta, fundando su opinión en que no se podía otorgar la totalidad de diputados porque América se encontraba en un estado de insurrección contra el gobierno español. Los papeles *Américas vindicadas*,²⁴⁴ *Defensa de los americanos en respuesta al insultante, infamatorio e impolítico artículo*²⁴⁵ y *Reflexión importante sobre el último Suplemento al Noticioso General*²⁴⁶ arremetieron contra el primer escritor por “denigrar” e insultar a quienes firmaron la representación para pedir que se anulara la resolución de asignar sólo a una treintena de suplentes. No contestar a M. “sería el último grado de vileza y abatimiento”, por ser el “ataque más desenfrenado a nuestra santa libertad que hemos jurado” y por tratar a los americanos “peor que a bestias”.²⁴⁷

No obstante el rechazo de los americanos residentes en España, el 28 de mayo se eligió a los provisionales, representando a Nueva España Juan de Dios de Cañedo, Manuel Cortázar, José María Couto, Francisco Fagoaga, José Mariano Michelena, José María Montoya y José Miguel Ramos Arizpe, en tanto en ultramar se publicaba la convocatoria y se celebraban los comicios parroquiales y de partido, hasta llegar a los de diputados a Cortes, quienes, de acuerdo con Charles R. Berry acudieron a las sesiones ordinarias un total de 43, mientras que a las extraordinarias, 48, en donde se incluía a Ramos Arizpe,

²⁴⁴ *Américas vindicadas*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

²⁴⁵ *Defensa de los americanos, en respuesta al insultante, infamatorio, e impolítico artículo, que bajo el título de Remitido se publicó en el Suplemento al Noticioso General de 27 de septiembre de este año, núm. 741*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

²⁴⁶ N. *Reflexión importante sobre el último Suplemento al Noticioso General*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

²⁴⁷ *Incitativa de un mejicano a todos los españoles en defensa de la que se publicó en la península reclamando el número de diputados de ultramar para las presentes Cortes, fecha en Valladolid en 30 de marzo de este año e impugnación de los errores y proposiciones sediciosas del artículo inserto en el Noticioso General de 27 de septiembre*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 2 de octubre de 1820, p. 1.

Cañedo, Couto y Montoya, que asistieron en calidad de suplentes,²⁴⁸ aunque Timothy Anna observa que fueron 44 representantes y siete suplentes.²⁴⁹

Éste fue otro de los síntomas públicos de descontento por las medidas tomadas por el recién instaurado régimen que, paradójicamente, enarbolaba la igualdad entre todos los españoles, pero en la práctica demostraba que la participación en términos equitativos de la delegación americana no formaba parte del horizonte de preocupaciones de los liberales peninsulares. Desde el principio, la Junta Provisional no contribuyó a crear el clima de confianza tan requerido en las provincias de ultramar y mostrar que sus intereses serían tomados en cuenta por la metrópoli, como esperaban tanto los americanos que elevaron sus representaciones al rey en España, como los novohispanos que se expresaron por medio de la imprenta.

Para fin de septiembre y mediados de octubre la ciudad de México “hervía” de opiniones; en esas semanas confluyeron noticias, hechos y críticas. Por un lado, llegaron a Nueva España con muy poca diferencia de tiempo diversos papeles de la península sobre la inequitativa representación, por otro, el impreso de Merino había activado una señal de alarma por sus “ataques” a Apodaca y provocado que el espacio público se inundara de impugnaciones al militar. El 17 de septiembre se celebraron las elecciones para elegir a los diputados propietarios a Cortes, lo que enlazó los anteriores debates con los clamores de algunos publicistas acerca de la firmeza con la debían actuar los legisladores americanos.

Señalado el clima en que se encontraba la opinión pública y las formas en que se amplió el radio de recepción de los impresos, otro escritor que apenas había dado a conocer un papel con anterioridad, *Manos besan hombres que*

²⁴⁸ Charles R. Berry, “Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas, 1810-1822”, en Nettie Lee Benson, *México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos*, Tabla VI, p. 43.

²⁴⁹ Timothy Anna, *España y la independencia de América*, Traducción de Mercedes e Ismael Pizarro, México, FCE, 1986, p. 289.

quisieran ver quemadas, Rafael Dávila,²⁵⁰ avivó la llama del debate público con el número 1 de *La verdad aunque amargue es preciso decirla*, dirigido a los diputados electos, quienes se disponían a marchar a la península para sustituir a los suplentes.²⁵¹

Dávila instó a la delegación novohispana a mantener una posición firme en su actuación en las Cortes, para que los derechos de los americanos no sólo se hicieran valer, sino sus demandas fueran tomadas en cuenta, de lo contrario, les pedía regresar a la provincia: “no sufráis desaires, volvéos a vuestro suelo, que para representar no necesitáis de España”. También los conminó a no temer a la presencia del rey, quien no es “más que un hombre”, mientras que ellos representaban a la nación: “Acordáos que América es [...] una Nación que cansada de arrastrar cadenas está resuelta a ser libre a toda costa [...] que puede por sí sola ser feliz sin depender de otra”²⁵² y, tajante, les señaló: “Decidle a Fernando que América puede vivir sin España y ser feliz”.²⁵³

Al conde del Venadito, por su parte, le formuló una serie de preguntas, aunque intentó encubrir la acusación puntualizando que no se refería a Apodaca, sino a los infractores de la ley que odiaban la Constitución por cuestiones particulares: “¿Ha cumplido con la Constitución? ¿Ha hecho cuanto está de su parte para que tenga pronto y puntual cumplimiento? ¿Ha castigado a los infractores [...] En fin, ¿ha cooperado con su autoridad, poder, saber y

²⁵⁰ Era originario de la metrópoli y antes de dedicarse al periodismo, fue soldado en la columna de Milicias de México y empleado público. Aunque la mayoría de los textos de su autoría los imprimió en papeles, a finales de la década de los veinte, publicó las periódicas *El Cardillo*, *La Voz de la Verdad* y *El toro encohetado*, publicación que sostuvo en el espacio público por tres años; fue conocido con el apodo de la *Rata Guerra*, aunque Carlos María de Bustamante se refiere a él como la *Rata Panda*. Se mantuvo en el centro de los debates al menos hasta 1832, cuando fue desterrado a Estados Unidos en cumplimiento de una condena por la publicación de uno de los números de *El toro encohetado*; fue enjuiciado por sus escritos al menos en cinco ocasiones.

²⁵¹ Desde el 9 de julio los provisionales trabajaban en Cortes, siete representando a Nueva España; dos a Guatemala; uno a la isla de Santo Domingo; dos a Cuba; una a Puerto Rico; dos a Filipinas; cinco a Lima; dos a Chile; tres a Buenos Aires; tres a Santa Fe y dos a Caracas.

²⁵² Rafael Dávila, *La verdad amarga pero es preciso decirla*, no. 1, México, Imprenta de J. M. de Benavente y Socios, 1820, p. 1.

²⁵³ *Ibidem*, p. 2.

voluntad al establecimiento del nuevo sistema?”.²⁵⁴ Seis días después de que salió a la luz esta publicación, encontramos noticia de que Rafael Dávila se hallaba en la Cárcel de Cortes, sin conocer aún las razones en las que se fundaron los integrantes de la Junta de Censura para recoger los papeles impresos y aprehender a su autor, como se verá.

La voz *independencia*, parafraseando el título de uno de los papeles, comenzó a pronunciarse en estos impresos cada vez con un lenguaje más abierto, sin circunloquios ni eufemismos. Las expresiones que la condenaban semanas antes, “nadie la desea”, por los “amargos frutos que produce ese árbol”, “voz seductora” de los “hombres inconsiderados y falaces”, y los argumentos con que era rechazada, “aspirar una nación a ser independiente de otra no es mejorar su suerte, sino de mudar de señores que la manden con igual o mayor despotismo que la que desechó”,²⁵⁵ se modificaron al tratar de explicar que era preciso entender bien su significado “para no sacar conclusiones monstruosas”, pues era “evidente que a la América le es no sólo útil, sino absolutamente necesario para su felicidad, que la raíz de su gobierno esté dentro de ella misma, y no mediando los mares”,²⁵⁶ de acuerdo con el razonamiento de Juan Bautista Morales, ante un hipotético traslado del trono de Fernando VII a México, “haciéndose por consiguiente la América independiente de la España”.²⁵⁷

Todas estas voces encontraron pronto freno. Los resortes de la Junta de Censura comenzaron a activarse: denunciados por el fiscal de imprenta, los papeles de Félix Merino, Juan Bautista Morales, Luis Antepara, José Vallarta, Rafael Dávila y José Gregorio de Torres Palacios, entre otros, fueron calificados de sediciosos y subversivos y sus autores condenados con la cárcel, salvo en los dos primeros en los que se resolvió que los escritos sólo eran difamatorios.

²⁵⁴ *Ibidem*, p. 5.

²⁵⁵ *Independencia, amargos frutos que produce este árbol*, México, impreso en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820, p. 4.

²⁵⁶ J. B. M., *Verdadera explicación de la voz independencia*, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 6.

²⁵⁷ *Ibidem*.

El clero y la defensa de los frailes

La revolución de 1820 reavivó antiguas querellas y resentimientos entre criollos y peninsulares por la representación inequitativa en Cortes, y reactivó el temor clerical ante la posibilidad de que los diputados reunidos en Madrid reemprendieran reformas en la organización de las órdenes regulares y en las propiedades eclesiásticas, un asunto abordado en Cádiz desde 1810 que, en principio, tuvo como fin allegarse recursos económicos que ayudaran a España a enfrentar los gastos de guerra contra la invasión napoleónica.²⁵⁸ Las provincias de ultramar fueron eximidas de su cumplimiento, pero sentaron precedente en la opinión del clero novohispano como el indicio de que las nuevas Cortes proseguirían con la tarea de ampliación de la jurisdicción del Estado sobre la Iglesia.

De los grupos que más respondieron a las querellas de los liberales fueron los defensores de la religión. Anticipándose a las reformas eclesiásticas que se auguraban en Cortes, respondían a los ataques prácticamente desde que el nuevo sistema se implantó y se adelantaban a los cambios avizorados. Impugnaban frase por frase publicada en los papeles “de mentira y fraude”, producto de lo que propalaban era un intento para desaparecer a la religión con sus ataques y aborrecimiento a los clérigos.

En estos impresos se intentaba refutar los errores “que con tanto descaro, frecuencia y furor repiten contra los religiosos”; en uno de ellos, se exhortaba por ejemplo, a echar al fuego libros y papeles que pervirtieran y apartaran a los

²⁵⁸ Una de ellas fue la recomendación de no ocupar las vacantes que surgieran en los beneficios eclesiásticos para que esos ingresos se aplicaran en subsanar los gastos de la guerra; otra fue entregar todo el oro y plata ornamental tanto de particulares como de las iglesias, disposiciones de las que finalmente se eximió a los dominios de ultramar. En 1813 las Cortes decretaron que ningún convento, destruido o abandonado durante la invasión francesa y que tuviera menos de 12 profesos, podría ser restituido, además que parte de los beneficios conventuales debían destinarse al pago de la deuda nacional; en ese mismo año, se dispuso que todas las reducciones y curatos de las órdenes misioneras que tuvieran menos de 10 años de existencia pasaran a las autoridades diocesanas. Cfr. James M. Breedlove, “Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México”, en Nettie Lee Benson (introducción), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, pp. 123-144.

fieles de la sumisión de la santa Iglesia,²⁵⁹ pues provenían de plumas envenenadas que vilipendiaban a prelados y eclesiásticos, desacreditaban al clero secular y llenaban de amargura a la Iglesia de Dios.

Papeles como *El error confundido y la verdad demostrada* rebatieron las opiniones vertidas en torno a los bienes eclesiásticos y a las ideas sobre la inutilidad y daño que los frailes habían causado a la Iglesia, dos de los aspectos más discutidos por los publicistas que ocuparon las imprentas de América y de la península²⁶⁰. En su impugnación, el autor “F” subrayó que la Iglesia no poseía inmensos tesoros, como se aseguraba, pero en todo caso también pagaban impuestos y contribuían a la manutención y alojamiento de oficiales del ejército.

El argumento más sólido, vertido desde el punto de vista de un miembro de la Iglesia, era que los religiosos podían tener bienes raíces en común (salvo los franciscanos) sin que esto fuera opuesto al voto de pobreza, “porque así está declarado por la santa madre Iglesia en sus concilios generales y por los supremos Pontífices, puesto que estos bienes no pertenecen a ellos, como dueños, pues sola la Iglesia o Dios tiene el dominio”.²⁶¹

Advertía que si les quitaban sus haciendas la autoridad, imperial, real o nacional podía caer en la pena de excomunión, además de ser un delito contra la Constitución dado que ésta sancionaba la inviolabilidad de las propiedades en su Título IV, Capítulo 1: “No puede el Rey tomar la propiedad de ningún particular ni corporación ni turbarle en la posesión, uso y aprovechamiento de ella; y si en algún caso fuese para un objeto de conocida utilidad común, no lo podrá hacer sin que al mismo tiempo sea indemnizado, y se le dé el buen cambio a bien vista de hombres buenos”.²⁶² El escritor concluía:

²⁵⁹ F., *El error confundido y la verdad demostrada*, México, impreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820, p. 4.

²⁶⁰ Este escritor novohispano respondió en particular a dos papeles publicados en España, *El amante de la Constitución y Sevilla libre*.

²⁶¹ F., *op. cit.*, pp. 18-19.

²⁶² Título IV, Capítulo I. De la inviolabilidad del Rey y su autoridad; artículo 172, fracción Décima, en Tena, *op. cit.*, p. 82.

Que los que pretenden que sean abolidos los frailes, echados de sus conventos, son opuestos directamente a la Constitución política que se ha jurado en todos los pueblos. Segundo: Que los que publican que el augusto Congreso va a abolir todas las religiones, son calumniadores e infamadores. Tercero: Que son sediciosos y revolucionarios, porque pretenden rebelar los pueblos contra las Cortes y que los miren como enemigos de la religión. Cuarto: Que son cismáticos, porque quieren quitar a la suprema cabeza de la Iglesia su facultad privativa que tiene de instruir y abolir las religiones. Quinto: Que son ministros o secuaces de los francmasones e iluminados, promoviendo sus máximas y los medios de que se valen para destruir la religión de Jesucristo. Sexto: Que son embusteros y engañadores públicos, fingiendo que el pueblo desea lo que no ha querido ni quiere [...] Séptimo y último: Que huelen sus escritos a heregías de Wiclef, Guillermo de Santo Amort, Lutero [...] ²⁶³

En este mismo sentido, se encuentran otros impresos en que se hace ver a los liberales asociados con la herejía o la francmasonería, un discurso iniciado en los territorios hispánicos por la autoridad y la jerarquía eclesiástica a partir de la invasión napoleónica a la península y que va a recobrar fuerza a partir de estos momentos²⁶⁴ como parte de la estrategia del contraataque ultrarrealista llevada a cabo desde el terreno religioso:

Esta maniobra —que ya había sido ensayada con éxito algunos años antes, durante la guerra contra la República francesa (1793-1795)— reconvirtió la disputa política en una «guerra teologal», una suerte de cruzada en la que

²⁶³ F., *op. cit.*, pp. 38-39.

²⁶⁴ Genaro Bermúdez González, en “La masonería en el inicio de la vida independiente en México”, pp. 57-60, considera que la masonería era atacada de igual forma tanto en España como en América por parte del gobierno y de las autoridades eclesiásticas, fundamentalmente porque su filiación “se manejaba de manera íntima, secreta, y no pública, en <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc151/masoneria.pdf>, consultada 10 de octubre de 2013. María Eugenia Vázquez Semadeni por su parte concluye que “el carácter religioso que tuvieron las primeras fases de la lucha por la independencia, el temor generalizado que se había desatado en Nueva España en contra de los franceses y masones a raíz de la revolución, las ideas derivadas de la literatura antimasonónica europea, el celo de las autoridades para impedir la circulación de obras apologéticas de la masonería, y las doctrinas teológico-políticas en que se inspiraban cabecillas del movimiento, como Hidalgo, determinaron la imagen pública que tuvo la masonería”, en “La imagen pública de la masonería en Nueva España 1761-1821”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, no. 125, volumen XXXII, México, El Colegio de Michoacán, 2011, p. 199.

los absolutistas podían dirigir contra sus oponentes dicerios como jacobinos y filósofos modernos, pero sobre todo expresiones de cuño eclesiástico tales como herejes, impíos, ateístas, jansenistas o francmasones.²⁶⁵

Impresos como *Defensa del patrimonio de Jesucristo* dan cuenta de la intención de girar hacia un sentido negativo a los liberales, a quienes se les calificaba como “hombres prostituidos” empeñados en obligar a las Cortes a arrojarse sacrílegamente contra todo lo que es de Dios. Se reiteraba el argumento de que el Rey no podía tomar la propiedad de ningún particular ni corporación, pues esos “libertinos” lo que pretendían era que la Iglesia no tuviera derecho sobre sus bienes, en tal caso, las Cortes y el Rey, obligadas por el juramento “a conservar y defender la religión católica, apostólica y romana [...] serían altamente responsables a Dios y a la nación toda, sino mandasen inmediatamente quemar a V.V. vivos en medio de una plaza, que es lo que nuestras citadas leyes mandan hacer con los hereges”.²⁶⁶

Para este defensor del patrimonio de Jesucristo quienes pensaran siquiera en tocar los bienes de la Iglesia, eran unos “furibundos enemigos de Dios” que nunca habían consultado el sagrado Código, “tomad siquiera por esta vez en vuestras manos ese libro incontestable [...] allí oíes decir [...] que los que se atreven a tomar bajo ningún pretexto de los bienes una vez ofrecidos a la Iglesia, faltan no a los hombres sino al mismo Espíritu Santo; pecan, no contra los ministros del altar, sino contra Dios mismo”.²⁶⁷

En la historiografía sobre el periodo se han discutido ampliamente diversas hipótesis acerca de las causas que provocaron la consumación de la independencia, quizá una de las más debatidas es la que interpreta que el proceso encabezado por Agustín de Iturbide fue apoyado como reacción a las reformas de los liberales peninsulares que amenazaban a grupos muy fuertes de

²⁶⁵ Javier Fernández Sebastián, “Liberales y liberalismo en España, 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política”, p. 140.

²⁶⁶ F. M. G. N., *Defensa del patrimonio de Jesucristo. Primera parte*, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, pp. 4-5.

²⁶⁷ *Ibidem*, p. 6.

la élite novohispana.²⁶⁸ Uno de los más poderosos, el de los clericales, se observa de manera visible en los impresos y en el que se advierte el empleo de la prensa para generar una opinión pública opuesta al reformismo liberal, intenciones que se detectan aún antes de que las Cortes aprobaran los decretos que ordenaban la reexpulsión de los jesuitas,²⁶⁹ la desaparición de las órdenes monásticas y hospitalarias, las prohibiciones para establecer nuevas capellanías, obras pías y noviciados;²⁷⁰ abolición de la inmunidad eclesiástica²⁷¹ y la confiscación de los bienes de las órdenes suprimidas,²⁷² emitidos en Madrid, del 17 de agosto al 7 de noviembre de 1820.

La apreciación de Anna acerca de que las órdenes decretadas no fueron conocidas en Nueva España sino hasta enero de 1821 (que por otra parte es uno de los fundamentos para interpretar que la independencia no se consumó como producto de la oposición a estas medidas)²⁷³ es parcialmente correcta; en efecto, Juan Ruiz de Apodaca enteró a los habitantes novohispanos de la

²⁶⁸ Uno de los primeros trabajos que plantea esta visión es el de Luis Villoro, *El proceso ideológico de la independencia*, México, UNAM, 1984. Análisis revisionistas en este sentido, los ofrece Roberto Breña, en *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006; Alfredo Ávila y Rodrigo Moreno, en “El vértigo revolucionario. Nueva España 1808-1821”, en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/xix2avila.pdf>, consultado el 15 de julio de 2011.

²⁶⁹ Decreto XII, del 17 de agosto de 1820, Decreto XXX, del 20 de septiembre de 1820, Reglamento para el Tribunal Especial de las Órdenes, en Colección de decretos y órdenes generales de la Primera Legislatura de las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821, desde el 6 de julio al 9 de noviembre de 1820, Madrid, Imprenta Nacional, 1821, consultada del 15 al 25 de julio de 2011, en <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=416583>

²⁷⁰ Decreto XLII 1 de octubre de 1820 Supresión de monacales y de órdenes regulares

²⁷¹ Decreto XXVI de 26 de septiembre de 1820, Se declaran desaforados y sujetos a la jurisdicción ordinaria todos los eclesiásticos seculares o regulares por el hecho mismo de cometer algún delito que merezca pena *corporis afflictiva*.

²⁷² Decreto LXXIX Sobre venta de efectos de las casas de regulares suprimidas.

²⁷³ Timothy Anna, en *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, refuta que la implantación de la Constitución causó una reacción contrarrevolucionaria en la élite de México, basado en los informes del fiscal de la audiencia José Hipólito Odoardo, en octubre de 1820. El autor expresa que en ambos casos los temores manifestados por las autoridades tenían que ver con una vieja angustia del clero por el miedo a perder su fuero más que en nuevos agravios, pues “en octubre de 1820, las reformas radicales de las Cortes relativas a los mayorazgos, a las comunidades religiosas y al fuero militar aún no se conocían en Nueva España”, p. 221.

supresión de la Compañía de Jesús el 23 de enero de 1821²⁷⁴ y el 14 de febrero de ese año emitió el bando sobre la extinción de monacales y hospitalarios,²⁷⁵ pero el ordenamiento de la expulsión de los jesuitas ya era conocido por lo menos desde finales de octubre de 1820, según dieron cuenta varios papeles, entre ellos, *Defensa de los padres jesuitas por los poblanos*²⁷⁶ y *Justo reclamo de la América a las Cortes de la nación*,²⁷⁷ fechado el 28 de octubre de 1820.²⁷⁸

En ese primer semestre de libertad de imprenta es especialmente notoria la participación de los clérigos, pero también de los ciudadanos que salieron en defensa de los frailes, en particular de la Compañía de Jesús, como lo muestran las casi mil 500 firmas de los poblanos que signaron el papel *Defensa de los padres jesuitas*,²⁷⁹ apología fundada en una situación que las propias Cortes habían provocado con la subrepresentación de los diputados suplentes: el principal argumento en la “manifestación de los vecinos de Puebla de los

²⁷⁴ Bando del virrey Juan Ruiz de Apodaca, por el que da a conocer la real orden de 16 de septiembre de 1820, la cual le fue remitida por: Porcel, fechada en Madrid el 18 de septiembre de ese año, México, s.i, 23 de enero de 1821.

²⁷⁵ En ambos casos, además de la publicación de los bandos, el Conde del Venadito giró comunicación de las disposiciones a la Diputación Provincial de Nueva España, de acuerdo con las actas de sesiones del día 30 de enero de 1821 y del 17 de febrero del mismo año, en Carlos Herrejón Peredo (pról., estudio introductorio y sumario), *La diputación provincial de Nueva España. Acta de Sesiones 1820-1821*, T. I, México, Instituto Mora, El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán AC, 2007.

²⁷⁶ Los poblanos, *Defensa de los padres jesuitas, por Los Poblanos*, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1820.

²⁷⁷ Juan Miguel Riesgo, *Justo reclamo de la América a las cortes de la nación*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 28 de octubre de 1820.

²⁷⁸ James M. Breedlove señala que *Manifiesto al mundo la justicia y la necesidad de independencia de Nueva España*, del arcediano de la catedral de Valladolid, Manuel Bárcena, fue uno de los documentos que dan cuenta de que los otros decretos sobre las reformas eclesiásticas fueron conocidos en Nueva España (en “Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México,” Nettie Lee Benson (intr.), *op. cit.*, pp. 123-144); sin embargo, el manifiesto fue publicado en 1821, inferimos que muy cercana a la fecha de la proclamación de la independencia, porque hace referencia a la suspensión de la libertad de imprenta, ordenada por Juan Ruiz de Apodaca el 5 de junio de 1821, cfr. M. de B., *Manifiesto al mundo la justicia y la necesidad de independencia de Nueva España*, México, impreso en Puebla y en México, en la oficina de Mariano Ontiveros, 1821.

²⁷⁹ Aunque las firmas no se reproducen, al finalizar el escrito se asienta: “Los escribanos nacionales que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe que la antecedente defensa está firmada del puño y letra de mil cuatrocientos veintisiete individuos de esta ciudad, todos seculares en el ejercicio de sus derechos de ciudadanos cuyas personas conocemos, y de todas las clases, del Comercio, Milicia, Gefes, Empleados, Letrados, Artesanos, y Gobernadores de Repúblicas de Naturales. Y para que conste, en obvio de que se imprimieran todos los referidos nombres, y a pedimento de varios interesados ponemos la presente en Puebla, a trece de diciembre de mil ochocientos veinte”, Los poblanos, *op. cit.*, pp. 38-39.

Ángeles” era, precisamente, que la expulsión fue aprobada por un cuerpo legislativo en donde América sólo tenía 30 representantes contra 150 de la península, cuyos intereses muchas veces eran contrarios a las provincias de ultramar, por ello, se muestran confiados que tal medida no podía ser extensiva a los territorios ultramarinos.²⁸⁰

Para estos ciudadanos la expulsión de la Compañía de Jesús era un tema en el que no tuvieron parte, “ni en el discutir ni en el aprobar la ley [...] y así tampoco debemos tenerla en el cumplir” porque la extinción iba en contra de la opinión nacional y el pueblo se resentía con medidas que violentaran sus deseos: “Cuidado, que el enojo del pueblo es siempre temible, y sube de punto recordando lo que según se la ha hecho entender ´en la Nación reside esencialmente la soberanía”’,²⁸¹ expresaban para después señalar todos los bienes que la misión había traído a la religión católica, entre ellos, su propagación, conquistando “innumerables adoradores para dar culto al verdadero Dios”, razón por la cual los “miserables” filósofos modernos, como Voltaire y D´Alambert, se conjuraron para acabar con ellos.

También se dirigían a los representantes propietarios para que le comunicaran al Rey su adhesión a lo señalado en el código gaditano, en su artículo 12, sobre que la religión de la nación española, es y será perpetuamente la católica y que la nación la protege con leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra: “Por Dios, señores Diputados, que lleven impreso en su corazón este artículo, porque las circunstancias en Europa son muy críticas, y su condescendencia puede hacer correr ríos de sangre, si su fortaleza no ataja la guerra civil, de que el señor nos libre”.²⁸²

²⁸⁰ Hay que recordar que el decreto de Cortes del 1º de diciembre de 1810, referente a que todos los beneficios que reportaran las vacantes conventuales no podrían llenarse, con el fin de destinar los recursos a ayudar al pago de la deuda nacional, así como tomar los ornamentos de oro y plata de las iglesias, fueron discutidos ampliamente por el obispo Joaquín Pérez de Puebla y José Guridi y Alcocer de Tlaxcala; finalmente, a América se les eximió del cumplimiento de las medidas. Cfr. James M. Breedlove, *op. cit.*, pp. 125-127.

²⁸¹ Los poblanos, *op. cit.*, p. 8.

²⁸² *Ibidem*, p. 29.

En todo este intercambio de opiniones, de defensa y ofensa, de argumentaciones e impugnaciones por el tema religioso, incluyendo a la Iglesia como institución, al clero y al Papa, se muestra que el “interés por lo religioso se mantenía tan vivo como en el pasado”, pero con la diferencia, siguiendo la idea de Miguel Ángel Hernández, de que ahora esta discusión se elevaba a un rango inédito en esta etapa de transición de Nueva España en la cual la discusión de la reforma eclesiástica y los principios del catolicismo eran temas del más alto interés general.²⁸³

Los militares. “Sus justos” reclamos

Los militares fueron otro grupo de opinión que se manifestó por medio de los impresos. En la metrópoli hace su aparición la primera publicación, la *Minerva*, en 1806, dedicada a los estudios políticos-militares de los estados europeos, pero, según ha identificado Fernando Pinto Cebrián en su tesis doctoral, durante la guerra de independencia se produjeron al menos 37 publicaciones militares; restablecido el constitucionalismo, integrantes del ejército vuelven a participar en los impresos, “abriéndose un enfrentamiento dialéctico entre la prensa político-militar de significación liberal y la realista (caso de las polémicas ocurridas entre la liberal *Minerva Española* y la realista *La Cimitarra del Soldado Musulmán*).²⁸⁴

En la capital novohispana se registran publicaciones cuyos autores son miembros del ejército hasta 1820, quienes también lo hacían por medio de los papeles sueltos. Los que se identificaban como liberales escribían sobre el ejército y sus glorias en la península, donde las figuras de Rafael Riego y Antonio Quiroga se convirtieron en esos meses de restauración del constitucionalismo español en el paradigma de los libertadores.

Desde el mes de julio tomaron la pluma para denunciar las injusticias de las que eran objeto, entre ellas, ser víctimas de los caprichos de sus superiores,

²⁸³ Hernández Fuentes, *op. cit.*, p. 144.

²⁸⁴ Fernando Pinto Cebrián, *Ejército e historia. El pensamiento profesional militar español a través de la literatura castrense decimonónica*, tesis doctoral, España, Ministerio de Defensa, 2013, en <http://www.google.com.mx/search?q=investigaciones+ejercito+siglo+XIX&safe=active&client=safari&rls=en&prmd=ivns&ei=PTfBVYvPGYmFyQSrsbzACQ&start=80&sa=N>, consultada el 19 de agosto de 2014.

de acuerdo con lo expresado por un autor anónimo en *Declamación de un militar*, quien pide la intervención de las Cortes para desterrar el hambre y la miseria que los soldados sufren en la provincia novohispana;²⁸⁵ a este papel que fue impreso la primera vez en Puebla, le siguió *Preguntas sueltas de un militar a quien quiera responderlas*, emitidas al público con el fin de “estimular” a sus compañeros de armas a que también se expresaran y señalaran el estado en que se encontraba la milicia en Nueva España.

En su texto, inquiría sobre las razones por las cuales las órdenes del soberano no se cumplían o eran seguidas a medias o interpretadas con arbitrariedad por los jefes del ejército. Se denunciaban los descuentos de dos tercios del sueldo de los militares, la colocación de los “favoritos” de los dirigentes de la milicia en los puestos vacantes y la demora en enviar de regreso a la península a aquellos oficiales retirados, que gravaban la hacienda pública, “que no tendría que abonar estos sueldos si esto se verificase”.²⁸⁶

Los militares elevaron la voz para defender su honor, según lo muestra el intercambio de opiniones generadas por la publicación de la *Conversación del barbero y su marchante*; en el diálogo, el barbero despotrica contra el incumplimiento de lo dictado por los bandos, los cuales, a pesar de la intención “piadosa” del monarca, no eran acatados y para acallar las protestas estaban, entre otros, “la tropa, la partida de capa, esos zaragates que han sido siempre los verdugos de la ciudad, los más sangrientos satélites del despotismo y la tiranía”.²⁸⁷

Ésta última frase hirió el pundonor de los miembros del ejército, conocidos popularmente como “la partida de capa” y al barbero le salió un “apasionado” reclamando la herida provocada por el escritor “charlatán, impolítico y provocativo”, pues su pluma atacó la más cara propiedad de un militar, su honor,

²⁸⁵ *Declamación de un militar*, México, reimpresso en la Oficina de Mariano Ontiveros, 1820.

²⁸⁶ *Preguntas sueltas de un militar a quien quiera responderlas*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, 26 de agosto de 1820, p. 4. Otra opinión similar la vertió El amante de la justicia al quejarse de los abusos de los jefes cometidos contra los subalternos, en El amante de la justicia, *Clamores de un militar*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820.

²⁸⁷ *Conversación del barbero y su marchante*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 3

cuando en su opinión “los unos, soldados en el campo, los otros, dentro de esta Corte, todos, todos son un solo fuerte y terrible brazo, que persigue a los dañinos, a los socios indignos de vivir entre los buenos y los pacíficos”,²⁸⁸ y se preguntaba “sin las corporaciones militares ¿qué sería de los cuerpos sociales? ¿Qué sería de este vastísimo reino en los pasados días de la revolución anárquica sin el exfuerzo bélico de nuestras tropas?, dentro de esta populosa capital ¿qué males no han contenido los individuos de la partida de capa?”.²⁸⁹

Sin embargo, la discusión en torno a los sueldos de los soldados y al despotismo de la jerarquía militar se había sembrado ya en el espacio público; en adelante los castrenses se colocarían en el centro de los debates como grupo de opinión para reclamar sus derechos y adquirir una posición no sólo de privilegio, sino incluso de presión frente a las autoridades, práctica que fue calificada en algunos de los casos como “insubordinación”, un comportamiento inusual entre las huestes reales.

La libertad de imprenta abrió para las fuerzas militares un cúmulo de información negada hasta entonces y develaba ordenanzas que la antigua autoridad virreinal se había reservado, entre ellas, las disposiciones relacionadas con sueldos y ascensos en la milicia. La libre circulación de las ideas por medio de los impresos permitió que un suceso de La Habana, Cuba, iniciara la polémica cuando por medio de un papel se dio a conocer el Reglamento de sueldos para los militares,²⁹⁰ una normatividad emitida desde 1812 pero que no sólo no fue conocida ni aplicada en Nueva España, sino en todas las provincias americanas.

²⁸⁸ *Un apasionado de la partida de capa defiende su honor, y de toda corporación de militares, y contra el barbero*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 7 de septiembre de 1820, p. 4.

²⁸⁹ *Ibidem*, pp. 3-4.

²⁹⁰ En el reglamento se estipulan los sueldos para la Infantería de línea, desde el cargo de coronel hasta el de fusileros; Infantería ligera, de comandante a soldados; de Caballería de línea, de coronel a timbalero; Caballería ligera, de coronel a sillero y armero; Real Cuerpo de Artillería, de subinspectores comandantes de departamento a aprendices; Real Cuerpo de Ingenieros, de directores a primeros zapadores y minadores, además de las respectivas gratificaciones para cada corporación.

El amante de sus compañeros mencionaba en su impreso que un amigo de la capital de la isla, le escribió la “noticia más interesante”, motivada por la traslación del batallón de Cataluña a La Habana, quien, al ver que le daban el mismo sueldo que a los habaneros, realizó una representación a las autoridades con el fin de que les pagaran los 90 pesos a los capitanes, 54 a los tenientes y 40 a los subtenientes, suministrados en la península de acuerdo con la real orden de 1812, “viendo que estos oficiales insistían a su cumplimiento mandó el Gobernador se les abonara no tan sólo a ellos, sino a todos los de la guarnición, según la Real Orden que vino sobre el aumento desde el citado año de 1812, y los intendentes han tenido oculta”.²⁹¹

La intención de *El amante de sus compañeros*, como él mismo lo declaraba, era que los militares en Nueva España imitaran el ejemplo y reclamaran lo que es suyo, “que os rija a lo menos aquella misma Orden o Reglamento [...] y que estará sepultada en alguna oficina, como ha estado hasta el día que os presento [...] reclamad, repito lo que os usurpan; pero reclamarlo con la mayor subordinación y orden y no dudo que sea concedido sin demora por nuestro superior Gefe”,²⁹² indicaba luego de encomiar la participación de los soldados, de quienes la nación era deudora de tributarles elogios, por el apoyo y por los grandes sacrificios que la madre patria les impuso, los cuales se hallaban en riesgo de vacilar cuando percibían un sueldo tan “pequeño” que apenas les alcanzaba para el alimento necesario.

En los primeros días de 1821 se haría público que tal iniciativa por parte de un grupo de oficiales novohispanos ya había sido emprendida el 9 de agosto de 1820, pero ante la falta de respuesta, dirigieron una representación más al jefe político de Nueva España dos meses después, a la que anexaron el Reglamento de sueldos publicado por *El amante de sus compañeros*. El 3 de enero cerca de 50 oficiales se “juntaron inocentemente” frente al palacio virreinal para recordarle a Apodaca las peticiones hechas en aquellas dos solicitudes. La

²⁹¹ *Reglamento de sueldos para los militares, que les presenta un compañero suyo*, México, en la imprenta de D. Alejandro Valdés, 22 de septiembre de 1820, p. 3.

²⁹² *Ibidem*.

respuesta fue enviar al castillo de Acapulco a uno de los tenientes, mientras que otro se le ordenó reincorporarse a su compañía en Puebla y ante una nueva protesta para que intercedieran ante el jefe político por no parecerles el castigo de sus compañeros, todos fueron reclusos en la prisión en diversos cuarteles donde permanecieron incomunicados.²⁹³

Las réplicas a este escrito se fundaron especialmente en la actuación de los oficiales, calificados como “ingratos” de “cuantos beneficios y consideraciones deben a la justicia del mejor de los virreyes que ha habido ni habrá”,²⁹⁴ además de que su proceder era considerado tumultuario y contrario a todas las leyes de la disciplina militar. Sin embargo, en otros papeles se recusaba este parecer y se exponía la grave situación en la que se encontraban los militares, la cual era comentada “en los portales, en el teatro, en los cafés, en las sociedades de diversión, en el parían y en otra multitud de parajes, en los que se encuentra el termómetro de la opinión pública”.²⁹⁵

El aspecto más debatido en esta polémica fue la insubordinación, un aspecto que en la disciplina militar era impensado, pero esta incursión pública del ejército en los papeles apunta a inconformidad, decepción, hartazgo por la falta de pago y por el retraso en el aumento a los sueldos, sentimientos que se contrastan con la idea latente en muchos, de que gracias al decidido apoyo del ejército se pudieron vencer las filas enemigas de Napoleón en la península, y en Nueva España, representó para las huestes insurgentes, un férreo cerco que prácticamente redujo el movimiento armado a unas cuantas poblados de la región sur del territorio novohispano. En otras palabras, los militares se sentían marginados, poco valorados y recompensados.

²⁹³ J. A. A., *Satisfacción que da a este ilustre pueblo, la oficialidad del Regimiento de Órdenes Militares, en defensa de su honor*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 9 de enero de 1821.

²⁹⁴ *Breves reflexiones sobre el papel anónimo que con las iniciales de J. A. A. se ha impreso a nombre de la oficialidad del regimiento de Órdenes Militares con fecha 9 de este mes, pero que no ha salido a la luz hasta ayer noche y que acabo de ver en este momento que son las nueve de la mañana con la mayor indignación que me aseguran haber sido general en todo el público, contra las esperanzas y fin que se propuso su autor o autores J. A. A.*; México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 17 de enero de 1821.

²⁹⁵ J. M. A., *Contra los enemigos del Regimiento de las Órdenes Militares*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 18 de enero e 1821, p. 1.

Esta actitud de rebeldía en contra de la autoridad, no vista hasta entonces, también estaba alimentada por el influjo de la actuación protagonizada en el levantamiento peninsular por Riego y Quiroga, pero hay un hecho que podría explicar mejor la actitud de sublevación de la milicia: el 4 de agosto de 1820, las Cortes dieron a conocer un proyecto de ley en donde todos los milicianos de España quedarían bajo la jurisdicción civil en cualquier clase de delitos, excepto los de tipo militar; por su parte, los novohispanos Mariano Michelena y José Miguel Ramos Arizpe, además de siete delegados americanos, integrados en comité, presentaron una ley para el ejército en ultramar en la que se le quitaba el fuero de ser juzgados por toda clase de delitos por los tribunales militares.

Las noticias contra el fuero militar llegaron a México en octubre de 1820. Con anterioridad –el 4 de julio – el ejército de Nueva España se había enterado que se habían reanudado los trabajos para introducir enmiendas constitucionales que afectaban a los militares. Por cuanto podía verse era cierto lo que había dicho el ex virrey Calleja acerca de que el sistema liberal era el enemigo nato de las fuerzas armadas.²⁹⁶

LIBERTADES Y OBSTÁCULOS PARA LA IMPRENTA

La ruptura con el viejo orden no fue tersa, ni tampoco se dio de tajo. La transformación de las prácticas y costumbres centenarias enfrentó diversas barreras en todos los órdenes de la vida novohispana y el goce de la libertad de imprenta no fue la excepción. Los argumentos para permitir que todos los españoles pudieran publicar sus ideas políticas encerraron una gran paradoja: a nivel discursivo todas las fuentes de la época invocaban constantemente lo asentado en el articulado de la Constitución gaditana relativa a este derecho y

²⁹⁶ Neill Macaulay, “El ejército de Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes españolas”, en Nettie Lee Benson (introducción), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985, p. 160.

recurrían a la argumentación del ideal de opinión pública, pero en la práctica, en el uso cotidiano de esta libertad, la prensa ensayó en otros caminos.

La fuerza del discurso al respecto, sin embargo, muestra raigambre y una apropiación y asimilación rápida y expansiva, razón por la que, pronto, se evidenciaron las tensiones entre quienes rechazaban usos de la imprenta distintos a los enarbolados y quienes en la práctica defendían que la única manera de difundir las luces, era a través de textos sencillos. Por otra parte, la propia reglamentación creada por los diputados gaditanos con el fin de evitar el abuso de la libertad de imprenta también estaba creando sus paradojas, pues, en aras de sofocar la disensión, esa normatividad fue empleada para acallar a los autores que discreparan de la mayoría o que pusieran en peligro el orden.

No basta la libertad para meterse a escritor

Una de las primeras ideas de oposición a ciertas prácticas de la libertad de imprenta se puede verificar en una corriente de opinión que rechazaba la publicación de los papeles sueltos porque no cumplían con el ideal de “ilustrar”, y se consideraba que sus autores eran pseudofilósofos y “autorcillos” muy lejanos de la educación y cultura de quienes sí eran doctos; es decir, se observa un abierta oposición por no cumplir ni con el fin pedagógico ni con la imagen “ideal” del escritor público, un hombre con una vasta educación, de manera similar a lo apuntado por Guerra para una década antes, cuando advierte que “el papel activo de la formación de la opinión pública pertenece a los `sabios`”,²⁹⁷ a unos pocos, cuyo carácter elitista y su sentimiento de superioridad hacia el vulgo son evidentes.

En la amplia discusión acerca de quiénes eran las personas más apropiadas para verter sus ideas en los impresos, predominan las impugnaciones a esta nueva práctica de la cultura política la que, aun asentada como un derecho en la Constitución, se pretendía fuera ejercida por quienes “incesantemente” se dedicaran al estudio, pues no bastaba que hubiera libertad

²⁹⁷ Guerra, *op. cit.*, p. 272.

de imprenta para que cualquiera pudiera meterse a escritor, como mostraba uno de estos autores.²⁹⁸ Se tenía como ideal del “buen escribir” que quien osara dar a la luz pública sus pensamientos debía poseer un caudal de conocimientos previos, meditar, estudiar y consultar a los sabios.²⁹⁹

De este grupo de escritores podemos identificar a Luis Espino, *Spes in Livo*, quien dedicó un análisis de las publicaciones del “día” para señalar errores, desde el uso adecuado de las palabras y correcta ortografía, hasta criticar las opiniones que a su juicio eran infundadas; producciones “indigestas” y enemigas del buen gusto, cuyos “prematurados partos se venden al vulgo inepto como rasgos admirables de elocuencia y en cada una de ellas está retratado el vivo monstruo del que Horacio nos habla en su arte poética” y agregaba: “¿A qué aspiran esos escritores con unas obras tan desatinadas? ¿De quién esperan recompensa en sus tareas? ¿De la Patria que los detesta por los mamarrachos con que deshonran, o del gobierno ilustrado que desprecia la frivolidad?”.³⁰⁰

Para *Spes in Livo* pocas eran las plumas que por medio de la libre manifestación de los pensamientos cumplían con la idea de “buen gusto”, de ilustrar al pueblo, “fecundar los ingenios” y “hacer feliz a una nación”, cometido que sólo podían lograr los doctos y los sabios, a diferencia de aquellos que escribían insulsos fárragos dictados por una instrucción bastarda y pedantesca; así, pedía que se cumpliera con lo que consideraba debía ser el objetivo de la libertad de imprenta: explicar los deberes del hombre en sociedad, aclarar los puntos intrincados del derecho y hacer comentarios útiles de las leyes y disposiciones patrias.

²⁹⁸ *Solfeada y palo de ciego a todo autorcillo lego ó Memorias para servir a la historia de la literatura de Nueva España ó sea Examen crítico apologético de los escritores del día*, México, impreso en la oficina de d. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo, 1820, p. 1.

²⁹⁹ Un ejemplo de ello, es la reflexión de un autor “Si en cualquiera asunto interesante nos preparamos para hablar, pensamos, inquirimos, leemos y preguntamos, ¿por qué no lo hemos de hacer para imprimir nuestros escritos?”, en *Sobre el abuso de la libertad de imprenta*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, pp. 7-8.

³⁰⁰ *Spes in Livo*, *op. cit.*, pp. 2-3.

En el imaginario de estos autores, así como de los propios liberales doceañistas que se anotaron un triunfo a su favor al constituir el derecho a imprimir las ideas políticas, se aprecian aún valores del antiguo orden, pues la escritura pública sólo debería reservarse a la instrucción de lo útil y a la emisión de ideas políticas, y sus contenidos no trasgredir los límites de las buenas costumbres, la moral y la religión, de acuerdo a lo asentado en el Reglamento en la materia, que castigaba con la pena de ley, además de los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres.³⁰¹

Y así lo entendieron algunos sectores quienes llamaban a ilustrar de manera “benéfica y piadosamente”, de acuerdo con lo expresado por “J. V.”,³⁰² quien exhortaba a los escritores a “desatar” sus lenguas y tributar con sus textos “el homenaje debido a la religión que protege a la Nación” y a coadyuvar a la obediencia y respeto a las autoridades, “sin permitir se vulneren ni pierdan su decoro y dignidad”.³⁰³

El ideal de utilidad en el uso de la imprenta se halla presente en los continuos exhortos a los escritores y en las largas recriminaciones a quienes se atrevían a tomar la pluma para expresarse en público, y lo “útil” para estas voces estaba relacionado con la discusión de temas que contribuyeran a sacar del atraso a la nación; tanto en la península como en la provincia novohispana, la mayoría se refieren a que la imprenta debería ser empleada para abordar asuntos relacionados con la economía, el comercio y la agricultura, para abonar conocimientos y remediar los males, pues los “papeluchos” no aportaban nada

³⁰¹ Cfr. Artículos 4 y 6, en Apéndice. Leyes y reglamentos de la libertad de imprenta.

³⁰² Por sus iniciales J. V., es probable que el autor sea José Valdés, un cura simpatizante de la causa insurgente que publicó en *El Diario de México*, una “Proclama o qué sé yo a los campaneros de México, y sus habitantes”, por Perico de los Palotes, el Br. J. V., en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recopilación, edición y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras. X-Folletos (1811-1820)*, México, UNAM, 1981, p. 337. A largo de 1820 también se registran otras publicaciones firmadas con el pseudónimo *El Observador*, seguido de las iniciales J. V.

³⁰³ J. V., *Consejo a los escritores del día*, México, oficina de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, calle de Jesús, no. 16, 1820, p. 2.

“apreciable” en ese sentido: “¿Qué periodista ha dado a luz discurso digno, útil y apreciable [...] ¿Qué para descubrir y alumbrar nuestras minas de plata y oro [...] ¿Qué para adelantar y perfeccionar las ciencias, las artes, la navegación, el comercio y demás tan necesario al bien y prosperidad de la Nación?”.³⁰⁴

Tanto el autor de *Sobre el abuso de la libertad de imprenta*, como *El ciudadano*, coincidían en que los escritores de “papeluchos” deberían dedicar sus talentos a materias en las que puedan ilustrar, como la educación pública, la estadística, la agricultura, la minería o el comercio, sobre la sagrada teología, “escriban en hora buena cuanto quieran sobre las ciencias sublimes de la filosofía,³⁰⁵ pero en lugar de esto, sólo se imprimían libelos infamatorios, producciones furiosas, sátiras atrevidas, insultos personales, desacatos contra las autoridades.

Para esta corriente de opinión, pocos papeles sueltos aprobaban el dictamen. Las producciones impresas de esos meses estaban muy lejos de caracterizarse como tratados o ensayos políticos, que era algo así como imaginaban debían ser los textos publicados, según las descripciones que dan de lo que deberían contener. Hay que tomar en cuenta que los libros eran la experiencia más cercana que los contemporáneos tenían de la escritura pública y los nimios antecedentes de las publicaciones periódicas, sujetas a la previa censura, no eran suficientes para pensar de otra forma. El periodismo todavía no era pensado en su sentido noticioso, es decir, como relato informativo de los hechos, ni siquiera los vocablos periodista y periodismo eran de uso común, en su lugar, se empleaba publicista (el que publica) o escritor público.

La opinión de otro grupo de escritores era muy distinta, entre ellos, Fernández de Lizardi, quien advirtió este debate y lo discutió en algunos de sus diálogos. El autor del *Periquillo sarniento* fue uno de los personajes que más interés mostró por fomentar la lectura, pues, amén de que un porcentaje alto de

³⁰⁴ *El ciudadano despreocupado*, impreso en Sevilla y Córdoba y reimpresso en México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820, pp. 1-2.

³⁰⁵ *El ciudadano, Censura de un ciudadano a la carta instructiva del ex diputado y a la contestación del Fernandino constitucional*, México, en la imprenta de Arizpe, 1820, 1-2 pp.

la población era analfabeta, la práctica se hallaba reducida a un puñado de lectores. *El Pensador mexicano* atribuía que muchos no leían por no poder pagar un impreso, “no porque no saben o no quieren, sino porque no tienen proporción de comprar cuanto papel sale del día, con cuya falta carecen de mil noticias útiles, y de la instrucción que facilita la comunicación de ideas”. Su Sociedad Pública de Lectura, abierta en 1820, fue una empresa emprendida por él que da cuenta de los medios con los que intentaba su fomento.

Personajes como don Braulio y don Porrás o Chamorro y Dominiquín, polemizaron en torno a la escritura y lectura de este tipo de impresos, en cuyos diálogos *El Pensador* señalaba la idea que va sostener a lo largo de su trayectoria como escritor público de papeles sueltos, a los que considera “lo más propio para fomentar la ilustración”, pues “por su bajo precio y volumen se hacen accesibles de leer a cualquiera”.³⁰⁶ Don Porrás en la postura de quienes denostaban los papeles, expresaba su incredulidad porque la ilustración pudiera propagarse con su lectura, “llenos de chocarrerías, contradicciones y disparates, y cuyos títulos nos indican bastantemente su futilidad y ningún nervio. Hágome yo bien de no leer ni gastar mi medio ni mi real en esas paparruchas”.³⁰⁷

En otro diálogo, Chamorro explicaba a Dominiquín que los papeles eran un medio para lograr la ilustración, incluso de los habitantes carentes de instrucción y de quienes no tenían la práctica de la lectura:

aunque es cierto que se imprimen muchas sandeces, también es cierto que se imprimen mil cosas buenas. Apenas hay un papel malo que no tenga algo bueno. Unos tienen gracia y estilo, otros claridad, otros fluidez y naturalidad; aquéllos doctrina, erudición o historia; éstos ciencia, dignidad, maestría y propiedad en el idioma, y todos dan materias que alabar, que aprender o criticar con juicio para formar nuestra opinión.

³⁰⁶ “Hemos dado en ser borricos y no saldremos con ello”, en María Rosa Palazón Mayor (recop., ed; y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras XI, Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, Nueva Biblioteca Mexicana, 1981, p. 495.

³⁰⁷ *Ibidem*.

Ésta es la razón porqué son tan civilizadas las naciones extranjeras, porque los periódicos y papeles sueltos, por su poco volumen y poco precio, son leídos aun de las clases más bajas del estado, quienes poco a poco se instruyen en las materias más profundas.³⁰⁸

En el quehacer cotidiano de muchos quienes imprimieron sus ideas había una conciencia clara que sus opiniones podían llegar a capas más amplias de la sociedad, con un lenguaje más accesible y llano; pruebas de esto, se han enunciado ya: los catecismos políticos, los diccionarios joco-serios, el empleo del diálogo y la representación de personajes paradigmáticos del pueblo así lo indican.

Cárcel a escritores subversivos

Pero esta escritura pública enfrentaría no sólo las opiniones de sus detractores, sino además las calificaciones de la Junta de Censura;³⁰⁹ en el último trimestre de 1820, por primera vez en Nueva España comienza actuar, dado que su antecesora de 1812 apenas tuvo tiempo de integrarse y lanzar una débil protesta porque no se le consultó cuando la libertad de imprenta fue suspendida por el virrey Venegas el 5 de diciembre de eso año. En esta investigación pudimos contabilizar seis casos de denuncias ante esa instancia, cinco de los cuales sus autores fueron enviados a la cárcel por sedición y subversión, y uno, calificado

³⁰⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, "Chamorro y Dominiquín. Diálogo jocosero sobre la independencia de América", en María Rosa Palazón Mayor (recop., ed; y notas), *op. cit.*, pp. 103-104.

³⁰⁹ De acuerdo con el decreto del 10 de noviembre de 1810, las Juntas de Censura se crearán para asegurar la libertad de imprenta y al mismo tiempo contener su abuso: una Suprema que deberá residir cerca del gobierno (España) y otra en cada provincia del reino, compuesta por cinco individuos, quienes se encargarán de la averiguación, calificación y castigo de quienes abusaran de esta libertad. El procedimiento indicado por los diputados gaditanos para tal efecto era el siguiente: Denunciado el impreso ante la Junta de Censura, ésta la examinaba para conocer si contenía o no alguno de los "abusos" mencionados; si era el caso, se mandaba a alguno de los jueces a recoger los ejemplares que se hubieran vendido y los que quedaran en la imprenta; el autor o el impresor podía pedir copia de la censura y defenderse de la calificación; si la Junta ratificaba el sentido de su primera censura, el escritor todavía podía exigir que el expediente pasara a la Junta de Censura Suprema (en España); enviado el expediente, el impreso se sometía a una primera censura y, al igual que se procedía en la junta de provincia, si el autor lo estimaba, podía contestar para que su caso fuera sometido a un segundo examen, luego de lo cual se daba el veredicto final. Si fuera en contra, la obra era decomisada sin más.

de libelo infamatorio,³¹⁰ al que se prohibió su reimpresión y se recogieron los ejemplares en diversas partes del territorio novohispano; sabemos, como ya se apuntó, que al militar Félix Merino, se le siguió una causa sumaria.

El 13 de octubre, Rafael Dávila publicó el ya referido papel *La verdad amarga, pero es preciso decirla*. En el *Suplemento*, escrito desde la cárcel, 30 horas después de haber sido aprehendido, alertaba a los ciudadanos sobre la opresión de la libertad y el quebrantamiento de las leyes con cualquier “frívolo pretexto” y refiere su caso a la opinión pública, a la que apela al dar cuenta de los motivos que llevaron a publicar su impreso, cuyo contenido, expresa, es el sentir de la opinión pública, de “las noticias que corren entre nosotros del trato que tienen nuestros representantes suplentes en las Cortes, los desaires que sabemos sufrieron en el año [18]11 [...] Quise enterar de ellos a los señores diputados para que en las Cortes hicieran entender nuestra resolución”.³¹¹

La forma en que se procedió en su detención, el juicio y resolución fueron seguidos por lectores y escritores, aunque la mayoría de las veces el caso de Dávila era referido como parte de los ejemplos perniciosos que había traído la libertad de imprenta al reino, se registraron voces que salieron en su defensa, sobre todo por las irregularidades en la aprehensión, las faltas a la Constitución y la manera “caprichosa” con la que procedieron las autoridades al calificar el impreso de sedicioso, incluso, otro escritor, José Gregorio de Torres Palacios, quien salió en su auxilio, también fue denunciado y encarcelado.

En estos papeles que, aunque inmersos en alegatos jurídicos, se evidenciaba la arbitrariedad en el proceso, pero también el interés de esta naciente opinión pública, creada precisamente a partir de la libertad de imprenta,

³¹⁰ En el decreto de las Cortes gaditanas del 10 de noviembre de 1810 se asienta que la “facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos e ideas políticas es, no sólo un freno de las arbitrariedades de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública”; en los 20 artículos que lo integran se puntualizan las formas en que se debería de proceder en caso de que un escrito fuera calificado como libelo infamatorio, calumnioso, subversivo de las leyes fundamentales de la monarquía o los licencioso y contrario a la decencia pública y buena costumbre.

³¹¹ Rafael Dávila, *Suplemento al número 1 del papel titulado La verdad amarga, pero es preciso decirla*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y socios, 1820, p. 1.

por defender su derecho a manifestar sus ideas; discusión pública en la que por primera vez en este periodo del constitucionalismo español, se debatía sobre los artículos constitucionales y las normas que reglamentaran a la imprenta, el desapego del fiscal, de los jueces de letras y de los integrantes de la Junta de Censura, quienes, en conjunto, atropellaban la legislación en la materia.

El 14 de octubre de 1820, el fiscal de censura, Ignacio Espinoza, denunció el impreso de Rafael Dávila ante el juez de Letras Pedro Jove, quien esa misma tarde envió un oficio a José María Benavente, impresor del papel, en donde le pedía que suspendiera la reimpresión y no vendiera más papeles. Se aprehendió a Dávila y se le condujo al cuartel de milicias, con el pretexto de ser desertor del ejército, pero en cuanto se aclaró que había sido indultado, se informó al juez que no había razón para tenerlo en ese espacio militar. Sin embargo, el escritor fue trasladado a la Cárcel de Cortes el 21 de octubre.

En la *Segunda parte de La verdad amarga, objeto de la libertad de imprenta*, el autor retomó al caso, luego de que fue hecha pública la segunda calificación, en la que se ratificó que el papel de Dávila era sedicioso y subversivo y en la que “queda sancionado y resuelto, que los jueces puedan proceder de oficio en estas materias, que están autorizados para mandar retener y recoger un impreso, sin necesidad de que la junta de censura lo califique; asimismo, pueden prender a todo individuo, con pretexto o sin él, y sin guardar las formalidades y requisitos que previene la Constitución”,³¹² denunciaría N. y aunque se refiere sólo a lo sucedido con Dávila, en la cárcel también se encontraba Luis Antepara, quien de forma similar denunciaba que la ley en el septentrión se cumplía a medias:

Ni se me hizo saber con fijeza quién fue mi acusador, ni menos se me concedió el testimonio de mi causa que pedí por costos. Mis jueces, parece no han querido que me vindique sino con mi palabra, pero mis jueces se

³¹² N., *Segunda parte de La verdad es amarga objeto de la libertad de imprenta*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 12 de enero de 1821, p. 2.

equivocan si piensan que lo he de hacer así. ¿Qué cabe y que no cabe en los perjuros, nefandos infractores de la Constitución?³¹³

La publicación de Luis Antepara, “Constitución o muerte” seguramente fue considerado por los oponentes a la circulación de los papeles como una “producción furiosa”, pues se lanzó con un tono crítico y directo en contra de quienes consideraban al máximo código exento de virtudes, en particular contra del autor de un impreso en donde se ponían en duda tales características al afirmar que si “las virtudes no la abrigan, jamás obtendrá las bendiciones del cielo”. Antepara califica tal aseveración de “palabras de la estupidez”, “capciosas” y “enemigas de nuestra libertad” y, a su autor de “estúpido”.

Arremetió contra los “mandarines” infractores de la Constitución, entre los que se encontraban los individuos que componían la Junta de Censura, “si fueran como quiere el estúpido”: “Harto tiempo nuestros labios no osaron desplegarse; pero el Señor es justo: él volvió por nosotros; y podemos decir al orbe entero: Constitución o muerte”, subraya y adelante advierte: “Temblad, genio sedientos de opresión y de sangre. Los liberales y los serviles no podemos a un tiempo caber en la Nación. Salgan de ella los que deshonran con su vida, allá asienten su trono, allá donde su trono no infeste la patria que ya es libre”.³¹⁴

José Gregorio de Torres Palacios no corrió diferente suerte. En su papel *Al que le venga el saco que se lo ponga. Carta al Pensador Mejicano. Por varios rumbos, y distintos modos, que se cumpla la ley, queremos todos*, denunció también las arbitrariedades que se cometieron en la aprehensión de Dávila, “sólo por escribir verdades” y advirtió que la Constitución no estaba causando los buenos efectos que se esperaban de ella. Para el 27 de noviembre, el escritor daba a la luz pública el segundo número de su impreso en donde informó a los ciudadanos desde la cárcel nacional, el origen de su prisión:

³¹³ A., *Los infractores de la ley deben ser castigados*, México, impreso en la oficina de J. M. Benavente y socios, 26 de octubre de 1821, p. 2.

³¹⁴ *Constitución o muerte*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820, pp. 2-3.

Sabed que sólo he procedido de haberos manifestado mis pensamientos con sinceridad, y exigido la observancia de la ley (juzgándome autorizado como miembro de la Nación para publicar mis ideas, y atendiendo a que el objeto de la libertad de imprenta es, *no sólo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, y el único camino para llevar el conocimiento de la verdadera opinión pública*). Ésta y no otra ha sido la culpa mía, por este motivo se denuncia mi impreso.³¹⁵

En esta sucesión de denuncias, el papel *Las zorras de Sansón* fue otra de las publicaciones que envió a la cárcel a su autor; aunque no registra la fecha de impresión, suponemos que éste fue publicado a mediados de noviembre de 1820. En él, el escritor, que después se sabría era Francisco Granados Maldonado, subdelegado del Ayuntamiento de Cuautitlán, se proponía emular a Sansón e imitar su ardid, quien en guerra contra los filisteos y para evitar la sangre de sus enemigos, se valió de 300 zorras a las que les anudó teas ardientes para que destruyeran sus sembradíos y así derrotarlos. “Sea pues este papel una de las trescientas zorras de Sansón, que otras tantas considera esparcidas en tantos cuantos papeles están dando a luz los sabios escritores y verdaderos apologistas contra tan infame raza como lo es por su nombre, y consecuencias la del servilismo”.³¹⁶

En su diatriba Granados se dirigió a los “satélites del gobierno” quienes “escandalosamente” juraron fidelidad al código gaditano, pero no lo cumplían y les expresó que si las 300 zorras no bastaran para “haceros adherir a la razón, la justicia y equidad, os sensibilizarán el acero y el plomo”. A lo largo de 12 páginas recordó los días de 1810, cuando Hidalgo y Allende “y todos cuantos héroes siguieron sus virtuosas huellas no hicieron otra cosa sino sacudir el yugo ominoso de la esclavitud y romper unas criminales cadenas con que el despotismo los tenía sofocados”.³¹⁷

³¹⁵ José Gregorio de Torres Palacios, *Al que le venga el saco que se lo ponga*, no. 2, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, Cárcel Nacional, 20 de diciembre de 1820, p. 1.

³¹⁶ *Las zorras de Sansón*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820, p. 2.

³¹⁷ *Ibidem*, p. 4.

El autor denunciaba que la tardanza en su aplicación se debía a tres o cuatro serviles a quienes el jefe político se ve precisado a consultar y éstos, “sugieren y aparentan dificultades, y aún [...] no tendrán rubor para dictar sus antiguos y contradictorios decretos a las órdenes de la península de: Guárdese, cúmplase, y no ejecútose la precedente real orden”.³¹⁸ Francisco Granados Maldonado fue enviado a prisión donde permaneció del 16 de noviembre de 1820 al 21 de febrero de 1821, acusado también de sedición y subversión.

Su causa verificó similares circunstancias e irregularidades a los casos antes descritos, al menos seis infracciones a la Constitución y al Reglamento de Imprenta por parte del juez Pedro Jove, según analizara el escritor, con iniciales F. B. y E. en el papel *La cola de las zorras de Sansón, o defensa de su autor*, entre ellas, poner preso a Granados “sin preceder mandamiento por escrito”, punto en donde citó el máximo código que señala *para que un español pueda ser preso, es precisa información sumaria del hecho por el que merezca pena corporal*. En otro papel³¹⁹ dado a luz pública cuando el autor fue liberado, insistió en su denuncia por la violación al artículo 287 constitucional; pedía que se cumpliera el artículo 299 constitucional, que a la letra dice: “el juez que faltare a lo dispuesto en los artículos precedentes, ser castigado como reo de detención arbitraria”, con lo que se frenaría el despotismo y la impunidad de las autoridades, las primeras que debían cumplir la Constitución.

Aunque estos fueron los impresos denunciados más discutidos, no sólo por su contenido, sino porque enviaron a los primeros escritores públicos a la cárcel, en esos meses se registran otros papeles que, por ser calificados, de infamatorios o injuriosos, sólo fueron recogidos los ejemplares, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de imprenta, entre ellos, el ya analizado *El liberal a los bajos escritores* de Félix Merino, además de *La mujer constitucional, Verdadera explicación de la voz independencia* de Juan Bautista Morales y el Suplemento al *Noticioso General*, del 27 de septiembre, cuyo autor no recibió el

³¹⁸ *Ibidem*, p. 10.

³¹⁹ F. B. y E., *La cola de las zorras de Sansón, o defensa y libertad de su autor*, no. 2, México, oficina de Alejandro Valdés, 18 de febrero de 1821.

mismo tratamiento que todos los anteriores, según denunciara F. B. y E., pues a pesar de haber recibido la primera calificación de la junta, no se le arrestó.

Todos estos casos nos hablan, muy contrariamente a la percepción de Lucas Alamán, que la agitación política de esos meses alimentada por los papeles públicos, sí fue tratada de sofocar por medio del acallamiento de los autores considerados sediciosos. Aunque Alamán refiriera que el gobierno no podía conseguir que se castigara a los escritores “porque la junta de censura, compuesta de individuos nombrados por las cortes y que profesaban las mismas opiniones que los escritores, los declaraban absueltos y si alguna vez los condenaban en la primera calificación, en la segunda los absolvía completamente”,³²⁰ los autores conocieron los resortes de dicha instancia hasta su encierro en la prisión.

En otro sentido, es cierto que la cárcel no fue de ningún modo obstáculo para que las ideas continuaran fluyendo y las opiniones se leyeran- escucharan y discutieran entre un público amplio, incluso, podemos afirmar que las denuncias a los impresos, avivaron el interés por conocer el contenido que había llevado a sus autores a ser condenados y a pesar de las prohibiciones para ser reimpresos y de que los papeles eran decomisados, este más de medio millar de publicaciones sueltas impresas en 1820, construyó las bases de la opinión pública, que en adelante se manifestaría en cada suceso relevante.

Y don Antonio siempre el mismo

Desde 1820, otra frase también comenzó a popularizarse entre los escritores públicos, pero fue después de la consumación de la independencia que su propalación se acentuó. A la “chanfaina sequita” se agregó la de “don Antonio siempre el mismo”, que en un primer momento se le vinculó a las prácticas y usos del despotismo y, en un segundo, para connotar que en los hechos el estado de las cosas no variaba, ni con la reimplantación de la Constitución española, ni con la separación de la América septentrional de España.

³²⁰ Alamán, *op. cit.*, T. V, 1942, pp. 53-54.

Es muy probable que el autor de iniciales Q. E. D., fuera quien inauguró el término al retomar unos versos del padre jesuita, José Francisco de Isla, escritos en el siglo XVIII, y los usó intercalados con otros, seguramente de su invención, en los que se señalaba la situación prevaleciente en Nueva España:

Aunque se hunda el abismo/ Y el cielo se venga abajo/ Y el Ebro se pase al Tajo/ Antonio siempre el mismo [...] **Y finalmente: la América es la misma siempre; sus habitantes siempre los mismos; la arbitrariedad la mismísima de siempre**, y aún/ que se alborote el abismo/ que el cielo se venga abajo,/ y el Ebro se pase al Tajo/ don Antonio siempre el mismo.³²¹

Don Antonio aparecía en los escritos cada vez que se criticaba, ya sea una práctica, a una persona o una situación específica que, pese a normas, leyes o sistema de gobierno, permanecía inamovible. Este personaje, al que en su cantar original se le vincula a Don Antonio Oscariz,³²² quien, por su carácter, se distinguía por la serenidad con la que asumía los cambios trascendentales, ya sea “que el cielo se caiga abajo” o “que se alborote el abismo” o “cuando llueve, cuando truene/ su semblante siempre igual”, pronto fue asimilado por la cultura popular de aquellos años.

Vemos a *Don Antonio* una vez consumada la independencia, como aquel que encarnaba al grupo de la población que no la juró, ni tampoco formó parte del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba, y quien se resistía a salir de los palacios, de los tribunales, de las casas de los particulares y aun de “los

³²¹ Impreso de Q. E. D., *Don Antonio siempre el mismo*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820, referido en notas por Irma Isabel Fernández Arias, en *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras XI. Folletos (1821-1822)*, p. 289. Las negritas son más para resaltar los versos intercalados en los originales de De Isla. El mismo autor también publicó *Capítulo II. De cómo don Antonio es siempre el mismo a pesar de unas reumas que le cayeron en las piernas, y de otra enfermedad de estómago*, México, Oficina de Valdés, 1820.

³²² Diputado en las Cortes del reino de Navarra, a quien De Isla describe su carácter así: “Sábese que aunque todas las potencias estén en guerra, las potencias de este caballero estarán en una octaviana paz, y esto con ser así que son potencias muy soberanas, muy vivas y de unos dominios muy dilatados. Sábese más [...] que por su sosiego, por su tranquilidad inalterable, por su serenidad, es señor tan serenísimo, como el más serenísimo señor”, cfr. José Francisco de Isla, *Día grande de Navarra*, Biblioteca Virtual Universal, 2003, en <http://lbidem.biblioteca.org.ar/libros/593.pdf>, consultado 18 de diciembre de 2014.

desiertos y caminos despoblados”, por la razones de que “así se crió”, de que “no se quiere acomodar a nuestro sistema liberal”, de acuerdo con lo asentado por Fernández de Lizardi en los consejos que le dá para que ya no sea el mismo,³²³ en otras palabras, para que abandone el despotismo.

El autor que firmó como P. F.³²⁴ también retomó la expresión para ironizar la situación en América. Al agradecer que los habitantes de la otrora Nueva España fueran libres por la independendencia concretada por Iturbide y se hubieran acabado los favoritos y los puestos públicos sólo serían asignados a quienes mostraron mérito y virtud, además de que en los tribunales campearía la integridad y habría justicia, se preguntaba qué pasaría con *Don Antonio* que no quiso jurar la independendencia, ni había entrado a la capitulación para salir del imperio, ni tampoco formado parte del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Este mismo autor en un impreso posterior puntualizó que la felicidad de una nación no sólo consistía en ser independientes, sino en tener leyes justas y sabias que la gobernarán, pero hasta ese momento en el imperio mexicano continuaba la misma rutina y “antiguallas”: “No obstante las benéficas leyes que nos regían, la Constitución, etc, el gobierno pasado tenía de consejero al despotismo [...] pero Sr. mío estamos notando a nuestro pesar, que todo sigue como antes y que *D. Antonio siempre el mismo*”.³²⁵

La vinculación de la voz *Don Antonio* con el despotismo y la invariabilidad de los usos costumbres anteriores al proceso independentista tuvo sus detractores, en cuyos escritos trataron de dejar en claro que era una metáfora del territorio americano, la expresión rápidamente encontró patente de corso, por más de que uno de esos autores, por ejemplo, arguyera que don Antonio había cambiado: “el imperio mexicano ya no depende de España, ni de alguna otra

³²³ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Consejos a Don Antonio para que ya no sea el mismo*, México, Imprenta de los ciudadanos militares don Joaquín y don Bernardo de Miramón, 1821.

³²⁴ P. F., *Tedeun [sic] profano o Memorias de Don Antonio*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.

³²⁵ P. F., *Respuesta al apoderado de Don Antonio*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 1821, p. 4.

potencia, y por esto *Ya no es D. Antonio el mismo* [...] la multitud de insoportables gabelas y trabas que antes gravitaban sobre el infeliz pueblo, han desaparecido afortunadamente [...] porque *Ya no es D. Antonio el mismo*".³²⁶

La connotación también fue rechazada porque se pensaba que era un intento de los enemigos del imperio mexicano para que se creyera que no se había ganado nada con la independencia, por ello, estas voces pedían cooperar con el gobierno y alentarlos, porque todos estaban obligados "política y moralmente a sostenerlo", "no pensemos, pues, otra cosa, que en ayudarlo con nuestras luces, con nuestros dineros y con nuestra unión, a completar a una obra de la que no somos capaces de comprender sus bienes".³²⁷

Sin embargo, *Don Antonio* se quedó entre los escritores públicos y su personaje terminó de perfilarse, encarnando, ya sea a los inconformes con la separación de España, o como abstracción del antiguo sistema que se contraponía con la Constitución, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, y que no juró la libertad del imperio mexicano; en tanto, *don Antonio* se envalentonaba y buscaba la posibilidad de no abandonar la América septentrional, aunque la reunión de las Cortes mexicanas lo tenía atemorizado porque preveía que podía ser derrumbado para siempre:

¿Y qué queréis que yo vea con ojo quieto y sereno que mi trono se derroque, que mi autoridad se acabe, y que mis astucias queden sin efecto? No puede ser, no puede ser. Yo, que no temía ni aun a la bajada del cielo, ni a la revolución del abismo, ni a la mudanza del Ebro al Tajo, y que en medio de estas borrascas me llamaba Don Antonio siempre el mismo, hoy tiemblo, y me es preciso confesar que es muy grande el poder americano, y que su justicia es sin límites.³²⁸

³²⁶ J. M. R. Y., *El apoderado de D. Antonio, Ya no es D. Antonio el mismo*, México, imprenta imperial de Alejandro Valdés, 1821, p. 3.

³²⁷ *Don Antonio siempre el mismo acordándose de México*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821, p. 3.

³²⁸ *Don Antonio siempre el mismo se marcha a San Juan de Ulúa*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821, p. 3.

En una de estas ocasiones Don Antonio lloriqueaba porque avizoraba que su fin se encontraba cerca al observar un gobierno estable, firme y permanente, “murió mi esperanza, y no podré aun impedir el cumplimiento de las leyes que se formen”,³²⁹ por ello, se marchaba a San Juan de Ulúa, a donde se veían muchas granadas, muchos cañones, muchas balas, mucho pescado, mucho mucho todo [...] A dios al imperio; a dios a comodidades; a dios mando; a dios plata y oro, aunque ya os tengo bien custodiados; a dios placeres; a dios para siempre”.³³⁰

También *don Antonio* tuvo voz en un diálogo de *El Pensador mexicano*, conversación en la que se quejaba de la amenaza de muerte que pendía sobre él ante la proximidad de la reunión de los diputados en el Congreso, quienes intentarían echarlo de territorio americano a donde ya no tendría cabida luego de que establecieran las leyes y tribunales; ante ello, *don Antonio* elucubraba la forma de permanecer en el imperio y continuar ejerciendo su dominación, sobre todo porque sabía que serían las pasiones e intereses de los legisladores, al fin, hombres, quienes podrían hacerlos errar en su proceder y mantenerlo en suelo mexicano:

No hay ley buena de que no se pueda hacer uso malo y como a los jueces de los que hablo no se esconde esa habilidad, cate usted que no me desamparán, y don Antonio siempre el mismo [...] siempre que haya hombres con autoridad, ha de haber déspotas y, entonces, *don Antonio como siempre*.³³¹

En otro papel, incluso, escribió un testamento, el cual recomienda a su albacea sea conocido hasta que no quede duda alguna de su fallecimiento. Por medio del listado de las pertenencias heredadas se tiene la oportunidad de conocer otras características de don Antonio, vinculadas a los españoles avecindados en América, a las instituciones creadas tras la conquista y a las costumbres y hábitos del antiguo régimen más odiados y que aún se observaban en este

³²⁹ *Ibidem*, p. 2.

³³⁰ *Ibidem*, p. 4.

³³¹ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Las esperanzas de Don Antonio siempre el mismo*, op. cit., p. 365.

periodo independentista. En el análisis de contemporáneos no escapaba la importancia que habían tenido los símbolos de la corona española para cohesionar la imagen y la fuerza del rey y de la monarquía hispana, ya sea a través de esculturas, insignias o grabados, y éstos aún se hallaban por doquier, chocando con el nuevo estado de la América septentrional.

Don Antonio legaba todos estos elementos que hablaban de un pasado que no terminaba de irse y que era recordado ya sea por la inscripción “Reinando las Españas católicas Magestad del Sr. D. Felipe V”³³² que todavía se leía en el frontispicio de la Casa de Moneda, o por los retratos de los virreyes, o por los medallones en edificios de la Aduana o en la casa del Estado en los que se leían alusiones a las anteriores posesiones de los monarcas ibéricos. Asimismo, se citaban otros signos del reinado hispánico, como las armas del frontis del edificio de la Ex Inquisición o en los altares de las iglesias de Santo Domingo y San Francisco, además de las pinturas de la capilla de la Cruz de los Talabarteros, creadas en memoria de la conquista.³³³

De la misma forma Don Antonio heredaba los cargos reales y los títulos nobiliarios y todos los tipos de traje o vestimenta que distinguían a la clase más encumbrada; de forma puntual, para la prácticas religiosas pedía que continuaran de la misma manera, entre ellas, que indios, españoles y castas fueran registrados en libros separados y que en las partidas de bautizo, casamiento y defunción se asentara a que grupo de la población pertenecían.

Aunque en ocasiones don Antonio desaparecía, cada vez que se denunciaba alguna arbitrariedad o actos despóticos, los escritores recurrieron a este personaje para criticar medidas, nombramientos, e incluso, se le revivía para señalar injusticias cometidas hasta en los teatros, por ejemplo, cuando se anunció una función en donde actuaría en una de las escenas de la tragedia de Orestes un bailarín de nombre Mariano Rodríguez. El artista no se presentó porque ya había sido contratado por otra compañía, y esto causó enojo entre el

³³² *Testamento de Don Antonio*, México, oficina de Betancourt, 23 de julio de 1822, p. 2.

³³³ *Cfr. Don Antonio y su compadre*, México, imprenta imperial, 1822.

público que pedía a gritos su actuación; el relato de los hechos quedó asentado en el papel *Tan maldito es don Antonio, que hasta en los teatros se mete*.³³⁴

Los impresos fungieron como válvula de escape de las ideas de todos aquellos que quisieran expresarse y quienes, apoyados en la Constitución, se manifestaron en los papeles sueltos; la proliferación de estos pliegos, en tanto soporte material del escrito, obedece, entre otras razones, a la larga tradición, sobre todo en España, del llamado pliego de cordel que, en el transcurrir del tiempo había asentado la idea de ser un tipo de impreso para ser leído-escuchado por capas amplias de la sociedad, pero cuya popularización lo hacía ser considerado por los escritores doctos o cultos como publicación de poca importancia, que no servía para instruir, sino para entretener, pues el carácter pedagógico y de ilustración sólo estaba reservado a los libros, y su escritura, a quienes poseyeran un conocimiento profundo del tema tratado.

El empleo de papel de mala calidad y su impresión con caracteres desgastados por el tiempo, fueron otras de sus características que permitían venderlo a un bajo precio y hacerlo accesible a públicos que no podían adquirir libros: los papeles de medio pliego eran expendidos a medio real, mientras que los de un pliego a un real. En estos primeros meses de libertad de imprenta, el concepto liberal de los diputados doceañistas sobre que este derecho era un freno a la arbitrariedad de los gobernantes, así como un medio para ilustrar a la nación y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, fue una idea que permeó con fuerza, permitió la participación pública sobre todo de las élites, pero también de grupos emergentes (léase militares, frailes y empleados públicos), y al mismo tiempo, presentó una serie de resistencias, producto de un pensamiento más cercano al antiguo régimen que veía en esta libertad una amenaza a las instituciones del viejo orden, incluidos los cánones de lo considerado como “buena” escritura y un peligro porque podría derivar en la división y formación de partidos.

³³⁴ El entonado de don Antonio, *Tan maldito es don Antonio, que hasta en los teatros se mete*, México,, Oficina de Mariano Ontiveros, 1 de septiembre de 1825.

CAPÍTULO II EL ESPÍRITU DE LOS PARTIDOS

El año de 1821 nació para Nueva España con la publicación de uno de los decretos aprobado por las Cortes ultramarinas; en él se ordenó la supresión de la Compañía de Jesús y se giraron instrucciones para que aquellos jesuitas que disfrutaban de la pensión asignada en 1767 fuera restituida a los pueblos que eligieran, “donde vivirán en la clase de clérigos seculares, sujetos a sus respectivos Ordinarios, y con la prohibición de usar el traje de su antigua orden”.³³⁵ La pensión para éstos se designó en 300 ducados al año y para quienes se ordenaron después de 1815, se deberían de seguir las mismas indicaciones, con la diferencia de que sólo recibirían mil 500 reales vellón al año.

La emisión de este ordenamiento, el 23 de enero de 1821, sólo confirmó lo que desde los días finales de octubre y noviembre de 1820 la naciente opinión pública ya sabía; las noticias provenientes de la península al respecto se conocían por los papeles publicados allá y reimpresos en el territorio novohispano; además, suponemos también, por medio de la correspondencia privada y las charlas de los viajeros. Lo cierto es que el tema de las reformas eclesiásticas ya se había debatido en la arena pública desde antes de la publicación del decreto, como se anotó en el capítulo anterior.

En los inicios de 1821, a pesar de que se registran voces a favor de la desaparición de las órdenes mendicantes, hay una corriente de opinión que se mantuvo activa para denostar los dictámenes de las Cortes madrileñas y el abuso de los diputados liberales, acusados de impíos y francmasones. Alamán tenía razón al afirmar que en España la extinción de la Compañía de Jesús no causó gran sensación como en Nueva España, pues en la península “los jesuitas no habían dejado tantos recuerdos como en América”;³³⁶ prueba de esto

³³⁵ Juan Ruiz de Apodaca, *Decreto donde se ordena la supresión de la Compañía de Jesús*, México, 23 de enero de 1821.

³³⁶ Alamán, *op. cit.*, t. V, p. 41.

es que en la ciudad de México y en Puebla, se tomaron disposiciones especiales para evitar que los ánimos de la feligresía se exacerbaban.

En territorio ultramarino las providencias llevadas a cabo para darles cumplimiento hablan del temor de la autoridad que avizoraba una nueva fuente de inconformidad del pueblo católico, por ejemplo, cuando el representante del jefe político de la ciudad de México, Ramón Gutiérrez del Mazo, acudió al colegio de San Ildelfonso para tomar posesión del edificio, asistió con dos compañías del regimiento de Órdenes Militares, mientras que en Puebla, los jesuitas tuvieron que salir ocultos para evitar que el pueblo lo impidiera.

Aunque era muy difícil que un sector del clero y los serviles mostraran abiertamente su oposición a la implantación del régimen constitucional, tenían argumentos de sobra para desconfiar del nuevo sistema que le daba carta abierta a los liberales y las primeras reformas emprendidas en Cortes les estaban dando la razón.³³⁷ Es complejo asegurar que creyeran que la monarquía constitucional cayera en el corto plazo, pero es muy probable que abrigaran esperanzas, producto de la experiencia vivida en 1814. Fernando VII regresó el sistema absolutista en ese año y bien se podrían repetir los hechos del sexenio anterior, dado que el constitucionalismo, lo sabemos ahora, pero también lo sabían entonces, se reimplantó como producto de una conspiración.³³⁸

³³⁷ Alfredo Ávila, en la investigación donde aborda el papel que jugaron las conspiraciones, señala las reuniones secretas que mantenían tanto el grupo de liberales, como el de serviles, “que había llegado a considerar la opción de separarse de la metrópoli para conservar el poder absoluto de Fernando VII en Nueva España, en *Para la libertad. Los republicanos en los tiempos del imperio 1821-1823*, p. 60.

³³⁸ Alfredo Ávila ha señalado la constante de los pronunciamientos tanto de España como de Hispanoamérica: “tras una serie de conjuras, un oficial de medianía graduación se asumía representante de la nación y pedía a todas las tropas que se le unieran”, este esquema rendía frutos cuando otros oficiales se le unían, como fue el caso del levantamiento del coronel Riego el 1º de enero de 1820, ante lo cual, a Fernando VII no le quedó más remedio que restablecer el constitucionalismo, *op. cit.*, p. 42.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Señalamos la dificultad que encaraba para el servilismo manifestar sus pretensiones, pero esta dificultad no obstaba para que desde la vida privada comenzaran a tejer una red de relaciones y acciones, entre ellas, las reuniones de personajes con gran peso económico, religioso y político, y que desplegaran estrategias para diseminar, sobre todo, entre el pueblo católico la idea de que las reformas tenían como propósito acabar con la religión; sus principales armas de difusión fueron los púlpitos y los papeles sueltos.

La aplicación de las reformas eclesiásticas, en palabras de Alamán, había causado mayor inconformidad en México porque la adhesión a los institutos religiosos era grande y los ofendidos con tales medidas eran quienes poseían mayor influencia y jerarquía. Además de temerse la reducción de los diezmos, “las personas piadosas y en general todo el pueblo, no veían en la ley de reformas de regulares y prohibición de profesiones más que el intento solapado de su completa extinción [...] no mirando a las Cortes más que como una reunión de impíos que aspiraban a la destrucción de la religión”.³³⁹

No debemos olvidar que el propio Alamán formó parte de las Cortes en representación de Guanajuato, de mayo de 1821 a febrero de 1822, y de acuerdo con la investigación de Carlos Gabriel Cruzado Campos,³⁴⁰ el político fue uno de los más activos en sus participaciones, sobre todo en lo que a las materias económicas, de hacienda y de minería se abordaban. En este tenor, hay que destacar que, si bien no le tocó intervenir cuando se votaron las reformas eclesiásticas, puesto que correspondió a los diputados suplentes, en lo relativo a la reducción de los diezmos estuvo presente, como afirma Cruzado:

³³⁹ *Ibidem*, p. 51.

³⁴⁰ Carlos Gabriel Cruzado Campos, *Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su influencia en la construcción del nuevo estado*, tesis de Doctorado, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2013.

“No hubo en el Congreso un solo representante, incluidos los recién llegados de la Nueva España, que se manifestara a favor de mantener el diezmo”.³⁴¹

Alamán menciona a los grupos de “mayor influencia y jerarquía”, está claro que uno de ellos era el clero, pero también es cierto que no todo el clero estaría en contra ni de la Constitución ni de las reformas. Las juras de la carta gaditana por parte de los prelados y los *te deums* si bien no son prueba, por supuesto, de su adhesión, sí señalan que sobre todo la alta clerecía emprendió otro tipo de estrategias más circunscritas al ámbito privado, pues en la esfera pública se guardó bien de emitir señalamientos y se concretó a cumplir con el ritualismo clerical para tal caso. En contraste, cuando Iturbide dio el grito en Iguala, la grey eclesial no sólo se apresuró a manifestar su simpatía, incluso mandando a imprimir sus sermones a las imprentas, sino a hablar abiertamente del “ultraje” y las heridas que la religión había recibido de las liberales Cortes, entre ellos, Juan Ruiz de Cabañas y el propio obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez.

No dudo que en el clima descrito por Alamán en el caso concreto de Puebla, Pérez Martínez haya desplegado entre la feligresía esas otras estrategias de las que hablo. Hay que recordar que este prelado fue uno de los 69 ex diputados que en abril de 1814 firmaron la carta conocida como el Manifiesto de los Persas³⁴² que dio pretexto al rey español para derogar la Constitución. Con el regreso de los liberales, todos los signatarios esperaban el exilio, entre ellos, Pérez Martínez, nombrado en 1819 obispo de aquella región.

³⁴¹ *Ibidem*, p. 214.

³⁴² En un total de 143 puntos, 69 diputados firmantes rechazaron y criticaron la labor de la facción liberal y su resultado: las juntas provinciales, la reunión de Cortes y la Constitución Política de la Monarquía Española. Criticaron, en especial, los intentos de implantar en España la democracia, fundada en la inestabilidad y la inconsciencia. Reprobaron la asistencia de diputados a las Cortes, por carecer muchos de ellos del respaldo y nombramiento del pueblo. Así también impugnaban la legitimidad de las Cortes al asumir la soberanía, en J. M. J. “*Representación y manifiesto que algunos de los diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la magestad del Sr. D. Fernando el 7o. a la entrada de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue representado a S.M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de real orden*”, *El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero*, México, núm. 20, 5 diciembre 1814, pp. 169-228.

El clero y la religión como arma política

En los inicios de 1821 se le atribuyó encontrarse detrás de las súplicas de párrocos y religiosas para que la orden de ser trasladado a la península se suspendiera, además de señalársele como el autor de una serie de juntas clandestinas. Según da cuenta el papel *Noticia de la mayor importancia*, el virrey Apodaca envió un informe a la Gobernación de Ultramar el 31 de enero, donde, entre otros asuntos, señalaba que luego de tener conocimiento de los hechos y para evitar una “conmoción popular”, cuyas consecuencias podrían comprometer su autoridad:

[...] le decidieron oficiar al reverendo obispo manifestándole, que aunque no daba entero crédito a las noticias que tenía sobre los síntomas de una conmoción en la capital de su diócesis por el motivo indicado, nada parecía más llano que el que emplease su celo y buena opinión para removerlos, evitando de este modo cualquiera ocurrencia desagradable, a lo cual le contestó el modo más satisfactorio, ofreciendo no omitir ninguna medida que pudiese contribuir a tan loable objeto, no obstante que la inquietud, según afirmó, dimanaba principalmente de los decretos sobre reforma de los regulares y desafuero de eclesiásticos.³⁴³

En ese mismo informe el Conde del Venadito admitía que no obstante las providencias tomadas, “efectivamente se ha extraviado la opinión desde que se divulgaron aquellas disposiciones [las reformas eclesiásticas], en términos que así en papeles públicos como en conversaciones, no se trata más que de emancipación [...]”.³⁴⁴ Con esta comunicación, sólo hasta estos momentos Apodaca reconocía ante la autoridad ultramarina lo que en el mes de octubre del año anterior informaba el fiscal de la Audiencia de México, José Hipólito

³⁴³ *Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la Independencia de América*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y socios, 11 de junio de 1821, p. 2. El contenido del informe se conoció en Nueva España hasta junio, entendemos que esos cuatro meses son los que median entre el envío de la exposición al territorio ultramarino, el conocimiento de los integrantes del Consejo de Estado y el tiempo de navegación de regreso de la península a América para saberse de la opinión al respecto.

³⁴⁴ *Ibidem*.

Odoardo: “El espíritu público ha cambiado enteramente; las cabezas antes pacíficas se han volcanizado, y si se echa la vista sobre todas las clases el vecindario, no se advierten más que temores en unos, recelos en otros y esperanzas en los más, de un cambio que consideran favorable y cuya naturaleza no se atreven a indicar”.³⁴⁵

La propaganda antirreformista del clero, tanto en los papeles sueltos como en los púlpitos, había surtido efecto en la población católica, como también lo observó el regidor de la ciudad de México, Francisco Manuel Sánchez de Tagle: “Noto con dolor”, decía, “que el sistema constitucional pierde cada día más terreno, y sus enemigos hacen conquistas rapidísimas”³⁴⁶ y señalaba a “algunos eclesiásticos, seculares y regulares”, como los artífices de la oposición a la Carta gaditana y a las Cortes. Las reformas se estaban convirtiendo en el punto de quiebre del régimen constitucional y uno de los asuntos que provocaba mayor descontento, sobre todo, entre los “más ofendidos con tales medidas”, es decir, los clérigos, “los de más influjo y elevada jerarquía”.³⁴⁷

Al clima de tensión por el tema de las reformas eclesiásticas, se sumaron las opiniones de los publicistas en torno a una supuesta carta publicada el 15 de septiembre de 1820 por el Papa Pío VII y dirigida a Fernando VII. En el documento, que fue reimpresso en la oficina de José María Betancourt a finales de ese año, supuestamente el pontífice le pedía al rey evitar la extinción de la Compañía de Jesús y la “introducción de falsas doctrinas que corrompen la fe y trastornan la disciplina de la Iglesia” y que, al decir de Joaquín Fernández de Lizardi, su lectura provocará daños “gravísimos”, “en el pueblo incauto, ignorante

³⁴⁵ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 55, *apud* en el informe de José Hipólito Odoardo.

³⁴⁶ Jaime E. Rodríguez O., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles. La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República federal mexicana, 1808-1824*, vol. II, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2012, p. 469, *apud* en *Informe secreto de Francisco Sánchez de Tagle al Ayuntamiento Constitucional de México*, 9 de enero de 1821, AGN, Ayuntamientos, Vol. 178.

³⁴⁷ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 50.

y religioso, turbando las conciencias, dividiendo las opiniones y concitando al cisma que es de temer”.³⁴⁸

Para *El Pensador* no había duda de que la epístola era apócrifa y obra de algún perverso que trataba de generar odios al sistema constitucional al darla a la luz pública en momentos críticos: “Apenas creerán los necios (que son infinitos) que esta carta es original del Papa cuando se afirmarán en lo que les dice los fanáticos eclesiásticos y seculares, a saber, *que la Constitución es herética y todos los diputados herejes*”.³⁴⁹ En el mismo sentido opinaba *La Corneta*,³⁵⁰ al señalar que con la publicación de la falsa misiva se pretendía envolver a la sociedad novohispana en terribles males, tanto que el pontífice desaprobaba las providencias del supremo gobierno relativas a la extinción de la Compañía de Jesús y en general a las reformas de las órdenes religiosas.³⁵¹

La discusión de las reformas eclesiásticas se nutría también de las opiniones de la metrópoli, aunque la percepción de Alamán sobre el tema parecía circunscribirse únicamente a los jesuitas, encontramos la reimpresión de papeles de España que hablan de una oposición mayor a los cambios decretados por los diputados reunidos en Cortes en Madrid, como es el caso de *Representación que el General de San Francisco ha hecho a las Cortes acerca del proyecto de ley sobre Reforma de Regulares, en la parte que comprende a la*

³⁴⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Reflexiones interesantes sobre la carta que se dice dirigida por nuestro santísimo padre el señor Pío VII, al señor don Fernando VII”, con fecha 15 de septiembre de 1820, p. 42, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, 1991.

³⁴⁹ *Ibidem*, p. 47.

³⁵⁰ La corneta, “*Cornetazo a los cerviles [sic]*”, *Diario Constitucional*. Méjico, t. I, núm. 55, 24 febrero de 1821, p. 234. En febrero se dio a conocer otra carta del papa Pío VII en la que supuestamente afirmaba su unión a la felicidad de la monarquía constitucional, dado que los representantes declararon a la religión católica como la única y verdadera, cfr. E. A. y E., *Carta original que nuestro beatísimo padre el Sr. Pío VII dirige a los habitantes de América: en Román Paladino*, México, Oficina de J. M. Benavente y Socios, 1821.

³⁵¹ De acuerdo con el acta de sesiones de la Diputación provincial, el jefe político informó que el 14 de febrero se publicó la real orden y el decreto de ley sobre extinción de monacales y hospitalarios, con lo que se avanza en el cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa, véase Sesión 61 del 17 de febrero de 1821, en Carlos Herrejón Peredo (pról., estudio introductorio y sumario), *La diputación provincial de Nueva España. Actas de sesiones 1820-1821*, T. I, México, Instituto Mora, El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán AC, 2007, pp. 232-233.

Orden Seráfica,³⁵² en donde se esgrimían las razones por las cuales era difícil acatar los ordenamientos, sobre todo en el caso de los franciscanos, “quienes no podían faltar a la regla de su instituto”, es decir, la orden estaba obligada a obedecer a San Francisco de Asís y éstos sólo podían ser enviados a los ministros provinciales, lo que causaría “graves inconvenientes”, entre ellos la emigración de muchos religiosos.

En este sentido, se puede afirmar que hubo una corriente de opinión sobresaliente que se encargó de propalar la percepción de que el liberalismo y los representantes en Cortes se estaban convirtiendo en los acérrimos enemigos de la religión. En el imaginario había profundizado la idea de que la opinión pública era un contrapeso para el poder y con ella, su unanimidad, en el tiempo que aborda esta investigación, significaba que mientras más uniformes fueran las expresiones en torno a un tema, mayor peso tendrían en el ánimo de los gobernantes, quienes, entonces, estarían obligados a tomar en cuenta la voluntad general, expresada precisamente por medio de la opinión pública.³⁵³ De ahí que no sea infundado pensar que los seguidores del servilismo emplearan sus plumas para promover una opinión pública adversa al sistema liberal y así crear un clima que favoreciera los planes de quienes pretendían la reimplantación del absolutismo o frenar de algún modo la oleada reformista.

Así, en otro impreso, “un madrileño” recriminaba a los “atrevidos” e “ignorantes” que proponían reformas “que no está en la potestad de las Cortes hacerlas”³⁵⁴ y argumentaba que en la Constitución estaba declarada que la única

³⁵² *Representación que el General de San Francisco ha hecho a las Cortes acerca del proyecto de ley sobre Reforma de Regulares, en la parte que comprende a la Orden Seráfica*, México, reimpresa en la Oficina de Alejandro Valdés, 1821, fechada en Madrid el 19 de septiembre de 1820.

³⁵³ Elías J. Palti ha profundizado en lo contradictorio de esta visión, incluso para los contemporáneos, quienes por un lado pretendían la formación de una sola opinión que contravenía el ideal deliberativo, el cual suponía la divergencia de opiniones, “La transformación del liberalismo mexicano en el siglo XIX. Del modelo jurídico de la opinión pública al modelo estratégico de la sociedad civil”, en Cristina Sacristán y Pablo Piccato (coords.), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en México*, México, UNAM-Instituto Mora, 2005, pp. 67-95.

³⁵⁴ *Segunda advertencia reverente sobre materias eclesiásticas que un madrileño dirige a S. M. y a los representantes de la Nación juntos en Corte*, impresa en Madrid y reimpresa en México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821, p. 3.

religión del Estado era la católica apostólica y romana, y tanto el rey como los diputados estaban sujetos a las leyes de la Iglesia. A los representantes les advertía que cualquier mudanza en materia religiosa “suele causar disensiones tan horribles y concluye trastornando estados”, pues, esgrimía el autor, la Iglesia católica es la única que tiene la facultad de “mudar su disciplina en todo o en parte, y cuándo y cómo le parezca conveniente”.³⁵⁵

A lo largo de 20 páginas (una extensión poco usual en la producción de los papeles de ese momento), el papalista argüía las razones por las cuales los “legos” en la disciplina de Dios no pueden “entrometerse” en las causas eclesiásticas, porque estas materias son propias de los pontífices y sacerdotes, a quienes competía el gobierno de la Iglesia: “Es, pues, un error heretical, origen de otros infinitos atribuir a la potestad secular el derecho de variar la disciplina de la Iglesia, o mudar lo que les pareciere sin consentimiento y aprobación de la misma Iglesia católica”.³⁵⁶

Guerra a los papeles heréticos

A estos papeles reimpressos se sumaba un importante número de autores novohispanos que daban a las imprentas sus opiniones recriminando a quienes escribían en contra de los regulares, sacerdotes y ministros de ese mismo Dios a quien decían adorar. Los argumentos más esgrimidos y, por cierto, también los más repetidos, dado que se encuentran referencias análogas en muchos de ellos, están centrados en la idea de que los legisladores liberales con su actitud “herética” pretendían despojar de sus bienes a los clérigos, cuando los prelados habían entregado muchos de sus sacrificios a la nación, también que la pretensión de los reformadores era desaparecer la religión, de tal suerte que en el tema de las reformas eclesiásticas, la discusión pública, según se observa, formó una corriente de opinión adversa por las medidas más radicales aprobadas por las Cortes.

³⁵⁵ *Ibidem*, p. 8.

³⁵⁶ *Ibidem*, p. 9.

Opinión que se propaló rápidamente, mucho antes de que, incluso se emitiera el bando informando sobre la aplicación de las reformas relacionadas con los regulares y prelados. Las noticias del movimiento trigarante y, posteriormente, la consumación de la independencia, sólo dieron tiempo a Apodaca para publicar un primer bando, éste, sobre la desaparición de la Compañía de Jesús. Aunque no encontré en los acervos otro bando al respecto, es seguro que hubo al menos uno más, según se señala en las actas de las sesiones de la Diputación provincial del 17 de febrero, en el que se asienta que: “Se leyó el oficio del excelentísimo señor virrey y jefe político superior del 14 del corriente en que acompaña la real orden y el decreto de ley sobre extinción de monacales y hospitalarios”.³⁵⁷

El arribo a la escena pública de Agustín de Iturbide con la proclamación del Plan de Iguala estuvo precedido de rápidos movimientos desde que Apodaca le encomendara la región sur en noviembre de 1820, zona con una importante actividad de los insurgentes. Ante la dificultad de doblegarlos y la posibilidad de obtener una victoria militar, de acuerdo con el análisis de Jaime E. Rodríguez O., el militar optó por el apoyo a la idea autonomista.³⁵⁸ Escribió a Vicente Guerrero, líder en esa región, con la intención de pactar y conseguir más aliados, como lo estaba haciendo también con otros personajes del clero, del ejército, comerciantes y terratenientes. Finalmente, el 24 de febrero de 1821 daba a conocer su plan en el pueblo de Iguala.

La percepción de que las reformas atacaban el orden religioso católico tiene correspondencia con los planes de los grupos que se reunían en la clandestinidad, entre ellos el de La Profesa, de ahí que el primero y uno de los principales puntos que ofrecía el Plan de Iguala y su operador, Agustín de Iturbide, “la religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de ninguna otra”, se convirtió en uno de los tres estandartes de la emancipación trigarante que pronto encontró respuesta positiva, no sólo entre la grey católica, sino entre el

³⁵⁷ Herrejón, *op. cit.*; p. 232.

³⁵⁸ Jaime E. Rodríguez O., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, Vol. II, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2012, p. 490.

pueblo “ignorante”, según palabras de Fernández de Lizardi, que sentía amenazado su credo.

El Plan de Iguala contempla dos artículos más en los que se garantiza la conservación y cuidado de la religión católica y de sus integrantes: el 14 donde se señala “que el clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros y preeminencias” y el 16 que a la letra dice: “Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma, lo primero, la conservación de la iglesia católica, apostólica, romana, cooperando por todos los modos que estén a su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla...”³⁵⁹

El alto clero, queda claro, intervino apoyando los planes independentistas porque observó el camino por el que transitaban las Cortes y el peligro que corría con la pérdida de sus fueros y temporalidades, pero también lo hacía porque temía las represalias de las Cortes, idea que sustenta Luis Villoro al señalar las medidas de los diputados contra los “persas” que apoyaron el golpe absolutista de Fernando VII en 1814,³⁶⁰ decisiones vistas como las primeras muestras de las pretensiones de los legisladores liberales de lo que suponían era el principio para desgajar el poderío de la Iglesia católica. Lucas Alamán ya lo había advertido en relación al obispo de Guadalajara, Ruiz Cabañas y al de Puebla, Antonio Joaquín Pérez Martínez:

Éste, pues, se veía amenazado de perder sus temporalidades; el de Guadalajara se hallaba fuertemente comprometido por las pastorales que publicó contra las nuevas ideas; todos los cabildos eclesiásticos temían la baja de sus rentas por una reducción de sus diezmos como la decretada para España; las personas piadosas y en general todo el pueblo, no veían

³⁵⁹ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 893.

³⁶⁰ Villoro, *op. cit.*, p. 202.

en la ley de reformas de regulares y prohibición de profesiones otra cosa que el intento solapado de su completa extinción.³⁶¹

Si analizamos con detenimiento los papeles que se publicaron abordando el tema, podemos concluir en un sentido similar al de Alamán y Villoro, pues si bien como se anotó líneas arriba, la mayoría de las reformas no llegaron a aplicarse, en esos momentos no había razones para creer que no fuera así; meses después se develaría el verdadero sentir de estos personajes, en particular de Pérez Martínez, según ha analizado Brian Connaughton, obispo que apoyó abiertamente la independencia y en unos de sus discursos políticos hablaba del “ominoso” vínculo con España, al tiempo que manifestaba su preocupación por las heridas recientemente causadas a la religión: “[...] ¿quién es entre nosotros el que la profesa que no haya sido vivamente conmovido, al tener noticia de los ultrajes que recientemente ha padecido en los objetos que abraza su culto, en la sublimidad de sus dogmas, en la pureza de su moral, en el decoro de sus templos, en la jerarquía de sus ministros [...]”³⁶²

Pero también hubo manifestaciones en el mismo sentido de otros miembros del alto clero, entre ellas, del propio Ruiz de Cabañas y del clérigo José Mariano de San Martín, ambos en Guadalajara y de José Julio García Torres, quienes en sus sermones de manera explícita argumentaron que las causas del rompimiento con España eran la extinción de los conventos, el desafuero del clero y la defensa de la religión, según lo analizado por Jaime del Arenal Fenochio, quien sustenta que el Plan de Iguala logró articular con

³⁶¹ Alamán, *op. cit.*; T. V. p. 51. Lucas Alamán agrega que con estas disposiciones era difícil no concebir a las cortes más que como una “reunión de impíos que aspiraban a la destrucción de la religión y que no trataban más que aniquilar el culto católico”.

³⁶² Brian Connaughton, *Dimensiones de la identidad patriótica*, México, UAM Iztapalapa, 2001, p. 69, *apud* en Antonio Joaquín Pérez Martínez, *Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Obispo de la Puebla de los Ángeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821 acaba de proclamar y jurar la independencia del Imperio Mejicano*, Oficina del Gobierno Imperial, Puebla, 1821.

facilidad a todos los grupos de la sociedad novohispana porque se pensó que el lazo más firme de la unidad nacional, era la religión.³⁶³

En lo que respecta a los papeles sueltos en donde se registraron expresiones abiertas en contra de las disposiciones de las Cortes en materia de religión, encontramos que en su gran mayoría son anónimos, pero no es difícil suponer que sus autores eran clérigos, ya sea por su contenido, las citas recurrentes de teólogos, de la Biblia y de los santos. Púlpitos, sermones, confesionarios e impresos jugaron un papel trascendental en el rechazo a las medidas liberales, pero no solamente la clerecía novohispana avivó estas ideas, también fueron alimentadas por otros actores que sentían amenazados los privilegios que les otorgaba el absolutismo.

Bárbara A. Tenenbaum aporta, con su estudio *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*,³⁶⁴ una serie de elementos sobre los grandes terratenientes novohispanos y cómo éstos se hallaban estrechamente vinculados con la jerarquía eclesial, en una relación equilibrante de intereses mutuos. Interesa para los fines de esta investigación, un par de datos: la recurrencia de la élite a la Iglesia como institución financiera y su legación de parte de las riquezas de estos hombres prominentes al clero (“con la certeza de que estaban a salvo, dado la inalienabilidad de los bienes del clero”³⁶⁵), quien les concedía préstamos a largo plazo y con réditos reducidos.

³⁶³ Jaime del Arenal Fenochio, “El Plan de Iguala y la salvación de la religión y de la Iglesia novohispanas dentro de un orden constitucional”, en Manuel Ramos Medina (compilador), *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán AC-Instituto Mora-UAM-Conдумex, 1998, pp. 73-91. Del Arenal interpreta que la “grandeza” y originalidad del Plan de Iguala radica en que no rechazó la Constitución de Cádiz, sino los decretos expedidos con fundamento en esa carta magna; de acuerdo con esta visión, la clave del éxito del plan fue la promesa de establecer un régimen constitucional pero que respetara la religión católica.

³⁶⁴ Tenenbaum articula su investigación en torno al papel que desempeñaron los usureros (casi todos inmigrantes) como fuerza que ayudó a los gobiernos pos independentistas a paliar y sobrellevar las crisis económicas al menos por tres décadas, pues gracias a estos agiotistas las estructuras gubernamentales de 1827 a 1856, “sobrevivieron a costa y por medio de los fondos de sus prestamistas”, en Bárbara A., Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, FCE, 1985, p. 201.

³⁶⁵ *Ibidem*, p. 29.

La historiadora desprende así que la estabilidad y la liquidez quedaron razonablemente aseguradas, lo mismo que la alianza entre ambos grupos, sin embargo, la Ley de Consolidación de Vales Reales de 1804 afectó a los dos sectores, pues en principio esta normatividad de la Corona pretendía la venta de las propiedades de la Iglesia y de estas transacciones le proporcionara un interés del 3 por ciento anual. Los efectos en Nueva España fueron muy diferentes a los de la metrópoli, dado que el capital del clero en tierras ultramarinas estaba integrado por los préstamos y las hipotecas, esto obligó a la jerarquía eclesial a informar sobre los préstamos y los prestatarios para que éstos cumplieran con sus obligaciones tributarias, con todo y lo que esto representaba, los terratenientes y la Iglesia obedecieron dichas disposiciones.

Con esto se puede poner en contexto y comprender la magnitud de las reformas liberales en materia eclesiástica. La cadena de vínculos y de intereses que había construido la Iglesia católica estaba tan fuertemente solidificada que era muy difícil pensar en una aceptación dúctil al cambio del estado de las cosas. Aquella corriente de opinión identificada como servil no podía ver con buenos ojos el avance del liberalismo y la libertad de imprenta les estaba otorgando los mecanismos para dar batalla y tratar de influir en la opinión pública, de ahí que no perdieron oportunidad para emplear el encono que trajeron tras de sí las decisiones de los legisladores liberales para arremeter en contra del nuevo sistema.

Así, por ejemplo, el escritor anónimo de *Un espejo para ver las ocurrencias de la última moda, y un discurso sobre las monjas*, brinda la posibilidad de saber que para los contemporáneos el antagonismo librado en los papeles no era desconocido; la guerra entre los publicistas liberales y de los que se manifestaban por el cumplimiento de los decretos de Cortes y otros más que se lanzaron al estrado público contra los que consideraban impíos y herejes, queda asentada en este impreso en donde el autor analizó las posturas de las diversas publicaciones del día sobre materias eclesiásticas, en particular, la polémica desatada contra los frailes:

Los unos quisieran verlos destruidos y totalmente exterminados, porque no pueden sufrir delante de sus ojos a unos hombres que con su hábito, su modestia, su regular conducta, les están echando continuamente en cara su inmoralidad y su poca o ninguna religión. Los otros (y son la mayor parte) desean su conservación, porque los aman, veneran y respetan, porque conocen y palpan, por decirlo así, la mucha utilidad que traen al Estado, tanto en lo religioso como en lo político, porque han sido y son unas corporaciones que han dado honor y lustre a la España.³⁶⁶

Este papelista llamaba a que se viera a los religiosos “como la carne de vuestra carne y huesos de vuestros huesos”, pues así podrán defenderlos de la “horrible tempestad” que se ha levantado en su contra; para el escritor no hay duda de que quienes amaban la religión no pensaban en suprimir conventos, pues no deseaban los bienes ajenos. En cambio, los “hombres más malos y relajados del mundo” son los que se meten a reformadores y con el pretexto de que hay abusos y los regulares se han relajado quieren exterminarlos; dentro de estos enemigos de la religión mencionó, incluso, a los propios eclesiásticos, quienes salían a infamar a sus hermanos.

Advertía que en realidad lo que se quería de los mendicantes eran sus rentas para que se extinguieran poco a poco. “Otros proyectos corren no menos exterminadores, ni menos opuestos a la razón ilustrada. Suprímense, se dice, los conventos que no mantengan doce o trece frailes; suprímense si hay muchos de una orden en un pueblo y no quede más de uno”.³⁶⁷

[...] y por lo tanto vuelvo a suplicar a S. M. y a los diputados que entienden o entiendan esta materia, que aunque esté en su poder la supresión de muchos o de todos los conventos, saben muy bien que no es lícito hacer lo que se puede, sino lo que se debe [...] El poder supremo podrá, sí, pero faltará a la equidad y a la justicia, si suprime las corporaciones, sean de la

³⁶⁶ *Un espejo para ver las ocurrencias de la última moda, y un discurso sobre las monjas*, México, sin pie de imprenta. En el Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, está consignado como impreso en 1821.

³⁶⁷ *Ibidem*, p. 16.

clase que se quiera, eclesiásticas o legas, que no hagan mal a nadie, que no perturben el orden de la sociedad, que sean inocentes y mucho menos las aprobadas por la religión del Estado [...] ³⁶⁸

También hubo llamados a la acción, como se advierte en las líneas que se reproducen a continuación: “Cuando la patria pelagra, todos sus hijos deben armarse para defenderla”, iniciaba otro de estos papeles, *He aquí los planes de la falsa filosofía contra la religión y el Estado*, ³⁶⁹ impreso en Puebla, cuyo autor hizo un llamado a defender el dogma de aquellos que se nombran filósofos y liberales “porque [ellos] con facilidad renuncian a sus opiniones antiguas, y siguen otras nuevas de mayor ilustración”, son conocidos como “iluminados”, “materialistas”, “ateos”, “incrédulos”, “libertinos”, “francmasones” e “impíos”, pero sus obras los manifiestan como fanáticos y enemigos de la sociedad. ³⁷⁰

Para esta corriente de opinión contraria a los liberales, era un deber enfrentarse a esas ideas importadas de Francia que, por su inmoralidad arrastraban a los hombres, “seducidos por sus ideas liberales de reforma e ilustración”, ³⁷¹ pero apostaban porque en América, por el carácter de su pueblo y su religiosidad, estos conceptos no tendrían réplica: “La misma religión es la que ha armado ahora nuestro brazo para vengar los insultos que han salido del francés en nuestro suelo”. ³⁷²

En uno de sus papeles José Joaquín Fernández de Lizardi ofrece otro ángulo de la situación prevaleciente en la arena pública, en donde liberales y serviles, querían hacer valer su opinión; los primeros, con la idea de instaurar la libertad individual, sancionar leyes justas, desarraigar abusos y hacer reformas; los segundos, abatiendo la libertad del pueblo para entronizarse, para ello, expresaba, se valen del nombre del rey, de los derechos de la soberanía, “y

³⁶⁸ *Ibidem*, pp. 20-21.

³⁶⁹ *He aquí los planes de la falsa filosofía contra la religión y el Estado*, México, Puebla, imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821.

³⁷⁰ *Ibidem*, p. 7.

³⁷¹ *Ibidem*, p. 5.

³⁷² *Ibidem*, p. 7.

cuando esto no alcanza, hacen por alucinar al pueblo, a pretexto de religión, y para lo que propalan que son herejes cuantos persuaden la reforma del clero”.³⁷³

El espacio público se pobló de voces y argumentos que tomaron como arma a la religión para señalar a los liberales como los autores de un desastre que se avecinaba al atacarse el elemento de identidad más cohesionado en Nueva España; esta idea repetida en innumerables ocasiones, produjo el efecto esperado, como bien lo observó *El Pensador*, quien ofrece la posibilidad de pensar que la recepción de estas ideas realmente causaban disgusto entre la población, sobre todo entre las mujeres y el pueblo bajo y medio, como observara Sánchez de Tagle.

Fernández de Lizardi apuntaba que el pueblo “sencillo, ignorante y religioso está oyendo declamar contra las Cortes, con disimulo, por la extinción de los jesuitas, por la reforma de los frailes, por el arreglo del clero, por el de los diezmos, etcétera”,³⁷⁴ y esto conducía a formarse la idea de que la Constitución era herética, para ello, analizaba el escritor, fundaban sus ataques difundiendo la visión de que todo aquel que denunciaba los abusos de los clérigos era enemigo de los confesionarios, “aunque en los púlpitos se moderen”:

El pueblo es neciamente piadoso, luego que concibe que se trata de atacar la religión, no titubea en alarmarse contra los motores de la novedad, y tanto más pronto se decida cuanto estima el voto de los que oye, y si son sacerdotes y si son reputados por sabios virtuosos, si son obispos o prelados de alta jerarquía los deponentes...³⁷⁵

A los ojos de Fernández de Lizardi, las circunstancias se tornaban difíciles, pues se trataba “no menos que de la reforma del clero y disciplina eclesiástica en cuanto consideren los legisladores conveniente para la nación”, en la que se arreglaban los diezmos, se extinguían muchas órdenes, se limitaba el número

³⁷³ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Prólogo”, *Impugnación y defensa del folleto titulado Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religión*, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI –Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, 1991, p. 81.

³⁷⁴ *Ibidem*, p. 83.

³⁷⁵ *Ibidem*, p. 84.

de otras, además de la supresión de días festivos y todo esto “causa novedad al pueblo” y mientras no se le ilustrara, éste se opondrá y se resistirá a los cambios, con los más “funestos” resultados, subrayaba el escritor.

En este sentido, *El Pensador mexicano* tenía razón, por boca de los clérigos y de las plumas de la alta clerecía salían condenas, abiertas unas, veladas otras, a las radicales reformas tomadas en la ciudad matritense. Manuel de la Bárcena, obispo de Valladolid, Michoacán, fue uno de ellos, quien en su *Manifiesto al mundo* emprendió, tras el triunfo del movimiento trigarante, un pormenorizado análisis de las causas de la independencia de Nueva España, en la que reflexionaba sobre lo justo y necesario de su emancipación “por eso la violenta extinción de tantos Conventos religiosos, y el impolítico desafuero del clero, han escandalizado al pueblo, han irritado a los Eclesiásticos y han sido causas impulsivas del actual rompimiento”.³⁷⁶

Pero también a la luz pública salieron críticas al estilo de vida de ciertos religiosos, quienes vivían alejados de la frugalidad y de la mesura, modo que, se ponía de manifiesto, los diferenciaba de quienes sí eran fieles practicantes de la austeridad, “que se cubren con un sayal vil y grosero, que a proporción de su salud comen de comunidad, que con la pobreza y pequeñez de sus habitaciones edifican al secular que pisa sus claustros”.³⁷⁷ Los primeros, denunciaba un autor anónimo, son frailes encubiertos y descubiertos en los saraos y les preguntaba: “¿Dinero, lujo, riquezas, bienes raíces en particular, alhajas preciosas, muebles costosos [...] este es el equivalente de aquel desapego *reliquimus omnia?*”³⁷⁸

Este autor abogaba porque se protegiera a quienes dejaban todo para dedicarse a la vida de Jesucristo, en comparación de aquellos que bailaban, asistían a las corridas de toros y al teatro, y se les encontraba en las mesas de juego, “en los paseos de concurrencias públicas y profanas, pavoneándose, y no

³⁷⁶ Manuel de la Bárcena, *Manifiesto al mundo y la necesidad de la independencia de la Nueva España por el Sr. Dr. D. Manuel de la Bárcena, Arcedeano y Gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán*, México, impreso en Puebla y en México en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821, p. 10.

³⁷⁷ *Frailes no, y frailes sí*, Méx, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y socios, p. 3.

³⁷⁸ *Ibidem*.

pocas veces con damiselas al lado: frailes brillantes con el lino exquisito, la fina seda, las cajuelas de oro, los superiores relojes”.³⁷⁹

Las imprentas de los meses finales de 1820 y los dos primeros de 1821 se mantuvieron ocupadas con estos debates, donde las reformas eclesiásticas y la discusión sobre el papel de los regulares en la vida espiritual novohispana campearon por encima de los temas sobre la aplicación de la Constitución y de la representación de los mexicanos en las Cortes madrileñas; sin embargo, en la clandestinidad de los espacios privados, las reuniones entre la élite clerical, militar y comercial de la Nueva España daban forma a todas estas ideas hacia una sola que apuntaba el camino para hacerla autónoma o independizarla de España, aunque por diferentes razones.³⁸⁰ Las opiniones de los publicistas adquirieron otro matiz tras el pronunciamiento de Agustín de Iturbide el 24 de febrero, quienes comenzaron poco a poco a tomar partido a favor de la emancipación del Ejército trigarante, no sin que algunas voces se opusieran a la “descabellada impostura” del coronel realista.

Ciertamente el Plan de Iguala reconocía los derechos de la Iglesia, garantizaba la supremacía del credo católico y respetaba los fueros y privilegios clericales, en otras palabras, Iturbide “les ofrecía respeto y protección”, conjunto de elementos que convencieron a la jerarquía eclesiástica de apoyar el movimiento emancipador. Otro de los grupos que se hallaba sumido en el descontento, el de los militares realistas, sobre todo los jefes que no se vieron recompensados con ascensos por la larga lucha para sofocar la insurgencia, pronto se adhirieron al plan, pues a su inconformidad se sumó la desertión de soldados por la falta de pagos y suministros, mermados con estas bajas, se

³⁷⁹ *Ibidem*.

³⁸⁰ Por un lado, se encuentran las reuniones que se llevaban a cabo en La Profesa, encabezadas por el Dr. Matías Monteagudo y a las que asistían Bataller, el ex inquisidor Tirado y a decir de Lucas Alamán “todos los europeos opuestos a la Constitución, especialmente los eclesiásticos”, quienes veían en Agustín de Iturbide al personaje que ejecutaría sus ideas, en Alamán, *op. cit.*, T.V, p. 62, pero también, como apunta Alfredo Ávila, Iturbide se reunía con los liberales en la casa de María Ignacia Rodríguez, La Güera Rodríguez. “Resultado de las charlas con varios amigos, como Manuel Gómez Pedraza y Juan Gómez de Navarrete, fue el Plan de Iguala, que recogía las propuestas de distintos grupos políticos para mantener la paz de Nueva España, frente a la inestabilidad de del régimen español”, en Alfredo Ávila, *op. cit.*, p. 60.

hallaban ante la imposibilidad de “sobrellevar las manifestaciones civiles a favor de la autonomía”.³⁸¹

Oídos sordos en las Cortes liberales

Siguiendo una de las tesis sostenida por Alfredo Ávila, sobre que el Plan de Iguala no era la única de las cartas de los liberales novohispanos en la búsqueda del autogobierno,³⁸² porque su proyecto más importante tenía que ver con las Cortes, es decir, con la participación de los legisladores mexicanos en Madrid, quienes se encargarían, quizá por segundas o terceras personas, de que sus proyectos fueran conocidos en ultramar con la publicación de sus propuestas. Antes de que esto sucediera, es altamente probable que los diputados electos entraran en contacto en Veracruz antes de partir a España, “para ponerse de acuerdo en un plan común que condujera al reconocimiento del gobierno a los derechos de los americanos”.³⁸³

La mayoría de los representantes novohispanos apenas iba tocando tierra peninsular, cuando Iturbide proclamó el Plan de Iguala, justo cuando en Madrid las Cortes iniciaban sus sesiones,³⁸⁴ pero sería hasta junio que los americanos presentaron la propuesta que traían en manos prácticamente desde su desembarco en la metrópoli, en el mismo mes en que llegaron las noticias de la sublevación de Iturbide (el día 3). La reacción adversa del cuerpo legislativo, provocó que los mexicanos apresuraran los trabajos de su plan que aseguraban “suministraría los únicos medios de restablecer la paz”,³⁸⁵ el cual fue presentado el 25 de junio.

³⁸¹ Rodríguez, *op. cit.*, p. 503.

³⁸² Ávila, *op. cit.* p. 60.

³⁸³ *Ibidem*, pp. 60-61.

³⁸⁴ Cfr. *Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años 1820 Ibidem 1821 en el segundo periodo de su diputación que comprende desde el 25 de febrero hasta el 30 de junio del último año*, Tomo VII, España, imprenta de las mismas, en <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/coleccionDeDecretosDeCortesT07.pdf>, consultada en abril de 2013.

³⁸⁵ Costeloe, *op. cit.*, p. 231.

Del debate suscitado en Cortes por el levantamiento trigarante, se concluye, dado la insistencia de los oradores, que los diputados estaban convencidos que una vez que los novohispanos pulsaran los beneficios de la Constitución la inconformidad cesaría. El momento fue propicio para que Juan Gómez Navarrete anunciara que en breve darían a conocer su propuesta; él era amigo de Iturbide y la historiografía lo ha señalado como uno de los personajes que participaron en la reuniones de La Profesa, incluso como el coautor del Plan de Iguala, junto con otros liberales como Manuel Gómez Pedraza.

Ésa era la carta de los legisladores mexicanos que pensaban sería escuchada, quizá como último recurso antes de operar los planes de independencia, pues el proyecto presentado hablaba más de lograr la autonomía de la península que de separarse de ella. Pretendían la formación de tres Cortes, una de las cuales se hallaría en Nueva España con plenas facultades legislativas en el territorio. En su investigación Michael Costeloe aporta la posición de las Cortes españolas que vieron semejante plan “demasiado importante para que lo pudieran aceptar e invocaron carencia de facultades para introducir una innovación tan grande”.³⁸⁶

En tanto, en Nueva España Agustín de Iturbide hacía público su Plan de Iguala, aunque en sus *Memorias*, aseguró que “formé mi plan [...] mío porque solo lo concebí, lo extendí, lo publiqué, y lo ejecuté”,³⁸⁷ en una de las cartas que le dirigió al Conde del Venadito para proponerle abrazar la causa y ponerse el mismo jefe político a la cabeza del movimiento, sugiere a ocho personajes para formar la Junta gubernativa, a saber, Matías Monteagudo, Miguel Guridi y Alcocer, Juan José Espinosa, José María Fagoaga, Isidoro Yáñez, Juan Francisco Azcárate y, en caso de que alguno no aceptara, recomendaba a Juan Martiñena y Francisco Sánchez de Tagle, todos “sin que puedan desconfiar ni de

³⁸⁶ *Ibidem*, p. 231

³⁸⁷ Laura Suárez de la Torre (pról. y notas), Agustín de Iturbide, *Manifiesto al mundo o sean apuntes para la historia*, México, Fideicomiso Teixidor/Libros del Umbral SA de CV, 2001, p. 43.

sus luces, ni de su honradez, ni de su firmeza de carácter los partidos respectivos que hasta hoy han sido contrarios”.³⁸⁸

Algunos de ellos, como al mismo canónigo Monteagudo se le ha señalado como uno de los asistentes a las reuniones clandestinas del Oratorio de San Felipe Neri donde se tramaba la forma de oponerse a la publicación de la carta gaditana bajo el argumento de que “el rey estaba sin libertad y que mientras la recobraba, la Nueva España quedaba en manos del virrey Apodaca, continuando en gobernarse según las leyes de Indias”.³⁸⁹ Para Alamán no hay duda de que este grupo comisionó a Iturbide para emprender el plan emancipador, lo que es cierto es que ex coronel realista sostuvo causas semejantes a las enarboladas por quienes se oponían a la Constitución, entre ellas, no creer “que nuestro amado y desgraciado rey haya adoptado voluntariamente un sistema que no sólo es contrario a las prerrogativas que fueron anexas a la corona que heredó de sus augustos predecesores”.³⁹⁰

En las semanas iniciales en las que se adhirieron al movimiento trigarante las primeras fuerzas militares en Iguala, la publicación íntegra del Plan en *La abeja poblana*, generó una cautelosa polémica entre los escritores de papeles sueltos, muy diferente a la registrada en la prensa periódica que se creó para apoyar la emancipación. En los sueltos se observan dos actitudes o vertientes: por un lado, quienes denuestan los planes de “ese malvado” y por otro, quienes analizan las posibilidades y beneficios que traería para Nueva España romper con la península.

Los temores plasmados en el informe de Odoardo, cobrarían forma entre enero y febrero de ese año, según podemos saber gracias a la reimpresión de

³⁸⁸ 9. Agustín de Iturbide al Conde del Venadito, Iguala, 24 de febrero de 1821, en Beatriz Rojas (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano*, México, Instituto Mora, p. 51.

³⁸⁹ Alamán, *op. cit.*, p. 62. De acuerdo con el historiador esas reuniones clandestinas sí tuvieron verificativo a pesar de que no se conozcan bien a bien los hombres que participaron en ellas; el historiador sustenta su afirmación en la corroboración de Odoardo y del Lic. Zozaya, personajes “muy instruidos de los sucesos de aquel tiempo”.

³⁹⁰ 8. Agustín de Iturbide al Conde del Venadito, Iguala, 24 de febrero de 1821, en Beatriz Rojas (coord.), *op. cit.*, p. 45

dos comunicaciones emitidas en España; la primera, *Papel que la diputación megicana dirige al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la independencia de América*, en la que se hace referencia a dos cartas enviadas por Juan Ruiz de Apodaca en donde informaba sobre las últimas noticias en Nueva España: la conmoción que causó en Puebla la posibilidad del exilio del obispo Pérez por su participación en el llamado Manifiesto de los persas, y la emancipación de Iturbide.

Nos referiremos ahora al primer documento, emitido por los diputados mexicanos cuando recién habían desembarcado en la península, el cual reviste singular importancia para entender uno de los aristas del proceso de consumación de la independencia, pues ofrece la idea de que otra de las razones fundamentales para que un grupo de novohispanos deseara separarse de España fue el incumplimiento de la Constitución y por las trabas impuestas por los sectores tradicionales, pensamiento que fue madurando luego del análisis de la primera experiencia constitucional en 1812-1814, caracterizado porque un porcentaje importante de los preceptos nunca se aplicó.

Cuando los representantes a Cortes de Nueva España partieron a la península ibérica tenían claro que había que hacerse escuchar en Madrid, sobre todo en lo concerniente a la aplicación desigual de los derechos de los ciudadanos y a la representación desproporcionada de las provincias ultramarinas. Existía disgusto por la lentitud con la que se aplicaban los postulados de la carta magna y más aún por su incumplimiento en las provincias, pero en términos generales se manifestaban por el respeto de la carta gaditana, prueba de ello es que en los planes de separación de la metrópoli, la élite novohispana pensaba en la posibilidad de la autonomía en el marco del nuevo sistema constitucional. Los vientos de independencia estaban corriendo con fuerza y eso se lo advertían a Fernando VII de manera clara.

Para los diputados, la experiencia doceañista y de primeros meses de la reimplantación de la monarquía constitucional, eran suficientes para avizorar que España no tenía pretensiones de velar por los intereses de América; si se analiza con detenimiento el texto referido se puede encontrar ya una visión muy acabada de lo que Nueva España pretendía en el futuro, las razones y argumentos dan cuenta del estado de inconformidad prevaleciente en la América septentrional, como se ve en las siguientes líneas.

En lo que toca a la península, los oídos sordos a las llamadas de atención sobre la amenaza que se cernía en América, se constataban una vez más; primero, al final de 1820, con el informe pormenorizado de Odoardo de lo que sucedía en Nueva España y en los inicios de 1821 con las comunicaciones de Apodaca a las autoridades peninsulares. Los diputados suplentes que habían participado en Cortes en el periodo de marzo a octubre de 1820 alertaban al gobierno español a cambiar su actuación respecto de las provincias americanas, según se desprende del *Papel que la diputación megicana dirige*, suscrito por Miguel Ramos Arizpe, José Mariano Michelena, Francisco Fagoaga, José María Couto, José Manuel Cortázar, Juan de Dios Cañedo y José Montoya, el 22 de enero de 1821.

En su argumentación, le expresaban al monarca que aunque la diputación mexicana era pequeña en su número, representaba a ocho millones de habitantes y lo que exigían de España no era más de lo que la propia península podía pedir para sí. Asimismo, exponían el estado que privaba en la provincia ultramarina, poniendo énfasis en dos aspectos que, a juicio de los legisladores eran fundamentales: la inacción para mover de sus puestos a los antiguos jefes políticos, desde los virreyes, hasta los secretarios y los oficiales, que en 1814 derrocaron al sistema constitucional, y la falta de interés del gobierno español por el bienestar y prosperidad de América.

De acuerdo con este documento, en tanto no se removieran a las antiguas cabezas, “notoriamente enemigos del orden constitucional” y

continuaran existiendo los serviles y si el gobierno no anticipaba sabiamente los justos deseos de los liberales o constitucionales, “Nueva España se hará justicia, removiendo a cuantos se opongan más al sistema constitucional, sucesos que debe darse prisa a evitar el gobierno con celo y profunda sabiduría”.³⁹¹

En la representación son reiteradas las ideas sobre la posibilidad de la independencia del septentrión ante la ausencia de los principios de la justicia universal, de una política ilustrada e imparcial y una legislación civil fundada en una verdadera filosofía: “la América por su enorme masa de población, de luces y riquezas, propendiendo ahora felizmente y dándose por bastante satisfecha con una libertad justa y con una independencia que concilie del modo más interesante y glorioso los verdaderos intereses de ambas Españas; forzada a obrar por sí, se inclinará fácilmente, siguiendo los pasos de la naturaleza, a una libertad y a una independencia absoluta [...]”³⁹²

También denunciaban: “Existen hoy de hecho, Señor Excelentísimo, con escándalo del mundo, con sentimiento de los buenos españoles, con peligro inminente de la América y con grande descrédito del gobierno español los mismos gobernantes que han existido los últimos años anteriores”,³⁹³ cuando en España ya se habían cambiado a jefes y subalternos por otros conocidos como constitucionales: “¿Y en estas vastas provincias de América se han mudado los todavía titulados virreyes, los capitanes generales [...]”,³⁹⁴ en alusión a Apodaca.

El problema planteado se agudizaba más porque se reclamaba que los antiguos déspotas continuaban en sus cargos a pesar de haber derramado sangre americana, lo que además contradecía el espíritu de la carta gaditana. El

³⁹¹ *Papel que la diputación mejicana dirige al Excmo señor secretario del Estado y del Despacho de Guerra*, México, sin pie ni fecha de imprenta, p. 9.

³⁹² *Ibidem*.

³⁹³ *Papel que la diputación mejicana dirige al Excmo señor secretario del Estado y del Despacho de Guerra*, México, sin pie ni fecha de imprenta, p. 6.

³⁹⁴ *Papel que la diputación mexicana dirige al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra*, España, impreso en Madrid por Ibarra y reimpresso en Puebla en la Oficina Liberal de Troncoso Hermanos, 1821, p. 5.

reciente nombramiento del Juan O Donojú como jefe político en relevo del Conde del Venadito no era aún prueba de que la metrópoli deseara los cambios para las provincias, postura que de seguir así, advertían, obligaría a América a inclinarse fácilmente por su libertad y por una independencia absoluta:

[...] sin que España empobrecida, reducida a diez millones de habitantes, dividida dentro de sí, amenazada de fuera y no más ilustrada que la América, pueda con éxito feliz detener los esfuerzos de un continente enorme, de diez y ocho millones de hombres conocedores de sus derechos, ricos, opulentos, ilustrados, y que situados más allá de los mares y poseyendo más los elementos, más preciosos de prosperidad, sólo puede permanecer unidos por un reconocimiento franco de los principios prácticos de una justicia.³⁹⁵

Pero estos principios prácticos de la justicia que anhelaban los americanos se encontraban muy lejos de las prioridades del monarca Fernando VII y de las Cortes, confiados como estaban en que la Constitución pondría fin a las revoluciones de América. Este argumento, como anota Michael P. Costeloe, quedó superado al ocurrir el efecto contrario.

Otra de las explicaciones que los españoles europeos esgrimían para justificar la continuación de las guerras en las provincias ultramarinas se basaba en que eran producto de las rivalidades internas y los pleitos entre las facciones rebeldes.³⁹⁶ En el pensamiento de los legisladores en Cortes también corrían ideas de que la insurgencia persistía por el incumplimiento en la igualdad de derechos de los ciudadanos españoles de ambos continentes.

“Había también personas que sostenían que algunas de las reformas aprobadas por las Cortes eran las culpables de la rebelión de Iturbide en la Nueva España”,³⁹⁷ de acuerdo con esto, el Consejo de Estado recomendaba a los diputados suspender la condena al obispo de Puebla, Pérez Martínez, pues

³⁹⁵ *Ibidem*, p. 10.

³⁹⁶ Costeloe, *op. cit.*, p. 68.

³⁹⁷ *Ibidem*, p. 69.

se había propalado la idea de que éste era perseguido y a causa de ello, se registraba disgusto entre la población novohispana, “[...] igualmente recomendaron la suspensión de la legislación anticlerical que había provocado nuevo descontento en las colonias”.³⁹⁸

El levantamiento de Iturbide fue sorpresivo para la península ibérica, no obstante todos los llamados de atención que apuntaban hacia la autonomía de Nueva España. Cuando el Conde del Venadito dio cuenta de estos movimientos a la Gobernación de Ultramar por medio de dos cartas,³⁹⁹ los integrantes del Consejo de Estado no mostraron gran alarma, al contrario, elogiaron a la autoridad novohispana por tratar de atajar la rebelión.

Los integrantes del Consejo aprobaron a Apodaca por la eficacia y energía con la que actuó, y a pesar de que en el mismo escrito se afirmó que la Nueva España se hallaba en “situación crítica”, los consejos⁴⁰⁰ que emitieron se antojan débiles y sus recomendaciones, como sabemos, cayeron en el vacío, pues para el mes de junio (el día 11), el Ejército Trigarante y la adhesión de las plazas al Plan de Iguala ya había avanzado de forma importante, de tal manera que ya era muy difícil atajar el movimiento independentista.

Los consejeros proponían para ese mismo mes que “sería muy oportuno que V. M. tuviese a bien indicar a las Cortes la urgencia de que se trate de mejorar la opinión pública de los habitantes de aquellas provincias, y de tomar prontas y radicales providencias, para evitar la guerra civil y los males que son consiguientes”.⁴⁰¹ Sería hasta cinco meses después, en noviembre, ya

³⁹⁸ *Ibidem, apud* en Consejo de Estado, informe del 7 de noviembre de 1821, MN, 2254-1206.

³⁹⁹ Estos dos comunicados están fechados, uno, el 31 de enero relacionado con la amenaza de la conmoción popular en Puebla, ya abordado, y el otro, del 7 de marzo, en donde Apodaca informaba de la rebelión de Agustín de Iturbide y del Plan de Iguala.

⁴⁰⁰ En la parte final del informe, se asienta que a instancias del marqués de Piedrablanca, José Aycinena, Francisco Requena, el marqués de San Francisco y Herrera, José Joaquín Ortiz y el conde de San Xavier, se agregó la nota que lo hechos en Nueva España, “son de la mayor magnitud”, en *Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la independencia de América*, México, primero de nuestra independencia, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 4.

⁴⁰¹ *Ibidem*.

consumada la independencia de México, que algunas instancias gubernamentales tomaron decisiones que antes eran impensables, entre ellas, recomendaban “la absoluta libertad de comercio la suspensión de algunos decretos que habían sido rechazados en América (y la posibilidad de suspender más en el futuro) y un reparto de tierras entre indios y castas.”⁴⁰²

Recomendaciones que también cayeron en el vacío, porque en el mes de febrero de 1822, las Cortes desconocían los tratos realizados por Juan O’ Donojú y, con ello, la firma de los Tratados de Córdoba, bajo el argumento de que el entonces representante de Fernando VII no tenía la autorización del gobierno regio para emprenderlos.

IGUALA. LA OPINIÓN UNIFORMADA

En tanto en España se postergaba la toma de decisiones sobre qué hacer con el “problema americano”, la emancipación trigarante registraba notables progresos desde que Agustín de Iturbide enviara una carta fechada el 24 de febrero a Juan Ruiz de Apodaca, en donde le explicaba cuáles eran las razones de haber tomado el camino independentista. En ella le esbozaba un panorama desolador del ánimo que privaba en Nueva España, en el cual, en diversas provincias se registraban planes de insurrección, incluida la ciudad de México y le confesaba que unos días antes, incluso, evitó un “rompimiento desastroso”. En la misiva, el militar informaba que era imposible ir en contra de la opinión generalizada del reino: “No nos engañemos, sr. Excmo la Nueva España quiere ser independiente; eso nadie lo duda, le conviene. La misma madre patria le ha enseñado el camino: le ha franqueado la puerta, y es preciso que lo sea”.⁴⁰³

⁴⁰² Roberto Breña, *op. cit.*, p. 449. Breña, sin embargo, apunta que las recomendaciones del Consejo de Estado fueron rechazadas por las Cortes que, en su lugar, decidieron enviar comisionados para escuchar a los gobiernos disidentes.

⁴⁰³ Agustín de Iturbide, Carta confidencial desde Iguala por el Gefe del Ejército Trigarante al Virey de N. E. Excmo. Sr., México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.

Iturbide invitó a Apodaca a ponerse al frente de la independencia de España por medio de una Junta gubernativa, integración en la que proponía a Miguel Bataller, Matías Monteagudo, Miguel Guridi y Alcocer, Juan José Espinosa, José María Fagoaga, Isidro Yáñez, Juan Francisco Azcárate, y si alguno de ellos no quisiera o pudiera, sugiere además a Rafael Pereda, Juan Martiñena y Francisco Sánchez de Tagle.

Las propuestas que esbozaba, en síntesis, eran las siguientes:

- Separar a Nueva España de los dominios de España para conservar ilesa la religión, amagada por muchos enemigos y que,
- El espíritu de partidos que ha provocado la rivalidad entre españoles y americanos desde hace diez años, desapareciera con la unión.
- La conservación de la religión católica y los fueros y privilegios del clero.

En la carta se explayó en la forma de alcanzar la pretendida unión. En su discurso dejó ver la firme idea de que esto se lograría con la confianza mutua entre españoles y americanos, y para el coronel exrealista el elemento que amalgamaría y desterraría los odios, era la religión. Tampoco escapaba en su análisis, la importancia que jugaban los españoles europeos, quienes concentraban la mayor parte de las riquezas de Nueva España. A ellos se refería cuando expresaba que estaban más obligados con los americanos que con los peninsulares, por sus intereses de comercio y por sus relaciones de sangre, “qué razones más poderosas para destruir la injusta desunión de los americanos y de los europeos [...] Debe desaparecer la desunión, nuestros intereses son uno; el lazo debe ser cordial, íntimo firme, indisoluble”.⁴⁰⁴

Explicaba que una vez integrada la Junta, ésta llamaría a los diputados a Cortes que existieran en el reino, de acuerdo con el último nombramiento, “entretanto, la Junta como depositaria de la confianza y opinión de todos, paralizará cualesquiera de los proyectos de las sublevaciones tumultuarias que

⁴⁰⁴ *Ibidem*, p. 6.

amenazan por todas partes”.⁴⁰⁵ La cita a continuación, aunque larga, resume la opinión de Iturbide y lo que consideraba era el sentir de la sociedad novohispana, que a su juicio estaba ya preparada para la independencia:

Muy grande y ardua le parecerá a V. E. mi proposición, y llena de inconvenientes, pero siendo cierto como lo es inconcusamente que la opinión general está decidida por la independencia, ¿qué partido más prudente queda qué tomar, que aquel que conociendo un paso de necesidad, con una sabia previsión, evita los escollos más funestos y trascendentales? La opinión está decidida, no puedo dejar de referirlo a V. E., ni yo ni otra persona alguna puede variarla. Ni tampoco tiene V. E. fuerza que oponerle.⁴⁰⁶

El engrosamiento de las filas trigarantes con oficiales realistas tanto criollos como españoles realmente dejó escasas posibilidades a Apodaca para hacer frente a la rebelión; los 8 mil soldados que le quedaban poco podían hacer frente a los 30 mil hombres que Iturbide dirigía ya en pos de tomar la última plaza para consumar los planes independentistas, la ciudad de México; además, serían sus propios coterráneos encabezados por Novella quienes lo derrocarían.

Prensa a favor de las tres garantías

Tras la proclamación del Plan de Iguala se observa el apoyo inmediato de las publicaciones periódicas, este apoyo sin parangón de la prensa se explica sobre todo por la creación *ex profeso* de impresos para ayudar al movimiento independentista. En el caso de los papeles sueltos los escritores comenzaron a opinar de manera tangencial sobre la posibilidad de la independencia, como si no se atrevieran a asumir una postura abierta, cautela seguramente acotada en primer lugar por la legislación en materia de imprenta (varios escritores fueron encarcelados, como ya se vio) y, en segundo, porque Apodaca prohibió esta libertad en el mes de junio. Sin embargo, los publicistas encontraron resquicios a través de los cuales opinar, como tomar las voces de otros autores para fundar

⁴⁰⁵ *Ibidem*, p. 7.

⁴⁰⁶ *Ibidem*.

su análisis, citar y parafrasear los textos de otros, sobre todo de extranjeros que tenían cierta reputación y en Nueva España eran conocidos por sus ideas.

Prácticamente desde que se lanzó el grito en Iguala, según se observa con la reproducción íntegra del Plan en el periódico *La abeja poblana*, un grupo de impresores y autores se aglutinó en su apoyo tanto en publicaciones periódicas⁴⁰⁷ existentes, como en otras nuevas. Esta tendencia se registró en las ciudades en las que se contaba con una imprenta, como fue el caso de Puebla, pero también tipos y tintas de Veracruz, Guadalajara y Michoacán se pusieron al servicio de la consumación independentista de Nueva España, como ya lo ha estudiado Moisés Guzmán Pérez.⁴⁰⁸

Uno de los aportes fundamentales de Guzmán en su diccionario, *Impresores y editores de la independencia de México, 1808-1821* es haber identificado a quienes se encontraron detrás de la producción de los impresos de ese periodo, pues aunque el historiador no se ocupa de las autorías de los textos, devela el mundo de quienes pusieron al servicio de la escritura pública sus imprentas, entre ellos, impresores, editores, grabadores e ilustradores, pero también quiénes pagaron la impresión, en una especie de patrocinio sin el cual, muchas de las ideas no hubiera sido posible difundirlas.

Aquí la pregunta que salta a la vista es ¿por qué las publicaciones periódicas se sumaron de inmediato a apoyar la causa “formando opinión” y difundir el Plan de Iguala y las ventajas de la independencia, y los autores de los papeles sueltos actuaron con mayor cautela? Una de las posibles respuestas está relacionada con lo visto en el capítulo primero, en donde se anotó que la mayor parte de estos impresos de medio pliego y de pliego predominaron en la ciudad de México porque proporcionalmente había más imprentas que en

⁴⁰⁷ Es importante recordar que en esta investigación hacemos la distinción entre los papeles sueltos, es decir, publicaciones que no tenían periodicidad fija, impresos en medios o pliegos completos, que no tenían un cabezal, pues sólo se publicaban con títulos llamativos, de frases populares o rimados. En tanto que las publicaciones periódicas, eran impresas en días determinados, de manera consecutiva, el periódico tenía un nombre y se abordaba más de un tema.

⁴⁰⁸ Guzmán Pérez publicó en 2010 un diccionario, *Impresores y editores de la independencia de México, 1808-1821*, México, Porrúa-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

ninguna parte del reino novohispano, pero los autores no eran los dueños de los establecimientos y al estar en manos, sobre todo las imprentas grandes, de personajes vinculados a la élite novohispana, ser parte de ella o del gobierno de Apodaca, habría dificultades de que los textos fueran impresos sin que hubiera delaciones sobre su contenido,⁴⁰⁹ como le ocurrió a Fernández de Lizardi, al propio Juan Bautista Morales, o a Rafael Dávila, entre otros.

Era, pues, muy difícil que un impresor se arriesgara a que su negocio fuera cerrado en castigo por la impresión de una publicación calificada por la Junta de Censura como sediciosa o subversiva, pero más importante aún, estos impresores formaban parte de la élite política novohispana y ostentaban u ostentaron un cargo durante la monarquía absoluta, en cambio, quienes se adhirieron de inmediato al movimiento independentista y pusieron sus conocimientos e imprentas al servicio del movimiento trigarante, eran clérigos, militares o exmilitares y civiles relacionados directa o indirectamente a Iturbide; en total fueron 11 las imprentas que se encargaron de emitir publicaciones trigarantes, a saber:

La “Imprenta del Ejército Imperial de las Tres Garantías”, a cargo del bachiller Manuel de la Torre Llereda, amigo cercano de Iturbide; la imprenta que Joaquín Arredondo poseía en Monterrey; la “Imprenta del Oratorio de San Felipe Neri” en Puebla; la “Imprenta del Ejército de las Tres Garantías”, bajo la conducción de José Manuel de Herrera Sánchez; la “Imprenta Portátil del Ejército”, bajo el servicio del propio generalísimo; la “Imprenta de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón”, en la ciudad de México; la “Imprenta Liberal” de Moreno y Garmendia, comprada a los hermanos Troncoso en 1821; la “Imprenta Liberal de Troncoso Hermanos”, en Puebla; la imprenta de la “Oficina del Br. José María Ydiáquez”, en Oaxaca; la “Imprenta Liberal de las

⁴⁰⁹ Encontramos en muchos papeles sueltos la leyenda: “por las ocupaciones de la imprenta, esta papel no pudo salir antes” y de acuerdo con Fernández de Lizardi, los impresores no aceptaban los manuscritos porque tenían que dejar la mitad de los costos de la impresión, además de la mitad de las utilidades de la venta, como ocurría con la imprenta de Alejandro Valdés, en “Rociada de El Pensador a sus débiles rivales”, María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop., ed., y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi. Obras X. Folletos 1811-1820*, México, 1981, p. 329.

Tres Garantías”, a cargo de Martín Rivera en Tulancingo y la “Imprenta de Rodríguez” de Mariano Rodríguez en Guadalajara,⁴¹⁰ prensas que, como se nota, imprimían en el interior de la provincia, esto es, en las plazas que se iban adhiriendo al movimiento y en las que los impresos no tenían la restricción dictada por Apodaca para la ciudad de México.

La prensa trigarante que difundía el Plan de Iguala, que publicaba manifiestos, comunicados e informaba sobre el desplazamiento y triunfos en las provincias del ejército de las tres garantías, no cabe duda, tenía como fin difundir la emancipación y “formar la opinión” favorecedora al movimiento, como asegura Juan Nepomuceno Troncoso que le encomendó Iturbide en una reunión que sostuvieron, y en la cual el coronel ex realista le pidió se hiciera de una imprenta para esos objetivos.⁴¹¹

Interesa ver el comportamiento de la opinión pública en los papeles sueltos porque en ellos se revela una prensa resistente y menos partidista de la emancipación, misma que discutía sobre la pertinencia de seguir el levantamiento trigarante, analizaba el contenido del Plan de Iguala, sostenía sus ideas con pensamientos y conceptos de otros autores, como fue el caso de Manuel Vidaurre⁴¹² y del abate francés Dominique Dufour de Pradt, cuyos escritos circularon con profusión porque en diversos impresos se cita constantemente tanto al jurista y político peruano, como al pensador galo; en el caso de éste último, fundamentalmente en uno de los capítulos de su obra *Ideas*

⁴¹⁰ Véase ponencia de Moisés Guzmán Pérez “Impresores, imprentas e impresos trigarantes en la independencia de México, 1821”, XIII Reunión de historiadores México-Estados Unidos y Canadá, México y sus revoluciones, Querétaro, 26 al 30 de octubre de 2010, El Colegio de México AC.

⁴¹¹ Guzmán, *Impresores y editores de la independencia de México, 1808-1821*, p. 243.

⁴¹² En la polémica suscitada por la representación de los diputados americanos en las Cortes madrileñas, tratada en el capítulo anterior, uno de los escritos más citados por los publicistas novohispanos de Manuel de Vidaurre fue *Manifiesto sobre la nulidad de las elecciones, que a nombre de los países ultramarinos se practicaron en Madrid por algunos americanos el día 28 y 29 de mayo del año de 1820*, México, reimpresso en la Imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

políticas, “De la separación preparada, ó no preparada entre las Colonias y las Metrópolis. Peligros y ventajas en entrambos casos”.⁴¹³

Me detendré en las ideas de De Pradt porque éstas fueron retomadas y en muchos de los escritos y parafraseadas por los papelistas, lo que nos indica ya cuáles eran algunas de esas fuentes de las que se nutrieron los publicistas novohispanos. Una de las más difundidas del abate, quien se caracterizó por su defensa de la separación de la América española, es aquella que consideraba la incapacidad política, económica y militar de la península para evitar la independencia de sus colonias americanas. Sus reflexiones en torno a que España debía sacar partido de la situación, aceptando el sentir de los americanos, tuvieron influencia en el pensamiento de la época, sobre todo entre los autonomistas, que pensaban que era posible la independencia, sin romper los lazos comerciales con España, como lo señalaba De Pradt.

En el texto referido, el francés exponía que el Reino Nuevo de Granada, conquistado por Bolívar, reunió a Quito y a la provincia de Antioquia, en tanto Venezuela, ya estaba en manos de los disidentes, excepto algunos pueblos de la costa de Caracas y Cartagena. Por su parte, Buenos Aires ya había organizado su gobierno, lo mismo que Chile y “la Nueva España tarde o temprano seguiría los pasos de las demás provincias, ante ello, la metrópoli debía actuar con sabiduría y aprovechar las riquezas de los territorios ultramarinos”.⁴¹⁴

El grupo de publicistas novohispanos alimentados por las propuestas y visión del filósofo, analizaba la posibilidad avizorada por De Pradt, esto es, que el camino hacia el cual se dirigían todas las colonias, llevaba a la independencia. En el capítulo que en particular se reimprimió en Nueva España, el abate

⁴¹³ Mr. De Pradt, *Ideas políticas escritas* por Mr. De Pradt. Tomo segundo de las Colonias, cap. 19, fol. 126, México, imprenta de Don Mariano Ontiveros, 1821.

⁴¹⁴ “Mr. de Pradt en su historia de la revolución de España y sus consecuencias asigna por cuarto efecto de la revolución de España fojas 53 lo siguiente”, *La Abeja Poblana*, Puebla, t. I, núm. 28, 7 junio 1821, pp. 2-3. Otros textos reproducidos en Nueva España del mismo autor son *Apóstrofe que hace la América, en nombre de sus hijos los Americanos: hecho por Mr. Pradt, tomo segundo de las Colonias, fol. 222*. Puebla, Imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821.

discernía sobre las dos formas que tenían las provincias de independizarse de las metrópolis; el abate concluía que la mejor manera era cortar de forma “preparada” los lazos que las unen y evitar la guerra, pues:

en la separación no preparada, la forma de gobierno, origen ordinario de los desórdenes civiles, especialmente al tiempo de establecerse, fluctúa sin timón ni áncora; no se divisa un punto de seguridad, de cualquier especie que sea; por el contrario, en la separación calculada, a substitución de una autoridad ya organizada es el primer acto que sigue a la separación, y que se deriva necesariamente de ella, y no hay suspensión ni excitación de los poderes públicos. La seguridad y el orden no se alteran un solo instante, y las Colonias continúan gozando de su tranquilidad acostumbrada.⁴¹⁵

El autor de *La necesidad de la independencia demostrada por un joven americano*,⁴¹⁶ es uno de los casos que podemos ejemplificar, basado en la ponderación del abate sobre que América y España no prosperarán, mientras la primera dependa de la segunda. El escritor público, aunque expresaba comulgar con este concepto, aseguraba que la idea de la independencia no era tan generalizada en Nueva España porque la Constitución tenía buena recepción y los disidentes que aún quedaban habían comenzado a rendirse y concluía que, por el contrario, el pueblo mexicano en vez de querer separarse de la península no aspiraba a otra cosa, sino a estar unido a ella bajo un gobierno moderado.

El Plan de Iguala a debate

¿Cuál fue la recepción y las percepciones que se formularon en los impresos en torno al grito independentista?, ¿qué se dijo en torno al Plan de Iguala, asentando, como lo mencionamos, que las publicaciones periódicas estaban apoyando al movimiento trigarante? En este lapso, se puede advertir la formación de importantes corrientes de opinión que, aunque presentan rasgos de oposición entre sí, en algunos de sus planteamientos y reflexiones coinciden,

⁴¹⁵ De Pradt, *op. cit.*, p. 11.

⁴¹⁶ A. de R., *La necesidad de la independencia demostrada por un joven americano*, México, oficina de los ciudadanos militares Joaquín y Bernardo Miramón, 1821.

mientras que en otras, reflejan ambigüedades y paradojas, lo que también nos habla del complejo proceso mental que se estaba viviendo en aquellos momentos.

Se encuentra a un grupo de publicistas identificados con el constitucionalismo gaditano que rechazaban el movimiento iturbidista por considerar que éste era contrario a la Constitución, aseveración difícil de sostener porque el documento claramente declaraba la vigencia de la carta magna hispana, en tanto las Cortes creaban una nueva más “adaptable” al reino. Estos escritores opinaban que la supuesta defensa de la religión enarbolada por el Plan de Iguala, una de sus principales cartas, no podía ser argumento para la emancipación, pues el dogma no se hallaba en peligro, toda vez que de manera clara el mismo documento constitucional la ponía a salvaguarda.

Otra corriente apoyaba la causa independentista porque percibía que en América el estado de las cosas no había cambiado. A pesar de haberse jurado la Constitución, ésta no se aplicaba ni se habían sustituido a los antiguos jefes políticos identificados meses atrás con el absolutismo, ni modificado las prácticas políticas; tampoco se respiraba la tan ansiada igualdad entre todos los españoles, argumentos que, por otra parte, fueron los únicos reconocidos por los representantes a Cortes como causas de la emancipación: en sus discusiones sobre el “problema americano” señalaban que “los americanos habían persistido en sus acciones a causa de que las promesas de igualdad de derechos ofrecidas por el primer Congreso en Cádiz no se habían cumplido”.⁴¹⁷

En el mismo sentido se pronunciaron en España integrantes del Consejo de Estado, como Esteban Varea, quien argumentó que los funcionarios europeos se caracterizaban por abusar de su autoridad y los cargos de la burocracia civil y eclesiástica seguían negados para los americanos; para este consejero, la principal causa se hallaba en la distancia entre la península y

⁴¹⁷ Costeloe, *op. cit.*, p. 69.

América, “lo que inevitablemente significaba que los territorios de ultramar no pudieran ser gobernados eficientemente y con la necesaria rapidez”.⁴¹⁸

Un tercer grupo centraba sus opiniones en las reformas eclesiásticas emprendidas por las Cortes, a las que concebían como el arma que destruiría a la religión, obra proveniente de los “impíos” y “francmasones” que dominaban el cuerpo legislativo en Madrid, la que es, quizá, una de las ideas más difundidas en los papeles sueltos que emitió esta corriente, compuesta principalmente por clérigos, y a la que también han recurrido estudiosos del periodo que nos ocupa para explicar las causas de la independencia, pero, como se observa, el anticonstitucionalismo que manifestó la jerarquía clerical (que fue más un antireformismo) como reacción a los decretos aprobados en 1820, no fue la única razón que llevó a Nueva España a independizarse.

Las voces liberales que sospechaban de los planes de Iturbide, ven en él una maniobra por parte de los absolutistas o serviles que se oponían a la senda constitucional. En este sentido se expresaba uno de los papelistas que escribió en contra del movimiento iniciado por el coronel ex realista, al advertir al público que éste empleaba a la religión como el pretexto para proclamar el Plan de Iguala. El ánimo, de acuerdo con este autor anónimo, era desunir al pueblo, pues los “malos e hipócritas” se estaban encargando de difundir la idea de que las reformas dictadas en Cortes atacaban la religión, además de pretender desacreditar las sagradas instituciones. En su impreso, el publicista analizaba punto por punto el citado plan para concluir que “moriremos primero que sujetarnos al déspota que nos pretende gobernar, bajo de un Plan tan descabellado”.⁴¹⁹

Así, la afirmación de que la religión de la Nueva España es y será católica, apostólica y romana, sin tolerancia de ninguna otra, era la primera de las grandes contradicciones que encontraba este escritor en el plan, pues desde

⁴¹⁸ *Ibidem*.

⁴¹⁹ *Plan del señor Iturbide analizado por un americano*, México, impreso en la oficina de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, 1821, p. 6.

su óptica, con esto se pretendía ganar adeptos a la causa, principalmente entre el pueblo que, por su “credibilidad” y “superstición”, da como cierto que las reformas de los legisladores tenían como fin acabar con la religión: “Habiendo asentado las Cortes, en la Constitución de la Monarquía Española este artículo, como base fundamental de ella, debemos suponer que el señor Iturbide lo toma por pretexto para autorizar su rebelión, como lo han hecho todos los tiranos”.⁴²⁰

En relación a la monarquía moderada como forma de gobierno y regida por la Constitución “adaptable del Reyno”, asentada en el plan, preguntaba: “¿Con que la Constitución Política de la Monarquía Española que hemos jurado con tanta efusión de nuestra alma no es adaptable a esta desgraciada América? ¿Con que la fuente inagotable de felicidad y abundancia, y que han adoptado otras naciones que no tienen relaciones tan íntimas con la España, como nosotros, por Religión, usos, costumbres, idioma, etc, no conviene al Nuevo Mundo?” Más adelante cuestionaba el punto octavo del Plan de Iguala, que adquiere relevancia porque abrió la interrogante de qué sucedería en caso de que el monarca español no aceptara gobernar Nueva España.

Esta posibilidad fue la que dio paso a un sinfín de conjeturas, entre ellas, ser una estratagema de Iturbide para que, en caso de una negativa, configurarse él como emperador. Por otra parte, había quienes creían realmente que el monarca español podría trasladarse a tierras americanas, pensamiento que partía de la premisa de que el borbón se hallaba “prisionero” del radicalismo de las Cortes liberales y en estas tierras gozaría de todas sus preeminencias y podría verificar de manera cercana lo que allende el Atlántico le era imposible visualizar: las tropelías y abusos de la península hacia esta región.

También se cuestionaba a Iturbide porque se había arrogado la facultad de la Nación para proponer, sin autorización, la creación de una Junta que gobernaría Nueva España en tanto se reunieran las Cortes, ¿es éste el modo de

⁴²⁰ *Ibidem*, p. 1

respetar los derechos de los pueblos?”.⁴²¹ El papelista ponía el acento en la discusión con la siguiente frase: “[se] acaba de demostrar que no es el amor a Fernando el móvil de esta rebelión, sino los fines particulares de sus autores, pues con tanta facilidad se prescinde de que venga o no venga S. M. y se trata de elegir al Emperador que guste a la Junta, y ésta (se infiere) agradecida, deberá elegir a Iturbide por su Emperador.”⁴²²

Sobre los demás aspectos del Plan de Iguala, aventuraba que sería el Ejército trigarante quien sostendría a la Junta para imponer la ley a su antojo con las bayonetas y ponía en entredicho la actuación de las Cortes, quienes harían lo que ésta quisiera, “pues siendo sostenida por la fuerza, no sé qué libertad tendrían para disentir lo conveniente a la Nación”.⁴²³ En este esquema analizaba que los diputados establecerían la constitución del imperio mexicano y éstos “serían fantasmas para alucinar al pueblo con la idea alhagüeña [sic] de sus representantes: pero infeliz de aquel que no conviniese con sus ideas, pues del Plan o sueño, se infiere que sus personas no son inviolables”.⁴²⁴

A los ojos de esta corriente de opinión no escapaba la intención contrareformista de Iturbide que restituía en el Plan la conservación de todos los fueros del clero secular y regular, según lo asentado en el punto 14, propuesta que le ayudaba a ganar simpatías y “alucinar al pueblo ignorante”. Por otra parte, el papel que le otorga en su crítica a los márgenes de actuación de las Cortes es prácticamente nulo, pues afirmó que sería la Junta “como dueña de la fuerza” la que ejercerá su despotismo “hasta que guste”, a lo que agregaba: “seremos cristianos por la fuerza, independientes por la fuerza y hermanos de los españoles europeos por la fuerza”.⁴²⁵

El grupo que simpatizaba con la independencia, no sólo se manifestó por medio de la imprenta, hay registro de las representaciones dirigidas al monarca

⁴²¹ *Ibidem*, p. 3

⁴²² *Ibidem*.

⁴²³ *Ibidem*, p. 4.

⁴²⁴ *Ibidem*.

⁴²⁵ *Ibidem*, p. 6.

español, también con el sustento de las ideas de Mr. Pradt. En uno de estos comunicados se suplica que Fernando VII tomara en cuenta el sentir de la población novohispana, le hablan de la necesidad de que península y Nueva España fueran independientes para que ambas florecieran. También esgrime que la distancia que las separa es causa de que la autoridad regia no se entere de la situación en la que viven los habitantes de las provincias ultramarinas, pues, dicen, si para los que habitan en la península no alcanzaba la justicia, menos para quienes se encontraban separados por mil 500 leguas.

En estas representaciones uno de los más importantes argumentos que se reiteran en las peticiones a Apodaca y al rey español y que, como se ha visto, forman parte de un discurso que se extendió como una de las razones para independizarse, se refieren a que en Nueva España, a pesar de la Constitución, la situación para los americanos no se había modificado. Juan José Siurob, militar adepto a Iturbide, le exponía a Fernando VII: “Nosotros vemos, Sr. Exmo. que de catorce años a esta parte que ha habido mil formas de gobiernos, siempre hemos sido lo mismo, y estamos persuadidos, que no seremos más si no nos ponemos independientes”;⁴²⁶ asimismo, pedía al monarca frenar el derramamiento de sangre registrado durante la última década, lo único conseguido en ese tiempo.

Siurob invitaba al monarca a unirse al pueblo y al ejército, para juntos, alcanzar la independencia bajo un gobierno constitucional y para ello ponía de ejemplo a Iturbide, quien “antes llevaba en su espada la abominable ley del exterminio”, pero hoy ha cambiado y gracias a ello, en América ha renacido el vivo deseo de la libertad: “terminemos con esta guerra desoladora y espantosa, y por último pongamos fin a lo que al cabo se ha de conseguir a costa de vidas, sean V. E. y los hijos de la península que hoy viven entre nosotros, los que a nuestra par se ciñan el laurel [...]”.⁴²⁷

⁴²⁶ Juan José Siurob, *Representación al Exmo. señor virey sobre la independencia de América*, México, impreso en la oficina de D. José María Betancourt, 1821, p. 3.

⁴²⁷ *Ibidem*, p. 4.

En otro papel, un autor anónimo le decía al jefe político de Nueva España que los ánimos estaban irritados hasta el extremo, pues mientras “no seamos absolutamente independientes, es mentira que seamos tratados los americanos con igualdad a los peninsulares”.⁴²⁸ El escritor retomó muchas de las ideas que circulaban desde los anteriores meses, entre ellas, que la península se vería beneficiada con la emancipación de América y también, como lo habían hecho otros papelistas, invitó al Conde del Venadito a decidirse y unir sus votos con los del Ejército de las Tres Garantías, “si tarde o temprano hemos de salir de la tutela de España, ¿por qué no se verifica desde ahora, obviando el espantoso derramamiento de sangre que tan de cerca nos amaga?”.⁴²⁹

Ésta sería una de las últimas peticiones públicas que le harían al jefe político de Nueva España, porque Juan Ruiz de Apodaca ya había decidido suspender la libertad de imprenta, no obstante las objeciones de la Diputación provincial.

Contracción del espacio público

No cabe duda que la noticia de la emisión del Plan de Iguala y de la creación del movimiento trigarante se propaló rápidamente gracias a la prensa, ya antes se vio cómo 11 imprentas maquilaban a favor de la emancipación iturbidista, esto contribuyó decididamente a uniformar la opinión. La participación de la imprenta fue fundamental para su difusión, pero el consenso logrado en unos cuantos meses entre todos los grupos de poder novohispanos, también está vinculado a las propuestas del Plan que, prácticamente, dieron gusto a todas las facciones: una monarquía como sistema de gobierno encabezado por Fernando VII, el catolicismo como religión única, una Constitución y con ella, la representación de la soberanía en Cortes, la conservación de los fueros y privilegios eclesiásticos, el destierro de los odios entre americanos y españoles, la posibilidad de que

⁴²⁸ *Proclama de un americano amante de su patria*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 4 de junio de 1821, p. 4.

⁴²⁹ *Ibidem*, p. 7.

éstos escogieran si se quedaban en la nueva nación y la asignación de empleos para quienes se manifestaran adherentes al movimiento de las tres garantías.

Visto así, de primera instancia era un programa que cumplía las expectativas de los grupos tanto tradicionalistas como liberales. En este contexto, es singular la adhesión de la recién conformada élite cultural, integrada fundamentalmente por clérigos, colegiales, empleados públicos y militares, entre ellos, Fernández de Lizardi, quien tuvo a su cargo una de las imprentas trigarantes y su apoyo por medio de los papeles fue decisivo, al grado de que fue el primer publicista en pisar la cárcel, luego de la declaración del Plan de Iguala, posición a favor de Iturbide que sostendría desde los tiempos de la emancipación trigarante hasta el destierro de Iturbide; después, sus ideas mutarían, como lo hicieron muchos otros publicistas.

El primer papel en que reflexionó sobre el tema, fue *Chamorro y Dominiquín. Diálogo jocoserio sobre la independencia de América* en el cual *El Pensador* planteó una conversación entre dos personajes que discuten sobre la independencia y la religión, en la cual, Chamorro, siempre en un tono pedagógico, instruye a su interlocutor sobre lo que se dice y piensa del tema: “¿Qué es independencia? [...] Es la separación de este reino de España o la substracción de su dominación; de suerte que ya se ha visto tratado como colonia por trescientos años, se vea como nación soberana e independiente de otra alguna...”⁴³⁰

Chamorro le explica a Dominiquín cinco proposiciones relacionadas con la independencia, que se reproducen a continuación porque serían el fundamento de la Junta de Censura para calificar su papel de sedicioso y llevarlo a lo cárcel días después de su publicación. Después de afirmar que América debía independizarse por necesidad, por derecho, por su bien y el de España, Fernández de Lizardi matiza su idea asegurando que se expondría mucho si quisiera en estos tiempos su separación, “en cualquier caso, el gobierno debe

⁴³⁰ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Chamorro y Dominiquín. Diálogo jocoserio sobre la independencia de América*, en Irma Isabel Fernández Arias, *op. cit.*; p. 106.

estar bienquisto con el pueblo, y los europeos con los americanos, si se quieren evitar las desgracias que son consiguientes a la diversidad de opiniones.⁴³¹

El Pensador en otro papel responde a una supuesta carta que le dirigió Agustín de Iturbide. El escritor señaló lo apócrifo de la misiva, pero respondió a las preguntas que le formuló el hipotético coronel del Ejército Trigarante, entre ellas, si Fernández de Lizardi consideraba que la independencia era justa, a lo que el escritor reiteró lo dicho en el diálogo de Chamorro y Dominiquín: “he probado hasta la evidencia que es justa, justísima por necesidad, por derecho de gentes y por la propia conveniencia de España”.⁴³²

Chamorro y Dominiquín fue el primer impreso denunciado en ese año y su autor puesto en la cárcel; casi de inmediato, lo fue también *Contestación de El Pensador a la carta que se dice dirigida a él por el coronel Don Agustín de Iturbide*, ambos calificados por la Junta Provincial de Censura como sediciosos. En su defensa, Fernández de Lizardi desmintió que sus publicaciones lo fueran, pues el término “sedición”, significaba “tumulto, alboroto confuso o levantamiento popular contra el príncipe o señor, o indeseobediencia (sic) de sus magistrados, conspirando a algún mal hecho, en bandos y parcialidades”,⁴³³ y sus papeles no habían provocado ni al tumulto ni al alboroto. Al contrario, en su escrito dejó asentado que desea que Nueva España permanezca unida a España por conveniencia de ambos hemisferios.

En su defensa el mismo *Pensador* develaría cuáles fueron las fuentes para sustentar su opinión: la obra de Mr. Pradt, *Historia de la Revolución actual de España y sus consecuencias*, ya mencionada en este estudio; *Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de América*, de Joaquín Infante; Álvaro Florez Estrada con *Examen imparcial sobre las disensiones de la América con la España*; de Manuel Vidaurre y la obra de Juan de Dios Cañedo,

⁴³¹ *Ibidem*, p. 107.

⁴³² José Joaquín Fernández de Lizardi, *Contestación de El Pensador a la carta que se dice dirigida a él por el coronel Don Agustín de Iturbide*, en Irma Isabel Fernández Arias, *op. cit.*; pp. 142-143.

⁴³³ *Ibidem*, p. 149.

he aquí donde Fernández de Lizardi subrayaba la incongruencia sobre la calificación a sus impresos:

¿Por qué, pues, se ha de calificar en mí como un delito lo mismo que en otros se ha concebido como mérito? Es muy claro que si yo hubiera visto calificados como sediciosos uno de estos impresos, me hubiera abstenido aun de nombrar la voz *independencia*; pero como los vi correr impunes y con aplauso no sólo en América, sino en la misma España, me creí seguro y escribí mis ideas políticas bajo esa salvaguardia.⁴³⁴

Casos como el de *El Pensador* y la prohibición de voceo de los papeles sueltos, señalan la actitud de la autoridad política hacia la rápida y amplia difusión de las ideas que favorecían la independencia, de ahí que en esas semanas posteriores a la emisión del Plan de Iguala, muchos autores escribieran del tema con cautela. Apodaca estaba consciente que uno de los mejores conductos para diseminar la emancipación y los planes de Iturbide, lo estaban representando esos impresos que además circulaban por todas partes gracias a los muchachos vendedores que los gritaban en plazas y portales. Esto condujo al jefe de gobierno a emitir un bando el 9 de marzo de 1821 prohibiendo el expendio por las calles, bajo el argumento que con “los gritos y molestas inoportunaciones incomodan a este fiel y respetable vecindario”.⁴³⁵ En adelante los impresos sólo podrían venderse en puestos y oficinas de los impresores.

Pero la emisión de papeles y la circulación de las ideas en torno al movimiento emancipador no se frenó con la prohibición del voceo, las ideas continuaban publicándose en escalada, no sólo en la ciudad de México, sino en las otras provincias. Puebla en estos meses adquiere singular relevancia porque *La abeja poblana*, el único periódico que se editaba en Nueva España, además del *Noticioso General*, manifestó un abierto apoyo a Agustín de Iturbide y al Plan de Iguala. Sus editores, los hermanos Troncoso, Juan Nepomuceno y José

⁴³⁴ *Ibidem*, p. 157.

⁴³⁵ Alamán, *op. cit.*, T. V, pág. 148.

María Faustino, jugarían un papel importante en aquella ciudad durante el primer trayecto del proceso independentista.

Vinculados al obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, los hermanos Troncoso, eclesiásticos y abogados ambos, desarrollaron fuertes relaciones con Iturbide: a cargo de ellos quedó la imprenta Liberal,⁴³⁶ luego de que tuvieron que “vender” la que poseían por la persecución a la que fueron sujetos. El 2 de marzo, *La abeja poblana* publicó el Plan de Iguala y de inmediato el periódico fue denunciado por el jefe político de esa provincia, Ciriaco del Llano.⁴³⁷ Sabemos que José María se convirtió en capellán del emperador en 1822 y Juan Nepomuceno continuó escribiendo a favor de la independencia y, después, de la monarquía moderada.

De acuerdo con el estudio elaborado por Moisés Guzmán Pérez, podemos saber que la prensa trigarante tuvo tres grandes grupos que apoyaron el movimiento independentista: uno integrado por militares, entre los que destacan Joaquín y Bernardo de Miramón, Joaquín Arredondo, Rafael Escandón y Mariano Magán; otro, por eclesiásticos, como Joaquín Furlong Malpica, los hermanos Troncoso, José María Moreno Buencino, José Manuel de Herrera Sánchez, José María Idiáquez Arrona y Manuel de la Torre Lloreda. Y el grupo de los civiles, conformado por José Joaquín Fernández de Lizardi, Pedro Garmendia Mosqueda, Mariano Monroy, Luis Arango Sotelo, Rafael Núñez Moctezuma, Mariano Rodríguez y Antonio de José Valdés.⁴³⁸

Para finales de mayo, la efervescencia del público, las noticias de la adhesión vertiginosa de las plazas, el engrosamiento de las fuerzas del Ejército Trigarante y su avance hacia la capital de Nueva España, así como el

⁴³⁶ De acuerdo con Moisés Guzmán Pérez, Iturbide pidió a Juan Nepomuceno la adquisición de una imprenta para propagar las ideas de la independencia y formar opinión, en *Impresores y editores de la Independencia 1808-1821. Diccionario*, pp. 242-244.

⁴³⁷ De Llano ordenó destruir el número 14 de la publicación, señalándolo como sedicioso. Juan Nepomuceno fue enviado a prisión en el convento de los dominicos, finalmente fue exiliado al curato de Molcayac, al sureste de Puebla, sitio donde continuó escribiendo.

⁴³⁸ Guzmán, Ponencia “Impresores, imprentas e impresos trigarantes en la independencia de México, 1821”, p. 2.

incremento de plumas y editores que opinaban a favor de la independencia y la circulación de comentarios debió alertar a Apodaca de que en aquel estado de conmoción lo mejor era cortar la posibilidad de que se continuaran esparciendo las opiniones, pues ni la prohibición del voceo ni las juntas de censura eran muros de contención para los impresos, [por ello] hizo una serie de consultas entre las cabezas de autoridad,⁴³⁹ para suspender la libertad de imprenta.

La Junta de Censura, la diputación provincial, el ayuntamiento y el Colegio de Abogados se opusieron a la idea, pero Apodaca procedió igual sus antecesores, Venegas y Calleja. El jefe político argumentó que el cese de este derecho sería temporal hasta que los ánimos revolucionarios se calmaran. De esta forma, la libre prensa sería suspendida mediante Acuerdo del 5 de junio de 1821, en el cual el jefe político de Nueva España argumentaba:

Siendo ya muy perjudicial, escandaloso e intolerable el notorio abuso que se hace de la ley de libertad de imprenta, como acreditan varios papeles [...], cuyo tenor no sólo manifiesta haber sido dirigidos por el pérfido Iturbide y sus secuaces para su impresión, sino que también da lugar a que con equivocación se le creyere posesionado de ella, resultado que así se compromete abiertamente la tranquilidad y seguridad del reino, de que soy responsable, se fomenta el partido de la sedición y se continúa el criminal designio de desunir a los habitantes fieles a la Constitución y al rey, han ocurrido muchos de ellos, pidiendo que esta superioridad suspenda la expresada ley por aquellos motivos durante las actuales circunstancias, como medida que ellos exigen para la salvación del estado.⁴⁴⁰

Para los integrantes de la Diputación provincial, esta suspensión “interina” no podía obviarse por la infracción cometida a la Constitución y por la obligación que tenían de dar cuenta a las Cortes: “de las once corporaciones y autoridades consultadas estuvo la mayoría absoluta por el dictamen de la supresión de la

⁴³⁹ De acuerdo con Lucas Alamán esta consulta la realizó entre la diputación provincial, el ayuntamiento, a audiencia, el arzobispo, el cabildo metropolitano, la junta de censura, el tribunal del consulado, con el inspector general, subinspectores de artillería e ingenieros y el colegio de abogados

⁴⁴⁰ AHDF, Ayuntamiento, Jurados de Imprenta, vol. 2 739.

libertad de imprenta, es de la indispensable obligación de vuestra excelencia hacer a las Cortes una explicación de este punto, para demostrar el número de votos individuales consultados y la calidad de cada uno”.⁴⁴¹

No obstante esta previsión, los escritores públicos continuaron emitiendo sus ideas a través de los impresos, según se constata en los pies de imprenta de los papeles, fechados en junio, julio y agosto; la participación de quienes apoyaron el movimiento, ya sea con sus imprentas o con sus escritos, es también un espejo de la composición de los grupos de la sociedad novohispana que se inclinaron a favor de Iturbide y del Plan de Iguala, o como afirma Guzmán Pérez, “antiguos militares ‘realistas’, eclesiásticos y civiles de tendencia ‘separatista’, e impresores y editores de filiación insurgente, fueron los que por medio de la imprenta ‘derramaron sus luces’ a favor de la independencia.”⁴⁴²

Sería un decreto del 26 de septiembre, emitido en la ciudad de México, en donde Agustín de Iturbide, a través del intendente Ramón Gutiérrez del Mazo, levantó la prohibición al anunciar que “se tiene toda la libertad para imprimir que le conceden los últimos reglamentos”.⁴⁴³ Lo cierto es que, según se ha advertido, la supresión de la publicación de las ideas políticas sólo contrajo parcialmente a la opinión pública en la ciudad de México, pero también lo es, que esta prensa de la “ciudad de los palacios”, estuvo mucho más acotada que la de otras regiones. En aquellos impresos que lograron publicarse, sea porque eludieron a la junta de censura o a la misma prohibición, se denota el esfuerzo de los escritores públicos por emprender reflexiones más profundas de lo que estaba implicando el proceso independentista y de un análisis de mayor calado a los documentos base de la emancipación novohispana.

⁴⁴¹ Herrejón, *op. cit.*; p. 351.

⁴⁴² Guzmán, Ponencia “Impresores, imprentas e impresos trigarantes en la independencia de México, 1821”, p. 18.

⁴⁴³ Ramón Gutiérrez del Mazo, *Aviso al público*, 26 de septiembre de 1821, cartelón sin pie de imprenta.

TENSIONES POR EL PLAN Y TRATADOS DE CÓRDOBA

El denuedo en los esfuerzos de Apodaca por persuadir a Iturbide para que desistiera de su intento emancipador, incluido declararlo fuera de la ley, no surtió efecto, pues en cada una de las plazas por donde avanzaba el Ejército trigarante, tanto los militares realistas como autoridades iban adhiriéndose al Plan de Iguala. Las tentativas por fortalecer al ejército no sólo no rindieron frutos, sino que en el corto tiempo, aquel cuerpo fue el artífice de su deposición como jefe político de Nueva España al verse minada su autoridad por los yerros en la toma de decisiones.⁴⁴⁴ Suspendida la libertad de imprenta con la pretensión desesperada por atajar los papeles que hablaban sobre el movimiento emancipador, mucho papelistas callaron, pero esto no significó que los impresos no siguieran produciéndose y circulando.

En tanto, en España para estas mismas fechas en las Cortes persistía la idea de que la rebelión novohispana era consecuencia del incumplimiento de las promesas de igualdad de derechos, pero también se filtraba la noción de que las reformas eclesiásticas eran las culpables de que los americanos septentrionales quisieran separarse de España. A la determinación más importante que se llegó fue que el ministro de Ultramar solicitara al Consejo realizar una investigación minuciosa del “problema americano” para que se analizaran las medidas que se debían tomar para pacificar el reino; el informe no fue concluido sino hasta el 7 de noviembre y como ha señalado Michael Costeloe, de la amplia gama de opciones, la que se antojaba más viable era “la de mostrar una poderosa presencia naval para proteger a los realistas y ostentar supremacía naval”.⁴⁴⁵

La crisis en el gobierno novohispano estalló los primeros días de julio. Apodaca, ya disminuido por la desconfianza y el descrédito de las tropas y su figura desgastada por su actuación tibia y lenta para hacer frente a la rebelión,

⁴⁴⁴ Entre ellas, la pérdida de Valladolid y Querétaro por no haber enviado tropas a fortalecer esas plazas y “haberse sacrificado tantos cuerpos que se habían visto obligados a rendirse”, según da cuenta Alamán que le increpó uno de los jefes de la asonada que pedía su renuncia, en Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 239.

⁴⁴⁵ Costeloe, *op. cit.*, p. 120.

no tuvo más opción que renunciar, luego de la presión ejercida por un motín de tropas peninsulares. El propio Conde del Venadito redactó su dimisión asentando que entregaba libremente el mando político y militar, “a petición respetuosa que me han hecho los Sres. Oficiales y las tropas expedicionarias, por convenir así al mejor servicio de la nación, en el Sr. Mariscal de campo D. Francisco Novella”.⁴⁴⁶ Anna asienta que el Cabildo lo reconvino acremente y le retiró el apoyo por haber violado la Constitución, “en su opinión el virrey había ultrajado la ley fundamental y ya no merecía el apoyo de los ciudadanos”.⁴⁴⁷

Aunque Novella pretendió ocupar el puesto de jefe político de la Nueva España, el Cabildo apenas lo reconoció; pese a fortalecer militarmente a la ciudad de México, el avance de las tropas trigarantes era inminente y muy difícil de contrarrestar. La llegada del recién nombrado capitán general del territorio novohispano, Juan de O’ Donojú, era otro elemento que echaría por la borda cualquier intento de hacer frente a Iturbide, pues a su arribo a Veracruz pronto se dio cuenta que el territorio se encontraba ya inclinado por el Plan de Iguala.

El 24 de agosto O’ Donojú e Iturbide firmaron los Tratados de Córdoba⁴⁴⁸ que, como sabemos, fueron una confirmación del Plan de Iguala, pero con algunos ajustes, entre ellos, agregar al príncipe heredero de Luca para llamarlo al trono imperial en caso de que dimitiera Fernando VII, sus hermanos Carlos y Francisco de Paula; si ninguno aceptaba la corona de la América septentrional serían las Cortes las que elegirían al monarca del imperio mexicano. Con esto, se declaraba la independencia del imperio mexicano, cuya acta sería signada el 28 de septiembre en la ciudad de México.

⁴⁴⁶ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 241.

⁴⁴⁷ Timothy E. Anna, *La caída del imperio español en la ciudad de México*, p. 235.

⁴⁴⁸ La decisión de O’ Donojú de firmar los Tratados de Córdoba, no obstante que fue desconocida e incluso repudiada por el gobierno imperial, representó para Iturbide y el reino ultramarino no sólo el fin de once años de guerra, sino el reconocimiento de la corona española de la independencia de México, o como señala Anna, con estos tratados se aclaraba la legitimidad de un hecho consumado, significado por la separación de España por medio de la emancipación de Iturbide y el Ejército trigarante, en Timothy E. Anna, *El imperio de Iturbide*, p. 14.

En la misiva que dirigió al gobierno español explicándole los motivos para signarlo, O' Donojú expuso claramente cuál era la situación en el territorio ultramarino y la imposibilidad de atajarla: “resistirse a la independencia era inútil, porque Iturbide tenía un ejército de treinta mil hombres bien armados y disciplinados, y que casi todas las ciudades y las guarniciones se habían rendido”.⁴⁴⁹

Loas y alabanzas a Iturbide

En los inicios del mes de septiembre, la euforia que corría en el territorio, tenía su reflejo en las imprentas que producían múltiples publicaciones. Mientras un grupo de papelistas, contagiados por el júbilo, vertía entusiastas opiniones por la proximidad del momento de obtener la independencia de España; otro, observaba las contradicciones que encaraban los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala, sin soslayar la conducción del movimiento emancipador sin derramamiento de sangre y la unión de criollos y españoles, serviles y liberales, insurgentes y realistas.

Un papelista⁴⁵⁰ analizaba cuáles eran los componentes que estaban conduciendo al Ejército trigarante a engrosar sus filas y a Iturbide, ese “Washington vallisoletano”, “ese héroe superior”, a alcanzar la independencia para Nueva España, entre ellos, el más destacable era la religión católica. El papel jugado por los clérigos, tanto en la prensa como en los púlpitos, había sido determinante para su consumación, pues debido a la fe, expresaba un autor, depositada en los sermones predicados entre el pueblo, millares de soldados desertaron de las banderas del gobierno hispano a las de la milicia trigarante.

La percepción de la figura de Agustín de Iturbide crecía entre la población, en los sermones, en la abundancia de alegorías, en la poesía lírico-

⁴⁴⁹ Anna, *La caída del imperio español en la ciudad de México*, p. 239.

⁴⁵⁰ *Viva la religión, viva la independencia, viva la unión íntima entre los americanos europeos*, México, Puebla, Casa de D. Pedro de la Rosa, 6 de septiembre de 1821.

heroica,⁴⁵¹ a lo que contribuían grandemente los papelistas con sus escritos en donde resaltaban la proeza encabezada. Proliferaron los autores que dedicaban largos párrafos a las virtudes y actuación del generalísimo, ponderaban el orgullo de que en la América septentrional hubiera nacido el hombre que puso fin a 300 años de cadenas, incluso lo concebían superior a George Washington.

La profusión de papeles destacando las cualidades del “héroe de la independencia”, señalan a una opinión pública unánime en torno a Iturbide. En esos momentos difícilmente alguien pudiera dudar de la paternidad de la consumación independentista, nadie lo discutía, como afirma Javier Ocampo, “la mayor parte de los escritos hacen notar la idea espontánea del entusiasmo por elevar al héroe Iturbide hasta la cumbre de la inmortalidad”.⁴⁵² Pero no todas las expresiones públicas eran naturales, las menciones de que Iturbide era el idóneo y ninguno otro más que él para coronarse como emperador, evidencian la intención de un grupo que veía la posibilidad de no respetar todos los puntos del Plan de Iguala, como suspicazmente lo analizaron algunos papelistas en los inicios del movimiento trigarante.

En estos impresos, los escritores públicos no desperdiciaron el espacio para reflexionar acerca del papel del generalísimo en el acontecer nacional, la idea que transmiten de Iturbide era la de un ser superior a cualquier mortal, sólo él podía haber logrado derrumbar tres siglos de opresión, sólo un genio, dotado de todas las cualidades y amantísimo de su patria ganó para el suelo mexicano el anhelado sueño de separarse de España; en las opiniones de los papelistas, en efecto, se sobreestima “la perfección de aquel personaje que se convirtió en luz y guía del naciente imperio”.⁴⁵³

⁴⁵¹ Javier Ocampo ha analizado minuciosamente las distintas formas de expresión de las ideas en torno a la independencia y Agustín de Iturbide, entre ellas, los sermones, la poesía y los cantos patrióticos, entre otras composiciones literarias, en *Las ideas en un día. El pueblo mexicano ante la consumación de la independencia*, México, Colmex, 1969.

⁴⁵² *Ibidem*, p. 40.

⁴⁵³ *Ibidem*, p. 67.

Para el autor de iniciales “F. E. y A.”, el “genio sublime” había alcanzado en siete meses lo que en otras naciones más cultas no se había podido conseguir, “metamorfosis” que Iturbide logró gracias a que vinculó en el Plan de Iguala la religión, la libertad y la unión: “la voz de independencia reunió los votos de los ciudadanos pacíficos, con la de los valientes que presentan sus pechos a la furia estrepitosa del cañón [...] y a la punta aguda de la bayoneta, sin otra mira que libertar a la Patria de la esclavitud”.⁴⁵⁴ En su análisis del plan, destacaba las bondades del sistema monárquico moderado y el amor de Iturbide hacia su patria que deseaba libre, por ello, no quería nada para él, la mayor prueba era que proponía a la dinastía que debía elegirse, con lo que atajaba cualquier idea de que el ex realista deseara el trono.

“Nada pretende para sí, por eso, desde el momento mismo que anuncia la independencia prescinde del legislativo y judicial que reserva para que el Congreso nacional disponga lo conveniente”,⁴⁵⁵ subrayaba y analizaba que Iturbide iba a “desatar” los lazos que lo unen con España, no a romperlos, “¿pues qué cosa más natural que llamar al mando al mismo Rey que anteriormente lo gobernaba, y en su defecto a sus hermanos y sobrino, sujetos precisamente a la Constitución que se establezca?”.⁴⁵⁶ En esta noción se enarbolaba la idea de que al conservarse la misma religión, idioma, los usos y costumbres, el comercio y la amistad, lo más lógico es que se llamara a alguien de la dinastía real española, pues, de lo contrario, de ser colocado el solio a un ciudadano, sólo traería males a la nación porque muchos hombres se consideraban con los méritos y derechos para ocuparlos.

Los autores inflamaban con sus palabras la hazaña lograda por Iturbide, subrayaban con epítetos y adjetivos lo alcanzado por él y el Ejército trigarante; su prestigio es ensalzado como el hombre que supo amalgamar todas las opiniones, todas las fuerzas y los pilares fundamentales del pueblo, de las facciones y de los grupos sociales, religión, unión e independencia. Un escritor

⁴⁵⁴ F. E. y A., *El observador independiente*, México, imprenta del Ejército Imperial Mexicano, 1821, p. 3.

⁴⁵⁵ *Ibidem*, p. 9.

⁴⁵⁶ *Ibidem*.

que firmó con las iniciales C. A. G. concebía al generalísimo como el hijo primogénito de América, pero también como el padre esclarecido de los americanos, para después volcarse en alabanzas y bendiciones a aquel, “bienaventurado mil veces el vientre que te cargó y los pechos que te alimentaron; tú eres la gloria de nuestro suelo; tus formas las delicias del venturoso país en que naciste”.⁴⁵⁷

El 27 de septiembre, día que se proclamó la independencia de México, Manuel de la Barrera publicó *Grito de libertad*, un panegírico acerca del movimiento emancipador, el papel del Ejército trigarante y de Agustín de Iturbide. En este texto también se concibe al generalísimo como émulo de Washington, “ese varón singular, ese modelo heroico de virtudes (lo diré de una vez) el ínclito Iturbide”, enumeró este escritor, quien añadía: “Loor eterno al Magnánimo Iturbide, al libertador del mundo nuevo, al Padre de la América Septentrional [...] Feliz el suelo en que vistéis por primera vez la luz del mundo, feliz mil veces la América que supo darse un hijo tan digno de ella [...] El título de Padre de la Patria [...] es que el que justamente se debe a V. E.”⁴⁵⁸

Otros, como Sebastián Camacho, publicaron composiciones poéticas dedicadas a la hazaña independentista y a Iturbide como su autor, en donde se alaba la consumación de la independencia como un acto heroico. Los adjetivos que ensalzan y alaban al generalísimo fueron una constante en estos cantos y poemas que inundaron el espacio público. Por ejemplo, en *América libre* se habla del “inmortal” caudillo que trajo la felicidad a los americanos, al que se le nombra como “héroe prodigioso”, lleno de “bondad”, “virtud” y “valor”, quien con su esfuerzo y brío liberó del yugo “impío” a México.⁴⁵⁹

En *Independencia o muerte*, “F. M. A.”, luego de lanzar un loor inmortal al “invicto héroe”, “ese hombre grande, ese genio divino, ese benemérito de la

⁴⁵⁷ C. A. G., *Voto de la gratitud americana hacia el primer Geje del Ejército Imperial*, México, Oficina de D. José María Betancourt, 1821.

⁴⁵⁸ El libre e independiente mexicano Manuel de la Barrera, *Grito de libertad*, México, oficina de Mariano Ontiveros, 1821, p. 2.

⁴⁵⁹ Cfr. Sebastián Camacho, *América Libre. Oda*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.

patria”, corona su escrito con el soneto: “Viva el sabio Iturbide, porque humano/
Supo dar a la América consuelo,/ Sirviendo a los guerreros de modelo/
Cuando salió triunfante del tirano./ Cante Tenoxtitlán esta victoria/
Rindiendo gracias al Omnipotente,/ Sin que jamás se borre la memoria/
De Agustín Iturbide el más valiente;/ Pues sus hechos heroicos, en la Historia/
Se deben alabar constantemente”.⁴⁶⁰ En otras poesías se rinde pleitesía al consumidor independentista al que se nombra como un “varón incomparable” que libró del mal a la América septentrional.⁴⁶¹

También comenzó a circular un papelón (especie de cartel de nuestros días) con elemento poco común en la época: una caricatura titulada “La resurrección política de la América”, acompañada de una octava donde pinta el estado lastimoso, “cual cadáver”, “inmóvil y sin vida” en que se encontraba el continente antes de que el generalísimo consumara la independencia:

Ni arco, ni flechas, ni arcaix tenía
Y una dura cadena la enlazaba
Su águila hermosa parece que dormía
Y ninguna esperanza le quedaba
Mas Iturbide le extendió su mano,
Y revivió al Imperio Mexicano.⁴⁶²

Para un autor poblano, Iturbide era un “varón de Dios”, que corrió por todas las provincias, arrostró los peligros, superó las dificultades y triunfó a costa de muy pocas vidas: “¡Oh gran Dios, sólo tu brazo omnipotente pudo sostener a aquel guerrero invicto, y librarlo de todo género de peligros!”,⁴⁶³ es decir, como afirmara Ocampo, la figura de Iturbide aparece en toda la excelitud, grandeza y eminencia a que sus coetáneos del triunfo la pudieron elevar.⁴⁶⁴

⁴⁶⁰ F. M. A., *Independencia o muerte*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, p. 4.

⁴⁶¹ *También el aguautle es gente*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M., Benavente y socios, 1821, p. 4.

⁴⁶² *La resurrección política de la América*, México, 1821.

⁴⁶³ *Lo muy necesario*, México, Puebla, oficina de Pedro de la Rosa, 6 de octubre de 1821, p. 1.

⁴⁶⁴ Ocampo, *op. cit.*, p. 66.

En este ambiente de exaltación por la separación de la península ibérica y de admiración a su principal impulsor, se registraron muchos escritores que no escaparon al influjo de Iturbide, pero a quienes tampoco pasaba desapercibido el clima de eterno agradecimiento que se incrementaba en espiral, de ahí que comenzaron a pedir públicamente el cetro para el generalísimo. José Joaquín Fernández de Lizardi publicó al día siguiente de la firma del acta de independencia, el 29 de septiembre, el papel *El pensador mexicano al excelentísimo señor general del Ejército Imperial Americano don Agustín de Iturbide*, a propósito del anuncio del generalísimo de retirarse de la vida pública.

Le pedía que fuera el emperador de los mexicanos, porque ésa era la opinión general expresada a través de su pluma, pues el pueblo no consentirá en el trono a otro que no sea el “paisano” que acababa de quitar las cadenas de una larga servidumbre. De lo contrario, pronosticaba *El pensador*, la anarquía y el despotismo acecharán a la América septentrional “y en menos de un año se verá envuelto en las desgracias que acabamos de salir”. Auguraba que muchas voces se opondrían porque Iturbide juró conservar el reino para los borbones, sin embargo, argüía que el juramento no obligaba a la nación porque ella no lo hizo ni tampoco le otorgó a Iturbide poder alguno para hacerlo.

El Pensador reflexionaba que no había un derecho que obligara a la patria a recibir a un monarca extranjero en su trono, “veo que el pueblo proclama a vuestra excelencia en todas partes, y eso me hace pensar que no quiere rey de la calle, sino de su propia casa”,⁴⁶⁵ además, mostraba sus dudas de que Fernando VII quisiera abdicar la corona de España en alguno de los infantes, quienes tampoco querrían llegar a un reino que no conocían.

La nación solamente, repito, es la que puede y debe premiar a su libertador
[...] El señor ITURBIDE sacó a la patria de una dependencia servil y la restituyó los derechos de soberana que se le tenían usurpados tantos años

⁴⁶⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *El pensador mexicano al excelentísimo señor general del Ejército Imperial Americano don Agustín de Iturbide*, en Irma Isabel Fernández de Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, 1991, p. 285.

[...] Ni derecho ni mérito tiene ningún príncipe extranjero para ocupar el trono de Anáhuac, que le toca solamente y de derecho a AGUSTÍN I, emperador de la América.⁴⁶⁶

Para Fernández de Lizardi la actitud de Iturbide era la correcta, es decir, no pretender aspirar a la corona, porque correspondía a la patria ceñírsela, “porque con otra cosa no le paga”. A partir de estas publicaciones, emitidas a unos días de jurada la independencia, se imprimieron otros que apoyaban la idea de que Iturbide encabezara el imperio mexicano, entre ellos, *Al Pensador mexicano. Amor a la virtud contra la degradación*,⁴⁶⁷ quien fustiga la idea del autor del *Periquillo Sarniento*: “deje en libertad el Excmo. Sr. Generalísimo”, cuando ya se ha visto que “el esclarecido Agustín magnánimo” no aspira a los grandes honores, aunque todos le confiesan al “sublime varón” el gran derecho que tiene para exigir toda la admiración.

En tanto los escritores públicos hacían lo suyo para formar opinión, Iturbide cumplía con el Plan de Iguala en el punto número 4 y el artículo 6 de los Tratados de Córdoba, esto es, la conformación de la Junta Provisional Gubernativa que gobernaría interinamente conforme a la Constitución gaditana, excepto a aquello que contraviniera lo expresado en ambos documentos. Esta junta estaría “compuesta por los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto”,⁴⁶⁸ y cuya principal tarea sería la de convocar a Cortes; también le correspondería nombrar a su presidente y a una regencia. Así, la presidencia de la Junta recayó en Iturbide y estuvo integrada además por Juan de O’ Donojú (su muerte a unos días de jurada la independencia, llevó al obispo Pérez Martínez a ocupar su lugar), el gobernador del obispado de Michoacán, Manuel de la Bárcena, el oidor José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, p. 287.

⁴⁶⁷ *Al Pensador mexicano. Amor a la virtud contra la degradación*, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 8 de octubre de 1821.

⁴⁶⁸ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 908.

La Junta por su parte nombró a los miembros de la Regencia, la cual quedó constituida por Iturbide como presidente, pero luego de observarse la incompatibilidad de que el generalísimo tuviera las dos presidencias, de la junta y de la regencia, se nombró al obispo de Puebla, Antonio Pérez como presidente de la primera. El ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, quedó en manos de Manuel de Herrera, eclesiástico; Justicia y Negocios Eclesiásticos, bajo la batuta de José Domínguez, mientras que en Guerra y Marina estuvo al frente Antonio Medina, que había servido en la marina española.

Evaporización de la unanimidad

Los impresos “clamando”, de forma orquestada o espontánea, el cetro para Iturbide pusieron en alerta a otros grupos que pugnaban por el poder. Este posicionamiento público de un sector de la élite provocó un movimiento reaccionario en diversas facciones quienes debieron advertir la fuerza adquirida por el vallisoletano. Muy rápido pasaron los efluvios, la emoción y la pasión con la que se enaltecía a Iturbide y a su grande obra: de la efervescencia absoluta por la emancipación y de la adoración exaltada hacia el generalísimo, se pasó al cuestionamiento. En unas cuantas semanas los estados de opinión mudaron a ideas que ponían en entredicho la sinceridad de Iturbide y el propio contenido de los documentos independentistas.

La monarquía moderada como sistema de gobierno para el imperio mexicano planteada en el Plan de Iguala no registró oposición, de hecho en los papeles públicos consultados, no se encuentran voces que la desechen o critiquen; en cambio, la monarquía absoluta no se ubicaba ni siquiera como una alternativa viable, al menos en público nadie salió a defenderla o proponerla como opción, lo cual no implicó que en las mentes de algún grupo esta posibilidad no se observara como factible. Un indicio de este aserto son las reiteradas injurias de las que era objeto el despotismo, es decir, la insistencia en rechazar el absolutismo es una respuesta pública a los proyectos de quienes lo deseaban. A los absolutistas se dirigían los liberales, y aquéllos prefirieron la

clandestinidad y la privacidad de los recintos para discutir sus planes, más que el debate en los impresos.

La ausencia de objeciones al sistema monárquico, aclaro, para los meses que corren de marzo a septiembre de ese 1821, señalan lo que ya ha advertido Marco Antonio Landavazo, esto es, que “la alternativa monárquica, estaba fuertemente vinculada a dos temas cruciales: el de la necesidad de garantizar la unidad política y territorial del país, y el del reconocimiento diplomático en un contexto de cambios y reacomodos en el escenario internacional”.⁴⁶⁹

Sin embargo, el llamamiento de un borbón para encabezar la monarquía mexicana representó una gran problematización que no sólo no se acalló con la consumación independentista, sino que permaneció prácticamente hasta que se ungió a Iturbide como emperador. Las múltiples voces pidiendo públicamente la corona para el vallisoletano abrían las puertas a la ruptura de los postulados de los documentos independentistas. En el espacio de la prensa se observan cinco ideas como constante en las diferentes corrientes de opinión que se oponían al grupo que fomentaba el otorgamiento del cetro a Agustín de Iturbide. Estas ideas no son uniformes, pues algunas son opuestas entre ellas, complementarias en otras o coincidentes sólo en algunos de sus aspectos, lo cierto es que se resquebrajó la uniformidad en las opiniones, según veremos.

La primera de ellas, connotaba dudas sobre el cumplimiento del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, sobre todo en lo estipulado de llamar a un borbón para el imperio mexicano, como se anotó líneas arriba. Una segunda discusión estaba relacionada con la independencia, en la que prevalecía la noción de ser vivida sólo de nombre, porque se seguía en la misma situación que antes de ser declarada. La tercera, vinculada a la garantía de la unión, fue notable la difusión de la idea de que ésta era “contraria a los deseos del pueblo”.⁴⁷⁰ En lo relativo al cuarto debate, se halló identificado con los ex

⁴⁶⁹ Marco Antonio Landavazo, “Orígenes políticos y culturales del monarquismo mexicano”, *Araucaria*, vol. 13, núm. 25, España, Universidad de Sevilla, 2011, p. 76.

⁴⁷⁰ El americano imparcial, *Callen unos y hablen otros*, México, imprenta de Ontiveros, 1821, p. 3.

insurgentes que, luchando por la independencia desde 1810, pensaban que poco se debía a Iturbide por haberla proclamado, pues fueron los héroes de aquel año quienes cavaron sus cimientos. La quinta, que el generalísimo sólo trataba de engrandecerse como monarca olvidándose del bien de la nación.

Se dejaron de leer sonetos y cantos al héroe y al Ejército trigarante y en su lugar se atrincheraron dos corrientes de opinión y pronto, ambos bandos se identificaron: los iturbidistas enfatizaban en los aspectos fallidos del plan y barajaban la posibilidad del cetro para Iturbide. En tanto que los borbonistas cerraban filas para que lo estipulado en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba se cumpliera a cabalidad, sobre todo, el ofrecimiento de la corona a Fernando VII o a alguno de sus descendientes, producciones estas últimas que, a decir de un autor anónimo, provenían de ingenios miserables, quienes con “el pretexto de ilustrar al gobierno sobre los motivos del descontento, hieren cruelmente con sarcasmos y sátiras atroces al mismo jefe que pocos días hace juzgaban digno del imperio”.⁴⁷¹

El primer grupo de papelistas emitió reflexiones señalando la incongruencia entre el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y la independencia, fundamentalmente en lo que concernía al ofrecimiento de la monarquía al Rey español o a su estirpe; para estos autores no era posible ser independientes y tener la obligación de pedir a un monarca de aquella dinastía que gobernara México, “nación libre y sin libertad para elegir monarca. Nación soberana, y privados sus hijos de la soberanía, son cosas incompatibles”.⁴⁷² Uno de estos escritores concluye: “no debe ser otro el Emperador, sino el que quiera la Nación”.⁴⁷³

Es verdad que en el plan de Iguala propuso nuestro generalísimo que Fernando Séptimo, u otro de su dinastía, había de ser nuestro Emperador,

⁴⁷¹ *Carta de un filósofo sobre los últimos acontecimientos políticos*, México, imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1821, p. 3.

⁴⁷² *Derechos convincentes para elegir emperador americano*, México, imprenta imperial de Don Alejandro Valdés, 1821, p. 2.

⁴⁷³ *Ibidem*, p. 3.

cuyo plan, formado con voluntad presunta de la Nación, ha sido confirmado con voluntad expresa de toda ella en todos sus artículos, menos en el que se trata este punto, porque sabemos que en las más de las poblaciones han proclamado a nuestro Generalísimo por Emperador.⁴⁷⁴

Este escritor destacó las manifestaciones públicas que llamaban a que Iturbide fuera quien portara el solio mexicano y, para ilustrar esta idea, relataba que en los sitios de mayor concurrencia eran frecuentes los gritos de viva Agustín Primero, viva nuestro emperador Iturbide; incluso, refería que el día de la entrada triunfal del Ejército trigarante a la ciudad de México, unos seis mil hombres llevaban una corona y cetro para coronarlo tras la jura independentista, lo que refuerza lo sostenido por Di Tella acerca del componente popular en la consumación de la independencia encabezada por Iturbide.

También el autor argumentó que llamar a otro al trono, sería proceder en contra del voto de la Nación, privarla de su soberanía y causar la guerra de partidos. En todo caso, habría que aguardar a que las Cortes lo resolvieran, “cuyos individuos, y con la autoridad de todas ellas, harán lo que juzguen conveniente, y nosotros obedeceremos sus decisiones”.⁴⁷⁵ Otro panegirista de Iturbide denunciaba a los “hipócritas y escrupulosos” que querían convencer a la opinión pública de que no llamar a un miembro de la dinastía borbónica era oponerse al Plan. Para este escritor no había lugar a la discusión porque claramente el título decía, “plan, o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, etc. No dice que legítimamente será el gobierno que deberá regirnos; no, sino provisional, porque cuando lo formó, ni tenía ningunos poderes de la nación, ni tampoco había consultado su parecer”.⁴⁷⁶

Más adelante argüía que la nación, a través de sus representantes, era la que debería decidir si Iturbide había o no de coronarse, “pues esa sería su voluntad y la autoridad legítima”, no obstante expresaba que la nación por sí

⁴⁷⁴ *Ibidem*, p. 6.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 8.

⁴⁷⁶ M. R., *Cada cual piensa con su cabeza*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 2.

sola nunca hubiera podido alcanzar la independencia, sino hubiera sido acaudillada por “un Gefe inmortal, que supo arrostrar peligros para conseguir su felicidad”, para concluir que la mejor condecoración y recompensa sería “verlo colocado con el magestuoso solio del Imperio.”⁴⁷⁷

Las voces que no veían a los documentos independentistas como los textos perfectos de meses atrás, pedían modificaciones para dejar el camino libre al “inmortal héroe”. El 8 de octubre, Manuel Ramírez de Arellano, un ciudadano de Valladolid, pero avencidado en la Corte imperial, como él mismo se describía, hizo pública su petición de revocar, suplir o enmendar el capítulo tercero del Tratado de Córdoba,⁴⁷⁸ pues la corona le pertenecía “por todos los derechos” a Agustín de Iturbide. Argüía que la independencia para que fuera verdadera, debía ser absoluta, y para ello, era preciso que el gran cargo de Emperador recayera en el “Indiano” más ameritado y advertía que de no ser así la “Nación arderá en vivas llamas de anarquía si se insiste en la traída a este Imperio [a] alguno de los peninsulares del Concordato.”⁴⁷⁹

En otro papel, directo, el autor de *Reflexiones políticas sobre la elección de emperador* preguntaba si había obligación de guardar lo estipulado por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, pero avanzaba en la reflexión al cuestionar qué debería hacer el libertador en caso de que toda la nación lo proclamara monarca del imperio, inquisiciones que mostraban cómo en la discusión pública eran percibidos los deseos de Iturbide, y de quienes lo apoyaban, pero también de aquellos que reaccionaban frente a esta posibilidad.

⁴⁷⁷ *Ibidem*, p. 3.

⁴⁷⁸ El artículo tercero dice a la letra: “Será llamado a reinar en el imperio mejicano (previo el juramento que designa el artículo 4º del plan), en primer lugar al Sr. D. Fernando VII, rey católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano el serenísimo Sr. Infante D. Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Sr. D. Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Sr. D. Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del imperio designen,” en Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 908.

⁴⁷⁹ Manuel Ramírez de Arellano, *Legal solicitud importantísima. O salva triple de artillería imperial*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 4.

En *Reflexiones políticas* se desgranaron cada una de las razones por las cuales se debía a cumplir con el articulado de los dos documentos, entre ellas, respetar la voluntad de la nación; para este autor ésta se manifestó desde el momento en que ni en febrero, cuando se emitió el Plan de Iguala y, seis meses después, al firmarse los Tratados de Córdoba, se registraron oposiciones ni reclamos. En este sentido, se pensaba que no se podía variar su contenido, incluso, aún cuando se quisiera que Iturbide fuera el emperador, porque ambos textos fueron creados con el propósito de que Nueva España se independizara de la península: “la Nación Americana está obligada a cumplir lo estipulado en el Plan de Iguala y en los tratados de Córdoba, mucho más cuando la Junta soberana en su primera acta así lo tiene reconocido y declarado”.⁴⁸⁰

El autor de *Callen unos y hablen otros* refutaba que las cosas continuaran igual, pues para él, la felicidad de la novel nación no estribaba en una u otra forma de gobierno, sino en la emancipación y “una vez verificada ésta, nadie podrá impedir nuestra regeneración política y nuestra mejora de gobierno y costumbres”.⁴⁸¹ Preguntaba al público si ahora que ya no dependían de nadie ni había rey absoluto, “¿aún estamos descontentos? ¿Y aún hay quienes digan que estamos lo mismo con la independencia como hoy se halla, que con la esclavitud anterior? Blasfemos, que no pagan ni con cortarles la lengua!”⁴⁸²

Otro papelista enfatizaba sobre las posturas extremas que provocaba el Plan de Iguala: quienes negaban absolutamente la obligación de cumplirlo y aquellos, por el contrario, que consideraban seguir de manera obligatoria cada uno de sus puntos. En su opinión, era imprescindible acatarlo, en tanto no se reunieran las Cortes, pues serían las que decidirían cuál gobierno sería más conveniente para la nación, sin embargo, hacía notar la “displícencia pública” a una de las partes del plan, cuando era sabido que por los lugares por donde

⁴⁸⁰ *Reflexiones políticas sobre la elección de emperador*, México, imprenta Americana de Don José María Betancourt, 1821, p. 8.

⁴⁸¹ El americano imparcial, *Callen unos y hablen otros...*, p. 4.

⁴⁸² *Ibidem*.

pasaba el Ejército imperial y su caudillo, “se han escuchado entre las aclamaciones del placer repetidas voces de *Viva el Emperador Agustín I*”.

Argumentaba que aunque mucho se había repetido que el Plan de Iguala no se podía modificar porque todo el reino hizo el juramento de respetarlo, este hecho no significaba que el pueblo lo hubiera aprobado, sólo mostraba que se guardó silencio cuando se requería la uniformidad de las opiniones y no provocar debates particulares en alguno de sus artículos, pues esta unanimidad es lo que llevó al éxito de la consumación de la independencia, “conocía todo el Reino la importancia de la unión, y ese conocimiento causaba el silencio, más no la aprobación”.⁴⁸³

Y para demostrar su aserto, el papalista reiteraba las innumerables ocasiones en que los ciudadanos, tanto en las calles como en las plazas, con demostraciones de júbilo habían proclamado como emperador a Iturbide, “luego es notoriamente falso que la nación haya jurado uniformemente el Plan de Iguala, pues estas voces no son conformes con semejante juramento”.⁴⁸⁴ Remataba su impreso subrayando que era al Congreso, en uso de su soberanía y potestad legislativa, a quien pertenecía decidir si se cumplía o no con el Plan, y si juzga conveniente, después de una madura reflexión, establecer el gobierno monárquico, y “puede si gusta honrar con la diadema augusta de su imperio a su hijo y libertador esclarecido”.⁴⁸⁵

Se ha visto que en estas corrientes de la opinión pública el debate lo encabezaban los iturbidistas y los borbonistas acerca de a quién le correspondería el cetro del imperio mexicano, nadie objetaba que la nueva nación se construiría sobre las bases de una monarquía; como afirma Jaime E. Rodríguez O., en esos momentos era difícil acoger una forma de gobierno diferente, pues, “sus acciones eran consistentes con las tradiciones políticas

⁴⁸³ *El grande asunto de hoy*, México, imprenta Americana de José María Betancourt, 1821, p. 7.

⁴⁸⁴ *Ibidem*, p. 7.

⁴⁸⁵ *Ibidem*, p. 8.

hispanas que consideraban su legítimo patrimonio”,⁴⁸⁶ o como también lo ha notado Landavazo, una monarquía mexicana era la posibilidad de hacer frente a los riesgos de la desarticulación de cara a las conflictivas soberanías locales.

Sin embargo, los alegatos publicados defendiendo la monarquía, sobre todo la constitucional, hablan de que la discusión sobre la alternativa de una república como sistema de gobierno se hallaba presente, aunque no de forma visible en los papeles sueltos de esos momentos, pero sí en los espacios o reductos privados. Sería Servando Teresa de Mier la voz pública que sembró en el desierto esa posibilidad con la publicación en agosto de 1821 de su *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, a los gefes independientes del Anáhuac, llamado por los españoles Nueva España*.

Sostenía en su opúsculo que el único medio para que Nueva España prosperara en paz y con la rapidez de Estados Unidos, sería con un gobierno republicano, porque éste es “el único, en que el interés particular siempre activo es el mismo interés general del gobierno y del Estado”.⁴⁸⁷ Para él, las monarquías habían mostrado su decrepitud y en el caso novohispano, Iturbide pretendía que Fernando VII gobernara cuando había probado de mil maneras su despotismo y su corazón sangriento, “¿y éste es el Emperador que nos quiere dar el general Iturbide?”⁴⁸⁸ Así, pedía “ensayar la experiencia de la república y al ex coronel realista lo conmina a sostener la independencia, pero la “absoluta”, “la independencia republicana”.⁴⁸⁹

⁴⁸⁶ Jaime E. Rodríguez O., “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente”, en Virginia Guedea, *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1814*, México, UNAM-Instituto Mora, 2001, p. 285.

⁴⁸⁷ Servando Teresa de Mier, *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, a los gefes independientes del Anáhuac, llamado por los españoles Nueva España*, impresa en Filadelfia por Juan S Hurtel, no. 126, calle Segunda Sur, edición facsimilar impresa por el Ayuntamiento de Monterrey, México, 1974, p. 46, en <https://ia600407.us.archive.org/19/items/memoriapolticoi00guergoog/memoriapolticoi00guergoog.pdf>, consultada en septiembre de 2013.

⁴⁸⁸ *Ibidem*, p. 58.

⁴⁸⁹ *Ibidem*, p. 107.

A Mier seguramente se dirigían algunos escritores cuando calificaban de una verdadera sedición que se pretendiera cambiar lo asentado en el Plan de Iguala, como lo mencionó *El observador independiente*,⁴⁹⁰ quien opinaba que la mejor forma de gobierno era la monarquía moderada, porque en ella el rey no procedía con despotismo por estar sujeto a la Constitución y porque la división de poderes mantenía el equilibrio, y la Nación, en quien reside la soberanía, se encontraba libre de desobedecerlo, en el instante que infrinja las leyes.

Este grupo de escritores publicaban ideas muy parecidas en torno a lo inadecuado de una república, las ideas más esgrimidas se basaban en que ese sistema observaba una propensión a “las discordias intestinas”, lo cual dificultaría a los estados federados equilibrar sus fuerzas, además de que la desigualdad presentaba muchos motivos de desavenencias, que los debilitan y por último, los destruyen.

Otros elementos incluidos en la defenestración a esta forma de gobierno eran las dificultades que enfrentaría la extensión territorial (que abre las puertas al desorden y arbitrariedad), la escasa instrucción que impera en América (pues se llega al republicanismo una vez alcanzadas las luces) y que la misma Constitución provocaba conmociones, como le ocurrió a Francia que gracias al empeño de sus filósofos se convirtió en República, pero no pudo subsistir por su gran extensión, como lo llegó a afirmar *El americano imparcial*.⁴⁹¹ En el mes de diciembre esta discusión arreciaría cuando Rafael Dávila entre otras preguntas, inquiría, si la actual era la mejor forma de gobierno.

Si se toma en cuenta el tiempo transcurrido entre el punto culminante de la unanimidad de las opiniones, sin lugar a dudas, el día de la firma del acta independentista, a diciembre de ese 1821, se observa que los estados de opinión habían mudado de manera drástica. La movilización de las diferentes facciones se dio rápidamente, sobre todo tomando en cuenta de que las

⁴⁹⁰ F. E. y A., *El observador independiente*, México, imprenta del Ejército Imperial Mexicano, 4 de septiembre de 1821.

⁴⁹¹ Cfr. *El americano imparcial*, *Callen unos y hablen otros*, México, Imprenta de Ontiveros, 1821.

discusiones en los impresos eran un reflejo de lo que acontecía en otros espacios, trátase de los debates en los cafés y librerías, en la esfera privada, en las charlas y tertulias del dintel de la casa para adentro y, muy importantes, en las reuniones clandestinas que, por su secrecía, ofrecían más posibilidades de fraguar planes y proyectos.

La unión, garantía en crisis

También una de las tres garantías que había asegurado la cohesión para alcanzar la independencia, comenzó a sufrir las primeras fisuras. Del grupo de escritores que debatieron este tema, marcadamente se advierten dos posturas: una reflexiva y conciliadora sobre la inminente necesidad de crear lazos con los españoles y otra que critica la petición a los americanos de olvidar el pasado, sobre todo cuando se pensaba que muchos peninsulares no contribuyeron a la independencia y otros tantos, aunque la habían aceptado, aguardaban el momento para dar marcha atrás en el camino andado, pues en juego estaban sus privilegios y la disminución del poder adquirido.

La unión, estrechamente vinculada al artículo 16 de los Tratados de Córdoba, era vapuleada en los impresos. En ellos, se fustigaba a los hispanos de quienes desconfiaban, pues poco podía esperarse de aquel grupo de españoles que se había opuesto a la independencia y no se “acomodarían” pacíficamente a la libertad, y aún más lejos, pensar en su permanencia en suelo mexicano se tornaba incompatible con la tranquilidad de la nación.

Ese artículo les daba el sustento para exigir se fueran de tierras mexicanas, al estipular que los empleados públicos o los militares desafectos a la independencia tendrían que salir del imperio, sin que pudieran acogerse a lo determinado en el artículo 15,⁴⁹² es decir, trasladarse con sus fortunas a la nación que más le conviniera; en esta posibilidad también se incluían a los europeos avecindados en Nueva España y a los americanos residentes en la península.

⁴⁹² Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 910.

Este punto del Plan de Iguala abrió para muchos criollos una alta expectativa de integrarse a la burocracia gubernamental, pero en tanto estos espacios siguieran ocupados por los españoles, como había sido la costumbre durante el dominio hispano, sus posibilidades se reducían o de plano se nulificaban, no creían, como ha puntualizado Romeo Flores Caballero, “que la independencia estuviera consumada mientras los peninsulares participaran de las ventajas de la emancipación”.⁴⁹³ Este antihispanismo tenía origen, es cierto, en añejos rencores por la predominancia de los hispanos en los empleos y cargos públicos, por ello, el documento independentista era visto como la oportunidad de resarcir esta desigualdad.

Desde otra óptica, Luis Villoro analiza que una de las causas de este odio tuvo como origen la “leyenda negra” creada por escritores alemanes, franceses e ingleses sobre la inferioridad de los americanos, la cual caló hondo entre los letrados y no letrados, quienes, señala el autor, “no necesitan leer libros eruditos para sentir en carne viva la ofensa de que hace gala el ‘gachupín’, ven una manifestación próxima y cotidiana de la condenación de América [...] Existía pues una corriente de opinión que provenía de aquella fuente y hería la susceptibilidad del criollo en su propio suelo”.⁴⁹⁴

Así, para los antihispanistas, entre los que se encontraba la reducida pero activa clase media, los españoles estaban a disgusto con el gobierno monárquico constitucional porque afectaba sus intereses: “recordemos lo que ayer pasaba con nosotros y los españoles. Somos hermanos, nos decían éstos, pero los empleos, las distinciones y la protección del gobierno, ésa es nuestra, mientras los americanos gemían en el olvido, ¿y nos acomodaba esta unión y

⁴⁹³ Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969, p. 89, *apud* en Juan Suárez y Navarro, *Historia de México y del general Santa Anna*, imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, p. 52.

⁴⁹⁴ Villoro, *op. cit.*, p. 144.

hermandad?, ¿pues cómo queremos que acomode a otros lo que antes repugnábamos para nosotros?”.⁴⁹⁵

Estas expresiones tienen cabida en el análisis que en su momento emprendió Flores Caballero hace casi medio siglo, sobre la actuación de los españoles desde los fines de la Colonia y hasta 1829. En su investigación reflexiona acerca de cómo las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII y principios del XIX, afectaron a los novohispanos y los pusieron en alerta contra la Corona.⁴⁹⁶ Interesa aquí la mirada del historiador al dar cuenta de que los mexicanos pusieron sus ojos en los puestos y cargos públicos ocupados por los españoles, pues ya desde 1820 el gobierno virreinal había sentido “la presión de los deseos de ocupar puestos públicos”;⁴⁹⁷ la salida fue seleccionar para los espacios existentes a quienes fueran adictos a la monarquía.

En este 1821, ocurría lo mismo. La Junta Soberana publicó un decreto en el que informó que serían los hombres más capaces quienes ocuparían las plazas, lo que de entrada significaba un cambio, pues en el virreinato muchos de los cargos tenían dueño, esto es, sus propietarios poseían el derecho de trabajar de por vida en la burocracia imperial gracias a los títulos reales, otorgados por el virrey o la corona.⁴⁹⁸ Aunque estaba el caso de los empleados de oficina, nos dice Linda Arnold, quienes seguían el curso de la carrera local, es decir, “las personas que comenzaban, continuaban y terminaban sus carreras en la misma localidad”,⁴⁹⁹ a diferencia de quienes podían ser promovidos a altos puestos en la península o en uno o más virreinos.

⁴⁹⁵ El americano imparcial, *Callen unos y hablen otros*, p. 7.

⁴⁹⁶ Medidas como las recaudatorias, causaron gran disgusto entre los potentados, incluida la Iglesia y los grandes terratenientes. Animadversión que se presentó primero entre la población hispana, la más afectada por las políticas monárquicas, dado que ostentaba siempre los más altos cargos, tanto en la jerarquía clerical, como en el comercio, en la magistratura e, incluso, en el ejército.

⁴⁹⁷ Flores, *op. cit.*, p. 89.

⁴⁹⁸ Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Conaculta-Grijalbo, 1991, pp. 185-186.

⁴⁹⁹ *Ibidem*, p. 186.

Con la independencia, además de la capacidad, “la concesión de empleos se concentró entre los que habían jurado la independencia, previniendo la suspensión de salarios a los que no lo hubieran hecho”.⁵⁰⁰ No tenemos datos a la mano para verificar el número de sustituciones, así como la cantidad de españoles que dejaron su empleo por “desafectos” a la independencia, pero lo que sí fue un hecho es que el número de plazas descendió después de crearse el imperio mexicano. Linda Arnold encuentra un repunte de los espacios laborales tras la promulgación de la Constitución en 1820, mismo que sufrió un descenso del 30 por ciento después de 1821.

“La independencia redujo significativamente el porcentaje de oficinistas escribientes, contadores y similares, experimentados y profesionales, que trabajaban para el gobierno nacional”.⁵⁰¹ Es seguro que este adelgazamiento de los empleos fue una de las causas que movió a la opinión pública, léase personas que deseaban ingresar a la burocracia o los propios relegados que pretendían regresar a sus antiguos trabajos, a presionar por medio de los impresos a que las autoridades cumplieran lo estipulado en los artículos 15 y 16 del Plan de Iguala, pues, en su percepción, sólo desplazando a los españoles tenían posibilidad de insertarse o reinsertarse a estos espacios laborales.

Para los integrantes, sobre todo, de las capas medias, el imperio mexicano trajo renovadas posibilidades de acceder a una plaza, según se aprecia en la presión que se ejercía a las nuevas autoridades para que los elementos de la antigua burocracia fueran despedidos y así ocupar ellos esos espacios. La realidad es que la crisis económica y la disminución de los ingresos orilló al imperio a una reforma administrativa, “con esto daba inicio una revisión de todos los puestos del sector fiscal para determinar qué empleos podrían eliminarse”.⁵⁰² La seguridad y los ingresos de esta burocracia⁵⁰³ por otra parte,

⁵⁰⁰ Flores, *op. cit.*, pp. 89-90.

⁵⁰¹ Arnold, *op. cit.*, p. 40.

⁵⁰² *Ibidem*, p. 80.

fueron factores que no se desdeñaban en la pelea por mantener/obtener un empleo, más porque en el virreinato este grupo fue de los que mayor estabilidad tuvo; tras la independencia, contrariamente a lo deseado, como señala Arnold, los burócratas, perdieron seguridad económica.

Otra idea propalada fue que la independencia había caído muy mal a los hispanos, porque no podían tolerar que los americanos ya no fueran sus “esclavos” o “sirvientes”, además de que los cambios les significaban la pérdida de su privilegiada posición. En la insistencia de que les fueran aplicadas las medidas, el tono de los impresos fue subiendo hasta convertirse en un odio público y publicado a través de los impresos. No obstante la percepción de los hispanófobos, lo cierto es que la separación de la metrópoli tuvo en un grupo de españoles a sus más fieles defensores, un claro ejemplo de ello, es José María Fagoaga, integrante de una familia de mineros, con una amplia solvencia económica y cuya formación ilustrada, además de su estancia en España y otros países europeos, le permitieron observar la necesidad de que Nueva España requiera de su autonomía; también están los casos de los militares peninsulares, Pedro Celestino Negrete y Antonio de Echávarri, quienes tuvieron una importante participación en el proceso independentista con la expansión y avance del Ejército trigarante.

José María, el menor de los seis hijos procreados en España por Juan Bautista Arozqueta y María Manuela Leyzaur y Aguirre, en palabras de Graciela Gaytán Guerrero, mostró tras la invasión francesa al territorio español en 1808, “una conducta atípica para cualquier peninsular que le juzgara desde la perspectiva de los acontecimientos que se desencadenaron”,⁵⁰⁴ esto es, su apoyo a la reunión de una junta de autoridades en Nueva España para defender al reino de la invasión napoleónica, la cual rompía con la tradición impuesta por

⁵⁰³ En el estudio de Arnold es destacable la reconstrucción de las carreras de varios burócratas en la Colonia y, sobre todo, el rescate de este grupo clave que, en palabras de la autora, permitió equilibrar los objetivos de la corona con los de los diversos grupos de interés de la sociedad colonial.

⁵⁰⁴ Graciela Gaytán Guerrero, *De los riesgos de la disidencia a la incertidumbre del proyecto de nueva nación. José María Fagoaga, “una alma republicana con lenguaje monárquico”*, tesis de Maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008, p. 112.

la península desde donde se gobernaba y administraba a las provincias de ultramar, vía que en la historiografía de las recientes décadas, se ha denominado, autonomista. Pero Fagoaga ya había dado desde años antes muestra de oposición a la Corona al observar la afectación de su patrimonio y de su familia, concretamente con la consolidación de los vales reales.

Me detendré brevemente en este asunto porque el caso de la familia Fagoaga es paradigmático de muchas de la época que fueron afectadas por el déficit financiero provocado por las guerras con Francia e Inglaterra. La manutención del ejército para sostener las batallas orilló a crear medidas para paliar la crisis, entre ellas, la emisión de títulos de la deuda pública, esto es, los llamados vales reales, una garantía para amortizar los préstamos que los potentados realizaban a la Corona, ya sea voluntaria o forzosamente, respaldados en la venta de bienes raíces de instituciones de beneficencia tanto civiles como eclesiásticas. Al decir de Gisela von Wobeser éstos fueron efecto y causa del derrumbe económico del imperio español. Creados en un primer momento para financiar la guerra en 1780 y con un carácter transitorio, al no lograr mejorar la situación económica, la Corona decidió extenderlos a América; en Nueva España se aplicaron a partir de 1804 generando gran inconformidad y repudio, incluso, antes de ser aplicados.

La mayoría de los prestatarios eran personas físicas y los más perjudicados fueron los empresarios, agricultores, comerciantes y mineros; para estos sectores la medida era sumamente injusta, sobre todo para los deudores sujetos a consolidación, pues “no había proporción entre lo que se exigía y la capacidad de pago de los causantes”;⁵⁰⁵ muchos perdieron sus bienes y otros cayeron en la pobreza, de ahí que la irritación y enojo de esos grupos se convirtieran en un importante acicate para desear la autonomía de la metrópoli, de los cuales destacan los capellanes que ingresaron a la insurgencia y los terratenientes.

⁵⁰⁵ Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, UNAM, 2003, p. 255.

Gaytán Herrera señala que si bien la familia Fagoaga había incursionado en diversas empresas, en el último tercio del siglo XVIII, embarcados en la actividad minera, recurrieron a los créditos eclesiásticos a los que tuvieron que hacer frente con la consolidación de los vales reales; en su análisis destaca que aunque la historiografía ha asegurado que la afectación por estas medidas fue la causa de su apoyo a la independencia, la historiadora encuentra que más que económicas fueron de índole político. El apoyo que brindara a Los Guadalupe en 1813 lo puso en la mira de la autoridad novohispana, Fagoaga fue investigado y aprehendido en 1815 y finalmente exiliado a España, donde permaneció hasta que la Constitución fue restaurada en 1820 y brindó su apoyo al brigadier realista Agustín de Iturbide y al Plan de Iguala, en cuya propuesta incluía en sus puntos 6 y 7 la creación de una Junta Gubernativa, a la que José María fue incluido una vez triunfante el movimiento independentista. La colaboración hacia el vallisoletano más tarde se convertiría en una franca oposición a sus pretensiones de entronizarse como emperador. Así fue como Fagoaga se convirtió en su más acre opositor.

En los tiempos que ahora nos ocupan, en los papeles se hacía énfasis en la actitud asumida por los españoles, de quienes se generalizaba no habían mostrado signos de apoyo al triunfo del Ejército trigarante, como lo cuenta un autor anónimo en una carta dirigida a un amigo europeo, en la cual señala que los hispanos “no han portado, como todos los americanos, una ligera señal de adhesión a nuestro sistema, como es un listoncito tricolor en la chaqueta, fraque o sombrero. Ellos (no hablo con todos) no han adornado sus balcones con luces y cortinas, y ellos por último, tan displicentes se han mostrado que en los tres memorables días, sólo han tenido la recreación, de con sola la vista querer desaparecer a todo imperial y americano.”⁵⁰⁶

⁵⁰⁶ *Carta de un americano a un amigo europeo*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro, Valdés, 1821, p. 3.

En otro papel, en un diálogo entre dos españoles, el autor anónimo de *Café*, pone en boca de sus personajes muchas de las ideas que esa corriente de opinión percibía en la conducta de los europeos, entre ellas, como ya se anotó, que los peninsulares rechazaban la independencia porque con ella los americanos habían dejado de ser sus esclavos. En la conversación, don Terencio le pregunta a don Ruperto las razones por las cuales no participó en los festejos de la jura de la independencia; éste le dice: “¿cómo quiere usted que vea con ojo enjuto la emancipación de mis amadísimos pupilos, y de mis muy caros esclavos? ¿Cómo olvidar la dulce voz de la Patria madre?, ¿cómo ver elevados a la dignidad de hombres a los que allá antaño hubieron menester declaración pontificia para que se tuvieran por racionales?”.⁵⁰⁷

Otros elementos de cómo crecía la animadversión a los peninsulares se advierten en el papel *Contra las verdades amargas y aviso al gobierno*, emitido a un mes de jurada la independencia, en donde se denunciaba la existencia de intereses de quitar a todo español europeo no sólo de los empleos, sino, incluso, expulsarlos del territorio americano. El autor de siglas “L. A.” señaló varias “ocurrencias” suscitadas el día de la proclamación independentista, entre ellas, la reunión de “genios hidrónicos” en la cual se arengó en contra de los europeos o la publicación de papeles “subversivos” con “fárragos insultantes y tumultuarios” cuyos autores fomentaban la desunión y que el suelo septentrional estuviera habitado sólo por los nativos. No obstante, este papalista les expresaba a los “hijos del suelo iberiano” que no temieran por sus vidas porque había muchos americanos que velarían por ellos.

La unión se convirtió así en un tema de discusión y lo que en principio había sido uno de los puntos de consenso entre todos los grupos que apoyaron el Plan de Iguala, volvía a ser un aspecto que dividía a los peninsulares y a los criollos. Esta situación arriesgaba la endeble estabilidad del gobierno provisional, un signo claro de las dificultades que comenzaba a enfrentar fue la salida de

⁵⁰⁷ *Café*. D. Terencio y D. Ruperto, no. 1, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, pp. 1-2.

muchos españoles del imperio antes de que Iturbide pusiera cartas en el asunto prohibiendo la expedición de pasaportes, entre otras medidas, pues con el regreso de los hispanos a la península ibérica, también se fueron enormes caudales que afectaron el desarrollo del comercio y de la incipiente economía.

En *Respuesta a la carta confidencial contra el papel titulado no paga Iturbide con condenarse* se reiteraba de forma irónica la animadversión por los españoles, pero el tono de sorna no destierra que en el pensamiento de muchos americanos estaba presente el sentimiento de romper los lazos con los nacidos en la península, un sentimiento que conforme pasaban los días se acrecentaba hasta provocar peticiones de expulsión de los europeos, como la del autor de *En el monte está quien en el monte quema*, quien demandaba cumplir con lo asentado en el artículo de los Tratados de Córdoba ya referido, para que en la nación sólo permanecieran aquellos funcionarios públicos que manifestaron su apoyo al sistema establecido, pero de manera “comprobada”, no con palabras, sino con hechos, de lo contrario, estarían obligados a salir del Imperio.⁵⁰⁸

Estas peticiones enuncian que no todos estaban convencidos de que la protección a los españoles era el camino para construir una nación independiente. En el imaginario de la época se había edificado una idea muy fuerte, basada en 300 años de dominación y en la experiencia de los criollos siempre desplazados de los cargos políticos y eclesiales; los agravios sufridos, el saqueo de las riquezas para sostener a España y el desprecio ultramarino hacia América, no se podían olvidar tan fácilmente.

Por el contrario, quienes defendían esta garantía aconsejaban fortalecerla aún más, la vinculaban al credo religioso y la concebían como una virtud, pues sin ella, decía el autor de *Al amante de la patria*, jamás se podría acreditar ante el mundo que se profesaba la religión de Jesucristo; además, los europeos, habían mostrado con obras su “indudable adhesión”, “son ya americanos

⁵⁰⁸ Alamán refiere que a pesar de que la Regencia fijó las reglas para la salida de los españoles que se encontraran en ese caso, fueron innecesarias tales medidas, porque “todos emigraron espontáneamente”, véase *op. cit.*, T. V, pp. 346-347.

también”.⁵⁰⁹ De similar manera pensaba *Elfa Rachola Man* (Rafael Manchola), quien opinaba que americanos e hispanos debían procurarse los unos a los otros y desterrar de sus corazones los odios y resentimientos, pues si se faltaba a esa garantía “claro está que ofendemos a la de la religión, porque se hallan tan íntimamente unidas ambas, que más no puede ser”.⁵¹⁰

Asimismo, un autor anónimo no dudaba en afirmar que la mano del Señor y su divina protección se encontraban detrás de las “virtudes políticas y morales de que se halla dotada mi adorada patria”; por ello, advertía de la presencia de los “díscolos” que no comulgaban con la unión, “este precepto sagrado que será a costa de las vidas de la mayor parte de los americanos defendido”.⁵¹¹ Este escritor vislumbraba que la sedición y la división de opiniones eran los más grandes peligros para garantizar la tercera garantía, divergencias que no podían fundamentar la paz y felicidad de una nación, pues quienes la atacaban eran “sediciosos, perturbadores de la paz, inobedientes al nuevo sistema, deshonoradores de su patria, y enemigos del mundo entero”.⁵¹²

Para “C. A. B.”, todos los habitantes debían sostener con energía lo prometido, es decir, “llevar a toda costa la religiosa observancia de las tres divinas Garantías, bajo el auspicio de una monarquía moderada constitucional”, en caso contrario, no se podrá reconocer al ciudadano como tal y “acreedor a ser reputado como el hombre más ominoso e injusto ante la ley liberal”.⁵¹³ Así para los apologistas de la unión, esta garantía era tan importante que de ella dependía la subsistencia del imperio, como lo señalara *El observador independiente*, por ejemplo, quien expresó que ése era el componente que estaba logrando lo que en diez años no se había consolidado; tanto americanos

⁵⁰⁹ Al amante de la patria, *La tercera garantía es precepto divino y necesaria para la prosperidad de la Patria*, México, oficina de Ontiveros, 1821, p. 6.

⁵¹⁰ Elfa Rachola Man, *Esto ya lo sabemos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 1.

⁵¹¹ *Esto es ir por lana y salir trasquilado*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 3.

⁵¹² *Ibidem*, p. 4.

⁵¹³ C. A. B., *Justo omenaje [sic] a las tres garantías*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 2.

como europeos, decía, saben que la unión “los constituirá felices, o invencibles, y atraerá a la nación la paz y la abundancia”.⁵¹⁴

En prácticamente todos los papeles que defienden la garantía de la unión se advierte el esfuerzo denodado por contrarrestar el influjo de quienes no querían que la nación independiente continuara sosteniendo vínculos con España y que los españoles europeos vecindados en América gozaran de las bondades que todos anticipaban para este territorio. Este grupo creía que era indispensable romper las barreras de los rencores para que esa garantía fructificara, de lo contrario, si “ésta no tiene por base la fraternidad sino la negra discordia, es preciso que el grande edificio se estrelle y camine a pasos agigantados a su total exterminio”.⁵¹⁵

Rafael Dávila volvió a encontrarse en el centro del debate público por la impresión de su papel *La verdad amarga pero es preciso decirla*, publicado cada semana de finales de septiembre de 1821 a enero de 1822. En su sexto número explicó que la unión debía darse solamente con los españoles “buenos”, es decir, con quienes habían abrazado al nuevo gobierno, defendido su opinión y derechos, además de hacer suya la causa de la independencia, cooperado con ella, exponiendo su honor, empleos, e incluso su propia existencia. De los hispanos “malos” escribió que eran desagradecidos y que odiaban la emancipación, por ello, “es necesario separarlos de nosotros, porque como nos aborrecen por costumbre, y ahora con pasión, jamás pueden amarnos; con esos no podremos estar unidos porque ellos rehusarán nuestra amistad”.⁵¹⁶

La expresión de que los españoles “aborrecían” a los americanos le produjo un aluvión de publicaciones denostándolo por querer confundir al público y sembrar ideas que sólo estimulaban el odio. C. A. G., uno de los que saltaron a

⁵¹⁴ F. E. y A., *El observador independiente*, México, imprenta del Ejército Imperial Mexicano, 4 de septiembre de 1821, p. 4.

⁵¹⁵ L. A., *Contra las verdades amargas y aviso al gobierno*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 1.

⁵¹⁶ Rafael Dávila, *La verdad amarga pero es preciso decirla*, no. 6, México, oficina de D. J. Benavente y Socios, 1821, p. 5.

la palestra pública “para reprimirle” por tamaña afirmación que iba en contra de la garantía asentada en el Plan de Iguala, del cual juraron “derramar hasta la última gota de sangre en defensa de la más perfecta unión entre europeos y americanos. Así [...] todo el que se declare enemigo de los europeos, lo es declarado directísimamente de los americanos”.⁵¹⁷

Este mismo autor en otro de sus impresos invitó a desterrar el odio y la posibilidad de la venganza, incluso a sepultar para siempre los términos de “gachupín”, “criollo”, “europeo” y “mulato”, entre otros, pues se trataba de construir en la América libre un pueblo en el que no hubiera “sino hijos todos del suelo americano, cualquiera que haya sido el lugar y modo en que nacieron”. En la mirada del escritor de *Centinela alerta o Argos americano a favor de su patrio suelo*,⁵¹⁸ la unión adquiriría una categoría primordial, sin la cual se reduciría a escombros el edificio social y echaría por la borda la obra conseguida por Iturbide quien logró sumar las voluntades de todo el septentrión y logró la independencia sin derramar sangre.

La inquietud ante la posibilidad que se destruyera lo logrado en siete meses se hallaba latente en las palabras de otro papelista de iniciales O. M. F., quien observaba la amenaza de los opuestos a la independencia que “maquinan la ruina de los americanos” y quienes “olvidados de la mansedumbre que debe caracterizar el estado que abrazaron, ridiculizan nuestro sistema [...] Alerta contra los enemigos de la Patria y Religión, que no desfallezca un momento nuestra unión, que sólo con esto se les hace la guerra”.⁵¹⁹

Un escritor que se acreditó ante el público como europeo convocó por su parte a olvidarse de los resentimientos y a no hablar de expatriaciones, muerte y horrores. Explicaba que a lo largo de 20 años que llevaba viviendo en América

⁵¹⁷ C. A. G., *Guerra, guerra a las verdades amargan hasta no vuelva a decirlas*, México, imprenta Americana de José María Betancourt, 1821, p. 5.

⁵¹⁸ C. A. G., *Centinela alerta o Argos americano a favor de su patrio suelo*, México, oficina de D. José María Betancourt, calle de San José del Real, no. 2, 1821.

⁵¹⁹ O. M. F., *Triunfo de las armas americanos y centinela a nuestros enemigos*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. María Benavente y Socios, 1821, p. 2.

había constatado que los hijos del suelo septentrional eran amables, dóciles y de sensible corazón y, por ello, desplegarán sus “generosos sentimientos” con los españoles. Éstos “os aman con ternura, y conocen como yo” los beneficios de la independencia y son “incapaces de estorbar vuestra gloriosa carrera”.⁵²⁰

Ante la ausencia de manifestaciones de simpatía por la independencia por parte de los españoles, decía que no lo atribuyeran a siniestras intenciones, porque los peninsulares vivían con temor por lo que se escribía en los papeles públicos, pero ellos habitaban con sus familias pacíficos por todo el imperio y cuyo anhelo común era la prosperidad de una patria que querían como la suya, y pedía se olvidaran para siempre las antiguas rivalidades, pues con la unión y se complacerá al gobierno y al “Serenísimo libertador”.

En contraste, Juan José Siurob advertía a los “europeos descontentos”, que el americano irritado se podría armar en su contra “si atentais contra sus jefes... ¡temblad!, mejor os hubiera estado permanecer siempre en el insondable caos de la nada que alentar hoy en el precioso suelo del Anáhuac”.⁵²¹ Después, convocaba a los españoles a separarse de sus coterráneos y también de los americanos “ingratos”, que olvidados de su deber se han asociado a esos criminales”.⁵²² En su llamado a Agustín de Iturbide le pedía desterrar a quienes “como nosotros no piensan, que no los anima un mismo espíritu, y que pretenden con alevosía complacer sus desordenadas pasiones [...] no apreciamos verlos en el caldazo, está lejos de nosotros esa idea cruel, pero sí sea el anchuroso mar el que los separe de nuestra presencia”.⁵²³

Este clima en contra de los hispanos era la mención cada vez más frecuente entre los papelistas y que, a la postre, provocó miedo y nerviosismo entre los europeos que comenzaron a vender propiedades y embarcarse rumbo

⁵²⁰ M. J. U., *Pues que todos hablan, yo también hablaré*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 4.

⁵²¹ Juan José Siurob, *Previsiones a los europeos descontentos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, pp. 1-2.

⁵²² *Ibidem*, p. 2.

⁵²³ *Ibidem*, p. 3.

a España, sobre todo después de la publicación de *Consejo prudente sobre una de las garantías*, del español Francisco Lagranda. Las mismas medidas tomadas de inmediato por Iturbide para impedir la desbandada de españoles hacia tierra peninsular señalan que los temores no eran infundados, realmente la garantía de la unión se encontraba a un tris de ser derrumbada. Flores aporta al respecto la representación encabezada por el general español Pedro Celestino Negrete para que el generalísimo tomara las providencias pertinentes para proceder contra el autor del papel.

El 11 de diciembre de 1821 vería la luz ese impreso de Lagranda, donde el autor exhortaba a los españoles a vender sus bienes y a salir del país porque los americanos no los querían con ellos. Alamán da cuenta que este papel produjo tal reacción que los generales y jefes del ejército se reunieron para pedirle a Iturbide defendiera la tercera garantía,⁵²⁴ mientras que en la sesión de la Junta Soberana, Manuel de la Bárcena expuso su inquietud por los recientes acontecimientos que estaban atemorizando a los comerciantes españoles.

El correo fue interceptado para evitar su circulación en las provincias y el papel denunciado y calificado de sedicioso en primer grado, y su autor condenado a seis años de prisión en el Hospicio de Pobres, pero lo que hizo el contenido de este papel fue abundar en una idea latente, como ya se observó, y que ya había sido ampliamente discutida en público. Papeles que corrieron igual suerte fueron *El hombre libre* de Juan Bautista Morales, *El fraile y el pelahuejo*, *México dormido*, las *Cincuenta preguntas* de *El Pensador* y el número 5 de *La abeja de Chilpantzinco*, publicaciones que, en conjunto, seguramente fueron las que llevaron a Alamán anotar que “los impresos que dieron lugar a estas disposiciones causaron tal inquietud en los europeos, que todos los que podían realizar sus bienes, o a quienes no tenían relaciones familiares, trataban de

⁵²⁴ El mismo día que fue dado a conocer el impreso, tras reunirse a la medianoche le dirigieron a Iturbide una “fuerte exposición, pidiéndole sostuviese una de las bases del plan”, en Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 378.

dejar el país”,⁵²⁵ ejemplo que además permite observar que los escritos sí podían alcanzar un grado importante de influencia en el ánimo de los lectores.

El propio Iturbide que imprimir una proclama dirigida a los españoles europeos para asegurarles que podían vivir con tranquilidad, sin embargo, como lo señala Flores Caballero, “resultaba imposible borrar con planes, tratados y buenos deseos, los tres siglos de diferencias y fricciones existentes en la sociedad, especialmente entre los criollos y los españoles”,⁵²⁶ y una de sus consecuencias se observó de manera pronta, pues, efectivamente, se registró una oleada de salidas del imperio que terminaron por sangrar la crítica economía, de forma parecida a la registrada los años más cruentos de la insurgencia, pues su emigración implicaba la salida de capitales.

Es así que la diversidad de opiniones era percibida con un aire funesto porque creaba partidos y éstos precipitaban a la “anarquía”, causaban división y provocaban “arroyos de sangre de sus semejantes”, pues “la experiencia que hemos adquirido en la larga serie de once años que ha durado una guerra intestina y devastadora, nos debe hacer temblar para manifestar opiniones encontradas”.⁵²⁷ La unión, de esta manera, era vista como la fuerza que amalgamaría a la sociedad independiente y con la que se enfrentarían las “huestes enemigas”: una misma religión, una misma patria y sujetos a un solo gobierno.

Luis Espino⁵²⁸ (quien más tarde firmará sus producciones con el pseudónimo de *Spes in Livo*, muy probablemente su anagrama) advertía también que para constituirse en una nación sólida se requería más que nunca que desapareciera la divergencia de opiniones, porque éstas obstaculizaban las ventajas de la emancipación, dado que fue gracias a la conciliación de intereses

⁵²⁵ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 381.

⁵²⁶ Flores, *op. cit.*, p. 95.

⁵²⁷ El telégrafo Eachebón, *Ensaladilla de nochebuena por el chupamirto de los escritores*, México, imprenta de d. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 14 de diciembre de 1821, p. 5.

⁵²⁸ En L. E., *Una cuarta garantía muy necesaria al Estado*, México, imprenta imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.

que se logró la unión como garantía para que todos los grupos apoyaran la independencia.

La libertad de imprenta y su reglamento fue el primero en recibir modificaciones con el objetivo de atajar la opiniones disímiles, pues, a juicio de la Junta, se había caído en el abuso por la ignorancia de algunos escritores “de que el imperio tenía constitución y en ella bases fundamentales”.⁵²⁹ El remedio propuesto fue explicitar en la normatividad correspondiente los fundamentos de la máxima carta contra los cuales no era lícito escribir. Con esta nueva normatividad se encontraba fuera de la ley cualquier impreso que atacara las seis bases fundamentales, “que a saber eran la unidad católica, sin tolerancia de ninguna otra; la independencia de España; la estrecha unión de todos los ciudadanos del imperio; la monarquía hereditaria constitucional moderada; el gobierno representativo y la división de los tres poderes”.⁵³⁰

No hay que olvidar el temor de la población peninsular, la cual ahora se sentía hondamente amenazada por el odio de los mexicanos, azuzado desde las imprentas, a lo que se sumaba la frustración por la imposibilidad de salir del territorio septentrional para poner a salvo sus fortunas, e incluso sus personas, pese a que Iturbide los trataba de proteger, ya sea desde la inclusión en el Plan de Iguala de la tercera garantía y con el arreglo de la normatividad de imprenta, finalmente este grupo era poderoso y había contribuido con sus caudales al progreso del movimiento trigarante.⁵³¹

⁵²⁹ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 380.

⁵³⁰ Chávez, *op. cit.*, p. 49.

⁵³¹ Alamán asegura que la independencia pudo lograrse gracias al auxilio de los españoles establecidos en el país: “Un canónigo español, fue el primero que puso en práctica los medios para conseguir la independencia de una manera efectiva; a un comerciante español, se le atribuye haber proporcionado a Iturbide apoderarse de los fondos de la conducta de Manila, sin los cuales no hubiera contado con recursos para la revolución [...]”, Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 333.

CONVOCATORIA A CORTES Y OTROS DEBATES

Las tensiones entre las distintas fuerzas comenzaron a provocar la definición de los grupos políticos de la élite novohispana prácticamente desde la integración de la Regencia y de la Junta Soberana Gubernativa, pero hicieron eclosión llegada la hora de emitir la convocatoria para formar las nuevas Cortes; esta tensión, provocada por lo que Villoro advirtió como “soberanía dual”, esto es, “una que se sitúa en el Poder Ejecutivo sobre la base del tratado que lo llevó al triunfo, otra en el Poder Legislativo que aspira a suplantar a la anterior y se proclama única soberana”.⁵³²

O como también los observó Rodríguez O., al mostrar por un lado a los militares con Iturbide a la cabeza, quienes se inclinaban por la idea de la supremacía del Ejecutivo y, por otro, a los civiles, que deseaban mayor peso del legislativo. Villoro lo advirtió “cada grupo consideraba que la emancipación era una victoria suya [...] dos tradiciones políticas opuestas [...] surgieron entre 1808 y 1821 [...] una forjada en el crisol de la guerra, ponía énfasis en el poder Ejecutivo, mientras que la otra basada en la experiencia parlamentaria civil, insistía en el predominio del legislativo”.⁵³³

Al adoptar la Soberana Junta los reglamentos de 1810 que crearon las Cortes españolas para su gobierno interior y, para la Regencia, las emitidas en 1813, otorgaron mayor poder a la legislatura, al tiempo que sujetaban al Ejecutivo a cumplir las disposiciones de las Cortes; ambas ramas se pensaban como los artífices de la consumación de la independencia y pronto las desaveniencias se mostraron cuando la Junta propuso para convocar al nuevo Congreso se siguieran los procedimientos de las Cortes españolas, mientras que Iturbide salió con una compleja alternativa para elegir a los diputados.⁵³⁴

⁵³² Villoro, *op. cit.*, p. 213.

⁵³³ Rodríguez, *op. cit.*, p. 287.

⁵³⁴ La Junta basaba su procedimiento apegado a lo dictado por las Cortes españolas y argumentaba que no tenía facultad para convocar a un Congreso distinto a lo prevenido en la carta magna. Otro incidente que auguró la rispidez con la que desarrollarían las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo se dio cuando

El generalísimo proponía la representación en el Congreso de las clases más importantes de la sociedad⁵³⁵ y de acuerdo con lo observado por Alfredo Ávila, también anunciaba la posibilidad de un congreso bicameral. En resumen, la Junta presentó una convocatoria que descartaba las elecciones en el seno de las corporaciones, “pero obligó al pueblo de cada provincia a elegir, por fuerza, cierto tipo de diputados de las clases más influyentes en cada una de ellas: militares, eclesiásticos, literatos, comerciantes, ‘agricultores’ y mineros. También prevenía que, una vez reunido el Congreso Constituyente, debía partirse en dos cámaras iguales, lo que al final, no llegó a realizarse”.⁵³⁶

Por otra parte, se seguían los mismos grados de elección de la constitución española, es decir, los mayores de 18 años nombraban los electores, éstos a su vez a los alcaldes, regidores y síndicos. Luego se procedía al voto de electores de partido, de provincia y de diputados para el Congreso Constituyente, que habría de reunirse el 24 de febrero de 1822, aniversario de la promulgación del Plan de Iguala, un intrincado sistema que provocó que Fernández de Lizardi incluyera en sus *Cincuenta preguntas de El Pensador a quien quiera responderlas*, una docena de ellas relacionadas con el método de elección en donde cuestionaba su eficacia para lograr unas elecciones de diputados libres y legales.⁵³⁷

Iturbide solicitó que la Regencia acudiera a los debates de la Junta para presentar su propuesta de integración de las Cortes y esgrimiera que “el reglamento que se pretendiera hacer valer era nulo, porque no se había pasado a la regencia ni tenía su acuerdo”, además de contradecir el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba en cuanto a que la Junta ejercería el poder Legislativo, en tanto no hubiera Congreso, pero siempre en acuerdo con la Regencia. Véase, Alamán, *op. cit.*, t. V, pp. 368-367.

⁵³⁵ Proponía 120 diputados que representarían a diversos grupos, a saber: 18 eclesiásticos, la mitad electos por los curas párrocos, los demás por el alto clero; 10 labradores, elegidos siguiendo lo dictado por la Constitución; 10 mineros nombrados por medio de la diputación de minería; 10 artesanos, 10 mercaderes; nueve militares, uno de cada Estado Mayor; 24 funcionarios públicos; 18 intelectuales y profesionales y nueve representantes de los pueblos indios, cfr., Torcuato S. di Tella, *op. cit.*, pp. 117-118.

⁵³⁶ Ávila, *op. cit.*, p. 87.

⁵³⁷ Fernández de Lizardi, *op. cit.*, pp. 338-349. En este impreso, *El Pensador mexicano* escribe en forma de pregunta las inquietudes que flotaban en el espacio público. En referencia a la convocatoria para el Congreso, preguntaba “¿Se establecerán pronto las Cortes?; “¿Se procurará que entren en ellas para su representación de todas las clases del estado, guardando el equilibrio posible, para que una clase representativa no sobrepase en el número al resto de las demás?; “¿Elegirán los pueblos libremente, eligiendo conforme el sistema español?; “¿No se halla modo, siquiera, para minorar las gradaciones de

Los antiguos insurgentes que habían apoyado el movimiento emancipador trigarante tenían fundadas sospechas de que el desinterés manifestado por Iturbide de aspirar al solio mexicano era aparente; este clima de desconfianza era avivado por la profusión de papeles sueltos que señalaban, como hemos observado, una “voluntad general” que se inclinaba por la coronación al “inmortal” que logró la independencia. No es casual, en este contexto, que comenzaran a publicarse impresos donde se recordaba a los héroes de 1810, a quienes se les atribuía el haber sido los auténticos autores de la independencia, esto con el fin de arrebatarse a Iturbide la paternidad que tantas muestras de simpatía y apoyo le había acarreado.

La tardanza en la expedición de la convocatoria provocó impaciencia en quienes observaban que la máxima función de la Junta, convocar a Cortes, se estaba alargando sin que existieran razones fundamentales para tal retardo; desde la óptica de varios papelistas el estado de encono en que se encontraba el imperio mexicano era producto de esa demora, lo mismo que la formación de partidos, facciones y diversidad de opiniones. Para una corriente de pensamiento era impostergable el llamamiento inmediato, pues sería el “único remedio” que calmaría la agitación intestina; había expectativa, pero también duda de si, efectivamente la Junta “consecuente con la base misma de su institución y patriotismo”⁵³⁸ instalaría el Congreso.

Los llamados sobre la urgente reunión del Congreso señalaban el clima de desconfianza ante la sospecha de que aquel no se concretara, pues para el naciente imperio las Cortes eran una garantía de poder asegurar su libertad. Se esperaba con ansia que el gobierno provisional las convocara para que eligiera a su satisfacción a los diputados que habrían de representarlo, “es verdad que los señores que forman la Junta supletoria [sic] son desde luego de su confianza

compromisarios, electores de parroquia y de partido?”; “Por lo menos: elegidos los compromisarios por el pueblo libremente, ¿ni podrán éstos elegir inmediatamente diputados?”; “¿De esa manera, no serían las elecciones más libres, más conformes a la voluntad del pueblo, menos expuestas a las intrigas, a los cohechos y empeñitos, y por consiguiente, más legales?”, p. 343.

⁵³⁸ *El grande asunto de hoy*, México, imprenta Americana de José María Betancourt, 1821, p. 8.

entera; pero lo es igualmente, que no por eso se ha de diferir la elección popular”.⁵³⁹ Otros, como *Wagcinton Napoleón* [sic], disertaban sobre la importancia del Congreso, pues éste es el que tendría realmente facultades para resolver sobre el contenido del Plan de Iguala, pero como aún no existía, no podía jurarlo, “ni sabemos si quiere jurarlo”.⁵⁴⁰

Como ya señalamos líneas arriba, la convocatoria finalmente fue emitida para que las elecciones se celebraran el 21 de diciembre, mismas que arrancaron en todas las alcaldías en las cuales se eligió a una persona para ser elector de partido y éste a su vez proceder el 14 de enero de 1822 al nombramiento del elector de provincia y de ahí, el 28 de enero, participar en la elección de diputados.

Estas elecciones no estuvieron exentas de irregularidades ni carentes de críticas porque quienes fueron elegidos no eran los deseados por la mayoría, “sino los que habían sabido intrigar mejor”, según refiere Alamán sobre lo dicho por Iturbide en su *Manifiesto*. Lo cierto es que la composición del Congreso y las inclinaciones ideológicas de las representantes definirían el rumbo de los siguientes meses en las ríspidas y tensas relaciones entre el presidente de la Regencia y el legislativo.

Por otra parte, los trabajos legislativos también condujeron al reagrupamiento de las facciones políticas, quienes ahora sumaban otro escenario para el debate público: la tribuna del Congreso; los debates en los papeles sueltos continuaron produciendo efectos en la formación de la opinión pública y como observamos a lo largo de este capítulo, ni su publicación en momentos críticos determinados, ni su contenido eran sólo producto del afán de ilustrar a la población en materia política, en la mayoría de ellos había la

⁵³⁹ *Para esto se hizo la imprenta*, México, Puebla, impresa en la oficina de Gobierno y por su original en México en la imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 1.

⁵⁴⁰ *Wagcinton* [sic] *Napoleón*, *Carta cuentos a mi amigo el público*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, p. 4.

intención de crear una corriente de opinión que preparara a la sociedad para aceptar ideas, propuestas y apoyar o adherirse a las grandes discusiones.

La paternidad de la independencia

El prestigio de Iturbide ni duda cabe se hallaba en su cúspide y esto era percibido riesgoso para los distintos grupos; notaban esa popularidad como una amenaza, la cual se sumaba a un conjunto de signos que conducían a conjeturar en las posibilidades de que el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba no fueran cumplidos. La sospecha más relevante se fundaba en que el generalísimo diera un golpe de timón para apoderarse del cetro, finalmente el vallisoletano en esos momentos tenía en sus manos prácticamente todas las cartas: prestigio, notoriedad, el apoyo popular y el ejército bajo sus órdenes.

No se puede afirmar que los antiguos insurgentes hayan empleado los impresos de forma coordinada para contrarrestar la buena reputación de Iturbide, pero sí sostener que intentaron sembrar en el público la idea de que la paternidad de la independencia no le correspondía al presidente de la Regencia, sino a los primeros combatientes, esto, en un afán de hacerse presentes como los iniciadores del movimiento emancipador y mermar el crédito del excoronel realista quien prácticamente había reducido el papel de los insurgentes a grados y responsabilidades menores en la jerarquía castrense.

La discusión de la autoría de la independencia caldeó más los ánimos en el contexto de espera de la emisión de la convocatoria a Cortes. El objetivo era debilitar la fuerza de Iturbide en la opinión pública, pues sólo así se explica los intentos de los antiguos rebeldes, y suponemos que de igual forma de los borbonistas, de frenar la andanada de muestras de simpatía y adhesión a la idea de que el único mexicano que podía portar el cetro era el generalísimo.

Dávila, que salió de la cárcel, donde estuvo de octubre de 1820 a septiembre de 1821 como se recordará, retomó la práctica de la escritura pública y generó el debate al lanzar sus *Varias preguntas importantes*; fueron 22

interrogantes que cuestionaron aspectos torales de los meses posteriores a la proclamación de la independencia y que permiten en este análisis, pulsar cuáles eran los estados de opinión al término del glorioso 1821. Reproduzco siete que fueron las que más discusiones suscitaron entre la opinión pública:

¿Cuál es el mejor gobierno de los conocidos, y qué se debe hacer para que el pueblo no murmure con justicia de sus disposiciones? [...] Para dictar las leyes, ¿se debe atender a la voluntad del pueblo, consultando su opinión general, o se pueden hacer sin ese requisito? Si hay casos que así lo exijan dígame cuáles son [...] ¿Debe la ley ser una e igual para todos o debe haber privilegios? Y si debe haberlos ¿no se opondrán a una constitución verdaderamente liberal? [...] ¿Qué nos estará mejor sostener el gobierno actual (aún en el caso que fuera el más malo) por el corto tiempo de tres meses que debe dilatar la instalación de nuestro Congreso o formar partidos para quitarlo o mudarlo aunque sea con el fin de remediar abusos [...] ¿Qué lugar deben tener en nuestra historia los primeros que intentaron el año de diez quitarnos las cadenas, romper nuestros grillos y borrar el sello de nuestra esclavitud?⁵⁴¹ [...] Si el nunca bien ponderado Exmo. Sr. Generalísimo, ocupara el trono del Imperio mexicano, lo ocuparía con arreglo al artículo cuarto del Plan de Iguala ¿gozaríamos en paz de su gobierno? Y cuando así fuera, ¿qué nombre le darían en las edades futuras?⁵⁴²

Las reacciones de los áulicos iturbidistas fueron prontas y centradas en denunciar a los “pérfidos” que pretendían desacreditar al naciente gobierno; uno de los “contestadores” fue el coronel Joaquín Parrés (J. P.), hombre cercano a Iturbide, quien dejaba claro que el propio Plan de Iguala no admitía interpretación sobre cuál sería la forma de la administración en tanto se reuniera el Congreso, pues los pueblos al haberlo aceptados e, se entendía que era “su voluntad expresa y que tienen sus poderes y confianza los Representantes o

⁵⁴¹ Dávila señala a Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo, Morelos, Matamoros, Bravo y Victoria.

⁵⁴² Rafael Dávila, *Varias preguntas importantes sobre las cosas del día*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, pp. 1-4.

Gubernantes [sic]”.⁵⁴³ Expresaba que el sistema republicano no podía convenir a un pueblo sin verdadero amor patriótico, sin ilustración; en defensa del gobierno monárquico constitucional, consideraba que éste debía sostenerse, aunque fuera malo, pues entrar en la anarquía era peor.

La cuestión sobre el lugar que deberían ocupar en la historia los iniciadores de la lucha independentista participación, para Parrés era poco lo que se les debía porque habían causado graves daños a la patria y de su conducta pública “resultará si son criminales o no”; asimismo, no manifestaba dudas acerca de que fueron Agustín de Iturbide y el Ejército Trigarante quienes lograron la independencia de México sin derramamiento de sangre, a diferencia de los primeros emancipadores: “¿Qué cosa ha encontrado V. en el Plan de Iguala, del sistema o plan de los antiguos Jefes del partido independiente? ¿Es lo mismo mueran los gachupines que la unión? ¿Saquear, que conservar y defender las propiedades? Establecer un gobierno liberal y economizar la sangre ¿es recordar una práctica de desolación y rivalidad?”⁵⁴⁴

Autores como Dávila eran considerados “ambiciosos” y “sediciosos”, cuyas calumnias eran esparcidas tanto en tertulias privadas como en los papeles públicos, “valiéndose de la libertad de imprenta para zaherir, insultar y provocar a que disuelto el gobierno instalado, según el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, nos pongamos en la más terrible anarquía”.⁵⁴⁵ Para estos “contestadores”, como el escritor de *También el que pregunta yerra*, no había lugar a duda, la mejor forma de gobierno era la monarquía moderada y sobre la consulta y atención a la voluntad del pueblo para hacer las leyes, éstas debían ser elaboradas por los hombres sabios y prudentes, “circunstancias de las que

⁵⁴³ J. P., *Contestación a las preguntas de D. Rafael Dávila*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, p. 2.

⁵⁴⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁵⁴⁵ J. M. E. y S., *También el que pregunta yerra*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 3.

carece la mayor parte del que llamamos pueblo, por cuyo motivo no es necesario atender su voluntad”.⁵⁴⁶

Este autor aprovechó su impreso para verter su opinión en torno a si Iturbide debía o no portar el solio: “este héroe es el que debe estar en el trono en que se halla, se lo ha merecido por sus hechos, así lo hemos publicado y reconocido dos meses ha, nos sujetamos a su plan meditador por siete meses que lo tuvimos en nuestras manos, en cuya época no encontramos contradicción alguna,⁵⁴⁷ y por eso, el pueblo era “libre de proclamar por su Emperador a quien le parezca [lo que] sólo tendrá lugar hecha la renuncia por los llamados al trono, si el Congreso declaraba oportuno se ejecutase así”.⁵⁴⁸ Una muestra más de que el cetro debía ser para el generalísimo la fundaban en las manifestaciones del público sobre la necesidad de que él concluyera su grande obra.

Opinaba que Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo se “quedaron como unos personajes en la historia y en los corazones de uno u otro americano agradecido”. A Morelos y Matamoros se les debía gratitud; Bravo fue sorprendido y puesto en la cárcel y Victoria, acabó en los montes antes de entregarse a sus enemigos. En cambio, la antorcha del “constante, virtuoso e invicto Exmo. Sr. Guerrero” era la que conservaría el primer lugar en el corazón de los americanos. En cuanto a Iturbide, era “el padre de la patria, el libertador y reconquistador de este reyno y el terror de los opresores”.

A partir de noviembre de ese 1821, Carlos María de Bustamante contribuiría a abonar a esta discusión con el rescate de los protagonistas de la insurgencia, ya no a través de papeles sueltos, sino de dos publicaciones, *La abeja de Chilpantzingo* y su *Cuadro histórico de la revolución de la América mejicana*. En la primera, editada en su número uno en Puebla (el día 21 de ese mes), desde su título anunció su propósito: “escrita para perpetuar la memoria del primer congreso instalado allí el día 12 de septiembre de 1813 por el señor

⁵⁴⁶ *Ibidem*, pp. 6-7.

⁵⁴⁷ *Ibidem*, pp. 10-11.

⁵⁴⁸ *Ibidem*, pp. 14-15.

D. José María Morelos”; las siguientes dos ediciones continuarían en el mismo tenor: “dedicada a la buena memoria del muy honorable y excelentísimo señor D. José María Morelos. Se consagra este número especialmente al excmo. y sr. general en jefe de las tropas mexicanas”.

En éste su tercer número, Bustamante entró de lleno al tema político en momentos en que se discutía la convocatoria a Cortes al pedir que Iturbide regresara la “preciosa alhaja” a la nación, es decir, “que depositara la soberanía en unas Cortes soberanas capaces de decidir sobre el tipo de gobierno que mejor convenía a la nueva nación independiente”.⁵⁴⁹ De acuerdo con Roberto Castelán Rueda, fue el propio Iturbide quien denunció *La abeja de Chilpantzinco*; presto, el fiscal de imprenta, Ignacio Retana, arrestó al escritor el 20 de diciembre, quien permaneció en un cuartel por 10 horas; finalmente fue liberado gracias a la intervención de algunos miembros de la Junta Gubernativa.

En este mismo mes, José Domínguez, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, hombre cercano al ex coronel realista, publicó de forma anónima el papel *No paga Iturbide con condenarse*, con el que intentó defender a su jefe por medio de la ironía, es decir, en un juego de palabras quiso dar a entender lo contrario de lo que decía, pero sus frases fueron interpretadas en sentido literal, lo que le ocasionó que otros papelistas le propinaran varios “cuartazos”. En el impreso señaló los grandes “males” que había acarreado Iturbide a la América septentrional, “un hombre que sólo porque ha querido nos ha envuelto en tantas y tan lamentables desgracias”,⁵⁵⁰ y quien, gracias a sus “extravagancias” y ambición personal, el continente se hallaba libre de la península.

Domínguez subrayó que la Junta Soberana dictaría las leyes y resoluciones, mientras se reunían en las Cortes, por tanto Iturbide no podía “arrogarse esas facultades”, “mas ya oigo a los defensores de Iturbide, que lo

⁵⁴⁹ Roberto Castelán Rueda, *La fuerza de la palabra impresa. Carlos María de Bustamante y el discurso de la modernidad*, México, FCE/Universidad de Guadalajara, 1997, p. 198.

⁵⁵⁰ El amigo de que todo se aclare, *No paga Iturbide con condenarse*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821, p. 1.

disculpan con que el yerro estuvo en haber hecho sin meditación el Plan de Iguala, que con eso se ató las manos”.⁵⁵¹ Más adelante tocaba el punto de la religión, al señalar que le perdonaría al generalísimo sus desaciertos, pero nunca el haber estampado en el Plan el artículo sobre que la religión del imperio es y será la católica, apostólica, romana, sin tolerancia de alguna otra, todo esto, como se mencionó en un sentido mordaz.

Pronto quedó en evidencia el desacierto de esta publicación. El propio Domínguez tuvo que explicar que era un escrito con estilo irónico, luego de su papel fue recogido y el autor agregó un par de páginas a la reimpresión de su texto, titulada *Explicación genuina*. En él señaló que con la ironía quiso echar en cara la ingratitud de quienes criticaban las “incuestionables” virtudes de Iturbide. De sí mismo, Domínguez informó que era amigo del generalísimo desde la infancia, “conozco su mérito, le debo favores y distinciones, y aunque así no fuera, me sacrificaría en su obsequio y defensa, sólo por corresponderle lo que ha trabajado por el bien de este suelo”.⁵⁵²

En *También los de peluca las toman*, “El amigo de las leyes”⁵⁵³ develaba que el escrito de Domínguez fue tomado en su sentido literal y aprovechado para fomentar la desunión y denostar a Iturbide, pero que también provocó furia en los lectores. Según se da cuenta en este impreso, muchas personas aún sin leerlo, lo arrebataron a una vendedora y lo hicieron pedazos. Sin embargo, para el autor, que se inclinaba por la monarquía moderada, no escapó el efecto que causó la publicación, pues fue pretexto para desatar muchas de las opiniones contenidas en contra de Iturbide, entre ellas, develar epítetos que señalaban a Iturbide como “un solemne impostor”.

La ironía fue empleada en otros papeles y ésta fue decodificada en sentido literal, lo que hace pensar que se usó para opinar sobre lo que realmente

⁵⁵¹ *Ibidem*, p. 2.

⁵⁵² *Ibidem*, p. 7.

⁵⁵³ El amigo de las leyes, *También los de peluca las toman*. O Carta confidencial sobre el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.

se pensaba escudándose en la retórica, como lo hizo uno de ellos, quien afirmó que Iturbide los había engañado al proclamar un plan liberal y benéfico mientras tuvo necesidad de que apoyaran la empresa independentista y plantear otro sistema tiránico y destructor: “El Señor Iturbide nos halaga todavía, pero llegará el tiempo en que despliegue sus ideas tiránicas. Ahora no lo hace porque, según observa este autor, una mano oculta que anda por todas partes obliga a decir S. A. no podemos todo lo que queremos”.⁵⁵⁴

Entre verdades simuladas con ironías, los antiguos insurgentes promovían un lugar para los iniciadores de la independencia; la batalla por escamotear a Iturbide la autoría independentista, conscientes del culto que se tejía a su alrededor por haberla concretado, dio sus primeros resultados tangibles cuando en 1823 el Congreso determinó que los restos de los primeros próceres fueran trasladados a la Catedral el 16 de septiembre.⁵⁵⁵ Más allá de la determinación de hombres como Bustamante de ubicar en el “pedestal” que les correspondía a los insurrectos de 1810, se aprecia en el espacio público la intención de negarle a Iturbide la paternidad de la emancipación.

Si seguimos la idea de Omar Fabián Salinas sobre el surgimiento del héroe moderno en momentos de “crisis políticas, sociales o de identidades”, que es cuando “se crea y difunde su imagen heroica como ejemplo de virtudes y acciones que realizar”,⁵⁵⁶ la tarea cometida por Bustamante tiene mucho de

⁵⁵⁴ *Dijo bien el señor Domínguez: No paga Iturbide con condenarse*, México, oficina de don Celestino de la Torre, 1821, p. 3. Otros papeles que respondieron a Domínguez son: F. P. A., *Respuesta a la carta confidencial contra el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, y *El enemigo de los serviles. Contra la carta confidencial*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.

⁵⁵⁵ En la crónica de ese 16 de septiembre, Bustamante narró que “las calles estaban llenas de gente, todos guardaban la mayor compostura [...] no se veía una sola tienda abierta ni coches en la carrera. Los balcones estaban en la mayor parte adornados con cortinas blancas y lazos negros”. También describe grandilocuente cómo las campanas “apuraron los redobles que penetraban hasta lo más hondo del corazón, la artillería y salvas de la tropa retumbaban las bóvedas y vidrieras del templo”, en Josefina Zoraida Vázquez y Cuauhtémoc Hernández Silva (comps.), *Diario histórico de México de Carlos María de Bustamante*, México, Disco compacto 1 (1822-1834), 16 de septiembre de 1823.

⁵⁵⁶ Omar Fabián Salinas, “La primera construcción mítica en torno a Miguel Hidalgo”, *Revista de El Colegio de San Luis AC*, México, enero a junio de 2015, en <http://ojs.colsan.edu.mx/ojs/index.php/COLSAN/article/view/420/518>, consultada el 21 julio de 2015.

búsqueda de heroicidad en los insurgentes, como lo ha afirmado David Brading, el oaxaqueño en su interés por el pasado indígena encontró similitudes entre “el destino de Cuauhtémoc y Moctezuma con el de Hidalgo y Morelos”.⁵⁵⁷

La iniciativa provino de Carlos María de Bustamante, quien desde su *Abeja de Chilpantzinco* y su *Cuadro histórico* comenzó el culto patrio de los hombres de la insurrección y que, a decir de Alamán, fue una de las causas que provocó que Iturbide se enemistara con él. Castelán Rueda, en cambio, encuentra que fue producto de la recomendación que le hiciera en *La abeja* de imitar a Washington, esto es, retirarse a su casa de campo “después de haber entregado el mando que le había sido conferido en la guerra contra los ingleses”.⁵⁵⁸ Lo cierto es que en la arena pública se cuestionó a Iturbide y al Ejército trigarante, distanciando de forma insoslayable a los insurgentes del gobierno imperial.

Militares en búsqueda de interlocución

Hemos analizado hasta aquí cómo a través de los impresos fueron manifestándose tras la proclamación de la independencia los diferentes grupos políticos que propugnaban por conducir a la novel nación de acuerdo con lo que cada uno consideraba era mejor, incluido el cuidado de sus propios intereses y también cómo se iban adhiriendo a las ideas de uno y otro partido, pero es preciso detenernos a observar qué sucedía con el ejército, cuyo apoyo a Iturbide fue inobjetable, pues, como lo sabemos, sin su adhesión al movimiento trigarante la consumación de la independencia habría sido muy difícil.

Señalé que había motivos de sobra para que los principales jefes militares y las tropas se adhirieran al Plan de Iguala, pero también es relevante acotar que no fue la única causa, pues como ha podido adelantar Rodrigo Moreno Gutiérrez, el ejército novohispano estaba muy lejos de ser homogéneo, por el

⁵⁵⁷ David Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Sepsetentas, Secretaría de Educación Pública, 1973, p. 117.

⁵⁵⁸ Castelán, *op. cit.*, p. 198.

contrario, y como producto de 10 años de guerra, las fuerzas armadas en el territorio septentrional sufrieron una serie de reestructuraciones y cambios que hacen pensar que cada uno de los múltiples grupos se sumaron al movimiento en pos de la independencia, tratando de obtener de ella diversos beneficios.

Si bien una importante línea historiográfica explica la participación del ejército en el proceso encabezado por Iturbide como una respuesta a los intentos de los liberales en las Cortes españolas de contrarrestar el poder adquirido en el último decenio, y a los nuevos ordenamientos que socavaban su posición, entre ellos, la pérdida del fuero, su heterogénea composición dificulta inclinarse por una sola explicación, pues al fragor de la lucha, además de los cuerpos militares ya existentes, se crearon milicias que fundamentalmente respondieron a las autoridades locales, a los que se sumaron los regimientos de expedicionarios e, incluso, los insurgente indultados, muchos de ellos, incorporados a los diferentes grupos castrenses.

Sin embargo, los años de guerra trajeron consigo cambios y posibilidades de inserción a este grupo antes inalcanzables, como lo observa Moreno Gutiérrez: “carreras meteóricas de militares y milicianos (y, en la práctica, la disolución de la frontera entre ambas clases), ascensos de soldados rasos a oficiales (antes no sólo era imposible, sino impensable), grados y empleos sobrevaluados o francamente inflados y casi nunca confirmados por el gobierno metropolitano”.⁵⁵⁹ De esta forma, pertenecer al ejército representó para muchos novohispanos su incorporación a plazas y cargos hasta entonces sólo en manos de los peninsulares y para los expedicionarios, la posibilidad de escalar a puestos jerárquicamente más alto que en la metrópoli difícilmente obtendrían.

Los más de diez años de guerra, tanto en la península en su lucha contra las fuerzas napoleónicas en 1808, como la feroz persecución de la insurgencia en Nueva España de 1810 a 1815, la batalla para acabar con los reductos de los rebeldes que aún no se acogían a los indultos del virrey Apodaca, de 1816 a

⁵⁵⁹ Rodrigo Moreno Gutiérrez, *Las fuerzas armadas en el proceso de consumación de la independencia: Nueva España, 1820-1821*, tesis de Doctorado en Historia, México, UNAM, 2014, p. 24.

1820, aunado a los diversos intentos fallidos de los militares liberales españoles para derrocar el absolutismo, fueron la antesala ensayística del levantamiento del coronel Riego, quien en enero de 1820 obligó a Fernando VII a jurar la Constitución gaditana.

Estas experiencias en conjunto y particularmente, la última, calaron hondo en el imaginario de aquellos años al comenzar a mostrar con nitidez la capacidad del ejército y su participación frente a las crisis políticas. En los primeros meses de 1820, también como ya lo he mencionado, la figura de él, como la de Antonio Quiroga, fue ensalzada en los impresos por haber logrado que se regresara a la senda constitucional, pero más allá de estos elementos apologéticos, el levantamiento de Riego “condensó la nutrida tradición de prácticas y movimientos político-militares ocurridos en la península entre 1814 y 1819 y que su ejemplo viajó con buena fortuna a América, materializándose, en primer lugar, en el movimiento trigarante”,⁵⁶⁰ que además produjo la revaloración de las fuerzas armadas debido a su protagónico papel en la caída del absolutismo.

Éstos son sólo algunos de los rasgos de la compleja mezcla de militares y milicianos, expedicionarios y exinsurgentes en que se había convertido el ejército novohispano durante el último decenio, de ahí que acercarse a las posibles explicaciones que den respuesta a las razones y/o motivaciones que condujeron a las fuerzas castrenses a inclinarse tan rápido y “sin derramamiento” de sangre por el Plan de Iguala, ameritaría trabajos de largo alcance como los emprendidos por el propio Rodrigo Moreno, y antes por Christon Archer con una amplia obra sobre el papel de los militares en tiempos

⁵⁶⁰ *Ibidem*, p. 58, *apud* en Will Fowler, “Rafael del Riego and the spanish origins of the nineteenth-century mexican pronunciamento”, ponencia leída en el congreso “Re-thinking the 1820s: Europe, Latin America, and the persistence of mutual influence in a decade of transformation”, 29-30 de mayo de 2009, Trinity College, University of Cambridge.

de la dinastía de los Borbones, durante la insurgencia y en el tránsito a la independencia.⁵⁶¹

En esta investigación seguimos algunas de esas rutas, presentes durante el proceso independentista y en el primer imperio: por un lado, la reacción a las reformas emprendidas por los liberales diputados en Cortes y, por otro, el deseo de ascender, de lograr una mejor posición y de ser partícipes como grupo emergente, en la construcción de una nueva nación. En lo que toca al primer aspecto, ya desde los trabajos legislativos de 1810-1814 se percibía una corriente que propugnaba por frenar el poder que estaba adquiriendo el ejército, y ya se había avanzado con la propuesta de incorporar el desafuero militar en el articulado de la Constitución gaditana.⁵⁶² Tras las álgidas discusiones de los representantes, se acordó que el fuero militar no se modificara antes de que las Cortes establecieran un nuevo reglamento que normara al ejército.

Esta oportunidad se presentó en 1820, cuando en las nuevas Cortes se publicó un proyecto de ley en “el cual todos los milicianos que estuviesen en servicio activo en España quedarían bajo la jurisdicción civil en cualquier tipo de delitos, excepto los de carácter militar”.⁵⁶³ Aunque la ley, que entró en vigor el 23 de agosto, sólo comprendía a quienes estuvieran en servicio activo en España, la delegación mexicana propuso que abarcara a todas las provincias de ultramar, misma que fue aprobada el 29 de septiembre de ese año. Era de esperarse que aquello que observaron en las liberales cortes doceañistas, con el

⁵⁶¹ Entre ellos, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, México, FCE, 1983; “La revolución militar de México: estrategias, tácticas y logísticas durante la guerra de Independencia, 1810-1821”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones de la Independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997; “La militarización de la política mexicana: el papel del ejército. 1815-1821”, en Allan J. Kuethe y Juan Marchena F., (eds.), *Soldados del Rey: el ejército borbónico en América colonial en vísperas de la independencia*, Castelló de la Plaza, Publicacions de la Universitar Jaume I, 2005.

⁵⁶² En el proyecto presentado, se asentaba en el Artículo 247 que para todos los asuntos comunes, tanto civiles como penales, sólo habría un cuerpo de leyes para todas las personas; en tanto en el 249 que la jurisdicción militar se limitaba a los casos en que se tratara de alguna infracción a la disciplina, cfr. Neill Macaulay, “El ejército de Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes españolas”, en Nettie Lee Benson (introduc.), *op. cit.*, pp. 151-152.

⁵⁶³ *Ibidem*, p. 160.

regreso a la monarquía constitucional, las pretensiones de desaforar a los militares continuarían.

Y si para los años que corren de 1810 a 1820, el ejército se erigió en el dique que no sólo contuvo, sino que logró derrotar a los insurgentes, para 1821, las mismas fuerzas militares se rebelaron cuando “el gobierno liberal hizo ver con toda claridad que deseaba privar al ejército y a la milicia de muchos de sus privilegios”, como lo ha anotado Neill Maucaulay.⁵⁶⁴ El Plan de Iguala garantizaba a este grupo, en su punto 17, que el nuevo reino obedecería a la ordenanza española de 1768, es decir, gozaría del fuero militar, sabido esto, los jefes militares difícilmente no se adherirían a un plan que les garantizaba la permanencia de esos beneficios; en palabras de Brian Hamnett, esto significó “mucho más que un guiño a las fuerzas armadas virreinales al garantizar su funcionamiento tradicional y, desde luego, sus fueros”.⁵⁶⁵

El ejército fue un poderoso componente de los diversos grupos que apoyaron a Iturbide, y también lo fue al ingresar a la arena pública para impulsar al “caudillo” y “descubrir” a quienes querían que la patria cayera en la anarquía amparados en la libertad de imprenta. Por ejemplo, el cuerpo de jefes y oficiales del Regimiento número 8, imprimió un manifiesto para hacerle saber de su apoyo porque seguros estaban que cumpliría lo signado en el plan y los tratados: “Todo está dispuesto para la reunión del Congreso. La grande obra se coronará felizmente, y mientras llega ese apetecido momento, sírvase V. A. admitir la nueva protesta de que todas las espadas y bayonetas del núm. 8 defenderán con vigor el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba”.⁵⁶⁶

Iturbide contribuía a mantener la fidelidad del ejército con las medidas propuestas a la Regencia para premiar y ascender a los militares, una de sus

⁵⁶⁴ En su investigación apunta que estas noticias se conocieron en Nueva España desde julio de 1820 cuando se supo que las Cortes habían reanudado los trabajos para introducir enmiendas constitucionales que afectaban a los militares. *Ibidem*.

⁵⁶⁵ Moreno, *op. cit.*, p. 233, *apud* en Brian Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas (1800-1824)*, trad. Roberto Gómez Ciriza, FCE, 2011, p. 302.

⁵⁶⁶ *Manifiesto del Regimiento núm. 8*, México, Puebla, 22 de diciembre de 1821, p. 3.

primeras apuestas fue nombrar general al español Pedro Celestino Negrete, quien se unió activamente al Ejército Trigarante; mariscales de campo a Anastasio Bustamante y Luis Quintanar, en tanto a Vicente Guerrero, capitán primero en el sur. Manuel de la Sotarriva y Domingo Estanislao de Luaces, brigadieres con letras de servicio.

Por su parte, a Nicolás Bravo, José Joaquín de Herrera, José Antonio Echávarri, Miguel Barragán, Joaquín Parrés y Juan Orbegoso, los nombró coroneles, no obstante, Iturbide no paró en proponer a la Junta Provisional premiar al ejército que había participado en la independencia y fue el 9 de noviembre de 1821 cuando formalizó esta petición, en la cual asentó que ya había ascendido a generales y entregado otros premios, pero en vista de las recomendaciones que habían hecho los jefes de los cuerpos “era menester que hubiese, conforme a la práctica de todas las monarquías, distinciones y honores con qué retribuir el mérito década persona, según sus circunstancias sin perjuicio de conceder un grado general a todo el ejército”,⁵⁶⁷ esto llevó a la formación de la Orden Imperial de Guadalupe.

La política de premios y ascensos era una práctica experimentada por Iturbide y la cual le había rendido frutos durante todo el movimiento trigarante. La investigación de Rodrigo Moreno en este sentido explica cómo la asignación de cargos y plazas se hacían con la anuencia del vallisoletano, “todos los grados y empleos debían ser dados o aprobados por Iturbide y no pareció debatirse en ningún momento dicha autoridad”.⁵⁶⁸ Es por ello, que una vez obtenida la independencia, el héroe de Iguala apremiaba para que se crearan medida para seguir reconociendo al ejército, de ahí que formar la Orden Imperial de Guadalupe le resultara insuficiente, según se observa, porque un mes después, el 7 de diciembre, pidió que “a todos los individuos incorporados voluntariamente en el ejército trigarante hasta el 31 de agosto inclusive, sin otro mérito que éste,

⁵⁶⁷ Alamán, *op. cit.* T. V, p. 422.

⁵⁶⁸ Moreno, *op. cit.*, p. 249.

se les concediese el grado inmediato, si no lo hubiesen obtenido o un ascenso correspondiente”.⁵⁶⁹

En este análisis no es asunto menor que un número importante de quienes se habían pasado a las filas independentistas fueron militares de rangos menores, pues no todos los generales de las fuerzas virreinales aceptaron la trigarancia como José de la Cruz, Ciriaco del Llano, Manuel de la Concha y José Antonio Dávila y otros como Domingo Estanislao Luaces, Alejo García Conde y José Gabriel de Armijo lo hicieron en la recta final cuando la consumación independentista prácticamente ya era un hecho, esto es, el apoyo a Iturbide provino de fuerzas intermedias y de regimientos provinciales.

Por otra parte, estas veloces escaladas en la jerarquía militar trajeron consecuencias no sólo en lo concerniente el incremento de los jefes en relación al número de soldados, sino en el aumento del presupuesto para cubrir sus sueldos y como veremos en el siguiente capítulo, el estado de las cosas entre los militares se modificaría como producto del descontento de las tropas que poco a poco tuvieron que ser desarticuladas ante la insuficiencia de erario para pagarles, y ante el desánimo por no sentirse suficientemente reconocidos, a ellos, a quienes la patria les debía la independencia, de acuerdo con la imagen construida y difundida de sí mismos.

La prensa vista por sí misma

En este estado de efervescencia política, las imprentas sudaban tinta y expelían de sus caracteres ideas diversas, todos opinaban, según asentó el autor con el pseudónimo *Elfa Rachola Man*, “todos por la prensa publican sus opiniones”, “no hay ni uno solo que no manifieste sus ideas ya sean buenas o malas”, sin embargo, este papalista lamentaba que ninguna de esas producciones aportara beneficios para lograr la felicidad del imperio; en cambio, puntualizaba, se tomaba la pluma para satirizar en lugar de ilustrar al pueblo, “quien no puede

⁵⁶⁹Alamán, *op. cit.* T. V, p. 423.

sacar nada provechoso de las lides rencorosas que se traban por medio de la imprenta, abusando los autores de la bondad del supremo gobierno”.⁵⁷⁰

De “librejos o papelones”, “groseros”, “indiscretos”, “fanáticos”, “provocativos”, calificaba otro escritor a los impresos del día, producidos por autores “hambrientos” y vendidos por libreros “avarientos”, unos y otros quienes empleaban para su comercio a muchachos útiles para las armas y para las artes, así como a mujeres que deberían estar sirviendo al trono. Esos escritos, expresaba el fraile Juan Rosillo de Mier Quatemoctzin, no instruían a los compatriotas, “los entretienen no más, los adormecen en la ignorancia con palabras bien habladas, sátiras o cuentos”.⁵⁷¹

Sin embargo, había en estos comentarios en contra del abuso de la libertad de imprenta una reacción a las críticas a Iturbide, las cuales algún efecto estaban causando, dado que eran tratadas de contrarrestar con ese tipo de descalificaciones. Se observaba que los impresos “desatados” apuntaban sus baterías a “ese Gefe a quien ahora se satiriza y reconviene” cuando en su momento expresó su deseo de regresar el seno familiar y quien no lo hizo porque cedió a las peticiones de continuar al frente de la obra “haciéndole experimentar el negro dolor que en las almas sensibles ocasiona la negra ingratitud,⁵⁷² decían y explicaban que aún cuando lo que se decía de Iturbide fuera cierto, “todo debía ceder al empeño de conservar el precioso tesoro de nuestra independencia”.⁵⁷³

Dentro de estas voces hubo quien propuso a la Soberana Junta crear una comisión que analizara la libertad de imprenta, a la cual el pueblo pudiera dirigirse, para establecer “el conducto por donde pueda actuarse de la voluntad

⁵⁷⁰ Elfa Rachola Man, *Advertencias de un ignorante a los escritores*, México, imprenta Americana de Don José María Betancourt, 1821, p. 2.

⁵⁷¹ Fray Juan Rosillo de Mier Quatemoctzin, *Advertencia al pueblo sobre los escritores del día*, México, imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821, p. 4.

⁵⁷² *Reflexiones políticas sobre la elección de emperador*, México, imprenta Americana de Don José María Betancourt, 1821, p. 4.

⁵⁷³ *Ibidem*, p. 7.

pública sin los gravísimos inconvenientes que la imprenta pudiera ocasionar”,⁵⁷⁴ mientras que autores como el *Alerta, alerta contra la tiranía* tranquilizaban al público señalando que el dogma católico estaba asegurado por el Plan de Iguala y la libertad para que todos pudieran imprimir sus ideas políticas, no pretendía destruir ese juramento, por el contrario, este derecho a quien deseaba destruir era al verdadero enemigo, “al despotismo”.⁵⁷⁵

El amante de la patria también defendía la libre expresión, en tanto ésta sólo fuera empleada por los sabios para instruir a la nación y contener a un gobierno arbitrario, pues, de lo contrario, abundarían los escritores que “sólo difunden entre sus conciudadanos los eructos de una libertad indigesta, en vez de uniformar la opinión para ilustrar al gobierno”.⁵⁷⁶ En medio de estas críticas se publicó *El tribuno de la plebe, o escritor de los pelados*; en su primer número analizó los impresos y reiteró la idea de que eran los escritores sabios, imparciales y verdaderos amantes de la patria, a quienes les tocaba formar la opinión del pueblo, pues su obligación era “procurar ante todas las cosas que el gobierno conserve la mayor fuerza, y los ciudadanos la mayor libertad [...] porque donde la fuerza ejecutiva debilita la libertad, se sigue la tiranía”,⁵⁷⁷ para lo cual, la opinión pública era el equilibrio entre estos dos extremos.

A pesar de esta oposición a sumarse en torno a una misma opinión, a continuar en el unanimidad alcanzada para concretar la independencia, a no formar partidos ni facciones, sino a velar por el bien de la patria y amalgamar los esfuerzos para que las Cortes decidieran sabiamente cuál sería el destino del naciente imperio, las plumas “mejor cortadas” y las menos avezadas en temas políticos reflejaban un clima que estaba muy lejos de definirse como de concordia y unión.

⁵⁷⁴ *Propuesta importantísima a la salud pública, dirigida a la Suprema Junta Gubernativa*, México, imprenta Americana de Don José María Betancourt, 1821, p. 2.

⁵⁷⁵ *Alerta, alerta contra la tiranía*, México, imprenta de D. José María Betancourt, 1821, p. 4.

⁵⁷⁶ *El amante de la patria, El triunfo de los escritores por la libertad de imprenta*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, p. 6.

⁵⁷⁷ Yo, *El tribuno de la plebe, o escritor de los pelados no. 1*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 6.

CAPÍTULO III

EL FACCIÓNALISMO EN EL IMPERIO MEXICANO

En los inicios de 1822, con apenas tres meses de proclamada la independencia, la marcha del imperio mexicano se mostraba azarosa ante el riesgo de que las fuerzas unificadas por el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba se desmoronaran. El consenso logrado comenzó a dibujar fisuras, las señales más visibles eran, por un lado, la dificultad que estaba encarando aceptar la garantía de la unión y, por otro, la insatisfacción de los grupos porque Iturbide quedó a la cabeza de la Regencia. Sin embargo, las expectativas estaban puestas en la reunión de las Cortes que crearían la primera Constitución que respondiera a las necesidades de los habitantes del Septentrión y no de la península.

El signo que más inquietaba a las facciones, según se lee en los impresos, era la dilación en la expedición del documento para convocar a Cortes. El retraso fue provocado por el debate de las propuestas para reunir al primer congreso mexicano presentadas por la soberana Junta Provisional Gubernativa y por el propio Iturbide; no obstante de que la mayoría de los integrantes de la junta fue seleccionada por el héroe de Iguala, aquella rápido mostró la independencia en sus opiniones.

Prueba de esto fue lo argumentado por sus vocales en su segunda sesión, quienes expresaron que el Plan de Iguala que dio origen a la Junta “no hacía sino manifestar las aspiraciones de toda la nación mexicana por la independencia”,⁵⁷⁸ por tanto, “la junta tendrá exclusivamente el ejercicio de la representación hasta la reunión de las Cortes”.⁵⁷⁹ En su propuesta inicial la Junta proponía que hubiera un diputado por cada 50 mil habitantes, además de otorgar el voto a todos, exceptuando a los esclavos, en tanto Iturbide aspiraba a la conformación de un Congreso bicameral e integrado por 120 miembros que representaran a las clases del imperio.

⁵⁷⁸ Alfredo Ávila, “Las primeras elecciones del México independiente”, *Política y Cultura*, no. 11, invierno, México, UAM Xochimilco, 1999, p. 35.

⁵⁷⁹ *Ibidem*, apud en José Barragán, *Introducción al federalismo (la formación de los poderes 1824)*, México, UNAM, 1978, p. 7.

Ávila refiere que la desconfianza de algunos personajes a la actuación del generalísimo provocó una tentativa de pronunciamiento para impedir su intromisión en la convocatoria, conspiración en la que participaron Miguel Domínguez, ex corregidor de Querétaro, además del teniente Mariano Arrillaga, Antonio López Matoso y Juan Bautista Morales, entre otros. “El único objetivo claro era apresar a Iturbide y convocar cuanto antes al Congreso”,⁵⁸⁰ pero la conjura fue descubierta y los sospechosos arrestados el 26 de noviembre, entre ellos, Guadalupe Victoria.⁵⁸¹

Como se observó en el capítulo anterior, la elección de los diputados se realizó bajo una convocatoria que, intentando satisfacer a todos, no fue ni funcionalista ni liberal,⁵⁸² como señala Ávila, es decir, pretendió amalgamar los deseos de Iturbide en su apuesta de integrar las Cortes por clases y de la Junta, inclinada por un congreso general. Así, los ciudadanos de todas las clases, incluidos los extranjeros, mayores de 18 años, nombraron electores el 21 de diciembre de 1821 para elegir el 24 del mismo mes a los alcaldes, regidores y síndicos, quienes a su vez eligieron tres días después a un miembro para ser elector de partido y éstos, votaron por el elector de provincia, para, finalmente, sufragar por los diputados el 28 de enero de 1822.

SERVILES Y LIBERALES

Esta discusión, que prácticamente consumió los meses de octubre y noviembre de 1821, propició un reagrupamiento de fuerzas, sobre todo entre quienes veían en la propuesta de Iturbide intentos de concentrar el poder en su persona, inicialmente por haber sido nombrado presidente de la Regencia, luego por quedar el ejército bajo su mando y, más tarde, por pretender un congreso

⁵⁸⁰ Cfr. Ávila, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, pp. 87-91.

⁵⁸¹ Los confabulados fueron puestos en libertad al poco tiempo, luego de que se concluyó que “la conspiración se reducía a hablillas entre los que la habían formado, sin que contasen por entonces con medios algunos de acción”, en José Luis Soberanes, *El primer congreso constituyente mexicano, Cuestiones Constitucionales*, núm. 27, julio-diciembre, México, UNAM, p. 320.

⁵⁸² Ávila, “Las primeras elecciones del México independiente”, p. 44.

bicameral con lo que evidentemente restaría fuerza a las decisiones de los legisladores y le daría más peso al Ejecutivo.

En la escritura pública de esos meses, previos y posteriores a la instalación de la legislatura, se advierten diversos debates que, en términos generales, podemos aglutinar desde el grupo emisor de los mensajes, además reconocidos en las discusiones por ellos mismos de la siguiente manera: 1) Liberales y serviles; 2) Iturbidistas y borbonistas, cuyo epicentro es la discusión de quién debe portar el solio del imperio mexicano, y, 3) Monarquistas y republicanos, en donde el punto central del debate es la forma de gobierno que se desea para la novel nación.

Esta clasificación aspira a ser meramente un acercamiento a los distintos grupos que se alcanzan a distinguir de manera definida en los papeles, sin embargo, en la formación de la nueva cultura política hay tal movilidad y mutación de la opinión pública que se encuentran argumentos e ideas que se entrecruzan entre un pensamiento ideológico a una corriente política y los proyectos de sistemas de gobierno que están a discusión.

La opinión a favor del clero regular

¿Cómo se manifestaban estos grupos en la arena de los impresos? Según se ha analizado en esta investigación, en los papeles sueltos se protagoniza una batalla en donde cada facción trata de crear opinión y ganar para sí el apoyo de la “voluntad” general. En el debate público se ubican a republicanos, iturbidistas y borbonistas, pero se identifica que la lucha encabezada por las dos corrientes que propugnaban por prevalecer desde 1820,⁵⁸³ la emprendida entre liberales y serviles, arreció con la emisión de la convocatoria y durante las elecciones.

⁵⁸³ Aunque para ser más precisos en los escasos dos meses que se permitió la libertad de imprenta en 1812, también encontramos en los papeles sueltos esta discusión, misma que se retoma en 1820, tras el restablecimiento del constitucionalismo gaditano y con él, el derecho a que todos los ciudadanos pudieran emitir sus opiniones sobre política.

¿Qué amenaza advertían los personajes políticos de la época para reavivar la antigua pugna entre el liberalismo y el servilismo? Una de las probables respuestas se encuentra precisamente en el predominio de los liberales en el Congreso mexicano y el riesgo de que éstos actuaran con la radicalidad observada en las Cortes hispanas. No hay que olvidar, como se ha observado, que algunas de las causas que empujaron a los novohispanos a la independencia fueron las reformas eclesiásticas, las modificaciones al reglamento del ejército y las relativas a la desaparición de los mayorazgos aprobadas por los representantes en España, que pusieron en crisis la estabilidad del clero y de los españoles mejor avenidos.

En el espacio público de estos inicios de 1822 encontramos argumentos parecidos a los sostenidos en 1820 en la guerra de papel entre serviles y liberales. El servilismo concentró sus esfuerzos en la emisión de papeles donde se difundía una imagen de los diputados asociada a la francmasonería, a la impiedad y a la herejía, además de continuar en la reiterada idea de que los liberales eran enemigos de la religión y de la fe cristiana. En tanto, los liberales se defendían de esa vinculación y denunciaban que el propósito servil era causar animadversión hacia los representantes por medio de una supuesta protección al catolicismo, cuando realmente su objetivo era “entronizar” el despotismo en la América septentrional.

No hay que descartar que una parte de la jerarquía eclesiástica estuviera pulsando sus resortes para frenar a los liberales, conocido en un sector de la grey clerical el rechazo a la Constitución pero, ante todo, su antirreformismo. Los papeles sueltos de los meses anteriores a la independencia dieron cuenta de sus resquemores por la experiencia reciente en las Cortes hispánicas y su rechazo a las reformas eclesiales, las cuales, a pesar de la independencia y de que el Plan de Iguala contemplaba que el clero secular y regular conservaría sus fueros y privilegios, en la práctica, las reformas que se lograron aplicar en la materia no habían sido derogadas, entre ellas, la expulsión de los jesuitas.

Tampoco sería descabellado pensar que en esos momentos críticos se creyera en la posibilidad de regresar a la monarquía absolutista, finalmente la independencia no había sido reconocida por España y era sabida la desafección de Fernando VII al constitucionalismo, el año de 1814, era una prueba de ello. Lo cierto es que en esta corriente de opinión se percibe un desplazamiento en sus ataques, ahora enfocado hacia los legisladores, presente como se hallaba la reciente experiencia de las Cortes españolas que había llevado a los diputados a aprobar las reaccionarias reformas eclesiásticas.

En el México independiente se repitió la probada fórmula de los serviles, representados en estos momentos por el clero regular, por ser el primer afectado por los decretos eclesiásticos, pero también por el secular. Finalmente, la retórica discursiva contraliberal había hecho mella en su imagen, sobre todo entre el pueblo bajo católico que no distinguía ni percibía en los sermones y homilías los recursos de propaganda de sus líderes espirituales.

De acuerdo con Carlos Herrejón, de 28 sermones y discursos impresos entre 1821 y principios de 1823, los frailes participaron con 13 piezas, los seculares con otras 13 y los laicos con 2, “es importante advertir entre 1821 y 1822 la renovada presencia de los regulares que parecen regresar a la competencia [...] el fenómeno está ligado a la necesidad que tuvieron las órdenes de contestar a los crecientes ataques del liberalismo reformista, dirigido en buena medida contra ellas”.⁵⁸⁴

Por otra parte, tampoco hay que descartar que el hecho de que en los papeles sueltos, es decir, en lo público, no se registran voces ni manifestaciones que arguyan a favor del despotismo, ni en contra de la independencia, no signifique, como ya lo he anotado, que estos deseos no existieran. Considero que tan estaban presentes, que la cantidad de impresos atacando a los serviles por su proclividad al absolutismo, expresa una respuesta a eso que no se “ve”

⁵⁸⁴ Carlos Herrejón Peredo, “Sermones y discursos del primer imperio”, en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo, *op. cit.*, pp. 153-154.

en las publicaciones, pero seguramente se revelaba en otros espacios, incluidos los privados y los clandestinos.

La tensión más aguda se registraba del lado del clero regular dado que había sido el primero en sufrir los efectos de las reformas liberales. Muestra de ello fueron las representaciones dirigidas a la Soberana Junta Gubernativa a la que le pedían la pronta reposición de las órdenes religiosas suprimidas “ilegítimamente por una autoridad despótica”⁵⁸⁵ y la publicación de papeles en los que se patentizaba el interés de que los cuerpos religiosos retornaran pronto al estado anterior a la aplicación de las reformas. Las razones argüidas se fundaban en que el Plan de Iguala declaró la protección de la religión católica y prometió la conservación de los fueros y las preeminencias del clero. En uno de estos impresos, por ejemplo, se pretendía una rápida respuesta a lo que se consideraba una obligación del gobierno imperial:

Juraste por primera garantía de tu felicidad eterna, defender la santa religión católica, apostólica y romana, con todo tu poder, con todas tus fuerzas, y hasta derramar la última gota de la sangre de tus hijos; por lo mismo estás en obligación de restituir a sus sagrados recintos, a aquellos hombres destinados por su voluntad, pero con el solemnísimo y legítimo voto, al servicio de nuestro gran Dios.⁵⁸⁶

Desde Puebla feligreses y párrocos emitían representaciones a las autoridades clamando por la pronta restitución de la Compañía de Jesús, en una oleada de presión ejercida a través de este tipo de impresos. *El cura de Tepeyanco*,⁵⁸⁷ Juan José Fernández de Lara y Arellano, párroco, exhortaba al imperio mexicano, en representación de sus mil 879 feligreses que así lo pedían, que los

⁵⁸⁵ *Sentimiento religioso dirigido a la Soberana Junta Gubernativa para reposición de las religiones*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 2.

⁵⁸⁶ Riasa, *Incitativo sobre la restitución de las religiones suprimidas*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, pág. 3.

⁵⁸⁷ Juan José Fernández de Lara y Arellano, *El Cura de Tepeyanco, Retrato de los Jesuitas. D. Juan José Fernández de Lara quien por sí y a nombre de sus mil ochocientos setenta y nueve feligreses, que para el efecto le comisionan, pide y suplica reverentemente el restablecimiento de la Compañía de Jesús; y quien por sostener la justicia que pide, y la certeza de las verdades que escribe, está pronto a derramar su sangre*, México, Puebla, imprenta de Pedro de la Rosa, 16 de julio de 1822.

jesuitas regresaran. En su escrito aseguraba que habían sido los masones los responsables de esa expulsión, quienes habían calumniado a esta orden al señalar que pretendían asesinar a príncipes y reyes. De Querétaro también enviaban súplicas en este mismo sentido, lo mismo que desde Yucatán el obispo Pedro Agustín Estévez.⁵⁸⁸

El tema de las órdenes religiosas, su extinción o su posible restitución seguía causando polémicas entre los escritores públicos. Tanto Rafael Dávila como el fraile Juan Rosillo de Mier Quatemoctzin seguían atizando con sus papeles la discusión, el primero pidiendo la reforma de los frailes para frenar su relajación y, el segundo, señalando la inutilidad de los provinciales de las religiones en América. Ambos fueron centro de un sinnúmero de “cuartazos” por parte de escritores fieles y seguramente de párrocos, como en *La justicia vindicada*,⁵⁸⁹ firmado por Pablo Domínguez en donde fustigó a Rosillo por oponerse al restablecimiento de las órdenes religiosas.

Se aprecian otro tipo de impresos, como los sermones, defendiendo a los jesuitas y en general a los frailes y condenando a quienes estaban en su contra, pues quien se manifestara como su enemigo, lo era también de la iglesia.⁵⁹⁰ En tanto un escritor anónimo satirizaba las propuestas de “algunos” reformistas exaltados que querían secularizar a los religiosos, disminuir a sus integrantes,

⁵⁸⁸ Algunos sujetos eclesiásticos y seculares de Querétaro. *Representación que a favor de la Compañía de Jesús hacen en particular algunos sujetos eclesiásticos y seculares de la Ciudad de Santiago de Querétaro, suplicando su restablecimiento al Supremo Congreso Constitucional del Imperio Mexicano*, México, Querétaro, Oficina de don Rafael Escandón, 1822 y Pedro Agustín Estévez, *Continuación de las contestaciones a la solicitud de que se manifieste el deseo de la Nación, sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús. Núm. 3, del Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Estévez, dignísimo Obispo de Yucatán*, México, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1822, respectivamente.

⁵⁸⁹ Pablo Domínguez, *La justicia vindicada*, México, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, 11 de enero de 1822.

⁵⁹⁰ Como en Antonio y Francisco Javier Ponce Bandini, *Impugnación de las calumnias e imposturas inventadas contra la Compañía de Jesús, que se publicaron en algunos diarios de Veracruz, y se han reimpresso en esta Ciudad, con el título de Memorias para la historia de los Jesuitas*, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1822 y en Fray Juan de Dios María Piñera, *Sermón predicado en la solemne acción de gracias, que espuesto el augustísimo Sacramento de la Eucaristía, celebró por el cumplimiento de un siglo de su fundación, el convento de religiosas dominicas de Jesús María, En la Ciudad de Guadalajara, Por el P. P Fr. Juan de Dios María Piñera, ex Lector de Filosofía, y Teología moral, Doctor Teólogo, Catedrático de Escritura en la Universidad de Guadalajara, y Guardián del Convento de N. P. S. Francisco de la misma Ciudad*, México, Imprenta de D. Urbano Sanromán, el día 30 de mayo de 1822.

además de suprimir los días de fiesta e incluso, permitir el divorcio.⁵⁹¹ En otras representaciones como *Lo mucho que le importa al imperio*⁵⁹² se abogaba también por las demás órdenes, entre ellas, la de San Juan de Dios, San Hipólito y de los Belemitas.

Francmasón y hereje, sinónimo de diputado

Dentro de esta corriente de opinión, otro grupo encabezaba una fuerte actividad contraliberal, al vincular en sus discursos las palabras francmasón y legislador. Estos serviles insistían en hacer ver a algunos de los diputados del Congreso como enemigos de la religión; los señalaban como “desafectos” o contrarios al dogma católico por haber abrazado la “secta volteriana” y aún más, azuzaban a los ciudadanos a denunciar a “todo jacobino que fuera electo a diputado a Cortes (como contraria esta elección a Dios, al Estado y a la primera garantía del sabio Plan de Iguala), con el objeto de que se remueva del cargo y de que se prive para lo sucesivo de voto activo y pasivo siempre que el denunciante pruebe que es tal como ha dicho?”.⁵⁹³

En el caso de los liberales, una vez más saltaron a la palestra pública para defenderse de los ataques e intentar frenar su vinculación con la francmasonería repitiendo que los serviles querían confundir a la población, engañando a los “sencillos” con sus ideas “perversas” encubiertas bajo la máscara de la religión, “aparentando defender a la misma que tanto ofenden” y para demostrar este aserto, uno de estos autores de pseudónimo *El liberal* señalaba las diferencias entre la monarquía absoluta y la constitucional para que el público pudiera “decidirse por el que les parezca más conforme a los principios de la moralidad y la prudencia”.⁵⁹⁴

⁵⁹¹ *Concordato de América*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.

⁵⁹² *Lo que mucho importa al Imperio*, México, Imprenta de Benavente y Socios, 1822.

⁵⁹³ M. A. E., *Dos preguntas que contienen la salvación de la patria*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822, pp. 6-7.

⁵⁹⁴ *El liberal, Comparación del liberal y el servil*, México, imprenta de D. José María Benavente y Socios, 1822, p. 2.

Se observa a partir de la emisión de la convocatoria a elecciones que los liberales denunciaban en sus impresos las estrategias seguidas por los serviles “para confundir al público”, entre ellas, emitir papeles “con las miras de hacer sospechosos a los que nos llamamos liberales, para que no nos elijan diputados”, y confesaban que “los serviles son más activos que nosotros, y no omiten medio que pueda contribuir a sus miras”.⁵⁹⁵

Los liberales evidenciaban cuál era el camino que estaban siguiendo los serviles en momentos de elecciones: alarmar al pueblo para que odie las ideas de libertad por medio de la amplia distribución de impresos, incluso en las casillas de electores, pues era preciso convencerlo de que la nación se encontraba inundada de libertinos e impíos, “se grita en otros impresos que la religión peligra y que la libertad de imprenta va a causar su inevitable ruina”, y esto, denunciaba el papelista liberal, produce predisposición entre los electores que han sido influidos al momento mismo de emitir su voto.

A pesar de que con precisión no se sabe quiénes eran todos los autores de las docenas de papeles sueltos publicados por estas dos grandes facciones, el espacio público se ensanchó con el surgimiento de más escritores y nuevas publicaciones periódicas, que, sin embargo, no incrementaron sustancialmente la discusión por la vía de los periódicos, pues ésta continuaba registrándose a través de los impresos de medio y de un pliego; entre los primeros, Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, comenzó a publicar en este año, y en las segundas, *La Sabatina Universal*, cuya dirección Di Tella atribuye al francés Germán Prissette, quien apoyó al imperio de Iturbide.⁵⁹⁶

La importancia de las elecciones que darían paso al primer congreso mexicano y su composición tenían un reflejo en los papeles sueltos; para esos momentos, como afirma Jaime E. Rodríguez O., “la imprenta pasó a ser un

⁵⁹⁵ Peor es meneallo, *Lo dicho, dicho, también los de peluca las toman*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 4.

⁵⁹⁶ Torcuato S. di Tella, *Política nacional y popular en México*, México, FCE, 1994, p. 125.

instrumento político indispensable para todas las facciones”,⁵⁹⁷ los impresos ya representaban para entonces ese espacio a través del cual se legitimaban las acciones, mismo al que recurrían iturbidistas, borbonistas y republicanos por igual, ya sea para defender, atacar, denunciar, informar e instruir sobre “las materias del día”, como mencionaban los escritores públicos cuando abordaban asuntos de interés general.

En el debate entre serviles y liberales tampoco se puede perder de vista la aparición del tema de la masonería, discusión asociada al proceso electivo de los representantes y base de la argumentación de la folletería servil que intentó vincular el trabajo de las asociaciones secretas como incompatibles con el catolicismo que la condenaba y como enemiga del trono, ideas alimentadas a lo largo de más de medio siglo y que tanto en Nueva España, como en el recién instalado imperio mexicano, habían transmitido la noción de que los masones eran perniciosos y amenazaban la religión y la fe, “al atreverse a cuestionar las verdades reveladas; y también como una institución [la masonería] que desvirtuaba las prácticas fundamentales del orden establecido”.⁵⁹⁸

Hace poco más de dos décadas Jean-Pierre Bastian señalaba que la masonería como objeto de estudio había sido poco tocado en la historiografía mexicana,⁵⁹⁹ sin embargo, hoy hay avances en notables investigaciones, en donde se han identificado sociabilidades precursoras de las logias masónicas, las que, según adelanta Virginia Guedea, aún cuando no tuvieron una participación de primer orden en el movimiento insurgente, su aparición entre 1813 y 1820 reflejaba “la formación de diversos grupos que desde algunos de

⁵⁹⁷ Jaime E. Rodríguez O., “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente”, p. 298.

⁵⁹⁸ María Eugenia Vázquez Semadeni, “La imagen pública de la masonería en Nueva España 1761-1821”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, no. 25, Vol, XXXII, 2011, p. 175.

⁵⁹⁹ Cfr. Jean-Pierre Bastian, “Una ausencia notoria: la francmasonería en la historiografía mexicanista”, *Historia Mexicana*, XLIV, México, El Colegio de México, 1995, pp. 439-460.

los principales centros buscaban alcanzar una participación cada vez mayor en la toma de decisión”.⁶⁰⁰

Por su parte, Rafael Rojas localiza en las *Publicaciones del Archivo General de la Nación* tres causas seguidas por la Inquisición a personas sospechosas de practicar los ritos masónicos, esto en los años 1785, 1793 y 1794.⁶⁰¹ Carlos Francisco Martínez Moreno en su estudio sobre *El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX*,⁶⁰² concuerda con varias historiografías masónicas, al asentar que la primera logia que se instaló formalmente en la entonces Nueva España en 1806 fue la llamada *Arquitectura moral*,⁶⁰³ mientras que Vázquez Semadeni ubica entre 1816 y 1818 al menos tres logias: *Los amigos reunidos*, en Veracruz, la *Reunión de la virtud no. 9*, en Campeche y *La Aurora*, en Mérida.⁶⁰⁴

Sin embargo, la actividad más fuerte de los ritos masónicos tiene lugar, precisamente, a partir de la consumación de la independencia, sea porque lograron expandirse merced al cambio de la imagen que se tenía de ellas o, por la flexibilización de la intolerancia religiosa.⁶⁰⁵ Agregaría a esta idea que su crecimiento estuvo también determinado por el involucramiento y participación de los soldados que acompañaron a Juan de O´Donojú en estas sociedades, lo que permitió su propagación y fortalecimiento; en este sentido, Martínez Moreno encontró al menos cuatro fuentes que señalan que el rito escocés incrementó su

⁶⁰⁰ *Ibidem*, apud en Virginia Guedea, “Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia”, en Jaime Rodríguez O., *The Independence of México and new nation*, Los Ángeles, California, University of California Press, 1989, p. 447.

⁶⁰¹ Rafael Rojas, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, p. 126.

⁶⁰² Carlos Francisco Martínez Moreno, *El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX*, tesis de Maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2011.

⁶⁰³ *Ibidem*, p. 184.

⁶⁰⁴ Cfr. María Eugenia Vázquez Semadeni, “La masonería mexicana, entre las sociedades secretas y patrióticas”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y del Caribe*, Vol. 2, No 2, diciembre 2010- abril 2011, pp. 19-33.

⁶⁰⁵ Rojas, *op. cit.*, p. 126.

actividad y número de integrantes con los españoles que arribaron a Nueva España con el jefe político.⁶⁰⁶

La muerte temprana de aquel no fue obstáculo para la diseminación de los ritos y la creación de grupos masónicos en Nueva España; finalmente, el trabajo clandestino de la masonería había tenido una experiencia exitosa en la península: la reimplantación del constitucionalismo. Restauración a la que el propio O' Donojú contribuyó con su participación en las primeras conspiraciones para derrocar el régimen fernandista,⁶⁰⁷ después de varios intentos fallidos. Alamán refiere que era conocida la adhesión del militar a la masonería e incluso, ofrece como hipótesis que el "objeto de su venida fuese organizar todo en Nueva España de una manera acomodada a aquellas ideas, de suerte que en un cambio de cosas, los principios liberales se hubiesen sostenido en este país".⁶⁰⁸ En esta formulación, el autor de *Historia de Méjico* refiere que esta nación vendría a ser el "asilo" de los perseguidos por esos ritos en la península.

Brian R. Hamnett, en su estudio, centrado en las tres décadas que, bajo la óptica del historiador, fueron decisivas en la desintegración del imperio español en el continente americano, da seguimiento al menos a tres importantes etapas en las que la masonería tuvo una participación decisiva en la península. El fracaso de dos primeros levantamientos en contra del monarca hispano alertó a los liberales de la necesidad de buscar otras estrategias que permitieran lograr

⁶⁰⁶ De esas cuatro, Martínez Moreno rescató la de Carlos María de Bustamante y la de Servando Teresa de Mier, ambas coincidentes en que fue a la llegada de O' Donojú cuando se incrementó la actividad masónica, afirmaciones que fueron hechas, del primero en 1826 y del segundo en 1828, esto es, anteriores a la *Historia de México* de Alamán, quien también por cierto afirma que fue así. Mier llegó a comentar que "algunos oficiales del Virrey O' Donojú introdujeron aquí y se propagó por todo el país, la masonería del rito de Escocia", en Martínez Moreno, *op. cit.*, p. 206.

⁶⁰⁷ La llamada Conspiración del Triángulo, llevada a cabo el 21 de febrero de 1816, fue encabezada por Vicent Richart, a la sazón contador del Ministerio de Guerra, y para cual contó con la colaboración de militares que habían hecho frente a la fuerzas napoleónicas durante la invasión, entre ellos, Juan O' Donojú.

⁶⁰⁸ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 264. De su análisis el historiador desprende que los escoceses fundaron el periódico *El Sol*, redactado por Manuel Cordoníu, médico de O' Donojú. Alamán asegura que el objetivo de este periódico era la difusión de las ideas liberales, "excluir al clero de toda instrucción de la juventud" y el fomento de las escuelas lancasterianas, *cfr.*, *op. cit.*, pp. 383-384, aunque éstas ya habían sido promovidas por el clero poblano en la década anterior.

la cohesión entre las filas militares y, “una concienzuda coordinación de todos los elementos dispuestos a favorecer el derrocamiento del absolutismo por medio de la fuerza armada”.⁶⁰⁹ Esta coordinación la proporcionaron las logias masónicas, compuestas en su mayoría por militares jóvenes que encabezaron una oposición clandestina.

Como asegura Hamnett, los principales personajes de la masonería española “serían los revolucionarios triunfantes de 1820”, Rafael Riego es un ejemplo de esto; él se integró a la masonería cuando estuvo prisionero en Francia durante la guerra peninsular, de tal forma, que aquellas sociedades secretas que hicieron su aparición en España en los años anteriores a 1808 se fundieron con las surgidas tras el restablecimiento del absolutismo, sobre todo a partir de 1816. Pese a las condenas de la Iglesia de excomunión a sus integrantes, los ritos se expandieron asociados a la idea de una “oposición encubierta al establecimiento político y religioso de las sociedades del antiguo régimen en la que los monarcas y sus ministros habían unido firmemente entre sí a la Iglesia y al Estado”.⁶¹⁰

Como es sabido la secrecía y clandestinidad eran unas de sus características, pero este trabajo soterrado no fue tan celosamente cuidado porque en 1821, pero sobre todo en 1822 se encuentran diversas referencias de los masones en los papeles sueltos, años que tendrían una coincidencia con la llegada de O’ Donojú y sus tropas a Nueva España y con la aseveración de Bustamante, Mier y Alamán sobre la labor expansiva del rito escocés en estas tierras ultramarinas a partir de entonces. En el orden discursivo hay extensas alusiones a la francmasonería, vocablo empleado como sinónimo de masonería,⁶¹¹ entre ellas, la idea de que los legisladores pertenecían a estas

⁶⁰⁹ Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, FCE, 1985, p. 254.

⁶¹⁰ *Ibidem*, p. 255.

⁶¹¹ José Luis Trueba Lara advierte la discusión sobre ambos vocablos que se han usado indistintamente para referirse a estas sociedades secretas. Aunque no hay consenso sobre el origen del significado de “francmasón”, una de estas definiciones señala que masón proviene del “francés maçon, “albañil” [...] [el cual] viene del francés antiguo masson, del franco makjo “albañil”, de makon “construir, hacer” [y] del

sociedades secretas. Paradójicamente las condenas en los impresos y poner en la discusión el tema de la masonería, contribuía a que más gente conociera y se familiarizara con estos ritos.

Si se sigue la apreciación de Alamán sobre que la mayoría de los diputados electos “profesaban las ideas liberales”, es decir, un porcentaje importante de los legisladores era contrario al absolutismo, creemos que el grupo que los atacaba poseía gran poder e influjo y no escatimó en la publicación de impresos para difundir la idea de que los representantes, identificados con el liberalismo, eran francmasones, “libertinos” e “injuriosos”, en otras palabras, enemigos de la religión.

En este sentido, María Eugenia Vázquez Semadeni, quien exploró el debate público sobre la masonería en los años que corren de 1821 a 1830, ubica que un grupo de publicistas enarbolaba la idea de que las logias masónicas eran contrarias a la religión y esto representaba un riesgo “porque privaba a la Iglesia de su papel redentor, como el único camino cierto de salvación y, por lo tanto, anulaba su preeminencia social como elemento de orden y como sustento de la autoridad”.⁶¹²

Quizá por ello, los escritores liberales salieron a la escena pública para tratar de frenar esta vinculación frecuentemente usada por los serviles, según podemos advertir en sus discursos. Así, los liberales para contrarrestar esta idea destacaban los aspectos más sobresalientes de su actuar en relación con el catolicismo, con los que pretendían dejar en claro que creer en la libertad del hombre y en el reconocimiento de sus derechos, no estaba en pugna con el credo, de ahí que reiteraban ser “amantes de su religión”.

germánico makon “hacer””, en tanto que francmasón, otros estudiosos lo vinculan a “free and accepted masons (masones libres y aceptados), que devino en la palabra freemasons, la cual fue traducida por los franceses como francmaçons”; otros autores más se inclinan por la acepción freestone masons, es decir, los artesanos dedicados a producir las obras de mayor calidad, en *Masones en México. Historia del poder oculto*, México, Punto de lectura, 2012, pp. 34-35.

⁶¹² Vázquez, *op. cit.*, p. 48.

El discurso liberal se concentró en afirmar que este grupo creía en la religión católica y la amaba, temía al juicio de Dios y por eso buscaba la felicidad de su prójimo al estudiar a las instituciones capaces de proporcionarla y para ello hace frente a los déspotas opuestos a la libertad y bien común, así como no consiente “extravíos en ningún ramo del Estado”. En contraste, señalaba esta facción, el servil sólo confiesa la religión católica “con la lengua, pero las operaciones no son consonantes”, sólo en su provecho, adula a los tiranos, “injuria, zahiere, quita la honra a su padre si conviene a sus ideas” y todo lo pospone a su bien temporal.⁶¹³

Los llamados a los lectores a no sucumbir a las ideas de los serviles se convirtieron en el recurso a la mano de los liberales; les explicaban que no eran contrarios a la fe católica y aprovechaban para desenmascarar a los gobiernos absolutos por querer sujetar a sus semejantes a sus caprichos, ideas y opiniones, cuando “el señor absoluto del cielo y de la tierra [...] les da el ser, los hace libres y dueños de su espontánea voluntad [...]”.⁶¹⁴ Es el servilismo el que quiere el rendimiento de sus semejantes y odia la libertad que “traería muchos bienes a la felicidad de la nación y aumento de los católicos”.⁶¹⁵

Los serviles son denunciados también por su actuación “perversa” al presentarse como amantes de la religión y usarla para asegurar que el catolicismo está en peligro con los recién electos diputados a Cortes. Así, este grupo desmenuzaba los discursos de sus opositores y develaba sus intenciones de desacreditar a “aquellos en cuyas manos ha depositado la nación su confianza”, sujetos que al decir de un papalista son los “más calificados por sus distinguidos servicios a la patria y por su aversión al despotismo. Estamos ya en

⁶¹³ El liberal, *op. cit.*, pp. 2-3.

⁶¹⁴ A. L. y T., *La libertad triunfará a pesar de los serviles*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 2.

⁶¹⁵ *Ibidem*, p. 4.

el lamentable caso de que las palabras liberal y francmasón o impío, se han hecho sinónimos o de igual significación”.⁶¹⁶

La andanada de papeles sueltos de los serviles debió tener algún grado de penetración e influencia entre ciertos estratos de la población alejada de los negocios públicos, o al menos eso es lo que pensaban los actores políticos que en este nuevo orden concedían a la opinión pública tal peso para legitimar sus decisiones y por eso no dudaban en apelar a ella y tratar de convencerla de sus ideas y proyectos políticos. Fernández de Lizardi nos brinda la oportunidad de saber, a través de uno de sus papeles, qué se discutía entre la gente, más allá de los círculos de poder (que por otra parte, eran los emisores y receptores de los mensajes) y cómo se difundían estas ideas entre los fieles católicos.

A través de un personaje, una “vieja”, si bien su carácter ficcional, *El Pensador mexicano* resumía las ideas comentadas en los corrillos públicos: que los representantes populares recién electos eran “masones”, “jacobinos”, “herejes” y “jansenistas” por querer quitar a los frailes vagos, reformar los diezmos y aumentar las mitras y los curatos, “herejías” todas atribuidas a los diputados. Fernández de Lizardi ironizaba: “La culpa la tienen esos masones de España y esa maldita Constitución que han dado en que una cosa es el *dogma* y otra la *disciplina*, que cuando en ésta se notan abusos contra el pueblo, pueden sus representantes cortarles los pies, y otras mil herejías de esta clase”.⁶¹⁷

Como se puede advertir en la discusión entre serviles y liberales un fuerte componente del debate se centraba en la religión y ésta vinculada a la representación, lo que nos habla de la pervivencia de un pensamiento tradicional imbricado en las nuevas prácticas políticas, valores y principios de corte antiguo, mezclados de tal forma, que las características del “buen católico” se hallaban en la base de las cualidades que debían poseer los diputados. En este

⁶¹⁶ El amante de la religión y enemigo implacable de la tiranía, C. A. C., *Oigan todos que el peligro apura*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 5.

⁶¹⁷ José Joaquín Fernández de Lizardi, “¿Qué va que nos lleva el diablo con los nuevos diputados?”, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos*, México, UNAM, 1991, p. 435.

sentido, nos adherimos al aserto de Vázquez Semadeni acerca de que en la nueva cultura política se yuxtaponían ambos pensamientos “porque se carecía de un aparato político-cultural suficientemente sólido que sustituyera a la religión como herramienta de cohesión y de legitimidad”.⁶¹⁸

Se observa entre los papelistas que se presentaban al público, ya sea como serviles o como liberales, que las posibilidades reales de reflexionar acerca del significado del liberalismo, para atacarlo o defenderlo, según se tratara, son escasas porque no se encuentran en sus discursos argumentos sólidos ni profundos, como tampoco definiciones precisas de lo que en esos momentos está significando el liberalismo para los contemporáneos; las más de las veces lo que se percibe es una idea que relaciona a la Constitución y la representación como logros del liberalismo y a los liberales como aquellos que luchan en contra de los “déspotas”, desean la libertad del hombre y están a favor de instruir e ilustrar al pueblo para que conozca sus derechos.

En este sentido es correcta la apreciación de Alamán sobre que había autores que podían escribir mucho mejor, aunque el historiador denostara esta escritura, se justiprecia en estos impresos cómo fue la apropiación de los conceptos, su vulgarización o popularización, esto, por supuesto, encaró un aspecto negativo, pues no hay reflexiones de mayor calado y profundidad sobre lo que estaba significando el liberalismo.

Tal es el caso de *Palabrita a los serviles*, impreso que brinda la posibilidad de acercarse a la idea que tenían los liberales de sí mismos y a la forma como concebían el liberalismo, esto es, como aquel sistema en donde el hombre necesita vivir en compañía de otro hombre, pero siempre sujeto a las leyes que todos impongan, “ya para no dañarse, o ya para que sean benéficos mutuamente” y dado que se debe obedecer al superior, no significa que el que

⁶¹⁸ Vázquez, *op. cit.*, p. 50.

manda deba “exigir más obediencia que la precisamente necesaria para la observancia de las leyes”.⁶¹⁹

Otro de los temas que se hallaron en el centro de las discusiones entre los liberales y serviles fue la independencia. Bajo esta óptica, los liberales acusaban al servilismo de pretender ver su consumación en sentido negativo, es decir, como la causa de que el territorio mexicano se viera asolado por la parálisis de comercio, de la industria y de la agricultura, amén de pervertir las buenas costumbres y el decoro. Un liberal argüía que los “perversos” sabedores del carácter “naturalmente dócil” de los mexicanos se valían de este conocimiento para arruinarlos al hacerles creer que la independencia era la funesta caja de Pandora “que derramó todos los males en nuestro suelo”.

Estos argumentos, se expresaba, llevaban a la gente a pensar que era preferible el oprobio del gobierno a vivir las guerras intestinas, todo esto “gracias a la astucia y malignidad de los serviles”, que conducen a creer que es mejor “arrojarse al seno de la esclavitud”,⁶²⁰ que vivir de los horrores de la anarquía. Definidos desde el horizonte de los liberales, los serviles eran descritos como hombres que preferían “la esclavitud o servidumbre a las ideas de libertad política y civil”.⁶²¹

El tono empleado para alertar a los ciudadanos a no dejarse seducir habla de lo agudo de la confrontación entre los serviles y liberales, quienes no escatimaban palabras para debilitar a sus oponentes, como en este ejemplo: “¡Miserables! Son muy groseros vuestros manejos para pensar en ocultarlos; el corazón de los americanos sinceros, pero por otra parte con bastante conocimiento de sus intereses, os detesta y desprecia altamente”.⁶²²

⁶¹⁹ J. M. C., *Palabrita a los serviles*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822, p. 2.

⁶²⁰ *Si no somos liberales, seremos reconquistados*, México, oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822, p. 2.

⁶²¹ C. A. G., *Ya no es capaz de sufrir*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 4.

⁶²² *Si no somos liberales, seremos reconquistados*, pp. 2-3.

La álgida discusión entre estas dos corrientes de opinión expresa que aquella “tregua” que se vivió durante la emancipación permitió que los ánimos y la atención se enfocara en el avance independentista y en el triunfo del movimiento trigarante. Es cierto, como muchos contemporáneos lo afirmaron, y la historiografía del periodo está de acuerdo, Iturbide logró “uniformar” la opinión en pos de la separación de España, pero la confrontación contenida en esos meses, pronto se desató. Pasados los efluvios y la algarabía de las fiestas independentistas, los grupos trataban ahora de afianzarse un espacio en la nueva cultura política en la que se estaba construyendo la nación independiente.

Derruir la tradición para dar cabida a las nuevas ideas condujo a una serie de crisis en las que se observa de manera constante, acomodo y reacomodo de las élites tradicionales que se ven impactadas por el surgimiento de nuevos grupos, tensión de fuerzas y otros proyectos de nación y, con ellas, la expansión de las ideas republicanas en tiempos del imperio, parafraseando el título de la investigación de Alfredo Ávila.

BORBONISTAS, ITURBIDISTAS Y REPUBLICANOS

Pese a los deseos de Iturbide, el Congreso no quedó integrado como hubiera querido. Tras saberse quiénes serían los diputados que se encargarían de las nuevas leyes, el generalísimo reconoció que la conformación de las Cortes le acarrearía dificultades, porque pocos de los que lo apoyaban habían sido electos como representantes. En sus palabras, expresadas en su *Manifiesto al mundo*, dejó entrever esta idea y para ello, retomó frases de representaciones en donde le informaban que tal pareciera que para ser electo legislador “bastaba que el que había de elegirse fuese mi enemigo o tan ignorante que pudiese ser persuadido con facilidad”,⁶²³ pese a ello, el “héroe de Iguala” ponderó las virtudes de “algunos” legisladores, “hombres verdaderamente dignos, sabios,

⁶²³ Suárez, *op. cit.*, pp. 50-51.

virtuosos, de acendrado patriotismo”,⁶²⁴ quienes fueron confundidos con una multitud de ignorantes.

Más allá de las quejas sobre las inconsistencias en el sistema de elecciones,⁶²⁵ lo cierto es que el Congreso quedó nutrido con muchos liberales, esto es, con personajes prominentes en sus provincias que se inclinaban por el reconocimiento de los derechos y libertades ciudadanas y rechazaban el autoritarismo. Sin embargo, dentro de los éstos no todos tenían los mismos intereses políticos, pues había quienes simpatizaban con la idea de establecer un sistema republicano, pero en esos momentos aún no contaban con un plan a seguir para implantarlo.

No obstante que Iturbide sabía bien del faccionalismo que se estaba generando, en su arenga de instalación del Congreso el 24 de febrero de 1822, optó por un discurso donde trató de enarbolar la tranquilidad en que se hallaba el país, “en total quietud, sin enemigos exteriores ni en la vastísima extensión del imperio”, puesto que no se podían tener por tales “a los trescientos españoles imprudentes que existen en el castillo de San Juan de Ulúa, ni los poquísimos mexicanos que por equivocados conceptos o por ambición propia, pudieran intentar nuestro mal”.⁶²⁶ Del servilismo dijo que había una percepción exagerada de su poder y aprovechó el momento para negar que su gobierno lo favoreciera.

⁶²⁴ *Ibidem*, p. 51.

⁶²⁵ En su tesis de doctorado, María José Garrido Asperó da cuenta de cómo se registraron innumerables denuncias sobre supuestas irregularidades presentadas durante el proceso electoral; la autora sostiene que las nuevas maneras de organización y prácticas políticas estuvieron estrechamente ligadas con la negociación, la manipulación y el fraude electoral, como formas de conseguir el voto ciudadano para ciertos individuos o grupos y así mantener o acceder a posiciones privilegiadas, en *Bajo el signo de la sospecha: la elección de los diputados de la provincia de México al primer Congreso Constituyente Mexicano 1821-1822*, México, UNAM, tesis de Doctorado, 2007, 201 pp. Por su parte, Ávila refiere que las protestas se registraron más en las elecciones de ayuntamientos que en la de los diputados, véase Ávila, *op. cit.*, pp. 48-52.

⁶²⁶ Agustín de Iturbide, “Arenga de Iturbide al instalar congreso el 24 de febrero de 1822 (Alabanza a la independencia, 24 de febrero de 1822)”, en Lillian Briseño Senosiain, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre (inv. y comp.), *La independencia de México. Textos de su historia. T. III. El constitucionalismo un logro*, México, Instituto Mora/SEP, 1985, p. 14.

Para Iturbide eran “unos pocos perturbadores de la dulce paz”, sin embargo, habló de las intenciones de cada facción contra el liberalismo exaltado (en el cual se incluye), el cual era atacado “como si estuviéramos envueltos en los funestos horrores de una tumultuosa democracia”⁶²⁷ o porque se sembraba el descontento con ideas de que la religión era agredida y entronizada la impiedad; también respondió a los inconformes que pretendían ocupar puestos que por la vía del orden no podían obtener por carecer de las virtudes necesarias. En su cierre de discurso hizo varios exhortos al Congreso, el cual:

sabrá consolidar, entre todos los habitantes de este imperio el bien precioso de la unión, sin el cual no pueden existir las sociedades; establecerá la igualdad delante de la ley justa; conciliará los deseos e intereses de las diversas clases, encaminándolas todas al común. V. M. será el antemural de nuestra independencia, que se aventuraría, manifiestamente destruida la unidad de los sentimientos; será el protector de nuestros derechos, señalando los límites que la justicia y la razón prescriben a la libertad, para que ni quede expuesta a sucumbir al despotismo, ni degenerare en licencia que comprometa a cada instante la pública seguridad.⁶²⁸

Siguiendo con el planteamiento de esta investigación acerca de que los papeles sueltos fueron el reflejo de las diversas corrientes de opinión que trataban de prevalecer como la opinión pública “única” y “general”, en un entreveramiento de lo que se discutía en otros espacios de sociabilidad, tanto públicos como privados, incluso clandestinos, José María Bocanegra, electo diputado por Zacatecas, a su llegada a la ciudad de México, refirió que el “primer cuidado” que tuvo fue indagar el estado de la opinión pública que comenzó a escuchar “en el acto mismo de dejar el coche”.

Lo que conoció de ese “estado” fue que se habían formado dos grandes grupos: el de los republicanos y el de los monarquistas. De los primeros resaltó

⁶²⁷ *Ibidem*, p. 15.

⁶²⁸ *Ibidem*, p. 15.

su integración por los antiguos insurgentes, quienes, “aunque no descubrían un plan para el establecimiento del sistema republicano, sus doctrinas y conversaciones indicaban bastante cuál era el fin que se proponían y el término al que podían llegar”.⁶²⁹ Dentro de los monarquistas advirtió la división en varias facciones,⁶³⁰ se refería a los borbonistas e iturbidistas que veían como única opción factible a la monarquía como forma de gobierno, postura que no era uniforme en cuanto a sus fines. Empleo ambas nominaciones con la aclaración de que cada partido no se llamaba a sí mismo como tal, igual que sucedía con los serviles, eran las corrientes contrarias las que los distinguían de esa forma.

Estado de las opiniones y facciones

Se ubicaba como iturbidistas a aquellos que deseaban la corona para Iturbide y le reconocían el mérito de haber consumado la independencia, y de borbonistas a quienes luchaban porque el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba se cumplieran, sobre todo, en cuanto al llamado de Fernando VII a reinar el imperio mexicano y que, al decir del diputado zacatecano, un partido compuesto en su mayoría por españoles y “como éstos habían tenido el poder por mucho tiempo en el país, y como tenían relaciones y riquezas, su influjo era entonces poderoso, y su partido por tanto, el más fuerte y el más temible”.⁶³¹

Es importante señalar que la visibilidad y conformación de estos primeros grupos no fue uniforme, ni se sostuvo todo el tiempo porque muchos diputados mudaron de opinión de acuerdo a como se desarrolló la nada fácil ni sencilla relación entre el Ejecutivo y el Legislativo. Por ejemplo, los antiguos insurgentes optaron por hacer bloque con los borbonistas porque llegado el tiempo preferían ofrecer resistencia a las intenciones de los iturbidistas de llevar al trono a Iturbide, además de que tenían razones de sobra para desconfiar del generalísimo, entre ellas, la prisión de Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo y

⁶²⁹ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente*, T. I, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 18.

⁶³⁰ *Ibidem*.

⁶³¹ *Ibidem*.

otros generales insurgentes, decisiones que fueron vistas como un intento de apartar a los viejos rebeldes del escenario político.⁶³²

Éste era el estado de “agitación” que se vivía y que encontraba su referente en el discurso polarizado de los papeles sueltos, como reflejo de la efervescencia política que se atravesaba en las semanas previas a la instalación del Congreso, el 24 de febrero de 1822, lapso en el cual las facciones comenzaron a aglutinarse en torno a objetivos, si no del todo claros, sí más definidos, al menos en cuanto a disminuir el poder adquirido por Iturbide, a quien ex insurgentes, borbonistas e incipientes republicanos tenían como el enemigo a vencer, según veremos.

Un dato más que aporta Bocanegra y que permite entender la relevancia del papel desempeñado por la imprenta en la formación de la opinión pública, sobre todo en los momentos de crisis política, es que, precisamente, el grupo de los borbonistas fue de los más activos en el fomento y producción de impresos sueltos. Este partido “fue el primero en enunciar sus tendencias por la imprenta, que se explicó y aún desató, tanto en los periódicos como en los papeles sueltos [...] y mostrando lo que ansiaba cada partido por el triunfo de sus ideas, preparó una delicada y formal crisis”.⁶³³

Si, como se advierte del contenido de los impresos de medio y de un pliego, y de la correspondiente respuesta por parte de los opositores de subir al trono a un monarca español, se puede afirmar que, en efecto, los defensores de la idea de que un borbón gobernara territorio mexicano desplegaron todos los recursos a su alcance para crear una corriente de opinión que les fuera afín, ventaja que, entendemos, no pasó desapercibida para los iturbidistas y su jefe.

El iturbidismo trató de hacer lo propio para legitimar, invocando a la “voluntad general” supuestamente expresada a través de la opinión pública, las

⁶³² Otro signo del distanciamiento entre los antiguos rebeldes e Iturbide se lee cuando no respetó las graduaciones de los insurgentes y tampoco los incorporó en sus filas, “sino en su calidad de cívicos o nacionales”, cfr. Alamán, *op. cit.*; T. V, p. 384.

⁶³³ *Ibidem.*

acciones y medidas que se tomaron desde el recién constituido Consejo de la Regencia en un afán de supeditar el Congreso al Ejecutivo, tensión que los legisladores y el generalísimo protagonizarían desde el momento mismo en que arrancaron los trabajos de la legislatura.⁶³⁴

Durante casi cuatro meses las fricciones entre los diputados e Iturbide fueron la constante que caracterizó las relaciones entre los dos poderes y como ha afirmado Jaime E. Rodríguez, los legisladores mexicanos asumieron la idea de que como representantes de la nación poseían la soberanía, y que la función del Ejecutivo se limitaba a cumplir los mandatos del Legislativo, “[...] las Cortes Constituyentes se vieron obligadas a dedicar mucho tiempo y esfuerzo a afirmar su poder, antes de organizar el nuevo gobierno”.⁶³⁵ Así, republicanos, iturbidistas y borbonistas desde las dos arenas públicas más importantes, a saber, Congreso y prensa, libraron una batalla por implantar sus ideas sobre lo que cada grupo consideraba era la mejor forma de gobierno para la novel nación.

Desde el Congreso se identifica una corriente que trabajaba por implantar y fortalecer su autoridad frente al Ejecutivo, y esto también significaba para los diputados liderados por José María Fagoaga cumplir con los puntos asentados en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba, objetivos a los que, paradójicamente, se unieron los antiguos insurgentes para contrarrestar la fuerza adquirida por Iturbide y sus huestes, entre los que se encontraban los militares, un componente nada despreciable que sostenía la figura del generalísimo, y eso lo sabían sus opositores.

⁶³⁴ Las fuentes de la época coinciden en que uno de los primeros signos visibles de la áspera relación que privaría entre Iturbide y los legisladores tuvo lugar el mismo 24 de febrero, el día inaugural de las sesiones legislativas, cuando Iturbide ocupó un lugar destacado en el Congreso y el diputado suplente por México, Pablo Obregón, le reclamó el sitio. El generalísimo le respondió que lo ocupaba por una ley que no se había derogado, y que lo colocaba así en la junta soberana; pero lo dejó sin embargo [...] quedando ya un principio de disgusto y la semilla de la discordia que habría de germinar”, en Bocanegra, *op. cit.*, p. 40. Alamán por su parte expresa que ese incidente fue “un triste presagio de las disensiones entre el congreso e Iturbide, que tan funestos resultados habían de tener”, en Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 463.

⁶³⁵ Rodríguez, *op. cit.*, p. 289.

La pretensión de estas dos facciones era derribar al héroe de Iguala y una vez logrado este fin, ocuparse de resolver el cumplimiento del Plan de Iguala, anhelo perseguido por los integrantes del partido que deseaba al monarca español para dirigir los destinos del territorio mexicano, “o tal vez, por parte de algunos españoles se aspiraba realmente a la retrogradación, hasta querer la vuelta del sistema colonial y dependencia que había muerto en 1821”.⁶³⁶

Los adherentes a una u otra facción actuaban con rapidez mandando a las imprentas sendas producciones en las que, la mayoría de las ocasiones, se denostaban mutuamente, pero también aportaban elementos para entender cómo se estaba pensando la opinión pública. Ésta se concebía como un elemento necesario para dar legitimidad a los gobiernos, para dirigir adecuadamente y tener la oportunidad de enmendar sus pensamientos y sus acciones al tomar en cuenta lo que ella decía. Y en un contexto donde “los espíritus se hallaban en grande agitación”, “la imprenta animaba” y “daba pábulo al fuego”,⁶³⁷ los legisladores en su sesión inaugural respondían afirmativamente a una serie de preguntas y proposiciones, entre ellas, una que perfilaría el choque legislativo-ejecutivo y que le daría el triunfo inicial a los borbonistas: que “la soberanía nacional reside en este congreso constituyente”.⁶³⁸

Alamán refiere que aunque se declaró que en el Congreso residía la soberanía, no era conveniente que los tres poderes estuvieran reunidos, por ello, se reservaba para sí el ejercicio del Legislativo, en tanto que el Ejecutivo en manos de la regencia y el judicial en los tribunales, “quedando tanto los tribunales como la regencia, responsables a la nación por el tiempo de su administración con arreglo a las leyes”.⁶³⁹

Las decisiones que se tomaron en esas primeras reuniones marcarían el rumbo de la discusión pública en los meses de marzo y abril hasta llegar a la

⁶³⁶ Bocanegra, *op. cit.*, p. 49.

⁶³⁷ *Ibidem*, p. 50.

⁶³⁸ Alamán, *op. cit.*, p. 460.

⁶³⁹ *Ibidem*, p. 461.

crisis de mayo que llevó a Iturbide a portar la corona. Se determinó que el Ejecutivo estuviera a cargo del Consejo de la Regencia, es decir, prácticamente bajo las órdenes de Iturbide como su presidente;⁶⁴⁰ asimismo, se estableció el imperio mexicano y se acordó continuar con lo asentado en los Tratados de Córdoba: llamar a un miembro de la dinastía de los borbones para ocupar el solio mexicano.

También en estas sesiones legislativas se aprecia otro signo que sellaría el futuro inmediato de la novel nación: la supremacía de las voces del centro por encima de los representantes de las provincias, quienes según lo aceptado por Bocanegra, debido a su inexperiencia y falta de conocimiento en la táctica de las asambleas,⁶⁴¹ sucumbieron fácilmente a la oleada empujada por los borbonistas, quienes se anotaban triunfos y fortalecían su facción. Como ha anotado Rafael Rojas, estos diputados de provincia no incluyen al padre Mier y al propio Bocanegra,⁶⁴² personajes que contaban con un bagaje intelectual y sus ideas estaban nutridas con lecturas políticas avanzadas, a diferencia de los restantes.

Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, de ideas liberales, de inmediato puso en tela de juicio la “aprobación general” del cuerpo legislativo cuando el Congreso abordó el punto de la llegada del emperador, según lo prevenido en el artículo 4º del Plan de Iguala⁶⁴³ y comenzó el cuestionamiento a la tercera garantía en lo relativo a la salida de los desafectos a la independencia

⁶⁴⁰ El Consejo se compuso, además de Agustín de Iturbide como presidente, por Manuel Bárcena y Antonio Joaquín Pérez, obispos de Michoacán y de Puebla, respectivamente, el oidor José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León como secretario.

⁶⁴¹ Bocanegra, *op. cit.*; p. 38. El representante por Zacatecas expresa en sus memorias que por estas razones se apreciaba uniformidad en las opiniones, “los diputados que ignorábamos la existencia de los complots, y que no podíamos reclamar a su tiempo ni sobre la festinación de los asuntos, ni sobre el orden de las discusiones, votaciones, etc, por la falta de inteligencia [...], nos veíamos envueltos y burlados por los referidos diputados [los borbonistas] admirando su unanimidad y fuerza, sin encontrar la verdadera causa”, p. 39.

⁶⁴² Rojas, pp. 93-94.

⁶⁴³ El artículo referido dice a la letra: “Fernando VII, y en sus casos los de la dinastía o de otra reinante, serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición”, en Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 889.

(asentada en el punto 16⁶⁴⁴), crítica que sostendría en contra de los españoles hasta el final de sus días.

Según *El Payo del Rosario*, en las tertulias a las que asistía se ventilaba “si las Cortes admitirían o no los dos artículos”, pues opinaban que la llegada de un extranjero al trono lo único que traería sería infelicidad y que, resentido, de la independencia “buscará todos los medios posibles para vengarse de nosotros y abatirnos hasta el último grado colocando a sus compatriotas sobre nuestras ruinas [...] inutilizándonos todos los recursos, valido de la autoridad, y amparado de la inviolabilidad de su persona”, ideas que Villavicencio lamentaba porque no hacían más que “enredarnos en un caos de tinieblas”.⁶⁴⁵

Así, en tanto los borbonistas construían desde el Congreso un dique para frenar las intenciones de Iturbide y aspiraciones de poseer poderes omnímodos, desde la imprenta, una parte de la producción de los papeles sueltos insistía en argumentar las razones por las cuales el nuevo imperio no necesitaba a un borbón para dirigirlos y difundía la idea de que Fernando VII no quería a los habitantes de la América septentrional, basados en su actuación anterior a la reimplantación del constitucionalismo.

También es necesario señalar que, al menos en estos primeros meses de 1822, es decir, antes de la unción de Iturbide como emperador de México, el debate sobre el republicanismo (y con él, la posibilidad de aspirar a un sistema republicano federado o centralista) era empujado en impresos por personajes como fray Servando Teresa de Mier y el propio Carlos María de Bustamante, pero no sería sino hasta el desarrollo del primer imperio que aquel terminaría de perfilarse en la mente de los hombres de la época.

⁶⁴⁴ El punto 16 de los Tratados de Córdoba señala que los empleados públicos o militares que sean desafectos a la independencia tendrán que salir del territorio mexicano dentro de los términos que señale la regencia, determinación relacionada con el artículo 15, que expresa que modificado el sistema de gobierno, toda persona “queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna a donde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad [...]”, *ibidem*, p. 910.

⁶⁴⁵ *El Payo del Rosario*, “Crítica contra la tercera garantía y el artículo cuarto del Plan de Iguala”, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, en *Artículos periodísticos de doctrina y de combate*, Ediciones Culturales del estado de Sinaloa, 1961, p. 32.

Las reacciones en diversos papeles en contra de la monarquía absoluta hacen visible lo que este grupo no expresaba por medios públicos; los ataques y las respuestas a esta forma de gobierno señalan que las intenciones de esta corriente eran conocidas y muy probable también, sus maquinaciones en lo privado. Uno de los aspectos más cuestionados de este sistema era la ausencia de límites de la autoridad para mandar, pues aquella tenía la obligación de sujetarse a las leyes, “esto es puntualmente lo que constituye la esencia del gobierno liberal”,⁶⁴⁶ es decir, una combinación en donde se tuviera presente el provecho del prójimo, con los límites de la libertad del hombre, constituido en sociedad, y de la autoridad del gobierno acotada por medio de la legislación.

En estos meses del trabajo legislativo del primer Congreso mexicano, el espacio público se expandió de forma acelerada, no sólo porque la nación se inauguraba en la discusión que tenía lugar en las Cortes mexicanas por la vía de sus representantes, sino porque además, los impresos marcaban la posibilidad de reverberar los debates que se registraban en el recinto, de exponer sus opiniones sobre el rumbo y futuro del imperio. Esta opinión pública no era uniforme, como era el ideal de los contemporáneos, pero sí tenía un gran peso entre los actores políticos quienes de manera reiterada apelaban a ella, en muchos de los casos como sinónimo de la “voluntad general”.

Queda claro que los impresos y las Cortes se constituyeron en las principales trincheras de los grupos políticos y tanto en unos como en otras, quienes tomaban la palabra para emitir sus opiniones o hacían uso de la palabra en la tribuna del Congreso tenían como principal objetivo ganar la batalla en estos espacios públicos, pero no hay que perder de vista que también se pretendía convencer al ciudadano común, aunque este receptor fuera amorfo, difícil de asir y aún más, de caracterizar; ilusoriamente la emisión de los mensajes buscaba a este lector anónimo al que de forma ideal se quería ganar su aprobación.

⁶⁴⁶ J. M. C., *Palabrita a los serviles*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822, p. 3.

Esclavos si viene un borbón

Las publicaciones no periódicas dan cuenta de los rápidos movimientos de las facciones, en los cuales la discusión entre borbonistas e iturbidistas se acendró de tal forma que la lucha por impedir que Agustín de Iturbide portara el cetro quedó definida. Es muy probable, como generalmente ocurría, que las noticias que traían los viajeros que venían de España y el intercambio epistolar entre la península y la América septentrional de cuanto acontecía en territorio ibérico estaban causando alarma entre los borbones, noticias que, en efecto, no eran para desdeñarse pues ponían en serio riesgo los planes de quienes apostaban por colocar el solio mexicano a Fernando VII.

Como se ha señalado antes, la mayoría de los papeles sueltos no asentaban la fecha de publicación, lo que dificulta seguir cronológicamente las discusiones y asentar de forma puntual en qué momento preciso se debatía una idea, pero la revisión analítica de los contenidos permite aventurar que la discusión del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba se incrementó en los meses de marzo y abril de 1822, sobre todo, si se correlaciona con los hechos que acontecían en España y que animaban el espíritu de los partidos, en concreto, con la nulidad tanto de las Cortes como del monarca en España de reconocer la independencia, esto, los días 13 y 23 de febrero, respectivamente.

En tanto se recibían noticias oficiales de ese desconocimiento, el vacío que dejó la postergación de las Cortes peninsulares de debatir el “problema americano” y la dilación de las autoridades monárquicas en la búsqueda de una solución, fue llenado con el debate en los impresos de esas dos facciones, sin lugar a dudas, para ganar la aceptación de la opinión pública de los planes que cada una tenía.

En España, los intentos de los diputados americanos por buscar una solución para pacificar a sus provincias prácticamente inició desde la llegada de los legisladores de América a las Cortes españolas, entre febrero y marzo de 1821. Sus propuestas ante el Congreso hispano hablan de que no les eran

desconocidos los planes autonomistas de Nueva España antes de partir a Madrid, pues en el primero de ellas se proyectaba la división de tres Cortes, una para el territorio novohispano y la América Central, otro para Nueva Granada y Tierra Firme y, la tercera, para Perú, Buenos Aires y Chile. “Estas nuevas asambleas tendrían plenas facultades legislativas en sus respectivos territorios y el poder Ejecutivo en cada región residiría en una delegación encabezada por una persona designada por el rey de España”.⁶⁴⁷

Estas discusiones por encontrar una salida “al problema americano” arrancaron en el Congreso hispano el 25 junio de 1821, cuando el canónigo José Miguel Ramírez, diputado por Guadalajara, dio a conocer el proyecto referido en representación de la delegación mexicana. La respuesta casi unánime de los legisladores peninsulares fue la oposición y del rey, tajante: ni el monarca ni el ministerio “podían hacer ni harían nunca cosa contraria a la Constitución, a la que eran opuestas las indicadas bases”,⁶⁴⁸ además de asegurar que las Cortes carecían de poder para apoyar tal proyecto y la opinión pública, tanto de España como de América no estaba preparada para una “novedad de tanto tamaño”.

Pese a que la intención de los representantes americanos era que su propuesta se volviera a discutir en el periodo de sesiones extraordinarias, que comenzó el 28 de septiembre de 1821, los hechos en territorio novohispano ya habían rebasado estos debates, pues unas semanas después se enteraron de la declaración de independencia de México. No obstante, pasarían casi cuatro meses más para que el Congreso hispano sepultara toda posibilidad de reconocimiento de la independencia de México.

A propuesta de las Cortes, se pidió al gobierno la formación de una comisión que se trasladara a las metrópolis americanas para conocer de viva voz el estado de la cosas, esto con la intención de abrir un camino pacífico de comunicación con las provincias ultramarinas. La intervención de José María

⁶⁴⁷ Costeloe, *op. cit.*, pp. 231-232.

⁶⁴⁸ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 513.

Queipo del Llano, conde de Toreno, de José María Moscoso de Altamira y José de Espiga y Gadea provocó un giro en la discusión y, más tarde, en el territorio mexicano: estos legisladores adicionaron al plan inicial de enviar comisionados a América, que las Cortes declararan que los Tratados de Córdoba eran ilegítimos “y nulos sus efectos para el gobierno español y sus súbditos”,⁶⁴⁹ y que el reconocimiento de cualquier otra nación de la independencia de Nueva España sería considerado como una violación a los tratados internacionales que tenían con otros países, agregados que fueron aprobados el 13 de febrero de 1822.

Enterados en la América septentrional del desarrollo de estas discusiones y muy seguro, desde que se advirtió la poca atención de los legisladores y del gobierno español por buscar medidas para la pacificación de las provincias mexicanas y del nulo interés por reconocer la independencia de México, los borbonistas intentaron desde la imprenta sostener la fuerza y credibilidad en el Plan de Iguala y en los Tratados de Córdoba. Los iturbidistas aprovechaban por su parte la indefinición de las Cortes hispanas para activar sus opiniones y propalar por medio de los papeles sueltos que se regresaría al absolutismo si un monarca español llegaba a portar el cetro. El panorama que los papelistas describían si esto sucediera era funesto, pues regresar a lo vivido durante 300 años, era retornar a la ignorancia y esclavitud.

Mientras parecía que los iturbidistas defendían lo asentado letra por letra en el Plan de Iguala comenzaron a cuestionar los Tratados de Córdoba, porque la única respuesta que habían recibido de los borbones era el silencio y la ausencia de la obligatoriedad, bajo su óptica, de una de las dos partes contratantes, España. Esta corriente de opinión también apremiaba a Iturbide a tomar una decisión y desechara de los documentos independentistas lo relativo a traer a un español a asumir el imperio mexicano.

Para uno de estos papelistas el principal argumento para modificar lo jurado, era el tiempo transcurrido sin que España reconociera la independencia y

⁶⁴⁹ *Ibidem*, p. 529.

el rey respondiera a la invitación para gobernar las tierras septentrionales, “bastante espacio ha pasado para que V. A. haya desempeñado su palabra y desista de este artículo, del expresado Plan y tratados, cumpliéndose los demás al pie de la letra, pues de su observancia pende nuestra felicidad, espiritual y temporal”.⁶⁵⁰

Para el mes de abril, nueve meses después de firmados los Tratados de Córdoba, los partidarios de poner el solio a Iturbide (muy seguramente alentados porque ya se sabía del desconocimiento del gobierno hispano a los acuerdos firmados por O´ Donojú), comenzaron a poner en entredicho la antes intocable figura de Fernando VII, quien ya no era visto como el padre magnánimo de los años anteriores. A la luz pública salieron críticas a su actuar y decisiones, pues él había autorizado a Calleja a cometer cantidad de horrores en Nueva España, deponer a Iturrigaray, permitir se quebrantaran las leyes, atacara a las autoridades y se mantuviera al territorio en una constante guerra.

“Ya parece que veo llegar de Cádiz a un borbón en una numerosa escuadra preñada de pretendientes, todos destinados a jefes políticos, canónigos, generales, etc, una caterva de frailes famélicos sedientos de oro y del sudor de los indios”,⁶⁵¹ expresaba un autor, quien agregaba que la dinastía borbónica otorgó el poder a los que destrozaron a los americanos septentrionales al acabar con los campos y el ganado, “matado a nuestros libertadores, saqueado nuestros templos, violado nuestras iglesias [...]”.⁶⁵²

En todos los papeles que esta corriente de opinión daba al público, si bien se aceptaba que se había jurado el Tratado de Córdoba, el artículo tercero del Plan de Iguala expresaba que de no aceptar esta estirpe el cetro, la nación se encontraba en libertad de elegir el gobierno que juzgara más adecuado para México: “Los borbones son y se han declarado nuestros enemigos, ¿y un

⁶⁵⁰ M. B., *Dos razoncitas al generalísimo almirante*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 3.

⁶⁵¹ J. M. C., *A la nación mexicana*, México, imprenta de D. J. M., Benavente y Socios, 1822, p. 5.

⁶⁵² *Ibidem*, p. 7.

enemigo está bueno para emperador?”⁶⁵³ y respondían que no. Las acciones y decisiones pasadas de Fernando VII no escapaban al análisis y reflexión de los contemporáneos, quienes no olvidaban que había derruido el edificio del constitucionalismo español en 1814 y dado órdenes para acabar con la insurgencia novohispana.

Como se ha visto, el apoyo de *El Pensador* a Iturbide fue indiscutible; Fernández de Lizardi fue una de las plumas que, de forma visible, encabezó el rechazo a la idea de entregar el trono mexicano a un monarca español; señaló en diversas ocasiones las razones que asistían al imperio mexicano para apartar de su mente la invitación a Fernando VII a gobernar el territorio septentrional. Primero, con ironías, al expresar que el rey que se requería debía ser “de la calle”, de la casa de Borbón, “a quien tenemos tan contenta”, esto sin contar que el rey hispano “no tenía ni tantitas ganas” de admitir los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala. En otro de sus impresos, advertía que con Fernando VII, la independencia del imperio mexicano peligraba porque este territorio volvería quedar como vasallo y “constituido en una eterna y vergonzosa esclavitud”.⁶⁵⁴

En otros papeles lo señalaban como enemigo de los hijos de Anáhuac, pues nunca procuró su felicidad ni veló por su bienestar. Es claro que la aceptación o el rechazo de la corona del imperio de México por parte de los borbones no constituía un acto que dependiera de la opinión o de la voluntad de los iturbidistas, sobra decir que de nadie del imperio, porque los documentos independentistas lo habían dejado claro. Sin embargo, con la difusión de estas ideas este grupo creaba la ilusión de que la opinión general objetaba que un extranjero gobernara el Septentrión y con ello, debilitaba a la facción de los borbonistas.

⁶⁵³ *Ibidem*.

⁶⁵⁴ José Joaquín Fernández de Lizardi, “El sueño del pensador no vaya a salir verdad”, México, impreso en la oficina de D. José María Betancourt, 20 de abril de 1822, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *op. cit.*, p. 522.

José Domínguez, abiertamente partidario de Agustín de Iturbide e integrante del Consejo de la Regencia, describía un cuadro poco halagüeño y lleno de presagios funestos para la nación de aceptarse un monarca de la península. Expresaba tajante: “antes vean nuestros ojos el último momento de nuestra existencia, que gobernado el Septentrión por un borbón”. En su alocución señalaba que si ese supuesto se diera, la desgracia volvería a caer en territorio mexicano por su falta de celo para impedir que el reino derramara sangre, “él abandonó su nación en los momentos más críticos sin consentimiento de sus súbditos”.⁶⁵⁵

Domínguez desgranaba una a una las faltas y los defectos de Fernando VII; en primera, ponía énfasis en su renuncia a favor de José Bonaparte, lo que llevó a la actuación del pueblo para conservarse y conservar su gobierno; pese a ello, puntualizaba el escritor, el pueblo afecto a su persona lo proclamó unánimemente como su rey, pero una vez rescatado se unió a quienes habían vendido a España y abolió la Constitución, y “dirigido por clérigos fanáticos desde los primeros días de su instalación, rompió aquel tribunal de horror y de sangre cuyo instituto era asesinar a cuantos osaran opinar diferentemente”.⁶⁵⁶ Lapidario definía que era un monarca que se vio forzado a jurar la misma Constitución que antes había despedazado.

Confirmado que se desconocían los acuerdos firmados por O’ Donojú por no estar facultado para ello y al desautorizar el gobierno español la celebración de convenios en los que se estipulara o reconociera la independencia de provincia alguna en ultramar, ya no había barreras para contener a los efervescentes iturbidistas, quienes veían allanado el camino para concretar sus planes para entronizar a Iturbide o como advirtiera Fernández de Lizardi: al anularse los Tratados de Córdoba y el Plan de Iguala, “quedamos absueltos de culpa y pena”, “nos hallamos libres ante Dios y ante los hombres para

⁶⁵⁵ *Si nos vinieran borbones, a Dios la independencia*, México; imprenta de Benavente y Socios, 1822, p. 3.

⁶⁵⁶ *Ibidem*, p. 7.

constituirmos en el gobierno que más nos acomode; y si queremos emperador tenemos dentro de casa quién merezca serlo dignamente”.⁶⁵⁷

Sabida esta noticia hacia finales de marzo, por la distancia y los tiempos de navegación que en promedio eran de un mes para cruzar el Atlántico, en los impresos se vertieron variadas opiniones, pero prevalecieron aquellas relacionadas con proceder de igual forma que el Congreso peninsular. La idea de cambiar lo establecido en los documentos independentistas ahora era una posibilidad real y eso alentaba los ánimos y transformaba el escenario político al despejar el camino de Agustín de Iturbide hacia el cetro mexicano y esto, es de suponer, también lo sabían los borbonistas y los republicanos, quienes hacían esfuerzos por atajar el avance del generalísimo negándose a aprobar la mayoría de las propuestas que llevaba a la legislatura.

El papel estratégico que Fernández de Lizardi estaba jugando a favor de Iturbide para conducir la opinión pública quedó de manifiesto en otro de sus papeles en donde insistiría en la idea de que la nación ibérica no se daría por vencida para recuperar su antigua provincia y fundaba su afirmación en el refuerzo de tropas enviados a La Habana para, desde ahí, proteger al general Dávila, parapetado en San Juan de Ulúa, el último reducto español en esta porción de América, a quien, se comentaba en los corrillos públicos y privados, se había instruido “que sostenga a toda costa la fortaleza de Veracruz”.⁶⁵⁸

El pensador mexicano pidió a Iturbide declarar nulos y rescindidos los Tratados de Córdoba en la parte concerniente a la invitación a gobernar a uno de los borbones, y le recomendó fueran resguardadas las costas hasta en tanto no se rindan las huestes hispanas en San Juan de Ulúa, se enviaran comisionados a las repúblicas del norte para buscar alianzas con los amigos y vecinos, y se asistiera a Francia, Inglaterra y particularmente a Roma con el fin de tratar los negocios eclesiásticos, todo esto con el objetivo de lograr el

⁶⁵⁷ José Joaquín Fernández de Lizardi, “A unos les mata el valor y a otros los defiende el miedo”, México, oficina de Betancourt, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *op. cit.*, p. 490.

⁶⁵⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, “El sueño del pensador”, *op. cit.*, p. 529.

reconocimiento de la independencia, “más vale constituírnos tarde y bien, que pronto y sin el gusto del pueblo”,⁶⁵⁹ recomendaba el escritor público.

Los sueños de los republicanos

Otra de las preocupaciones que cruzó de forma transversal la discusión pública del año 1822, fue la aspiración de los grupos de la élite política y cultural para implantar un determinado sistema de gobierno. Aun cuando la monarquía moderada fue la jurada en el Plan de Iguala, el espacio para la formación de leyes por el Congreso también abrió la posibilidad para pensar en otro régimen para la nueva nación. Nunca como en esos meses se leyeron papeles hablando de las virtudes de cada forma de gobierno, pero también nunca como en esos días, los ataques y los señalamientos de los contrarios a que se instaurara uno en específico, trátase de monarquía absoluta, moderada o república, estuvieron a la orden del día, reflejo de la ebullición de las ideas revolucionarias, pero también de la crisis política en la que había entrado el imperio mexicano.

De esta forma, se observa en la guerra de papel el alto interés de las diferentes corrientes o partidos que pretendían convencer a la opinión pública de lo que más le convenía a la naciente nación, sabedores del peso de aquella para poder gobernar. Un autor anónimo lo explicó al definir las características de estas facciones: los serviles eran los defensores del absolutismo; los constitucionalistas, los “verdaderamente liberales” y los republicanos, “libertinos”, lo que permite entender cuál era el horizonte de enunciación política de este grupo de opinión que, a todas luces, defendía la monarquía moderada y la consecución del Plan de Iguala.

Vencidos los borbonistas, se aprecia en los papeles sueltos el aprovechamiento de la imprenta por parte de los republicanos para ponderar los beneficios que traería al territorio mexicano la instalación de una república. En los primeros meses de 1822, las voces que se manifestaron por un cambio de

⁶⁵⁹ *Ibidem*, p. 531.

régimen hacían grandes esfuerzos para conducir el debate público sobre esa posibilidad, tendencia que se incrementó tras la instalación del Congreso.

Es el caso del sueño imaginario narrado por un papelista anónimo donde se discutía sobre las distintas formas de gobierno. En el diálogo presenciado por el escritor entre Agustín de Iturbide y un anciano, el presidente de la Regencia preguntaba a su interlocutor: “¿Cuál gobierno es más acomodado y acarrearía más bienes a la América del septentrión ya independiente de España, el republicano federado cual se disfruta en los estado del vecino norte o la monarquía moderada conforme al plan de las tres garantías?”⁶⁶⁰

El anciano del sueño resaltaba que la república federada tenía muy poco de los vicios tanto de la monarquía absoluta como de la moderada, puesto que podía otorgar igualdad de condiciones, una Regencia nacida del Congreso con la misma duración que aquel, “ella sola puede proporcionar al pueblo la dulce satisfacción de escoger entre los individuos los más sabios, los más virtuosos [...] para poner en sus manos el poder ejecutivo, que tan terrible se haría en manos de un monarca estúpido, vicioso e inaccesible”,⁶⁶¹ además de conciliar la distancia y extensión del suelo mexicano mediante una federación que el Congreso soberano estableciera en cada provincia.

Cabe aclarar que en prácticamente todos los papeles donde se abordó el tema de la república se refutó la pertinencia de optar por este sistema y éste es otro ejemplo que advierte que aquello leído en los impresos es una reacción a lo que un grupo considera una amenaza, real o imaginada (en este caso tan real como que un año después sería el gobierno adoptado), pues lo que más se publicaba eran opiniones que trataban de derribar la posibilidad de su implantación. La idea más repetida se sustentaba en que el imperio mexicano no estaba preparado para el republicanismo por carecer de virtudes cívicas ni la educación necesaria para que pudiera florecer.

⁶⁶⁰ M. F. del Z., *Sueño de un republicano o sean reflexiones de un anciano sobre la República federada*, México, Puebla, 1822, imprenta Liberal de Moreno Hermanos, p. 3.

⁶⁶¹ *Ibidem*, p. 8.

Otra explicación esgrimida en contra de ese sistema de gobierno era la actuación cotidiana de la gente, en donde todos querían estar por encima de los demás, “y si para lograrlo son necesarias las maquinaciones, el dolo, la adulación, y aun el sacrificio de la utilidad común, no se economizan medios para conseguirlo”.⁶⁶² Para los detractores sería inmaduro establecer este sistema tan perfecto “cuando ni la educación, ni las costumbres, ni los sentimientos mismos del corazón pueden prestar el necesario apoyo para su subsistencia?”.⁶⁶³

Los papeles en contra de la república araban en ideas negativas, propaganda con la cual la asociaban con el desorden y la guerra, pues se llegó a afirmar que de instalarse esta forma de gobierno caerían en la América septentrional todos los males y se entraría a un cuadro mucho más calamitoso que el vivido con la insurrección de 1810. En estos discursos se retomaban conceptos tanto de Montesquieu como de Juan Jacobo Rousseau sobre la importancia de la virtud, sin la cual dicho sistema no se podría implantar puesto que en el territorio mexicano aún no existían ciudadanos capaces de sacrificar sus intereses personales por la libertad y la utilidad común.

Las advertencias para cuidarse de la seducción del partido republicano muestran que los publicistas monarquistas trabajaban con denuedo para contrarrestar las simpatías por este grupo, lo que incluía calificar de “fatuo” y “descabellado” el intento de implantar ese sistema, bajo el argumento de que esos “ilustrados” lo único que habían logrado era confundir al pueblo mexicano quien siempre mirará con horror lo que suene a novedad, ideas que no eran bien vistas por inasequibles y desconocidas por los hijos de Anáhuac:

miren sus Señorías a que otros ignorantes de otros países comunican sus brillantes luces e infunden su patriotismo y su entusiasmo porque nosotros, bien contentos y pacíficos con el sistema de gobierno que hemos establecido y jurado, execramos y detestamos, desde ahora para siempre el

⁶⁶² *República, república, proclama el pueblo mexicano*, México, Oficina de Betancourt, 1822, p. 3.

⁶⁶³ *Ibidem*, p. 5.

republicanismo y sus mejoras, por más que sus Usías nos vistan a este Señor con el traje más galán y más vistoso [...]”⁶⁶⁴

Un sector de la opinión mostraba los grandes extremos de la monarquía absoluta y de la república. De ambas se opinaba que engendrarían la anarquía, “la devastación y la muerte”, “si espanta y horroriza hasta el nombre de monarquía absoluta, no menos acobarda y estremece la idea de una República”,⁶⁶⁵ decía uno de estos autores para quien en definitiva la única tabla de salvación para el recién independizado territorio era la monarquía constitucional o moderada.

El monarquista moderado, por su parte, “desenmascaraba” a los republicanos por aparecer en la escena pública y apoyar la empresa de Iturbide en el proceso de liberación sólo por ambición y con las intenciones de “formar una República, que ni conviene al imperio por su extensión, por su falta de ilustración y porque han jurado no admitir mezcla alguna en su religión, como igualmente por haber admitido ya una monarquía moderada”.⁶⁶⁶

Como se ha mencionado, el nivel de preparación y bagaje cultural de los escritores no era homogéneo, pues aunque algunos tenían claro que su escritura debía ser sencilla y accesible para que todos pudieran comprender las materias abordadas, otros, poseían menos conocimiento y experiencia, incluso, eso también se puede apreciar en deficiencias de sintaxis y ortografía. Esto derivaba en falta de claridad en las ideas o en conceptualizaciones erróneas o poco precisas. En la escritura pública finalmente se estaba ensayando y por ello, no era inusual encontrar desaciertos que contribuían a causar confusión.

Uno de esos casos, como ejemplo, lo encontramos en el escritor de *Explicación del gobierno republicano*, quien aseguraba que cuando se señalaban las características de una república, en realidad se estaban refiriendo

⁶⁶⁴ *Es difícil conseguir República sin anarquía*, México, oficina de D. José Ramos Palomera, 1822, p. 3.

⁶⁶⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁶⁶⁶ *El monarquista moderado, Declaración de los republicanos o sea el monarquista moderado*, México, oficina de José Mariano Fernández Lara, 1822, p. 5.

a una monarquía moderada, un sistema ya establecido, donde no había un gobierno despótico y éste se hallaba sujeto a los representantes. Puntualizaba que, entonces, lo que querían era un gobierno democrático, esto es, “una asociación de ciudadanos de diversa sectas, etc, los cuales gozan de una potestad suma de suerte que este gobierno sea dirigido, y tratado por pocos”,⁶⁶⁷ y agregaba que sólo los necios son los que desearían semejante sistema.

Los republicanos coincidían con los iturbidistas en la idea que traer un borbón era entregarle el poder absoluto a un solo hombre y para prueba estaban las experiencias de la actuación de los jefes políticos ibéricos. El escritor de *Ya ha dado todo el Congreso en que hemos de ser esclavos* advertía que si querían ser infelices “manos a la obra y sigamos en nuestra pertinacia [sic] que queremos de emperador a uno de los borbones”,⁶⁶⁸ el cual pronto mostraría las bayonetas para consumir la ruina del imperio, además de infringir los derechos de los ciudadanos a pesar del Congreso. Ejemplificaba con el caso de Napoleón Bonaparte que antes de colocarse el solio se mostró apegado a las reglas de la moral y la política y al tiempo se convirtió en un déspota.

Así, los apólogos de la república centraban sus discursos en los innumerables beneficios que acarrearía la implantación de un gobierno con república federada y ponían como ejemplo a Estados Unidos, “nuestra América [...] debe progresar con ventajas incalculables sobre aquella Nación, si se adoptan las mismas políticas, que los han puesto a ellos en el prodigioso estado en que los vemos”.⁶⁶⁹

EL JUSTO PREMIO A ITURBIDE

La negativa de España a reconocer la independencia en febrero de 1822 provocó un giro trascendental en la vida política del imperio mexicano. Con esta

⁶⁶⁷ *Explicación del gobierno republicano*, México, oficina de D. José Ramos Palomera, 1822, p. 2.

⁶⁶⁸ *Ya ha dado todo el Congreso en que hemos de ser esclavos*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 4.

⁶⁶⁹ *Ibidem*.

decisión se abrieron las puertas a nuevas discusiones y confrontaciones entre los actores políticos y cabida para que los iturbidistas se beneficiaran de las determinaciones hispánicas. En el espacio público, los adictos a Iturbide emitieron diversidad de papeles que, de alguna forma, prepararon el terreno en el campo de la opinión pública para favorecer los hechos del 18 y 19 de mayo, junto con otros componentes que determinaron de manera insoslayable la unción de Agustín I: la participación del ejército y de la plebe, que de manera espontánea o dirigida, intervino en su proclamación.

Un documento más que se reimprimió y fue difundido rápidamente, lo constituyó el voto particular del conde de Toreno, quien, junto con otros dos diputados, como se recuerda, propugnó para que se adicionara al decreto que negaba el reconocimiento independentista, el envío de una comisión a los territorios americanos para averiguar cuál era el estado que prevalecía en tierras ultramarinas, la declaratoria de nulos e ilegítimos a los Tratados de Córdoba y “que el mismo gobierno, por medio de una declaración a las demás con quienes estaba en relaciones amistosas, les manifestase que la nación española miraría en cualquier época, como una violación de los tratados el reconocimiento parcial o absoluto de la independencia de la provincia de ultramar [...]”⁶⁷⁰

Las reacciones en el imperio mexicano se sucedían en escalada, la prensa en este sentido y en particular los papeles sueltos reflejaron las opiniones por la decisión tomada en España. Un papelista, irónico, agradecía a los diputados de los legislatura hispana su interés por preservar las vidas y propiedades de sus coetáneos avecindados en territorio ultramarino, esto debido al llamado que hacían las Cortes a las naciones europeas para que no reconocieran la independencia de la América septentrional y a la determinación de desplegar tropas peninsulares a aquellos puntos aún bajo el dominio ibérico.⁶⁷¹ *El ciudadano universal* le expresaba al conde de Toreno que las

⁶⁷⁰ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 529.

⁶⁷¹ En España tanto ministros, como consejeros y algunos integrantes de las Cortes no abandonaban la idea de la reconquista, por ello, enviaron refuerzos a San Juan de Ulúa. Al respecto, Michael P. Costeloe señala que como eran pocos los españoles que estaban dispuestos a aceptar públicamente la

tentativas “que imprudente pueda aventurar la España, le producirán otro efecto que destruirse a sí misma, ella por quererlo todo ha renunciado hasta de las ventajas que por acomodamiento [...] pudiera haber sacado con respecto de las demás naciones [...]”⁶⁷²

Peticiones públicas del cetro para el héroe de Iguala

A partir de entonces dos fueron las preocupaciones manifestadas por la opinión pública: la negación de la independencia por las Cortes hacía ilusoria la conservación de lo firmado en Córdoba en lo que toca al llamado de un borbón, decisión hispánica que debilitaba el posicionamiento de los borbonistas, tensión además advertida por los republicanos, quienes entonces alimentaron la posibilidad de instaurar una república.

El grupo que simpatizaba con la implantación de un sistema de gobierno republicano también aprovechó la coyuntura otorgada por España para difundir sus proyectos. Para Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, la mejor forma de gobierno para la nación era la compuesta por el Congreso y la Regencia, pues éstos garantizarían la libertad, luego de que Fernando VII no admitiera la corona que “tan generosamente” le ofreció Iturbide. No dudaba al señalar que el sistema que se elegiría sería el de la República federada, según señaló en *Hasta que se decidió quién viene de emperador*.⁶⁷³

En tanto la discusión sobre la mejor forma de gobierno que debía adoptarse corría, de forma paralela las voces que pedían abiertamente que se colocara el solio a Iturbide comenzaron a multiplicarse; en los papeles donde se debatió el tema, su figura se transmutó del “héroe inigualable de Iguala”, a la de un descendiente del pasado prehispánico, en donde se concebía al generalísimo

independencia, “los ejércitos españoles que aún quedaban en América se tendrían que seguir apoyando y no se podría pensar en su retiro de los campos de batalla”, en *op. cit.*, p. 123.

⁶⁷² El ciudadano universal, *Quien todo lo quiere, todo lo pierde. Impugnación a las esposiciones [sic] del Sr. Conde de Toreno, y otros señores diputados de las Cortes extraordinarias de Madrid, contra la independencia de las Américas*, México, oficina de Mariano Ontiveros, 1822, p. 5.

⁶⁷³ Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario, Hasta que se decidió quién viene de emperador*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.

como el sucesor del imperio azteca, de Moctezuma como el último de los tlatoanis que el México prehispánico tuvo antes de la conquista española.

Si bien las evocaciones del pasado indígena se constituyeron, en palabras de Villoro, en una “revalorización de las civilizaciones precortesianas”⁶⁷⁴ por parte de los criollos desde la primera fase de la independencia, en el segundo decenio del siglo XIX, la separación de España reaviva el rescate de la etapa precolonial. En la búsqueda y exaltación de la historia prehispánica, en la denostación de la conquista y en el antihispanismo, refiere David A. Brading, “los hijos de los conquistadores y los hijos de los posteriores inmigrantes, crearon una conciencia distintivamente mexicana, basada en gran medida en el repudio a los orígenes españoles, y en la identificación con el pasado indígena”.⁶⁷⁵

Las alusiones a la antigua Tenochtitlán y al Anáhuac saltan dentro de los argumentos de los papelistas y en el imaginario de esos meses de efervescencia política se revitaliza la idea de que para fundar la nación había que regresar a los orígenes precoloniales, en donde se encontraban las raíces de México. En ese sentido, para un grupo de opinión Iturbide encarnaba esa figura que podría construir las bases de la identidad de lo mexicano, o al menos, hacia esa representación. No es de extrañar que se tratara de retomar las propuestas de la corriente de opinión que veía en el pretérito indígena elementos fundacionales para la nación mexicana y extrapolarla a la figura del héroe de Iguala.

Sin embargo, uno de los argumentos en el que solían fundar sus opiniones se basaba en la percepción positiva que le había permitido consumir la independencia; el poco tiempo transcurrido desde aquella entrada triunfal a la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821 jugaba todavía a favor de Iturbide. No es de extrañar, pues, que estos papelistas echaran mano de las imágenes de héroe y de libertador como las razones para proponer que fuera el generalísimo quien portara la corona: había obtenido la independencia para

⁶⁷⁴ Villoro, *op. cit.*, p. 163.

⁶⁷⁵ Brading, *op. cit.*, p. 13.

México, expuesto su vida en la guerra y sacrificado sus comodidades a cambio de que los habitantes de la América septentrional fueran libres.

Algunos hacían públicas sus representaciones, como José Mariano Abreu, quien de manera directa le pedía a Iturbide ser el primer monarca del México independiente. Para este ciudadano, después de proclamada la independencia, lo único que restaba para que los mexicanos alcanzaran su felicidad, era que la corona quedara en un habitante del imperio del Anáhuac, pues los mexicanos “no podíamos estar conformes” con la propuesta asentada en el Plan de Iguala de que el cetro lo portara un extranjero, “considerábamos, y con bastante fundamento, que habiendo en nuestra Corte sujetos idóneos no había de ser muy sensible entregar el cetro a un extranjero”.⁶⁷⁶

Abreu aseguraba que la llegada de un borbón para ocupar el imperio mexicano causaba disgusto, “todo lo que no fuese tener un soberano hijo de este suelo lo habíamos de ver con aversión” y luego de que los españoles no admitieron la propuesta, no había impedimento para cumplir el deseo de la “Nación toda decidida a entronizar a V. M. I”, por ello, este ciudadano le pedía a Iturbide subir al trono: “revístase del valor y la fuerza y haga ver a la faz del mundo el poder de su brazo: huyen lejos de nuestro continente los viles opresores de la humanidad, vivan entre nosotros los españoles que de corazón aman y enteramente sea premiado el mérito y castigado el delito”.⁶⁷⁷

En los papeles públicos cada vez era más frecuente encontrar peticiones enviadas al Soberano Congreso enunciando las razones y enarbolando las virtudes por las cuales el solio debía ser colocado a Agustín de Iturbide, pues no había mayor aval que los propios méritos de “este genio libertador de la Patria”, señaló un escritor de iniciales P. R., quien en ocho preguntas inquirió a los congresistas sobre la persona que logró unir a ejércitos, dio la libertad a un reino oprimido por tres siglos, quitó las gabelas, disminuyó las alcabalas y dio a cada uno lo que es suyo.

⁶⁷⁶ José Mariano Abreu, *Representación muy importante a S. M. I.*, México, 1822, p. 2.

⁶⁷⁷ *Ibidem*, p. 4.

Quienes se oponían a la idea de coronar a Iturbide, rebatían las razones argumentadas por los iturbidistas, entre ellas, destacar las “frívolas” cualidades del generalísimo para compensarlo con el solio, como los sacrificios realizados y servicios prestados a la patria. También desmentían que la nación deseara la coronación del libertador y quien así lo afirmara, no hacía más que insultarla, “por más que sea un héroe, por más grande que sea un ciudadano, por más singulares que sean sus servicios, nada será si la Nación nada le dá”.⁶⁷⁸

Otra de las estrategias que, se advierte, siguieron para contrarrestar las voces que rendían culto al héroe vallisoletano y de quienes se mostraban a favor del presidente de la Regencia, fue sacar a la luz pública sus “proezas” pasadas y aspectos negativos de su actuación como militar realista, entre ellas, su feroz combate a los insurgentes y sus tropelías contra la población. Maniobras que de inmediato eran atajadas por los iturbidistas. M. B., por ejemplo, señalaba que eran los libertinos y los impolíticos los que trataban de manchar la imagen del generalísimo al hacer notar al público supuestos defectos: “[...] ríase V. A. de las perversas producciones de esos inocuos y malagradecidos hombres, que ya con pasquines, ya con palabras infamatorias pretenden ultrajar a tan benéfico compatriota, a un hombre [...] a quien le debemos la aplaudida libertad que disfrutamos”.⁶⁷⁹

Se aprecia en los impresos que los opositores a Iturbide advertían que el peligro se cernía; es claro que ante sus ojos no pasaban desapercibidas las manifestaciones de aclamación del público que, alentado o no, orquestado o espontáneo, había formado una opinión favorecedora a la idea de que nadie más que el generalísimo podría conducir los destinos de la nación. La opinión pública jugaba aquí un papel fundamental porque se asumía como la síntesis de la “voluntad nacional”, y una y otra corriente o grupo se pensaba así mismo, según sus intereses políticos, como el portador de esa voluntad.

⁶⁷⁸ *El amante de la libertad a los mexicanos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 2.

⁶⁷⁹ M. B., *Dos razoncitas al generalísimo almirante*, p. 4.

Los contrarios también trataban de desterrar el pensamiento de que la población estaba de acuerdo en llevar a Iturbide al trono; asimismo, denunciaban al público que aquellos que incitaban al presidente de la Regencia a no resistirse a los deseos de quienes lo invitaban a empuñar el cetro, no “componen ni la mayoría de la Nación, ni su más sana parte”, pues no son éstos con sus “ridículas pretensiones” los que deciden, sino las Cortes, “[...] si su S. A. atendiendo sólo al voto de algunos particulares tomase la corona, se abrogaría la potestad real, no recibéndola de quien debía, y por consiguiente el que le incita a que así obre, le incita a la usurpación del poder”.⁶⁸⁰

Por otro lado, la amenaza cernida por los legisladores peninsulares de fortalecer los sitios donde aún se encontraban acantonadas tropas realistas hacía pensar, no sin razones, según se puede advertir de las discusiones emprendidas en las Cortes y del análisis realizado por el Consejo de Guerra español, de que España haría todo lo que estuviera a su alcance para reconquistar el territorio ultramarino desde el último de sus reductos: San Juan de Ulúa. Éstas eran las reflexiones de los publicistas que veían a la fortaleza de Veracruz como el “veneno contra el imperio mexicano” desde el cual se auxiliaría a aquellas naciones que se unieran a la península en el bloqueo continental, o como reflexionaba un escritor público:

[...] es verdad que el gobierno de Madrid, no ha reconocido nuestra independencia; que levanta ejército y armada para volvernos a subyugar, que a Dávila se sostenga en el castillo para proteger la armada y favorecer un cómodo desembarco, que los mal contentos han franqueado caudales para la reconquista, que todos los días hacen cuantiosas remesas dirigidas con estos fines muchos de los que viven entre nosotros [...]⁶⁸¹

Los enemigos de Iturbide siempre desestimaron las muestras de simpatía y admiración de los sectores populares, pero éstas fueron una constante desde

⁶⁸⁰ *Ibidem*, p. 4.

⁶⁸¹ J. M. de A., *Somos libres, pero aún falta el rabo por desollar*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 3.

que hizo su entrada triunfal a la ciudad de México. Un vasto número de referencias de los contemporáneos sobre estas manifestaciones no pudieron ser producto sólo de los áulicos iturbidistas, pues la cantidad de textos expresando su deseo de coronar al ex coronel realista, indican que sí había una voluntad de que fuera él quien portara el solio, justificable entre la gente sencilla que oía hablar que el héroe de Iguala había roto las cadenas de 300 años de opresión y había dado a México una libertad no vivida en esos tres siglos.

Ni premios ni pagos, por eso, con Iturbide

En la historiografía del periodo hay un amplio consenso sobre la relevancia del papel jugado por el ejército, no sólo en el triunfo del Plan de Iguala y en la consumación de la independencia, sino también en la fidelidad de los militares hacia Iturbide, “era su ‘ejército’, él lo había creado, sus comandantes le debían sus puestos”,⁶⁸² como ya se analizó en el capítulo anterior en lo relativo a la manera en que se conformó el ejército trigarante (con un gran número de mandos medios más que de generales), el presidente del Consejo de la Regencia sabía también cuál era el soporte de su poder y ante ello, se negaría a reducir el número de tropas, sobre todo las acantonadas en la ciudad de México, como querían las Cortes mexicanas que tampoco ignoraban el origen de su fortaleza.

Ya se ha notado a lo largo de esta investigación cómo el grupo de los militares en estos dos años también saltó a la palestra pública para expresar sus inquietudes y preocupaciones. Sus escritos tenían diversas vertientes: en términos generales, de apoyo a la Constitución y de denuncia por el trato de sus jefes o quejas por la falta de reconocimiento y pago de sus sueldos. En este 1822 continúan con peticiones similares, sobre todo en lo concerniente al pago de sus salarios, aspecto que tuvo una recurrencia sobresaliente en los impresos, la diferencia es que ahora se sumaban a la oleada a favor de Iturbide.

⁶⁸² Timothy E. Anna, *El imperio de Iturbide*, p. 40. En este mismo sentido, lo señalan William Spence Robertson, en *Iturbide de México*, México, FCE, 2012, pp. 214-215; el propio Villoro, *op. cit.*, pp. 213-214.

El ejército gozaba de una imagen favorable por el apoyo mostrado en el movimiento trigarante. No obstante la ferocidad con la que actuaron los ex realistas para exterminar la insurgencia, privaba en el espíritu de los militares un concepto construido desde mediados del siglo XVIII en el que, formar parte de las milicias los dotaba de una mejor posición económica y social, pero además, los colocaba en una situación especial al gozar de ciertos privilegios, como el fuero. Tanto Neill Macaulay,⁶⁸³ Günter Kahle y Carmen Losa Contreras⁶⁸⁴ ofrecen una pormenorizada explicación de cómo funcionaba este intrincado sistema de concesiones, el cual se subdividía en fuero de guerra (para la tropa que se encontraba en lucha) y fuero militar (para funcionarios militares civiles, empleados de las autoridades militares y hospitales, entre otros).

Además, el fuero militar se ramificaba en el “privilegiado” para unidades especiales y en el “ordinario”, para la tropa en general. En cuanto al fuero de guerra, podía ser pasivo, el cual generalmente era la regla y se aplicaba “cuando un acusado debía ser interrogado sobre las demandas o inculpaciones presentadas en su contra sólo ante el tribunal competente para él”. El activo, en cambio, se presentaba cuando los “querellantes que tenían alguna demanda que presentar ante su tribunal contra otras personas que poseían otro fuero”.⁶⁸⁵

Lo más relevante de estas exenciones era que las infracciones de los soldados, tratase del orden penal o civil, eran juzgadas sólo por un tribunal militar, pero además, estas ventajas se trasladaban a sus familiares en línea directa, quienes también disfrutaban de las “preeminencias”, entre ellas, ser exentados del acuartelamiento, no ser detenidos por deudas, ni tampoco embargados sus bienes por esa causa.

⁶⁸³ Macaulay, *op. cit.*, pp. 147-148.

⁶⁸⁴ Cfr. Carmen Losa Contreras, “La formación de la milicia urbana en la Nueva España”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, vol. XXIV, España, Universidad de Extremadura, 2006, pp. 185-187, en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2163754>, consultado el 4 de octubre de 2014.

⁶⁸⁵ Günter Kahle, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, FCE, 1997, pp. 52-53.

Ya en el *Capítulo I* se abordó cómo fue la participación de los militares en los impresos y cuáles eran sus demandas una vez restituido el constitucionalismo; en tanto, en el segundo apartado se mostraron algunas de las posibles causas que habrían llevado a los jefes militares a sumarse al Ejército de las Tres Garantías, entre ellas, la eventualidad de perder ese fuero y preeminencias con las nuevas reformas de las Cortes liberales. En este capítulo tercero, en el pensamiento de los militares se condensan sus deseos de participación e interlocución con las autoridades, pero la constante de estos tres años, es la denuncia por la falta de reconocimiento a su labor protectora y defensora, ya sea por la vía de los premios o los ascensos, y la precaria situación en la que vivían por los sueldos que no les son suministrados.

Finalmente el ejército en la etapa preindependentista, es decir en el último tercio del siglo XVIII, había creado una especie de comunidad militar, como afirma Kahle, “que iba más allá de la propia tropa, y los miembros de las uniones militares ganaron una cierta posición preferencial que los colocaba por encima de sus conciudadanos”.⁶⁸⁶ La tensión entre los soldados, traducida en desertión e indisciplina, no era nueva. Con las reformas borbónicas, se organizaron las milicias americanas, a las cuales ingresaron muchos criollos para “mejorar su posición social y económica”, pero el sentido de pertenencia no bastaba para mantener moralmente unida a una tropa en el combate.

Los privilegios fungieron como amalgama, pero también como atractivo para que más hombres se interesaran en unirse al ejército. Esta apertura posibilitó la incorporación de mestizos⁶⁸⁷ que, aunque ocupaban la escala jerárquica más baja, les otorgaba ventajas, como eximirlos de pagar el tributo y de disfrutar del fuero, y con la guerra, ascendieron a grados superiores. Mientras el estrato más alto, constituido por la aristocracia criolla de terratenientes y el alto clero, “seguían esforzándose por permanecer impenetrables frente a todas

⁶⁸⁶ *Ibidem*, p. 16.

⁶⁸⁷ Kahle expone que al ampliarse los privilegios a las milicias provinciales, se incrementó con rapidez el número de milicianos. *Ibidem*, p. 55.

las ´influencias de abajo, después de la independencia, el ejército estaba abierto para todas las capas de la población”.⁶⁸⁸

Con estos antecedentes, es lógico suponer que este grupo emergente aspirara a jugar un papel de mayor preponderancia en el nuevo imperio, pues esas milicias americanas y sus jefaturas locales habían crecido su poderío e influencia en las regiones. Los liderazgos regionales querían formar parte del nuevo gobierno y una sector importante veía con buenos ojos a Iturbide, quien, consciente de este apoyo y sabedor de su importancia, para sosegar los ánimos, encabezó una lucha contra los legisladores para cumplir sus demandas y así, tenerlos de su lado. Estos integrantes del ejército se expresaban y hacían sentir su participación, ya sea a través de la prensa, en el envío de representaciones a la Regencia o a los legisladores.

Los jefes militares tenían razones para intervenir: querían detener la reducción en su número, como pretendían los diputados, lo que implicaba la pérdida de fuerza en sus localidades, pero también sus reclamos eran genuinos, pues la desertión de las tropas por la falta de pago se estaba incrementando. Éste fue, justo, uno de los asuntos abordados en las primeras sesiones de las Cortes: proporcionar a la Regencia los recursos necesarios para cubrir los gastos del ejército y de la administración. De acuerdo con el informe presentado por el ministro de Hacienda, Rafael Pérez Maldonado,⁶⁸⁹ la erogación para el pago a los militares de los últimos cuatro meses de 1821 y los primeros tres de 1822 había ascendido a dos millones 612 mil 277.2 pesos, de los cuales, las tres cuartas partes fueron cubiertas gracias a los arbitrios extraordinarios porque la Regencia no contaba con recursos para solventar esos gastos.

⁶⁸⁸ *Ibidem*, p. 17.

⁶⁸⁹ Pérez Maldonado, abogado y hacendista, fue designado como titular del ministerio de hacienda por la Regencia el 4 de octubre de 1821. Entre otras funciones se le encomendó la tarea de supervisar la recaudación y distribución de los dineros que ingresaron en las cajas foráneas y en la Tesorería general. Cfr. Carlos Rodríguez Venegas, “Las políticas ministeriales durante la Regencia y el Imperio”, en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, T. I, México, UNAM, 2002, pp. 29-53.

En tanto el Congreso trataba de avanzar en la emisión de medidas, Iturbide presionaba con representaciones a las Cortes para cubrir los sueldos de los militares, como la que presentó el 9 de marzo para dar cuenta de que los soldados desfallecían de hambre al no haber recibido su paga. Esta comunicación fue el primero de los subsiguientes lances protagonizados entre Iturbide y los diputados (sin olvidar que cuando se instaló el Congreso, los representantes no lo dejaron ocupar el centro del solio, reservado para el presidente de las Cortes), en los cuales la compensación económica de los militares estuvo en el epicentro de las diferencias.

El disgusto de los legisladores por esta presión se reflejó en la Orden del mismo 9 de marzo donde le contestaron: “entretanto se adoptan las medidas que exige (sic) el estado del erario público, tome la Regencia las que están al alcance de sus facultades para salir de las urgencias del momento, y que si éstas no fueran suficientes a llenar su objeto, proponga la Regencia a S. M. las demás que se ofrezcan”.⁶⁹⁰ Dos días después, darían a conocer el decreto *Descuento a los empleados civiles y militares*, por medio del cual, a quienes ganaran más de 6 mil se le deducía el 20 por ciento de su sueldo; 5 mil 100 a 5 mil 900, el 19 por ciento y así hasta que el ganaba 900 se le descontaba un 8 por ciento.⁶⁹¹ Estas medidas debieron tener su efecto, porque los militares protestaron e Iturbide pronto se puso a la cabeza en su defensa; tenía razón en ver en el actuar de los diputados la intención de frenar su fuerza, pero el estado negativo del erario no daba margen para muchas alternativas y los legisladores supieron aprovechar bien la coyuntura, anotándose un triunfo sobre Iturbide, al menos para esos momentos.

Por otra parte, las recomendaciones de Pérez Maldonado en materia hacendaria no cayeron en oídos sordos, pues el Congreso emitió una serie de

⁶⁹⁰ *Colección de los decretos y órdenes del Soberano Congreso Mexicano desde su instalación en 24 de febrero de 1822 hasta 30 de octubre de 1823 en que cesó*, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1825, p. 9, consultada el 27 de febrero de 2015 en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045916/1080045916_MA.PDF

⁶⁹¹ Cfr. Decreto *Descuento a los empleados civiles y militares*, *ibidem*, pp. 9-10.

decretos y órdenes para allegarse de recursos e intentar disminuir el déficit económico, sin embargo, la reducción de los sueldos del ejército y de los empleados civiles en definitiva fue la que acentuó las diferencias con presidente de la Regencia; con esto le dejaba claro que su prioridad no era solucionar los problemas del ejército, como sí lo era para el generalísimo, quien en adelante se enfrascaría en lograr que esos pagos se realizaran, se aprobara el reglamento para las fuerzas castrenses y en oponerse a rebajar el número de las tropas.

Carlos Rodríguez Venegas en su estudio sobre las políticas ministeriales durante la Regencia y el Imperio, señala que Pérez Maldonado pretendía ahorrar en los gastos con la supresión de los empleos vacantes, y en caso de ser necesario cubrir algún puesto administrativo, reducirle el sueldo; cancelar las plazas que no fueran indispensables para el funcionamiento de la administración; disminuir el número de efectivos del ejército al mínimo necesario para garantizar la organización de las milicias nacionales y agilizar el embarque de las fuerzas españolas que todavía se encontraban en el país.⁶⁹²

En un análisis detallado de la citada memoria se advierte que Rafael Pérez Maldonado fundaba sus esperanzas para superar el déficit financiero en dos ramos clave para la economía del imperio: en el fomento de la minería y la renta del tabaco, impulsando ambos, decía, “yo no dudo que volverá pronto el fondo público a contar en su ingreso anual con veinte millones de ps. como se calcula era su monto en los años anteriores al de 810”,⁶⁹³ pero en tanto aquellos dieran los frutos esperados, sugería la adopción de las medidas económicas señaladas en el párrafo anterior, además de apresurar la repatriación de los expedicionarios que le costaban al imperio al mes 35, 579 pesos.

En los papeles sueltos consultados se ubican desde súplicas dirigidas al Congreso para que aprobara las medidas necesarias para socorrer a los

⁶⁹² Rodríguez Venegas, *op. cit.*, p. 35.

⁶⁹³ Rafael Pérez Maldonado, *Memoria que el ministro de Hacienda presenta al Soberano Congreso sobre el estado del erario*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio, 1822, p. 16.

soldados que morían de hambre o de enfermedad, hasta airados reclamos por la falta de sensibilidad de los legisladores que con estas determinaciones se ganaban la animadversión de una parte del ejército, el adicto a Iturbide. El generalísimo, como se vio, contribuía a su vez a exacerbar este ánimo pintando un panorama bastante lastimoso para los militares que ya tenían días sin recibir su *prest*.⁶⁹⁴

Es así que el ejército fue el más afectado con estas disposiciones y el primero en resentir la falta de recursos, lo que orilló a Iturbide a manifestar que la milicia resultaba más gravada que la población civil: por lo pronto, se determinó que se pagara a los tropas con el millón y medio de pesos colectado de los préstamos que el generalísimo había pedido a las catedrales y a las comunidades religiosas más ricas. Ésta, que fue una solución que aliviaba momentáneamente la urgencia de los sueldos de los militares, evidenciaba, sin embargo, que el Congreso no estaba dispuesto a ceder a las pretensiones de Iturbide de seguir conservando al numeroso ejército. El capitán general presionaba a los legisladores para la autorización de más recursos para la milicia, bajo el argumento que se estaban registrando a lo ancho y largo del imperio mexicano constantes deserciones de los soldados por falta de sueldo y aún más, ventilaba que había riesgo de que se presentara una desbandada que pondría en peligro la seguridad nacional.

Los diputados no se movieron de su postura y encontraron ocasión para cuestionar a Iturbide y pedir al ministro de Guerra informara las razones por las cuáles mantenía reunida a la mayor parte de las tropas en la ciudad de México, así como hiciera del conocimiento de las Cortes sobre el número de soldados que era necesario conservar. Para los legisladores no había fundamento de tenerlo acantonado en el centro del imperio, sino en los puertos y en las costas, y aunque públicamente argumentaban que esta concentración estaba

⁶⁹⁴ *Prest* es un vocablo en desuso, pero de acuerdo al Diccionario de la Real Academia, se refiere a “parte del haber del soldado que se le entregaba en mano semanal o diariamente”.

provocando un pesado gravamen al presupuesto de la capital, la medida sugiere la desconfianza por el aglutinamiento de las fuerzas armadas en torno a Iturbide.

La respuesta de la Regencia dejaba pocas dudas acerca de la posición de Iturbide frente a las restricciones del Congreso: se requería un ejército permanente de 35 mil 900 hombres, el restablecimiento de las milicias provinciales y la formación de los cuerpos cívicos, acuerdo al que había llegado el capitán general en una junta de generales. La reacción de las Cortes fue subrayar que un asunto de esa naturaleza se tendría que determinar de acuerdo a lo señalado en los reglamentos vigentes del ejército.

Las acaloradas discusiones en el Congreso por el pago al ejército y el diálogo establecido con la Regencia, encontraron su correspondiente debate en los impresos, en los que se aprecia la fuerza de los jefes militares que no dudaron en tomar la pluma y publicar papeles para defender el espacio ganado desde que inició el movimiento trigarante. Estas publicaciones debieron tener su efecto en la opinión pública y en el seno de las Cortes porque un diputado por Veracruz, alarmado, exhortaba a los legisladores a proporcionar remedio porque la dilación en la búsqueda de soluciones al pago de los sueldos de la milicia estaba formando la idea de que se debía a un descuido del Congreso; proponía, entonces, que se distribuyeran los caudales públicos de la manera más equitativa, “aplicándolos de preferencia a las necesidades más graves, como las pagas de los cortos sueldos del soldado y de los oficiales subalternos”.⁶⁹⁵

La creciente tensión entre los legisladores e Iturbide comenzó a recrudecer la crisis política desde los primeros días del mes del mayo; la serie de propuestas y discusiones que tenían verificativo en el seno del Congreso parecían entorpecer los planes del generalísimo. Para Bocanegra la gota que derramó el vaso y que “contribuyó directamente a animar los sucesos del 18 de mayo”⁶⁹⁶ lo constituyó la iniciativa presentada por los diputados de separar el mando político del militar en todas las provincias, fuerte golpe asestado

⁶⁹⁵ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 490.

⁶⁹⁶ Bocanegra, *op. cit.*, pp. 55-56.

directamente a Iturbide para minar la base de su fortaleza o dicho en palabras del representante zacatecano, para “quitar a todos sus adictos la fuerza física que tenían a su disposición”,⁶⁹⁷ pero la medida también afectaba de manera directa a los jefes militares de esas zonas.

En los escritos de la milicia se pintaba un panorama sombrío para la nación tras haber disfrutado “los días pacíficos” de la independencia; el futuro avizorado era de desorden, confusión y luto por la división en dos bandos que pronto “romperán los vínculos de la unión, se declararán las guerras, se talarán los hogares [...] se matarán mutuamente los habitantes, y para corona de sus males, desembarcarán tropas de nación extranjera”.⁶⁹⁸ La sospecha de que muchos de los que se manifestaron a favor de la separación y del actual gobierno conspiraban para que sus privilegios no fueran modificados, campeaba en el aire y provocaba dudas; los antihispanistas argumentaban que los españoles maquinaban en contra porque desconfiaban de que les otorgarían empleos y honores, y ya les era imposible regresar a la península⁶⁹⁹ o porque creían que mantendrían el mando militar tras el comentado reforzamiento del ejército peninsular.

Para esta corriente de opinión las pruebas inequívocas de esta oposición se basaban en que los europeos sembraban cizaña, fomentaban discordias y tramaban guerras, en tanto que los capitulados, en lugar de entregar las armas y trasladarse a España, se habían introducido en las ciudades formando partidas de bandoleros, robando en los caminos y asaltando las casas. De ahí que se clamara por el cumplimiento de los Tratados de Córdoba en lo referente a privar de todo empleo a los que se mostraran contrarios a la independencia, para que éstos, como los capitulados, fueran trasladados a España.

⁶⁹⁷ *Ibidem*, p. 56.

⁶⁹⁸ F. R. M., *Manifiesto de algunos males graves de la nación y remedios oportunos que se requieren*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822, p. 2.

⁶⁹⁹ Las razones que esgrime el autor son los lazos familiares construidos en territorio mexicano y las riquezas y propiedades que no podrían llevarse y en caso de venderlas, serían malbaratadas.

Se hablaba del disgusto de las tropas inconformes porque no se les habían dado los premios ni el pago que merecían, mientras que otros fueron ascendidos cuando se adhirieron a la independencia hasta que se percataron que ésta era inminente. El autor del *Manifiesto de algunos males de la nación*, por ejemplo, preguntaba al público:

¿Y habrá quién deje de disgustarse al ver que unos sujetos, de quienes el público sabe que habiendo dado el grito, incorporándose, reunido gente, sacrificado sus haberes, dejado su familia, expuesto su vida en los tiempos calamitosos [...] se vean sin premio, y hasta desconocido su mérito? ¿Podría tolerar la nación, si viera que a sus libertadores quitaban la confianza de su defensa, y se les daban a los que se opusieron; a los que hasta el fin o cerca de él pelearon por impedirla, y de quienes prudentemente debe temerse de que en todo lance crítico se rebelen?⁷⁰⁰

Quienes apoyaban a Iturbide en su batalla con los representantes, pedían a los legisladores resolver el pago de sus sueldos “únicos medios de que se haga efectiva nuestra felicidad”.⁷⁰¹ En estos impresos se describían las penurias por las que atravesaba la milicia y los riesgos que implicaba para la nación el estado que en que se hallaba “la columna del Estado”, “colmado de amargura, de sentimiento y de dolor”, cuando lo que se necesitaba era un sistema de gobierno apoyado en la confianza que inspira un ejército “numeroso, disciplinado, arreglado, contento, unánime, decidido por el jefe que lo manda y animado de un nervioso fuego patriótico”.⁷⁰²

La petición realizada al Congreso señala cómo este grupo de publicistas trataba de influir en la opinión pública, al subrayar que la situación imperante en la milicia se debía a los diputados, a quienes se les pedía no ser el “iris de la tempestad” y sí la saludable medicina de “tanto leproso”. Asimismo, se

⁷⁰⁰ F. R. M., *op. cit.*, pp. 6-7.

⁷⁰¹ V. S., *A la augusta Asamblea Constituyente del imperio mexicano. Iniciativa de un liberal*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822, p. 15.

⁷⁰² *Ahora es tiempo de recordar lo de Iguala al señor generalísimo*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 1.

recordaba cuál era el preponderante papel de los militares, puesto que ni el clero, ni las leyes, ni los libertinos y holgazanes, ni los “delirantes diplomáticos”, sostenían al Estado, sino el “despreciado ejército”, como referían en *Ahora es tiempo de recordar...*

Este clima de descontento también propició que otros problemas fueran ventilados y puestos al debate. Las denuncias y críticas contra el Congreso animaron a otras plumas para delatar las prácticas autoritarias de los comandantes, pero también la relajación e indisciplina en la que habían caído los soldados. R. M. V., que se identificó como un militar de Iguala, publicó cuatro papeles sueltos, en el último puntualizaba que sí se había pagado, a la tropa, pero el despotismo en los cuarteles imperaba y se vivía con mayor opresión en el actual gobierno que en el pasado. Denunciaba que las leyes que regían a la milicia no se habían modificado con la independencia: “¿Y será fácil que el ejército empapado en ideas liberales y satisfecho de los derechos que le corresponden, admita gustoso el que se le trate con arreglo de las opresoras leyes de la ordenanza española que creyó destruidas cuando juró ser libre y hacer lo que fuera por su patria?”⁷⁰³

El énfasis en la indisciplina de las fuerzas castrenses advierte que el descontento y disgusto de la milicia triunfaría por encima de la fuerza que se podía ejercer para seguir la senda de la obediencia, dado que algunos oficiales ni con premio ni con castigo cumplían con su deber. Los militares de manera expresa solicitaban a las Cortes conocieran lo que ocurría en estos cuerpos y dieran pronta solución; uno de ellos invitó a sus compañeros de armas a publicar para dejar constancia de lo dicho en los cafés, en los portales y en los parajes públicos: “manifestáis vuestros agravios y resentimientos, sin que de vuestras

⁷⁰³ R. M. V., *Dicen que vamos a ser libres y más cautivos nos vemos*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 5.

quejas en estos parajes, se os remedian vuestros males, de la misma suerte manifestadlos por medio de la imprenta libre”.⁷⁰⁴

Este militar advertía, casi amenazaba, que de no haber una legislación sabia y un ejército disciplinado, veterano y bien asistido, bajo el mando de jefes “prudentes” y amantes de su patria, se presentaría una asonada, como en España cuando se olvidaron de los servicios y méritos de este cuerpo, que sin disciplina y sin armas hizo frente al enemigo, pero el rey “no se acordó de premiar a sus libertadores, y este mismo ejército que lo sostuvo contra las providencias y decretos de cortes, fue el mismo que lo obligó a jurar la Constitución”.⁷⁰⁵

El “eje libertador del gran Anáhuac y la columna firme e incontrastable de sus enemigos”, como definía un escritor al ejército, presionaba al propio Iturbide a “derogar cuantos artículos de ordenanzas, órdenes y costumbres antiliberales se han dictado hasta la fecha”,⁷⁰⁶ en tanto, al poder legislativo le recordaba el peligro en el que se encontraba el imperio, sobre todo porque aún no había sido reconocido por las naciones extranjeras y ni la milicia territorial ni el ejército eran suficientes para defender las costas y las provincias, razón por la cual era necesario fortalecerlo.

En el tema del ejército y su participación en la opinión pública, después de lo discutido en las páginas anteriores, resulta interesante el diálogo desarrollado entre los militares y Agustín de Iturbide a partir de la impresión de *Ya el hambre obliga a los militares a dejar la empresa*, lo que provocó que el generalísimo respondiera con la publicación de un manifiesto en el que incluyó las “representaciones que había dirigido a la Regencia y ésta al congreso pidiendo recursos, y aunque él, como por cumplimiento, elogió el empeño con

⁷⁰⁴ R. M. V., *El jefe déspota es enemigo de la patria. Tercera parte del despotismo triunfante*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 1.

⁷⁰⁵ *Ibidem*, pp. 2-3.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, p. 5.

que el congreso se ocupaba de proporcionarlos, siempre hacía recaer sobre aquel cuerpo la culpa de la falta”.⁷⁰⁷

Esta publicación de Iturbide no fue casual, el tono e información del escrito reflejan premeditación y cálculo en la exposición pública del estado en que se encontraba el ejército, sobre todo porque se apuntaba de manera velada al Congreso, al ser esta instancia la que se negaba a aceptar la propuesta de formar un ejército con 35 mil hombres dentro de las tropas permanentes y de 30 mil de las provinciales, además del presupuesto para el pago de su *prest.*

El papel *Cuatro palabras al señor generalísimo*, de autor que firmó como *El hablador*, bien puede ser la respuesta de un grupo de diputados que trataron de atajar lo vertido por Iturbide. Según este publicista, al confesarse públicamente cuál era el estado del ejército mexicano, las posibilidades de la reconquista se incrementaban: “¿Son tan poco fundadas las quejas que se dan contra el Soberano Congreso? ¿Y con qué objeto se publican si ya trata S. M. de desterrar la miseria, según lo asegura S. A.?”⁷⁰⁸

Para desmentir a Iturbide se informaba que “ningún atraso sufre el pago de los cuerpos milicianos, ni a los empleados se debe más de un mes”,⁷⁰⁹ a pesar de que se recurrió a empréstitos forzosos, característicos del “gobierno más despótico”, pero, “gracias a la filantropía de nuestros representantes, respiramos ya libres de esa opresión, como de muchas otras que nos agobiaban”.⁷¹⁰ Era claro que esta corriente opositora al generalísimo respondía para hacer ver que las razones argüidas por Iturbide no eran más que una estrategia, pues si los militares estaban en rebeldía, lo razonable sería entonces disolver el ejército, de lo contrario, lo único que patentizaba era la inhabilidad de

⁷⁰⁷ Alamán, *op. cit.*, t. V, pp. 538-539.

⁷⁰⁸ El hablador, *Cuatro palabritas al señor generalísimo*, México; 1822, imprenta de Benavente y Socios, 1822, p. 3.

⁷⁰⁹ *Ibidem.*

⁷¹⁰ *Ibidem.*

la Regencia, “cuerpos tan respetables no necesitan tampoco de defensores oficiosos en presencia del Soberano, a quien compete protegerlos”.⁷¹¹

El amplio debate sobre el reconocimiento y pago al desempeño del ejército en los tiempos de la emancipación, y la incursión de militares en la formación de opinión pública, confirma la emergencia de nuevos grupos que tradicionalmente se habían mantenido con un bajo perfil y ahora mostraban una creciente tensión con la autoridad civil, fundamentalmente porque el fuero se usó como una carta abierta para cometer diversas infracciones, como lo observó Kahle, “consideraban su fuero ilimitado y lo veían como un pleno poder que les permitía toda violación del derecho, lo que finalmente condujo a una destrucción paulatina de cualquier observancia del derecho y la ley”.⁷¹²

En el discurso manifiesto de los papeles emitidos, elaborados por jefes militares o de cierta jerarquía, los reclamos y argumentaciones estaban fundados en la necesidad de sostener la paz y resguardar la seguridad de la patria, pero el contenido latente habla de que este sector no estaba dispuesto a permitir que su fuerza fuera mermada ni a separar el mando político del militar.

La importancia de estos escritos, de lo que subyace en ellos y se demanda, está en que el ejército se había convertido en un grupo poderoso y de no tenerlo en sus manos, podría convertirse en el enemigo de Iturbide. De ahí que el apoyo otorgado a generalísimo y que éste hiciera suyos sus reclamos era una alianza de beneficios mutuos, aunque no todos los integrantes de la jerarquía militar regional opinaran lo mismo, prueba de ello, fue la sublevación de Antonio López de Santa Anna, a finales de ese año y de quienes fueron sus fieles adictos y en 1823 le dieron la espalda, según se verá.

El debate de las fuerzas armadas está muy correlacionado con la carencia de fondos para el pago, no sólo de los sueldos de los militares, sino en general para los gastos de los empleados públicos y del propio gobierno. Para

⁷¹¹ *Ibidem*, p. 5.

⁷¹² Kahle, *op. cit.*, p. 58.

otros grupos no era ajeno el deplorable estado de la economía nacional que se desbarrancaba sin el apoyo de los españoles más acaudalados y sin la toma de medidas efectivas que permitieran reactivar el comercio, la minería y la agricultura o que proveyeran de recursos para el erario público, minado además por la derogación de muchos de los impuestos.

El tránsito del sistema fiscal de la Real Hacienda a la Hacienda nacional, de acuerdo con lo estudiado por Ernest Sánchez Santiró, “implicó una difícil operación en la que el naciente Estado-nación tuvo que pagar un alto costo”,⁷¹³ sobre todo porque al quitar ciertas contribuciones⁷¹⁴ y crear otras nuevas, como las indirectas sobre el comercio interno, además de las alcabalas para los productos que se empleaban en el ramo minero, las cuales fueron gravadas con un 6% de impuesto y que afectó a este sector que antes había sido privilegiado con la disminución en el precio del estanco del azogue y la pólvora.

En la comparación en el monto de ingresos obtenidos entre los años 1820 y 1821, Sánchez Santiró encuentra que mientras en el primero se recaudaron por alcabalas 5 784 893 pesos y por derechos de pulque, aguardiente, caña y vino de mezcal, 426 520 pesos, en el segundo, se descendió a 3 356 931 pesos, y a 323 190 pesos en bebidas alcohólicas por derechos de pulque, aguardiente, caña y vino de mezcal, una caída importante que en definitiva repercutió no sólo en el ámbito económico, sino también en el político.

Esta endeble situación no escapó a los ojos de una corriente de opinión que manifestaba su disgusto por la errónea conducción de las políticas económicas que ni permitían hacer frente al déficit de las arcas ni pagar a los empleados y ejército. El pensamiento en torno a las vastas riquezas de México era incuestionable, se sabía de la inmensa cantidad de recursos naturales con los que contaba el país y, en contraste, la indigencia en la que vivía la población,

⁷¹³ Ernest Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas de la construcción de la Hacienda nacional*, México, Instituto Mora, 2009, p. 66.

⁷¹⁴ Como la abolición de los derechos de subvención temporal y contribución directa de guerra, el que se cargaba al convoy, el 10% sobre el valor y alquiler de casas y la disminución de las alcabalas al 6% sobre el valor de las mercancías en su venta o tráfico por el territorio.

“¿para qué nos sirve esta riqueza si carecemos de ella?”,⁷¹⁵ inquiría *El Payo del Rosario*, mientras otros autores criticaban a la Regencia por exigir a los “capitalistas” préstamos, medida “ilegal, odiosa e insuficiente” para hacer frente a la urgencia económica, había quienes la defendían como la única opción para abatir las necesidades y el gasto común de la administración pública:

¿Qué haría un padre de familia en tal caso, sino pedir prestado y dedicarse ante todas cosas a la reorganización de sus rentas para pagar cuanto antes y ponerles al corriente? No le quedó otro recurso que pedir a los extraños, o a sus hijos acomodados el dinero de sus giros particulares, asegurándoles el pago con las alhajas más preciosas de su casa, y proceder inmediatamente al plan de economía que ha de resarcir a unos y otros los atrasos que inevitablemente han de sufrir con esta medida.⁷¹⁶

Los préstamos forzosos provocaron que los poseedores de las mayores fortunas en la nación, escondieran el dinero “paralizando sus giros enteramente”, a pesar de que la disminución de alcabalas beneficiara más a los “capitalistas” que a los “pobres consumidores que compran las cosas tan caras o más que antes”, de acuerdo con lo expuesto por un papelista, quien, pese y a ello, afirmaba que las disposiciones para contar con el presupuesto para la hacienda pública y la conformación de un plan de impuestos y contribuciones, era visto con buenos ojos, pero “el préstamo es necesario aguantarlo puesto que en las grandes crisis, como la nuestra, ninguno se ha escapado de estos males que son los menos en las guerras civiles”.⁷¹⁷

El deplorable estado financiero del imperio comenzó a generar otro motivo de animosidad en contra de los españoles, pues se les acusaba de estar franqueando sus caudales a la península, “todos los días hacen cuantiosas remesas dirigidas con estos fines muchos de los que viven con nosotros, que las

⁷¹⁵ Pablo de Villavicencio, *Cada uno lleva su idea; pero hay quien arrea*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 4.

⁷¹⁶ Florete, *¿Qué haremos con los préstamos forzosos?*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 4.

⁷¹⁷ *Ibidem*, p. 7.

riquezas de nuestras minas se convierten en nuestro exterminio, y luego dirán que no hay dinero”,⁷¹⁸ idea fortalecida por la falta de reconocimiento del gobierno español y el temor de la reconquista, pues persistía la idea, no sin razón, de que España se aprestaba a enviar tropas a San Juan de Ulúa y el rey había instruido a Dávila sostenerse en Veracruz para favorecer el desembarco de los navíos repletos de soldados hispanos.

En algunas de estas reflexiones no se soslayaban las diferencias con la experiencia previa del gobierno peninsular que en diez años de guerra, “nunca le faltó numerario” para sostener a las tropas y aniquilar a los insurgentes, ni tampoco que el general Novella reunió cuantiosos empréstitos y donativos sin que la gente acaudalada reparara en entregar el dinero, en tanto que en el imperio mexicano respondían que tales medidas eran opresoras, se les conculcaba su derecho de libertad o de plano, que no tenían dinero.

Las sospechas de que el dinero que los hispanos negaban prestar era enviado a la península para armar al ejército que invadiría a México, contribuía aún más ahondar las diferencias entre los hijos del Anáhuac y los de la península. Uno de estos autores lo dijo muy claro: “Las ambiciosas miras del gobierno español, son conocidas por más que trabajen muchos en persuadirnos que no piensa en dominarnos [...] las que se contradicen con la conducta que por otra parte observan en levantar tropas y aparejar buques de guerra en Cádiz, en despachar emisarios a las Cortes de Europa para desacreditarnos a los ojos del mundo.”⁷¹⁹

Es así que hombres de la época percibían que la devastada economía imperial tenía un vínculo directo con los caudales acumulados por los españoles, enviados a la península:

¿Qué diera hoy día el gobierno mexicano, por tener en su erario, para el sostén de las tropas imperiales, guarnición de las costas y puertos de este

⁷¹⁸ J. M. de A., *Somos libres pero aún falta el rabo por desollar*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 3.

⁷¹⁹ *Ibidem*, pp. 5-6.

continente, surtimiento de la marina necesaria, protección y fomento de las artes tan esenciales en toda sociedad [...] siquiera una milésima de los tesoros que arrancados de las entrañas del suelo septentrional americano, se han transportado a España desde el siglo de Cortés, hasta los días de Calleja y más acá?⁷²⁰

La preocupación por la fuga del dinero estaba efectivamente relacionada con el temor de que los hispanos canalizaran sus riquezas a pertrechar e incrementar las tropas hispanas e intentar recuperar el territorio mexicano, pero también que esta salida de las riquezas estaba provocando endeudamientos e incapacidad del imperio americano para hacer frente a los compromisos y pagos financieros. Sin embargo, en la mente de la opinión pública tenía más fuerza la idea que serían empleados por la península, ahora su enemiga, para reconquistar a México. Vale también la pena anotar que la actitud de los grandes terratenientes y comerciantes señala el distanciamiento con Iturbide, quienes ya no estaban dispuestos a apoyar con sus caudales la empresa por él encabezada.

Viva Agustín I

La formación de facciones tuvo un movimiento continuo, pero no todos los grupos fueron uniformes en sus ideas, ni tampoco todos sus integrantes se mantuvieron fieles de principio a fin al partido al que inicialmente se unieron. La primacía que mostraron los borbonistas hasta antes de que las Cortes rechazaran reconocer la independencia de México, se debilitó; la negación de las Cortes peninsulares les restó apoyo a sus operaciones, en tanto que los republicanos que habían formado bloque con los borbonistas, aún no consolidaban sus acciones, pues “las ideas republicanas apenas y con recelo estaban iniciadas”.⁷²¹

Se ha visto hasta el momento cómo se conducían los grupos que enarbolaban el borbonismo y el iturbidismo, las ideas y conceptos en los que

⁷²⁰ E. L. V., *¿En qué vendrán a parar Iturbide y Bolívar?* [sic], México, oficina de D. José María Palomera, 1822, p. 2.

⁷²¹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 62

fundaban sus discursos y cómo los seguidores de Iturbide trataban de desterrar la idea de optar por el republicanismo, esgrimiendo de manera reiterada que éste no se podría instaurar porque requería de ilustración y virtudes cívicas y en el nuevo imperio, lo que prevalecía era “ignorancia”. Éste era el clima que se vivía cuando se supo del desconocimiento español de los Tratados de Córdoba, lo cual, “dejaba también a los mexicanos en plena libertad para constituirse del modo que le pareciera mejor”.⁷²²

En estos días, de acuerdo con este publicista, “todo mundo estaba pendiente” de las deliberaciones que tenían lugar en el Congreso, un “labyrinth”, en donde se analizarían el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba, “la libertad constitucional, la razón de Estado y los demás derechos que tan justamente defiende la Nación”.⁷²³ Para Bocanegra, fue el 13 de mayo cuando comenzó una de las discusiones “peligrosas” en el Congreso: la propuesta de separar el mando político del militar en todas las provincias, la cual, “contribuyó directamente a animar los sucesos” suscitados cinco días después.

Iturbide creía que esta iniciativa pretendía debilitar “su prestigio personal, y quitar a todos sus adictos la fuerza física que tenían a su disposición”.⁷²⁴ El rechazo del Congreso de mantener un ejército con 35 mil soldados regulares y 30 mil milicianos y el hacer creer que el dictamen en el que supuestamente se ofrecería la corona a uno de los borbones estaba listo para discutirse en el pleno del Congreso, terminó por desbordar los ánimos, descubrir las intenciones de los borbonistas y precipitar la movilización de los iturbidistas.

También por esos días se presentaron dos circunstancias más que contribuyeron a enrarecer el ambiente político: el 6 de mayo llegó al Congreso una felicitación del Regimiento de caballería 11 que en una parte señalaba que “la América del septentrión detesta a los monarcas, porque los conoce y debe

⁷²² *Ibidem*, p. 61.

⁷²³ P. R., *Sabios americanos, ya el gobierno y bayonetas tenéis en vuestras manos*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 4 de marzo de 1822, p. 3.

⁷²⁴ Bocanegra, *op. cit.*, p. 56.

seguirse en el sistema de gobierno que ha de instalarse, el de las repúblicas de Colombia, Chile y Buenos Aires”,⁷²⁵ resulta evidente que la petición de una república provocó mucho ruido y oposición por parte del gobierno, a lo que se sumó el 16 de ese mismo mes la representación del brigadier Felipe de la Garza, en la que también abonaba al establecimiento de ese sistema de gobierno, al afirmar que las “naciones de ambas Américas ya habían adoptado el gobierno republicano y México debía unírseles”.⁷²⁶

Estos hechos, en conjunto, empujaron en cascada los acontecimientos desde la noche del 18 de mayo; la imprenta y los escritores iturbidistas habían trabajado afanosamente para construir, como dijera Anna, el “culto” a Iturbide. La historiografía del periodo ya ha debatido el componente popular⁷²⁷ que llevó a Iturbide a su proclamación como emperador, aserto en el cual esta investigación se encuentra en consonancia a partir de lo discutido en los papeles sueltos.

Éstos dan cuenta de que, efectivamente, en la unción de Iturbide el pueblo y el ejército, tropa y altos mandos, fueron los elementos que le dieron fuerza a su proclamación, sin embargo, en los impresos se subrayó de manera particular la participación de los soldados liderados por Pío Marcha con la idea de minimizar ante la opinión pública el activo apoyo de la jerarquía castrense, pues tras su abdicación, se vuelven a encontrar publicaciones insistiendo en que el movimiento para proclamarlo emperador fue autoría de este personaje.

Bocanegra asentó que la noche del 18 de mayo “el pueblo bajo de México y casi toda la guarnición con los generales al frente”,⁷²⁸ proclamaron a Iturbide emperador; el ambiente descrito por el representante zacatecano habla del clima

⁷²⁵ *Ibidem*, p. 51.

⁷²⁶ Ávila, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, p. 109.

⁷²⁷ Timothy E. Anna habla de la “deificación popular del libertador, un hecho apabullante y una fuerza que nadie podía resistir”, en *op. cit.*, p. 40, en tanto que Torcuato S. di Tella, al analizar el “cesarismo popular” resalta dos aspectos ya manifestados desde la historiografía clásica: la movilización de sectores del *lumpen proletariado* en el golpe de Estado de mayo de 1822 y lo asentado por el propio Iturbide en sus *Memorias* sobre que el Congreso no se atrevía a apartarlo de la Regencia porque “temía ser desobedecido por el ejército y el pueblo, entre los cuales sabía el concepto de que yo disfrutaba”, citado en *Política nacional y popular de México 1820-1847*, p. 133.

⁷²⁸ Bocanegra, *op. cit.*, p. 58.

festivo y de algarabía que se vivió en esas horas: “poblando sus calles toda clase de gentes en gran número, acompañadas de luces, música y truenos de armas y cohetes; gritando sin cesar los vivas a Iturbide, a quien proclamaban emperador. Así permaneció México toda la noche y parte de la mañana siguiente, hasta que el Congreso se reunió previa citación”.⁷²⁹

Aunque varios diputados más tarde alzaron sus voces en lo público y en lo privado sobre la forma ilegal en que Iturbide fue ungido en aquella sesión del 19, la mayoría de votos de la representación confirmó, como quedó asentado en el acta de ese día, lo que el pueblo, los “valientes generales, oficiales y soldados beneméritos del ejército trigarante”, deseaban para recompensar los “extraordinarios méritos y servicios del libertador de Anáhuac”.⁷³⁰ Como se afirmó más adelante, “oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del Congreso y de la Nación” y sabida la declaratoria de nulidad de los Tratados de Córdoba, la nación mexicana no estaba obligada a cumplirlos:

[...] quedando ésta en la libertad que el artículo tercero de dicho Tratado concede al Soberano Congreso constituyente de este imperio, para nombrar por emperador por la renuncia o no admisión de los así llamados; ha tenido a bien elegir para Emperador Constitucional del Imperio Mexicano al Sr. D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la Nación [...]⁷³¹

En la narración oficial de ese día, publicada en la *Gaceta del Gobierno Imperial*, se señaló que era imposible ocultar a “un pueblo vigilante” las amenazas que cernían sobre la nación, con señales “inequívocas” como las del general Dávila pertrechado en San Juan de Ulúa, la conspiración de las tropas expedicionarias y el silencio de las Cortes de Madrid, las cuales advertían que “ni se quería reconocer la Independencia del Imperio, ni se aprobaban los tratados de

⁷²⁹ *Ibidem*.

⁷³⁰ *Ibidem*, p. 59.

⁷³¹ “México. Proclamación”, *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 23 de mayo de 1822, tomo II, no. 42, pág. 318.

Córdoba, y por consiguiente no se aceptaba el llamamiento de los Borbones”,⁷³² por ello, la nación se hallaba con entera libertad de elegir al emperador.

Para el órgano de difusión del imperio, el generalísimo, tan luego conoció de estas muestras y proclamas, correspondió a su bondad y falta de ambición, “llamó a los Gefes en su Palacio y los exhortó a que prescindieran de la empresa y les previno igualmente reunieran las tropas en sus respectivos cuarteles [...] con el fin de arengar al Ejército para que abandonara el proyecto”.⁷³³ De acuerdo con este texto, no faltó quién diera aviso al pueblo y los militares se adelantaron a realizar la proclamación antes de esperar las palabras de Iturbide, “pues la tropa ni quería prescindir de su noble determinación, ni tampoco desairar a S. A. S. en el desobedecimiento de una orden que hubiera sido ingratitud cumplir. Así se explicó la tropa, y manifestó a sus jefes que si éstos no los acaudillaban, solos saldrían de sus cuarteles a verificar la proclamación”.⁷³⁴

Más adelante el periódico aseguró que no se registraron actos de desorden y sólo se oían las voces de ¡Viva Agustín Primero, viva la unión! y las calles de la capital se veían ocupadas por una multitud de ciudadanos; quienes observaban la escena no podían dejar de “derramar lágrimas de ternura”, mientras dirigían sus ojos al cielo para agradecer a Dios la “grande obra de la creación política”: “El Ejército clamaba, y el Pueblo pedía que en aquel momento se verificara la coronación”,⁷³⁵ pero el héroe de Iguala los exhortó a que aguardaran el cumplimiento de las leyes y de momentos de tranquilidad para que el Congreso, en absoluta libertad, decidiera. Reunidas las Cortes a las nueve de la mañana del 19 de mayo, y después de una larga discusión, se votó “por unanimidad”⁷³⁶ que Agustín de Iturbide fuera aclamado emperador.

⁷³² *Ibidem*, p. 312.

⁷³³ *Ibidem*, p. 314.

⁷³⁴ *Ibidem*.

⁷³⁵ *Ibidem*, p. 315.

⁷³⁶ En una nota al calce, el periódico explica que sí hubo unanimidad en los votos, porque los 15 que votaron en contra, “lo fueron solamente por cuanto creyeron que sus poderes no eran bastantes, y

La crónica de los sucesos de ese 18 y 19 mayo concluyó con el relato de lo que aconteció por la noche, en donde Iturbide se presentó en el teatro y el pueblo irrumpió en aclamaciones y vivas. El monarca y su esposa contestaron las demostraciones de agrado con afabilidad y con dulzura. Los loores al ejército y al pueblo caracterizaron aquel día en donde el órgano oficial resaltó que ambos grupos supieron combinar la justicia con la gratitud, al observar que no había persona más digna de ocupar el solio que al héroe de Iguala.

Las opiniones vertidas en los papeles durante los días y semanas siguientes a favor de la unción de Agustín I, hablan que para estos afectos no sólo era lo esperado, sino lo mejor para el imperio mexicano. La mayor parte de los textos que se leyeron en esas fechas, entendemos, fueron emitidos por iturbidistas por el tono festivo, el reconocimiento y las loas lanzadas a Iturbide. Una de las ideas que constantemente se mencionaba fue que el Congreso había actuado de forma adecuada tras escuchar a la opinión pública, pues ésta desde que se proclamó la independencia pedía compensar al gran héroe de Iguala, como el único hombre capaz de dirigir los destinos de la novel nación.

Los escritores resaltaban que la propuesta de proclamar a Iturbide como emperador había mostrado lo que muy difícilmente se podía lograr: la unión del pueblo con el ejército, “corporaciones por lo común opuestas entre sí”, pero que supieron expresar el sentir de muchos americanos, porque en un acto espontáneo, “inspirado e impelido por un secreto impulso”, fue elegido rey. Para esta corriente de opinión, su ungimiento era la única forma posible de compensarlo y le reiteraban el deseo de “toda la Nación” de elevarse al trono de Anáhuac, “ceñid en vuestras sienes la Diadema Imperial debida justamente a vuestros extraordinarios méritos”.⁷³⁷

querían el consentimiento de sus provincias, pero desde luego confesaron la justicia del nombramiento”, *ibidem*, p. 318.

⁷³⁷ V. X. F. *Cuatro palabritas para acallar a los que hablen en contra de lo del día*, México, Imprenta de Ontiveros, 1822, p. 10.

Iturbide garantizaba para estos grupos la protección de la religión católica, la conservación de la independencia, la unión y el bien para cada uno de los habitantes de América, pero además su ascenso al trono fue tomado como el único camino posible para frenar la formación de partidos y los enfrentamientos cesaran y se acabaran “las amenazas de convulsión y desorden que temíamos, y como todos vimos la generalización de los votos en la proclamación, principalmente en las tropas, no han podido menos que sucumbir [...] y rendir respetos al nuevo Emperador.”⁷³⁸

El mensaje de que el territorio mexicano caería en un clima de descomposición y violencia si se hubiera optado por otro sistema de gobierno, quedó bien puesto para convencer que “era preciso” inclinarse por una monarquía moderada, “análoga a nuestro país y bajo de una constitución y leyes cuales deben establecer los representantes de la nación mexicana”,⁷³⁹ en la que además, el solio recayera en el vallisoletano, a quien ensalzaban sus virtudes morales y cívicas, amén de lo que, sin discusión se le ponderaba, haber terminado con 300 años de opresión y alcanzar la libertad para la América septentrional.

También los papelistas participaban en el debate público con proyectos para reconstituir a la nación y con recomendaciones al monarca, como pedirle proporcionara al pueblo todas las ventajas posibles, sostuviera las leyes y disposiciones del Congreso, y procurara la conservación de la paz y la unión de sus habitantes. En tanto, a los congresistas los exhortaban a crear una legislación afín al pueblo, única forma de darle felicidad. Para esta corriente de opinión, la unción de Iturbide despejó toda duda sobre la manera de constituir a la nueva nación, que no podía ser otra más que la monarquía moderada.

En otras reflexiones, un publicista analizaba que fue la división de los ánimos, la divergencia de opiniones y “la efervescencia universal de los nativos

⁷³⁸ F. M. V. y A., *Justo premio del mérito y virtud de Agustín I y necesidad de su proclamación*, México, Oficina de Betancourt, 1822, p. 2.

⁷³⁹ *Ibidem*.

de México al ver que se insistiría en la venida de aquellos príncipes”, la que provocó las aclamaciones y los vivas con que “la crápula del entusiasmo y del fervor se gritaban por las calles y las plazas de esta hermosa capital del Anáhuac en los memorables días del 18 y 19 de mayo y 21 de julio del presente, viva Agustín Primero, Emperador de México”.⁷⁴⁰ No obstante las muestras de júbilo del pueblo y las expresiones de la gente que acudió a la sede de Congreso, de inmediato se publicaron papeles cuestionando la legitimidad de la elección de Agustín de Iturbide como emperador; en ellos se observa una tendencia a afirmar que sí lo era con argumentos que confirmaban dicha legalidad. En la respuesta que dan estos textos se advierte el clima de incertidumbre y rechazo de las facciones opositoras a la unción de Agustín I.

Con estos impresos se trató de convencer al público sobre la ausencia de obligación de México con los borbones, lo que había, decían, era “únicamente una invitación, una oferta hecha de muy buena fe por nuestro Héroe Libertador en su admirable Plan de Iguala y repetida después en el Tratado de Córdoba, pero de ninguna manera obligatoria a la Nación”.⁷⁴¹ También se celebraba la actuación del Congreso que abrazó el parecer de la opinión pública acerca de desechar la invitación a un borbón, “no estaba la Nación americana obligada, pero aunque lo hubiera estado, la conducta de España la ha puesto en el caso de no obligarle el cumplimiento de lo tratado”.⁷⁴² En cambio, este grupo consideraba que sí hubiera sido una infracción de los diputados adoptar un gobierno republicano en lugar de uno monárquico moderado, de acuerdo a lo asentado en las bases fundamentales del Plan de Iguala.

Otro papel más recuerda ese 21 de julio de 1822, la mañana “más brillante y risueña” de los últimos 300 años, cuando se puso fin a los “siglos de barbarie y de terror”, día en que el ínclito Agustín I, “sentado en este día en el agosto solio del Anáhuac, victorioso ya del león de España, y vindicado a la faz

⁷⁴⁰ *Indulto y libertad de los presos republicanos*, México, oficina de D. José María Palomera, 1822, p. 4.

⁷⁴¹ *Legitimidad de la elección de nuestro emperador*, México, impresa en la oficina de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 2.

⁷⁴² *Ibidem*, pp. 5-6.

del orbe de aquellas negras calumnias que le levantó el íbero ardid [...] ha revoleado las banderas de la libertad americana con gozo general de los nativos de México”,⁷⁴³ idea que se repite sobre la aceptación generalizada de la población de su proclamación, a quien un autor en particular le señaló que si sus acciones degenerasen en la tiranía, sería execrado por las presentes y futuras generaciones y si, al contrario, permaneciera como un verdadero y tierno padre de la patria, “no cesarán jamás de repetir, a voz en cuello y con toda complacencia, VIVA AGUSTÍN PRIMERO”.⁷⁴⁴

La legitimidad en la decisión de las Cortes mexicanas fue ampliamente comentada sobre todo por la precipitación y violencia con la que se procedió en la elección del emperador, prueba de ello es que en los papeles se habla del tema, arguyendo que fue la “más justificada y legítima”, “porque es la más viva expresión de la voluntad del pueblo manifestada de un modo que no ha dejado qué dudar”.⁷⁴⁵ Se aceptaba que aunque el pueblo que acudió al Congreso no era todo el Imperio, sólo en la ciudad de México era donde se cuestionaba la unción de Iturbide. Ante ello, un publicista preguntaba: “¿Y podrá darse proclamación más legítima que aquella que hace el pueblo por su voluntad propia, sin afectación ni lisonja y que sus representantes han sancionado, conociendo cuál es la voluntad general de sus representados?”⁷⁴⁶

Luis Espino, *Spes in Livo*, refería también lo señalado por otros publicistas sobre la participación popular en la unción de Agustín I, “él [el pueblo] os eligió confiriéndoos la púrpura y el cetro”, pero le advertía de las tentaciones que debía evitar a toda costa y que su poder es ejecutivo y legislativo el del Congreso, “sea V. M. más cauto con sus oídos que prevenido para su paladar,

⁷⁴³ *¿Quién vive? Fernando o Iturbide*, México, oficina de D. José María Palomera, 1822, p. 2.

⁷⁴⁴ *Legitimidad de la elección de nuestro emperador*, p. 4.

⁷⁴⁵ *Ibidem*, p. 6.

⁷⁴⁶ *Ibidem*.

porque el veneno que se confecciona para los príncipes, es más activo ministrado por aquel órgano”.⁷⁴⁷

Durante el imperio iturbidista, Luis Espino le dirigió diversos impresos, entre ellos varios números de *Viage estático al mundo político*. En su Carta quinta ofreció su visión del ambiente previo al 18 de mayo, descrito con un clima de desorden e inquietud, “el estado iba a desquiciarse de sus bases”, escribió, no obstante, Iturbide se presentó al Congreso para esperar “la confirmación de su nueva investidura” de los diputados, a quienes apenas se les oía por la algarabía y clamor de la plebe que llegó a gritar muera el Congreso: “El nuevo monarca conducido entre los brazos de un pueblo que lo adora, llega a su palacio a recibir los homenajes de los grandes, los obsequios de los buenos, el incienso de los aduladores, y los plácemes de aquellos que pocos días antes renegaban de su gobierno.”⁷⁴⁸

En otro de sus impresos, Luis Espino puso énfasis en la negativa del obispo metropolitano, Pedro de Fonte, a celebrar la ceremonia eclesiástica para estos casos; la razón que el prelado dio fue que no tenía facultades para encabezar un acto tan “solemne e inusitado”, negación que señala que Iturbide no contó con el apoyo de todos los integrantes de la alta clerecía. Este acto que se preveía solemne dividió las opiniones, por un lado, se argumentaba que los obispos del imperio no podían llevar a cabo una ceremonia de esta índole porque la silla apostólica no se los había concedido, pues nadie podía “vaticinar este fenómeno político”.

Por otra parte, se pensaba que sí se podía emprender la unción y la coronación, entre ellos, el propio *Spes in Livo*, quien argumentaba que a la cabeza visible de la Iglesia católica le importaba el incremento de los fieles y de la fe, independientemente de la forma de gobierno y de las convulsiones

⁷⁴⁷ *Spes in Livo, Vos [sic] del pueblo mexicano a su augusto emperador*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 8.

⁷⁴⁸ *Spes in Livo, Cuestión interesante sobre la coronación de Agustín Primero. Viage estático al mundo político*, Carta quinta, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 34.

políticas, con tal de que no ofendieran al dogma, “si el obispo de Roma facultó al de México para casos más comprometidos, delicados y peligrosos, como ciertamente lo es, lo facultó también para otros de menos responsabilidad en el fuero interno”.⁷⁴⁹

La noticia de la ceremonia de coronación de Iturbide fue el centro de los diálogos establecidos entre los papeles sueltos; en ellos, se publicaron versos y estrofas en donde se invitaba al pueblo a festejar la pronta investidura del generalísimo como emperador; en otros, como en *Hay va la india ¿qué no le hablan? O sea la india y el papelero*, con un lenguaje popular se va contando al público del pronto acontecimiento. En este diálogo, el papelero le inquiera a la india lo “igualada” que es, ella le contesta: “Si lo soy mucho, y lo dio a Dios muchísimos gracias dende que mi emperador ditó el plan de Iguala”.⁷⁵⁰

Décimas, octavas y sonetos se publicaron previa y posterior a la ceremonia solemne de coronación, con el mismo sentido de admiración y de reconocimiento con el que definían y describían a Iturbide en la entrada triunfal a la capital de México el 27 de septiembre de 1821. En estas producciones poéticas se sigue recordando la gesta heroica protagonizada por el generalísimo al liberar a Nueva España del yugo ibérico, hazaña que no se podía compensar más que con solio del imperio mexicano: “Sube al Trono que tienes merecido/ por el valor heroico con que fuiste/ separando a la España, de esta triste/ América que tanto había oprimido”,⁷⁵¹ le cantaban.

En estos versos se alababa al emperador y se ensalzaba su actitud: *Humilde en Iguala/ no quiso admitir/ no sólo Excelencia/ Y fue Alteza aquí./ Pero aún era poco/ si Dios prevenir/ le quiso un Imperio/ Que sabrá regir.* O como este epigrama: Si Washington como tal/ General, fue hechura pura/ Del

⁷⁴⁹ *Ibidem*, p. 35.

⁷⁵⁰ *Hay va la india ¿Qué no le hablan? O sea la india y el papelero*, México, oficina de Betancourt, 1822, p. 2.

⁷⁵¹ *Ahora sí que sucedió a pesar del mundo entero*, México, Oficina de Betancourt, 1822, p. 5.

Congreso nacional,/ Aquí el Congreso es hechura/ De Iturbide General./ El Congreso inaugura/ Y este del pueblo al clamor/ Lo declara EMPERADOR.⁷⁵²

La piezas poéticas publicadas en esos días no sólo engrandecían a Iturbide, sino que construían la idea de una nueva nación que se edificaba a partir de sus propias raíces, las prehispánicas, literatura en donde serán frecuentes las alusiones a México como el Anáhuac mesoamericano y la mención a la historia de la conquista, como en *Oda sáfico adónica* que, en la siguiente estrofa encuentra en las letras de Iguala la palabra águila, símbolo de la tierra buscada por los antiguos mexicanos:

Sí, mexicanos, principió en IGUALA.
IGUALA digo, cuyas letras cifras
Da ÁGUILA el nombre: su anagrama puro
ÁGUILA explica
Y el héroe patrio que glorioso impera,
Si a IGUALA escoge, pronunció en enigma:
ÁGUILA insigne de ANÁHUAC, levanta
¡MÉXICO viva!⁷⁵³

Un papelista que firma como *El mexicano*, ponderaba ante sus lectores el hecho de que Agustín I no sólo era el héroe de Iguala, sino un compatriota nacido en suelo del Anáhuac.⁷⁵⁴ Los poetas lanzaban al público versos en donde las comparaciones con personajes de la historia o hasta con el propio Dios, eran una constante, como en éste: “Mala es la comparación/ pero según hemos visto, semejante a Jesucristo/ te has mostrado en la ocasión./ Aquel en la redención/ y

⁷⁵² *Ibidem*, p. 5.

⁷⁵³ *Ramilletito alegórico de flores poéticas que de su simple huertecillo ofrece a nuestro amado emperador, en el día fausto de su coronación, el rústico Anfriso*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1822, p. 4.

⁷⁵⁴ Cfr., *El mexicano, Demostraciones de gozo en el gran día del imperio*, México, Imprenta imperial de Alejandro Valdés, 19 de junio de 1822, p. 3.

tu a restaurar el reyno,/ la religión y el gobierno,/ la paz, la quietud y el gozo;/ y esto el Todopoderoso/ dispuso desde ab-eterno”.⁷⁵⁵

Con el arribo de Iturbide como emperador, el ex coronel realista cerraba un ciclo que lo había conducido a la cúspide de la adoración y simpatías de muchos mexicanos, pero aquella admiración y reconocimiento que generó el consenso y logró conjuntar intereses contrarios con la consumación de la independencia, a su llegada al trono recrudesció la insatisfacción de aquellos grupos que deseaban otro destino para la nación y en sólo diez meses los estados de opinión mudaron drásticamente hacia el odio y rechazo. Los acontecimientos de ese lapso, pero sobre todo su actuación, condujeron al imperio mexicano a modificar las coordenadas políticas y a encauzar la senda hacia una república fundada en el liberalismo, como veremos más adelante.

PRENSA, CLERO Y OPINIÓN PÚBLICA

En dos años, la libertad de imprenta había transformado el espacio público. Autores y lectores habían entrado de lleno al mundo de las publicaciones periódicas y no periódicas. La demanda de imprentas para publicar, el incremento de la actividad del voceo, las ventas de los impresos en los estancos y librerías, señalan esta modificación de lo público como adjetivo y su distanciamiento de los linderos de la esfera privada, entendida ésta como lo que sucede de la puerta para adentro de la casa, y que a nadie le interesa.

El regocijo con que eran esperadas en los cafés las plumas “mejor cortadas” por comensales, grupos de amigos, actores políticos y los propios

⁷⁵⁵ *Ibidem*, p. 7. También se escribieron octavas y pitipiezas como la siguiente en donde se engrandecen las “hazañas” de Iturbide: “[...] Un asunto amable/ a la obligación incita/ por sí solo, pues él solo/ a Rendimiento obliga:/ cuando en aplauso festivo celebran aqueste día/ el honorífico empleo/ con justa elección y digna/ del insigne héroe Iturbide/ que ya goza en paz tranquila/ el empleo de Emperador/ de esta América lucida; /celebren regocijados/ este honor con alegría [...], en *La América agradecida. Pitipieza en honor del señor Emperador Don Agustín de Iturbide*, México, Oficina de Benavente y Socios, 1822, p. 4.

escritores, ya sea para criticarlas o dar seguimiento a las polémicas y contestaciones en las que se enfrascaban los publicistas, propició otras formas de asegurar el expendio y provocar la venta de los papeles sueltos: falsear los títulos con noticias sensacionalistas o con hechos apócrifos, los cuales, además, no guardaba relación alguna con el contenido.

Para estos momentos, la imprenta había ya mostrado su capacidad de difusión y expansión de las ideas. Prácticamente todos los grupos habían experimentado y plasmado sus ideas a través de las tintas y los caracteres. En estos flujos de opinión registrados, el clero apuntó sus baterías a cuanto papel pudo emitir para formar una idea de los liberales como francmasones, de acuerdo con lo analizado en el capítulo anterior, pues ésta se había convertido en la estrategia que mejores resultados le redituaba: hacerlos ver como enemigos de la religión y provocarles animadversión entre el público.

El tema de la masonería fue abordado en diversas ocasiones, siempre en un sentido negativo con el afán de tratar de erradicar toda muestra de adhesión, causar animadversión hacia las sociedades secretas, hacerlas odiosas al público católico que veía en ellas, un ataque a lo que fuera de Dios. En este caso, como en otros que ya se han mencionado, cuando un rubro era insistentemente abordado, significaba que había preocupación porque se percibía que ciertos pensamientos estaban avanzando; paradójicamente, hablar de ellas provocaba que se conocieran más o se incrementara la curiosidad de saber más.

Papeles que envilecen la escritura pública

Otra de las discusiones que ocupó espacio en el debate público fue, precisamente, el relacionado con la escritura pública. Nuevas formas de llegar a los lectores comenzaron a desarrollarse, sobre todo en los papeles sueltos que ya habían adquirido carta de naturalización desde que se volvió a permitir la libertad de imprimir las ideas políticas en junio de 1820, práctica empujada por los propios escritores que hicieron suyo este derecho y encontraron en este tipo de impreso la forma idónea para expresarse, por las condiciones ya expuestas.

Para entender la expansión de la esfera pública, hay que observar cómo fue el comportamiento de la producción de las publicaciones, sobre todo las que son objeto de esta investigación, dado que los impresos periódicos se redujeron drásticamente al desaparecer *El Sol* y *El Hombre libre* a finales de 1822, como ya se apuntó, quedando únicamente en la ciudad de México, el considerado órgano de difusión oficial del imperio, la *Gaceta Imperial*, que sustituyó tras la proclamación de la independencia a la *Gaceta del gobierno de México* (emitido tres veces a la semana), y el *Noticioso General*. Los surgidos en ese año fueron *El fanal del imperio mexicano* (mensual) y *La abeja de Chilpatzinco* (sin frecuencia fija) de Carlos María de Bustamante. En el interior del territorio se registraron dos nuevos periódicos: *Diario de Veracruz* (diario) y *El Farol* (semanal) en Puebla. Como se ve, los periódicos aún no ofrecían competencia a los sueltos, los que seguían acaparando el “mercado” de las publicaciones.

La práctica de la emisión de papeles sueltos se había asentado de tal manera que casi todos los hombres públicos o inscritos en alguna forma de acción política empleaban este formato para dar a conocer sus opiniones. En este punto de desarrollo de la imprenta se advierte la incorporación creciente de escritores que basaban su actividad en la producción de este tipo de impresos, que se pueden distinguir fácilmente del universo de autores porque emplean un pseudónimo fijo y publican de manera constante, entre ellos, quienes se inauguraron en la escritura pública con la Constitución doceañista, José Joaquín Fernández de Lizardi, *El Pensador Mexicano*, Juan Morales (quien años más tarde firmaría como *El gallo pitagórico*), y aquellos que lo comienzan a hacer tras la reinstalación de la monarquía constitucional, como Rafael Dávila, Francisco Ibar, Luis Espino, *Spes in Livo*, y Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario* que arriba a la escena pública entre 1821 y 1822, entre los más importantes.

De este grupo se distinguían otros escritores públicos, casi todos ellos inscritos en una alguna forma de acción política o que ocupaban un cargo en el gobierno y que, además, en algunos intervinieron en los debates en la prensa de manera ocasional, ya sea para apuntalar una idea del grupo político al que

pertenecían o para desvirtuar las opiniones de los otros, caso aparte es el de Bustamante (quien se mantuvo en el periodismo prácticamente hasta su muerte en 1848). Entre ellos se pueden identificar a José Domínguez, ministro de Iturbide, Juan Francisco Azcárate y Lizama, integrante de la Junta Provisional Gubernativa, Andrés Quintana Roo, subsecretario de Relaciones Exteriores en el gobierno iturbidista y Carlos María de Bustamante, quien tenía al menos una década en el ejercicio de la escritura pública, desde que fuera director del *Diario de México* en 1805, pasando por la producción de *El Juguetillo* en los dos meses que se permitió la libertad de imprenta en 1812 y la edición del *Correo Semanario del Sur*, cuando se unió a Morelos en 1813 y participó en el Congreso de Chilpancingo; fue electo a Cortes en 1822.

En este año también se aprecia el surgimiento de otra práctica de la escritura pública: al parecer los títulos llamativos, empleando dichos populares o frases rimadas que se observaron en los dos años anteriores no eran suficientes para llamar el interés del público lector, porque se comenzó a registrar la utilización de títulos apócrifos, que señalaban un hecho como cierto, pero cuyo contenido no tenía relación alguna. La explicación que ofrecían los propios autores era que este ejercicio nació como producto de la competencia de publicaciones que orillaban a que muchos de los impresos se quedaran sin vender y los autores que, entendemos, vivían de esta venta, buscaron nuevas formas de atraer la atención del posible comprador.

Estos escritores advirtieron, como ellos mismos lo dicen, que había ciertas características que conducían a que la gente comprara más unos impresos sobre otros. Estos publicistas reconocieron, sin saberlo bien a bien, que al lector de este tipo de publicaciones le llamaba la atención lo novedoso, pero también lo escandaloso, polémico y controvertido, y sus reflexiones políticas no siempre se encontraban en ese margen. Con el tiempo, serían justamente estos rasgos de novedad y actualidad los que en los finales del siglo XIX, definirían el cambio del periodismo de opinión al informativo o noticioso.

Pronto emergieron las críticas a esta clase de impresos sentenciando que su objetivo era engañar a los “incautos”, atraerlos con “rubros retumbantes” que “llaman y arrebatan dulcemente [...] la atención del ciudadano interesado en el bien y progresos de su tierna y cara Patria, lo excitan a comprarlos, ansioso de saber alguna noticia de importancia que promete”.⁷⁵⁶ La “astucia” de estos escritores era calificada de un verdadero timo para quienes adquirirían papeles con la intención de “saciar” el “hambre patriótica”, pero se encontraban con “caramelos y pipitorias de injurias y agravios personales, o de piques y repiques o contra repiques”, ataques públicos a los que se atribuían ser los causantes de la desunión de los habitantes del imperio.

A los ojos del grupo de escritores públicos que se consideraban a sí mismos “serios”, los papeles sueltos con títulos falsos debían erradicarse porque ése no era el camino para formar opinión pública, entre ellos Carlos María de Bustamante, quien no perdió ocasión de denostar esta práctica que “envilecía” la escritura pública y que protestó cuando se prohibió el voceo en las calles, pues consideraba que esto sólo debía aplicar para aquellos papeles sueltos que engañaban al público, no así para las publicaciones “serias”.

En diversos impresos se denunciaba el “robo más desvergonzado” que significaba comprar estas publicaciones. Las críticas a esta práctica permiten conocer cómo se estaban construyendo las nuevas sociabilidades y otras formas de relación a partir de estos escritos. Uno de estos autores, por ejemplo, se quejaba que había gastado el único medio real que poseía “en tan semejante fraude”, “qué desgracia es ser uno pobre y afecto a su patria, para tener que sufrir estos papeles de los escritores traicioneros como V”.⁷⁵⁷

A través de su rechazo se puede saber que la gente sí estaba interesada en conocer los recientes acontecimientos y las opiniones de los publicistas y

⁷⁵⁶ *Atrás, que allá va la piedra que tira el padre Saavedra*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1822, p. 1.

⁷⁵⁷ Anju Lezzama y Tugonte, *Ladrones desvergonzados de las leyes amparados*, México, oficina de Betancourt, 17 de agosto de 1822, p. 2.

también que mientras más funestas o escandalosas fueran estas noticias, más llamaban la atención de los posibles lectores. Ejemplo de ello lo fue un impreso donde se anunciaba la supuesta muerte de Santa Anna; un testigo refiere que la gente corría y se atropellaba “y hasta se arrebatában unos a otros de las manos los ejemplares de dicho papel”.⁷⁵⁸ Otro caso lo ofrece el papel con título fraudulento, *Iturbide es emperador porque lo hicieron los locos*, el cual dejó la idea de que su ascenso a la corona fue producto del disparate de unos cuantos:

[...] los que no compran ni leen papeles, oyen el grito: unos son sencillos, otros maliciosos, y aun los prudentes y sensatos no adivinan cómo se desempeña este título, pero todos quedan con aquella idea en la cabeza y la propalan dentro y fuera de Méjico y en últimos resultados todos forman un mal concepto del Emperador, de los que lo proclamaron y de la misma proclamación.⁷⁵⁹

La pregunta que salta es ¿por qué se pretendía acabar con estas producciones? Para los contemporáneos en busca de unanimidad de las ideas, los papeles no aportaban nada a la ilustración, causaban discusiones inútiles, dividían a la opinión pública y se imprimían sólo para obtener ganancias, pero también se les otorgaba la capacidad de influir en los lectores y de modelar sus percepciones; esta idea provocaba los ataques, pues parecidos argumentos para erradicarlos se encuentran en las publicaciones emitidas por las distintas facciones.

Los lectores reflejaban de esta forma el desarrollo de gustos particulares que ya habían sido probados desde el siglo anterior con la publicación de impresos que narraban hechos escabrosos. Finalmente la rápida propalación del papel suelto en cuanto a soporte material de estos principios de la centuria decimonónica le debe mucho a esos primeros pliegos de cordel vendidos por las calles y en los cuales se “narraban historias truculentas de crímenes y

⁷⁵⁸ *Nuevo modo de robar o la pluma hecha ganzúa*, México, Imprenta Imperial del Sr. Valdés, 13 de diciembre de 1822, p. 1.

⁷⁵⁹ *Ibidem*, p. 2.

bandidos”,⁷⁶⁰ es decir, el interés por este tipo de “ocurrencias” estaba moldeado ya, de ahí que el contenido escandaloso, cierto o falso, tenía cierto éxito.

Por otra parte, la competencia ante la profusión de papeles reducía las probabilidades de adquirir uno de estos impresos. Esta era la realidad al menos para un grupo de escritores que recurrieron a esta práctica, dado que hubo muchas quejas porque las publicaciones no se vendían y se buscaba la forma de rescatar los costos invertidos en su producción, como lo llegó a asentar el propio Fernández de Lizardi; para ello era necesario llamar la atención del público, incluso, recurriendo al timo.

Fueron primero los papeleros, en su experiencia diaria, quienes se percataron de cuáles eran las mejores formas de expender su producto. Cuando se quería a toda costa vender un papel, los voceadores hacían lo suyo, modificaban el título para que el pregón sonara más atractivo, como denunció Anju Lezzama y Tugonte (seguramente anagrama de Juan González Matute)⁷⁶¹: “estos bribonzuelos suelen acostumbrar variar los rubros de los impresos, a fin de salir más pronto de ellos”.⁷⁶²

De ahí que se pidiera al gobierno imponer altas multas a los responsables, quienes “acostumbran poner títulos a los papeles que no aluden en nada el contenido de los impresos, siendo el principal objetivo llamar la atención del público, y despojar los bolsillos de los que confían de las imprentas y de los escritores sensatos”.⁷⁶³ El propio Rafael Dávila y Fernández de Lizardi recurrieron a esta práctica, el primero llegó a advertir al público que su papel “no

⁷⁶⁰ María Correa Ramón, “Las hojas y los pliegos sueltos impresos en Granada durante el siglo XVIII”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, no. 73, Málaga, España, Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2003, p. 48, *apud.* en Eroles E., *Diccionario histórico del libro*, Barcelona, Milla, 1981, p. 267.

⁷⁶¹ Se tiene noticia que Juan González y Matute fue tipógrafo e impresor. Se encargó de fundar la primera imprenta gubernamental en el Estado de México, en su entonces capital, Tlalpan.

⁷⁶² Anju Lezzama y Tugonte, *Ladrones desvergonzados de las leyes amparados*, México, oficina de Betancourt, 17 de agosto de 1822, p. 3.

⁷⁶³ *Ibidem*, p. 7.

contiene lo que promete el título”,⁷⁶⁴ y el segundo, justificando que “si al papel no se bautiza con un título escandaloso, no se vende y el autor pierde su trabajo y el dinero”,⁷⁶⁵ lo que de entrada hace pensar en al menos en dos tipos de lectores, una clientela que adquiriría los impresos que gustaba de las noticias funestas y la que seguía con atención las discusiones políticas.

Ninguna de las peticiones para multar o castigar a los autores de estos impresos prosperó, al menos para este año, porque en 1823, en mayo, se emitió un ordenamiento para prohibir las publicaciones con títulos falsos; quien incurriera en la falta, era multado con el total del precio del impreso y con la pérdida de los ejemplares. Sin embargo, en el imaginario de los escritores de aquellos momentos, las leyes en materia de libertad de imprenta eran más que suficientes para “sufrir” cuando un escrito no agradara al gobierno pues, de inmediato, el autor era perseguido. Fernández de Lizardi llegó a comentar que “el emperador, entonces generalísimo, denunció algunos otros papeles que, o eran malos, o le parecieron, y entre éstos mis *Cincuenta preguntas*”.⁷⁶⁶

Hay que recordar que el imperio mexicano al declarar vigente la Constitución de Cádiz lo hizo igual con el Reglamento de la libertad de imprenta aprobado por las Cortes hispanas en noviembre de 1820, del cual destacaba su Título II sobre el abuso de este derecho cuando los escritos conspiraran directamente a trastornar o destruir la religión del Estado o la Constitución de la monarquía, esta era infracción calificada con la nota de subversión; mientras que aquellos escritos y autores que publicaran máximas o doctrinas dirigidas o excitar la rebelión o perturbar la tranquilidad pública, recibirían la calificación de sediciosos; éstos se clasificaban con las notas de primer, segundo y tercer grado, según la gravedad del abuso.

⁷⁶⁴ Rafael Dávila, *Carta del rey español al gobierno mexicano*, México, Oficina de José María, 1822.

⁷⁶⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Defensa de los francmasones*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822, p. 1, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras. XI-Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, 1991, p. 416.

⁷⁶⁶ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Sólo un perro ruin acomete a otro perro ya rendido”, *op. cit.*, p. 214. *El Pensador mexicano* se refiere a *Cincuenta preguntas del Pensador a quien quiera responderlas*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.

El castigo señalado para los sediciosos en primer grado era seis años de prisión; en segundo grado, cuatro años y, en tercero, de dos. Los considerados como subversivos recibían la misma penalidad, mientras que los incitadores a la desobediencia eran condenados a un año de cárcel, en tanto que aquel que provocara con sátiras e invectivas, era multado con dinero.⁷⁶⁷ Al consumarse la independencia, como se abordó en el capítulo anterior, se creó el Reglamento adicional para la libertad de imprenta en el que se puntualizaba que ningún escritor podría atacar las seis bases fundamentales del imperio, a saber, la independencia, la religión, sin tolerancia de ninguna otra, la unión, la monarquía constitucional, el gobierno representativo y la división de los tres poderes.

Estos fundamentos fueron el punto de partida de una normatividad que pretendió frenar las voces disidentes como lo consideraba Carlos María Bustamante, quien consideraba que desde que Iturbide manifestó sus intenciones de arribar al trono, comenzó a atacar a la libre prensa para que los escritores sometieran sus producciones al escrutinio de un tribunal de censura antes de ser publicadas; una vez al frente de la Regencia, promovió el establecimiento de la antigua junta de censura, proyecto rechazado por la Junta Gubernativa, “pero aquella entró en transacción con el gobierno, por lo que se crearon nuevos alcaldes, otro fiscal, y se dictaron algunas medidas en parte opresoras de la libertad de imprenta por las que nada se podía escribir contra el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, ni cosa que condujese que había cosa mejor que la monarquía moderada”.⁷⁶⁸

Estas ideas, sin embargo, contrastadas con los hechos indican por un lado que la unanimidad de la opinión pública era más una aspiración que una realidad o que al menos no era tan sólida como los panegiristas del imperio pretendían hacer creer. Con una legislación que prohibía expresamente “atacar”

⁷⁶⁷ Cfr. Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Libertad de Imprenta, 12 de noviembre de 1820, México, 1827; o también, Reglamento de la Libertad de Imprenta, o *Colección de las leyes vigentes en ellas hasta el presente año sobre la materia*, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1833 y en Archivo Histórico del Distrito Federal (AHDF), Ayuntamiento, Jurados de Imprenta, vol. 2739.

⁷⁶⁸ Chávez, *op. cit.*, pp. 57-58.

las bases del imperio daría la impresión que los diques impuestos a la libertad de expresión llevarían a esa uniformidad, pero lo que se registró fue una variedad de opiniones que marcaron una de las grandes paradojas en el proceso de creación de la opinión pública.

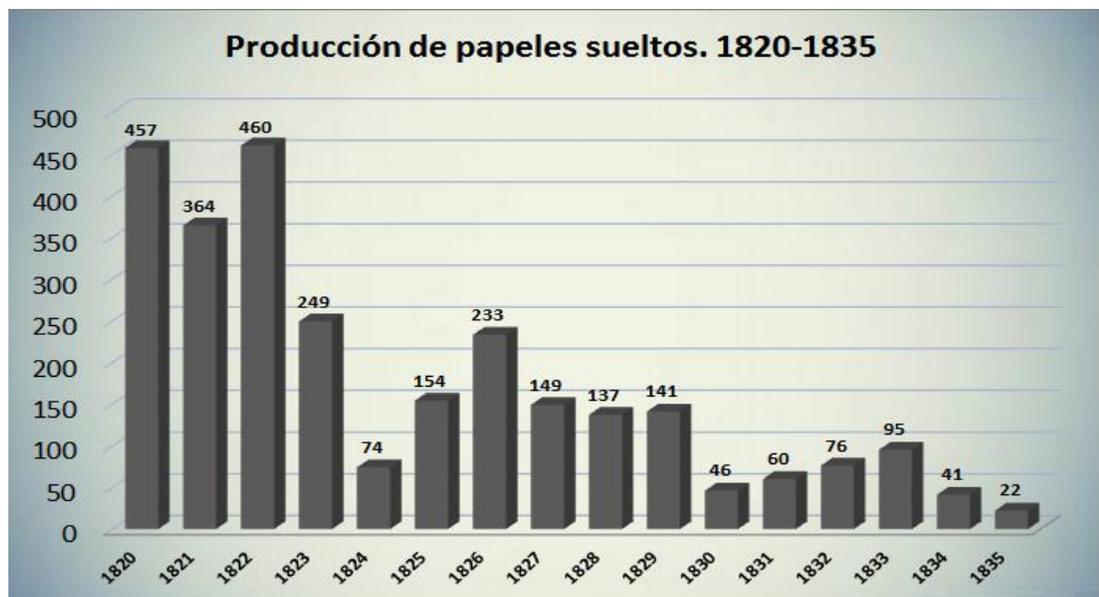
Discursivamente se insistía en ella como la voluntad común o general, pero en la práctica las ideas de cada facción eran presentadas al público como las “verdaderas” y únicas, del tal manera, como también lo ha advertido, Gonzalo Capellán de Miguel para la prensa hispana de los años contemporáneos, “lejos de existir una única opinión pública, tal y como pretendía transmitir el concepto mismo de opinión pública -cuya intencionalidad de generar un ficticio consenso es necesario tener en cuenta-, había varias opiniones, a menudo enfrentadas”.⁷⁶⁹

Y contrario a la apreciación del escritor oaxaqueño, las docenas de papeles analizados hasta aquí hablan de que sí se registró una amplia discusión que cuestionaba los documentos independentistas y que el debate sobre otras formas de gobierno estuvo presente en los impresos. Es indudable también que la prensa se solidificaba como un instrumento propagandístico que encontraría formas más acabadas cuando los actores políticos comprendieron la necesidad de crear periódicos y aglutinar en un solo órgano de difusión las ideas que los definían como grupo y hasta estos momentos se hallaban desperdigadas en los papeles sueltos. Una prensa menos reactiva, más concentrada en su lucha y mejor organizada, no sólo en la inclusión de otros temas ni en el orden de las opiniones en el soporte material, sino como un medio de trasmisión ideológico.

Un ejemplo de esto fue la puesta en circulación de *El Sol*, en su segunda época, y la impresión del *Águila mexicana*, ambos comenzaron a publicarse a partir de 1823; el primero identificado con las impulsores de una república centralista y, el segundo, con una federada; surgimiento que tuvo un reflejo en la drástica caída de la publicación de papeles sueltos, los cuales difícilmente

⁷⁶⁹ Capellán, *op. cit.*, p. 35.

podían competir con estos dos impresos que se publicaban diario, ofrecían contenido diverso y cuyo costo era de 20 reales por mes. De acuerdo con la gráfica de la *Introducción*, y que retomo en este punto para hacer más ilustrativo el crecimiento de este tipo de publicaciones, en 1822 se registraron 460 papeles, en tanto que en 1823, sólo 260 y en 1824, 74. En 1825 hay un repunte a 154 y un nuevo pico en 1826, con 233. De ahí en adelante se observa un descenso que se mantuvo al menos hasta 1835, año hasta donde llega el ejercicio estadístico que emprendí para esta investigación. Lo reproduzco a continuación para mayor claridad:



Fuente: Elaboración propia.

Los papeles sueltos representaron un espacio de diálogo y discusión entre facciones, pero también vehículo de transmisión entre el pueblo, mayoritariamente analfabeto, pero que de “oídas” tenía noción de los debates políticos gracias a estas publicaciones, ya sea por las lecturas en voz alta, los comentarios en los cafés, tiendas y portales, o por el pregón de los voceadores, lo que muestra ya una notable diferencia con el *ancien régime*.

Aunque aún se requieren más estudios sobre los lectores y la recepción de estos impresos, trabajos en este sentido, como los realizados por Laurence

Coudart para acercarse al público de la prensa, “ese gran desconocido”, “inconsistente” e “huidizo” al que todos apelan, y la penetración de las publicaciones en las clases bajas de la sociedad, han encontrado a una élite “que desempeña un papel intermediario de mediación, de desciframiento e interpretación de lo escrito.”⁷⁷⁰

En lo que toca a las publicaciones denunciadas por atacar las bases mencionadas, el porcentaje realmente es mínimo, sobre todo si se toma en cuenta la numerosa producción de papeles sueltos desde la proclamación de la independencia, en donde se advierte que en muchos de ellos se habló sobre tolerancia religiosa, se criticó la monarquía moderada, se repudió la garantía de la unión y se fustigó a los representantes en Cortes.

A guisa de aproximación, para poner en magnitud el freno a la libertad de imprenta señalado por Bustamante, entre septiembre de 1821 y diciembre de 1822, se tuvo noticia de cuatro papeles sueltos cuyos autores fueron llevados la cárcel: el ya referido *Consejo prudente sobre una de las tres garantías* de Francisco Lagranda; *Respuesta a la carta confidencial de No paga Iturbide con condenarse*, *La Abeja de Chilpantzinco* de Carlos María de Bustamante⁷⁷¹ y las *Cincuenta preguntas de El Pensador*, de Fernández de Lizardi. Lagranda recibió una condena de seis años, pero salió libre en 1823, Bustamante estuvo preso sólo unas horas, en tanto que el autor de *El periquillo sarniento*, él mismo cuenta que fue denunciado, suponemos que el segundo jurado de imprenta lo declaró absuelto porque no hay información que indique que haya pisado la cárcel. Sin embargo, estos casos bastaron para sellar el imperio de Iturbide, primero como regente y después como emperador, como enemigo de la libre prensa.

Excomuniones y masonería

En cambio, encontramos mayor celo del clero hacia la palabra impresa, tradición fuertemente arraigada por la Inquisición durante tres siglos en Nueva España, al

⁷⁷⁰ Coudart, *op. cit.*, p. 77.

⁷⁷¹ Cfr. Chávez, *op. cit.*, p. 305.

ser la encargada del escrutinio de libros y publicaciones, y de impedir la impresión de aquellos que no cumplieran ni respetaran los cánones de la religión católica. “El Santo Oficio se encargó de la censura posterior a la publicación de un impreso y, por ende, tuvo en sus manos un aspecto central del sistema de censura: la importación y circulación de los libros”.⁷⁷²

Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa observan cómo a partir de 1790, en Nueva España iniciaría un nuevo periodo de censura propiciado por los afanes de impedir que la literatura revolucionaria entrara a este territorio, pero no sólo eran los textos políticos los prohibidos, también aquellos que pudieran contravenir los valores del antiguo régimen, según han dado cuenta en su investigación. Dentro de los textos antimonárquicos y antieclesiásticos destacan aquellos que contenían ideas republicanas, así como los considerados heréticos, ateos y materialistas.

Con la restitución de la Constitución gaditana en 1820 regresaron los derechos del hombre, entre ellos, la libertad de imprenta y desapareció de nueva cuenta el Santo Oficio. A pesar de establecerse la restricción de no tocar el dogma religioso en los impresos, luego de una álgida discusión en el seno de las Cortes gaditanas, la alta clerecía observó como un elemento amenazante a esta libertad por el uso que hacían de ella los liberales.

De acuerdo a lo analizado, el apoyo de la alta jerarquía eclesiástica al Plan de Iguala fue de manera abierta porque el documento aseguraba la conservación de la religión católica y la intolerancia de cualquier otra, compatibilizaba “religiosidad, progreso y una pluralidad social”, aspecto que se pretendía alcanzar, “manteniendo la religión católica como el lazo más firme de la unidad nacional”,⁷⁷³ además de que el citado plan garantizaba los fueros y

⁷⁷² Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución: libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, México, Trama Editorial/Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009, p. 17.

⁷⁷³ Jaime del Arenal Fenocho, “El Plan de Iguala y la salvación de la religión y de las Iglesias novohispanas dentro de un orden constitucional”, en Manuel Ramos Medina (comp.), *Memoria del I Coloquio de*

propiedades de los cleros regular y secular, materias reformadas por los liberales en España y que más escozor causaron entre los hombres de Iglesia.

En materia de libertad de imprenta, las leyes gaditanas habían dejado a los eclesiásticos la facultad de velar para que la religión no fuera atacada. Aquellas publicaciones que versaran sobre temas religiosos debían ser observadas por los jurados eclesiásticos, quienes determinarían si contenían herejías, injurias, insultos o trastocaban al catolicismo; en el artículo VI del reglamento en la materia, se asentaba que “todos los escritos sobre materias de religión quedan sujetos a la previa censura de los ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el Concilio de Trento”.⁷⁷⁴

En ese año, los jurados clericales tuvieron la oportunidad de mostrarse al público dictando la pena máxima para un católico, la excomuniación recibida por Fernández de Lizardi por el papel *Defensa de los francmasones, o sean reflexiones críticas de las bulas de lo SS Clemente XII y Benedicto XIV*, publicado el 13 de febrero de 1822.

El tema de la francmasonería, latente en la esfera pública en los dos años anteriores, adquirió un matiz nuevo al reavivarse con este escrito. En este impreso, *El Pensador mexicano* recordaba las dos bulas papales que condenaban la masonería y criticaba que en ellas no había una razón sólida y justificada para prohibir las reuniones de los francmasones, salvo ser secretas, pues lo que se sabía es que “lo que tratan en sus juntas todos lo ignoran por el impenetrable secreto que guardan [...] con religioso juramento, que prestan sobre la Santa Biblia”.⁷⁷⁵ Pronto hubo reacciones en la prensa, a las que se sumó el fraile carmelita José Acal, quien el 20 de febrero de 1822, desde el púlpito de la Catedral exhortó al Cabildo Eclesiástico a castigar faltas

Historia de la Iglesia en el siglo XIX, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, UAM Iztapalapa, Condumex, 1998, p. 76.

⁷⁷⁴ Cfr. Apéndice. Leyes y reglamentos de la libertad de imprenta. Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre *Libertad Política de la Imprenta*.

⁷⁷⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Defensa de los francmasones*, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *op. cit.*, p. 417.

semejantes, de acuerdo con lo relatado por Fernández de Lizardi en la *Exposición*⁷⁷⁶ que dirigió al Congreso.

La Junta Eclesiástica de Censura, luego de examinar el impreso lo declaró “sospechoso de herejía, escandaloso, ofensivo de oídos piadosos, temerario, injurioso a las autoridades, tanto civiles como eclesiásticas del Estado, y también fautor del cisma y del indiferentismo sobre religiones o sectas”⁷⁷⁷ y a *El Pensador* de haber incurrido en la excomunión mayor. En los cartelones fijados en los parajes públicos se leía:

Nos el Dr. D. Félix Flores Alatorre, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, provisor y vicario general de este arzobispado por el limo. Sr. Dr. I). Pedro José de Fonte, dignísimo arzobispo de esta diócesis, etcétera, etcétera. Tengan por público excomulgado a Joaquín Fernández de Lizardi, conocido por El Pensador mexicano, como autor del papel titulado Defensa de los Francmasones, y que en su escrito notoriamente auxilia, favorece, propaga y fomenta cuanto la silla apostólica condenó y prohibió bajo la pena expresa de excomunión *ipso facto, absque ulla declaratione incurrenda*, etcétera.⁷⁷⁸

Fernández de Lizardi se defendía de sus acusadores, mientras a uno le respondía que hacer observaciones sobre una bula papal no implicaba quitarle su autoridad, fuerza, ni tampoco hacer alarde para desobedecerla,⁷⁷⁹ a otro le contestaba que no estaba excomulgado ni podía estarlo, porque “para incurrir en esta pena, la mayor de la Iglesia, es menester delito grave, muy grave y

⁷⁷⁶ *Exposición del ciudadano don Joaquín Fernández de Lizardi. Leída en el Supremo Congreso de Cortes el día 7 de marzo del presente año, en la que reclama su protección contra la pública censura fulminada por el señor provisor de este Arzobispado doctor don Félix Flores Alatorre, por su papel titulado Defensa de los francmasones*, México, impreso en la oficina, contraria al despotismo de D. J. M., Benavente y Socios, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *op. cit.*, p. 454.

⁷⁷⁷ *Ibidem*, p. 445.

⁷⁷⁸ *Ibidem*, p. 447.

⁷⁷⁹ En papel al que hacemos alusión, *Cascabeles al gato*, firmado con el pseudónimo de El Papista, se acusa a El Pensador mexicano de “atropellar” la veneración con la que todos los católicos están obligados a observar hacia la suprema cabeza de la Iglesia católica. Véase El Papista, *Cascabeles al gato*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.

probado, y no lo es hacer observaciones sobre una bula”.⁷⁸⁰ *El Pensador* al mismo tiempo que libraba esta batalla en la prensa, dirigía cursos al Congreso, en el primero de ellos manifestó que ni el provisor ni la Junta de Censura, incluso los papas Clemente XII y Benedicto XIV, podían señalar con firmeza cuáles eran los errores de los francmasones que se debían combatir, “mi impreso no es más que una crítica que no se versa sobre el dogma y la religión; que, en clase de crítica, ésta no se ha prohibido por la Iglesia”.⁷⁸¹

Asimismo, denunciaba el proceder de la junta que violó el proceso para calificar su escrito y no ejecutó las mismas providencias para otro papel, *Ilustración sobre la sociedad de los francmasones*,⁷⁸² en donde sí se defendía a los francmasones. *El Pensador* tenía en parte razón, no era el único que hablaba en sus papeles sobre la francmasonería, pues ésta era abordada desde diversos aristas por otros escritores públicos, las más de las veces para condenarla,⁷⁸³ lo cierto es que este autor era el más reconocido de entre quienes tomaron la pluma para abordar el tema, además de sumar más de una década de sostener constantes críticas a los hombres de Iglesia y a sus prácticas.

El Pensador mexicano publicó su *Segunda defensa de los francmasones*, además de cuatro Cartas al Papista, en las que echó mano de la historia de la Iglesia católica y negó la infalibilidad del Papa. En el último de estos impresos, emplazó a sus enemigos a un acto público en la Universidad para probar que la excomunión dictada contra él era injusta, además de ser ilegal por quebrantarse los trámites preescritos por los cánones. A pesar de sus esfuerzos, tanto en los

⁷⁸⁰ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Si el gato saca las uñas se desprende el cascabel*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias, *op. cit.*, p. 429.

⁷⁸¹ *Ibidem*, p. 453.

⁷⁸² Z. J. (ed.), *Ilustración sobre la sociedad de los francmasones* [sic], México, 1822.

⁷⁸³ Algunos de ellos que abordaron el tema para fustigar la masonería fueron Juan José Fernández de Lara, *Retrato de los francmasones*, México, Puebla, oficina D. de la Rosa, 1822; M. P. *Discurso masónico en que se da una idea sucinta del origen, progresos y estado actual de la masonería en Europa*, México, Oficina de José María Betancourt, 1822; *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los francmasones, y explicación de las Bulas de los sumos pontífices Clemente XII y Benedicto XIV*, México, reimpreso en la Oficina de D. J. M. B. y Socios, 1822; F. V. Y., *Manifestación de los Francmasones. Dedicada para su conversión al Pensador Mexicano*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822; *Proceso del Francmasón Pedro Tournon, juzgado por la inquisición de Madrid*, el año de 1757, México, impreso en la Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.

en sus impresos, como ante el Congreso, Fernández de Lizardi sufrió por casi dos años el oprobio y el rechazo público, además de ser frecuentemente injuriado y denostado en diversos papeles por sus detractores.⁷⁸⁴

El tema dio materia para la producción de diversos papeles sueltos, la mayoría en contra de Fernández de Lizardi, pero otros salieron en su defensa, como los publicados por Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, y por Rafael Dávila. En *Prisión y trabajos del pobrecillo Pensador mexicano*,⁷⁸⁵ Q. F. se burló del desafío de *El Pensador* al Papista por querer discutir el asunto en la universidad y otro anónimo publicó que no debería admitirse tal reto porque San Antonio había señalado que toda sentencia, debía temerse y reverenciarse, “escúchenlo, falsos ilustrados del día, exaltados liberales del pensador”.⁷⁸⁶

Con la excomunión de *El Pensador* se puede advertir la fuerza de las ideas sobre el castigo divino y las consecuencias para quienes cuestionaran el dogma católico: “en un reino ilustrado, se ve todavía arraigado el temor a los herejes, y lo que es peor se quiere persuadir las verdades luminosas de nuestra Santa Religión por medio del castigo, cuando ellas por sí solas son poderosas para hacerse conocer, seguir y amar de los hombres”.⁷⁸⁷

A través de este escritor se percibe que, a pesar de haberse extinguido la Inquisición, la cultura del temor a la persecución y al peor castigo que podía recibir un católico, la excomunión, se encontraba latente: pues ésta debía

⁷⁸⁴ Sobre el tema de la excomunión volvemos a tener noticia a finales de 1823 cuando Fernández de Lizardi presentó un escrito ante la autoridad eclesiástica, donde “renunció y desistió del recurso de fuerza y pidió la absolución, la que se le concedió en decreto de 29 de diciembre del mismo año de 1823, y estos documentos se imprimieron para darles publicidad en el número 269 del periódico titulado *Águila Mexicana*, de 8 de Enero de 1824”, en Luis González Obregón, *D. Joaquín Fernández de Lizardi (El Pensador Mexicano). Apuntes biográficos y bibliográficos*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1888, p. 36.

⁷⁸⁵ Q. F., *Prisión y trabajos del pobrecillo Pensador mexicano*, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 2.

⁷⁸⁶ *Papel de a tlaco, y por tlaco no se admite desafío del Pensador mexicano*, México, Imprenta imperial, 1822, p. 1.

⁷⁸⁷ *México arde como Troya, aunque parece que no*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 5.

recibirse como la prueba clara de que un feligrés había desviado el camino indicado por Dios, de ahí el gran revuelo que causaron sus papeles.

En una de las recomendaciones a Fernández de Lizardi de quien firmaba con el pseudónimo de *El Papista*,⁷⁸⁸ le decía precisamente eso, que dejara de luchar y aceptara con resignación el castigo a las herejías escritas en su papel. Sin embargo, en otros impresos se advierte un sutil cambio de mentalidad al ponderarse que *El Pensador* tenía derecho de recurrir al Congreso y defenderse de la resolución de la Junta de Censura Eclesiástica, una opinión que, aunque aislada, y una acción (acudir a las Cortes para que se levantara la excomunión) hablan ya del cuestionamiento a las leyes de los representantes de la Iglesia y de la primacía de los derechos del hombre, y lo que es más importante, el planteamiento de la subordinación de la Iglesia al Estado:

será creíble que haya alguien quien ruegue casi con lágrimas en los ojos, que se desista de una cosa tan natural a todo hombre, como es defender su derecho? Si el Sr. Papista sigue diciendo: que aunque ud. los gane, no le librarán a los ojos de Dios de su crimen gravísimo, ni de la excomunión en el fuero de la conciencia. El delito de ud. es cierto, verdadero y enorme, etc, pues si así fuera y no se lo quiere confesar al Sr. Papista, qué tiene que apurarse, ¿no está Dios a quien toca castigar los delitos reservados de los hombres y a quien no se engaña?⁷⁸⁹

El Pensador mexicano fue uno de los publicistas quien con más ahínco puso en el tapete de la discusión pública las prácticas de los representantes de la Iglesia, su acumulación de riquezas y escandalosos sueldos, así como el control de las conciencias a través de la ignorancia, el fanatismo y la superstición, era un convencido de la necesidad de reformar al clero y de desterrar la intolerancia de credos. Con estas posturas de suyo conocidas por la jerarquía eclesial, se antoja pensar que la sentencia del jurado fue la forma en que este el grupo trató de

⁷⁸⁸ Algunos autores atribuyen el pseudónimo a Juan Bautista Díaz Calvillo.

⁷⁸⁹ *Ibidem*, p. 7.

acallar a una de las voces más reconocidas que criticaban los excesos de los representantes de la Iglesia y quien, con sus escritos, sembraba ideas nuevas.

Frailes sí, frailes no

Meses después de dictada la excomunión *ipso facto* de Fernández de Lizardi, a finales de 1822, Rafael Dávila señaló que la relajación de las costumbres de los frailes había contribuido a verlos con desprecio, “muchísimos religiosos que sus escándalos, sus extravíos, su prostitución, son notorios a todo el Anáhuac, son públicos”.⁷⁹⁰ El impreso causó mucho alboroto entre la opinión pública pero, sobre todo, entre los religiosos, pese a que se le defendió asegurando que era un hombre honrado, “digan lo que quieran sus enemigos, él es hombre de bien y no se prostituye por interés, ni por temor”.⁷⁹¹

Este debate provocó también que salieran a la luz pública más datos e informaciones sobre los frailes, entre ellas, no ser la devoción ni el amor al prójimo las causa de que los frailes ingresaran a los claustros, sino liberarse de las penas a las que eran acreedores cuando desertaban del ejército o cuando, por asegurar el vestido y su manutención, optaban por formar parte de estos institutos, además de que su conducta alejada de los principios de Dios que era razón suficiente para clamar por la reforma eclesiástica:

estos malos Sacerdotes buscan y reciben cuantas limosnas pueden [...] en las horas que debían estar dedicados al culto divino se encuentran en las casas de sus... familias que nadie ignora lo muy cercano de estos parentescos: se ven también en los juegos, casas de prostitución y aun en las públicas tabernas, y pulquerías [...] sucede pedir en los conventos una confesión para un herido, u otro enfermo de riesgo y no encontrar ministro

⁷⁹⁰ Rafael Dávila, *Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 4. Ya antes este autor había estado en el ojo del huracán cuando se publicó *La excomunión de Rafael Dávila, alias Escamocha manifestada al pueblo religioso y católico de México*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1822, donde se aseguraba que se le había impuesto la excomunión menor, esto por mantener amistad con *El Pensador mexicano*.

⁷⁹¹ *Oficios de nuestro emperador al soberano Congreso, por la prisión de los diputados*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 1.

que salga, excusándose con que ha salido el padre de semana y que ocurran a la parroquia [...]”⁷⁹²

El fundamento para quienes observaban que la reforma a las órdenes regulares tenía que hacerse efectiva, era el propio comportamiento de los integrantes de esos cuerpos eclesiásticos, actuación que distaba de ser ejemplar y cristiana, cuando era un “escándalo del pueblo” encontrarlos en las casas de prostitución y de juego, lugares donde no se puede guiar a los fieles hasta la puerta del cielo, como opinaba un autor: “¿podrán estos pésimos religiosos ser buenos mediadores entre Dios y los hombres?”⁷⁹³

Dávila volvió a la carga y retomó el tema de la conducta licenciosa de los religiosos, no sin antes asegurar que no era su enemigo, pero sí de sus abusos, mismos que debían ser castigados, por ser “malos” frailes, “corrompidos” y “perjudiciales”, no cumplir con sus deberes en el confesionario y en el púlpito y cuya vida relajada provocaba en los católicos dudas sobre la religión, por estas razones pedía una reforma en la que se observaran rigurosamente las normas, pues así se impediría que los claustros se llenaran de “pícaros mundanales” que sólo profesaban porque no tenían otra manera de vivir.

Este autor insistió en la idea de que la relajación de los frailes era notoria y para publicar el “pecado que todos saben”, “no es necesario ser doctor, ni sacerdote, que todo ciudadano tiene el derecho para reclamar el cumplimiento de las funciones públicas de los demás”.⁷⁹⁴ Dávila le pedía a Iturbide actuar para moderarlos, pues así le darían esplendor y utilidad a la Iglesia de Dios los “religiosos piadosamente reformados y gobernados, pues todos los individuos de ellos ordenarán y ajustarán su vida a la regla que profesaron”.⁷⁹⁵

⁷⁹² *Ibidem*, pp. 4-5.

⁷⁹³ *Ibidem*, p. 6.

⁷⁹⁴ Rafael Dávila, *Representación que hace Don Rafael Dávila a S. M. I., pidiendo la interesante reforma de los frailes*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 6 de diciembre de 1822, p. 10.

⁷⁹⁵ *Ibidem*, p. 8.

La reacción de un grupo de frailes fue dirigir una representación al gobierno contra Dávila por los insultos y ultrajar el honor de estas corporaciones religiosas. Se le acusaba de ridiculizarlos y hacerlos odiosos al piadoso pueblo. Pedían que no comerciara con la reputación de los frailes, además advertían que “el referido ciudadano Don Rafael Dávila [...] se ha olvidado quizá de que semejantes folletos infamatorios están prohibidos por la Santa Iglesia (más celosa de sus fieles que seiscientos Dávilas).⁷⁹⁶ Preguntaban el por qué de su interés de pedir un decreto para abolir a los regulares: ¿[...] serán los frailes tan dañosos al estado? ¿Acaso, porque con su influjo y ascendencia sobre el pueblo han tenido gran parte en la Independencia del Imperio Mexicano?⁷⁹⁷

Los papeles atacando al escritor señalan que difícilmente los integrantes del clero, aún los regulares, dejarían margen a que se les increpara y se insistiera en revivir las reformas dictadas por las Cortes hispanas; los jesuitas ya habían sido expulsados y sus bienes confiscados, y no se percibían señales de su restitución, además estaba la posibilidad de continuar con los cambios en las otras órdenes religiosas, en tanto las leyes gaditanas no fueran derogadas.

Nada más lejano de la alta clerecía que permitir que estas ideas se propalaran y ganaran más adeptos, pero tampoco nada más lejano que sus fueros y privilegios fueran tocados, quizá por ello, respondió al llamado del generalísimo y cooperó para cubrir las necesidades económicas del país, así “acreditó su adhesión a Iturbide cuando vio que el Imperio corría peligro de desplomarse por las estrecheces del erario” y ayudó “económicamente al Emperador para resolver los problemas financieros de su gobierno”.⁷⁹⁸

En algunos de los casos las razones esgrimidas para derrumbar las ideas de Dávila se antojan débiles y basadas en argumentos infantiles, lo cierto es que los escritores trataban de atajar las ideas de reforma y no darle “armas a los

⁷⁹⁶ *Representación de los frailes al gobierno. Contra el ciudadano D. Rafael Dávila*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 4.

⁷⁹⁷ *Ibidem*, p. 6.

⁷⁹⁸ Fernando Pérez Memen, *El Episcopado y la independencia de México*, México, El Colegio de México, 2011, p. 198.

herejes en contra de nuestra sagrada religión”.⁷⁹⁹ En el diálogo establecido al respecto también se advierte el temor de que los fieles dudaran de la religión y de los representantes de Dios, según se observa en estos reclamos: “ud. reprende, vitupera y deshonra a los sacerdotes de la ley de gracia (...) hasta declamar que son indignos de acercarse al altar, y hasta hacer sospechar al pueblo ignorante que se acercan a celebrar sacrílegamente (...) ¿No merece este miserable pedante que le arranquen la lengua sacrílega con que quiere llenar de oprobio y de ignominia a los ungidos del Señor?”⁸⁰⁰

Los casos de Fernández de Lizardi y Dávila son una muestra de lo que estaba ocurriendo con la transformación de la cultura política, en donde a un tiempo se propugnaba por el respeto de los derechos de los hombres, como la libertad de imprenta, pero sin apartarse del pensamiento tradicionalista que prohibía que los asuntos eclesiales se trataran en los impresos, se pusiera en duda el papel de los hombres de Iglesia y se cuestionara el dogma, en un punto en donde el catolicismo era el elemento que amalgamar la unidad nacional y la conservación de los intereses del clero era la moneda de cambio por el apoyo a Iturbide.

Este grupo vinculado al gobierno iturbidista —algunos de los connotados jerarcas eclesiásticos pertenecían al Consejo de Estado, como Manuel de la Bárcena, González de Cosío, Florencio Castillo, Mariano Robles y Demetrio Castillo— procedió en consecuencia al dirigirse a “Iturbide señalándole que muchos de los impresos que circulaban eran ‘impíos’ y atacaban directamente la religión católica, los cuales no sólo procuraban destruirla, sino también desmoralizar al pueblo”.⁸⁰¹ La respuesta fue la creación del *Reglamento para evitar la introducción y circulación de los libros*⁸⁰² *que ataquen a la religión católica*, en la cual los jueces seculares y alcaldes debían remitir las obras prohibidas y a quienes las poseyeran a entregarlas a las autoridades.

⁷⁹⁹ El mínimo de los sacerdotes del clero secular de toda la cristiandad, *Severa reprensión al papel de Don Rafael Dávila titulado: Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado*, México, imprenta de Don Mariano Ontiveros, 1822, p. 2.

⁸⁰⁰ *Ibidem*, p. 4.

⁸⁰¹ Pérez, *op. cit.*, p. 202.

⁸⁰² Expedido el 28 de septiembre de 1822.

CAPÍTULO IV

MUTACIÓN DE LOS ESTADOS DE OPINIÓN. LA CAÍDA DEL IMPERIO

Sólo diez meses Iturbide pudo contener a la diversidad de fuerzas que tensaban la incipiente tranquilidad. Internamente, la persistente oposición de los grupos políticos en el Congreso a las medidas de la Regencia; las conspiraciones para derrocarlo descubiertas; la prisión de los diputados implicados en ellas; el levantamiento de Santa Anna en Veracruz; el fortalecimiento de las provincias y la firma de Casa Mata, aunada a la severa crisis financiera, se sumaban a factores del exterior como el riesgo de que aún se encontraran las tropas hispanas capituladas en el territorio del nuevo imperio; la falta de reconocimiento de las potencias europeas a la independencia y la latente amenaza de reconquista, se convirtieron en elementos decisivos en la pérdida de influencia y poder del generalísimo.

Aquella unanimidad de la opinión pública por la consumación de la independencia, ya no fue más. Ésta observó crestas y valles en relación a Iturbide y al imperio, al Plan de Iguala y a algunos de sus artículos, como se ha anotado. Sin embargo, se registran confrontaciones en las cuales los escritores, sea dirigidos o de forma espontánea, sostuvieron una opinión más o menos uniforme, apoyando o favoreciendo las medidas y disposiciones iturbidistas, entre ellas, la defenestración hacia el Congreso por las querellas entre el ex coronel realista y los diputados, la aprehensión de los representantes involucrados en la conjura de agosto de 1822 y la disolución de las Cortes. Hasta aquí queda claro que la oposición no estaba en los impresos, ya sea porque se formó una corte de escritores áulicos que no dejaba margen a la crítica, porque el reglamento de imprenta la frenaba o porque, efectivamente, una fuerte corriente de opinión estaba con él. Lo que sí se puede asegurar es que Iturbide comenzó a perder el espacio ganado en la publicística.

Un síntoma de este aserto lo marca el apoyo en los impresos a la sublevación santannista, sobre todo por parte del *Diario de Veracruz* que publicó las proclamas del brigadier y su correspondencia con el general Antonio Echávarri. Esta adhesión tuvo su contraparte en el esfuerzo que rayó en la exageración de los hombres del imperio para desacreditar al brigadier veracruzano; otros lo fueron el rechazo a la creación de la Junta Instituyente, a las medidas hacendarias, sobre todo, las que afectaban directamente al bajo pueblo y a los grupos más acomodados por los préstamos forzosos, el impulso de las imprentas de las provincias para difundir sus deseos de conformar una república. Todos estos factores llevaron a la mutación de la opinión pública a una totalmente opuesta a la figura e imagen de Iturbide hasta el límite de la degradación y el improperio, y del uso de información de su vida privada, como el empleado por el ecuatoriano Vicente Rocafuerte en algunas partes de su *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*.⁸⁰³

Otro hecho lo representa la cantidad de impresos asegurando que su coronación fue ilegal, que apunta al intento de los diputados que se volvieron a reunir en Congreso para tratar de recuperar credibilidad y legitimar su representación tan vapuleada. Si los legisladores estuvieron realmente en contra de la unión de Iturbide como monarca y pensaron que la decisión del Congreso había sido coaccionada por la fuerza de la plebe y de las bayonetas, reservaron muy bien su opinión en los papeles públicos hasta después de su abdicación. Es evidente que la normatividad en materia de imprenta sujetaba el verdadero parecer de muchas plumas, pero también lo es, que se publicaron impresos que criticaron el Plan de Iguala, expusieron las posibilidades de adoptar la república como sistema de gobierno y atacaron acremente la garantía de la unión.

⁸⁰³ Vicente Rocafuerte, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero americano*, Philadelphia, imprenta de Teracrouef y Naroajev, 1822, 300 pp. <http://bvpb.mcu.es/iberoamerica/es/consulta/registro.cmd?id=398138>, consultado en enero de 2014.

Con esto quiero decir que, de haberlo deseado, los diputados opuestos al generalísimo habrían dado a conocer su inconformidad en su momento, como lo efectuó Servando Teresa de Mier en su *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821 a lo jefes políticos del Anáhuac, llamado por los españoles, Nueva España*,⁸⁰⁴ donde pidió a Iturbide sostener la independencia pero republicana, el propio Carlos María de Bustamante en *La abeja de Chilpanzinco* y Vicente Rocafuerte con su *Bosquejo ligerísimo*, escrito tras la coronación del generalísimo.

Esto no ocurrió para la mayoría de los legisladores, sino hasta el momento en que Iturbide abjuró. En los papeles públicos entonces fue cuando se leyó lo que “verdaderamente” sucedió en aquellos días del 18 y 19 de mayo de 1822, narraciones y opiniones que tienen mucho de influencia de lo publicado por Rocafuerte, pues parte de sus ideas son replicadas en los papeles. En el lapso de unas cuentas semanas la opinión que se había sostenido más o menos uniforme en torno a la figura del generalísimo, registró una abrupta y rápida transformación, igual que la fisonomía política del sistema de gobierno.

CISMAS ENTRE EL EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO

Con la coronación de Agustín de Iturbide el imperio mexicano arribó a un nuevo estadio, quizá en esos momentos el camino menos pernicioso para la nación, como lo llegó a reflexionar décadas más tarde Tadeo Ortiz de Ayala, camino que a muchos mexicanos les pareció preferible ante la disyuntiva de “empeñarse en una lid que necesariamente tendría por resultado o la pérdida de la independencia o el advenimiento del trono de México de un príncipe extranjero,

⁸⁰⁴ Servando Teresa de Mier, *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821 a lo jefes políticos del Anáhuac, llamado por los españoles, Nueva España*, impresa en Filadelfia y reimpressa en la oficina de Mariano Ontiveros, 1821. En este documento afirma que tanto Manuel Torres, a la sazón ministro de Colombia en Estados Unidos y con quien trabó amistad, además de vivir en su casa en aquel país, como él, recurrieron a los papeles públicos para fijar su opinión sobre el movimiento emancipador del que dice “que la independencia absoluta era el objeto y base del Plan, y el resto un stratagemata político imperado para meter en la red a todos los partidos políticos”, p. 44, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080120806/1080120806.PDF>, consultada en septiembre de 2014.

adversario de su libertad y aun de la misma independencia”,⁸⁰⁵ pero el sino que habían marcado las relaciones entre el Congreso constituyente e Iturbide, primero como presidente de la Regencia y luego, tras su proclamación como emperador, volcarían el estado de las cosas una vez más, propiciado fundamentalmente por la disputa del poder y la discusión sobre quién detentaba la soberanía nacional y quién tenía la primacía, si el legislativo o el ejecutivo. Como afirma María José Garrido Asperó, “la fragilidad del imperio en las difíciles y poco claras relaciones que prevalecieron entre los poderes ejecutivo y legislativo y, en consecuencia, en la distinta interpretación de la fuente de la que emanaba la autoridad soberana”,⁸⁰⁶ se convirtió en el sello de esos primeros meses de la monarquía iturbidista.

Parafraseando a Francois-Xavier Guerra, en el “reino de la opinión”,⁸⁰⁷ después de la proclamación de Agustín I, muchas de las plumas opositoras enmudecieron, la movilización y rapidez con la que se verificó la unción del ex coronel realista, detuvo momentáneamente al grupo de los republicanos y prácticamente paralizó al de los borbonistas. En el reacomodo de fuerzas, el espacio público también cambió su rostro: dos de las publicaciones periódicas que hasta esos tiempos se mantenían, *El Sol*⁸⁰⁸ y *El hombre libre*, desaparecieron, en tanto que las ministeriales, *El Noticioso General* y la *Gaceta Imperial*, continuaron. El silencio de las opiniones, como se dijo, se llenó con composiciones poéticas, creaciones en las que el ánimo era de rendición y de pleitesía al primer monarca mexicano.

⁸⁰⁵ Tadeo Ortiz de Ayala (Fernando Escalante Gonzalbo, pról.), *México considerado como nación independiente y libre*, México, Conaculta, 1996, p. 36.

⁸⁰⁶ María José Garrido Asperó, “Cada quien sus héroes”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, no. 22, julio-diciembre de 2001, p. 6.

⁸⁰⁷ Guerra, *op. cit.*, p. 269.

⁸⁰⁸ La última edición es del 22 de mayo de 1822. En las razones que se dan a conocer en abril de 1823 cuando vuelve a ser editado, se menciona que *El Sol* optó por el silencio al observar que se destruía la soberanía de la nación: “¡Aciaga la noche del 18, y horroroso día del 19 de mayo último! [...] Desde este desgraciado momento conocieron los editores que dejaba de existir el Soberano Congreso, y que las bayonetas del terror y la arbitrariedad iban a apoderarse del solio que hasta entonces había ocupado sólo la razón y la justicia”, en Laura Martínez Domínguez, *La prensa liberal y los primeros meses de independencia: El Sol, 1821-1822*, Tesis de Maestría, México, UNAM, 2010, p. 115.

Una vez pasada la euforia popular y las solemnes fiestas de la coronación, las fuerzas políticas se reagruparon. La emergencia de los republicanos se observó a través de la movilización de las plumas, quienes ahora aparecían ante el público con una asimilación más profunda de sus ideas, mientras el imperio de Iturbide respondía a la lógica de la experiencia de la tradición política hispánica. Su monarquía arrancó con los mismos fundamentos que otorgaba la Constitución gaditana y las leyes dictadas por las Cortes españolas, con la aspiración, como ha señalado Del Arenal Fenochio, “de contar con una constitución escrita, que por un lado garantizara los derechos del hombre y por el otro estableciera reglas claras para el funcionamiento y la división del poder político”.⁸⁰⁹

Lo que se notó en el intersticio fue un “difícil y complicado tránsito de una sociedad política regida por una constitución histórica, no formal ni escrita; es decir, no moderna, hacia un Estado moderno”.⁸¹⁰ Ya he mencionado la influencia de dos personajes que simpatizaban con la república como sistema de gobierno, Servando Teresa de Mier, quien a la sazón se incorporó como diputado a los trabajos de las Cortes, y del ecuatoriano Vicente Rocafuerte. A ellos, se agrega Carlos María de Bustamante, conocida su enemistad con Iturbide, ex insurgente y proclive también a la república. Los diputados con sus escritos y su participación en el Congreso tendrían una influencia importante en la conformación de la corriente de opinión opositora a Iturbide, la republicana.

La opinión a favor del castigo de los conspiradores

La ola de rumores sobre las intenciones de Iturbide de disolver el Congreso se sostuvo durante varias semanas.⁸¹¹ Al decir de José María Bocanegra esta

⁸⁰⁹ Jaime del Arenal Fenochio, “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, *Historia mexicana*, vol. 48, no. 1, México, El Colegio de México, 1998, p. 39.

⁸¹⁰ *Ibidem*.

⁸¹¹ La propuesta del diputado por Yucatán Lorenzo de Zavala de reformar el Congreso fue vista como un signo de la pretensión de desintegrar las Cortes mexicanas. El representante proponía que para evitar la debacle hacia la que se dirigía el Congreso con su actuación errada y remontar el descrédito en el que había caído, era necesario reducir el número de diputados, crear un reglamento que normara las sesiones, incluida la segunda cámara contemplada por la convocatoria a la elección de los legisladores,

andanada se multiplicó a raíz de dos incidentes registrados entre el Ejecutivo y el Legislativo, uno relacionado con la pretensión de éste de nombrar a los ministros del Tribunal Supremo de Justicia y, el otro, surgido tras la negativa de los legisladores a aprobar una serie de medidas, entre ellas, facultar al monarca mexicano para crear comisiones militares que juzgaran los delitos de conspiración. Otros elementos que empantanaron la marcha del imperio y recrudecieron la crisis entre los dos poderes, reconocidos por el mismo Iturbide, fueron la reducción de los integrantes de la Regencia y la presentación de un reglamento que pretendía separar el mando militar del político,⁸¹² propuesta que el ex coronel realista suponía, no sin razón, se dirigía directamente a “restarle fuerza”, sabedores los diputados de cuál era la principal fuente de su fortaleza.

A este clima de confrontación entre poderes, se sumaron los movimientos políticos que, desde la clandestinidad, se organizaban en secreto para derrocar a Iturbide. Alfredo Ávila ha dado cuenta de las maquinaciones que, bajo la sombra del anonimato, en noviembre de 1821, emprendió un grupo de individuos “para separar a Agustín de Iturbide del mando y dar completa libertad al congreso constituyente para establecer la forma de gobierno que quisiera, la cual se esperaba fuera republicana”,⁸¹³ y un año más tarde, la de agosto de 1822, a la que haré referencia.

De los estudios que se han realizado en torno a las conspiraciones para cambiar de sistema de gobierno y claramente para derrocar a Iturbide, según se observa en la composición de los diversos grupos que se congregaron entre los años 1821-1822, se desprende que no todas las conjuras pretendían un sistema republicano, pues también había quienes deseaban una monarquía

pero que nunca se instaló, en Lorenzo de Zavala, *Proyecto de Reforma del Congreso propuesto por el diputado don Lorenzo de Zavala*, México, oficina de José María Ramos Palomera, 1822.

⁸¹² De acuerdo con Iturbide el objetivo de este reglamento era restarle el poder de las armas que tenía a su disposición. “Este reglamento, aunque no se llegó a aprobar por falta de tiempo, no dejó duda de los tiros que se me asestaban, y fue el que apresuró el suceso de 18 de mayo”, en Navarro, *op. cit.*, p. 352 y Suárez, *op. cit.*, p. 53.

⁸¹³ Ávila, *op. cit.*, 12.

constitucional, pero bajo la idea de los Tratados de Córdoba, es decir, con un borbón a la cabeza del imperio.

Dentro de esta corriente, se ha señalado a la masonería escocesa como una de las principales fuerzas orquestadoras de la caída del régimen imperial. En su análisis, Alfredo Ávila debate este último aserto al reflexionar que los masones escoceses no eran republicanos, sino monárquicos constitucionales, aunque, como advierte, posteriormente se fueron incluyendo a la logia personas con diversas inclinaciones políticas. El historiador apunta que entre los simpatizantes de la república había representantes del rito escocés que lucharon por derrumbar a Iturbide, pero esto “no significa que la masonería escocesa fuera la promotora de la caída de la monarquía en México, pues casi todos sus miembros apoyaban esa forma de gobierno”.⁸¹⁴

La negativa de los diputados mexicanos a aprobar sus iniciativas acabaron de “indisponer al emperador Iturbide, que veía ya una oposición sistematizada en el Congreso, con más fuerza que antes y decidida a impedir el ensanchamiento de facultades que el héroe de Iguala pretendía con ahínco, aunque gradual y disimuladamente”.⁸¹⁵ Para actores de la época, como Bocanegra y Valentín Gómez Farías, ambos diputados, la aprehensión de 16 legisladores⁸¹⁶ la noche del 26 de agosto de 1822, bajo el argumento de que tramaban una conspiración en contra el imperio, no fue más que una estratagema de Iturbide para erradicar a quienes creía encabezaban un movimiento que se pronunciaría a favor de la república.

La infracción de las leyes y la violación al procedimiento para ser juzgados, así como la dilación en la entrega al Congreso del informe que

⁸¹⁴ *Ibidem*, p. 117.

⁸¹⁵ Bocanegra, *op. cit.*, p. 78.

⁸¹⁶ Los legisladores arrestados fueron Manuel Carrasco, Juan Echarte, Rafael Echenique, José María Fagoaga, José Ignacio Gutiérrez, José Joaquín Herrera, José María Iturralde, Juan María Lazaga, Francisco Lombardo, Juan de Dios Mayorga, Pablo Obregón, Servando Teresa de Mier y Pesado, Francisco Sánchez de Tagle, Francisco Antonio Tarrazo, José Cecilio Valle, Marcial Zebadúa, además de otros 34 ciudadanos, cfr. Ávila, *op. cit.*, Tabla 1. Individuos arrestados en la ciudad de México la noche del 26 de agosto de 1822, p. 301.

probara la participación de los diputados en la conjura, ahondaba más la distancia entre Iturbide y los legisladores, y reforzaba la idea de que el emperador de México daba muestras de querer para sí todo el poder, “aún los mismos que habíamos propuesto y votado por su coronación, nos alarmábamos de un modo notable con las muestras ya claras y sin disfraz de ambición que daba a sus diversos negocios”,⁸¹⁷ llegó a señalar Bocanegra.

Esta crisis entre el Ejecutivo-Legislativo provocó un reacomodo de fuerzas en el seno del Congreso: la mayor parte de los diputados tomó posturas en contra de Iturbide, en donde grupos contrarios, como los borbonistas, formaron una solo sector con los republicanos y los antiguos insurgentes, en tanto que legisladores que simpatizaban con Iturbide le retiraron su apoyo, como fue el caso de Bocanegra⁸¹⁸ y Gómez Farías; éste último declaró que su adhesión al emperador era notoria, pero no comulgaba con la forma en que estaba procediendo, pues avizoraba el riesgo de que se cayera en la arbitrariedad y despotismo.⁸¹⁹

En el informe que rindió el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Manuel de Herrera, luego de ser llamado por el Congreso para que diera cuenta de lo sucedido, expresó que el arresto de los diputados fue una medida que se tomó porque “así lo exigía el bien del estado, amenazado por una conspiración que iba a estallar y que resultaba evidentemente comprobada”.⁸²⁰ Herrera también informaba a los habitantes por medio de un impreso, en el cual aseguró que la gente aprehendida conspiraba contra el gobierno.

Los argumentos ofrecidos por el funcionario, por otra parte, son los mismos esbozados por Iturbide en sus memorias: “El 26 de agosto mandé a

⁸¹⁷ Bocanegra, *op. cit.*, p. 80.

⁸¹⁸ Bocanegra reconoció en sus *Memorias para la historia de un México independiente* que aquellos diputados como él que habían votado a favor de la coronación de Iturbide, “nos alarmábamos de un modo notable con las muestras ya claras y sin disfraz de ambición que daba en diversos negocios y ocasiones”, *op. cit.*, p. 80.

⁸¹⁹ Cfr. Valentín Gómez Farías, *El ministro es responsable a la prisión de los 55 diputados. Voto particular del señor Gómez Farías sobre el mismo asunto*, México, oficina de José Mariano Fernández de Lara, 1822.

⁸²⁰ *Ibidem*, p. 10.

proceder a la detención de los diputados comprendidos en las denuncias y contra quienes había datos de ser conspiradores”, apuntó en su *Manifiesto* y agregó que “si tuve razón para decidirme a un paso que se ha llamado violento y despótico, dígame al fiscal de la sumaria cuyo parecer fue aprobado en todas sus partes por el consejo del Estado”.⁸²¹

Para Iturbide la base en que fundó su decisión era legal, porque la Constitución de Cádiz así se lo facultaba en su artículo 17. Como bien lo observó Laura Suárez en la revisión analítica de las diferentes ediciones del *Manifiesto al mundo o sea apuntes para historia* de Iturbide, en realidad el monarca se estaba refiriendo al artículo 170 (quizá error de dedo o de transcripción de su manuscrito), que a la letra dice que “la potestad de hacer ejecutar las leyes reside exclusivamente en el rey, y su autoridad de extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior, conforme a la Constitución y a las leyes”.⁸²²

Los legisladores no se quedaron impasibles, hicieron lo propio al acordar la publicación del papel *Sesiones extraordinarias del Congreso constituyente con motivo del arresto de algunos señores diputados desde el 27 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1822*,⁸²³ con lo cual querían dejar constancia y ofrecer al público su enérgica protesta y su más “distinguido patriotismo”, de acuerdo con las palabras de Bocanegra. Aparejadas a la inconformidad de los representantes en Cortes por lo arbitrario de la detención, otros elementos hacían temer al Congreso, pues estos hechos provocaron que la gente saliera a las calles a vitorear la acción del emperador, “los diputados estaban persuadidos que, en una asonada semejante a la que había puesto la corona en la cabeza de Iturbide, el congreso sería disuelto y proclamado el gobierno absoluto”.⁸²⁴

⁸²¹ Suárez, *op. cit.*, p. 63.

⁸²² Tena, *op. cit.*, p. 80.

⁸²³ *Sesiones extraordinarias del Congreso constituyente con motivo del arresto de algunos señores diputados desde el 27 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1822*, México, oficina de Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1822.

⁸²⁴ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 605.

La publicación de papeles sueltos apoyando la decisión de Iturbide contribuía en gran manera a incrementar ese clima, éstos muy seguro alentados por el gobierno iturbidista; prácticamente todos los que se imprimieron tras la aprehensión de los supuestos conspiradores coincidían en que “la salud de la patria” ameritaba esas medidas, pero había un punto de disenso que, a la postre, permeó y minó la imagen de Iturbide: la ausencia de pruebas contundentes de la participación de los legisladores en la confabulación. El debate en los impresos durante agosto, septiembre y octubre de 1822, réplica fiel del intercambio entre Ejecutivo y Congreso, se concentró en discutir en manos de quién estaba juzgar a los legisladores en el hipotético caso que se comprobara su intervención en la conjura.

Tanto diputados como ministros acudieron a las imprentas para amplificar sus razones y explicaciones, posición y argumentaciones que además eran seguidas y polemizadas por los papelistas, entre ellos, los ya referidos Valentín Gómez Farías y el ministro Manuel de Herrera. Los adjetivos de “tirano”, “déspota” y “autoritario” comenzaron a leerse en los impresos, primeros signos de que los cercos impuestos por la libertad de imprenta estaban siendo franqueados. Críticas y señalamientos que, sumados, a los que se imprimieron con la disolución del Congreso dos meses y medio después del arresto de los legisladores, condujeron a la Junta Nacional Instituyente a incorporar en el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano la prohibición de atacar “directa e indirectamente” al emperador.

La prisión de los diputados llevó a los legisladores a crear una comisión *ex profeso* que analizara el asunto, pues no se trataba sólo de discutir las sospechas del emperador sobre la supuesta conjura, sino de cómo procedería el Congreso ante los embates del Ejecutivo. Cada poder permanecía inamovible en su postura, los representantes convencidos de que Iturbide violentaba el equilibrio de poderes al haber infringido su inviolabilidad y coartar la libertad de deliberación, en tanto el gobierno iturbidista argüía que era su deber velar por la tranquilidad pública, autoridad que le daba la Constitución española.

En su exposición ante el Congreso, Valentín Gómez Farías acentuaba, precisamente, la crisis entre los dos poderes. El diputado consideraba que se había registrado una flagrante violación a las leyes porque la Constitución de la Monarquía Española estipulaba que cuando un legislador era acusado de cometer un delito debía ser juzgado por las Cortes, quienes serían las encargadas de dirimir si había o no lugar a seguir la causa. Así, el proceder del Ejecutivo era una gran afrenta, un “ultraje” a la representación nacional.

Los legisladores se inclinaban por castigar a quienes conspiraran en contra del trono, como señalara Gómez Farías, “si han formado facciones, turbado la paz, intentado la anarquía, desde ahora pido que se castiguen [...] siguiendo el modo y forma establecidos por las leyes”,⁸²⁵ pero la forma en que se procedió, les advertía del uso de la fuerza al estilo absolutista y la amenaza de que el Congreso fuera disuelto con el pretexto de velar por el bien de la patria o del interés general.

Asimismo, se denunciaba que en aquellos casos en que la salud de la patria se hallara en peligro frente a una conspiración, la propia Constitución facultaba al rey⁸²⁶ para expedir órdenes de arresto, siempre y cuando en un lapso de 48 horas los reos fueran entregados al tribunal o juez competente. Sin embargo, preguntaba Gómez Farías, “¿dónde, pues estaba el peligro inminente?”, dado que los diputados, militares y ciudadanos arrestados como conspiradores se encontraban en sus casas, desarmados, “¿dónde la imperiosa necesidad de proceder al arresto de tantos ciudadanos?”

El ministro Herrera, por su parte, aclaraba que de ninguna manera el gobierno intentaba arrogarse la facultad de juzgar a los acusados, quienes, “serán sometidos al juicio de Tribunales irrecusables, y éstos pronunciarán libremente el fallo que termine la cuestión: verá entonces el pueblo todos los

⁸²⁵ Gómez Farías, *op. cit.*, p. 2.

⁸²⁶ El diputado Gómez Farías se refería al artículo 170 de la Constitución de la Monarquía Española, ya citado.

peligros de los que se ha librado”.⁸²⁷ Expresó, asimismo, que se esperaba que el Congreso llegara a una resolución satisfactoria si “desgraciadamente” se comprobaba que los diputados estaban implicados en la conjura.

Los argumentos del gobierno iturbidista no fueron suficientes para convencer a los legisladores de que en este caso no había usurpación de poderes ni una conducta déspota; para ellos no existía la flagrancia porque fueron arrestados en sus casas ni pruebas que inclinaran a un juez a creer que fueran conspiradores, “son sin disputa necesarios estos documentos, y el gobierno para proceder al arresto, debió tener los antecedentes de la conspiración [...] hasta ahora no los ha presentado y se disculpa de no haberlo hecho con motivo de estar concluyendo el proceso.”⁸²⁸

El *quid* en este tema realmente se encontraba en la inexistencia del Supremo Tribunal de Justicia, un poder judicial que aún no se había conformado para que respondiera a lo dictado por la Constitución gaditana y cuyas funciones querían ser arrojadas al mismo tiempo por el Ejecutivo y el Legislativo. El propio código español presentaba ambigüedades que daban paso a diversas interpretaciones, pues, mientras asentaba que correspondía al rey nombrar a los magistrados de todos los tribunales civiles y criminales, a propuesta del Consejo de Estado (artículo 171, cláusula cuarta), también puntualizaba que ni las Cortes ni el monarca podían ejercer en ningún caso las funciones judiciales (artículo 242); lo que sí estaba claro era que las Cortes sólo les correspondía determinar el número de magistrados que integrarían ese tribunal.

Para un publicista “la monstruosidad de la Constitución española” fue la que permitió la mezcla de atribuciones y de tribunales, no obstante consideraba que no había infracción constitucional. Este autor se refería al artículo 172, el cual señalaba que el rey no podía ni privar de su libertad ni imponer pena alguna, salvo que por “el bien y seguridad del Estado exijan el arresto de alguna

⁸²⁷ Herrera, *Exposición del gobierno a los habitantes del imperio*, México, s/i, 3 de septiembre de 1822, p. 2.

⁸²⁸ *Ibidem*, p. 12.

persona, podrá el Rey expedir órdenes al efecto; pero con la condición de que dentro de cuarenta y ocho horas deberá hacerla entregar a disposición del tribunal o del juez competente”.⁸²⁹

El vencimiento del famoso plazo de las 48 horas era justificado bajo el argumento de que el gobierno no había tenido el tiempo suficiente para recabar las pruebas, era necesario “y sin extraña interpretación, se ampliase un término hasta el competente a producir el efecto para el que se dictó, esto es para que el gobierno en vista de los resultados de su juicio informativo, o ponga en libertad a los reos, o dé a sus causas el curso que correspondan, remitiéndolos a disposición del tribunal correspondiente”.⁸³⁰

En este contexto, los papelistas adeptos a Iturbide comenzaron a producir panegíricos para contrarrestar el flujo de opiniones que señalaban a Iturbide como autoritario y con pretensiones cada vez más abiertas de despotismo. Estas voces anónimas señalaban a los republicanos y a los borbonistas como los principales orquestadores del odio que se estaba engendrando hacia la monarquía mexicana y en particular hacia el héroe de Iguala.

El partido iturbidista apoyaba la opinión de que los diputados arrestados ocupaban sus días en conspirar contra el emperador, en lugar de trabajar por materias tan apremiantes como el establecimiento del sistema de hacienda, en la organización del ejército permanente o creando las leyes de la constitución, faltando al juramento que hicieron y maquinando la destrucción de la nación, con la idea de erigir un gobierno republicano, el cual, en la hipótesis que así sucediera, sería a costa de una anarquía más sangrienta, desoladora y duradera, que la sufrida en los diez años anteriores.

Para un autor de nombre Miguel Ignacio Castellano, autor de *Cuando es público el pecado no es pecado publicarlo*, la conspiración de los diputados era

⁸²⁹ Tena, *op. cit.*, p. 82.

⁸³⁰ *El verdadero oficio de nuestro emperador al Soberano Congreso*, México, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 1.

imperdonable. Propugnaba porque se les castigara con todo el rigor de la ley, a pesar de que se sabía de la indulgencia del monarca mexicano con sus enemigos de quien se esperaba fueran exonerados, “en mi concepto es inconcebible a reos de alta traición, a unos hombres que viendo a su patria libre de la injusta opresión de los españoles [...] que quieren borrar para siempre la singular gloria de un país [...] se les deberá perdonar”.⁸³¹

En algunos papeles se apoyaba la forma en que procedió Iturbide al haber sofocado “tan oportunamente” la conspiración fraguada por algunos legisladores “que han entorpecido nuestra marcha política”, pero no le concedían acierto en el cumplimiento de las leyes, sobre todo, por no haberlos entregado a los tribunales competentes en el lapso de las 48 horas, epicentro del choque de los dos poderes ante una legislación que, si bien a la letra indicaba a qué instancia le correspondía juzgar a los diputados, no mencionaba qué procedía ante actos considerados de extrema gravedad. Como reflexionaba un autor “Este tribunal con respeto a los diputados, no se sabe cuál es, el poder legislativo quiere que sea el de su seno, y el ejecutivo que no, porque son parciales”.⁸³²

En esta andanada de impresos azuzando al emperador a proceder con todo contra los legisladores, *El Pensador mexicano* hizo una ambigua defensa, pues mientras se ponía del lado de los representantes, pedía que fueran las autoridades gubernamentales quienes los juzgaran: “no como diputados, ni delincuentes, los que sean, sino como unos hombres infelices”, “a quienes debemos de compadecer, dejando al gobierno el cuidado de que califique y castigue los delitos según convenga”.⁸³³

⁸³¹ Miguel Ignacio Castellano, *Cuando es público el pecado no es pecado publicarlo*, México, oficina de José María Fernández, 11 de septiembre de 1822, p. 3.

⁸³² *El Tribunal de las Cortes juzgará a los diputados? Diálogo político. Don Gervasio y Don Pascual*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 6.

⁸³³ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Defensa de los diputados presos y demás presos que no son diputados, en especial del padre Mier*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 27 de septiembre de 1822, en Irma Isabel Fernández Arias *Ibidem* María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras. Folletos. 1822-1824*, México, UNAM, 1991, p. 193.

Los detractores del Congreso iban más allá puntualizando que el origen del errado proceder de las Cortes fue la elección de los legisladores, “por la poquísima escrupulosidad” con la que se condujeron algunos provincias a la hora de elegir a los diputados, es decir, porque arribaron personas sin adhesión a la independencia y sus consecuencias estaban ya a la vista: “en vez de trabajar por la unión, el establecimiento del sistema de hacienda [...] y por la organización del Ejército permanente [...] se han ocupado [...] en atentar contra la preciosa existencia de nuestro emperador [...]”⁸³⁴

Las sendas explicaciones en los impresos sobre por qué el gobierno iturbidista no había entregado al Congreso a los diputados arrestados, como lo disponía la Constitución, estaban fundadas en la misma explicación de Manuel de Herrera, incluso parafraseada o textual. Se intentaba convencer que no hubo infracción a las leyes, sino una ampliación del tiempo para presentar las pruebas, pues eran muchas las personas a las que se investigaba, “para que el gobierno en vista de las resultas de su juicio informativo, o ponga en libertad a los reos, o dé a su causas el curso que corresponda remitiéndolos a disposición del tribunal competente.”⁸³⁵

Ni explicaciones a medias del gobierno imperial al Congreso, ni escritores iturbidistas que vituperaban la falta de amor a la patria de los legisladores involucrados en la supuesta conspiración, podían tapar un hecho que era inobjetable: se había procedido con arbitrio en el arresto de los diputados, más allá de si, efectivamente, estuvieran tramando derrocar al monarca; aquel sería el error en el cual se basarían los opositores para denostar a Iturbide y el argumento en el que más insistirían sus detractores en los meses siguientes para demostrar la tiranía y despotismo del monarca.

Para reforzar más esta percepción, el representante plenipotenciario del gobierno de Colombia en el imperio, el veracruzano Miguel Santamaría publicó el intercambio epistolar sostenido entre él y el ministro Herrera, luego de que se

⁸³⁴ Miguel Ignacio Castellano, *op. cit.*, p. 2.

⁸³⁵ *Ibidem*, p. 7.

le invitara a salir del país. En su cartas, el diplomático negó toda imputación, entre ellas, que su casa fuera un asilo de conspiradores ni protector de alguno, y enfatizaba en la parte más débil del proceso contra los supuestos complotistas: la falta de pruebas contundentes que sustentaran la existencia de una conjura.

Denunciaba que se le acusaba con base en calumnias y mentiras, pues “jamás se pueden suplir pruebas irrecusables y presunciones vehementísimas por dichos comunes e interpretaciones siniestras”.⁸³⁶ Las circunstancias para pedirle saliera del país, decía, habían lastimado su honor e injuriado los derechos y dignidad de la nación que representaba, “la máxima de despedir Ministros por ligeros y tal vez vanos recelos, no puede menos que ser tan nociva a los sentimientos de mutua benevolencia, decoro y amistad con que han de tratarse las Naciones, como perjudicial a sus intereses.”⁸³⁷

Herrera fue puntual al responderle que había normas que no sólo permitían sino obligaban “a remover todo inconveniente a la unión de las naciones cuando los ministros encargados de formarla o mantenerla han incurrido en la desconfianza de cualquiera de los gobiernos cuyas relaciones están destinadas a estrechar”.⁸³⁸ Este diálogo público estuvo presente en tanto Santamaría supuestamente aguardaba en el puerto de Veracruz la zarpada de su buque, lapso que aprovechaba en reuniones con los republicanos de esa provincia, pulsaba el estado de la opinión de los comerciantes de la zona y observaba los lances y fricciones protagonizadas entre el brigadier Antonio López de Santa Anna y el general José Antonio de Echávarri.

Muera el Congreso, muera la nación

Si en el seno del Congreso se medían las fuerzas entre las facciones, en los papeles también se respiraban los esfuerzos de los diferentes grupos, pero

⁸³⁶ Miguel Santamaría, *Despedida del ministro plenipotenciario de la República de Colombia, cerca del gobierno de México*, México, Oficina de José Mariano Fernández de Lara, 1822, p. 3.

⁸³⁷ *Ibidem*, p. 9.

⁸³⁸ *Ibidem*, p. 5, *apud* en la carta que el ministro Manuel Herrera le dirigió a Santamaría, el 26 de octubre de 1822.

fundamentalmente del flanco de los iturbidistas, quienes responsabilizaban a los diputados desafectos a Iturbide del estado de inacción que privaba, la falta de organización de la hacienda y del ejército, así como de no avanzar en la nueva Constitución, circunstancias que ciertamente tenían paralizada la marcha del imperio.

En los escritos se propalaba la opinión de que el Congreso era un obstáculo para la naciente monarquía mexicana dado que no trabajaba en los asuntos realmente relevantes, “sino de cosas de poco momento”, ocupado como estaba en atacar al poder Ejecutivo, en “suprimirle sus facultades, [...] remover una Regencia que por el Plan de Iguala y lo sancionado el 24 de febrero, no debían quitarla, sino por motivos muy justos”,⁸³⁹ además de que todo proyecto presentado, por el hecho de provenir del Ejecutivo, era suficiente para desecharlo.

Disertación en la que, a propósito, se arguyeron prácticamente las mismas ideas expuestas por Iturbide en sus memorias, lo que permite pensar que la corriente de opinión totalmente afín al generalísimo pudo haber escrito *motu proprio* en aras de contribuir a la discusión pública o efectivamente, a petición expresa de exponer los yerros del Congreso con el fin de crear opinión pública, que la “preparara”, según palabras de la época, para aceptar la posibilidad de su desintegración. Más allá de este aserto, lo reflexionado por los papelistas y afirmado por Iturbide era cierto, las primeras Cortes mexicanas no habían avanzado sustancialmente en la nueva Constitución, ocupadas como estaban en enfrentar al monarca. Meses más tarde, desde su exilio en Liorna, el ex emperador sintetizaría ocho meses de trabajos legislativos:

Su objeto principal era formar la Constitución del imperio: ni un solo renglón se escribió de ella. En el país más rico del mundo el erario estaba exhausto, no había con qué pagar al ejército, ni a los empleados; no había de

⁸³⁹ A. M. R. A., *El clamor de un buen patriota para el remedio de los males presentes*, México, oficina de José María Ramos Palomera, 29 de agosto de 1822, p. 6.

hacienda ni aun sistema establecido, pues el que había en tiempo del gobierno español se había abolido sin sustituirle otro.⁸⁴⁰

Es así que los ataques fueron dirigidos a quienes eran vistos como la facción liberal de los legisladores y aquí cabe anotar que el partido del liberalismo comienza a ser vinculado con la voz república, en una sensible modificación en su uso; en esos momentos se pretendía hacer ver a los republicanos como enemigos de la religión y de la monarquía constitucional, argumentos similares empleados por los serviles contra los liberales, a quienes se les acusaba de sostener opiniones “quiméricas y alucinatorias” para mudar de forma de gobierno; asimismo, eran señalados como los artífices de bloquear al gobierno iturbidista.

Estas opiniones circulaban en el espacio público de tal forma que se conocía o se tenía una idea general de que el monarca mexicano enfrentaba una oposición abierta por parte de las Cortes y que no había dinero ni leyes por su inactividad, escenario pintado a la perfección para preparar el terreno de lo que cada día maduraba en la mente de Agustín I y los integrantes de su gobierno, quienes le aconsejaban disolver al Congreso, de acuerdo con lo aceptado por el propio emperador. El generalísimo llegó a asentar que la representación nacional se había “hecho despreciable” y por ello, consultó esa posibilidad en una reunión convocada en palacio, a la que asistieron “los hombres mejor reputados, los ministros, el consejo de estado, los generales y jefes, y setenta y dos diputados”;⁸⁴¹ todos, escribió el monarca, pensaban del mismo modo.

También se cuestionaba la representatividad de los legisladores, quienes, bajo esta óptica, no correspondían a la confianza depositada por sus representados en las provincias. En cambio, “el emperador religiosamente cumple y hace cumplir lo jurado. S. M. I. quiere la representación nacional, la quiere el ejército y la quiere todo el imperio, y es bastante sencillo que

⁸⁴⁰ Navarro, *op. cit.*, p. 349 y Suárez, *op. cit.*, pp. 51-52.

⁸⁴¹ *Ibidem*, p. 371.

queriéndola todos, la quieren echar por la borda cierto número de individuos contrarios a nuestro gobierno y que son del mismo seno del Soberano Congreso”.⁸⁴²

Visto este panorama de un grupo de la opinión pública es consecuente pensar que desde el descubrimiento de la conspiración en la que, como analizó, participaron al menos 16 diputados, la idea de disolver el Congreso cobró forma. Para el gobierno iturbidista la oposición de los legisladores había adquirido la nota de intolerable, pues prácticamente todas las iniciativas enviadas por el Ejecutivo habían. Los papelistas hicieron lo suyo al preparar a la opinión pública para que aceptara la idea de convocar nuevamente a elecciones “porque el presente Congreso no es el que nos ha de llevar a la felicidad; por tanto deben declararse cortes convocatorias y expedir las correspondientes para que todas las provincias hagan sus elecciones con total libertad”.⁸⁴³

Esta querrela motivó también una serie de reflexiones en torno a la construcción de la representatividad de los pueblos, de la soberanía, del Congreso como intérprete de la voluntad nacional y como contrapeso del ejecutivo. Entre los grupos de opinión que abordaron el tema en los impresos, destacó aquel que señalaba que el avance registrado con la división de los tres poderes para frenar el abuso producido por su concentración en una sola persona, sólo había conducido, a juicio de muchos, a la formación de facciones; esta idea era fundada en las experiencias novohispanas doceañistas, en las de 1820 en las Cortes españolas y con el primer Congreso del México.

También se discutía sobre los conceptos de nación y pueblo, de los que aclaraban que no eran sinónimos y que si la soberanía residía en la nación, esto no significaba que recayera en los pueblos, “se han confundido las ideas, se ha creído que porque la soberanía reside en toda la nación, se puede y se debe

⁸⁴² A. M. R. A., *op. cit.*, p. 10.

⁸⁴³ *Ibidem*, p. 11.

ejercer en detalle por todos y cada uno de los habitantes”;⁸⁴⁴ para contrarrestar esta noción “errónea”, un papelista proponía que se dejara en claro que la soberanía no se podía transmitir a nadie, porque ésta se representa a través de individuos que desean la felicidad de la patria, “no para que hagan y decreten lo que quieran, no para que procedan conforme a sus opiniones personales [...] sino para que expresen la voluntad general, instruyéndose para ello de la opinión pública”.⁸⁴⁵

En el caso de las elecciones de inicios de 1822, decía un publicista que firmó como *Un ciudadano imperial* (con lo que nos anticipa de entrada su postura), fue una facción la que se apoderó del proceso electoral y el resultado fue un Congreso integrado “con sujetos de determinada opinión [*quienes*] han querido que ésta prevalezca aunque [...] es contraria a la de la unión”.⁸⁴⁶ Así, se apuntalaba la idea de que la composición de las Cortes era la que había dado origen a la disputas entre los poderes ejecutivo y legislativo, a las divisiones de partidos y a la anarquía.

Ante esta situación, el escritor avizoraba que esta querrela sólo se podría resolver de dos formas: “o que las provincias se levanten en masa, o que el representante de la nación, que es el encargado del poder ejecutivo (sea en Monarquía o en República), bajo la voluntad presunta de la nación, proceda a disolver el Congreso”.⁸⁴⁷ De seguirse la segunda posibilidad, nadie podría objetarla porque se desintegraría “exigiéndolo imperiosamente la salud de la patria, bajo la responsabilidad de los ministros, dejando una representación supletoria, y convocando luego, un nuevo Congreso”.⁸⁴⁸

Por el contrario, las voces que repudiaban la idea de una eventual disolución de las Cortes, argumentaban que no cabía a nadie, ni individuo ni

⁸⁴⁴ Un ciudadano imperial, *Cuando un Congreso delinque, quién lo debe castigar*, México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822, p. 3.

⁸⁴⁵ *Ibidem*, p. 5.

⁸⁴⁶ *Ibidem*, p. 3.

⁸⁴⁷ *Ibidem*, p. 7.

⁸⁴⁸ *Ibidem*, pp. 7-8.

corporación, esa posibilidad, “aún cuando todos sus miembros hubiesen prevaricado”-⁸⁴⁹ El Congreso detentaba la soberanía y no podía desaparecer por el actuar de unos cuantos de sus integrantes, pues los restantes “incontaminados” gozaban de honor, carácter y buena fama. Uno de estos papelistas preguntaba:

¿Cómo, pues, o en qué se fundan algunos para dejarse decir que todo el Congreso representativo de la Soberanía del Pueblo debe ser depuesto de sus respectivas diputaciones [...]? Esto sería un agravio y perjuicio, tan manifiesto como injurioso a la parte sana o a aquellos miembros del Congreso que no se han contaminado o coludido en la revolución de que se acriminan los que están presos dentro y fuera de la Capital, por esta causa.⁸⁵⁰

Particularmente en este papel suelto se observó la dubitación entre ciertos grupos de la opinión pública sobre las consecuencias de la supuesta conspiración recién descubierta: la desaparición del Congreso, de la que, entendemos, se hablaba con frecuencia, no sólo en los espacios privados, pues las conversaciones, ideas y pensamientos publicados en los impresos nos señalan que el tema corría de boca en boca al ser al asunto mayormente referido en las semanas posteriores a la prisión de los diputados.⁸⁵¹

También se registraron llamados a las provincias a tomar las armas si las Cortes fueran disueltas, porque una acción de este tipo encararía la “infracción más escandalosa de todas las leyes”, una “abominable injuria” a la nación “en su legítima representación, que es el augusto y soberano Congreso nacional”.⁸⁵² Un autor anónimo ahondaba en las consecuencias que habría con la desaparición

⁸⁴⁹ *Ni libertad ni hombres libres quiere en su imperio Iturbide*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 4.

⁸⁵⁰ *Ibidem*, p. 4.

⁸⁵¹ Los propios papeles sueltos dan cuenta de que el tema era discutido por todas partes, como en *Muera el Congreso y muere la nación*, México, Oficina de José María Betancourt, 1822, cuando el autor anónimo pregunta: “¿Qué es esto que oyen nuestros oídos por las calles y plazas? ¿quién atenta a la soberanía del pueblo ajando y deprimiendo su representación nacional? ¿Cómo nuestros ojos no ven espiar en público cadalso del crimen más horroroso de cuantos la perversidad puede inspirar a los malvados?”, p. 9.

⁸⁵² *Muera el Congreso, muere la nación*, México, Oficina de José María Betancourt, 1822, p. 2.

de la representatividad nacional, pues ésta “herida” en sus derechos, “burlada en sus más solemnes pactos [...] vengará a sangre y fuego sus injurias, y vibrando de nuevo el cuchillo, perseguirá a sus opresores”.⁸⁵³

Para algunos, sin embargo, no era creíble que Agustín de Iturbide pretendiera su desintegración, pues acusaban que la difusión de esta idea era obra de los republicanos que querían hacer ver al monarca como absoluto y despótico y defendían al emperador que “ni quiere serlo, en sí mismo, ni sufrir que otros tiranicen a su pueblo”.⁸⁵⁴ También se enviaban mensajes a un mismo tiempo, tanto a los republicanos, como al propio monarca. A éste, para que no sucumbiera a la tentación absolutista, y a los defensores de la república, para convencerlos de que la monarquía moderada era el mejor dique para detener, por una parte, el despotismo y la tiranía de un rey absoluto y, por otra, el libertinaje e impiedad a la que propendía el sistema republicano:

Diga [...] el republicano qué quiere o qué pretende: ¿verse libre de la opresión y tiranía de un monarca absoluto, despótico, bárbaro y feroz? Ay [sic] tiene un Emperador moderado que jamás romperá el muro de la Constitución [...] ¿Qué intenta o qué busca el monárquico absoluto? ¿Acaso yerguirse sobre las miserias de sus semejantes, y gloriarse en sus desgracias?⁸⁵⁵

Es así que la idea que más se propaló entre la opinión pública atacaba directamente a los miembros de las Cortes que participaron en la supuesta conspiración y aunque el tema de la representatividad era un asunto considerado inviolable, se apuntaba a los republicanos como los artífices del estado de conmoción que se vivía en el ámbito político y a los borbonistas como los actores principales de las reyertas y de la crisis imperial. La percepción negativa que se había construido en torno al Congreso no era ajena a los legisladores quienes discutieron en diversas sesiones la posibilidad de reformar

⁸⁵³ *Ibidem*.

⁸⁵⁴ *Ibidem*, p. 7.

⁸⁵⁵ *Ibidem*, p. 6.

el reglamento vigente en materia de imprenta y para lo cual formaron una comisión especial para analizar los cambios pertinentes, pero optaron por dejar la ley como estaba.

En un primer momento, el 9 de mayo de 1822, a través del diputado Martín Inclán se concluyó que era necesario el derecho a imprimir las ideas políticas para que la nación pudiera juzgar sus ideas y contribuir a la formación de la opinión pública, “dése, pues, libertad a la prensa para que se ilustre”.⁸⁵⁶ Sin embargo, un mes después, la discusión sobre el tema dio un giro a consecuencia de la profusión de papeles que atacaban el Congreso. Como medida inicial se propuso la publicación de un manifiesto en el que se hablara sobre los trabajos del cuerpo legislativo, “ante la multitud de escritores ... [que] se empeñan en acriminar, zaherir y murmurar las determinaciones y porte interior del cuerpo legislativo”.⁸⁵⁷

En un impreso ya de septiembre, por ejemplo, se expresaba que eran los “perversos” quienes maquinaban contra las bases fundamentales del imperio y trataban de despojarlo de su representación nacional para sustituirlo por un gobierno despótico y absoluto, contrario al Plan de Iguala y al voto general de los pueblos y éstos eran los republicanos y los absolutistas, quienes pretendían derrocar a Iturbide. A ellos se dirigía este papel:

Vuestras maquinaciones se disiparán cual ligero humo, y nos dejarán gozar por fin el día apacible de la libertad. El magnánimo Iturbide ocupado en la felicidad de los pueblos que lo han puesto en el trono, no perdona medio alguno para impedir, y cortar de raíz vuestras detestables miras. Ejecutor inflexible de las leyes, castigará sin distinción a los que

⁸⁵⁶ *Actas del Congreso constituyente de México*, vol. III, México, UNAM, 1980, sesión del 9 de mayo de 1822, p. 66.

⁸⁵⁷ *Ibidem*, sesión del 25 de junio de 1822, p. 117.

intenten variar la forma de gobierno establecida, ya sean republicanos, o ya monárquicos absolutos.⁸⁵⁸

Los enfrentamientos durante todos esos meses pusieron en jaque las relaciones entre el legislativo y el Ejecutivo y, a la postre, terminaron por socavar la escasa confianza entre Iturbide y el Congreso que, tal como se sospechaba, sería disuelto unas semanas más tarde. En tanto, el proceso de los legisladores bajo arresto entró a una especie de limbo, de laguna pantanosa, en la que no se sabía a ciencia cierta qué era lo correcto, quién realmente estaba violentando la legislación y en qué poder de manera efectiva recaía la responsabilidad de enjuiciar a los participantes de la conjura.

Por lo pronto, algunos de los presos fueron puestos en libertad, pero otros continuaron reclusos en conventos y cuarteles desde donde daban al público sus opiniones, como fray Servando Teresa de Mier que satirizaba en sus escritos a Iturbide y Carlos María de Bustamante denunciaba en una *Exposición*, dada a conocer transcurridos siete meses en prisión, que a él sólo se le había tomado una declaración como testigo y no como reo. Dijo que lo hacían pasar como un delincuente ante los ojos del público: “Si soy criminal y de tal se me ha calificado [...], impongáseme el castigo condigno, si soy inocente, digáseme quién ha osado acusarme y no se deje impune este crimen cometido contra un hombre de honor y contra un funcionario público”,⁸⁵⁹ pedía.

El 31 de octubre, el brigadier Luis Cortázar ejecutó las órdenes de Agustín de Iturbide y lo anunciado semanas antes, finalmente se concretó. En plena sesión el militar leyó el decreto que ordenaba la disolución del Congreso, en caso contrario, se emplearía la fuerza. Todos estos sucesos y el continuo enfrentamiento con los legisladores, no obstante las opiniones de la prensa,

⁸⁵⁸ J. M. F. de L., *Vivan las Cortes y muera el despotismo*, México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 13 de septiembre de 1822, p. 3.

⁸⁵⁹ Carlos María de Bustamante, *Exposición que el Lic. D. Carlos María de Bustamante, preso en el convento de S. Francisco como diputado de la provincia de Oajaca en el Congreso Constituyente, hizo al Emperador por medio del Exmo. Ministro de Relaciones*, México, Imprenta de Ontiveros, 7 de marzo de 1823, pp. 2-3.

minaron la imagen del emperador mexicano, quizá al grado, como afirma Alamán, de contribuir a su caída: “el número de sus enemigos se aumentó con los parientes y amigos de los presos; muchos que le eran parciales o indiferentes se declararon contra él”.⁸⁶⁰

Papeles llenos de invectivas e injurias volvieron a ocupar los espacios públicos y en ellos se volcaron un sinnúmero de adjetivos hacia los ex diputados, como en *La escarlatina del Soberano Congreso*, en donde un autor anónimo señaló que “murió indefectiblemente, sirviéndole de ataúd espantoso y lúgubre la alegre, rica y bien adornada cuna que lo recibió al nacer [...] Desaparecieron [los diputados] para siempre, sin dejarnos otra herencia que [...] el justo sentimiento de que no se hubiera descargado mucho antes este portazo sobre su *altísima, poderosísima, inaccesible e inexplicable soberanía*”.⁸⁶¹

El epitafio compuesto para las Cortes habla del desprestigio en que habían caído, pero también señala cómo esta corriente de opinión se encargaba de defenestrarlo: “Aquí, bajo esta loza, yace inerte/ el Congreso de Cortes sepultado;/ Congreso inútil, sobre quien la muerte/ descargó el garrote más bien dado”.⁸⁶² El fin largamente anunciado se concretó, los publicistas habían trabajado para “preparar” a la opinión pública para aceptar las razones de su disolución, pero esos argumentos meses después serían recordados por el grupo que se opuso a su reinstalación, paradójicamente, el mismo que lo defendía.

Sin reconocimiento hispano, se rompe la unión

Con el desconocimiento del gobierno español de la independencia mexicana, la coronación de Iturbide, el temor de que Fernando VII encontrara los medios para recuperar el territorio ultramarino ante la sospecha de que los peninsulares enviaban dinero a España con el fin de fortalecer al ejército hispano parapetado

⁸⁶⁰ Alamán, *op. cit.*, T. V., pp. 610-611.

⁸⁶¹ *La escarlatina del Soberano Congreso*, México, imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1822, p. 2. Las cursivas son del original.

⁸⁶² *Ibidem*, p. 12.

en San Juan de Ulúa, comenzó a reavivar la animosidad en contra de los europeos. Los americanos rompían la tregua que había creado la tercera garantía del Plan de Iguala y con más fuerza se cuestionaba el papel de los nacidos en aquella nación; se escribía sobre la opresión en la que mantuvieron a América durante tres siglos, la forma en que se habían hecho de sus caudales a costa de la explotación de los indios, y la desigualdad en los empleos y cargos públicos.

De acuerdo con lo que se leyó en los papeles de ese año de 1822, esta corriente de opinión que rechazaba a los europeos cobró gran fuerza y pocos fueron los escritores públicos que salieron al paso para contradecir esas ideas; algunos lo intentaron acusando a los americanos de ser los artífices de fomentar la desunión por el odio cultivado a lo largo de los siglos e, incluso, pusieron énfasis en señalar que no había peor enemigo de un americano que otro americano. ¿La muestra? Decían que fueron los criollos quienes descubrieron la insurrección de Hidalgo, condujeron a la muerte a Morelos, Matamoros y a los hermanos Galeana, entre otros. Un publicista preguntaba en este sentido: “¿Quiénes pusieron en manos y a merced de las armas del gobierno antiguo tantos y tan inexpugnables fuertes en que se amurallaban los primeros pregoneros y procuradores de la mexicana independencia y libertad?”.⁸⁶³

Para los defensores de los hispanos, el máximo ejemplo de unión lo había dado Iturbide con el Plan de Iguala, en donde igualó a criollos y españoles y supo conciliar los ánimos de unos y otros, gracias a lo cual se logró la independencia y se instaló la legítima soberanía representativa de la nación. En estos papeles se transmite una imagen de los americanos llenos de intrigas, rivalidades y divisionismo, aspectos negativos que estos autores aseguraban que les jugarían en contra, pues serían aprovechados por las tropas hispanas al acecho en San Juan de Ulúa, lideradas por el general Antonio Dávila “y mis otros antiguos paisanos que están alerta sobre vuestras disensiones y quizá o

⁸⁶³ *El clamor de un gachupín que habla la verdad pelada*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p. 2.

sin quizá estarán reuniendo tropas en La Habana, coludidos con los reyes prepotentes y absolutos de la Europa”,⁸⁶⁴ denunciaba un escritor que se acreditaba como español.

No faltó quien respondiera al “gachupín”, y uno de ellos fue, precisamente, *El Payo del Rosario*, quien desmentía que hubieran sido los criollos los autores de la muerte de los próceres de la patria, sino los españoles: “¿en manos de quién se hallaba el gobierno en aquellos desgraciados tiempos?, ¿por orden de quiénes sentenciaron a muerte a aquellos padres de la patria?”, preguntaba y agregaba que no fue un criollo quien expidió el decreto del 4 de mayo de 1814 contra la libertad nacional (refiriéndose a Fernando VII).⁸⁶⁵

La corriente de opinión hispanofóbica argüía que el europeo, lastimado en su orgullo por la independencia de México, y para evitar vivir en la soberanía representativa, con un emperador moderado y no absoluto, “ha tratado de largarse para España, ha conseguido el más amplio y seguro pasaporte de su persona y de sus reales, que ciertamente no pueden llevar sanas intenciones y miras”,⁸⁶⁶ éxodo sumamente cuestionado porque el gobierno les había permitido la salida hacia España con todo y sus haberes, esto “desagrada a no poco a la mayor parte de los naturales de este país y exaspera sus ánimos por el estado de indigencia y miseria, cada día más cruda y rigurosa”.⁸⁶⁷

Otra de las causas reiteradas por los escritores públicos como el origen del rechazo a los españoles, fue que en manos de un reducido grupo de peninsulares se encontraban las mayores riquezas, tensión entre americanos e ibéricos agudizada por el desconocimiento de las Cortes en España de los Tratados de Córdoba y al Plan de Iguala. Estos publicistas analizaban que el grupo mejor avenida de hispanos, dueño de propiedades, tierras y de inmensos caudales, no estaba dispuesto a arriesgar su patrimonio ni su persona, y

⁸⁶⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁸⁶⁵ *El Payo del Rosario*, ¿Es nulo lo que se ha dicho de las noticias de España?, México, imprenta de D. José María Ramos Palomera, 1822, en *Artículos periodísticos de doctrina y de combate*, pp. 49-50.

⁸⁶⁶ *Ibidem*, p. 3.

⁸⁶⁷ E. L. V., *¿En qué vendrán a parar Iturbide y Volívar [sic]?*, p. 4.

preferían salir del imperio ante el clima político y social que les era adverso, llevándose con ellos el dinero que hacía falta para que la nación progresara.

Ya Romeo Flores Caballero ha adelantado algunos datos que interesan en esta investigación para justipreciar las opiniones de estos autores, sobre todo en lo concerniente a la emigración de los españoles, percibida por la opinión como masiva. Este asunto les preocupaba en tanto que se pensaba en el saqueo perpetrado al imperio y que, indefectiblemente, sería destinado a la reconquista de la América del septentrión. El análisis de los censos de la población hispana que realizó el historiador en *La contrarrevolución de la independencia*, arroja una cifra más realista del número de europeos en México a principios de la independencia, en relación a la estimada por Humboldt (75 mil) y por el propio Iturbide (un millón), esto es, no superior a los 15 mil habitantes, de los cuales, la mitad eran militares y unos mil 500 religiosos,⁸⁶⁸ cantidad que toma en cuenta los flujos migratorios, entre ellos, lo aportado por Tadeo Ortiz Ayala, que calculó que desde 1810 no había año en que no emigraran entre 800 y mil hombres hacia España.

Por su parte, Harold Sims estima que para 1821, habría unos 10 mil españoles, número al que llega tras estimar que en los años de la insurgencia, de los 15 mil habitantes hispanos hubo una reducción a 4 mil, para después registrar un incremento con la llegada de los 8 mil 500 expedicionarios que combatieron las fuerzas rebeldes. Sin embargo, no queda claro cómo arribó a esa cifra. En el caso de los europeos en la ciudad de México señala que éstos no ascendían a más del 3 por ciento del total de habitantes, es decir, cerca de 4 mil de los 167 mil que habitaban en la capital, esto, apoyado en el cuadro

⁸⁶⁸ Flores, *op. cit.*, p. 22. El historiador anota las deficiencias del censo levantado por el conde de Revillagigedo en 1793, el cual estimaba una población de 7, 904 europeos, y del cálculo de Alejandro von Humboldt en 1810, con 75 mil peninsulares. Por su parte, Fernando Navarro y Noriega, advirtiendo las imprecisiones, como omisiones e inmigración, ofrece que para ese año no serían más de 15 mil los españoles en Nueva España.

comparativo que aporta Catalina Sierra en donde retoma esa cifra de *Resumen de la estadística del Imperio mexicano*.⁸⁶⁹

De 1821 a 1827, año éste último en que se da la primera expulsión de los españoles, al menos un tercio de los ibéricos migraron hacia la península, porcentaje que es destacable, pero Sims afirma que la mayoría de los españoles se quedaron en México. El historiador argumenta que “les debe haber parecido que el sistema social y económico colonial había sobrevivido casi intacto –por medio de las conexiones de los peninsulares, con las nuevas casas de comercio extranjeras– y una cantidad de personajes opulentos de origen ibérico seguían dominando tanto la escena social como la económica”.⁸⁷⁰

Iturbide mismo tenía un cálculo aún más exorbitante que el del propio Humboldt, pues aseguraba que si los americanos se decidían por exterminar a los europeos o mínimo sacarlos del país, como producto del odio cultivado hacia ellos, se dejarían huérfanas a un millón de familias.⁸⁷¹ Más allá de la carencia de otros datos que ayuden a conocer con mayor precisión cuántos españoles había en los años que abarca este estudio, como sabemos, la importancia de los peninsulares no radicaba en su número, sino en el poder económico-político que ejercían: la mayoría de los puestos de autoridad y cargos principales estaban controlados por los españoles, además de la Iglesia, la magistratura y el ejército.⁸⁷² Mención aparte es la de los comerciantes, quienes “mantenían su situación privilegiada gracias al monopolio que disfrutaban los comerciantes de la península dedicados al comercio de la Nueva España”.⁸⁷³

⁸⁶⁹ Cfr. Catalina Sierra, *El nacimiento de México*, México, Porrúa, 1984, p. 99, *apud* en Tadeo Ortiz, *Resumen de la estadística del Imperio mexicano*, México, 1822.

⁸⁷⁰ Harold Sims, *Descolonización en México. El conflicto entre los mexicanos y los españoles (1821-1831)*, México, FCE, 1982, p. 13.

⁸⁷¹ Navarro, *op. cit.*, p. 334.

⁸⁷² Cfr. Flores, *op. cit.*, pp. 22-24. El autor basado en Servando Teresa de Mier como fuente, señala puntualmente qué cargos estaban en manos de los europeos, tanto en la administración pública, como en la Iglesia, el ejército y el comercio.

⁸⁷³ *Ibidem*, pp. 23-24.

La relevancia de estos grupos para Iturbide quedó de manifiesto en el planteamiento del Plan de Iguala. El generalísimo les garantizó que el estado de las cosas no variaría con la independencia, ése era su deseo, pero no alcanzó a prever una serie de factores que dificultarían esta apuesta, entre ellos, la devastada economía que apremiaba de políticas y decisiones de mayor calado y fundamentadas en un diagnóstico más profundo. En lugar de ello, el proyecto hacendario apostó en gran medida a una de las fórmulas empleadas desde el último tercio del siglo XVIII: recurrir a los préstamos de las personalidades más notables y a la Iglesia.

Esta medida en su momento rindió frutos en la lucha por la independencia de España, pues el ánimo patriota y los deseos de liberación de las fuerzas napoleónicas, así como la batalla contra la insurgencia novohispana, jugaron a favor de las disposiciones que, en un primer momento fueron empréstitos voluntarios y luego, forzosos. En su caso, el plan iturbidista para restablecer las finanzas se dirigió fundamentalmente a los préstamos forzosos de la gente más pudiente; esta disposición “emergente” pretendía que el imperio mexicano equilibrara su economía, pero los mismos hombres que diez años antes contribuyeron a los gastos de guerra, ya no estaban dispuestos a transitar el mismo camino. Se llegó a ventilar que muchos de los personajes más ricos escondían el dinero para evitar prestarlo, en tanto que otros, prefirieron embarcarse hacia España.

Como se ha advertido, la reacción y las muestras de odio en su contra se plantearon en el espacio público desde esos meses, en una práctica de la escritura pública que se incrementaría años después.⁸⁷⁴ En los momentos que se analizan, el problema denunciado en los papeles sueltos es el de la disminución del erario, atribuido directamente a los capitulados, “enemigos

⁸⁷⁴ Rafael Rojas ha estudiado ampliamente la panfletografía antiespañola que se arraigó a partir de 1824, en donde uno de sus principales escritores fue Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*. Con sus fábulas sobre el coyote (los españoles) y la gallina (los mexicanos), abogaba por la expulsión de los peninsulares, pero como se ha visto, la hispanofobia en la escritura pública data prácticamente desde que se proclamó la independencia. Cfr., *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE-Taurus, 2003.

declarados de la independencia” y a la población hispana que sacó del país sus riquezas. Se creía que ese dinero se destinaría a reunir escuadras y batallones para desembarcar de nuevo en las costas del Septentrión y que, en medio de las divergencias y discusiones entre los propios naturales, “que quizá ya no se hallan bien con la *unión, la paz y armonía*”, éstos se unieran a esos “implacables enemigos”, como persistentemente se aseguraba.

Los hispanóforos se pronunciaban por impedir que los españoles salieran de México con sus tesoros porque el dinero sería usado por el gobierno español, mientras el imperio mexicano no contaba con recursos para sostener la defensa de su libertad, “¿de dónde sacarán *prest* para sus tropas, en cualquiera invasión de la España que ha quedado tan picada y resentida, o de otra potencia a que tal vez tiene el diablo con la ambición y codicia de nuestros dominios y riquezas?”⁸⁷⁵

Estas ideas que se difundían por medio de los impresos eran totalmente acordes con el pensamiento de Iturbide, reconocidas por él mismo en sus memorias al explicar que confiscó un millón 200 mil pesos que salían hacia La Habana, esto en octubre de 1822, en primer lugar porque el Congreso le autorizó tal fin para cubrir las necesidades del erario y, en segundo, porque tenía “motivos fundados para creer que en aquella conducta iban caudales al gobierno español: bajo los nombres supuestos casi todos se dirigían a la península, a donde inconcusamente servirían para fomentar el partido contrario a los mexicanos”.⁸⁷⁶

Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, fue uno de los escritores que más fomentó el antihispanismo y que empleó como bandera ideológica prácticamente hasta su muerte en 1832; la crítica a los españoles fue uno de sus temas recurrentes desde que comenzó a publicar, sin embargo, no hay que desestimar la percepción y opiniones de un grupo de la población que en su vida cotidiana no observaba cambios sustanciales en el papel preponderante en que

⁸⁷⁵ E. L. V., *¿En qué vendrán a parar Iturbide y Bolívar [sic]?*, p. 8.

⁸⁷⁶ Navarro, *op. cit.*, p. 382 y Suárez, *op. cit.* 73

continuaban los peninsulares, disgusto que era recogido y plasmado en las ideas de escritores como *El Payo*.

Los españoles se volvían a convertir en enemigos porque propiciaban la discordia y estaban aniquilando el otrora comercio floreciente entre ambas naciones, según Pablo de Villavicencio, “por un pretendido derecho, por una vaga idea de patria, y por un resentimiento injusto”.⁸⁷⁷ *El Payo* atizaba esta animadversión al recordarle al público el desprecio y las humillaciones sufridas en los últimos 300 años por parte de los peninsulares y les pedía que recordaran que su gobierno “arrancó a nuestros tiernos hijos del seno paternal y los envió a destruirse unos a otros”, además de ser los verdugos de los libertadores de la patria, Hidalgo y Morelos. A pesar de ello, los criollos les habían ofrecido la garantía de la unión, “guardada fielmente por nosotros y despreciada por algunos de ustedes”, y agregaba:

Nos llamáis traidores, porque hemos ejercido los actos de soberanía inherentes a todo pueblo libre; detestáis nuestra unión amistosa, porque no os halláis a vivir sin esclavos; nos culpáis de poco carácter, porque nuestra docilidad nos hizo obedecer un día vuestros terribles mandatos, acumuláis defectos que ponernos, porque de esta suerte pensáis persuadir vuestra pretendida justicia en los gabinetes extraños y concitar contra nuestra inocencia la cólera de sus naciones [...]⁸⁷⁸

Para Villavicencio las intenciones de los españoles eran recuperar el territorio por medio de la guerra y del bloqueo continental, por ello, advertía a los ibéricos que los americanos jamás renunciarían a la libertad y aún cuando desembarcaran sus tropas sobre playas nacionales “no lograréis ver enarbolado vuestro negro estandarte de opresión sobre este país feliz, donde a pesar de vuestro despotismo, se remolara eternamente el de la libertad augusta”.⁸⁷⁹ A la formación de estas opiniones contribuían las expresiones de los ministros del

⁸⁷⁷ *El Payo del Rosario, Si es déspota el gachupín, voy ocho a cuatro a los criollos*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 3.

⁸⁷⁸ *Ibidem*, p. 6.

⁸⁷⁹ *Ibidem*, p. 8.

imperio que, “con mucha exageración”, llegó a decir Alamán, informaban que en La Habana “existían sesenta millones de pesos extraídos del imperio en monedas y barras”.⁸⁸⁰

No es difícil entender por qué para los contemporáneos esas ideas tenían gran fuerza, era muy complejo modificar la experiencia de tres siglos del dominio de España y despojarse de la imagen de la madre que explotaba a sus opulentas tierras ultramarinas. Tampoco se podía borrar del imaginario colectivo que la península ibérica era poderosa y con ese poder, podría recuperar el territorio emancipado, aquel que le suministraba grandes riquezas y a las que no renunciaría, menos aún con una porción estratégica del imperio en sus manos, San Juan de Ulúa, convertido en el símbolo de la amenaza peninsular, a lo que se sumaba la presencia de al menos 8 mil expedicionarios. Otro factor que se agregaba a ese riesgo lo constituía el silencio de las potencias europeas, quienes aún no se pronunciaban por reconocer la independencia de México.

En este contexto había muchas señales y signos que conducían a pensar que ésa era una posibilidad real, por todos lados se anunciaba: en España, la posición de los consejeros y representantes de las Cortes españolas, quienes “seguían con la esperanza y la creencia de que la reconquista era posible y se enviaron refuerzos a La Habana y de ahí a San Juan de Ulúa”,⁸⁸¹ en el imperio mexicano, con las tropas expedicionarias, el general Antonio Dávila parapetado en Ulúa, los grupos de hispanos que anhelaban regresar a la monarquía absoluta o, al menos, con Fernando VII a la cabeza y el propio Iturbide subrayando la amenaza de reconquista e insistiendo en que el dinero que sacaban los peninsulares era para fortalecer el ejército y armar a los soldados europeos. Con todos estos elementos resultaba complicado pensar lo contrario.

Por otro lado, los sectores de los notables cada vez estaban más a disgusto por las medidas hacendarias que les eran gravosas y molestas, particularmente los préstamos forzosos que en los últimos meses estaban

⁸⁸⁰ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 574.

⁸⁸¹ Costeloe, *op. cit.*, p. 123.

minando sus recursos.⁸⁸² En un primer momento estos empréstitos tuvieron carácter de voluntarios, pero ante el fracaso de la cooperación de la clase más opulenta, el gobierno de Iturbide los hizo obligatorios, de todas formas, sin grandes resultados. En su estudio, Jesús Hernández Jaimes encuentra que la causa principal de que la medida fallara fue la percepción de que eran “ilegales, odiosos e insuficientes para ocurrir a las urgencias del erario, además de incompatibles con el sistema de libertad sobre el cual suponían descansaba el nuevo gobierno”.⁸⁸³

Tampoco causó agrado la suspensión de los pasaportes en enero de 1822 hasta que el Congreso decidiera cuándo reactivarlos, ni la prohibición de extraer los caudales, medidas todas que provocaron animadversión al recién constituido imperio. El parecer de Alamán en este sentido, es muy acorde con las opiniones que se leían en los impresos: “quedaron, pues los españoles, en virtud de estas providencias, sin libertad para salir del país [...] [y] se hallaban en la imposibilidad de poner en salvo sus personas e intereses, al mismo tiempo que veían que las unas y los otros corrían, excitando la prensa sin cesar la animosidad contra ellos”.⁸⁸⁴

El Congreso una vez reunido, resolvió abolir estos préstamos forzosos y restablecer los pasaportes, “previniendo no fueran molestados los que no habían exhibido alguna parte de las sumas que se les asignaron”,⁸⁸⁵ sin embargo, el problema de fondo continuaba, no había dinero con qué hacer frente a los gastos del ejército y de la administración. Las acusaciones mutuas, entre Regencia y legisladores, se mantuvieron a la orden del día, en las cuales los segundos advertían que no estaba en sus manos resolver las urgencias económicas y se hacía parecer que esta tardanza era totalmente

⁸⁸² Cfr. Jesús Hernández Jaimes, *La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, UNAM, 2013.

⁸⁸³ *Ibidem*, p. 65.

⁸⁸⁴ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 382.

⁸⁸⁵ *Ibidem*, p. 478.

responsabilidad de las Cortes; el asunto de los préstamos forzosos volvería a ser tema de debate en el mes de junio como se verá más adelante.

En lo que a los españoles se refiere, la mayor parte se quedaron en el imperio, en tanto que el gobierno español vivía sus propias contradicciones, ocupado como se encontraba en resolver las crisis y la tensión que cada día se agudizaba más entre las Cortes liberales y el monarca durante el llamado trienio constitucional, circunstancias que dificultaban la posibilidad de recobrar las tierras ultramarinas. No obstante, se registraron diversos planes para recuperar por la vía militar el territorio americano, pero la escasez de fondos, la imposibilidad de reunir al número suficiente de hombres y la falta de buques alejaban cada vez más cumplir el deseo de los consejeros del Fernando VII y de algunos de los diputados a Cortes.⁸⁸⁶

FINANZAS, PLAN DE VERACRUZ Y CASA MATA, LA DEBACLE

La disolución del Congreso y la creación de la Junta Instituyente, y con ésta, la emisión de nuevas medidas en materia hacendaria se convirtieron en decisiones que en el trimestre final de 1822 causarían una variación en la opinión pública, no sólo en cuanto a las disposiciones *per se*, sino a la figura de Agustín I, esto es, se convirtieron en elementos de ataque contra la monarquía encabezada por él. Para esta corriente de opinión, eran los signos más claros del despotismo del generalísimo y sobre esos elementos sus detractores, ex insurgentes ahora, claramente republicanos, y borbonistas, produjeron una serie de papeles cuestionando su amor a la patria y evidenciando sus rasgos absolutistas.

⁸⁸⁶ Las Cortes comenzaban a vivir la división de partidos, sobre todo, entre los moderados y los exaltados o radicales, al tiempo que hacían frente a Fernando VII de quien sospechaban su sincera adhesión a la Constitución. Fueron innumerables los proyectos que se presentaron a Fernando VII para recuperar los territorios americanos sin que ninguno llegara a concretarse. Michael P. Costeloe da cuenta de las posturas de los consejeros del rey, unos, inclinados por el envío de refuerzos de tropas y el incremento de la fuerza naval, pero otros consideraron inviable esta solución por la falta de recursos, cfr., *La respuesta a la independencia*, pp. 119-124.

De forma casi paralela, la sublevación de Santa Anna en Veracruz y sus peticiones de restitución del Congreso, pusieron en jaque al gobierno iturbidista. Los impresos publicados en diciembre de ese año señalan que su pronta respuesta para desacreditar al brigadier y su emancipación tenían el propósito de impedir que se “formara” una opinión pública que apoyara la intentona del militar en aquel puerto o que creara simpatías y adherencias a sus planes. Esfuerzo fallido, pues los papeles sueltos no lograron contener los hechos: Santa Anna no sólo hizo crecer el movimiento, sino que fueron ocasión propicia para que la oposición y disgusto de ex congresistas, comerciantes y militares antes adictos al emperador precipitaran la formación de otro plan, Casa Mata, sucesos todos que llevaron a la estrepitosa caída del imperio y de Iturbide.

Préstamos forzosos, alcabalas y papel moneda

“Para que un cuerpo tan respetable por su instituto no faltase y creyese que yo me abrogaba el poder de hacer las leyes, le substituí en el mismo día una junta que llamé instituyente, compuesta de individuos de su seno”, recordaría Agustín de Iturbide desde Liorna. Esta Junta Nacional Instituyente se compuso de dos diputados por cada provincia, la que comenzó sus trabajos el 2 de noviembre de 1822, interín se reunía un nuevo Congreso.

La integración de la Junta, a designación del propio emperador, fue considerada un remedo de representación, pues fueron elegidos “pocos hombres independientes de opinión, y de una mayoría de aquellos que en el congreso se habían manifestado más adictos a la persona del emperador y más subsecuentes a su voluntad”,⁸⁸⁷ según asegurara Alamán, aseveración que desmiente Bocanegra, quizá porque él mismo fue uno de los seleccionados y con sus palabras pretendía poner a salvo su participación en este cuerpo legislativo. El diputado zacatecano expresó que cuando emperador lo propuso,

⁸⁸⁷ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 618.

los consejeros le advirtieron al monarca que el legislador se había mostrado contrario al gobierno, no obstante, Iturbide se mantuvo firme.⁸⁸⁸

En sus Bases Orgánicas, las principales atribuciones que se otorgaron a la Junta se referían a la representación del legislativo, la emisión de la convocatoria para llevar a cabo elecciones para la formación de un nuevo Congreso que creara leyes “adaptables a las circunstancias del imperio y a la forma de su gobierno proclamado, establecido y jurado”⁸⁸⁹ y, el relativo a la organización de un plan de hacienda para tener los recursos suficientes para cubrir los gastos nacionales; mes y medio después este órgano daría a conocer el Reglamento Provisional del imperio, en el cual destacó la obligación de todos los habitantes de contribuir a cubrir las urgencias del Estado.

Para mediados de diciembre de 1822, el día 18, la Junta Nacional Instituyente daba a conocer la propuesta del Reglamento que fue discutido las semanas siguientes; en él se abolía la Constitución española en todo el territorio, declaraba la religión católica como única y también la conservación de los fueros y privilegios del clero regular y secular, aún en el caso de las instituciones monacales y de la orden de los jesuitas; proclamaba su independencia y soberanía, así como la monarquía constitucional como su forma de gobierno.

José Luis Soberanes Fernández en su estudio sobre el primer Congreso constituyente da cuenta de que este reglamento fue discutido por los integrantes de la Junta del 10 de enero al 14 de febrero de 1823 y aunque registró una fuerte oposición, se aprobó en lo general y sólo se alcanzó a votar a favor un nuevo exordio que señalaba la improcedencia de la Constitución de Cádiz, “toda vez que había una gran desproporción de representantes peninsulares y americanos a las Cortes Constituyentes; que México como nación libre tenía el derecho de promulgar su propia carta magna; además, hacía la apología de

⁸⁸⁸ Bocanegra, *op. cit.*, p. 98.

⁸⁸⁹ Esto de acuerdo a lo asentado en su punto número tres del Plan de Iguala.

Iturbide y señala el carácter provisional del Reglamento, en tanto se aprobaba la constitución definitiva”.⁸⁹⁰

De los asuntos más urgentes a resolver estaba la hacienda pública; el ministro del ramo, Antonio Medina, presentó un proyecto para establecer una contribución directa por seis millones de pesos, cuyo pago debía ser repartido entre las provincias de acuerdo con su riqueza.⁸⁹¹ Iturbide solicitó la autorización para disponer de los caudales acantonados en Perote, Veracruz, propiedad de los comerciantes españoles,⁸⁹² un asunto que fue retomado una y otra vez en los papeles públicos impresos a su caída, como prueba de su despotismo y tiranía.

De un análisis de ese famoso millón y medio de pesos en plata que se le atribuye fue tomado, casi como un robo, en su descargo se puede decir que ese “préstamo” primero fue autorizado de manera condicionada por el Congreso extinguido, pero sólo pudo tomar los caudales hasta que la Junta, ya en funciones, lo ratificó; es claro que Iturbide con un Congreso que le era adverso no iba a seguir la indicación de las Cortes ante el riesgo de ser atacado, como finalmente lo fue.

Dada la difícil situación que privaba en el erario, las medidas emprendidas no lograban paliar la crisis financiera,⁸⁹³ al contrario, fortalecían la indisposición

⁸⁹⁰ José Luis Soberanes Fernández, “El primer Congreso constituyente mexicano”, *Cuestiones constitucionales*, no. 17, junio-julio de 2012, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, consultado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932012000200010&lng=es&nrm=iso, consultado el 27 de junio de 2014.

⁸⁹¹ Carlos Rodríguez Venegas, “Las políticas ministeriales durante la Regencia y el imperio”, en Leonor Ludlow (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)* T. I, México, UNAM, 2002, p. 43.

⁸⁹² Enterado el gobierno iturbidista de que camino al puerto de Veracruz se encontraba una conducta en plata que ascendía a un millón 568 mil 360 pesos, solicitó al Congreso disponer de esos recursos, a lo que los legisladores accedieron el 30 de abril de 1822, autorizando descontar el 1.5% como préstamo forzoso, además del descuento por extracción del 3.5%.

⁸⁹³ Jesús Hernández Jaimes ha estudiado con amplitud los desequilibrios financieros y las estrategias empleadas por los distintos gobiernos de 1821 a 1835 para balancear el presupuesto. En su libro *La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, El Colegio de México, Instituto Mora/UNAM, 2013, da cuenta que el 30 de junio de 1821, Iturbide abolió todas las contribuciones extraordinarias impuestas a partir de 1810, además de la reducción de la alcabala a las mercancías del 14 al 6%; posteriormente, disminuyó el impuesto al pulque.

de la clase más pudiente a cooperar con el gobierno. Los préstamos habían pasado de ser voluntarios a forzosos, obligación que se constituyó en la razón de la animosidad del sector más acaudalado del imperio que ya no estaba dispuesto a sufrir la carga del déficit de las arcas iturbidistas. A pesar que la Soberana Junta Provisional Gubernativa intentó convencer a las personas más ricas con la promesa de que el dinero les sería devuelto al cabo de seis meses, la escasa respuesta condujo a asignar una cuota fija a los habitantes más pudientes de la ciudad de México, pero tampoco “fue suficiente para aliviar los apuros financieros de la administración pública”.⁸⁹⁴

Una vez como emperador, Iturbide volvió a la carga y el 11 de junio de 1822 los congresistas autorizaron que el Consulado de México prestara 400 mil pesos. Si no se conseguían los recursos, se procedería a hacer lo mismo con los consulados de Puebla, Guadalajara y Veracruz, estableciendo para cada uno “una determinada cantidad, que en calidad de préstamo forzoso obtendrían entre los vecinos pudientes y miembros de las corporaciones eclesiásticas de esas plazas”;⁸⁹⁵ como último recurso, facultaba al Ejecutivo a disponer de los recursos de los comerciantes veracruzanos.

Este asunto tuvo origen el 4 de junio de 1822 cuando en una sesión extraordinaria se informó que Iturbide había asegurado una conducta de plata en Veracruz y suspendido todo embarque de dinero hacia España con el objetivo de impedir que aquel fuera utilizado para reconquistar a México. Los legisladores lograron que el capital fuera devuelto a sus dueños, a cambio se propuso que lo prestaran para cubrir los gastos del mes, pero al analizar la propuesta, las comisiones ordinaria y extraordinaria de hacienda del Congreso decidieron que el gobierno usara todo el dinero recogido, “que ascendía a un millón y medio de pesos, y de todas las que de igual naturaleza, esto es, las destinadas a ser

⁸⁹⁴ *Ibidem*, p. 58.

⁸⁹⁵ Rodríguez Venegas, *op. cit.*, p. 37.

remitidas a España, se introdujesen en Veracruz o se encontrasen en cualquier otra parte, tomándolas en calidad de préstamo”.⁸⁹⁶

Sin embargo, Iturbide no cayó en el garlito de apresurarse y asumir la propuesta de las Cortes; en su lugar, respondió a los diputados que no tenía como facultades exigir préstamos ni tampoco autorizar contribuciones sin que hubiera un decreto del Congreso, “y que no traspasaría los límites de su autoridad [...] para no dar motivo a que se le acusase de pretender asumir el poder legislativo”.⁸⁹⁷

Tras la disolución de las Cortes mexicanas y su inmediata reposición por la Junta, ésta se ocupó de inmediato a buscar soluciones para allegarse de ingresos, entre ellas, la capitación, un impuesto sobre la propiedad urbana, la emisión del papel moneda y de nueva cuenta recurrir a los préstamos forzosos, propuesta que, como ha advertido Sánchez Santiró, enfrentaría serios riesgos y pondría en jaque la estabilidad política al provocar el distanciamiento entre Iturbide y “ciertos sectores de la elite mercantil y minera, así como con los propietarios urbanos y rurales, que le habían otorgado su apoyo con anterioridad”.⁸⁹⁸

Es así que la Junta Instituyente se colocó en la condición de ser quien finalmente concretara, el 5 de noviembre, la autorización a Iturbide para disponer de ese millón y medio de plata que tanto le increparían sus enemigos. El argumento para allegarse de los caudales de los españoles, fue que el iban a ser enviados al gobierno hispano para fortalecer el proyecto de reconquista u otorgados a Antonio Dávila para proveerse de armamento y pertrechos para que, desde el castillo de San Juan de Ulúa, atacara al imperio, un argumento que, como se ha observado, fue sostenido por Iturbide desde el mes de junio.

⁸⁹⁶ Alamán, *op. cit.*, T. V, p. 575.

⁸⁹⁷ *Ibidem*, p. 576.

⁸⁹⁸ Sánchez Santiró, *op. cit.*, p. 83.

Estas medidas produjeron serias consecuencias, no sólo en los grandes comerciantes y el grupo de españoles que poseían el grueso de los capitales, sino también entre los habitantes comunes. Al decir de Carlos Rodríguez Venegas (en su estudio sobre las políticas ministeriales en materia hacendaria), “tal decisión tuvo diversas repercusiones políticas dada la irritación de los comerciantes que se generalizó al mando militar ubicado en el puerto, considerada como la principal plaza comercial y financiera después de la ciudad de México”,⁸⁹⁹ idea coincidente con la opinión de Ernest Sánchez Santiró y Jesús Hernández Jaimes. La respuesta de estos potentados fue esconder el dinero o argumentar que no tenían liquidez dada la parálisis del comercio.

A esta molestia, se sumó la manifestada por la gente por la emisión de papel moneda,⁹⁰⁰ esto es, la circulación de 4 millones de pesos en letras de cambio para cuya amortización se propuso la venta de los bienes de los jesuitas expulsados, de los hospicios, la ex inquisición y demás órdenes, medida que formaba parte del proyecto hacendario presentado por el ministro Antonio Medina y que fue objeto de un álgido debate en el seno de la Junta Nacional Instituyente.

El órgano finalmente “aprobó la propuesta y se le dio el carácter de “moneda emergente” y se acordó una primera emisión para cubrir los sueldos del ejército y los empleados públicos”.⁹⁰¹ En este esquema se emitiría el papel moneda en cédulas que sólo podía imprimir el ministerio de Hacienda y se obligaría a los comerciantes a recibirlo, con la ventaja de que podrían pagar con esta moneda la tercera parte de sus impuestos.

Los proiturbidistas defendían esta disposición empleando los mismos argumentos que el gobierno. En ellos se aseguraba que ésta sólo era una medida temporal, pero necesaria porque ayudaría a aliviar la situación

⁸⁹⁹ *Ibidem*, p. 44.

⁹⁰⁰ F. de P. T., *Proyecto sobre un establecimiento de papel moneda*. México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 29 de agosto de 1822.

⁹⁰¹ Lilia Carbajal Arenas, “La Hacienda pública y la transformación del sistema mexicano en el siglo XIX”, *Análisis económico*, no. 66, vol. XXVII, México, UAM Azcapotzalco, 2012, p. 309.

económica: “el proyecto de papel moneda es puramente provisional o perentorio, sólo en fuerza de haberse agotado los arbitrios y recursos de la Patria; en cuanto ésta respire y se desahogue se acabará el uso de dicha moneda”,⁹⁰² argumentaban. La realidad es que se hizo odiosa por provenir de Iturbide y de la Junta Instituyente, no porque no pudiera subsanar la carencia de dinero. Hernández Jaimes expresa al respecto que “la principal razón que arruinó el proyecto fue la desconfianza del público, pero sobre todo las dudas de la capacidad del gobierno para amortizarlo”.⁹⁰³

Los apologistas trataron de desbaratar las argumentaciones de quienes opinaban que el sistema propuesto no era acertado, asegurando que el papel moneda no debía ser quitado “hasta que el mismo que lo impuso lo tenga por conveniente, hasta que los fondos de la Nación sin este auxilio puedan por sí cubrir todos sus desembolsos”,⁹⁰⁴ sin embargo, esta orden generó en unas cuantas semanas prácticas anómalas e irritó a la ciudadanía por tener que pagar cada peso de papel moneda a un precio menor que el estipulado, incluso hasta la mitad de su valor, para después canjearlo en las oficinas nacionales a su precio, es decir, a siete reales.

De los impresos abordando el tema, se rescata la gran confusión que causó su uso entre la población, acostumbrada a las monedas de plata, esto es, no se apeló a la crítica hacia los préstamos, sino que se utilizó una cuestión que afectaba a la población, lo que causó un mayor impacto. También se detecta el disgusto de la gente ante la usura que provocaba el papel moneda y la pérdida del valor real del dinero, sobre todo en las transacciones pequeñas, es decir, en las que de manera cotidiana efectuaban los abarroteros, las amas de casa, los que se dedicaban a oficios que recibían a cambio de su servicio fracciones de peso, que entonces equivalía a 8 reales. El siguiente es un cuadro de la actitud de los diferentes grupos sociales frente a esta clase de dinero:

⁹⁰² *Quejas del pueblo contra el papel moneda*, México, oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822, p. 3.

⁹⁰³ Hernández, *op. cit.*, p. 115.

⁹⁰⁴ *El papel moneda se quita*, México, imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1823, p. 1.

Hay algunos que miran el papel moneda con tanto desprecio, que sólo oírlo mentar refunden en lo más oculto de sus recónditas bodegas y subterráneos la plata, para hacer creer que no tienen existencia del metálico. Otros, diariamente lucran con la compra y reventa de dichos papeles; y por último, los que venden para su manutención forzosa, lloran lágrimas de sangre por cada cuartilla que pierden por esta despótica imposición. Los holgazanes y viciosos lo malbaratan para cebar sus apetitos [...] y los pobres artesanos, o perecen, o sacrifican el sudor de su rostro por la mitad o dos terceras partes de su trabajo.⁹⁰⁵

De cara a los abusos registrados un publicista anónimo pedía al gobierno fijara la cantidad, así como cuánto debería perderse en su venta, además de imponer penas pecuniarias o aflictivas a quienes compraran o vendieran a menor o mayor precio que el estipulado por las autoridades, así “se verá con evidencia correr el papel moneda, lo mismo que la plata, sin mayor detrimento de los vendedores, y menos usura de los compradores”.⁹⁰⁶ Este escritor advertía que de continuar esa situación, los talleres serían abandonados, lo mismo que las oficinas, debido a que los oficiales no querrán trabajar por la mitad o menos de lo que generalmente obtenían de sus labores.

La resistencia del habitante común era otro factor que impedía el asentamiento de la medida. Acostumbrado a la “ruedita grande de plata con las armas del rey o a los nuevos con so águila”, no alcanzaba a comprender cómo un papel podía ser lo mismo que un peso de plata, el que, además, en las transacciones de compra-venta perdía su valor, pues era imposible dividirlo para el pago o adquisición de productos que se expendían a menos de un peso (8 reales), como por ejemplo, lo que valía un real, medio real, un tlaco o un pilón, entre ellos, la cuartilla de frijol, de maíz y de chile, medida de la época que podía ser comprada con un real, o un papel suelto que costaba medio real. En el pueblo bajo se llegaron a registrar fuertes disputas, incluso muertes, a causa de esto. Los menestrales no querían que se les pagara con esta moneda, “sino con

⁹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 2-3.

⁹⁰⁶ *Ibidem*, p. 3.

sonantes y los mercaderes triplican su valor de sus ropas, pues no pueden pagar sino con plata a sus comitentes en ultramar”.⁹⁰⁷

En el diálogo entre un indio y la coscolina publicado en un papel suelto se sintetizó lo que ocurría entre la población, quien, por un lado, pagaba con esa moneda y por otro, veía cómo en la práctica no valía lo mismo que el peso plata, por más que la disposición gubernamental asegurara que se podía recibir en papel moneda una tercera parte y las otras dos en plata: “Yo lo soy on probe tonto, pero lo sé que el moneda que no se divide no sirve, y on peso se divide en ocho reales, cada real en dos medio, cada medio en dos cuartías, cada cuartía en dos tlaco, y cada tlaco en dos pilones”.⁹⁰⁸

Otra de las “novedades” del Reglamento Provisional fue la relacionada con la libertad de imprenta al incorporarse la obligación de que todos los impresos debían ser firmados, además de asentarse la fecha de su producción; también introducía un sustancial cambio, con el que se pretendía impedir que la figura del emperador fuera objeto de ataques, lo cual vuelve a mostrar la importancia adquirida por la opinión pública y que en esos momentos no estaba del lado de Iturbide y una de las formas de detener la cascada de escritos adversos, era prohibiendo las críticas. Esta prohibición marcó un cambio en materia de legislación de imprenta que hasta entonces había mantenido vigente tanto la ley como la normatividad emanada de la Constitución gaditana, que asentaba que todos tenían la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna.

Mientras que en el reglamento, de noviembre de 1820, se consideraba (art. 6º) como un abuso de este derecho, publicar ideas que de un modo directo conspiraran a destruir o trastornar la religión del Estado o la constitución de la monarquía, así como aquellas que motivaran la rebelión o perturbaran la tranquilidad pública, condujeran directamente a desobedecer alguna ley o

⁹⁰⁷ Bustamante, *op. cit.*, 11 de enero de 1823.

⁹⁰⁸ *El indio con la coscolina riñendo por el papel moneda*, México, oficina de José Eugenio Fernández de la Peña, 1823, p. 5.

autoridad, fueran contrarias a las buenas costumbres o se injuriara con libelos infamatorios y afectaran el honor y la reputación, en la nueva reglamentación, aunque se aseguraba la libertad de pensar y manifestar sus ideas, se prohibía atacar directa o indirectamente a la monarquía moderada, los principios de independencia y unión, y a la “persona del emperador”;⁹⁰⁹ como se señaló, la normatividad no tuvo tiempo de ser aprobada, la sublevación de Santa Anna en Veracruz ocuparía en adelante la atención de Iturbide y su gobierno.

Justamente uno de los signos del debilitamiento de la imagen del monarca mexicano fue la imposibilidad de contener a los papelistas que publicaban las últimas noticias de Veracruz y hablaban del grito de república dado por Santa Anna en el puerto, lo que hizo que rápido el movimiento encabezado por el brigadier se extendiera por las provincias. Esta situación es muy probable que condujera a los áulicos iturbidistas a activar a los escritores públicos adeptos para emitir impresos denostando la conducta de Santa Anna, y a los propios ministros a publicar sendos comunicados con el parte oficial sobre lo que ocurría en aquella localidad, en un intento de no dejar espacio de expresión a los sublevados.

Un plan sin pies ni cabeza

Al tiempo que la Junta Instituyente avanzaba en la creación del Reglamento Provisional, una serie de movimientos en el puerto de Veracruz y, fundamentalmente, el que tenía por objetivo recuperar el último reducto del gobierno español, San Juan de Ulúa, fueron aprovechados hábilmente por el brigadier Antonio López de Santa Anna. Alfredo Ávila ha dado cuenta del plan propuesto a Iturbide por el militar, consistente en dejar que los peninsulares obtuvieran los baluartes de Concepción y Santiago para que, una vez en tierra, y confiados por el triunfo, fueran aprehendidos.

En el trasfondo de la estrategia, Santa Anna pretendía aprovechar las circunstancias y asesinar al general Antonio Echávarri, en esos momentos de

⁹⁰⁹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>, consultado el 4 de mayo de 2014.

todas las confianzas del emperador. Según lo previsto “las tropas imperiales se disfrazarían entonces con los uniformes de los presos e irían al castillo”⁹¹⁰ y ahí atacarlo. Los hechos se sucedieron de otra forma.

La escasez del erario y las medidas hacendarias fueron otras de las circunstancias que precipitaron varias decisiones que, a la postre, tendrían importantes repercusiones políticas. Los préstamos forzosos, los impuestos y la determinación de asegurar los caudales de los españoles que aguardaban para zarpar hacia la península, debieron haber influido entre los ricos propietarios peninsulares y comerciantes de la región para apoyar a Santa Anna y su plan fraguado unos semanas después del fallido ataque a San de Ulúa.

Al decreto emitido por la Junta Nacional Instituyente prohibiendo a los españoles extraer dinero o cualquier posesión para España, se añadió un exhorto a las autoridades del castillo a entregar en un plazo de 48 horas a los peninsulares que habían servido en el ejército real y obtenido su licencia, de lo contrario, se embargarían sus bienes y propiedades; para Alamán todas estas medidas no tenían otro objetivo que el de impedir el comercio y “molestar a los españoles que trataban de salir del país, pues aunque se quería persuadir que el dinero que se extraía era para el gobierno de España, en nada menos pensaban los individuos a quienes pertenecía que entregarlo a éste”.⁹¹¹

El ataque armado que las fuerzas españolas perpetraron contra el imperio fue, quizá, lo que orilló a Iturbide a desplazarse hacia Veracruz para tomar las riendas de la defensa personalmente y dirigir los esfuerzos militares en aquella plaza, pero otra versión asegura que el viaje fue empujado por la conducta de Santa Anna a quien pretendía separar de su cargo. Para Bocanegra, “esto fue lo que ciertamente motivó el movimiento del emperador”,⁹¹² opinión que se

⁹¹⁰ Ávila, *op. cit.*, p. 223. El autor señala que el plan se ejecutó el 27 de octubre de 1822, pero Santa Anna no pudo cumplir con su cometido de matar a Echávarri ni tampoco recuperar la fortaleza de San Juan de Ulúa.

⁹¹¹ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 626.

⁹¹² Bocanegra, *op. cit.*, p. 102.

refuerza por lo informado por el propio José Domínguez, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

En el periódico oficial del imperio, el ministro daba cuenta que el objetivo de Santa Anna en los hechos del 27 de octubre de 1822, era asesinar al mariscal José Antonio Echávarri, sin otra razón que la de no tolerar, por su personalidad altanera y presumida, la presencia de un alto mando y de quien nada se podía esperar por su “orgullo y desmedida ambición”, un “monstruo que anteponía a los sentimientos de gratitud, al interés público y a la prosperidad de la patria, satisfacer su amor propio y dar pábulo a su ridícula ambición”.⁹¹³

Según esta versión, sabedor Iturbide de la desmedida ambición del brigadier, lo mandó a llamar a la ciudad de México con el pretexto de que lo requería, en tanto que dejaba el gobierno de Veracruz bajo el mando de Mariano Díez Bonilla. La animadversión entre ambos personajes era latente desde que Iturbide concedió grados a militares del Ejército trigarante y en un primer momento no lo beneficiaron, sino hasta mayo de 1822 cuando lo nombró brigadier. “Santa Anna estaba empeñado en obtener el ascenso mientras que Iturbide parecía obstinado con pareja obstinación en no otorgárselo a menos que cumpliera con algunos de sus requisitos: principalmente atrapar a Victoria y batir a las fuerzas españolas ubicadas en San Juan de Ulúa”.⁹¹⁴

En Jalapa, a mediados de noviembre, Iturbide lo destituyó de todos los mandos y le ordenó que se presentara en la ciudad de México. Santa Anna, frente a la sospecha que era requerido para hacerlo responsable de los crímenes cometidos, se fugó a Jalapa y de ahí al puerto veracruzano a donde arribó el 1º de diciembre, y después de concentrar a las tropas, y “antes que se

⁹¹³ “Circular del gobierno expedida en Puebla el día 5 del corriente por el Exmo. Sr. D. José Domínguez, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos”, *Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México*, México, 8 de diciembre de 1822, T. II, no. 137, p. 1040.

⁹¹⁴ Will Fowler y Juan Ortiz Escamilla, “La revuelta del 2 de diciembre de 1822: una perspectiva regional”, p. 29, en http://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_47_19-38.pdf, consultado en diciembre de 2015.

supiera que había sido removido del mando”,⁹¹⁵ dio el grito de insurrección al otro día, proclamando la república y apoderándose de la plaza.

El ministro Domínguez manifestó sus dudas sobre las intenciones del militar, de quien, comunicaba, no se sabía qué quería, pues era tan fácil que proclamara la república, como a un príncipe europeo, “sólo sabemos que sustituyó a la faja blanca del Imperio, que significa religión, buena fe, lenidad, filantropía, otra negra que denota duelo, sangre, horrores y desgracias”.⁹¹⁶ La circular concluía:

Santana es declarado traidor, y lo serán todos lo que le obedecen, si dentro de tres días de ser publicado éste en Jalapa no se han presentado al legítimo Gobierno, en el mismo caso se considerarán los que se le unan desde hoy en adelante, y todos los que de cualquier manera o auxiliaren y protegieren, y pudiendo, no lo entregaren vivo o muerto.⁹¹⁷

Si en opinión de Domínguez, Santa Anna no sabía lo que quería, lo cierto es que sí supo aprovechar el momento y apoyarse en personajes, como del representante de Colombia, Miguel Santamaría, quien se encontraba en el puerto a la espera de partir a su país. Como se recordará el gobierno del imperio le expidió su pasaporte para salir de México por la sospecha de su participación en la conspiración del 26 de agosto. Para el 6 de diciembre, Guadalupe Victoria se uniría a Santa Anna proclamando el Plan de Veracruz, cuya autoría Alamán la atribuye a Santamaría, lo mismo que refiere Carlos María de Bustamante al dejar anotado en su diario que “se asegura que es autor [Santamaría] de las sencillas proclamas y manifiesto que se han publicado”.⁹¹⁸

⁹¹⁵ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 639.

⁹¹⁶ “Circular del gobierno expedida en Puebla...”, p. 1041.

⁹¹⁷ *Ibidem*, p. 1042 y en Bocanegra, *op. cit.*, pp. 110 -111.

⁹¹⁸ Carlos María de Bustamante, *Diario histórico de México de Carlos María de Bustamante*, Josefina Zoraida Vázquez y Cuauhtémoc Hernández Silva (comps.), México, CIESAS, El Colegio de México, disco compacto I (1822-1834), 18 de diciembre de 1822.

En síntesis, el plan declaraba la nulidad en la elección del emperador, la reunión del antiguo Congreso para declarar la forma de gobierno para la nación y la formación de un ejército que se llamaría Libertador.⁹¹⁹ Retomando las palabras de Jaime E. Rodríguez, “era un larga y complicada mixtura de partes del Plan de Iguala y de la representación de [Felipe] De la Garza”,⁹²⁰ dirigida al emperador a propósito del encarcelamiento de los diputados en agosto, de quienes exigía fueran liberados de inmediato y el Congreso fuera instalado en una provincia donde pudiera sesionar en libertad absoluta.

Es decir, el Plan de Veracruz fue un documento que tomó de aquí y de allá para tratar de sustentar el levantamiento santannista, en donde los artículos 8, 9 y 11 se refieren íntegramente a Iturbide y a la forma en que llegó a asumirse como emperador, pero que también retoma algunos postulados del Plan de Iguala, como declarar la religión católica como única. Diversos puntos se centran en subrayar que la soberanía de la nación reside en las Cortes y al ser disueltas éstas, no existía una autoridad legítimamente constituida. También es cierto que en el articulado no se menciona nunca a la república como sistema de gobierno a adoptar, porque se deja esta tarea al Congreso, el cual puede “después de un maduro examen, declarar la forma de su Gobierno”, según el artículo 6º o “el que ya reconocido y libre, podrá hacer las variaciones convenientes”, asentado en las adiciones que se hicieron al documento.

⁹¹⁹ Por ser de interés para la presente investigación se citan los artículos más relevantes del llamado Plan de Veracruz, entre ellos: “Art. 3. Es soberana de sí misma [la América del Septentrión], y el ejercicio de esta soberanía reside únicamente en su representación nacional, que es el soberano Congreso mexicano. Art. 4. Es libre y además con su actual emancipación se halla al presente en un estado natural. Art. 5. Como independiente, soberana, libre y en su estado natural, tiene una plena facultad para constituirse, conforme le parezca que más convenga a su felicidad, por medio del soberano Congreso constituyente” y el artículo 8 que a la letra asienta: “Según lo expuesto es evidente que habiendo don Agustín de Iturbide atropellado con escándalo al Congreso en su mismo seno, faltando con perfidia a sus solemnes juramentos, y prevaliéndose de la intriga y la fuerza, como es público y notorio, para hacerse proclamar emperador, sin consultar tampoco con el voto general de los pueblos; la tal proclamación es a todas luces nula, de ningún valor ni efecto, y mucho más, cuando para aquel acto de tanto peso del que iba a depender la suerte de la América, no hubo congreso por haber faltado la mayor parte de sus diputados”, “Plan de Veracruz suscrito por Antonio López de Santa Ana y Guadalupe Victoria contra Iturbide”, en Carlos Herrejón, *Guadalupe Victoria. Documentos I*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución, 1986, p. 115.

⁹²⁰ Jaime E. Rodríguez O., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, Vol. II, p. 576.

Se volvió a recurrir a la imprenta en su práctica de publicar papeles que informaran la versión ministerial, los cuales difundían características y detalles de la personalidad y actuación del militar, en palabras de Alamán “todo cuanto podía hacer odioso a Santa Anna”.⁹²¹ En esos días de diciembre de 1822 y en los primeros de 1823 salieron a la luz particularidades de su vida pública, la forma en que había logrado ascensos en la milicia y las contradicciones en su actuar, incluida la publicación de una carta de José María Tornel, en la que invitaba al brigadier, como su amigo, a regresar a la senda del bien de la patria.

Tornel, por su parte, argüía públicamente que la actuación de Santa Anna había sido motivada por el influjo, primero del general José Antonio Dávila y luego, por Lemaur que lo convirtió en el “instrumento ciego de sus perfidias y siniestras intenciones”, quien se le presentó como amigo, para después exigirle “condiciones bajas y humillantes”, le escribió.⁹²² También le cuestionó las sanas intenciones de quienes se habían declarado enemigos de la felicidad del Anáhuac y de quienes lo detestaban por su enemistad con los españoles.

Reflexionaba que no había ni un elemento para pensar que la república conviniera a México y en lo que toca a los aspectos fundamentales del plan santannista, la disolución del Congreso y a la crisis financiera del imperio, le espetaba que fueron los diputados quienes perdieron el fiel de la brújula, extraviaron su opinión y esa “sombra del poder legislativo” no podía estar acorde con la realidad del estado. En cuanto a la economía, también argumentaba como causas, la extracción de los haberes y riquezas de los españoles, quienes alentaban los deseos del gobierno peninsular para reconquistar el territorio ultramarino. Finalmente lo conminaba a arrepentirse y reparar su conducta.

Así se propalaban en los papeles descripciones del carácter y móviles de Santa Anna. Para estos publicistas, la plaza veracruzana fue entregada a los enemigos y facilitado a los españoles trasladar sus caudales al castillo de San

⁹²¹ Alamán, *op. cit.*, T. V., 642.

⁹²² “Carta del coronel D. José María Tornel a D. Antonio López de Santana=México 16 de diciembre de 1822, *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, México, sábado 21 de diciembre de 1822.

Juan de Ulúa, para abrir el camino a los republicanos quienes, desde el desaparecido Congreso habían iniciado la división de las opiniones. Uno de estos autores alertaba al público que lo acontecido en el puerto del Golfo era resultado de aquella oposición de los legisladores de incrementar el ejército, en sus esfuerzos de desacreditar al emperador y de obstaculizar la forma de aumentar la hacienda pública:

Todo está descubierto completamente, estábamos rodeados de pícaros, alucinados por los enemigos contra su propia patria, nos vendían miserablemente; pero el ejército trigarante ha jurado libertar a su patria, y ha dado libertar a pesar de los malvados que la venden. No hay un soldado en estos contornos que no respire furores y venganzas contra los pérfidos.⁹²³

Lo realizado por Santa Anna para esta corriente de opinión era una afrenta y traición a la patria, a la libertad y al gran héroe de Iguala. La imagen transmitida del brigadier y su actuación era la de un ápatrida movido por el interés, que se vendió a los españoles por dinero y les brindó todas las facilidades para pertrecharse en la fortaleza de Ulúa. Un hombre definido por un papelista como “oscuro y vicioso”,⁹²⁴ al cual se le debía que efectos y dinero fueran sacados de Veracruz y trasladados al castillo y buques anclados en la bahía.⁹²⁵

Los hilos de tinta y papel que se entretejieron enseguida de la toma de Veracruz apuntan a pensar en una estrategia calculada del gobierno imperial y sus simpatizantes, propaganda poco sutil que pronto fue adivinada por los actores de la época, como Bustamante que escribió desde su celda: “han aparecido varios impresos cuyo objeto es persuadir que [Antonio López de]

⁹²³ R. C. O., *La entrega de Veracruz a los españoles por el perjuro Santana*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 3 de febrero de 1823, p. 2.

⁹²⁴ El amante de la verdad, *El plan republicano del triunvirato de Veracruz*, México, imprenta del Supremo Gobierno, 1823, p. 2.

⁹²⁵ R. C. O., *op. cit.*, p. 3.

Santa Anna ha entregado el imperio a los españoles y que va a ser dominado por ellos. El gobierno ha fomentado esta idea, que es de su resorte”.⁹²⁶

En los papeles sueltos que “develaban” los móviles de Santa Anna, se encuentra una misma idea repetida de diferentes formas: el brigadier vendió su patria y sacrificó a sus conciudadanos por orgullo y ambición, pero también por temor a ser castigado por su actuación desleal, razones ligadas sí, a la realidad y a la personalidad del militar veracruzano, quien, inteligente y astuto, supo leer los signos del emperador cuando lo mandó a llamar a la ciudad de México y dio salida a un plan que en esos momentos no tenía pies ni cabeza, pero que tampoco fue producto de un capricho meramente personal.

En su persona se centraron docenas de impresos por ser el artífice de la traición a Iturbide, pero también la figura de Guadalupe Victoria ocupó las prensas de esas semanas de fines de 1822 e inicios de 1823. Su alianza con Santa Anna, luego de evadirse de la cárcel, lo dejó al frente del mando superior, reservándose el de la tropa. Al ex insurgente se le describía como un hombre soberbio que no quiso reconocer superioridad alguna en la lucha independentista, quien se “enfureció al ver descollar al único genio de la independencia mexicana y una envidia [sic] secreta le hizo salir de su caverna [sic] para espiar los momentos para arrebatarse la gloria que nunca pudo merecer”.⁹²⁷

En esta propaganda se pintaba a los dos militares como “jóvenes inexpertos” que pretendían sumir a la nación en una guerra civil, “más sangrienta que la que hemos pasado en los once infortunados años que terminó con la gloria inmortal del héroe de Iguala”.⁹²⁸ Particularmente, la publicación de una proclama de Guadalupe Victoria el 8 de enero de 1823, propició la impresión de un alud de papeles, lo que llevó al gobierno iturbidista a imponer nuevas prohibiciones a la imprenta o revitalizar las que en otro momento se expidieron,

⁹²⁶ Bustamante, *op. cit.*, 17 de diciembre de 1822.

⁹²⁷ El amante de la verdad, *El plan republicano del triunvirato de Veracruz*, p. 2.

⁹²⁸ *Ibidem*, pp. 3-4.

como la dirigida a impedir la publicación de papeles con títulos que no correspondieran a su contenido, a la que se agregó la reimpresión de publicaciones provenientes de Veracruz, “esto motivado por la impresión de la proclama de Victoria”,⁹²⁹ llegó a asegurar Bustamante.

En el pronunciamiento contra Iturbide que tanto estaba inquietando en la ciudad de México, el ex insurgente explicaba que por el amor a su patria se había unido a la lucha del libertador y una vez consumada “la grandiosa obra que este hombre digno comenzó en Iguala”, se retiró al “seno del reposo”,⁹³⁰ pero en cuanto conoció la ambición política de cuatro “egoístas miserables” y la actuación del sargento Pío Marcha que azuzó a los habitantes del barrio de Salto del Agua y a varios militares a clamar por las calles ¡Viva Agustín Primero! y perturbar la tranquilidad de la nación, “como si en estos haraganes hubiese la nación depositado sus sagrados derechos”,⁹³¹ es que decidió abandonar su retiro, tomar las armas y proclamar la República.

La proclama de Victoria fue desmentida por el “tejido de falsedades, calumnias e imposturas en que abunda la proclama de ud”, pues pretendía hacer creer que el nombramiento del emperador no tuvo el apoyo de la voluntad general. Uno de esos autores que se sintió aludido, quizá porque participó aquella noche del 18 de mayo de 1822, o al menos eso aparentaba en su impreso, refería que apenas se oyó en la capital la voz de viva Agustín I, por todas partes hubo demostraciones de júbilo, tanto de corporaciones seculares y regulares, prueba que “no fue sólo obra de los cuatro haraganes, el espíritu público estaba en consonancia con nuestros sentimientos, y que no hicimos más que dar principio al pronunciamiento de la voluntad general de la nación”.⁹³²

Fernández de Lizardi formó parte de los publicistas que trataron de desestimar el levantamiento de Antonio López de Santa Anna. En su postura a

⁹²⁹ Bustamante, *op. cit.*, 10 de enero de 1823.

⁹³⁰ Herrejón, *op. cit.*, p. 121.

⁹³¹ *Ibidem*, p. 122.

⁹³² *Tercer ataque que sufre D Guadalupe Victoria, o sea contestación a la proclama por los individuos del Barrio del Salto del Agua*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1823, p. 2.

favor de Iturbide, comenzada desde que encabezó el movimiento trigarante, defendía que el mejor gobierno para México era el monárquico moderado, al tiempo que rechazaba los comentarios sobre el despotismo de Iturbide: “un rey como el nuestro, que se expuso con toda su fortuna para hacernos no sólo independientes de España, sino libres y felices con nuestros hijos, ¿podrá constituirse en nuestro tirano y opresor?”.⁹³³

Asimismo, opinaba que era mejor un rey absoluto que la destrucción del reino por un sistema de gobierno que no se conocía: “en qué quedamos, hemos de ser republicanos o monarquistas? ¿Con que el señorito Santa-Anna quiere república? ¿Con que tiene alguna gente, aunque poca y con sus bayonetas? ¿Conque nuestro augusto emperador, que se desvela por la felicidad del imperio, tiene mucha y con muchas armas? ¿Con que hay algunos individuos que se desatinan por ser republicanos?”⁹³⁴

Aquí es importante observar que Fernández de Lizardi fue uno de los publicistas que más apoyó a Iturbide desde que encabezó el movimiento trigarante e incluso, fue el primero que pidió públicamente el cetro para el generalísimo. En estos momentos del levantamiento santannista aún mostró sus simpatías hacia el emperador y lo ayudó en la denostación y defenestración del sublevado, pero una vez que observó cómo fue perdiendo fuerza, sobre todo a raíz de la rebelión de las provincias y la firma del Plan de Casa Mata, *El Pensador mexicano* se sumó a la corriente que lo atacó y pronto se alineó a los republicanos, incluso, llegó a alabar al propio Santa Anna al que antes condenaba.

Si analizamos las opiniones de Fernández de Lizardi en los años que corren de 1820 a 1823, se puede concluir que un escritor como él, formado en la experiencia doceañista y con meses de cárcel a costas por sus expresiones,

⁹³³ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Viva el general Santa-Anna porque entregó a Veracruz*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras. Folletos. 1822-1824*, México, UNAM, 1991, p. 262.

⁹³⁴ *Ibidem*, p. 261.

logró sortear los embates del poder público gracias a que supo “acomodarse” a las circunstancias del momento, pues en esos cuatro años lo vemos primero inmerso en la corriente de opinión que defendió a Apodaca para después inclinarse por Iturbide y el movimiento trigarante, y su decidida y pertinaz propaganda hacia el héroe de Iguala. A la caída de éste, observador de su entorno y del desarrollo de los hechos, se declaró un decidido republicano, como se verá más adelante.

Por más absurdo que los publicistas intentaban hacer ver al Plan de Veracruz, la cantidad de papeles que se imprimieron para desacreditar a Santa Anna señala que lo que estaba ocurriendo en aquel puerto tenía preocupado al gobierno iturbidista. La propaganda intentaba paliar los hechos y dar tiempo al desarrollo de los acontecimientos con la participación de José Antonio de Echávarri, a quien el emperador le confió la recuperación de la plaza. Así, mientras se reprobaba la conducta del brigadier, se lanzaba una nueva campaña para desterrar la idea de instaurar una república y frenar el avance de su difusión que cada día ganaba más adeptos.

Esta corriente de opinión sostenía la idea de que detrás de la pretensión de implantar una república, se encontraba el gobierno español que deseaba seguir dominando al territorio ultramarino por medio de un borbón, como lo aseguraba un autor, quien acusaba había surgido del “santuario mismo de la legislación” (el Congreso) y era “esparcida y fomentada por unos cuantos de sus miembros”.⁹³⁵

Este mismo papelista aseguraba que la república no podría ser adaptable a México. Una vez más se leen los argumentos señalados con anterioridad y con los cuales se trataba de contrarrestar a ese sistema de gobierno, es decir, la extensión territorial, la falta de instrucción y la ausencia de virtudes cívicas y morales de los mexicanos harían imposible su implantación, entonces, se pensaba, detrás del plan santannista se encontraba la intención de entregar el

⁹³⁵ A. E. L., *El codicioso y el tramposo breve se ajustan. Santana y Lemour* [sic], México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, s/f, p. 4.

territorio nacional al gobierno español. En la siguiente cita, retomada como ejemplo, se condensa esa línea de pensamiento:

Grita república [Santa Anna], se declara el corifeo de ese partido, sin más objeto que sembrar la división [...] Solicita la protección del gobierno español ofreciendo entregar al general de San Juan de Ulúa, en prueba de reconocimiento, la ciudad de Veracruz, los pertrechos de guerra, las fortificaciones y la batería; insta porque se traslade éste al puerto, tome el mando, y ofrece ser el primero que se sujete a la potestad española.⁹³⁶

Pensamiento que, por otro lado, fue fortalecido por informes que aseguraban que Santa Anna recibía ayuda de la fortaleza de San Juan de Ulúa, sobre todo, en pertrechos de guerra que hacían superior el armamento de sus tropas en relación a las huestes dirigidas por Echávarri. Quizá esto haya sido cierto en parte porque el enviado por Iturbide para sofocar el levantamiento, no vio la forma de hacerle frente y salir victorioso y por ello, decidió pactar con su otrora enemigo. La reconquista española fue una idea que en todos los casos se avivó por la imprenta, de acuerdo con lo que se desprende del intercambio epistolar entre el secretario del emperador Francisco Paula Álvarez y el comandante de la vanguardia del Ejército, José Joaquín del Calvo, militar nacido en La Habana y que bajo el virreinato de Apodaca combatió a los insurgentes, para después unirse a las filas trigarantes.

En una de las cartas, De Calvo descartaba la posibilidad de que el gobierno hispánico recuperara su antigua provincia ultramarina fundado en un acertado análisis en el cual ponderaba el debilitamiento militar y económico no sólo de España, sino también de las otras naciones europeas. Estas reflexiones intentaban desbaratar las ideas difundidas por el grupo adicto al emperador que se empeñaba en propalar que eran los enemigos del exterior quienes estaban provocando el cisma del gobierno iturbidista. El militar refería que los 13 años de guerra, desolación y muerte, asustaban a Europa, “así que el gobierno del Emperador por su propia opinión y decoro debe abstenerse de llamar la atención

⁹³⁶ *Ibidem*, p. 6.

hacia este punto verdaderamente ridículo”.⁹³⁷ En efecto, Iturbide en su proclamas, en las peticiones de incrementar el número de integrantes del ejército y, más tarde, en su propias memorias reiteró esta amenaza.

Papeles con noticias falsas circularon también con rapidez como parte de lo que se observa fue una estrategia para desvirtuar el movimiento santannista, dado que las imprentas de Veracruz estaban muy activas imprimiendo papeles a su favor. Para frenar su propalación, los papeles emitidos por simpatizantes y por el propio gobierno hacían creer que se había aprehendido a Santa Anna, en esa práctica ya analizada de llamar la atención del público con títulos apócrifos (*Ya Santa Anna ha entregado la plaza de Veracruz o Muerte del General Don Antonio López de Santana por sus mismas tropas*⁹³⁸), otros, desestimaban el levantamiento en el puerto veracruzano y unos más, hablaban de la conducta de los emancipados, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, como en *Bravo y Guerrero se han ido; pregunto: ¿con qué motivo?*, pero la gran mayoría censuraba la conducta y la traición del brigadier.⁹³⁹

Las ediciones especiales dando el parte oficial también se distribuían con prontitud, los periódicos, tanto el *Noticioso general* como los números extraordinarios del ministerial *Gaceta Imperial de México* se ocupaban de esta tarea. Se trataba de ganar el espacio público para no dejar lugar a que las *ocurrencias* (usado como sinónimo de noticias o de lo más nuevo) de los sublevados se esparcieran, por ejemplo, con *Noticias extraordinarias de las ocurrencias de Veracruz* o con la inserción de las proclamas de Santa Anna en el *Diario de Veracruz*.

⁹³⁷ *Cartas que han mediado entre los señores coroneles Don José Joaquín del Calvo comandante de la vanguardia de este Ejército y D. Francisco de Paula Álvarez, secretario de Emperador, México, Puebla, oficina de Pedro de la Rosa, 1823, p. 2. Carta fechada el 21 de febrero de 1823.*

⁹³⁸ *Muerte del General Don Antonio López de Santana por sus mismas tropas, México, Imprenta de Doña Herculana del Villas y Socios, 1822.*

⁹³⁹ Algunos ejemplos son los papeles de José Joaquín Fernández de Lizardi, *Viva el general Santana porque entregó a Veracruz*, México, Imprenta del Autor, 1822; Matías González, *Aviso importante al público sobre las ocurrencias del traidor Santana*, México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 27 de diciembre de 1822 y El Poblano, *Preguntitas a Santana*, México, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor del Gobierno Imperial, 1822.

Casa Mata ¿pretendía ayudar a Iturbide?

La decisión de Echávarri de pactar con Santa Anna dio un giro a la sublevación veracruzana. Para Alamán, un factor determinante para que aquél modificara las instrucciones de Iturbide lo fue su participación en los ritos masónicos que convencieron al general a llegar a un acuerdo con el brigadier insurrecto, el argumento en que funda su aserto es que el general español “había sido recibido recientemente en las logias y tenía toda la obediencia de un novicio; lo mismo sucedía con Cortázar, Lobato, y la mayor parte de los jefes del ejército sitiador”.⁹⁴⁰

Como ya lo notó en su momento Manuel Ferrer Muñoz,⁹⁴¹ en tanto que Anna por su parte, basado en cartas dirigidas a los españoles, atribuye ese giro a los contactos que el peninsular mantenía con los militares parapetados en San Juan de Ulúa. Sin embargo, no hay que desdeñar que las logias escocesas habían experimentado una importante propalación y particularmente en Veracruz desde que se fundara en 1816 la logia Los Amigos Reunidos No. 8,⁹⁴² aunque como el propio Martínez Moreno lo ha puntualizado es muy probable que logias que ya venían trabajando, como la Aurora de Yucatán del rito de York (y que después cambió al rito escocés de francmasones y antiguos y aceptados) se anexaron al Gran Consistorio de Veracruz en 1823.

En este sentido, Rafael Rojas ha señalado que durante el trienio liberal, tras el triunfo de los liberales, “las últimas tropas realistas que se trasladaron a Nueva España por esos años llegaron nutridas de masones del rito escocés y de las logias egipcianas asociadas al Gran Oriente de España”.⁹⁴³ Mientras que la llegada del representante de Estados Unidos, Joel Roberts Poinsett, impulsó la

⁹⁴⁰ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 657.

⁹⁴¹ Cfr. Manuel Ferrer Muñoz, *La formación de un Estado nacional en México. El imperio y la República federal: 1821-1835*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1995, p. 133.

⁹⁴² Cfr. Carlos Francisco Martínez Moreno, “Las logias masónicas en Nueva España”, *Revista de Estudios Históricos y Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 3, núm. 2, diciembre, 2011, pp. 244-297.

⁹⁴³ Rojas, *op. cit.*, p. 127.

grupos masónicos ⁹⁴⁴entre los republicanos y este clima, en conjunto, orilló a estos grupos a aprovechar la coyuntura abierta por Santa Anna para “establecer un acuerdo entre los rebeldes y las tropas imperiales compuestas de 3,000 soldados al mando del Mariscal José Antonio Echávarri, que era fiel representante de la masonería española”.⁹⁴⁵

Este acuerdo entre los sitiadores y Santa Anna cobró forma en el denominado Plan de Casa Mata, por el lugar en que se firmó, el 1º de febrero de 1823. En este documento se sostenía el peligro en que se hallaba la patria por la falta de representación y por ello, era necesario convocar a un nuevo Congreso en el que, además, los diputados de la legislatura disuelta en octubre de 1822, pudieran ser reelegidos. El plan circuló rápidamente entre las diputaciones provinciales, el ejército y autoridades del territorio, y en el lapso de seis semanas, prácticamente todas las provincias se habían adherido a él.

Los artículos más relevantes del Plan de Casa Mata sostenían la reinstalación del Congreso a la brevedad, la convocatoria a unas nuevas Cortes bajo la bases de la Constitución española y dejar a las provincias en libertad de elegir a nuevos diputados o reelegir a quienes integraban el cuerpo legislativo en el año anterior. Uno de los puntos, el 11, fue el que permitió al gobierno iturbidista la posibilidad de maniobrar, el cual seguramente dejó cierta tranquilidad al propio Iturbide y a su gabinete, pues en él de manera expresa se asentaba que el ejército “nunca atentará contra la persona del emperador, pues lo contempla decidido por la representación nacional”.⁹⁴⁶

⁹⁴⁴ Martínez Moreno señala que en realidad Poinsett, a quien se le ha atribuido la introducción del rito de york en México, consiguió las cartas patentes para logias simbólicas, pero este grupo masónico ya trabajaba desde una década antes en Nueva España. Esto es, Poinsett “ayudó y animó a formar una Gran Logia de antiguos masones yorkinos”, en Martínez, *El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XX*, p. 294.

⁹⁴⁵ María del Carmen Salinas Sandoval, “Oposición al imperio de Iturbide 1821-1823”, *Documentos de Investigación*, México, El Colegio de México, 1997, p. 11, en

<http://www.cmq.edu.mx/index.php/docman/publicaciones/doc-de-investigacion-n/136-di0020095/file>

⁹⁴⁶ http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1823_122/Acta_de_Casamata_El_ejrcito_trigarante_se_voltea_174.shtml, digitalizado de Gloria Villegas Moreno y Miguel Angel Porrúa Venero (coords.) Margarita Moreno Bonett, *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*,

La facción que apoyaba al emperador veía en los recientes hechos de Veracruz un intento del partido borbonista de reinstalar el desaparecido Congreso. Los iturbidistas denunciaban que el mismo grupo que se empeñó en llamar a uno de los borbones al trono de los mexicanos, ahora pretendía poner a un Congreso y sostener su soberanía a punta de bayonetas, mientras la amenaza del gobierno español se observaba más clara que nunca con el relevo de la guarnición del castillo de San Juan de Ulúa y el envío, desde La Habana, de 40 mil pesos en oro, como se aseguraba en uno de estos papeles sueltos.

La actuación de Antonio Echávarri fue tomada con desconcierto e incredulidad en la ciudad de México: sujetarse a las “medidas descabelladas” de Santa Anna y convencer a las tropas de su división a adherirse al Plan de Casa Mata con el argumento de “evitar los daños que con dolor conozco se aproximan destruyéndonos unos con otros”, como asegurara el general, era deplorado por uno de los escritores: “¿por qué no renunció más bien y se marchó a la cueva de S. Patricio y no que nos pone hoy en más próximos daños, y acaso en dolores más temibles para asegurar nuestra amagada independencia?”.⁹⁴⁷

Otros análisis del viraje que se estaba dando con la firma de Casa Mata se centraban en la literalidad de las palabras del plan, en donde no se encontraba ni una sola que hablara de convertirse en república, sino sólo en sostener el Congreso, “todo lo contrario, huyendo, como deben, de constituirse en legisladores, dicen que su objeto único es la instalación del Congreso representativo de la soberanía de la Nación, esto es lo mismo que quiere S. M., luego el Emperador, el Sr. Chavarri [sic] y los demás Gefes de la revolución van

Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura. México. Primera edición, 1997. Serie III. Documentos. Volumen I. Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana. Tomo I, p. 246.

⁹⁴⁷ *Carta auténtica sobre los últimos sucesos en Veracruz*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1823, p. 3.

a un mismo fin”,⁹⁴⁸ publicó Fernández de Lizardi abonando a la idea de que no había conflicto de intereses, pues gobierno y pronunciados deseaban lo mismo.

El plan generaba muchas dudas por la ambigüedad de sus artículos y porque no se precisaba el camino a seguir; seguramente esto llevó a emitir un nuevo documento en donde se aclaraba cómo debía interpretarse el Artículo 2º. En su versión original señalaba textual: “La convocatoria para las nuevas Cortes se hará bajo las bases prescritas en las primeras”, es decir, como en las emitidas en noviembre de 1821, pero en las *Instrucciones*, ya se clarificaba cómo debía ser, esto es, sería emitida por el Congreso disuelto, el cual tendría que reunirse a la brevedad;⁹⁴⁹ este elemento fue el soporte de Iturbide para congregar a las extintas Cortes.

El fondo de la decisión es explicado en el mismo documento: al no existir leyes constituyentes que normaran la forma de representación de los pueblos, no había tampoco ningún poder que pudiera dictar tales las providencias, “es pues necesario ocurrir a las que son conocidas y practicadas en estos casos, a saber: debe espedirse [sic] la convocatoria por lo que más se aproxime [sic] a la expresión de la voluntad general”.⁹⁵⁰

El *quid* del asunto era que los integrantes del Ejército Libertador no querían la intervención del gobierno en la emisión de las bases, pues se sospechaba que los derechos de la nación podrían ser sacrificados por el Ejecutivo, “no hay garantía de que se lleve la ejecución de la convocatoria, o caso de verificarla, será retardada hasta el tiempo y circunstancias en que el gobierno de México lo crea conveniente para sus fines”,⁹⁵¹ argumentaban. Se

⁹⁴⁸ J. F. L. (José Joaquín Fernández de Lizardi), *El señor Chavarri y el héroe Agustín van a un mismo fin*, México, imprenta del autor, 1823, p. 1.

⁹⁴⁹ *Instrucciones o indicaciones que deben tenerse presentes para la mejor inteligencia del espíritu de la Acta fechada en casa Mata el 1º de febrero, y conformidad de ésta con el Plan formado en Veracruz el 6 de diciembre*, México, imprenta de Priani y socio, s/f., p. 1. Aunque el documento no lo registra, se asienta el 23 de febrero de 1823 como la fecha de signación.

⁹⁵⁰ *Ibidem*.

⁹⁵¹ *Ibidem*, pp. 1-2.

rechazaba también la formación de una asamblea para que ésta la elaborara, porque se sospechaba que ésta se plegaría a la voluntad del gobierno.

Los signatarios de las *Instrucciones* explicaban que si se hubiera optado por unas elecciones de acuerdo a la convocatoria de finales de 1821, hubiera provocado la renovación de las quejas de las provincias que en aquel año manifestaron su inconformidad. Los comitentes concluyeron que para no “complicarse con graves dificultades, y evitar demoras que pudieran traer desuniones y partidos opuestos”,⁹⁵² el medio más seguro era la inmediata reunión del Congreso disuelto que convocaría a un nuevo Congreso constituyente y con esto se abría la posibilidad de implantar la república.

Por su parte, los militares que aún conservaba Iturbide, reducidos prácticamente a los de la ciudad de México, se pronunciaron en público para que el emperador tomara las armas e hiciera frente a lo que decían era un intento del gobierno español de recuperar su antiguo territorio, como se afirmó en un papel publicado el 18 de febrero de 1823,⁹⁵³ firmado por 16 integrantes del ejército y encabezados por el capitán General de México, José Antonio de Andrade.

En estas proclamas se insistía en la idea sostenida por Iturbide de que detrás de todas las revueltas y conspiraciones se encontraba la monarquía ibérica y los españoles parapetados en San Juan de Ulúa “quieren dividir la opinión de los mexicanos para volver a subyugarlos a su cetro de fierro [...] y para ello corrompieron por medio de la seducción el corazón candoroso de uno de los principales jefes europeos que tanto interés tomó por nuestra independencia”.⁹⁵⁴ Una versión que, sin duda, logró su cometido porque, repetida constantemente, pudo permear en la percepción de los particulares, dado que este argumento se lee en varias ocasiones y alimentaría el rechazo a los peninsulares, repudio que años más tarde, en 1827, haría eclosión y propiciaría su primera expulsión masiva.

⁹⁵² *Ibidem*, p. 3.

⁹⁵³ *Señor*, México, s/i., 18 de febrero de 1823.

⁹⁵⁴ *Ibidem*, p. 1. Evidentemente se referían a José Antonio de Echávarri.

Iturbide, en tanto, envió una comisión para tratar de sofocar las pretensiones del Plan de Casa Mata. Hizo saber a los jefes militares apostados en Jalapa que también era su deseo convocar a la brevedad al Congreso y que se discutieran algunas de las partes del plan, sobre todo aquellas que pudieran ser perjudiciales para la nación. En el debate entre comisionados y sublevados, el punto de mayor disenso fue la convocatoria de unas nuevas Cortes.⁹⁵⁵

Los signatarios de Casa Mata defendían se emitiera basada en lo marcado por la Constitución gaditana, en tanto que los iturbidistas se negaban bajo el argumento de que aquella convocatoria había provocado críticas e inconformidad; “los comisionados propusieron [al emperador] entonces la reinstalación del disuelto Congreso como la más rápida y efectiva solución del problema”,⁹⁵⁶ con esto, pensaban, se evitaría la demora que implicaría seguir el sistema español, opinión a la que se sumó la Diputación provincial de México, arguyendo que sólo tal medida salvaría al país de la anarquía total.⁹⁵⁷

Para un grupo de publicistas, los yerros que se sucedían en escalada eran producto de un asesoramiento erróneo por parte de los ministros iturbidistas, a quienes la nación “ofendida por los satélites de un monarca que le merece su gratitud”, le reclamaba a Iturbide sus intrigas y le pedía que no gobernara por el consejo de “ministros perversos”, “no vengas a premiar a los que te engañan con adulaciones manifestándote amor, ni a castigar a los que te presentan las verdades desnudas”,⁹⁵⁸ le decían.

Iturbide decretó la reinstalación de las antiguas Cortes el 4 de marzo de 1823, bajo el argumento de que la decisión estaba fundada en el deseo del pueblo que quería que aquellas reasumieran sus funciones y aprovechó la ocasión para justificar que su extinción se había sustentado también en la

⁹⁵⁵ Los aspectos en los que si se logró un rápido acuerdo entre los conferenciantes fueron la formación de una línea divisoria entre las tropas de uno y otro bando y el pago a los integrantes del ejército.

⁹⁵⁶ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y federalismo mexicano*, México, El Colegio de México-UNAM, 2012, p. 190.

⁹⁵⁷ *Ibidem*.

⁹⁵⁸ El Payo del Rosario, *Cuántas vidas y coronas cuestan los malos ministros*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 26 de febrero de 1823, p. 2.

voluntad general “conforme a los datos inequívocos que al efecto tenía, así ahora también se persuade de que la voluntad de la nación es que el congreso se restablezca”.⁹⁵⁹

En su discurso del 7 de marzo, frente a los pocos diputados que habían logrado reunirse,⁹⁶⁰ entre ellos, quienes fueron apresados en agosto de 1822, algunos ya en libertad, pero otros excarcelados para este acto, el emperador señalaba grandilocuente la continuación de las tareas de los legisladores, quienes a partir de ese momento recobraban “sus augustas funciones como si jamás hubiesen sido interrumpidas, en que se vuelven á atar los vínculos de la sociedad desgraciadamente relajados”. De acuerdo con sus palabras, en las que se empeñaba en dejar claro que la representación nacional estaba contenida en este poder legislativo, exponía que “se repone en su solio el primer Congreso Nacional, porque él, y no otro alguno, es el que se debía al voto de los pueblos, si su verdadero voto se propuso seguir el acta firmada en Casa-Mata por los jefes y oficiales del Ejército destinado á la ocupación de Veracruz”.⁹⁶¹

En sus memorias redundó en la idea que sostuvo entonces para decidir reinstalar el antiguo Congreso. No obstante los desaciertos a los que llevó la convocatoria de 1821 para elegir a aquellos diputados –analizado también en aquellos meses por varios publicistas– y de que conocía que éstos eran sus enemigos, para Iturbide esto era mejor dada la situación crítica prevaleciente y porque la reunión de otras Cortes exigía tiempo, “y las circunstancias no admitían dilación; de otro modo, la anarquía era infalible al descubrirse los partidos, y segura la disolución del estado”.⁹⁶²

⁹⁵⁹ *Decreto de S. M. para el restablecimiento del antiguo congreso*, en Bocanegra, *op. cit.*, p. 193.

⁹⁶⁰ Alamán asienta que no fueron más de 58, *op. cit.*, T. V., p. 678.

⁹⁶¹ http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1823_122/Discurso_de_Agust_n_de_Iturbide_al_reinstalar_el_C_298.shtml, digitalizado de *Los presidentes de México ante la Nación: informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*. Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados. 5 tomos. México, Cámara de Diputados, 1966. Tomo 1. Informes y respuestas desde el 28 de septiembre de 1821 hasta el 16 de septiembre 1875.

⁹⁶² Navarro, *op. cit.*, p. 386 y Suárez, *op. cit.*, p. 75.

MANDA EL EMPERADOR QUE NINGUNO LO OBEDEZCA

A pesar de la reposición de las Cortes, la desconfianza campeaba entre los grupos políticos, principalmente, los adheridos a Casa Mata; se pensaba que la palabra del emperador no era suficiente, sobre todo cuando las experiencias del año anterior señalaban la facilidad con que los barrios y la plebe se levantaba furiosa contra los legisladores y la prisión amenazaba el voto de los diputados. Bastaría la palabra del monarca, decía un publicista, pero ésta podría ser “frustrada por tantos funcionarios sospechosos, y por alguna parte de la fuerza armada que no pronuncia todavía su adhesión a los apoderados de la patria”.⁹⁶³

El temor a los “jefes del tumulto”

Agustín de Iturbide decidió trasladarse a Tacubaya para alejarse de los negocios públicos. Esta decisión provocó una nueva manifestación de apoyo de la plebe en su cruce por la ciudad. La versión de Alamán sobre este incidente señala que la gente del pueblo vitoreaba al emperador mientras se mezclaba entre las filas del Batallón 1 de infantería: “Salió al mismo tiempo Iturbide del palacio provisional con dirección a Tacubaya, y los grupos de gente que rodearon su coche, quitaron las mulas haciéndolo volver a mano a su habitación”.⁹⁶⁴ Los gritos de viva el emperador y muera el Congreso, más los rumores que corrían de que se habían repartido armas a los habitantes de los barrios, hicieron explotar la zozobra e incertidumbre en la ciudad de México.

Bustamante consignó por su parte que “los léperos estaban prevenidos por sus respectivos capataces para salirle al encuentro y hacerle regresar, tirando ellos mismos del coche”,⁹⁶⁵ además se les conminaba a tomar las imprentas porque estaban publicando papeles que alimentaban el odio hacia el emperador. Ante ello, las recién instaladas Cortes que temían por su seguridad, pidieron la disolución del tumulto, las armas recogidas y se levantara la milicia

⁹⁶³ M. Y. V. N., *Segundo trueno de la libertad en México*, México, imprenta de Don Mariano Ontiveros, 6 de marzo de 1823, p. 3.

⁹⁶⁴ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 680.

⁹⁶⁵ Bustamante, *op. cit.*, 10 de marzo de 1823.

nacional. El 11 de marzo de 1823 Iturbide publicó un *Manifiesto* donde explicaba los motivos para alejarse de la capital:

Antes que Emperador fui soldado, continuar siéndolo es la primera de mis obligaciones. Temer que os abandone mientras puedo seros útil, es un agravio que penetra mi corazón; mi vida hace años que decidí a perderla por el bien de mi patria: jamás retrogradaré de este propósito, y pues estoy convencido que vuestra felicidad depende en estos momentos de crisis, de mi salida de la Corte.⁹⁶⁶

La intervención de la plebe que pretendía impedir la salida de Iturbide, como meses antes lo hiciera con su unción, era un factor que no se desestimaba y por lo mismo, desde la imprenta se trataba de evitar cualquier posibilidad en ese sentido, desacreditando a esos “cuantos muchachos y zaragates, hombres ociosos y vagamundos, cuya índole es muy apropiada para las empresas viles”, los cuales, de ningún modo, eran el pueblo de México, de acuerdo con lo publicado por un autor de iniciales L. G., quien se encargó en su papel suelto de distinguir a la sociedad mexicana de los “facciosos, adiestrados anticipadamente por cuatro malévolos que abusando de su ignorante docilidad, y comprándolos [...] los disponen fácilmente para sus maquinaciones”.⁹⁶⁷

Los “jefes del tumulto”, como los llegó a llamar un escritor, eran el blanco de esos días pues ya se conocía su forma de actuar, al especializarse en “alborotar los barrios, armarlos y disponerlos” para desobedecer las leyes e irrumpir la paz pública. Gracias a ellos, se acusaba, los “pacíficos ciudadanos” estaban sujetos a continuos sobresaltos por las “alarmas y amenazas de estos hotentotes, gente bárbara, la más inmoral e idiota del pueblo, incapaz de virtud y

⁹⁶⁶ Agustín de Iturbide, *El Emperador*, México, sin pie de imprenta, 11 de marzo de 1823, p. 1.

⁹⁶⁷ L. G., *Satisfacción de los mexicanos a S. M. I.*, México, Oficina Liberal de Juan Cabrera, 11 de marzo de 1823, pp. 2-3.

raciocinio y que obra maquinalmente, y que grita: viva el emperador absoluto, muera el Congreso, la república”.⁹⁶⁸

En estos papeles se advierte la intención de generar opinión adversa no sólo para ese grupo de habitantes, sino, sobre todo, para quienes pretendieran repetir la experiencia de mayo de 1822 y encabezaran un movimiento similar, por ello, se aplaudía, en apariencia con resignación, la decisión de Iturbide de alejarse del centro de la capital y dirigirse hacia Tacubaya, “dictada por el zelo [sic] de la tranquilidad pública y por los poderosos motivos que hemos leído en su manifiesto de hoy”,⁹⁶⁹ pero puntualizaban que esa determinación debía ser respetada por esa “turba escandalosa de zánganos, esa porción de gente sin conocimiento, sin fuerza, sin opinión, sin virtudes, sin patria, que apetecen el desorden como su única esperanza”,⁹⁷⁰ deseo que contrastaba con la expectativa de sensatez y paz para México.

La lectura atenta de los papeles sueltos de esas semanas del mes de marzo apuntan a pensar a que no se creía en las palabras del emperador, por el contrario, sus expresiones avivaban los ánimos. Para estos escritores era demasiado pueril la argumentación de Iturbide de alejarse del centro de la capital para evitar el derramamiento de sangre, un acto más bien considerado como justo luego de las acciones cometidas por su “ambición y osadía más criminal” contra la soberanía de la nación. “Has hecho correr de nuestros ojos raudales de lágrimas y has obligado a nuestros labios a maldecir tu nombre antes suavísimo al oído”,⁹⁷¹ le increpaban y agregaban que la patria lloraba por sus escandalosos extravíos y por los terribles males que había causado.

Otros impresos sueltos hicieron lo suyo para terminar de uniformar a la opinión pública en contra de Iturbide, “todas sus palabras, todas sus protestas

⁹⁶⁸ *Ya se les caen las cabezas a más de cuatro bribones*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1823, p. 2.

⁹⁶⁹ L. G., *op. cit.*, pp. 1-2.

⁹⁷⁰ *Ibidem*, p. 3.

⁹⁷¹ *El emperador perece si tira un solo balazo*, México, reimpresso en Puebla, 28 de marzo de 1823, p. 1.

eran glosadas de la manera más mordaz”,⁹⁷² aporta Alamán, particularmente uno que, por las referencias que proporcionan él y Bustamante, fue muy leído; éste último aseguró que su autor era el diputado José María Jiménez. Impreso en Puebla (y seguro reimpresso en la ciudad de México), el escrito *Manda nuestro emperador que ninguno lo obedezca*,⁹⁷³ en tan sólo un octavo de pliego, una hoja, sintetiza las razones por las que ya no se debía obediencia a los mandatos del monarca mexicano empleando el propio juramento del ex coronel realista emitido el 21 de mayo de 1822, día de su unción.

Con la enumeración de hechos a pie de página desmentía aquellas palabras de Iturbide. Destacan algunas como las siguientes: Agustín, por la Divina Providencia (*si por la Divina Providencia se entiende la facción del Sargento Marcha con la hez de plebe de la ciudad de Méjico*) y por nombramiento del Congreso de representantes de la nación Emperador de México (*si el constreñimiento y a violencia es lo mismo que nombramiento y elección emanada de un acto libre de la voluntad, convendremos también en que fue Emperador por nombramiento del Congreso*).

También el diputado enfatizaba en las frases “respetaré, sobre todo, la libertad política de la nación (disolviendo el Congreso de la Unión) y la personal de cada individuo (arrestando a los diputados y reasumiéndose el conocimiento de sus pretendidas causas). Y en la aseveración final, cuando mencionó que “si en lo que he jurado, o parte de ello, lo contrario hiciere, no debo ser obedecido”. El escritor le expresaba al público: “Atención lector curioso aquí está el verdadero Busilis y por lo mismo YA ESTAMOS CUMPLIENDO CON ESTA ORDEN DEL MONARCA”.⁹⁷⁴

Otro impreso más provocó enfrentamientos que derivaron en la muerte de uno y heridas a varios de los voceadores quienes gritaban el impreso *Mientras haya emperador nunca seremos felices*. El hecho se registró en el Portal de

⁹⁷² Alamán, *op. cit.*, T. V., 665.

⁹⁷³ *Manda nuestro emperador que ninguno lo obedezca*, México, Puebla, Imprenta Nacional, 1823.

⁹⁷⁴ *Ibidem*, p. 1.

Mercaderes. Bustamante apuntó que esto irritó a los seguidores de Iturbide, quienes le arrancaron los papeles a los muchachos. Éstos se quejaron ante la policía que arrestó a los agresores, pero pronto fueron puestos en libertad, “reuniéronse entonces con otros soldados y viniendo armados sobre los vendedores les hicieron fuego, mataron a uno e hirieron a varios con las bayonetas. No por esto se arredraron los vendedores, pues tomando piedras y palos les hicieron gran resistencia, principalmente en la calle de Mesones, donde ya el tumulto fue desecho”.⁹⁷⁵

En tanto, la junta de guerra del Ejército libertador en el conocimiento de que el Congreso había sido ya reinstalado, acordó que no se reconociera a éste, mientras no estuviera totalmente garantizada su libertad. Ante ello, Iturbide propuso que la milicia libertadora y él mismo se retiraran a 40 leguas de distancia de la capital mientras el Congreso elaborara la Constitución. Los legisladores optaron por nombrar a dos comisionados para entrevistarse con las tropas reunidas en Puebla para convencerles de que se encontraban en plena libertad. Tras la discusión, se respondió a los comisionados que “el ejército libertador y la junta, reconocerían como legítimo al antiguo congreso disuelto ilegítimamente y subsistente en derecho, si se completaba el número competente de diputados para hacer leyes, y la obedecerían tan luego como lo vieses obrar con absoluta libertad”.⁹⁷⁶

En sus papeles de esos días de marzo, Fernández de Lizardi exponía su afecto y adhesión hacia Agustín de Iturbide por haber concluido la independencia y recordaba que él hizo público su deseo de que se coronara el 28 de septiembre de 1821, día de la firma del acta independentista, pero los últimos hechos lo habían llevado a cambiar de parecer, por ello, le pedía al monarca que respetara la decisión de la nación de querer una república en lugar de una monarquía, “debéis, señor, darle gusto, deponiendo ese fausto que os

⁹⁷⁵ Bustamante, *op. cit.*, 27 de marzo de 1823.

⁹⁷⁶ Alamán, *op. cit.*, T. V., p. 685.

recluta enemigos; abdicarle también esa corona que os ha sido de espinas, y dejarle esa púrpura con que se cubren los tiranos”.⁹⁷⁷

También le expresó que sería el Congreso el que decidiría qué forma de gobierno era más conveniente y si la monárquica no era del agrado de la nación, no había razones para tener un rey. Así, le exhortaba a que abdicara, acción que sería tomada como “heroica y brillante”, le traería el reconocimiento y le restituiría el amor de sus conciudadanos. Así demostraría que por segunda ocasión llevó México a la libertad sin derramar sangre. Las futuras generaciones, apuntaba, podrán decir ¡Viva Agustín el grande, el libertador de Anáhuac, un héroe que despreció la corona por la salud de la patria.

La amplia discusión de la opinión pública para fortalecer la autoría independentista a quienes iniciaron la lucha y la unión de los congresistas, sobre todo los ex insurgentes, para determinar el 16 de septiembre, el día que Hidalgo dio el grito en Dolores, como fecha que recordara para la posteridad la gesta de los primeros insurgentes, produjo entonces su cometido, tan potente, que a casi 200 años de la firma del Acta de Independencia, a Iturbide apenas se le recuerda.

Ya Arenal Fenochio ha puesto énfasis en la ausencia de la historia mexicana de quien “consumó pacíficamente” la independencia de México, un olvido urdido en una “compleja y falaz telaraña”, tejida a lo largo de dos siglos. Para el historiador muchos de los vicios que pesan sobre su figura tienen que ver con los juicios y visiones del español Miguel Beruete (fiscal especial en el gobierno de Apodaca) y el ecuatoriano Vicente Rocafuerte, en cuyas obras *Elevación y caída de Iturbide* y *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, dice, “encontramos la leyenda negra que rodea a quien promulgó el Plan de Iguala que proclamó la unión entre todos los habitantes del otrora imperio mexicano y

⁹⁷⁷ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Por la salud de la patria se desprecia una corona*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, México, imprenta del autor, 7 de marzo de 1823, p. 6.

estableció la necesidad de una Constitución moderna, propia y adecuada a los mexicanos, a su modo de ser y a sus circunstancias”.⁹⁷⁸

En este sentido, Del Arenal tiene razón, las ideas sobre el imperio de Iturbide plasmada en estos dos textos fueron decisivas para formar una imagen “negra” del emperador, pero también influyó sobremanera la profusión de escritos publicados en papeles sueltos que, como se ha visto, tuvieron una radio de difusión amplio. En algunos de ellos encontré ideas muy parecidas a las esgrimidas por Rocafuerte, lo cual habla del influjo y potencia del libelo del ecuatoriano; por otra parte, no hay que olvidarse de la existencia de la corriente opositora a Iturbide que echó mano de todos los medios a su alcance para erradicar las simpatías hacia el generalísimo, oposición patente en los impresos desde que arribó al trono y se recrudeció a la caída del imperio, según se notará en las siguientes líneas.

El 19 de marzo de 1823, Iturbide pidió una sesión extraordinaria del Congreso, en donde se presentó el ministro de Justicia, Gómez de Navarrete para leer un escrito de puño y letra del emperador. Se trataba de su abdicación a la corona. En él, el otrora héroe de Iguala argumentaba que una vez reconocida por la junta de Puebla y de las tropas adheridas al Plan de Casa Mata que la representación nacional se encontraba en el instalado Congreso, los motivos de la división habían terminado y para que ni su persona ni su investidura fueran obstáculo para la felicidad de la patria, entregaba las riendas del gobierno y decidía “abdicar una corona que tanto le pesa, y sólo le contuvo no haber autoridad competente generalmente reconocida en quien hacerlo”.⁹⁷⁹

Al respecto, Iturbide refrendaría este pensamiento en sus memorias: dejó la corona porque la patria ya no necesitaba de sus servicios contra los enemigos del exterior, y a los internos, “podría perjudicarles mi presencia, porque ella era un pretexto para que se dijese que se hacía la guerra por mi ambición y un

⁹⁷⁸ Jaime del Arenal Fenochio, “Presentación”, en William Spence Robertson, *Iturbide de México*, México, FCE, 2012, p. 17.

⁹⁷⁹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 194.

motivo para que permaneciese por más tiempo oculta la hipocresía política de los partidos”,⁹⁸⁰ y prueba de que no ocultaba otras intenciones, fue la petición que realizó al Congreso de que designara a las tropas que habrían de acompañarlo hasta el punto mismo de su embarque hacia Italia.

La ruta que siguió el ex emperador hacia el puerto de Veracruz, escoltado por las tropas bajo el mando de Nicolás Bravo, como el mismo Iturbide solicitara, incluyó al pueblo de Tulancingo. A pesar de que su petición había sido embarcarse en Acapulco rumbo a Panamá, de ahí proseguir a Jamaica para continuar su viaje hasta tierras italianas, le fue informado que la ruta que se tomaría hacia el Golfo de México sería de Apam, Fuerte de Perote, la hacienda de Lucas Martín y el Puente de Rey, esto es, no pasaría por Puebla, donde Iturbide contaba con muchos partidarios.⁹⁸¹

Providencia que señala que se estaban tomando todas las precauciones necesarias para que el ex emperador no escapara o impedir hechos como los ocurridos en la noche del 18 de mayo de 1822, cuando fue proclamado por la plebe. El propio Iturbide lo manifestó así al narrar que cuando transitó por los pocos pueblos por donde lo condujeron “porque se procuró llevarme de hacienda en hacienda me recibieron con repiques y a pesar de la violencia con que eran tratados por mis conductores, los vecinos corrían ansiosos para verme y darme los sinceros testimonios de su amor y respeto”.⁹⁸²

Un papel suelto publicado en esos días provocó una airada reacción de un grupo de la opinión pública de aquel poblado que, de inmediato, desmintió las supuestas muestras de adhesión hacia el ex coronel realista. Aunque el documento no se ha podido localizar, se advierte por las citas publicadas en el impreso *Vindicación contra el papel titulado Levantamiento del emperador en Tulancingo* que en este último papel se dio cuenta de que a la llegada de Agustín de Iturbide, “gritó la tropa que llevó de escolta y lo reclamó emperador

⁹⁸⁰ Navarro, *op. cit.*, p. 384 y Suárez, *op. cit.*, p. 74.

⁹⁸¹ Robertson, *op. cit.*, p. 354.

⁹⁸² Navarro, *op. cit.*, p. 387 y Suárez, *op. cit.*, p. 76.

de México; que siguieron sus voces los vecinos del pueblo, y que él lo recibió con agrado”.⁹⁸³ Bustamante anotó en su diario que a su llegada a Tulancingo se ha dejado besar la mano de todos, tratándolos con el aire protector de un monarca, padre de sus pueblos”.⁹⁸⁴

Este papel suelto dejó otra huella de las supuestas muestras de aprecio y reconocimiento del pueblo mexicano al emperador caído. Esa “plebe”, a la cual cantidad de impresos acusaba y temía su participación, corroboraría, una vez más, la idea que he estado manejando, esto es, cuando la prensa criticaba agudamente o rechazaba una decisión o práctica política, era porque esa decisión o práctica política a la que se oponían tenía una gran fuerza en la percepción de la gente. Otro elemento que refuerza mi aserto es el decreto que emitió el Congreso, en el que declara traidor “a quien proclame al expresado D. Agustín de Iturbide con vivas o influya de cualquier modo a recomendarle como emperador”,⁹⁸⁵ disposición innecesaria de no haberse registrado esas muestras de apoyo y adhesión al ex monarca, al menos por algunos grupos de la población y lo que prueba también una vez más el temor del apoyo popular al generalísimo.

Restablecido el Congreso, se decidió aguardar a la llegada de los diputados que se encontraban en sus respectivas provincias para comenzar formalmente los trabajos, de tal forma que la respuesta a la abdicación de Iturbide se quedó en el limbo por casi un par de semanas. En su sesión del 31 de marzo, reunida su mayoría, se decretó que sería el Supremo Poder Ejecutivo, compuesto por tres miembros, quien asumiría ese poder, que a la sazón fueron Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete.

Después se formó una comisión para analizar el tema de la abjuración de Iturbide y los legisladores tomaron las primeras decisiones para reencauzar el

⁹⁸³ El tulancingueño liberal F. Erdev, *Vindicación contra el papel titulado Levantamiento del emperador en Tulancingo*, México, Tulancingo, imprenta de Mariano Ontiveros, 12 de abril de 1823, p. 3.

⁹⁸⁴ Bustamante, *op. cit.*, 5 de abril de 1823.

⁹⁸⁵ Francisco Molinos del Campo, *Decreto*, México, s/i, 21 de abril de 1823.

camino de la nación. El resultado del dictamen fue el desconocimiento del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba y la declaratoria de nulidad de la coronación de Iturbide, así como de todas las disposiciones que se emprendieron bajo su monarquía con el argumento de que aquella fue producto de la violencia y de la fuerza.

En el dictamen del 5 de abril de 1823 se asentaron los hechos ocurridos desde que el Congreso se instalara en febrero de 1822, en una especie de autoexculpación, pues todas las palabras expresadas en el documento hablan de que la actuación de las Cortes siempre se dirigió a formar el espíritu público y fijar las verdaderas ideas de libertad, “ni atacó restricciones que jamás se debieron poner a los apoderados del pueblo, ni quiso poner en discusión materias que no eran oportuno tratar”,⁹⁸⁶ a pesar de que una “fuerza colosal” amenazaba los trabajos de las Cortes.

Recordar lo acontecido el 18 y 19 de mayo de 1822 ocupó una buena parte del informe en donde se relató la versión de que fue la “ínfima plebe” y algunos oficiales del ejército los que obligaron a los legisladores a aceptar la coronación de Iturbide en un escenario caracterizado por un “temible espectáculo”, en el cual, la libertad “huyó despavorida”. “Este acto de violencia [...] no pudo de ninguna manera legitimar la aclamación hecha en el Sr. Iturbide para emperador, pues el voto emitido por los diputados privados de libertad, ha sido de derecho nulo”.⁹⁸⁷ Así fue como se resolvió la abdicación de Iturbide: su unción fue ilegal, por tanto, no había por qué discutir sobre ese tema; sin embargo, los legisladores aceptaron la propuesta del ex emperador de salir del país y la asignación de 25 mil pesos mensuales de por vida con la condición que estableciera su residencia en Italia.

Cuando Fernández de Lizardi publicó *Sentencia contra el emperador propuesta por el Soberano Congreso* su opinión ya había mutado totalmente y

⁹⁸⁶ *Dictamen de la comisión especial encargada por el soberano Congreso los puntos de abdicación de la corona, abril 4 de 1823*, en Bocanegra, *op. cit.*, p. 197.

⁹⁸⁷ *Ibidem*, p. 200.

ahora se manifestaba en contra de que los legisladores aprobaran la asignación de 25 mil pesos para la manutención de Iturbide en el destierro, pues, para *El Pensador* ese dinero podría ser empleado para tratar de recuperar la corona. También cuestionaba la ambigüedad de las medidas de las Cortes, tanto en la decisión de exiliarlo, como en la de autorizarle el monto: “o Iturbide es inocente o criminal. Si lo primero ¿por qué se le destierra? Si lo segundo, ¿por qué se le premia?” y advertía de los riesgos de proporcionarle ese monto mensual:

¿Iturbide no está rico?, ¿no está enojado con los que le quitaron la corona?, ¿no es hombre?, ¿no puede querer vengarse?, ¿no es joven, militar y emprendedor? ¿Pues a qué fin proporcionarle dinero donde no le faltan recursos para reclutar cuarenta o sesenta mil hombres extranjeros asalariados, a cuya cabeza venga mañana a envolvernos en una guerra desoladora, contando con el partido que aquí tiene?⁹⁸⁸

En los siguientes impresos del autor de *El periquillo sarniento* se observa cómo va asumiendo una postura contra Iturbide y aunque analizó las causas que llevaron a la debacle al imperio mexicano, entre ellas, los afanes del gobierno iturbidista de acabar con la representación nacional, optó por no ser más pro Iturbide y sumarse a la causa de los republicanos, tema que sería la parte esencial de sus escritos en los siguientes meses. Cuando el Congreso fue de nueva cuenta instalado, les dirigió un papel suelto a los “padres de la patria”, como llamó a los legisladores que, ahora libres de trabas, tenían la encomienda de constituir el gobierno “más adaptable a la nación”.

Fernández de Lizardi se volcó en palabras elogiosas para los diputados, mientras aseguraba que de no haber sido encarcelados algunos de los integrantes de las Cortes y de no haber sido éstas disueltas, México continuaría “amodorrado por el despotismo”, es decir, ahora enarbolaba la idea de que la América septentrional logró escapar de la tiranía gracias al sacrificio de los representantes.

⁹⁸⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Sentencia contra el emperador propuesta en el Soberano Congreso*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1823, en *op. cit.*, p. 356.

De Santa Anna, *El Pensador mexicano* continuaba con la exaltación de su imagen. Decía que fue la figura que encendió una luz en el camino en medio del caos, ese joven “heroico” e “intrépido” que al proclamar la libertad en Veracruz, animó a la nación a recobrar sus derechos y a cuya encomienda respondieron también Guadalupe Victoria, José Antonio Echávarri, Vicente Guerrero, Negrete y Morán, personajes que el escritor equiparaba a Riego y Quiroga por sus hazañas contra la monarquía absolutista en España en enero de 1820, “cuyos ejemplos imitaron al punto los distinguidos jefes, ilustre oficialidad y tropa benemérita del ejército libertador”,⁹⁸⁹ conjunción de fuerzas que “hizo temblar el trono de Iturbide” y quienes, en cuatro meses, sin derramar sangre ni llenar de terror a la población, derrocaron al monarca y reinstalaron el Congreso.

De la idolatría al repudio

Las palpables fisuras y divergencias de grupos tan disímiles que en 1821 unieron sus opiniones para amalgamar en una sola a la “voluntad general”, expresada por medio de la opinión pública en aquellos meses que siguieron al grito de Iguala y a la proclamación del Plan del mismo nombre, se aquietaron momentáneamente. Élités eclesiásticas, potentados, liderazgos de las provincias, antiguos insurgentes y exrealistas, españoles europeos y criollos apoyaron la separación de España, pero dos años después, las contradicciones e intereses de las facciones hicieron eclosión.

La imprenta, en un primer momento, fue espejo de esta temporal unión. En un segundo tiempo, al arribo de Iturbide a la corona, los opositores quedaron relativamente contenidos por la normatividad en la materia expedida por el imperio iturbidista, pero a su caída, las imprentas ocuparon sus tipos y caracteres en demoler la efigie de papel que se había construido del emperador, situación a la que contribuyó una iniciativa de los diputados para suprimir los artículos que limitaban la libertad de imprenta, con el objetivo de que “se haga

⁹⁸⁹ *Ibidem*, p. 361.

extensiva a todas las materias políticas sin excepción de forma ninguna de gobierno”,⁹⁹⁰ esto en clara alusión a la prohibición de atacar la monarquía.

Aunque en el debate se señaló que abrir las puertas a las distintas expresiones podría llevar a “mayores males”, Manuel Mier y Terán arguyó que era necesario quitar las restricciones, “porque la nación mexicana después de la restauración de la libertad, tiene una peculiar, de la que no la privarían todos los escritores si se conjugasen para ello. Hablo de la República a cuya forma primitiva, quizá para los pueblos de América, hemos sido conducidos suavemente”.⁹⁹¹ Los diputados concluyeron que la imprenta sería normada por las leyes en la materia de 1820, decretadas por las Cortes españolas.

Es así que las opiniones en los impresos mostraron el rápido debilitamiento de la monarquía y de la figura de Iturbide, como un reflejo de lo que sucedía en aquellos momentos de cambio. A estos impresos sueltos que habían ocupado el espacio público de manera predominante, se sumaron otras publicaciones periódicas que comenzaron a editarse a partir de la caída del imperio e incrementaron el espectro de la prensa.

De los impresos con una periodicidad quincenal estaban *El Federalista*, editado de junio a octubre de 1823 y *El Ilustrador mexicano*. Periódico científico, literario y político, a partir de julio; el trimestral *El Iris de Jalisco*, que apareció en diciembre, en tanto que *La Gaceta del Gobierno Imperial de México* cambió su nombre a *Gaceta del Gobierno Supremo de México* y siguió saliendo tres veces a la semana.

El *Diario Liberal de México* nació el 1º de abril y hasta agosto de 1823 fue dirigido por el jurisconsulto Mariano Miranda; del 1º septiembre al 22 de octubre quedó a cargo de Carlos María de Bustamante, pero bajo el nombre de *El Cenxontli de México*, pero definitivamente fueron dos publicaciones las que

⁹⁹⁰ Manuel Calvillo, *La república federal mexicana. Gestación y nacimiento*, t. I, México, El Colegio de México-El Colegio de San Luis, 2003, p. 429. La cita del autor es retomada del dictamen que emitió el 11 de abril de 1823 la comisión creada para arreglar la libertad de imprenta.

⁹⁹¹ *Ibidem*, p. 430.

tuvieron mayor influencia en la opinión pública, no sólo porque fueron diarias y en ellas se aprecia una sensible evolución en la composición, diseño y en el esfuerzo de organizar la información y las opiniones de otra forma, sino porque estos periódicos representaban dos corrientes políticas más o menos definidas: *La Águila Mexicana*,⁹⁹² la cual se produjo a partir del 15 de abril de 1823, y *El Sol*, que vivió una segunda época del 11 de junio de ese año en adelante.

El primero fue fundado por el francés Nicolás German Prisetete, pero según ha documentado Rosalba Cruz Soto, es muy probable que detrás de él también estuviera Juan Gómez de Navarrete,⁹⁹³ abogado y amigo de Iturbide. El propio Lorenzo de Zavala aseguró que los antiguos iturbidistas, convertidos en el partido que se alzaba por la federación fueron sus fundadores.⁹⁹⁴ En tanto que los centralistas “resucitaron su antiguo periódico *El Sol*”,⁹⁹⁵ en esta segunda etapa asociado a Lucas Alamán, que a la sazón había sido nombrado ministro del Interior y de Relaciones Exteriores.

Dos proyectos de la prensa que se van a oponer al representar dos proyectos de nación también distintos: el primero identificado con el federalismo y con la logia yorkina, y el segundo con el centralismo y la masonería escocesa. Estos dos periódicos, al ser diarios, de alguna forma, ofrecieron competencia a los papeles sueltos, no sólo porque la periodicidad golpeaba a los intermitentes de cuatro hojas, sino porque en torno a aquellos se aglutinaron las antiguas fuerzas representadas ahora por los federalistas, a quienes se unieron los iturbidistas, y centralistas con los borbonistas apoyando una república indivisible.

Es aquí donde se puede identificar una marca que distinguiría a la prensa de 1820-1823 y a la que comenzaría a crearse en los años siguientes. Las publicaciones periódicas paulatinamente desplazaron a los impresos sueltos; la

⁹⁹² Posteriormente, sus editores le quitarían el artículo “La”, para quedar solamente *Águila mexicana*.

⁹⁹³ La autora basa esta afirmación en Torcuato di Tella y en la referencia que da en su *Diario Histórico*, Carlos María de Bustamante, en Rosalba Cruz Soto, *La prensa independiente (1821-1828). Un ensayo historiográfico*, Tesis de Maestría, México, UAM Azcapotzalco, 1998, pp. 148-149. Un año más tarde, en 1824, sería dirigido por Lorenzo de Zavala.

⁹⁹⁴ Lorenzo de Zavala, *Albores de la República en México*, México, Empresas Editoriales, SA, 1949, p. 13.

⁹⁹⁵ *Ibidem*.

reciente experiencia de la escritura pública había mostrado a los grupos políticos la necesidad de aglutinar en torno a un proyecto periodístico sus opiniones e ideas y que la publicación para tener mayor presencia tuviera una frecuencia fija de aparición. Por otra parte, se observan las primeras bases de creación de empresas periodísticas, en donde unos aportan el capital y otros la experiencia en la publicística.

La creación de *La Águila mexicana* en este año es un ejemplo de ello: los propietarios fueron Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete, Lorenzo de Zavala e Ignacio Esteva, ligados de una u otra forma al iturbidismo. El periódico fue primero dirigido por Nicolás Prissette (abril-junio de 1823), “su apoyo a Iturbide le ocasionó duras críticas por parte de sus opositores”,⁹⁹⁶ quien le dejó el cargo a Antonio Valdés (junio de 1823 a agosto de 1826) y posteriormente lo asumió Juan Wenceslao Sánchez de la Barquera (agosto a octubre de 1826).

Los papeles sueltos en adelante van a registrar picos en su producción, sobre todo en aquellos momentos en que la normatividad en materia de imprenta, leyes y reglamentos, además de decretos y ordenamientos de las autoridades, provocaban una contracción en la esfera pública, esto es, por la facilidad de su impresión, no estar sujeto a la periodicidad, ni depender de la anuencia del director o editor, lo que no se podía publicar en una periódica se difundía a través de un papel. De acuerdo con Rafael Rojas, la adopción del régimen republicano y federal condujo a la panfletografía a establecerse “como un centro de la opinión pública radical. En la medida en que la polarización política entre las élites nacionales se acentuaba, la escritura panfletística se volvía más recurrente y más extremista”,⁹⁹⁷ lo que marcaría también un cambio en la producción de este tipo de impresos no periódicos, hipótesis que se deja anotada, dado que requeriría del análisis de las publicaciones posteriores a 1824 y de las cuales Rojas ha avanzado en su estudio *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*.

⁹⁹⁶ Miguel Ángel Castro y Guadalupe Curiel, *Publicaciones periódicas del siglo XIX: 1822-1855*, México, UNAM, 2000, p. 5.

⁹⁹⁷ Rojas, *op. cit.*, p. 173, *apud* en Di Tella, *op. cit.*, pp. 173-203.

En los años que ocupan esta investigación, sin embargo, en los papeles sueltos se observan mutaciones y uniformidades de las ideas y las opiniones alrededor de tres temas fundamentales que se encontraban en la preocupación de esos meses: la amenaza de que Iturbide volviera a entronizarse; la construcción de la representación nacional bajo las bases de una república y la creación de la Constitución mexicana. Es así que la opinión pública se volcó en primera instancia a derruir la figura de Iturbide, a la que prácticamente todos los grupos políticos contribuyeron. En un diálogo entre *Fulanita* y *Menganita* justamente se mencionó irónicamente “el rencor y la tirria que han tomado tantos escritores de estos días contra nuestra querido Agustinito”,⁹⁹⁸ cuando meses atrás se ocupaban en “adular a su güero”.

La efervescencia de la opinión pública y la avidez de leer-escuchar noticias e ideas sobre los últimos acontecimientos, produjo docenas de papeles sueltos. Según el cuadro descrito por las dos mujeres, la mayoría de los impresos hablaban de la conducta, atrocidades y de la tiranía de Iturbide, en tanto que los gritos de los vendedores se emparejaban con el interés con el que estos escritos eran comprados, gracias a que el “bárbaro Iturbide nos ha dejado mil motivos de recuerdo; pero de un recuerdo el más odioso y execrable: su nombre pasará a las últimas generaciones, con este ignominioso epíteto, el nuevo y pretendido tirado de esta América, o el grande Emperador del fanatismo”.⁹⁹⁹

La infinidad de adjetivos que durante más de un año se emplearon para adular o enaltecer al héroe de Iguala por haber consumado la independencia y, después, por haber ascendido al trono como el premio por romper con 300 años de despotismo y opresión, se transformaron por sus antónimos: en los papeles sueltos se leían palabras que definían al generalísimo como “miserable aventurero”, “hipócrita”, “jugador tramposo”, “ladrón de caudales públicos”, “déspota” y “tirano”. Iturbide no desconocía el contenido de estos escritos, de los

⁹⁹⁸ *Nomás de Iturbide se habla, pero hay muchos Iturbides*, México, Imprenta Nacional en Palacio, 1823, p. 1.

⁹⁹⁹ *Ibidem*, pp. 3-4.

que llegó a opinar “que parecen inspirados por las furias; venganza y sangre solamente respiran, y poseídos de pasiones bajas ni reflexionar pudieron en sus contradicciones ¡miserables!”.¹⁰⁰⁰

Fue tal la cantidad de escritos que se imprimieron en su contra que el propio Iturbide pidió al fiscal de imprenta que denunciara uno en particular en donde se le atribuyó haber proferido expresiones injuriosas contra el Ejército libertador. En su explicación señaló que hasta ese momento no había querido responder a los agravios, pero pedía se aplicara la ley en la materia. En su petición, realizada a través del abogado de toda su confianza, Gómez de Navarrete, puntualizó que:

En varios impresos, así en esta corte como de algunas provincias se le ha llenado de injurias vertiendo contra su persona y conducta las más negras imposturas; y aunque éstas vienen a ceder en agravio de la nación que lo llamó héroe y libertador y que lo reconoció como Emperador, no ha mandado que se escribiese en su defensa, ni ha contestado por sí, porque ha querido hacer toda clase de sacrificios en obsequio de la paz, y para alejar aún la más remota sospecha de que intenta mantener la corona que voluntariamente ha abdicado.¹⁰⁰¹

A su caída, comenzaron a salir a la luz pública hechos de su vida anterior a la independencia y una serie de razones por las cuales supuestamente dio el grito independentista, desde aquellas relacionadas con sus deudas hasta las vinculadas a los procesos en los tribunales. Se trataba de terminar de desacreditar al ex emperador en el aspecto que más reconocimiento tenía de la población y más simpatías le había generado, haber logrado la separación de España. Esto, muy probablemente para erradicar cualquier posibilidad de que fuera apoyado por la opinión pública; de acuerdo con sus detractores, el emperador formuló el Plan de Iguala para evadirse de la justicia y ocultar sus “crímenes” y esconder “sus vicios, muertes y latrocinios”.

¹⁰⁰⁰ Suárez, *op. cit.*, p. 38.

¹⁰⁰¹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 195.

Se reimprimió el *Informe del Dr. D. Antonio de Labarrieta, cura de la ciudad de Guanajuato sobre la conducta que observó Iturbide siendo comandante general del Bajío*,¹⁰⁰² donde el clérigo ofreció su testimonio sobre las atrocidades que cometió el militar cuando aquella zona estaba bajo su mando; también se publicó el impreso *Aniversario de las sangrientas víctimas de Salvatierra*, en el que se refieren las muertes en aquel poblado ordenadas por el entonces coronel realista, cuando combatía a los insurgentes.

Otro grupo de papelistas enfocaba sus argumentos en las razones que llevaron a Iturbide a traicionar los designios de la voluntad; lo definían como un hombre “poseído de miras de engrandecimiento y orgullo” que ocultó bajo la máscara de héroe al que sólo le interesaba la felicidad y la libertad de la patria. “Los títulos pomposos de generalísimo y almirante, de presidente de la Regencia, y primer magistrado, no eran bastantes ya a contentar su orgullo”,¹⁰⁰³ pues quería la corona para sí y por ello orquestó un plan, en coordinación con sus allegados, un grupo de léperos y una parte de la tropa seducida y embriagada, para obligar al Congreso, bajo la amenaza de las bayonetas, a proclamarlo emperador.

Carlos María de Bustamante anotó en su diario el estado de animadversión desatado en la prensa hacia Iturbide y que sus todavía adeptos trataban de contrarrestar con impresos como *Defensa del emperador contra sus enemigos*, o con acciones, como la suscitadas en el Portal de los Mercaderes y en la calle de Mesones, ya relatado, pero la mayoría de los papeles señalaban la muerte política del ex monarca. Algunos describían supuestas despedidas y testamentos, entre ellos, *Ya se va Agustín I desterrado y sin corona*, *La despedida original de Iturbide* *La Almoneda del Imperio* y *El testamento liberal*

¹⁰⁰² *Informe del Dr. D. Antonio de Labarrieta, cura de la ciudad de Guanajuato sobre la conducta que observó Iturbide siendo comandante general del Bajío*, en Vázquez y Hernández, *op. cit.*, Anexos, marzo de 1823, CD 1.

¹⁰⁰³ *Origen y destrucción del trono de Agustín Primero. O declamaciones de un buen patriota*, México, Puebla y reimpresso en México en la imprenta de José María Benavente, 1823, p. 2.

de Judas, o se mofaban con escritos como *A Fernando y a Agustín les tocaron el violín y Lágrimas de Ana María y suspiros de Agustín*.

En el *Testamento de Iturbide que otorgó antes de embarcarse*, su anónimo autor enlistó la herencia que el ex monarca legaba a la “multitud de hijos políticos, tan cariñosos, obedientes y serviciales, que hasta el sueño me quitaban, llamándome héroe, padre y libertador, ángel tutelar, y Dios”,¹⁰⁰⁴ entre ellos, al provisor de México, Félix Flores Alatorre, a los obispos de Puebla, Durango, Guadalajara, Oaxaca, Joaquín Antonio Pérez, Marqués de Castañiza, Juan Ruiz Cabañas, Manuel Isidro Pérez, respectivamente, todos ellos, escribió el papelista, “acreditados serviles”.

El respeto, veneración y pleitesía con el que se dirigían a su persona, mudó por frases llenas de epítetos negativos, palabras con las que se trataba de borrar toda huella de las glorias cantadas hacía apenas unos meses. A él se dirigían de la siguiente forma, como un ejemplo ilustrativo del odio y rechazo que corría entre los ríos de tinta que se vertieron tras su derrumbamiento: “No creas, pérfido Iturbide, que estamos divididos. Ya no resuena en los ángulos de este vasto territorio, sino un solo grito. Merced a la improvisación de algunos, lograste con engaños y rastreías dividir los ánimos por un momento, y se te abrió el camino al imperio [...]”.¹⁰⁰⁵

En este papel se mencionaba, rasgo a rasgo, la conducta del emperador, desde que encabezó la presidencia de la Regencia y de manera persistente desobedeció las disposiciones del Congreso, hasta elevarse al trono “por medio del vil sargento Pío Marcha y de la plebe más inmundada de la capital”;¹⁰⁰⁶ Iturbide era calificado de “hipócrita infame”, “perverso”, “traidor” y “blasfemo”. Lo siguiente es una buena síntesis de los escritos publicados en su contra:

¹⁰⁰⁴ *Testamento de Iturbide que otorgó antes de embarcarse*, en Vázquez y Hernández, *op. cit.*, Anexos abril de 1823, CD 1.

¹⁰⁰⁵ R. M., *Conducta de don Agustín de Iturbide*, México, Imprenta Liberal a cargo de D. Juan Cabrera, 1823, p. 1.

¹⁰⁰⁶ *Ibidem*, p. 2.

¿A qué recurrir a delitos pasados para calificar la conducta de un miserable aventurero, infamado con las más torpes abominaciones, mal español, peor padre, hipócrita, jugador tramposo, ladrón de caudales públicos y particulares, que perseguido por sus infinitos acreedores, y procesado en los tribunales dio el grito de independencia con el único objeto de huir de la justicia y confundir sus crímenes [...]?¹⁰⁰⁷

Este incendiario papel pronto recibió respuesta por parte de otro publicista que firmó como *El liberal juicioso*, quien en su análisis hizo notar el “torbellino de impresos” que se estaban publicando, todos ellos infamantes a la persona de Agustín de Iturbide, “antes Emperador, adulado hasta el extremo de hacerlo delinquir contra los derechos de la libertad y de la patria; pero entre tantos papeluchos infames, ninguno más cruel, impolítico, sangriento, calumnioso, ni anticristiano que el malditísimo titulado *Conducta de D. Agustín de Iturbide*”,¹⁰⁰⁸ cuyo autor, criticaba, desahogó su pasión y vomitó su veneno, “llevando su odio más allá de los límites que prescribe la razón y la justicia”.

El liberal juicioso aclaró que no trataba de defender los excesos de Iturbide, pero expresaba que nadie podía objetar que emancipó a la patria: “Tampoco se crea que pretendo justificar sus hechos posteriores; ellos fueron ilegales y atropellaron los derechos sagrados de la nación, pero seamos justos: Iturbide saltó a Monarca después de ser vasallo de los déspotas” y explicaba que fueron sus aduladores quienes se empeñaron en ocultarle la verdad, en hacerlo delinquir y precipitarlo del trono.

La opinión en contra de Iturbide era generalizada y si algún papalista osaba recordar sus proezas, como libertador o como monarca, de inmediato se publicaban impresos acallando estas voces. Lo importante a destacar de estas publicaciones es que había una pretensión de sacar a la luz pública información, reflexiones e ideas que, seguramente en meses anteriores, se decían, pero no

¹⁰⁰⁷ *Ibidem*, p. 1.

¹⁰⁰⁸ *El liberal juicioso, Respuesta al sangriento papel Conducta del señor Iturbide*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823, p. 1.

se atrevían a comentar públicamente, ya sea porque la normatividad en materia de imprenta lo impedía, pues los papelistas preferían callarlo y disimular su verdadera opinión antes de pisar la cárcel.

Otra de las ideas que se trataba de asentar en esas semanas era que la aclamación y el júbilo del pueblo el 18 de mayo, día en que la muchedumbre llegó hasta el Congreso para proclamarlo emperador, había sido más a la fuerza que producto de una manifestación espontánea. Es claro que la intención de estos impresos era exonerar su participación al votar por la unción de Iturbide y no dudo que éstos fueran motivados por los propios legisladores en momentos donde requerían credibilidad al volverse a reunir en Cortes y la única explicación posible a su anuencia, era asegurar que habían sido obligados por la muchedumbre y las armas.

Así, el argumento repetido en estos papeles fue que el 18 de mayo, unos cuantos soldados “a fuerza de balazos amenazaban la vida al que no victoriase y proclamase a su ídolo”,¹⁰⁰⁹ y éstos fueron dirigidos por el sargento Pío Marcha, quien se vanagloriaba de ser “el único coronador del sr. Iturbide y prueba de que no mentía, es que inmediatamente fue premiado [...] con el empleo efectivo de capitán”.¹⁰¹⁰ Según esta versión, el barullo desconcertó a los cuerpos militares que optaron por dejar al Congreso que decidiera, pero los diputados ante el “tumulto leperal y soldadesco”, “se les obligó bajo pena de la vida amenazada con las voces más descompasadas, a declarar que el Soberano Congreso elegía al sr. Iturbide por Emperador de México”.¹⁰¹¹

También para dejar a salvo a las provincias y a sus jefes militares y políticos que se sumaron a la proclamación de Iturbide, se explicaba que lo hicieron al creer que el Congreso lo había designado en completa libertad. En uno de estos análisis se justificó el pobre desempeño de las Cortes y su

¹⁰⁰⁹ El verdadero mexicano, *Alerta México libre, que tus enemigos velan...*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1823, p. 2.

¹⁰¹⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹¹ *Ibidem*, p. 3.

“escandalosa condescendencia” inmersa en trabajos insignificantes, pero cuando los legisladores se opusieron a sus objetivos, Iturbide “prendó a una gran parte de ellos, y no creyéndose aún seguro, disolvió completamente al Congreso [...]”¹⁰¹² y creó la Junta Instituyente integrada por hombres que habían dado pruebas de su fidelidad al monarca.

Por otra parte, se sabía que entre el pueblo bajo la figura de Iturbide era todavía reconocida y se le quería como monarca, según la apreciación de Rafael Dávila, quien observó que la gente común no se convencía de que el emperador hubiera sido un déspota, ni que hubiera quitado vidas, “era un bendito, ¿por qué no hablaban de él cuando estaba en el trono lo que hablan ahora?”¹⁰¹³

Crucificado por la opinión

La leyenda negra de Iturbide que habían iniciado Rocafuerte y Beruel tuvo su máximo momento de propalación en esos meses en los cuales se caracterizó a Iturbide como el articulador del más fiero despotismo, mientras que su mejor logro, haber alcanzado la independencia, no era suficiente para justificar “una tiranía peor que la de aquel cuyo yugo sacudimos”.¹⁰¹⁴ La única forma de desagaviar a la nación era alejarlo de ella, pues su sola presencia impediría la paz y la tranquilidad de México.

Rafael Dávila, en *La verdad amarga pero es preciso decirla*, también transmitió ideas similares a las de los opositores a Iturbide; señaló que en su ascenso de teniente a coronel, fue “amontonando cadáveres [...] decapitando sacerdotes, empapando las plazas con la sangre de los defensores de la libertad”, y para obtener el grado de general “se valió de la intriga y empleó los medios más indecentes”, desde robar a los particulares con el pretexto de

¹⁰¹² *Ibidem*, p. 4.

¹⁰¹³ Rafael Dávila, *La verdad amarga pero es preciso decirla, o sea el Iturbide al descubierto*, México, oficina Liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1823, p. 2.

¹⁰¹⁴ El verdadero mexicano, *Alerta México libre, que tus enemigos velan...*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1823, p. 7.

pedirles donativos y apresar a cuanto considerara sospechoso y dejarlo en libertad a cambio de dinero.

Este papalista además mencionó que quemó las haciendas de sus enemigos, después de saquearlas y empleó la fuerza del ejército para asegurar el comercio que emprendió con el ganado y el dinero robado; en Guanajuato “compraba las platas a bajísimo precio, y hacía salir los convoyes para robarlos en el camino”, lo cual le acarreó una sumaria y su deposición. Iturbide, bajo esta óptica, aprovechó los planes de la independencia y se adelantó en Iguala a lo que otros pretendían e hizo todo lo posible para que él fuera proclamado como único libertador al negar que las plazas fueran tomadas sin su presencia.

Se ha advertido en esta investigación que las opiniones de los escritores obedecían a estrategias de los grupos políticos y que, en algunos de los casos, lo expresado en los impresos no era una manifestación libre de las ideas, sino producto de tácticas empujadas para crear la ilusión de que así era como pensaba la mayoría de la gente y uno de los testimonios que refuerzan este pensamiento, lo ofrece precisamente Rafael Dávila, quien llegó a asegurar que la escritura pública respondía a los intereses de las facciones; en el caso concreto de Iturbide señaló que:

Agustín primero halagó a algunos escritores y pagó a otros con ofrecimientos, para que pidieran su coronación en sus impresos; y cuando le pareció que todo estaba dispuesto a medida de sus deseos, hizo su entrada en México, pero de un modo que se pudiera hacer visible y le proporcionara la satisfacción de empezarse a saludar por los léperos con el nombre de Emperador.¹⁰¹⁵

Para Dávila no había duda, una vez que se le nombró generalísimo y se convocó a Cortes, Iturbide comenzó a trabajar para subir al trono: primero enviando a gente de su confianza a las provincias para que influyeran en los individuos señalados por él, para garantizar que el Congreso estuviera en sus

¹⁰¹⁵ Rafael Dávila, *op. cit.*, p. 4.

manos y lo nombrara emperador, antes de que se generalizara la discusión sobre otras formas de gobierno. Por ello, expresaba este papelista, puso trabas a la libertad de imprenta, prohibiendo que se hablara sobre el tema e intimidó a los escritores que empezaban a declararse por la república activando los resortes de los jueces de letras para que denunciaran este tipo de impresos.

Palabras menos, palabras más, lo que más se leía en los impresos era que la proeza más encomiable de Iturbide había sido la liberación de la América septentrional del dominio español, pero la tentación del trono lo hizo sucumbir al verse “elogiado y ensalzado por la multitud de los que le rodean”¹⁰¹⁶ y él mismo propició su unción, sin importarle pasar por encima del Plan de Iguala y de los Tratados de Córdoba: “todo anunciaba que esta águila se preparaba para volar muy alto, hasta que cansado e impaciente al ver que la América ni sus representantes le brindan con la corona, él mismo la arrebató y se la ciñó”.¹⁰¹⁷

Aunque todavía se leen papeles publicados por los afectos al iturbidismo, el grueso de la opinión se volcó en torno al desprecio del ex monarca. Las líneas escritas para defenderlo y poner el acento en las contradicciones de los sucesos de los últimos dos años poco lograron, por más que estas voces señalaran que su coronamiento como emperador había sido legítimo y reconocido no sólo por el pueblo, sino por los representantes del Congreso, quienes así lo votaron por más de la mitad de sus integrantes, que “asistió y autorizó la coronación, siendo su presidente quien le puso la corona”,¹⁰¹⁸ y de la Iglesia con los tres obispos que ejecutaron los augusta ceremonia.

Se insistía en la legitimidad del trono de Iturbide y que, por consiguiente, debía ser venerado y respetado; la reinstalación del Congreso era otro argumento que esgrimía para recordarle al público de su interés en la felicidad de la patria. A cambio, señalaba *Un Quidam*, lo único que el monarca había

¹⁰¹⁶ *Origen y destrucción del trono de Agustín Primero o declamaciones de un buen patriota*, México, impreso en Puebla y reimpresso en México en la imprenta de D. José María Benavente y Socios, 1823, p. 2.

¹⁰¹⁷ *Ibidem*, p. 3.

¹⁰¹⁸ *Un Quidam, Voy a decir la verdad y que me ahorquen luego luego*, México, imprenta de Ontiveros, 1823, p. 1.

recibido eran improperios que lo ridiculizaban e insultaban. Aunque este autor admitía que el emperador erró al tomar dinero que los españoles se llevaban a la península, declarar la guerra a aquella nación y querer apoderarse del castillo de San Juan de Ulúa, también aducía que era justo que se escucharan los datos en que apoyó su decisión para apresar a los diputados y desintegrar las Cortes en octubre de 1822, además de que se indagara si hubo o no dilación en la emisión de la convocatoria para integrar otra asamblea.

Esta defensa, de acuerdo a como era la práctica, no quedó sin respuesta. En otro papel, firmado bajo el pseudónimo de *El verdadero americano*, se desmentían los asertos de *Un Quidam*. En su discurso el escritor se centró en tres ideas que se van a repetir una y otra vez en los impresos en los que se trata de analizar el imperio iturbidista, como se verá más adelante. La explicación que daban a los meses de monarquía mexicana se fundaba en tres descripciones: uno, que la coronación de Iturbide fue producto de las amenazas encabezadas por un grupo de soldados y del pueblo que insultaron al Congreso, quien, obligado por las bayonetas, lo declaró emperador; dos, que las Cortes, al intentar oponerse a las “miras ambiciosas y despóticas” de Iturbide, fueron atacadas con el encarcelamiento de algunos de sus diputados y su disolución; tres, con la formación de la Junta Instituyente, en sustitución de la primera, se protagonizó el “robo más descarado”, “la ruina del comercio”, “la formación del papel moneda”, “las más exorbitantes contribuciones”.¹⁰¹⁹

Las acciones y decisiones tomadas por Iturbide en su monarquía de 10 meses, son vistos por estos papelistas como una sucesión de hechos desafortunados, despóticos y autoritarios, pues el héroe de Iguala en lugar de gobernar en beneficio de sus súbditos, aspiró a reinar como un verdadero tirano y prueba de ello, fue la desaparición de la representación nacional, única barrera que lo contenía, arrestando a algunos de sus diputados con el pretexto de que conspiraban contra el gobierno. En la opinión pública, en cambio, el desempeño

¹⁰¹⁹ El verdadero americano, *Alerta México libre que tus enemigos velan*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1823, p. 4.

de los legisladores, salvo los representantes que se opusieron abiertamente a sus designios, era el esperado, se justificaba, sobre todo porque era imposible oponerse cuando las tropas y sus jefes estaban del lado del generalísimo.

En el análisis de los hechos recientes, los escritores enfatizaban en el papel de la Junta Instituyente que sustituyó al Congreso, para ellos sólo un remedo de representación, porque sus integrantes fueron seleccionados por el monarca por ser afectos a su partido, “esta fue la más ridícula farsa con la que se burló Iturbide de la nación entera, poniéndole un fantasma creado por él, y elegidos a su contemplación los miembros de este desconocido tribunal, a quienes puso nombre y dio leyes a su antojo”.¹⁰²⁰ La experiencia vivida con este cuerpo, “hechura del emperador, pusilánime y obediente a sus órdenes”, precipitó la crisis del imperio, de acuerdo con la opinión de Fernández de Lizardi, pues todas las medidas que se tomaron, entre las que destacó las contribuciones directas e indirectas, los gravámenes excesivos sobre las casas y el papel moneda, además del monopolio de los poderes, “anuncios repetidos de monarquía absoluta, insultos y amenazas de un populacho tan soez como idiota, y tan osado como vil”.¹⁰²¹

En los recuentos de los últimos sucesos, en cambio, el espíritu público se volcaba con admiración hacia Antonio López de Santa Anna por haberse declarado en Veracruz en contra del tirano y con “el grito sonoro de libertad o muerte, jura y protesta a cambio de su sangre y de su vida, defender los imprescriptibles derechos de la libertad de su cara patria”.¹⁰²² Es preciso señalar que también se alababa la conducta del general Echávarri, de quien se decía, reunía lo mejor de las tropas iturbidistas y en lugar de seguir las instrucciones de sitiar las fuerzas rebeldes, “se declara por el partido en que milita la justicia y la razón”.¹⁰²³ En este sentido, las decisiones de este militar fueron explicadas bajo

¹⁰²⁰ *Ibidem*.

¹⁰²¹ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Felicitación y reflexiones importantes a los padres de la patria*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 5 de abril de 1823, en *op. cit.*, p. 360.

¹⁰²² El verdadero americano, *op. cit.*, p. 5.

¹⁰²³ *Ibidem*, p. 6.

el argumento del amor a la patria que fue más fuerte que la obediencia a Iturbide, actitud que impidió que se derramara más sangre en aquel puerto.

En esas semanas de crucifixión iturbidista, Fernández de Lizardi aún tomó la pluma para defenderlo y pedir compasión. Criticaba a sus enemigos, los mismos que meses antes lo alababan y le gritaban de vivas, ahora lo infamaban y perseguían. Arremetió contra quienes olvidaban que fue Iturbide quien rompió las cadenas que ataban a América de España, “vosotros mismos llenasteis de tantas alabanzas y lisonjas, cuántas fueron bastantes para reducirlo al estado lastimoso en que se halla”,¹⁰²⁴ les increpaba.

Fernández de Lizardi justificaba el derrumbamiento de su antes admirado emperador, que cayó de la gracia de su pueblo a causa de sus ministros, quienes lo llevaron a dar “malos pasos” al aconsejarlo erróneamente y elogiarle sus desaciertos. Pero *El Pensador* ahora se alineaba públicamente a la corriente que opinaba que la coronación de Iturbide había sido un acto ilegítimo empujado por “esos revolucionarios que, tomando la voz osadamente por los pueblos, nos dieron un emperador contra nuestra voluntad, admitido por la amenaza y sostenido por la fuerza”.¹⁰²⁵

El publicista volvía a pedir clemencia para Iturbide, despojado ya de la corona, a condición de que se alejara hasta donde no “pueda maquinarse nuestra ruina, pero no se le prive de la vida”. En otro escrito, expresaría que lo amaba y compadecía y se justificaba al señalar que aunque fue el primero en sugerirle que ciñese la corona, jamás aconsejó que fuera a la fuerza.

¹⁰²⁴ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Perdonésele a Iturbide y mueran los traidores*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1 de abril de 1823, en *op. cit.*, p. 351.

¹⁰²⁵ *Ibidem*, p. 352.

REPÚBLICA, REPÚBLICA QUIERE EL ANÁHUAC

Los acontecimientos de esas semanas fueron de tal forma vertiginosos que una reflexión pormenorizada y de mayor calado por parte de los publicistas se antoja difícil, según se lee en los comentarios y opiniones de los escritores. El estado de las cosas cambió drásticamente; pese a que se percibían indicios generalizados de inconformidad y rechazo al gobierno iturbidista, la fortaleza de su partido, del ejército y de la prensa que tenía el emperador a su favor, hacían complejo pensar que una asonada pudiera tener éxito, sobre todo después de que los brotes de insurrección y las conjuras habían sido descubiertas antes de que explotaran.

La concatenación de los sucesos de Veracruz con el disgusto de las élites, tanto del clero como de los detentadores de las mayores riquezas del imperio, se alinearon con la movilización subterránea de la masonería y la fuerza que habían alcanzado los ayuntamientos y las diputaciones provinciales. Éstas, al adherirse al Plan de Casa Mata y sostener con decisión se respetara la propuesta de creación de un nuevo Congreso, mostrarían la magnitud no sólo de la importancia adquirida, sino el peso específico logrado en relación con el centro, revelación y rebelión determinante en la conformación del federalismo mexicano. El resto, lo hizo el propio Iturbide, quien creyó que su abdicación y salida de México sería sólo temporal, una especie de *impasse*, luego del cual, volvería a ser aclamado y su regreso suplicado para salvar a la nación. La realidad fue otra.

A la caída del generalísimo las pasiones se desbordaron, como se observó líneas arriba, en una situación que llevó a señalar a José María Bocanegra que la opinión pública se encontraba “tan varia y alarmante” que hacía pensar en la disolución nacional, pues “se relajaron de tal forma los resortes de la sociedad [...] se recrudecieron los odios, se excitaron las ambiciones, se prepararon venganzas que intencionadamente animaron los

partidos para tomar nuevas formas y llenar respectivamente sus deseos, sus miras y hasta sus aspiraciones personales”.¹⁰²⁶

El “espíritu público” en las provincias estaba “vulcanizado”, casi todas ellas se estaban haciendo cargo de su propia administración, “el jefe político se había convertido en el ejecutivo provincial y la diputación provincial, o una junta creada por ella, había asumido las funciones legislativas del gobierno de las provincias”.¹⁰²⁷ La confrontación con el Congreso, que se empeñaba en erigirse en constituyente y no en convocante, ahondó la distancia política entre el centro y los territorios del interior, situación advertida por Valentín Gómez Farías, quien señaló que tanto diputaciones provinciales como ayuntamientos se habían adherido a Casa Mata claramente con el deseo de crear unas nuevas Cortes, por ello, apelaban a la convocatoria de una novel asamblea constituyente.

La rebelión de las provincias

Un nuevo reacomodo de las facciones también comenzó a reflejarse al interior del Congreso con una mayoría ya inclinada hacia el republicanismo, incluidos los iturbidistas, pero ni aún esta tendencia lograba la unificación de las posturas, pues un grupo estaba convencido que un gobierno centralista era el mejor camino para México, mientras que otro, le apostaba al federalismo. En medio de una severa crisis de credibilidad, en su seno también se avistaban dos tendencias, entre quienes pretendían que fueran estas Cortes las que crearan la nueva Constitución y aquellos que escuchaban el clamor de las provincias para crear una nueva asamblea, las cuales, en adelante serían las protagonistas y artífices de la implantación de una república federada.

En este sentido, la investigación seminal de Nettie Lee Benson, al estudiar precisamente el desarrollo de las diputaciones provinciales en los años que corren de 1812 a 1814 y de 1820 a 1823, aportó para la historia nacional el

¹⁰²⁶ Bocanegra, *op. cit.*, p. 207.

¹⁰²⁷ Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, UNAM-El Colegio de México, 2012, p. 197.

papel que jugaron en la creación del federalismo mexicano. Con la experiencia doceañista y luego con la reimplantación del constitucionalismo gaditano, estos cuerpos se convirtieron en un decisivo espacio de participación política, que devino en el desarrollo y fortalecimiento de los liderazgos regionales o locales.

Su estudio, publicado por primera vez en 1955, rompió con una de las ideas cultivadas por la historiografía tradicional que apuntaba el nacimiento del federalismo en México era producto de la imitación de las instituciones estadounidenses. Uno de los asertos que en su análisis quedó demostrado es el hecho de que, gracias a estas diputaciones y a su deseo de luchar por un gobierno nacional unificado, se pudo establecer un nuevo sistema de gobierno.

En esta investigación interesa observar cómo a partir de la firma de Casa Mata y de la adhesión de las provincias, ayuntamientos, pero sobre todo de las diputaciones provinciales, intensificaron la difusión de su parecer y la publicación de sus ideas, ya sea por medio de papeles sueltos o a través de la publicación de su oposición a los planes que desde el centro se fraguaban. El principal disenso era por las restablecidas Cortes, quienes pretendían avocarse a la tarea de crear la anhelada Constitución mexicana. Jefes políticos y diputados provinciales presentaron un interés manifiesto y tangible de dar a conocer sus pronunciamientos y extender sus planes con estos impresos; en esas semanas abundaron las representaciones y las “observaciones” emitidas en las provincias sobre cada uno de los pasos emprendidos por el Congreso.

Las localidades se hicieron cargo de la impresión de sus propias versiones sobre este debate y más aún, las hicieron circular entre las demás provincias, manteniendo una activa comunicación pública. Carlos María de Bustamante registró en su diario, por ejemplo, que el papel *La república de Guadalajara* era gritado por los vendedores en las calles de la ciudad de México; pero también en la capital se conocieron documentos impresos como *Voto de la provincia de San Luis Potosí sobre la necesidad de una nueva convocatoria en que se deshacen las muchas equivocaciones en que incurrió la Comisión del*

*Soberano Congreso cuando trató de fundar su dictamen en contrario.*¹⁰²⁸ Nueva Galicia, la primera en establecer un gobierno estatal, de igual forma creó su propio periódico, *Gaceta del gobierno de Guadalajara, capital de la provincia de N. G.*, el cual, a partir de 1 de marzo cambió su subtítulo a *Capital de la provincia libre de Nueva Galicia*.

Una de las manifestaciones más sólidas del asentamiento de las ideas republicanas con tendencias al federalismo y de la fuerza que habían adquirido los liderazgos regionales, a través de sus diputaciones y ayuntamientos, se dio con la discusión que volvió a poner en entredicho la legitimidad del reinstalado Congreso y el cuestionamiento a su papel, si como constituyente o convocante. Pese a los esfuerzos de los legisladores que trataban de uniformar la opinión, el peso de las provincias era inobjetable, “los líderes creían, en general, que al desaparecer el régimen de Iturbide, la soberanía había recaído en ellos”¹⁰²⁹ y argumentaban que la única función de las Cortes era convocar a un nuevo Congreso, bajo ese estandarte se habían adherido al Plan de Casa Mata y bajo ese objetivo se habían reunido en Puebla y no iban a declinar en su propósito, trance en el que se puede observar cómo se incrementó la fuerza del legislativo, en tanto el ejecutivo se debilitaba.

Después del debate que les llevó varios días, los legisladores reunidos en una comisión para presentar el dictamen, concluían que el Congreso no tenía impedimento legal que lo inhabilitara para constituir a la nación, ni tampoco incapacidad para llevar a cabo esa empresa; asimismo, dejaban ver que no cederían a los celos infundados de las provincias a la capital y “ese irreflexivo, pero natural deseo de querer figurar tanto como ella, ser independientes y gobernarse por sí solas”,¹⁰³⁰ por tanto, manifestaban que no se convocaría a uno nuevo y mientras, una comisión se encargaría de la elaboración del proyecto de

¹⁰²⁸ Benson, *op. cit.*, p. 215. La autora localizó un anuncio en *La Águila mexicana* en el que se ofrecían a la venta ejemplares del Voto, impreso por Alejandro Valdés.

¹⁰²⁹ Jaime E. Rodríguez O., *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, Vol. II, México, El Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 2012, p. 593.

¹⁰³⁰ *Dictamen de la Comisión especial de convocatoria a un nuevo Congreso*, México, imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 12 de abril de 1823, pp. 1-2.

constitución y los trabajos de los diputados se centrarían en organizar la hacienda, el ejército y la administración de justicia.

El resultado, “vino a precipitar los sucesos en contra en vez de aquietar los ánimos, y dar paz y garantías a la nación, porque varias provincias comenzaron con más ahínco y formalidad a pedir el nuevo congreso”,¹⁰³¹ escribió Bocanegra en su memoria. El propio diputado admitió que se pronunció en contra de una nueva convocatoria a Cortes, “porque veía que el partido republicano federalista preponderaba en la asamblea, y tenía reducido a nulidad al de los centralistas, sofocando de esta manera la voz de la razón, y quitando la libertad que proclamaban en las palabras y destruían en los hechos”.¹⁰³²

Las primeras siete diputaciones provinciales (Guadalajara, Oaxaca, Valladolid, Zacatecas, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí) enviaron una enérgica representación al Congreso desaprobando la decisión de no convocar a nuevas Cortes, a quien le increparon que “ese no es el deseo general de nuestras provincias”. La desconfianza hacia los legisladores tenía como antecedente la forma en que fueron elegidos y la representación de un número limitado de clases; para estas provincias, las Cortes no eran de fiar porque “la gran parte de los que lo componen han desmerecido la confianza pública, y se han hecho indignos del tan alto como honroso cargo que ejercen”.¹⁰³³

En su escrito ponderaron que la voluntad de las provincias no se circunscribía únicamente a las diputaciones, sino también a los ayuntamientos, las corporaciones, autoridades y personas de representación en las capitales, quienes “son las que verdaderamente forman opinión”. Contundentes señalaron:

Llámense de una vez nuevos representantes y evítense contestaciones odiosas en que podría perderse más tiempo y encontrarse mayores inconvenientes que los que tanto se ponderan en una nueva convocatoria

¹⁰³¹ Bocanegra, *op. cit.*, p. 215.

¹⁰³² *Ibidem*, pp. 217-218.

¹⁰³³ *Representación de los comisionados de las provincias al soberano Congreso*, México, imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 18 de abril de 1823, p. 5.

[...] Si fuesen nombrados los mismos que ahora existen, ningún perjuicio debe de resultar, y sino, se logrará a lo menos que la suerte de la Nación, no dependa de los diputados a quienes ella no estima ya los mejores para tan alto cargo.¹⁰³⁴

Estas provincias de facto se gobernaban solas mientras le discutían al Congreso restaurado cuál debía ser su participación, argumentado que el “deseo general” era convocar a una nuevas Cortes, sin embargo, es preciso señalar que la presión y posicionamiento de las regiones no fue homogénea. Charles W. Macune Jr. localiza en su estudio elementos diferenciadores en la actuación de las provincias, lo que permite observar que cada una hizo frente de forma particular al debate del federalismo y que no todas se organizaron de similar manera ni tampoco respondieron igual a la nueva problematización que encaraba decidirse por el futuro sistema de gobierno, como fue el caso de la provincia de México, objeto de estudio de la investigación referida, cuya diputación provincial para esos momentos aún no se establecía como legislativo y, en cambio, reconocía a “la jurisdicción de las autoridades centrales, el Congreso restaurado y el triunvirato ejecutivo”.¹⁰³⁵

Esta provincia no sólo mantuvo firme su postura de que fuera el Congreso reinstalado el que creara la nueva Constitución, sino además se opuso al establecimiento de los gobiernos estatales en las localidades arriba referidas sin aguardar a que las Cortes elaboraran la carta magna. En el análisis de las votaciones para que hubiera una nueva asamblea constituyente y para aprobar el plan de una república federal presentado por el comité creado para ese fin, Macune identificó que los diputados que representaban a México habían sufragado la mayoría de ellos en contra.

En el terreno de la imprenta, algunos publicistas desde la ciudad de México defendían la postura de que fueran estas Cortes las que crearan la carta

¹⁰³⁴ *Ibidem*, p. 8.

¹⁰³⁵ Charles W. Macune Jr., *El Estado de México y la federación mexicana, 1823-1835*, México, FCE, 1978, p. 16.

magna para la nación. Por ejemplo, *El Pensador* opinaba que no había necesidad de una nueva convocatoria porque el Congreso fue disuelto de manera ilegal, los legisladores habían sido elegidos libremente y ya no existía motivo alguno para retardar más la creación de una nueva Constitución, pues tanto el Plan de Iguala como los Tratados de Córdoba no tenían valor y la opinión de manera generalizada se manifestaba por la república, por más que los enemigos de este sistema de gobierno señalaran que se carecía de ilustración y virtudes propias: “Si no tenemos ilustración ni virtudes propias, seamos republicanos y aprenderemos”.¹⁰³⁶

Por el contrario, *El Payo del Rosario* se sumó a la corriente de expresión que auguraba que los trabajos del legislativo producirían la anhelada convocatoria a un nuevo Congreso y coincidía en que se proclamaría la república como la forma de gobierno que pondría a la nación a salvo de las invasiones y de la tiranía. Al tiempo que se debatía si el Congreso debía ser convocante o constituyente, este publicista y otros como Fernández de Lizardi, se encargaban de contrarrestar los señalamientos de que la república era enemiga de la religión. Pablo de Villavicencio señalaba a las clases privilegiadas “que no se hallan sin esclavos, ni sin los inciensos de la adulación y vasallaje”¹⁰³⁷ como las enemigas de esta forma de gobernar, así como a los frailes y los obispos por difundir desde los púlpitos que este sistema de gobierno atentaba contra el credo religioso.

Fernández de Lizardi expresaba que la experiencia del gobierno monárquico moderado había mostrado que era una paradoja inconcebible, “porque un monarca sin responsabilidad, inviolable, y que dispone de los premios y de la fuerza armada, es imposible, si es hombre, que guarde la tal moderación por mucho tiempo, aunque así lo jure por lo más sagrado del cielo y

¹⁰³⁶ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Felicitación*, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón (recop., ed. y notas), *op. cit.*, p. 363.

¹⁰³⁷ *El Payo del Rosario, Ya se tocará entredicho contra los republicanos*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1823, p. 1.

de la tierra”.¹⁰³⁸ En su papel *La nueva revolución que se espera en la nación* ofrece su visión de cuál debía ser el papel jugado por la religión católica en una república y cómo ésta debería conducirse en relación a las creencias religiosas; en primer lugar, el catolicismo no debía ser la única religión, pero sí la dominante, “sin exclusión de ninguna otra”, principio social que ha caracterizado tanto en los gobiernos liberales como a las repúblicas:

está admitido por los semiliberales, como en las monarquías de Francia, Inglaterra, Portugal, etcétera; no se ha rehusado en la corte de Roma; y para decirlo todo, el tolerantismo religioso es tan conforme con la naturaleza humana y con la ilustración del siglo, que en Constantinopla, donde nos dicen que tiene su trono el despotismo, es permitido. Sólo en México se espantan de él, lo mismo que de los masones. Pero ¿quiénes se espantan? Los muy ignorantes, los fanáticos [...] los supersticiosos y los hipócritas de costumbres más relajadas.¹⁰³⁹

El escritor aclaró en esta publicación que la república no era enemiga de la religión, sino de las prácticas de los representantes terrenales de Dios y ninguno de los clérigos o frailes que se aprecie de sabio y liberal puede aborrecer ese sistema de gobierno y éste, al tener siempre presente el bien público, debería sostener la tolerancia, disminuir los privilegios y hacer reformas eclesiásticas para que los pueblos vivan menos cargados de contribuciones y con ello, dejar de pagar los casamientos, los bautizos, los entierros, las misas y la confesión:

Las repúblicas no consienten gastos superfluos, y así, no sostienen a canónigos regalones e inútiles con coches, palacios y lujos, contra el instituto primitivo de la iglesia, que no los conoció; ni obispos riquísimos, con ochenta, ciento y doscientos mil pesos de renta, que ni los supo contar san Pedro, ni el actual Pío VII los tiene. Tampoco permiten un número excesivo de frailes inútiles, ignorantes, vagos, escandalosos y

¹⁰³⁸ José Joaquín Fernández de Lizardi, *La nueva revolución que espera la nación*, México, imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón (recop., ed. y notas), *op. cit.*, p. 374.

¹⁰³⁹ *Ibidem*, p. 375.

relajados, que abruman las sociedades y destruyen la moral y la población con su hipócrita celibatismo.¹⁰⁴⁰

De ahí que Fernández de Lizardi advirtiera que las prédicas en los púlpitos pretendían alarmar a la población contra la república, haciendo creer que los republicanos eran herejes y destruirían la religión y a quienes los ayudaran y simpatizaran con ellos, excomulgados; por ello, debían oponerse a sus fines, incluso, con las armas; subrayaba el escritor, “atacar los abusos del clero con los cánones de la iglesia, y obligarlo a entrar en sus deberes, no es atacar la religión; antes sí, procurar que domine con todo su esplendor y brillantez”.¹⁰⁴¹

En tanto, a través de la imprenta se registraba la actividad de los impulsores de la república, desde Guadalajara llegaban a la ciudad de México diversas publicaciones en las que vertía su postura con respecto a la convocatoria y se puntualizaba la decepción de las provincias por lo errado de las decisiones, sobre todo porque se habían adherido al Plan de Casa Mata por la promesa de unas nuevas Cortes convocadas por los pueblos, con libertad y sin trabas”;¹⁰⁴² asimismo, se alertaba sobre las posibles traiciones de este cuerpo legislativo, pues sospechaban que entregaría el territorio al gobierno hispano en pago por el apoyo brindado por el general Lemaur al ejército libertador. El autor de *El Despertador* aseguraba que las Cortes no deseaban el bien, “es nuestro enemigo, y que más se ha de complacer en ser nuestro dueño, que en vernos libres y sin esperanza de partido”.¹⁰⁴³

Las provincias dudaban que el centro cumpliera los acuerdos y presentaban como argumentos que Iturbide sólo había sido condenado al destierro, los capitulados españoles aún se encontraban en tierra mexicana, los militares ascendidos por el ex emperador todavía conservaban sus grados, y se estaba procediendo de igual forma que en el despótico gobierno del “héroe de

¹⁰⁴⁰ *Ibidem*, p. 376.

¹⁰⁴¹ *Ibidem*, p. 378.

¹⁰⁴² Como A. R. F., *El Despertador*, México, impreso en Guadalajara y reimpresso en la Imprenta Nacional, 3 de junio de 1823.

¹⁰⁴³ *Ibidem*, p. 6.

Iguala” en lo tocante a los préstamos forzosos. Por ejemplo, por medio del autor ya citado de *El Despertador* sabemos que la opinión pública de Guadalajara estaba decidida por la constitución de una república federada y se declaraba en rebeldía al negar “obediencia a la capital de Méjico, centro sin disputa de un gobierno por todos aspectos sospechoso y acreedor de la general desconfianza;¹⁰⁴⁴ al mismo tiempo pedía desterrar el temor de que el republicanismo pudiera destruir al dogma y la disciplina eclesiástica, uno de los aspectos de la propaganda negativa que los opositores más propalaban.

La declaración de independencia de Guadalajara se convirtió finalmente en el punto de quiebre que hizo modificar la determinación de los legisladores y someter a votación la propuesta de convocar a un nuevo Congreso, aunque para Calvillo, no fue este hecho el que hizo que las Cortes modificaran su decisión, sino “el evidente significado de las representaciones a favor de un nuevo constituyente, los informes recibidos y el federalismo que profesaban muchos de sus diputados”.¹⁰⁴⁵ En la votación del 21 de mayo, ganó la mayoría de los representantes de las provincias con una clara oposición por parte de los diputados del centro, resultado que signaba la lucha que se abriría de forma nítida entre los centralistas y los federalistas, una muestra fueron las sendas discusiones entabladas entre las provincias de México y de Guadalajara, por ejemplo, cuando la primera criticaba a la segunda que de ser cierto, como aseguraba, que su región toda estaba a favor del federalismo, “si el pueblo ya ha decidido, se preguntó México, ¿por qué la representación de Guadalajara está haciendo propaganda al sistema en su propia provincia?”.¹⁰⁴⁶

La noticia de la convocatoria fue recibida con beneplácito por las provincias que sentían que se encontraban ya en la posibilidad de decidir si unirse al centro o separarse si así convenía a sus intereses, o como afirmara Nettie Lee Benson, dado que se consideraban independientes estaban en

¹⁰⁴⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁴⁵ Calvillo, *op. cit.*, p. 492.

¹⁰⁴⁶ Macune, *op. cit.*, p. 18.

convencidos de la idea de que el gobierno central debería tener en cuenta sus creencias.¹⁰⁴⁷

Centralistas y federalistas

Avanzados los estados de opinión para establecer una república, todavía se hablaba de la monarquía, pero advirtiendo sobre los serios riesgos que acarrearía si se volviera a implantar. La insistencia en estos señalamientos es una respuesta frente al grupo que, más soterrada que públicamente, pulsaba sus fuerzas y no perdía las esperanzas de reinstalar este sistema de gobierno. De las críticas realizadas al gobierno encabezado por un rey sobresalen las ideas de su pretensión de usurpar los poderes judicial y legislativo, los cuales debían velar para no ser víctimas del “capricho imperial” y del despotismo, ideas dictadas desde la reciente experiencia del imperio iturbidista.

De la misma forma se subrayaba que un monarca sólo podía sostener el solio con el consentimiento expreso de los pueblos, no como le sucedió a Agustín de Iturbide que “empuñó el cetro por un consentimiento tácito”.¹⁰⁴⁸ De acuerdo con uno de estos autores, las provincias en cuanto tuvieron libertad, de inmediato se clamaron contra la legitimidad de aquella “violenta elección” y la prensa, una vez que pudo hablar del tema, “probó hasta la evidencia que la ocupación del trono por nuestro libertador fue injusta y eclipsó todas las glorias del primer jefe del ejército trigarante”.¹⁰⁴⁹

Los publicistas, en este sentido, echaban mano de la reciente experiencia y manifestaban que el gobierno monárquico, abusando de su fuerza física y moral, de forma constante chocaba con el poder legislativo, por ello, argumentaban, era necesario desterrar de América a los reyes. En cambio, en una república jamás podría entronizarse el despotismo y era el camino que más aseguraba la felicidad de la patria, por más que los detractores de este sistema

¹⁰⁴⁷ Benson, *op. cit.*, p. 252.

¹⁰⁴⁸ F. M. M., *República federada le conviene al Anáhuac*, México, Guadalajara, Imprenta libre del ciudadano Ignacio Brambila, p. 2.

¹⁰⁴⁹ *Ibidem*.

de gobierno arguyeran que el septentrión aún no había alcanzado la suficiente ilustración para vivir en la democracia, concepto éste último asociado al de la república; en todo caso, como señalaba un papelista, “demuéstresele con mucha claridad los vicios, defectos y contingencias que presenta la monarquía y entonces dirán a una voz los pueblos todos, viva gobierno tan benéfico”.¹⁰⁵⁰

En el debate sobre el cambio de sistema de gobierno, inclinada la opinión por una república, las propuestas acerca de cuál debía ser la mejor forma, si central o federada, los argumentos que se esgrimían en defensa del federalismo, eran los mismos que durante el imperio de Iturbide se rechazaban, pero ahora eran vistos con un sentido positivo. Alamán refiere que a los federalistas se unieron los iturbidistas, mientras que los centralistas estaban conformados por los masones y los antiguos monarquistas, aserto éste último difícil de sostener pues, prueba de ello, fue la inclinación hacia el centralismo del ex insurgente Carlos María de Bustamante.

En los papeles federalistas se ponderaba la extensión territorial que dificultaba la resolución de las demandas y problemas de las provincias, “caminar desde California a México para terminar cualquier asunto o querrela es lo mismo que ir a Madrid [...] si el ciudadano sólo tuviese que caminar a la capital de la provincia para hacer valer allí sus derechos, estaría más seguro de su justicia”,¹⁰⁵¹ apuntaba este papelista y fundaba su afirmación en que en su localidad se tendría mayor conocimiento de los intereses de sus habitantes.

Asimismo, se defendía la idea de que un congreso para cada provincia tendría mayores posibilidades de brindar prosperidad al territorio que representara, mientras que sujeto a un gobierno central sólo estaría en posibilidad de proponer. Otras ventajas que se esgrimían era el fortalecimiento de la hacienda pública, la cual se vigilaría escrupulosamente para no gravar con tropas ni empleados, más que con los necesarios, “no sería así sujetándose a un gobierno central, porque entonces gravitaría sobre el ciudadano la ley general,

¹⁰⁵⁰ *Ibidem*, p. 7.

¹⁰⁵¹ J. M. C. P., *República federada*, México, Guadalajara, imprenta de Urbano Sanromán, 1823, p. 2.

que si bien para unas provincias sería equitativa por su industria y comercio, para otras sería perjudicial por carecer de éstos”.¹⁰⁵²

Como se sabe, la república tuvo dos grandes impulsores nacionales en las figuras de Servando Teresa de Mier y de Carlos María de Bustamante. El primero abogaba por una federación moderada, porque la “infancia política” en la que se encontraba la nación requería de la unión para hacer frente a las guerras, progresar en la carrera por la libertad “hasta al colmo de la perfección social, que tanto nos ha arrebatado la atención en los Estados Unidos”. Para Mier, la admiración que causaba aquel país, estaba provocando que las Américas se precipitaran, “porque no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos ya eran estados separados, e independientes unos de otros, y se federaron para unirse contra la opresión de Inglaterra; federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación”.¹⁰⁵³

En su voto particular sobre el artículo 5º del Acta Constitucional con el cual la nación adoptaba la forma de república representativa federada, Mier recordaba los arroyos de sangre que corrieron en Venezuela, Colombia y Buenos Aires por imitar el sistema estadounidense, por ello, en su sufragio individual señalaba: “necesitamos unión y la federación tiende a la desunión; necesitamos fuerza y toda federación es débil por su naturaleza, necesitamos dar la mayor energía al gobierno, y la federación multiplica los obstáculos para hacer cooperar pronta y simultáneamente los recursos de la nación”.¹⁰⁵⁴

¹⁰⁵² *Ibidem*.

¹⁰⁵³ *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva*, México, imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823, p. 4 y *Profecía política del doctor sabio D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León con respecto a la federación mexicana, o sea discurso que el 13 de diciembre de 1823 pronunció respecto al artículo 5º del Acta Constitutiva*, México, tipografía de Rafael, calle de Cadena no. 13, 1849, p. 6, en <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=yale.39002085765981;view=1up;seq=5> consultada el 28 de diciembre de 2014.

¹⁰⁵⁴ *Ibidem*, p. 16 en *Discurso...* y p. 28 en *Profecía...*

En tanto, para Carlos María de Bustamante la federación era una “muletilla o manía” de algunos políticos que pretendían esa organización política para México, a imitación de Estados Unidos, sistema que pudo prosperar en aquel país pero no podría en el mexicano. En un impreso, alegaba que la federación sería la ruina del país, porque las provincias que pretendían constituirse en estados federados no tendrían los recursos para sostener una administración y un Congreso, ni las “otras corporaciones indispensables en el plan de vuestra separación de México”.¹⁰⁵⁵

Argüía que la nación norteamericana optó por la unión de sus estados de manera federada porque sus territorios no compartían ni leyes, ni idioma ni costumbres y sólo con un acta federal fue posible poner en consonancia intereses muy diversos. En cambio, analizaba el diputado por Oaxaca, en esta nación, la conquista española uniformó todos los ramos, desde el administrativo hasta el civil, y se tenía la misma religión, usos y costumbres: lapidario puntualizaba: “Los Estados Unidos trabajaron infinito por unirse, y vosotros que estáis unidos trabajáis en contrario modo por desuniros y perderos”.¹⁰⁵⁶

Esta posición en contra del federalismo sería mantenida por Bustamante. Tanto en su *Diario Histórico* como en las publicaciones que editaba dejó huellas de su antifederalismo, incluso, todavía en la discusión en el Congreso Constituyente a mediados de diciembre de 1823, emitiría su voto particular también sobre el artículo 5 del Acta Constitucional. El diputado rechazaba su establecimiento al que no le veía ninguna razón de utilidad, desde su óptica este sistema era propio para los pueblos que se hallaban desunidos y ése no era el caso de México, pues, razonaba: “Queremos hacer de esta unidad una muchedumbre; queremos multiplicar nuestra fuerza en muchas débiles

¹⁰⁵⁵ Carlos María de Bustamante, *Examen crítico sobre la federación de las provincias del territorio mexicano. Carta primera a un oaxaqueño*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 10 de junio de 1823, p. 8.

¹⁰⁵⁶ *Ibidem*, p. 7.

fracciones y tratamos por lo mismo de debilitarnos, cuando debiéramos robustecernos. ¿Puede haber mayor absurdo en una cabeza delirante?”.¹⁰⁵⁷

La prensa de la ciudad de México, por su parte, daba seguimiento a los debates en el Congreso a través de los diarios, *El Sol* y *El águila mexicana*, y del semanario *El federalista*. Tanto Alamán como Bocanegra señalan que los centralistas tenían como medio de difusión al primero y los federalistas al segundo. El diputado zacatecano aseguró que los centralistas defendían con ahínco sus opiniones en *El Sol*, pero los federalistas cosechaban más frutos “porque tenían a su favor la cooperación de las provincias y la opinión verdaderamente general que fue formada allí por sí sola”,¹⁰⁵⁸ y quienes tenían el espacio de *La águila mexicana* y de los papeles sueltos. Estas ideas sobre ambas publicaciones y su pertenencia a una corriente política en específico ha sido repetida prácticamente por la historiografía del periodo, además de ser los diarios más consultados por los historiadores que abordan esa época como objeto de estudio.¹⁰⁵⁹

Sin embargo, Rosalba Cruz Soto en su ensayo historiográfico sobre estas dos publicaciones ha podido advertir que el antagonismo “no se refleja en la sustentación de ideas opuestas”, sino en el enfrentamiento entre sus respectivos editores, pues, adelanta, “sus temáticas son afines. Ambos carecen de una idea política que los guíe”.¹⁰⁶⁰ A reserva de que también considero que este par de impresos están a la espera de más estudios que develen sus inclinaciones ideológicas y comprobar si, efectivamente, respondieron a los intereses de grupos en particular, rescato parte del análisis de esta autora como un primer acercamiento a estas reflexiones:

¹⁰⁵⁷ Discusión del artículo 5º del Acta Constitucional que dice “la nación adopta la república representativa federada”, 13 de diciembre de 1823, en Eduardo López Betancourt, *El antifederalismo de Carlos María de Bustamante*, México, Porrúa, 2003, p. 14.

¹⁰⁵⁸ Bocanegra, *op. cit.*, p. 217.

¹⁰⁵⁹ Laurence Coudart, “Función de la prensa en el México independiente: el correo de lectores de *El Sol*”, *Revista Iberoamericana*, vol. LXXII, no. 124, México, Universidad Iberoamericana, ene-marzo, 2006, p. 94, señala que este periódico era vocero de la logia masónica escocesa.

¹⁰⁶⁰ Cruz, *op. cit.*, p. 21.

El Sol es un diario que se dice republicano. Nunca se manifiesta abiertamente por la república centralista. Sus contrincantes *Águila mexicana* y *El Iris de Jalisco* lo acusan de borbonista, no porque buscara a un príncipe borbón para ocupar el poder. En aquellos años de 1824, borbonista significaba ser antiindependiente por manifestarse en contra de la expulsión de los españoles de los puestos públicos. El razonamiento es: “si estás con los españoles, estás en contra de la independencia del país.”¹⁰⁶¹

Amén de la corriente ideológica y del sistema político que defendieran, estos dos diarios debieron de gozar de un apoyo financiero importante para poder sostenerse durante tanto tiempo en el espacio público (*El Sol* en esta segunda época de 1823 a 1832 y *La águila mexicana*, de 1823 a 1828), cuando la mayoría de las publicaciones periódicas tenía una vida muy corta. Su periodicidad diaria, la organización de contenidos, su impresión en imprentas más modernas (por ejemplo, *El Sol* se imprimía en una importada por Lucas Alamán y seguramente con ella, llegaron nuevos tipos de letras y otros insumos propios de la naciente industria editorial), debieron tener un impacto relevante en la producción de los papeles sueltos que hasta entonces habían dominado las imprentas, de acuerdo con la gráfica presentada en la introducción y que muestra cómo de los 457 registrados en 1820, 13 años después en 1835, descienden a 22 papeles sueltos.

Grita el Señor Molinos y gritan los papeleros

La dilatación del espacio público de los meses anteriores literalmente permitió a todo aquel que quisiera, publicar sus ideas y pensamientos. Tanto en los tiempos que antecedieron a la abdicación de Iturbide como en los posteriores, salvo por aquel reclamo del ex emperador para que se denunciara un papel suelto que lo atacaba, los escritores públicos dieron rienda suelta a toda clase de comentarios, críticas y reflexiones, en un análisis apresurado que daba la precipitación de los hechos y la rápida modificación de los sucesos. Si el

¹⁰⁶¹ *Ibidem*, p. 157.

contenido de los papeles se dirigía al ex emperador no había objeciones, ni defensas en otras publicaciones, sin embargo, se volvió al antiguo argumento para frenar la producción de impresos, en esta ocasión, con la prohibición de imprimir escritos cuyo título fuera falso o no tuviera relación con el contenido del impreso y con la veda a los voceadores.

La expansión de las opiniones y debates de la imprenta (que a su vez eran una ampliación de las discusiones y posturas de los diversos grupos políticos, ya sea en el Congreso o en el gobierno) propiciaba más discusiones públicas, ya sea en los cafés o en las tertulias, y es aquí en donde se puede encontrar una de las razones por las cuales el voceo de los impresos fue prohibido en repetidas ocasiones, se intentaba contener la circulación de las ideas “para que los escritos no generasen otras opiniones”. Apodaca lo observó en 1821 cuando el movimiento trigarante se extendió rápidamente y bajo el pretexto de que el griterío de los voceadores molestaba al vecindario prohibió que fueran gritados, y el reinstalado Congreso estaba haciendo lo propio. ¿Cuáles eran sus motivos? Recuperar credibilidad luego de la percepción creada por los iturbidistas de ser unas Cortes inhábiles para constituir a la nación. Había necesidad de legitimarse y para ello tenían que frenar las ideas que cuestionaban su poder constituyente.

En un decreto del 3 de junio de 1823, dado a conocer por Francisco Molinos del Campo, jefe interino de la ciudad de México, pero emitido por el Congreso constituyente, se asentaba que este tipo de publicaciones serían calificadas de fraudulentas y su autor, multado con el total del costo de sus impresos, además de la pérdida de sus ejemplares; así, se prohibieron “los rubros o títulos alarmantes, injuriosos y subversivos, bajo la pena de la pérdida del duplo de la edición”.¹⁰⁶² Igual que en 1821, se prohibió que fueran voceados por las calles y su venta sólo podría efectuarse en las librerías y los estancos.

¹⁰⁶² Francisco Molinos del Campo, *Decreto*, México, s/i, 3 de junio de 1823.

Según llegó a referir Pablo de Villavicencio *El Payo del Rosario*, esta medida fue animada por el diputado Manuel Marín que le señaló al servidor público que “no es de la libertad de imprenta que los impresos se ofrezcan a gritos a los compradores, pues ese medio es el camino por donde procuran impunemente subvertir e inducir el descrédito y falta de respeto a las autoridades”.¹⁰⁶³ Bajo el argumento de que así se evitaría el griterío y se inhibiría la vagancia, quienes no cumplieran con la disposición serían enviados al Hospicio de Pobres por seis meses.

La reacción de los escritores públicos más importantes fue inmediata: Pablo de Villavicencio y José Joaquín Fernández de Lizardi alzaron la voz ante la medida que consideraban una impune infracción a la libertad de imprenta y fue ocasión para que el primero se liara con otros escritores, con el propio Molinos del Campo y con el diputado Manuel Marín, y el segundo, dirigiera una representación al Congreso acusando al funcionario de infracción a la libertad de imprenta, a la propiedad del ciudadano y a la seguridad individual por haber dictado la prohibición sin ser legislador. En su argumentación *El Pensador mexicano* señalaba que la normatividad en la materia permitía imprimir las ideas políticas, sin previa revisión ni licencia, además de publicar libremente sus impresos, es decir, entendido el verbo como “hacer público”, lo que para época significaba circular y distribuir los escritos para que fueran conocidos por todos.

“El dicho jefe no se atrevió o no pudo prohibir que imprimiéramos, pero nos impidió el que publicáramos nuestros pensamientos con la debida y necesaria libertad, pues sin esta segunda, de nada sirve la primera”,¹⁰⁶⁴ puntualizaba. Según el autor, prohibir a los escritores que echaran mano de los vendedores para ofrecer sus impresos también representaba un ataque a los ciudadanos, pues los muchachos que compraban en la imprenta una docena de

¹⁰⁶³ *El Payo del Rosario*, “Tres palabritas al Sr. Gefe político y otras tantas al Sr. Marín”, México, imprenta Liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1823, en Pablo de Villavicencio, *Artículos periodísticos de doctrina y de combate*, México, Ediciones Culturales del Gobierno del estado de Sinaloa, p. 99.

¹⁰⁶⁴ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Representación del Pensador al Soberano Congreso, suplicándole quite a la libertad de imprenta la traba que le ha puesto el Sr. Molinos del Campo*, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1823, p. 2.

papeles para lucrar con ellos, adquirirían una propiedad y podían venderla en alacenas o a gritos por las calles, “los impresos son propiedad de quien los compra, luego prohibirle que los venda como y donde quiera, es turbarle el uso y aprovechamiento de su propiedad, y esto es infringir la ley sin rebozo”.¹⁰⁶⁵

Gracias a esta discusión pública se puede conocer más sobre las formas en que se distribuían y circulaban los impresos, pero también cómo se desarrollaban estas maneras de sociabilidad de uno de los eslabones fundamentales en el circuito del escritor-lector, el vocero o papelerero, como también se les conocía. Esta imbricación entre la oralidad y la escritura era la que potencializaba las opiniones, como lo ha afirmado Felipe Gaytán Alcalá, para los tiempos que nos ocupan “tanto en México como en España, el papel impreso es sólo un momento en un proceso esencialmente oral”.¹⁰⁶⁶ Aunque para este autor es probable que, al igual que ocurría en la península ibérica con los ciegos, los voceadores memorizaban el contenido de los impresos, en nuestro país al parecer esta práctica sólo se circunscribía a los títulos, lo que tampoco invalidaría la posibilidad de que el papelerero se convirtiera en “una especie de diario hablado ambulante”.

En los espacios públicos por antonomasia convivían noticias y opiniones oralizadas con los gritos de los vendedores de otros productos, entre ellos, de los billeteros, expendedores de oraciones y de un sinfín de mercancías y entre la letanía de “los tres mil pesos para mañana”, “billete de la lotería nacional”, “el último que me ha quedado”, “nuestra señora de Guadalupe para mañana”, “carbón sí”, “condumbias de requesón y cacahuete”, “no toman pato cosío”, se escuchaban los títulos de papeles, como el de “Epitacio contra el Congreso”, que tanto irritó a los legisladores.

¹⁰⁶⁵ *Ibidem*, p. 3.

¹⁰⁶⁶ Felipe Gaytán Alcalá, “Lo contingente de la palabra: imprenta y opinión pública en el México independiente (1821-1824)”, *Revista del Centro de Investigación*, México, Universidad La Salle, vol. 9, núm. 34, julio-diciembre de 2010, p. 36.

Esta población ambulante que recorría las calles y las plazas generalmente era iletrada, de escasos recursos, el bajo pueblo o la plebe como se les mencionaba, habitantes que no tenían un oficio ni empleados en algún taller por no tener las habilidades requeridas, pero que encontraban en el expendio el medio de subsistencia, actividad que iniciaba en promedio desde las siete de la mañana y terminaba a las once de la noche aproximadamente. Unos eran jovencitos, pero también había ancianos de ambos sexos, personas con alguna discapacidad, entre ellas, los ciegos, como era tradición en España.¹⁰⁶⁷

Sin embargo, este deambular provocaba prácticas que hacían de la calle el lugar para jugar a la rayuela, baraja o el “visvis”, juegos en donde se apostaba, y mientras unos obtenían el sustento para sus familias con la venta de los papeles sueltos obtenían, otros lo empleaban apostar, según lo reconociera *El Payo de Rosario* cuando le increpó a Molinos la prohibición:

No nos parece mal que se persigan y castiguen severamente a los vendedores de papeles que escandalizan al público riñendo en las calles, jugando públicamente, y manifestándose unos pillos que venden papeles, no para mantenerse ellos y sus familias, sino para adquirir un real con facilidad y disiparlo en vicios escandalosamente.¹⁰⁶⁸

Por su parte, Fernández de Lizardi aporta información del costo de producción de estos impresos, cuáles eran las ganancias de los voceadores, impresores y escritores en un México con “muy poco gusto por leer papeles”. Así, sabemos que en esta cadena quien tenía que desembolsar primero el dinero era el

¹⁰⁶⁷ Sobre el tema, el propio Gaytán Alcalá menciona que el monopolio de la impresión y distribución de los impresos y textos estaba en manos de la Hermandad de Ciegos de Madrid, que lo mantenía desde el siglo XVI, en *op. cit.*, p. 36. Cfr. también los estudios de Santiago Cortés Hernández, “Elementos de oralidad en la literatura de cordel”, *Acta poética*, primavera-verano, no. 26, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 2005; Fernando Mendoza Díaz-Maroto, *Panorama de la literatura de cordel española*, España, Ollera & Ramos Editores, 2000, así como la amplitud de investigaciones sobre la literatura de cordel de Jean-Francois Botrel, entre ellos, “El género de cordel”, en Luis Díaz G. Viana (coord.), *Palabras para el pueblo*, Vol. I. *Aproximación general a la Literatura de Cordel*, Madrid, CSIC, 2000 y “Literatura de cordel”, en Joaquín Álvarez Barrientos y María José Rodríguez Sánchez de León (coords.), *Diccionario de Literatura Popular Española*, Salamanca, Colegio de España, 1997.

¹⁰⁶⁸ *El Payo del Rosario*, “Tres palabritas al Sr. Gefe político...” en Pablo de Villavicencio, *op. cit.*, pp. 101-102.

escritor, quien pagaba la impresión y el papel. Los papeleros compraban a un peso (8 reales) la docena de papeles de un pliego (8 páginas). Cada uno era vendido a un real, con lo que obtenían 50 por ciento de ganancia, pero de acuerdo con *El Pensador*, para que el autor pudiera seguir costeadando posteriores publicaciones debía vender entre 22 y 24 docenas.

“Es decir que compren el tal papel doscientas ochenta y ocho personas, pues este corto número apenas se halla. Sólo los papeles de novedad se costean, como *Noticias extraordinarias de Veracruz*, la *Lista de los presos*, el *Diario del arcabuceado*, etcétera”.¹⁰⁶⁹ Suerte diferente corrían las publicaciones periódicas como *El Sol* y el *Águila*, porque se podían costear con el pago de las suscripciones foráneas o, llegado el momento ser financiadas por las facciones políticas interesadas en publicar en esos impresos, como ya se anotó.

La medida de Molinos provocó una línea de fuego en su contra, no sólo porque afectaba directamente la venta de los papeles sueltos, la manutención de los voceadores, sino porque al recrudecer las medidas, el jefe político llegó a destinar a más de 14 soldados para que persiguieran a los papeleros por el delito de vender impresos. Carlos María de Bustamante llegó a referir el encarcelamiento de algunos de estos muchachos en el Hospicio de Pobres: “vendían a gritos, contra lo prohibido, las noticias funestas de Veracruz; y el autor de ellas ha publicado un papel dirigido *Al editor que desmiente la noticia extraordinaria*, el cual por semejante causa se le ha quedado sin vender”.¹⁰⁷⁰

Para el diputado oaxaqueño esta medida era injusta porque afectaba no sólo la venta de los papeles sueltos, sino también de las publicaciones periódicas, “pues dirigiéndose la orden a evitar los gritos de alarma y sedición, a nadie conmueve ni altera la tranquilidad pública el que simplemente anuncia los

¹⁰⁶⁹ José Joaquín Fernández de Lizardi, “Séptimo y último ataque con descarga cerrada al Castillo de Ulúa”, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 11 de octubre de 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral, *op. cit.*, p. 500.

¹⁰⁷⁰ Vázquez y Hernández, *op. cit.*, 23 de octubre de 1823.

periódicos ya acreditados y cuyos editores tienen contraída responsabilidad con el gobierno”.¹⁰⁷¹

Cabe resaltar que esta discusión fue llevada al público por aquellos escritores más reconocidos, sea porque ya se habían asegurado una clientela que gustaba de sus producciones o porque ellos mismos se encargaban de promover sus impresos, pues de esto dependía no sólo su sustento, sino también la posibilidad de continuar publicando; esto es, la medida fue protestada por quienes se vieron directamente afectados por el cese del voceo, una práctica comprobada que les daba mayores oportunidades de venta.

De acuerdo con estos autores, esta forma de llamar la atención de la gente era igual a las empleadas por la autoridad pública para que los bandos y decretos fueran conocidos, entre ellas, repicar las campanas de las iglesias o lanzar salvas de artillería, “¿No es esto para excitar la curiosidad del pueblo, a fin de que se imponga lo que se manda? [...] al ciudadano le importa publicar sus impresos, está autorizado por la ley citada para hacerlo circular, como lo está la sociedad para leerlos sean buenos o malos, y a falta de tambores, cañones, campanas, etc, se aprovecha de los vendedores que los publique”.¹⁰⁷²

En la discusión entre *El Payo del Rosario* y *El Payo del Tejocote*¹⁰⁷³ destacó el tema de la libertad de imprenta. Desde la óptica de Pablo de Villavicencio, la medida de Molinos tenía fuerza de ley, pues prohibía y señalaba penas al infractor, aunque no hubiera emanado del Congreso. Las consecuencias fueron que los autores dejaran de escribir, los impresores de imprimir y los vendedores perdieran la posibilidad de ganarse unos reales para

¹⁰⁷¹ *Ibidem*, 29 de octubre de 1823.

¹⁰⁷² *El Payo del Rosario*, “Tres palabritas al Sr. Gefe político...”, en *op. cit.*, p. 99

¹⁰⁷³ Este debate entre Pablo de Villavicencio y un escritor que firmaba como *El Payo del Tejocote* se prolongó entre respuestas y réplicas de ambos a lo largo de tres papeles por cada uno: el primero con el papel antes citado, más *La Libertad de imprenta no se ataca impunemente*. O sea respuesta del Payo del Rosario al Payo del Tejocote, México, imprenta de Juan Cabrera, 1823 y *O gritan los papeleros o grita el Sr. Molinos, o grita el Payo del Rosario*, México, imprenta de Juan Cabrera, 1823; del segundo, *El Payo del Tejocote contra El Payo del Rosario* (primera, segunda y tercera parte), México, imprenta liberal a cargo de Juan Cabrera, 1823.

subsistir, “conforme a la ley cualquiera puede vender sus periódicos, por carteles, por las voces de los vendedores [...] Este último modo de publicarlos por medios de los gritos de los muchachos que los pregonan por las calles, es el menos costoso, el más fácil, el mejor y el más usado en México”.¹⁰⁷⁴

Por estos días de prohibición al voceo, Fernández de Lizardi publicó el papel *Si dura más el Congreso nos quedamos sin camisa* y aunque advirtió que se trataba de un impreso sarcástico, cuyo título tenía el propósito de llamar la atención y ser vendido, entre ironía e ironía mezclada en el relato de su sueño, opinaba sobre los últimos acontecimientos relacionados con las Cortes y con la recepción de la nueva convocatoria al Congreso. En la publicación narraba cómo cuatro léperos disertaban acerca de las maneras de robar.

El impreso fue denunciado ante el fiscal de imprenta por considerarse que tenía un título alarmante y sedicioso contra el Congreso; en su defensa *El Pensador* negó las imputaciones asegurando que al hablar de un “congreso” no se refería al de las Cortes, sino al de los ladrones, “hasta ahora pensaba que por congreso se debía entender cualquier reunión”, arguyó y añadió que se debía saber que “no siempre que se oye decir congreso debe entenderse que se habla del de las Cortes, pues éste se distingue con el epíteto honorífico de Soberano”.¹⁰⁷⁵ Finalmente, Fernández de Lizardi fue declarado absuelto por el jurado de imprenta.

El escritor sería de nueva cuenta denunciado y se sabe que fue enviado preso al Hospital de San Andrés, en esta ocasión por haberle dicho “vieja” a su casera tras haberlo desalojado de la casa que le arrendaba. Fue obligado a retractarse al afirmar en un impreso posterior que en realidad doña Josefa era

¹⁰⁷⁴ El Payo del Rosario, *La Libertad de imprenta no se ataca impunemente. O sea respuesta del Payo del Rosario al del Tejocote*, México, oficina de Juan Cabrera, 1823, p. 4.

¹⁰⁷⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi, *Defensa del papel titulado Si dura más el Congreso nos quedamos sin camisa*, México, imprenta del ciudadano Lizardi, 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras. Folletos. 1822-1824*, México, UNAM, 1991, p. 411. Las recopiladoras y editoras de la obra de Fernández de Lizardi encuentran que a consecuencia de esta acusación *El Pensador mexicano* fue preso en junio de 1823, de acuerdo con una nota aparecida en el periódico *El Sol* del lunes 24 de febrero de 1824.

una señora de 59 años, “esta culpa debe considerarse perdonada después de la pública satisfacción que le di a doña Josefa González, haciendo ver que era una jovencita graciosa y retozona, a pesar de que el diablo del tiempo me la ha presentado con su cara de vieja”.¹⁰⁷⁶

A manera de epílogo

Las elecciones para elegir a los representantes del nuevo Congreso se celebraron entre agosto y septiembre, de acuerdo con la convocatoria del 21 de junio de 1823, la cual, basó la elección de un diputado por cada 50 mil habitantes, igual que conservó los tres grados de elección, como en el anterior proceso electoral, con la diferencia que declaró que todos los mayores de 18 años tendrían derecho de votar, sin restricción de otro tipo.

El primer Congreso mexicano cerró sus sesiones el 30 de octubre sin haber dado una Constitución a México, como era el mandato para el cual fue integrado el 24 de febrero de 1822. Aquella estrategia de los opositores de Iturbide de no crear una carta magna “por no consolidar su trono”, según confesara Mier, finalmente se cumplió en otro tiempo y bajo otras circunstancias, pese a que los legisladores trabajaron en un proyecto que “diese testimonio a la nación” de que sí pretendían formarla y “cumplir con el encargo de constituirla”.¹⁰⁷⁷

El nuevo Congreso tomó protesta el 7 de noviembre e inició formalmente sus trabajos para constituir a la nación. El 20 de ese mes la comisión integrada para tal caso presentó la propuesta de Acta Constitutiva, en cuyos primeros nueve artículos quedó plasmada la columna vertebral de la nación mexicana:

¹⁰⁷⁶ Chávez, *op. cit.*, p. 173, *apud* en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Que mal quedó el virreinato defensor del doncellazgo*, en María Rosa Palazón Mayor (recop. y notas), *Obras XIII. Folletos (1824-1827)*, México, UNAM, 1981, p. 337. El impreso al que seguramente hace mención *El Pensador* contiene un epitalamio (un canto de boda), donde, entre otros versos están los siguientes: “Dulce adorada Pepa/ tierna y divina niña,/ ídolo de Narcisos/ de Venus envidia”, en *Satisfacción de El Pensador a la niña doña Josefa González*, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), *José Joaquín Fernández de Lizardi, Obras. Folletos. 1822-1824*, México, UNAM, 1991, pp. 415-416.

¹⁰⁷⁷ *Discurso que el día 13 de diciembre...*, p. 4.

reitera su independencia de España y de cualquier otra potencia; la religión católica como única; la soberanía residida en la nación a quien le pertenece el derecho de adoptar la forma de gobierno que mejor le convenga (artículo 4º) e, inmediatamente, en el refutado artículo 5º: “La Nación Mexicana adopta para su gobierno la forma de República representativa y federal”.¹⁰⁷⁸ La libertad de imprenta quedó refrendada en el artículo 31: “Todo habitante de la Federación tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación”.

Estas Cortes, un tanto distintas a las primeras, nos dice Jaime Rodríguez O., tenían como sello una representación de las provincias más equitativa, “no sólo eso: algunos legisladores tenían instrucciones de formar únicamente una república federal”.¹⁰⁷⁹ La discusión del *Acta Constitutiva* se prolongó casi dos meses, del 3 de diciembre de 1823 al 31 de enero de 1824, para quedar aprobada prácticamente en los mismos términos.

Ese año también marcaría el fin de la vida de Agustín de Iturbide; exiliado en Liorna a donde arribó el 2 de agosto de 1823, creyó que aún podía prestar sus servicios a la patria y, ya sea porque esta idea fuera genuina o alentado por los iturbidistas desde México, decidió primero trasladarse a Londres donde se avivó más el pensamiento de regresar y ahí embarcarse con rumbo al país. Los hechos se concatenaron de tal forma que en el inter del viaje de retorno, el Congreso aprobó un decreto (el 28 de abril de 1824) en el cual lo declaraba traidor y fuera de la ley, “siempre que bajo cualquier título se presentase en algún punto del territorio mejicano, en cuyo caso y sólo por este hecho quedaba declarado enemigo público del Estado”.¹⁰⁸⁰ Al arribar al puerto de Tampico fue descubierto y fusilado el 20 de junio de 1824.

¹⁰⁷⁸ *Acta Constitucional presentada al Soberano Congreso Constituyente por su comisión el día 23 de noviembre de 1823*, México, imprenta del Supremo Gobierno de Palacio, 1823, p. 1.

¹⁰⁷⁹ Rodríguez O., *op. cit.*, p. 615.

¹⁰⁸⁰ Alamán, *op. cit.*, p. 731.

Meses después, México tuvo finalmente su primera Constitución, aprobada el 4 de octubre de aquel año, en cuyo artículo 50, párrafo III, se asentó que era obligación del Congreso General, “proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su servicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los estados ni territorios de la nación”.¹⁰⁸¹

¹⁰⁸¹ Tena, *op. cit.*, p. 174.

CONCLUSIONES

Los cuatro años que aborda esta investigación representan un cuatrienio donde los habitantes del territorio de la América septentrional vivieron un complejo cambio de sistemas políticos: de una monarquía absoluta que se modifica con la reimplantación de la Constitución en junio de 1820, a su independencia de España, declarada el 28 de septiembre de 1821 y la instauración del imperio mexicano gobernado por una Regencia.

Menos de un año después, con el ascenso al solio del primer monarca de México, Agustín de Iturbide, del 19 de mayo de 1822 al 11 de marzo de 1823, experimentan la primera monarquía mexicana, irrupida tras su abdicación para luego quedar inmersos en un *impasse* bajo el Supremo Poder Ejecutivo que hizo frente a las responsabilidades administrativas y gubernamentales. En tanto, las cuestionadas Cortes mexicanas emitían la convocatoria para la formación de un novel Congreso y se definía la nueva forma de gobierno. México se erigió en una república federal, la cual, finalmente, fue un hecho al decretarse la primera Constitución nacional el 4 de octubre de 1824.

Desde que los militares Rafael Riego y Antonio Quiroga se levantaran en armas el 1º de enero de 1820 para obligar a Fernando VII a reponer el constitucionalismo español, ni el antiguo territorio novohispano ni el México independiente habían estado inmersos en tan corto tiempo¹⁰⁸² en tantas transformaciones que afectaron la vida política, social y cultural de esta región. Esos años constituyen una marca en la que se aprecia cómo en el cambio del antiguo al nuevo régimen esta porción de América se enfrentó a una serie de crisis políticas que respondieron a las circunstancias de su momento, pero también fueron el efecto de la revolución de las ideas comenzada décadas antes y empujadas por el liberalismo gaditano del segundo decenio del siglo XIX.

¹⁰⁸² La primera República federal se sostuvo de 1824 a 1836, para ser sustituida por una centralista de 1836 a 1846. La segunda República federal tuvo una vigencia de 1846 a 1853. De éste último año cuando Antonio López de Santa Anna asume la presidencia con características de dictador, México cruzó por la denominada Reforma hasta la instauración del segundo imperio con el trono Maximiliano de Habsburgo para, en 1867, regresar a la federación republicana.

La invasión napoleónica y el exilio de Fernando VII serían los acontecimientos que produjeron como reacción la reunión de la Junta Central para hacer frente a las fuerzas de Napoleón Bonaparte en 1808 y dos años más tarde, la integración de las Cortes extraordinarias, cuyos legisladores sentarían las bases para que los españoles gozaran de derechos y libertades desconocidos en la ancestral monarquía absoluta ibérica y que, en 1812, encontraron forma a través de una Constitución.

Este trabajo ha sostenido el papel preponderante que jugaron los impresos en la difusión de las ideas, el cual, por supuesto, no se circunscribe al periodo estudiado, pues desde el siglo XVIII los territorios hispánicos contaban ya con publicaciones periódicas. La radical diferencia entre esas primeras gacetas y los textos que se imprimieron tras la guerra contra Francia, es que la Junta Central permitió de facto publicar las ideas políticas, asunto impensable en el *ancien régime*, derecho que finalmente se formalizó en la Constitución de la Monarquía española doceañista. Esto es, para legitimarse permitió la libertad de imprimir para opinar y debatir, cuya difusión de estas discusiones y propalación de ideas nuevas, contribuiría en gran medida a impulsar las independencias, la del país galo que era su objetivo y, pasados unos años, las de las provincias hispanoamericanas, entre ellas, Nueva España, de la metrópoli.

Ese nuevo derecho representó en términos prácticos que se pudieran instalar imprentas sin necesidad de la licencia que el rey otorgaba como privilegio a quienes pretendieran dedicarse a este oficio y que la previa censura de los escritos desapareciera, pero además que todo aquel que lo deseara, pudiera publicar sus opiniones en materia política. Esta nueva libertad abrió las compuertas de las ideas, impulsó su expansión y posibilitó un diálogo muy amplio que enriqueció el universo de las discusiones en los espacios públicos por antonomasia, portales, cafés, calles, tiendas, estancos y librerías, puntos de debate e intercambio donde se leía, escuchaba y comentaban lo opinado en los impresos.

Los diputados de las Cortes de Cádiz al decretar este derecho pretendían que la libre difusión de las opiniones fuera un freno a la arbitrariedad de los gobernantes, un medio para ilustrar a la nación, pero también el único camino que llevaría al conocimiento de la verdadera opinión pública, esto último implicaba entenderla en una doble dimensión: al tiempo que la expresaba, la construía. De tal manera que los publicistas, escritores públicos o autores, se erigieron en un poderoso componente, además necesario bajo esta óptica, para poder gobernar, pues al emitir sus opiniones, de forma ideal, contribuían a crear la *opinión publique*, que los gobernantes estaban obligados a tomar en cuenta.

Esta ideas que articulan el primer concepto de opinión pública, tal como la entendieron los primeros liberales que la “teorizaron”, tuvieron gran fuerza en los contemporáneos al menos en el discurso, dado que fueron lo argumentos más esgrimidos por los escritores públicos para apropiarse del espacio recién abierto con la libertad de imprenta. Las reflexiones y análisis tenían, pretendidamente el objetivo de ilustrar a los habitantes en materia política y evitar el abuso de la autoridad.

¿Cómo se pensaba idealmente el proceso para la formación de la opinión pública? En primer lugar, las opiniones tenían la posibilidad de generar un debate racional que debía conducir a un punto de unanimidad; esa discusión no era concebida en términos de confrontación, ya que esto llevaba a la formación de partidos, un aspecto preponderante del antiguo régimen y que se trataba de evitar. Ésta, que pudiera parecer una de sus principales paradojas, es explicable a partir de la imbricación a la tuvieron lugar muchas de las ideas, pero también de las prácticas provenientes del edificio del viejo que convivieron con el nuevo orden, lo cual, además muestra que aquel no se derrumbó tan vertiginosamente como se sucedieron los cambios.

Así, una vez que este debate era del conocimiento de todos, se podía llegar a la “voluntad general”, muy acorde con las ideas de los primeros liberales que delinearon el concepto, entre ellos Álvaro Floréz y Alberto Lista, que la

definieron en términos de ser la voz general de todo un pueblo convencido de una verdad, que la ha examinado por medio de la discusión, esto es, una especie de tribunal supremo, desde el cual, el escritor público interpretaba el parecer de ese conjunto de voces y lo plasmaba en los impresos.

Este nuevo concepto político, en palabras de Capellán de Miguel, tan ficticio como efectivo, logró arraigarse porque la “invisibilidad de esta abstracción política” permitió con “cierta facilidad a personas o entidades autoproclamarse su fiel intérprete”.¹⁰⁸³ Ciertamente, en la experiencia de la escritura pública de los años que nos ocupan, esta concepción logró un alto grado de permeabilidad también en Nueva España a juzgar por los fundamentos que los autores esgrimían en sus impresos cuando apelaban a la opinión pública y a su importancia como contrapeso al poder.

Ya Elías Palti lo advirtió, en lo que denominó la “era Lizardi”,¹⁰⁸⁴ al detectar el uso de un nuevo lenguaje político tras el debilitamiento de la monarquía en los años que corren de 1808 a 1823. Como se observó en esta investigación, las prácticas políticas que apenas se habían dibujado una década antes, se aprecian con fuerza y nitidez a partir de 1820, ni duda cabe, merced al marco de la Constitución gaditana y al espacio ganado con la libertad de imprenta, contexto que propició la construcción de la opinión pública en la que, a un tiempo, sus constructores fueron también sus actores, pues participaban en lo político, en el sentido que le da al término Pierre Rosanvallon,¹⁰⁸⁵ observaban, hacían públicas sus opiniones y abonaban a la producción de su conceptualización.

¹⁰⁸³ Capellán, *op. cit.*, p. 28.

¹⁰⁸⁴ Cfr. José Elías Palti, *La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX, (un estudio sobre las formas del discurso político)*, México, FCE, 2005, pp. 67-117.

¹⁰⁸⁵ Esto es, lo político como lo que constituye una comunidad política, más allá de la competencia por el ejercicio del poder, o en sus palabras: “Referirse a lo político y no a la política es hablar del poder y de la ley, del Estado y de la nación, de la igualdad y de la justicia, de la identidad y de la diferencia, de la ciudadanía y de la civilidad, en suma de todo aquello que constituye la polis más allá del campo inmediato de las competencia partidaria por el ejercicio del poder, de la acción gubernamental del día a día y de la vida ordinaria de las instituciones”, en Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*. Lección inaugural en el Collège de France, Argentina, FCE, 2003, p. 20.

De tal manera que el concepto de opinión pública es a un tiempo una respuesta y una búsqueda de legitimidad frente a la(s) crisis políticas que se registran en el periodo estudiado, razón por la cual va a mostrar un carácter abierto desde que se apela a ella, esto es, desde que comienza a conformarse tras la invasión napoleónica en 1808, después de la caída del orden colonial y luego del derrumbamiento del imperio de Iturbide; los tres momentos en todo caso guardan una similitud que es visible: el desquebrajamiento de las bases de lo que se conocía (y creía) – incluso, instituciones- y la necesidad de construir una nueva legitimidad. Al abdicar Iturbide por ejemplo, la elite liberal mexicana se vería enfrentada a crear una nueva legitimidad, éste fue la republicana, como nos dice Palti.

La creación de la opinión pública tuvo un potente respaldo liberal desde aquellos años de ocupación napoleónica, pues se requería fortalecer las decisiones que tomaban las juntas provinciales; pasaría después lo mismo con la Junta Central y, posteriormente, con las Cortes extraordinarias. Era necesario tener el apoyo de esa voluntad general, pues así el liberalismo pretendía obtener la legitimación a su actuación en ausencia del rey. Contar con la *opinion publique*, con la *regina del mondo*, significaba que un gobernante era respaldado por la población, quien estaba obligado a considerar su parecer, pues aquella mandaba por encima de cualquier autoridad, aunque este sostén fuera ilusorio puesto que descartaba escuchar la voz popular.

La opinión pública era vista como “el fundamento -y la fuerza legitimadora- del poder político. Una idea que excluía de ese papel a otros elementos que tradicionalmente habían dado carta de naturaleza al poder, como la divinidad o la fuerza”¹⁰⁸⁶ y para que la *reina del mundo* se manifestara era indispensable el derecho a imprimir las ideas políticas, sin el cual aquella no podría formarse.

¹⁰⁸⁶ *Ibidem*, p. 39.

La libertad de imprenta, ejercida sólo dos meses en un primer momento en 1812 en Nueva España, cobra fuerza a partir de 1820 con el restablecimiento del constitucionalismo español. El estudio de estos cuatro años, que median entre ese punto y la adopción de la república federal como sistema de gobierno, ofreció la posibilidad de observar que en territorio septentrional la construcción de la opinión pública se edificó también fundamentada en el discurso de los primeros liberales que intentaban convencer de su importancia y necesidad.

Argumentos similares a los enarbolados por los diputados gaditanos y por quienes ofrecieron sus primeras definiciones, como Lista, fueron retomados y apropiados por los novohispanos, entre ellos, Lucas Alamán y Carlos María de Bustamante, incluso, para denostar a aquellos que no entraran en el rango de “sabios” o “ilustrados”, como el propio Fernández de Lizardi y una pléyade de escritores que se inauguraron ese año en la publicación de sus ideas como Luis Espino, *Spes in vivo*, Rafael Dávila y a partir de 1822, Pablo de Villavicencio, *El Payo de El Rosario*, la generación que desde 1808 presenciaba sin saberlo bien a bien, la desintegración del sistema monárquico.

La voz general no podía ser la voz popular, según distinguió Alberto Lista, porque ésta se caracteriza por la veleidad y variación de sus ideas, de ahí la necesidad de que fueran los ilustrados quienes discutieran por medio de la imprenta las ideas, en tanto que el público, “testigo silencioso de esa interesante disputa”,¹⁰⁸⁷ lee, examina y confronta para entonces, formarse una opinión que será la adecuada porque es producto de esa discusión, ésta, entonces, sería tomada en cuenta por las autoridades.

Así, la opinión pública debía ser la expresión unánime de esos sabios e ilustrados, quienes tenían las herramientas y conocimientos necesarios para analizar y debatir, idea, por cierto, muy ligada, como se observa, todavía a la ilustración; sin embargo, y pese a los intentos de que sólo fueran ellos los que podían poner a los ojos de los gobernantes el resultado de esas reflexiones, en

¹⁰⁸⁷ *Ibidem*, p. 154.

la práctica, quienes hicieron públicas sus ideas a través de los impresos se asumieron como representantes y como portadores del parecer de la gente, con lo cual se muestra su carácter ficticio: se apelaba a ella, se hablaba en nombre de ella, se le apreciaba como verdadera y de hecho se le concebía como una fuerza política real, pero esta novedad política era invisible dada su abstracción.

En todo caso lo que nos dice el análisis de los impresos y las prácticas de su escritura de esos años, es que la unanimidad fue un aspecto en el que muchos creían a la hora de escribir o al fomentar esta figura como contrapeso a la autoridad, pero en lugar de una sola opinión pública es posible localizar diversas corrientes de opinión de grupos aglutinados en torno a una ideología y a intereses económicos y por ende, políticos. Como recurso retórico cumplió su cometido, puesto que todos apelaban a ella, cada colectivo intentaba dirigirla, atraerla hacia sí o moldearla a través de la persuasión y del convencimiento de que sus ideas representaban la mejor opción y camino a seguir.

En los papeles sueltos, el medio de expresión política por antonomasia del periodo abordado, campea la divergencia de ideas y las discusiones; pese a los llamados a impedir que la imprenta extraviara la opinión pública, las polémicas y la variación de las opiniones fueron una constante. La escritura de José Joaquín Fernández de Lizardi es un claro ejemplo de esto, no sólo porque en el cuatrienio estudiado protagonizó sendos debates con otros publicistas, sino porque mudó su postura y adhesión a las autoridades en turno.

El autor de *El periquillo sarniento* lo mismo salió en defensa del virrey Apodaca cuando se le acusaba de déspota, que a apoyar la emancipación trigarante y ser el primero en señalar públicamente que Iturbide debía portar el solio del imperio mexicano por haber consumado la independencia; también lo fue en los halagos al general José Antonio Echávarri y al brigadier Antonio López de Santa Anna cuando prácticamente el héroe de Iguala iba en picada. Se puede argumentar que fue un hombre de su tiempo, en donde los escritores públicos experimentaban con los alcances de la libertad de imprenta, escribían

sobre un nuevo universo político en el cual había que ensayar con un novel mundo lingüístico y quienes al momento que la practicaban también construían los conceptos por medio de los cuales se comunicaban.

Como ya lo había advertido Palti, siguiendo la noción de Keith Michael Baker,¹⁰⁸⁸ la elite liberal mexicana se enfrentó a la tarea de articular una nueva legitimidad ante la erosión de las bases teóricas y materiales de la antigua;¹⁰⁸⁹ una Constitución que entre otros muchos derechos, dotó a los nuevos ciudadanos de la libertad de imprimir sus ideas políticas y con ello, abrió las compuertas a discusiones y debates, “ambas transformaciones, en los conceptos y las prácticas políticas, estarían íntimamente relacionadas”.¹⁰⁹⁰

Los papeles sueltos fueron herederos de la prácticas hispanas de la literatura de cordel, los escritores públicos recurrieron a este formato de impreso porque era el que conocían, su empleo era popular y se producía a bajo costo; en este soporte material se imprimía ya un variopinto de contenidos, desde sermones, catecismos, oraciones fúnebres, novenarios o de proclamas o bandos, de ahí su éxito y rápida asimilación. La gente lectora-escucha estaba acostumbrada a estas publicaciones, pero con la libertad de imprenta en sus páginas se observa una sustancial transformación al ser empleadas para publicar comentarios, críticas y opiniones políticas.

Los propios contemporáneos comenzaron a distinguirlos del resto de los impresos, incluso con la denominación que les daban, al identificarlos como papeles sueltos. En sus páginas se analizaron los sucesos y movimientos políticos más relevantes, se vertieron opiniones con el fin de hacer pública una

¹⁰⁸⁸ Para Baker el concepto de opinión pública fue una invención política para hacer frente la crisis del absolutismo, así se apelaba a lo público como medio para la reformulación de los principios institucionales que ya no podían ser negociados dentro del tradicional lenguaje político, en Francisco Sevillano Calero “La formación del «espacio público» como factor de cambio político: precisiones al concepto de «publicidad» burguesa”, *Memoria y Civilización. Anuario de historia*, no. 8, España, Universidad de Navarra, 2005 *apud* en Keith Michael Baker, “Defining the public sphere in eighteenth century France: variations on a theme by Habermas”, en Craig Calhoun, (ed.), *Habermas and the public sphere*, Cambridge, Mass., MIT Press, 1992, p. 192.

¹⁰⁸⁹ Palti, *La invención de una legitimidad*, p. 44.

¹⁰⁹⁰ *Ibidem*, p. 67.

postura en torno a las preocupaciones de aquellos años. En cuanto a sus características formales se observa que no tienen un nombre genérico, como es el caso de los periódicos (cabezal como se le denomina en la actualidad en México o cabecera en España), son conocidos por el título del tema abordado y mayoritariamente impresos en 4 páginas (medio pliego) u 8 páginas (un pliego) y en papel de medio florete (de baja calidad).

Para su distribución emplean los mecanismos usados para las publicaciones periódicas: suscripciones, venta en estancos, librerías, pero principalmente a través del voceo de los vendedores y su costo, en el periodo abordado, estaba determinado por el número de páginas, desde un tlaco, medio real o un real para los de mayor extensión (un pliego). Otra práctica que surge en el periodo comprendido es poner títulos falsos o alarmantes para lograr una mayor venta, pues los escritores públicos advierten que las “ocurrencias” que más se expenden son aquellas que contienen ciertas dosis de sensacionalismo o son funestas, aunque éstas no estén relacionadas con el tema abordado en sus impresos o sean inventadas.

Sus autores echan mano de los géneros literarios predominantes en la época: fábula, parábolas, sátira, diatribas, diálogos y sueños. Usan con frecuencia en sus títulos refranes, dichos y frases del habla popular, lo que permite hacer más fácil su oralización y tener mayor penetración en el público-escucha. La mayoría de sus autores son anónimos o firman con pseudónimos, iniciales o anagramas, un aspecto que ha creado la idea de que los escritores se parapetaban en el anonimato para no sufrir las consecuencias de sus opiniones, pero esto no necesariamente es cierto. La realidad es que la propia legislación en la materia no condicionaba el conocimiento de las autorías, por el contrario, asentaba que no estaban obligados a poner sus nombres, lo que no sucedía en

el caso de los impresores, quienes debían consignar la nominación de su imprenta, además del lugar y fecha de impresión.¹⁰⁹¹

En términos generales se identifican cuatro tipos de escritores: el grupo compuesto por la primera generación de publicistas, quienes contaban con experiencia en la escritura pública, sobre todo a partir del doceañismo, entre ellos, Carlos María de Bustamante, abogado, ex insurgente y más tarde diputado; José Joaquín Fernández de Lizardi, bachiller con estudios de latín, retórica y física, por mencionar algunos; y, los sacerdotes Mariano Soto, dominico y Francisco Severo Maldonado, impresor y editor.

Otro lo es el integrado por ciudadanos que no ocupan un cargo público y comienzan a expresar sus ideas de manera consuetudinaria por medio de los impresos a partir de 1820, y cuya actividad primordial será la creación de textos políticos, oficio del cual viven; además del propio Fernández de Lizardi, Luis Espino, *Spes in Livo*, Rafael Dávila, Pablo de Villavicencio, *El Payo del Rosario*, por citar a los más conocidos.

El tercer grupo lo encabezan los clérigos, ya sea pertenecientes a la jerarquía eclesial o al clero regular, como Mariano Soto, J. V., José Valdés, Luis de Mendizábal, jesuita; fray José de San Bartolomé; los hermanos José María y Juan Nepomuceno Troncoso, entre otros. Y, quienes pertenecían o fueron parte de algún cuerpo de autoridad o ministerio, como Juan Francisco Azcárate y Lezama, regidor honorario de la Junta del Ayuntamiento de México y miembro de la Junta Provisional en el imperio iturbidista; Andrés Quintana Roo, ex insurgente y secretario de Relaciones Exteriores en la monarquía de Iturbide.

A estos grupos se agregan nuevos actores como militares y jefes militares (la participación del militar poblano Félix Merino ilustra esta incursión del ejército en la prensa, pero también regimientos publicaron papeles para denunciar o fijar una postura frente a determinado tema); empleados públicos, algunos poetas

¹⁰⁹¹ Cfr. *Apéndice. Leyes y Reglamentos de la Libertad de Imprenta*. Artículos 7 y 8 del Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre Libertad Política de la Imprenta.

que se logran identificar como Francisco Palacios y mineros como Fermín Reygadas.

A pesar de que había un alto grado de analfabetismo, de que los tirajes eran muy cortos (en promedio cada edición de papel suelto podría ir de los 300 a los 500 ejemplares, aunque también se registran tiradas de mil ejemplares, lo que ya era considerado extraordinario), la gente común se enteraba de las discusiones de estos actores ya sea por la propia lectura, que podía ser individual o colectiva al realizarse en voz alta, por el voceo y las discusiones que se suscitaban en los cafés, en las librerías y en los estancos, pero también en sitios de alta sociabilidad como las abarroterías, los portales y calles.

En el periodo estudiado se encuentra un amplio y nutrido diálogo que tiene como orillas el propio soporte material en donde se registra un intenso intercambio de opiniones intra y extratextuales, en donde son comunes las alusiones, respuestas y debates entre los escritores públicos. En cuanto a la espacialidad, las discusiones también se registran de forma intraterritorial y de manera trasatlántica, derivado de que los impresos llegaban a Nueva España y al imperio mexicano por medio de suscripciones, de las reimpressiones de editores e impresores, por los viajeros y envíos de particulares, aunque esta circulación allende fronteras observa una disminución tras la proclamación de la independencia.

La impresión de papeles sueltos muestra un incremento vertiginoso a partir de que se vuelve a decretar la libertad de imprenta en julio de 1820; la opinión pública que apenas era un esbozo en 1812, encuentra su punto máximo de diversidad de ideas en los años investigados, señal clara de la efervescencia política por la que atravesaba este territorio, pues en la prensa en general, pero en este tipo de impresos en particular, participaron con sus expresiones todas las corrientes de pensamiento que pugnaban por prevalecer, como los serviles y liberales, pero también los proyectos para la nación recién independizada promovidos ya sea por los monarquistas, iturbidistas y borbonistas, o por los republicanos, centralistas y federalistas.

A través de esas páginas ninguneadas por los contemporáneos, estas publicaciones ilustraron sobre las nuevas libertades, hicieron extensivo el novel lenguaje político y, sobre todo, contribuyeron a impulsar el tránsito hacia a la modernidad. En la formación de la nueva cultura los papeles sueltos representaron una de las grandes arenas de discusión, igual de importante que las Cortes hispanas, tanto del doceañismo como del trienio liberal, así como del primer y segundo Congreso mexicano, de tal suerte, que estos impresos también fueron una prolongación de lo sucedido en las sesiones parlamentarias, pues tanto en una como otra, se registran composiciones de opinión semejantes.

Aunque la libertad de imprenta significó una de las grandes novedades en el nuevo orden, el rechazo al disenso o la multiplicidad de pareceres, una característica de la mentalidad del antiguo régimen, aún tenía gran fuerza pues se pensaba que la diversidad de opiniones conducía a la formación de facciones o partidos. De ahí que este repudio se encuentre imbricado con el derecho de publicar las ideas políticas que posibilitó la creación de la opinión pública y explique en parte por qué la unanimidad era un ideal perseguido por los primeros liberales.

En la nueva escritura pública, a todas luces política, se enaltecieron los fines para los cuales se dio libertad a las plumas para opinar, como el de ilustrar y ser un contrapeso para los gobiernos, sin embargo, en la práctica, esas opiniones más bien se significaron en portavoces de los distintos grupos políticos, los cuales muy difícilmente se podrían calificar de unánimes. Cada corriente se erigía como la “verdadera” y la “única”, para lo cual, las diversas voces pretendían hacer creer que tenían el apoyo de la opinión pública.

Ya se ha mencionado el carácter ficcional de esta novel figura, del cual este estudio ha mostrado cómo los personajes que intentaron influir en ella, crearon en primera instancia ese poder y después se apropiaron de él. Investida de una autoridad a la par que el ejecutivo y el legislativo, la opinión pública era imaginada en ocasiones, incluso, superior, y bajo este fundamento salían al

público para convencerlo de que la propuesta de cada facción era la mejor, de tal forma, que el camino que abrió la libertad de imprenta condujo no sólo al conocimiento de múltiples reflexiones y análisis en materia política, sino, ciertamente a la creación de aquello que se rechazaba: la formación de partidos.

Las polémicas observadas de 1820 a 1823 hablan de que detrás de los objetivos proclamados, esto es, instruir y ubicarse en el platillo opuesto de la balanza para equilibrar los pesos del poder, las publicaciones se convirtieron en el arma política de los grupos que pugnaban por prevalecer en este espacio recién abierto. Este uso no fue aceptado abiertamente, pues se hallaba encubierto bajo el objetivo de ilustrar a la nación en materia política y, en aras de “formar” a la opinión pública, el empleo de los impresos derivó en una eficaz herramienta propagandística, de ahí la importancia que significó en este estudio tratar de develar lo que estos autores pretendían hacer al escribir esos textos, esto es, tratar de descubrir sus intenciones, como propone Quentin Skinner.

Es cierto que en momentos clave se alcanzó algún grado de unanimidad, pero la revisión crítica del universo de impresos sueltos arroja que las opiniones cuando se mostraban acordes, no siempre eran producidas de manera espontánea, sino que en muchas ocasiones fueron resultado de una estrategia de diversos mediadores que empleaban sus plumas para cubrir con sus ideas el espacio público. Al descubrirse pronto el poder que se le confería a la palabra impresa y la capacidad de ésta de influir en la opinión pública, se aprecia esa intencionalidad de los grupos políticos, esto es, el impulso de voces que simpatizaban con sus ideas para que opinaran en un mismo sentido, creando con ello la idea de consenso.

Cada facción, de manera más o menos homogénea, procedía de la misma forma, se trataba, como los propios contemporáneos lo afirmaban, de “formar” opinión pública y esto, decodificado, significaba prepararla para aceptar una idea que, a fuerza de ser repetida por medio de un vocabulario en específico, terminaba por ser apropiada e incorporada al imaginario colectivo.

Hipotéticamente aquellos alejados de los negocios públicos que leían una y otra vez reflexiones y análisis similares, acababan por convencerse de que el camino indicado era el adecuado.

Ejemplos de este aserto fueron las múltiples publicaciones que se volcaron a favor de la figura de Iturbide por haber consumado la independencia. Aunque se registran voces que ponen en duda los verdaderos objetivos del héroe de Iguala, los papeles impresos tras la proclamación independentista, señalan que por unas semanas se alcanzó la unanimidad anhelada; en ese lapso el estado de la opinión de los diferentes grupos llegó a cierto grado de afinidad, necesaria para poner a salvo a la recién separada América septentrional de la desintegración y el caos.

Otro de los momentos ilustrativos, aunque en un sentido adverso para el primer monarca mexicano, lo representa la conjunción de pensamientos e ideas en contra de Iturbide una vez que éste abdicara a la corona, el cual se elevó a tal nivel de execración que lo llevó a convertirse en un pensamiento dominante a lo largo del siglo XIX y fundir el nombre de Iturbide en la galería del olvido y sin el reconocimiento al papel fundamental que jugó en la construcción de la historia del México independiente.

Como esta investigación lo ha mostrado, el unanimismo en las opiniones se alcanzó en ciertos momentos, ejemplo de ello fue la independencia y el consenso en torno al Plan de Iguala y a los Tratados de Córdoba, pero esta uniformidad, no se sostenía por largo tiempo, sólo el preciso para alcanzar objetivos comunes, pero tan luego que se concretaban, las lazos que unían la “voluntad general” eran desatados y los grupos volvían apoltronarse en sus ideas. Sin embargo, no hay que descartar que había factores que incidían también en la construcción de este consenso, uno de ellos, la reglamentación de imprenta que acotaba las opiniones en lo público y que orillaba a los escritores públicos a alinearse a los pensamientos de la mayoría de los publicistas o, como ya se ha dicho, a guardar silencio.

Otro que no se puede soslayar, es la práctica de publicar papeles como arma o estrategia propagandística de los grupos que, según fuera el caso, avasallaban el espacio de prensa con decenas de publicaciones a favor o en contra, lo que creaba la ilusión de una opinión pública que se manifestaba en apoyo de los afines o en detracción de medidas, o acciones de los contrarios. Con esto quiero decir que los escritores públicos no necesariamente fueron los “portadores” de la voluntad general, aunque cada uno argumentara ser la voz de esa voluntad y por tanto, de una supuesta única opinión pública. Lo que se aprecia, en cambio, en los usos prácticos del libre derecho a expresar las ideas, es una diversidad de opiniones.

Los años que aborda esta investigación constituyen un periodo prolífico en la producción de papeles sueltos. Observarlos de manera integral, unir la aparente dispersión de temas y debates permitió delinear el andamiaje sobre el cual se estaba construyendo la *regime del mundo* de este lado del Atlántico. A nivel discursivo y retórico, las ideas que la definieron se basaron en el concepto difundido por los primeros liberales, de que ésta era imprescindible para gobernar, servir de contrapeso al poder y ser tomada en cuenta por los gobernantes.

Como se ha visto en este estudio, el concepto de opinión pública tuvo una primera definición a la que nos acercamos para su comprensión, a partir de las características que los propios actores le conferían, la cual se siguió moldeando no sólo en los años de la presente investigación, sino en los subsiguientes, identificados por Palti como la “era de Mora” en donde el historiador encuentra otro punto crítico en 1828 cuando se quiebra por primera vez la legalidad republicana.

En los hechos, los escritores públicos se forjaron en los detentadores de esa opinión pública, de quien se decían sus voceros o representantes. La uniformidad preconizada por el primer liberalismo en la práctica derivó a un uso de la libertad de imprenta para difundir las ideas de los diferentes grupos

políticos, quienes pretendían arrogarse ser los portadores de esa opinión pública, a la cual, al mismo tiempo se trataba de formar, “enderezar” cuando se “extraviaba”, es decir, cuando ésta no era afín. Es así que en el periodo estudiado se registran, sobre todo, corrientes de opinión generalmente confrontadas, ya sea en el pensamiento ideológico, por la defensa de un tipo de gobierno, por las medidas y disposiciones tomadas por la autoridad y los representantes, pero también por la actuación de los personajes.

Los escritores, en este novel marco de libertad de imprenta, respondieron a coyunturas específicas y también fueron actores relevantes de lo político, al escribir y opinar sobre política, estaban haciendo política, de ahí que la mayoría de las veces respondieran a intereses de grupo, pretendiendo ser los portavoces de una voluntad general. Sin embargo, en momentos concretos la opinión de quienes publicaban alcanzó cierta homogeneidad, como lo fue la consumación de la independencia. Otros momentos particulares en los que así se aprecia lo constituye la simpatía alrededor de Agustín de Iturbide tras la proclamación independentista, pero, paradójicamente, también cuando los publicistas, erigidos en opinión pública, le dieron la espalda tras su abdicación y contribuyeron a crear a un personaje con características opuestas a las que dos años se adulaban.

Para la “reina del mundo”, el héroe de Iguala no lo fue más y esa imagen negativa construida en torno a su figura, finalmente sería la que se repetiría y perduraría en la mayor parte de la historiografía tradicional y que, más rápido que tarde, conduciría a sepultar su memoria como el hombre que logró la consumación de la independencia de México. He ahí la fuerza de la opinión pública y de la libertad de imprenta.

APÉNDICE. LEYES Y REGLAMENTOS DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA

Decreto IX de las Cortes, de 10 de noviembre de 1810, sobre *Libertad Política de la Imprenta*

Atendiendo de las Cortes generales y extraordinarias á que la facultad individual de los ciudadanos de publicar sus pensamientos é ideas políticas es, no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino también un medio de ilustrar a la Nación en general, y el único camino para llevar al conocimiento de la verdadera opinión pública, han venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1. Todos los cuerpos y personas particulares, de cualquiera condición y estado que sean, tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en el presente decreto.

Art. 2. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de Imprentas, y la censura de las obras políticas precedentes a su impresión.

Art. 3. Los autores e impresores serán responsables respectivamente del abuso de esta libertad.

Art. 4. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley, y las que aquí se señalarán.

Art. 5. Los jueces y tribunales respectivos entenderán en la averiguación, calificación y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la Imprenta, arreglándose a lo dispuesto por las leyes y en este reglamento.

Art. 6. Todos los escritos sobre materias de religión quedan sujetos a la previa censura de los Ordinarios eclesiásticos, según lo establecido en el Concilio de Trento.

Art. 7. Los autores, bajo cuyo nombre quedan comprendidos el editor ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estarán obligados a poner sus nombres en los escritos que publiquen, aunque no por eso dejan de quedar sujetos a la misma responsabilidad por tanto deberá constar al impresor quien sea el autor o editor de la obra, pues de lo contrario sufrirá la pena que se impondría al autor o editor, si fuesen conocidos.

Art. 8. Los impresores están obligados a poner sus nombres y apellidos y el lugar y año de la impresión en todo impreso, cualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de esos requisitos se castigará como la omisión absoluta de ellos.

Art. 9. Los autores o editores que abusando de la libertad de la imprenta contravinieren a lo dispuesto, no sólo sufrirán la pena señalada por las leyes según la gravedad del delito, sino que este y el castigo que se les imponga se publicarán con sus nombres en la Gaceta del Gobierno.

Art. 10. Los impresores de obras o escritos que se declaren inocentes o no perjudiciales, serán castigados con 50 ducados de multa en caso de omitir en ellas su nombre, o algún otro de los requisitos indicados en el Art. 8.

Art. 11. Los impresores de los escritos prohibidos en el Art. 4, que hubiesen omitido su nombre u otra de las circunstancias ya expresadas, sufrirán a demás de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

Art. 12. Los impresores de escritos sobre materia de religión sin la previa licencia de los Ordinarios, deberán sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razón del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

Art. 13. Para asegurar la libertad de la Imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, las Cortes nombrarán una Junta suprema de Censura, que deberá residir cerca del Gobierno, compuesta de nueve individuos y a propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia compuesta de cinco.

Art. 14. Serán eclesiásticos 3 de los individuos de la Junta suprema de Censura, y dos de los cinco de las Juntas de las provincias, y los demás serán seculares y unos y otros sujetos instruidos y que tengan virtud, probidad y talento necesario para el grave encargo que se les encomienda.

Art. 15. Será de su cargo examinar las obras que se hayan denunciado al Poder ejecutivo o justicias respectivas; y si la Junta censoria de provincia juzgase, fundado su dictamen, que deben ser detenidas, lo harán así los jueces y recogerán los ejemplares vendidos.

Art. 16. El autor o impresor podrá pedir copia de la censura, y contestar a ella. Si la Junta confirmase su primera censura, tendrá acción el interesado a exigir que pase el expediente a la Junta suprema.

Art. 17. El autor o impresor podrá solicitar de la Junta suprema que se vea primera y aún segunda vez su expediente, para lo que se le entregará cuanto se hubiese actuado. Si la última cesura de la Junta suprema fuese contra la obra, será esta detenida sin más examen; pero si la aprobase, quedará expedito su curso.

Art. 18. Cuando la Junta sensoria de provincia o la suprema, según lo establecido, declaren que la obra no contiene sino, injurias personales, será detenida, y el agraviado podrá seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo a las leyes.

Art. 19. Aunque los libros de religión no puedan imprimirse sin licencia del Ordinario, podrá este negarlas sin previa censura y audiencia del interesado.

Art. 20. Pero si el Ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura a la Junta suprema, la cual deberá examinar la obra, y si la hallase digna de aprobación, pasar su dictamen el Ordinario, para que mas ilustrado sobre la material, conceda la licencia, si le pareciese, a fin de excusar recursos ulteriores.

Tendrá lo entendido el Consejo Regencia, y cuidará de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Decreto CCLXIII de las Cortes, 10 de junio de 1813, sobre Adicciones a la Ley de Libertad de Imprenta

Las Cortes generales y extraordinarias, teniendo en consideración los varios recursos y consultas hechas a las mismas desde que empezó a observarse el decreto de 10 de Noviembre de 1810 sobre la libertad política de la Imprenta, han venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1. Los individuos de las juntas de censura, así suprema como de provincia, son amovibles en su totalidad cada dos años, cesando el mayor número el primer año, y el menor el segundo, continuando así sucesivamente.

Art. 2. El orden que se ha de guardar para esta renovación será el nombramiento de los individuos, debiendo empezar por los más antiguos.

Art. 3. No pueden ser individuos de las juntas de censura los prelados eclesiásticos, los magistrados y jueces, ni otra persona que ejerza jurisdicción civil ni eclesiástica.

Art. 4. Tampoco pueden serlo los que por la Constitución están inhabilitados para ser diputados de Cortes, y los que por su destino deban residir en otro pueblo que aquel en que la junta celebre sus sesiones.

Art. 5. Además de los individuos de que, según el decreto de 10 de noviembre de 1810, se componen las juntas de censura, se nombrarán, por el método que aquellos, tres suplentes en cada una, los cuales por antigüedad de nombramiento asistirán a la vista y censura de los impresos denunciados, con igual autoridad que los propietarios, en los casos de enfermedad, ausencia o inhabilidad legal de alguno o algunos de estos.

Art. 6. Los suplentes podrán ser propuestos y elegidos en las vacantes de los propietarios.

Art. 7. Las juntas de censura en la calificación que dieren de los impresos, usarán respectivamente en todos los casos de los precisos términos que expresan los artículos 4 y 18 del citado decreto de 10 de noviembre de 1810, imponiendo también la nota de *sediciosos* a cualesquiera impresos que conspiren directamente a concitar el pueblo a la sedición.

Art. 8. Las junta de censura son responsables a las Cortes cuando en el ejercicio de sus funciones contravinieren a la Constitución, o las los decretos de la libertad de la imprenta.

Art. 9. En estos casos regirá, por lo respectivo al modo y forma de exigir la responsabilidad a las juntas de censura, o a alguno de sus individuos, el decreto de 24 de Marzo del presente año.

Art. 10. Las Juntas de censura están bajo la inmediata protección de las Cortes; y ninguna autoridad podrá mezclarse en el ejercicio de sus funciones, sino en la forma y casos que previenen o en lo sucesivo previnieren las leyes de la libertad de la Imprenta.

Art. 11. Cuando la junta de censura a quien corresponda calificar el impreso, o algún individuo de la misma creyeren injuriados en él, censurarán el papel en todo lo que contenga dichas injurias; pero en esta parte se abstendrá de juzgar el que se crea injuriado, y lo hará en su lugar uno de los suplentes. Si la Junta fuese la injuriada, censurarán en este punto los suplentes.

Art. 12. Las juntas de censura no procederán de oficio a la calificación de ningún impreso.

Art. 13. Los ayuntamientos constitucionales de los pueblos en que celebraren sus sesiones las juntas de censura de provincia, designarán anualmente un letrado, que hará las funciones de fiscal, cuya obligación será denunciar al Juez los impresos que juzguen comprendidos en el artículo 4 del decreto del 10 de Noviembre de 1810, y en el 7 del presente; a cuyo fin los editores deberán pasarle un ejemplar de cuántos papeles se imprimieren en la provincia.

Art. 14. Será también de su cargo desempeñar la parte de actor en los casos en que la junta de aquella provincia, o la suprema, se creyeran injuriados en algún papel publicado en ella. Lo que hará a consecuencia de aviso que le diere la junta que se juzgare ofendida.

Art. 15. Las juntas acompañarán con la censura la copia del acta de votación, para que conste al juez y al interesado que esta ha asido conforme a la ley.

Art. 16. Remitido el impreso a la junta censoria, así suprema como de provincia, por el juez o magistrado a quien corresponda, y verificada la censura, se devolverá por la junta con su calificación, expresando los fundamentos de ella.

Art. 17. Antes de la censura de un impreso, sea el que fuere, ninguna autoridad puede obligar a que se le haga manifiesto el nombre del autor o editor. Todo procedimiento contrario a esta resolución es un atentado, de que será responsable el que lo cometiere, con arreglo al decreto del 24 de marzo del presente año.

Art. 18. En los expedientes de censura, los cuales son por su naturaleza sumarios, el juez señalará en todos los casos, atendiendo al volumen y a la calidad del impreso denunciado,

los términos dentro de los cuales la junta debe evacuar su censura, y el interesado su respuesta.

Art. 19. Cualquiera que sea el estado del expediente, siempre que el interesado dejare pasar el término señalado por el juez para contestar a la censura, se entiende que ha desamparado su causa, y el juez se atenderá a la última calificación para sus procedimientos ulteriores.

Art. 20. Si el interesado no se conformare con la primera censura de la junta provincial, de que el juez le deberá dar copia, hará sobre ella las observaciones que tuviere por oportuno, para que, devuelto al juez el expediente, lo pase de nuevo a la junta, a fin de que dé sobre él su segunda calificación.

Art. 21. La última censura de la junta se pasará al juez en los mismos términos que la primera.

Art. 22. Esta segunda censura la hará saber el juez al interesado por si no se conformare con ella, y quisiere usar del recurso a la suprema.

Art. 23. Si quisiere usar de él, remitirá al juez a la junta suprema el impreso, junto con las dos calificaciones de la provincia, y las contestaciones del interesado.

Art. 24. La junta suprema no dará en adelante más que una sola censura. Si esta fuese contra la obra, será detenida sin más examen; pero si la probase, quedará expedito su curso. Por lo tanto se deroga el artículo 17 del referido decreto del 10 de Noviembre de 1810 en la parte en que concede al autor o impresor el que pueda solicitar que la junta suprema vea segunda vez su expediente.

Art. 25. Desde el momento en que el interesado se conformare con la censura de la junta, no reclamando de ella, ni usando de allí en adelante del remedio de la ley, el juez deberá proceder con arreglo a dicha calificación; y a nadie será lícito pedir que se censure de nuevo el impreso, ni por la misma junta, ni por la suprema en su caso.

Art. 26. Cuando juzgare la junta que el impreso debe ser detenido, lo expresará así en la censura para que el juez proceda a recoger los ejemplares, con arreglo al artículo 15 del mencionado decreto del 10 de Noviembre de 1810.

Art. 27. Ningún editor podrá publicar la censura de la junta y su contestación antes de presentarla a ella; pero hecho esto, tendrá facultad de darla a la luz con cuantas observaciones quisiere hacer en abono de su impreso, guardando siempre el decoro debido a la autoridad de aquella.

Art. 28. Cuando la junta censoria de provincia, o la suprema en su caso, declaren que un impreso no contiene sino injurias personales, el agraviado podrá seguir, según lo indica el artículo 18 del expresado decreto del 10 de Noviembre de 1810, el juicio de injurias ante el tribunal correspondiente; y por consiguiente la calificación de injurioso no puede ser reclamada, ni está sujeta a segunda censura. Pero si se declarase además que está comprendido en la clase de *subversivo*, u otro de los delitos expresados en el citado decreto, o en el artículo 7 del presente, los interesados podrán en este punto usar con la censura de los recursos que les concede la ley, sin que por esto entorpezca el juicio de injurias a que por otra parte haya lugar.

Art. 29. En los juicios de injurias personales deberán los jueces examinar si la nota injuriosa contenida en el impreso recae sobre defectos cometidos por el empleado en el desempeño de su destino; en cuyo caso, si el editor probare su aserto, quedará libre de toda pena. Lo mismo sucederá en el caso de que dicha nota se refiera a defectos, crímenes o maquinaciones que influyan o puedan influir inmediatamente en ruina o menoscabo notable

del Estado. Más cuando la nota injuriosa dice solo relación a delitos privados, defectos domésticos, u otros que no tienen influencia inmediata en el bien público, el juez se atenderá en los juicios de injurias a lo que tienen dispuestos las leyes.

Art. 30. El impresor será responsable de los impresos de su oficina, mientras no haga constar que otra persona le dio el manuscrito con el fin de que lo publicase. Hecha esta justificación, el impresor quedará libre de todo cargo en esta parte, y la responsabilidad recaerá únicamente sobre el editor.

Art. 31. Las obras que los prelados eclesiásticos, así seculares como regulares, publicaren bajo el concepto de escritos particulares, seguirán los trámites que las de los demás ciudadanos.

Art. 32. Si alguna vez ocurriere que las pastorales, instrucciones o edictos que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demás prelados y jueces eclesiásticos impriman y dirijan a sus diocesanos en el ejercicio de su sagrado ministerio, contengan cosas contrarias a la Constitución o a las leyes, el Rey, y en su caso la Regencia, oyendo al Consejo de Estado en el modo y forma que previene la Constitución respecto de los decretos conciliares y bulas pontificias, suspenderá su curso, y mandará recoger los impresos. Si además hallare méritos para formación de causa que induzca desafuero contra el autor o autores, pasará a este fin el impreso al Tribunal Supremo de Justicia, siempre que este sea de Arzobispo u Obispo, y a la audiencia territorial si fuere de alguno de los demás prelados y jueces eclesiásticos.

Art. 33. En Ultramar, por evitar los inconvenientes de la distancia, el Jefe político superior de cada provincia, consultando a los fiscales de la audiencia del territorio, podrá recoger el impreso entre tanto que remitido al Rey se observa lo prevenido en el artículo antecedente.

Art. 34. Si el autor de un impreso denunciado fuere eclesiástico regular, y del expediente resultaren méritos para proceder criminalmente contra su persona, el juez secular pasará al efecto de los documentos necesarios al ordinario diocesano, el cual seguirá la causa conforme a las leyes, considerando al acusado como eclesiástico secular. Si además el delito fuere de los que inducen desafueros, el juez secular procederá con arreglo a lo prevenido por las leyes para estos casos.

Art. 35. Se continuará observando el decreto del 10 de noviembre de 1810 sobre la libertad de la imprenta, sin otra alteración que las que se han hecho expresamente en este decreto adicional.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Decreto CCLXIV de las Cortes, de 10 de junio de 1813, sobre el *Reglamento de las Juntas de Censura*

Debiendo las Cortes generales y extraordinarias fijar de un modo uniforme y circunstanciado el método que han de observar las juntas censorias, así suprema como de provincia, en el ejercicio de sus funciones, y lo demás conducente al mejor desempeño de los objetos de su instituto, han venido en acordar el reglamento siguiente:

CAPITULO I

De la junta suprema, de su forma y dependencias

Artículo 1. La Junta suprema se compone de los nueve individuos que prescribe el decreto de la libertad de Imprenta, y de un secretario nombrado por la misma, que no sea individuo de ella.

Art. 2. Habrá un presidente elegido de entre los mismos individuos a pluralidad de votos secretos, y se renovará de cuatro en cuatro meses, con arreglo a lo resuelto por las Cortes.

Art. 3. El Presidente resumirá y propondrá las cuestiones para su discusión y votación: firmará con el secretario los oficios que se dirijan a los secretarios de las Cortes y a los del Despacho: tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones de propuestas y otros asuntos menores en que no se trate de examinar y calificar impresos: rubricará con el secretario las actas en el libro que las contenga; hará guardar el orden y decoro que debe haber en las sesiones: convocará a las juntas extraordinarias.

Art. 4. Para los casos de enfermedad o ausencia del presidente se nombrará al mismo tiempo que este, y en la misma forma un vice-presidente de entre los mismos individuos de la junta, el cual en estos casos ejercerá enteramente sus funciones.

Art. 5. El secretario deberá ser sujeto de probidad, talento y letras, y digno por todas sus circunstancias de la confianza de la junta. Asistirá a las sesiones: dará razón de los negocios que hayan de tratarse: extenderá el acta, que deberá quedar sentada en un libro destinado al objeto, rubricada por el presidente y por él: llevará la correspondencia de la junta con todas las autoridades y corporaciones que debieren tenerla con ella: tendrá a su cargo otro libro, en que se pongan las censuras acordadas de los impresos que se examinen en la junta: dará las certificaciones que esta mandare dar.

Art. 6. Habrá un oficial escribiente que auxilie al secretario en el desempeño de su encargo.

Art. 7. Habrá también un portero, que practicará personalmente las diligencias precisas al servicio; preparada la sala de sesiones, y asistirá a la puerta mientras se celebren.

Art. 8. Será privativo de la junta suprema el nombramiento de secretario, oficial escribiente y portero en todas sus vacantes, dando aviso del primero a las Cortes o su Diputación permanente, al Gobierno y a todas las juntas provinciales para su inteligencia.

Art. 9. Será igualmente privativo de la misma el separar a estos individuos cuando lo juzgare necesario.

Art. 10. En caso de vacante en alguna plaza de las de la junta, por cualquiera causa física o legal, dará la junta parte de ella a las Cortes, para que procedan a nuevo nombramiento.

Art. 11. Estas plazas se sirven sin sueldo ni emolumento alguno.

Art. 12. A la Junta suprema de censura contribuirá la Tesorería general con la cantidad anual que cubra los gastos erogados en el desempeño de sus funciones, después de aprobadas por las Cortes o su Diputación las cuentas que le presentare el secretario de la misma junta, con el visto bueno de su presidente.

CAPITULO II

De las sesiones de la junta suprema

Artículo 13. La junta se reunirá en el sitio que a este fin destine el Gobierno, capaz y preparado con la decencia correspondiente para celebrar sus sesiones y establecer su secretaría.

Art. 14. Habrá una sesión ordinaria todas las semanas, en la cual se evacuarán los negocios corrientes.

Art. 15. Además de estas juntas ordinarias, habrá sesión extraordinaria siempre que la gravedad o urgencia de algún negocio lo requiera; y en estos casos deberán ser citados todos los vocales.

Art. 16. Cuando algún individuo no pueda asistir por disposición u otro motivo, lo avisará al presidente.

Art. 17. Las sesiones empezarán siempre por leerse el acta de la junta anterior.

Art. 18. Los negocios se decidirán a pluralidad absoluta de votos.

Art. 19. En la extensión de los acuerdos se expresará la decisión de la junta, con los fundamentos que la han motivado, y el número de votos que se hayan reunido en pro y en contra de la resolución.

Art. 20. Las votaciones se harán por el orden de nombramiento, empezando por el más moderno. El presidente votará el postrero, cualquiera que fuere su antigüedad.

Art. 21. Ningún individuo podrá votar sobre asunto a cuya vista no haya asistido; pero cuando habiendo asistido a ella, no pudiese concurrir personalmente el día de la votación, podrá hacerlo por escrito, dirigiendo su voto al presidente en el pliego cerrado.

Art. 22. Cualquier individuo tiene acción a que su voto particular se ponga en las actas por referencia; más siempre constarán en el libro de censura los votos particulares que difieran de la mayoría, en todo lo que verse sobre calificación de impresos.

Art. 23. Cuantos expedientes e impresos se remitan un ejemplar a la junta que lo califique, a fin de que quede en su archivo, como fundamento de la censura que diere.

Art. 24. De todo impreso denunciado se remitirá un ejemplar a la junta que lo califique, a fin de que quede en su archivo, como fundamento de la censura que diere.

Art. 25. La junta suprema hará directamente a las Cortes las representaciones que juzgare oportunas para conservar la libertad de la Imprenta y demás objetos de su instituto, reclamando ante las mismas de las contravenciones que notaren de los decretos que tratan de esta materia, por parte de los jueces o de cualesquiera otras autoridades.

CAPITULO III

De las juntas de provincia

Art. 26. Cada una de las juntas de provincia consta de cinco individuos, con arreglo al citado decreto de la libertad de la Imprenta. Estos son nombrados por las Cortes, a propuestas de la suprema para lo cual tomará los informes que tuviese por convenientes.

Art. 27. Tendrá también cada junta un secretario y un portero nombrados por ella, cuyas funciones serán respectivamente las mismas que quedan prevenidas para la suprema.

Art. 28. Hecho el nombramiento, de que habla el artículo 26, la junta suprema lo comunicará a la de provincia para que lo ponga en noticia de los interesados, los cuales en la primera sesión harán el juramento prevenido en manos de su presidente.

Art. 29. Si el interesado renunciase la plaza, acudirá a las Cortes por el conducto de la suprema.

Art. 30. En los casos de nulidad del nombrado, o de vacante de alguna plaza, la junta subalterna dará parte de ello a la suprema, quien enseguida hará a las Cortes la propuesta correspondiente.

Art. 31. Estas plazas se sirven como las de la suprema, sin sueldo ni emolumento alguno.

Art. 32. En los casos de contravención al decreto o decretos de la libertad de Imprenta por parte de los jueces y otras autoridades, y de ser atropelladas las facultades de las juntas, hará éstas su reclamación a las Cortes por el conducto de la suprema.

Art. 33. En iguales términos se dirigirán a las Cortes cuando les ocurriesen dudas en el desempeño de sus obligaciones.

Art. 34. Las Juntas de provincia establecerán para su régimen particular el reglamento económico interior que más convenga a su situación y circunstancias respectivas.

Art. 35. Se les señalará para reunirse, si la pidiesen, una pieza decente en las casas del ayuntamiento u otro edificio público.

Art. 36. Las juntas de provincia están autorizadas a representar a las Cortes, por el conducto de la suprema, cuanto crean conducente a sostener la libertad de la Imprenta y demás fines de su instituto.

Art. 37. Las Diputaciones provinciales abonarán anualmente a las juntas censorias de su provincia respectiva, y de los fondos de propios y arbitrios de ella, la cantidad expedida en el desempeño de su cargo, después de que examine y apruebe las cuentas, que le serán presentadas en los términos indicados para la suprema.

Art. 38. Las juntas de provincia observarán en su caso, lo que para el orden y el método de proceder se establece respecto de la suprema en los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Ley del 12 de noviembre de 1820 sobre libertad de imprenta

Las cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente.

TÍTULO PRIMERO

Extensión de la libertad de imprenta

Art. 1.º Todo español tiene derecho de imprimir publicar sus pensamientos sin necesidad de previa censura.

2º. Se exceptúan solamente de esta disposición general los escritos que versen sobre la Sagrada Escritura sobre los dogmas de nuestra santa religión, los cuales no podrán imprimirse sin licencia del ordinario.

3º. No podrá negar el ordinario esta licencia sin previa censura de la cual se dará traslado el autor editor si este no se conformase con ella podrá contestar exponiendo sus razones para que recaiga sobre el escrito segunda censura.

4º. Si esta fuere contraria la obra, podrá recurrir el interesado a la Junta de protección de libertad de imprenta de que se hablará después, la cual pasará el escrito con su dictamen al ordinario para que este con mayor instrucción conceda o niegue la licencia, lo que deberá hacer en el término de tres meses cuando mas cortados desde que el autor presente por primera vez la obra.

5º. En el caso de que el ordinario rehusare dar o negar la licencia, o faltare de cualquier modo a lo prescrito en los artículos anteriores, el interesado podrá recurrir la Junta de protección de libertad de imprenta, la que lo elevará al conocimiento de las cortes.

TÍTULO SEGUNDO

De los abusos de la libertad de imprenta

6º. Se abusa de la libertad de imprenta expresada en el artículo 1º, de los modos siguientes:

Primero. Publicando máximas o doctrinas que conspiren de un modo directo destruir ó trastornar la religión del Estado la actual constitución de la monarquía.

Segundo. Cuando se publican máximas doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública.

Tercero. Incitando directamente desobedecer alguna ley o autoridad legítima provocando esta desobediencia con sátiras o invectivas.

Cuarto. Publicando escritos obscenos contrarios las buenas costumbres.

Quinto. Injuriando a una o más personas con libelos infamatorios que tachen su conducta privada mancillen su honor reputación.

7º. En el caso de que un autor editor publique un libelo infamatorio, no se eximirá de la pena que más adelante se establece en esta ley aún cuando ofrezca probar la imputación injuriosa quedando además al agraviado la acción expedita para acusar al injuriante de calumnia ante los tribunales competentes.

8º. Pero si en algún escrito se imputare delitos cometidos por alguna corporación o empleado en el desempeño de su destino, y el autor o el editor probare su aserto, quedará libre de toda pena.

9º. Lo mismo se verificará en el caso de que la inculpación contenida en el impreso se refiera a crímenes o maquinaciones trailladas por cualquier persona contra el Estado.

TÍTULO TERCERO

Calificación de los escritos según los abusos especificados en el título anterior

10º. Para la censura de toda clase de escritos denunciados como abusivos de la libertad de imprenta se usará de las calificaciones siguientes.

11. Los escritos que conspiren directamente a trastornar o destruir la religión del Estado, o la constitución actual de la monarquía, se calificarán con la nota de subversivos.

12. Esta nota de subversión se graduará según la mayor o menor tendencia que tenga el escrito a trastornar o destruir la religión del Estado o la actual constitución de la monarquía. Esta graduación se liará del modo siguiente; *subversivo en grado primero, en segundo y en tercero.*

13. Los escritos en que se publiquen máximas o doctrinas dirigidas a excitar la rebelión o la perturbación de la tranquilidad pública, se calificarán con la nota de sediciosos, siguiéndose la misma graduación que en el artículo antecedente.

14. El impreso en que se incite directamente a desobedecer las leyes o autoridades legítimas se calificará de incitador o la desobediencia en primer grado y aquel en que se provoque a esta desobediencia con sátiras o invectivas, de *incitador en grado segundo.*

15. Las obras escritas en lengua vulgar, que ofendan a la moral y decencia pública, se calificarán con la nota de obscenas, o contrarias a las buenas costumbres.

16. Finalmente, los escritos en que se vulnere la reputación o el honor de los particulares, tachando su conducta privada, se calificarán de *libelos infamatorios.*

17. Todo impreso en que se injurie a las augustas personas de los monarcas o gefes supremos de otras naciones o en que se excite directamente sus súbditos a la rebelión, será también calificado por los Jueces de hecho con las notas de *injurioso o sedicioso*, imponiéndose a la persona responsable del impreso las penas que se designarán en esta ley para estas dos calificaciones y sus varios grados.

18. No se podrá usar bajo ningún pretexto de otra calificación más que de las expresadas en los artículos anteriores; y cuando los Jueces de hecho no juzguen aplicable a la obra ninguna de dichas edificaciones usarán de la fórmula siguiente absuelto.

TÍTULO CUARTO

De las penas correspondientes a los abusos

19. El autor o editor de un impreso calificado de *subversivo en grado primera* será castigado con la pena de seis años de prisión, entendiéndose esta no en la cárcel pública, sino en otro lugar seguro. El de un escrito *subversivo en segundo grado* con cuatro años, y el de sedición se impondrá al culpable la pena dupla correspondiente al grado en que se verifique dicha reincidencia.

25. Además de las penas especificadas en los artículos anteriores, serán recogidos cuantos ejemplares existan por vender de las obras que declaren los Jueces comprendidas en cualquiera de las calificaciones expresadas en el título 3º, pero si solo declarasen comprendida en dicha calificación una parte del impreso, se suprimirá esta, quedando libre y corriente el resto de la obra.

TÍTULO QUINTO

De las personas responsables

26. Será responsable de los abusos que cometa contra la libertad de imprenta el autor o editor del escrito, a cuyo fin deberá uno otro tomar el original que debe quedar en poder del impresor.

27. El impresor será responsable en los casos siguientes.

Primero. Cuando siendo requerido judicialmente para presentar el original firmado por el autor o editor que lo hiciera.

Segundo. Cuando ignorándose el domicilio del autor o editor llamado a responder en juicio no dé el impresor razón fija del expresado domicilio, o no presente alguna persona abonada que responda del conocimiento del autor o editor de la obra, para que no quede el juicio ilusorio.

28. Los impresores están obligados a poner sus nombres y apellidos y el lugar y el año de la impresión en todo impreso, cualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omisión absoluta de ellos.

29. Los impresos de obras o escritos en que falten los requisitos expresados en el artículo anterior serán castigados con cincuenta ducados de multa, aun cuando los escritos no hayan sido denunciados, o fueren declarados *absueltos*.

30. Los impresos de los escritos calificados con alguna de las notas comprendidas en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16, que hubiesen omitido o falsificado alguno de los indicados requisitos, pagarán la multa de 500 ducados.

31. Cualquiera que venda uno o más ejemplares de un escrito mandado recoger con arreglo a esta ley, pagará el valor de mil ejemplares del escrito a precio de venta.

TÍTULO SEXTO

De las personas que pueden denunciar los impresos

32. Los delitos de *subversión* y *sedición* producirán acción popular, y cualquiera español tendrá derecho para denunciar a la autoridad competente los impresos que juzgue *subversivos* o *sediciosos*.

33. En todos los casos, excepto los de injurias, en que se abuse de la libertad de imprenta, deberá el fiscal nombrado al efecto, o los Síndicos del Ayuntamiento Constitucional, denunciar de *oficio*, o en virtud de excitación del Gobierno o del Jefe político de la provincia, o de los alcaldes Constitucionales.

34. El fiscal que se menciona en el artículo anterior deberá ser un letrado nombrado anualmente por la diputación provincial, pudiendo ser reelegido. Los impresos deberán pasar a este fiscal un ejemplar de todas las obras o papeles que se impriman en la respectiva provincia, bajo la pena de cinco ducados por cada contravención.

35. En los casos de injurias solo podrán acusar las personas a quienes las leyes conceden esta acción.

**Decreto de la soberana Junta Provisional Gubernativa,
*expedido en 15 de diciembre de 1821***

La Regencia del imperio, gobernadora interina por falta del emperador, a todos los que las presentes vieren entendieren sabed: Que la soberana Junta provisional gubernativa ha decretado lo siguiente.

La ignorancia en que pueden haber estado algunos escritores de que tenga ya la Constitución el imperio, en ella bases fundamentales la morosa lentitud con que se ha procedido en la calificación de algunos escritos denunciados cuyos autores aun no han sufrido el castigo que la ley les señala han sido las causas principales del abuso escandaloso sensible que hasta aquí han hecho algunos de la preciosa libertad de escribir. La soberana Junta provisional gubernativa para remover las dos causas y facilitar los trámites de los juicios sobre abusos de la libertad de imprenta con el objeto de que el pronto castigo del culpado retraiga de imitarle los que no contiene el amor al orden su patria decreta el siguiente:

**REGLAMENTO ADICIONAL
*Para la libertad de imprenta***

Art. 1º Se declaran por bases fundamentales de la Constitución del imperio.

Primera. La unidad de la religión católica, apostólica romana, sin tolerancia de otra alguna.

Segunda. La independencia de la antigua España de otras cualesquiera naciones.

Tercera. La estrecha unión de todos los actuales ciudadanos del imperio, perfecta igualdad de derechos, goces opciones, ya hayan nacido en él ya del otro lado de los mares.

Cuarta. La monarquía hereditaria constitucional .moderada para la que cuidaron de hacer llamamiento el plan de Iguala y tratado de Córdoba.

Quinta. El gobierno representativo.

Sesta. La división de los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial en los Congresos, Juntas personas Tribunales, que indica el artículo 14 del tratado de Córdoba explicará más extensamente la Constitución del imperio.

2º. Los impresos atacarán estas bases directamente cuando de intento traten de persuadir que no deben subsistir ni observarse ya sea este el fin principal de todo el escrito. o ya se haga incidentemente cuando la zahieran satiricen su observancia cuando proclamen otras como preferentes mejores no en lo especulativo general, sino para el imperio en su estado actual. Entre los modos indirectos de atacarlas se reputará por uno de los principales el de divulgar recordar especies capaces, según ha acreditado la experiencia de indisponer fuertemente los ánimos sin otro objeto que hacer odiosa menospreciable alguna clase de

ciudadanos para con la otra quien debe estar unida cordialmente con arreglo a la tercera garantía.

3º. El escritor o editor que atacare directamente en su impreso cualquiera de las seis bases declaradas fundamentales en el art. será juzgado con total arreglo la ley del 11 de noviembre de 1820 sobre la libertad de imprenta. Si el escrito se declarase subversivo en primer grado se castigará con seis años de prisión, si en segundo con cuatro, si en tercero con dos, perdiendo además sus honores, sean estos de clase eclesiástica secular esto solo quedará reducido el artículo 19 de la citada ley de libertad de imprenta por la consideración que merece la Junta el estado eclesiástico de cuyos individuos debe prometerse apoyen con sus escritos las leyes fundamentales lejos de tratar de destruirlas.

4º. El autor o editor que atacare indirectamente las mencionadas bases, será también juzgado con total arreglo la mencionada ley de libertad de imprenta y según fuere el grado de la culpa sé le condenará prisión por la mitad del tiempo que dicho grado señala el artículo anterior.

5º. Habiendo demostrado la experiencia que es corto el número de alcaldes para desempeñar en esta capital las arduas funciones de su cargo con el objeto de facilitar el desempeño de ellas singularmente el de las relativas; los juicios sobre abusos de libertad de imprenta se nombrarán en México seis alcaldes; pero para no innovar lo prevenido en la convocatoria de cortes solamente los dos primeros tendrán voz activa en la Junta electoral que debe celebrarse en enero.

6º. En México y en todas las demás capitales donde existan mas de dos imprentas, habrá dos fiscales elegidos según previene el reglamento.

7º. Los fiscales repartirán entre sí los papeles (que deben remitirse al primero de ellos) para encargarse de su examen dividiendo la carga.

8º. El impresor quien se justifique que ha dejado extraer de su oficina algún ejemplar de cualquier papel antes de que tengan el suyo los fiscales pagará por primera vez veinte y cinco pesos de multa, cincuenta por la segunda y ciento por la tercera privándosele además de que continúe en el ejercicio de impresor.

9º. En la misma cubierta bajo que remitan los fiscales sus denuncias los Alcaldes darán estos recibo especificando la hora en que las recibieron.

10º. Si el Alcalde las cuarenta echo horas de recibir la denuncia no hubiere hecho se verifique el sorteo de que habla el Reglamento, expedir las esquelas citatorias que se reúnan de facto los Jurados, pagará la multa de cincuenta pesos. Los fiscales serán los que velen sobre el cumplimiento de este artículo, el jefe político hará efectiva la exacción de la multa.

11. El Juez letrado tendrá respecto de los Alcaldes en cuanto a los papeles, que estos deben remitir la obligación impuesta los Alcaldes en el artículo 9º.

12. Dentro de veinte cuatro horas de fenecido el juicio de los primeros Jurados, pasará el Alcalde constitucional al Juez de letras la denuncia y el fallo, y dentro de tercero día hará se verifique el sorteo de segundos Jurados, y se remita la lista dicho Juez, todo bajo la multa de cincuenta pesos.

13. Cuidarán muy particularmente los Alcaldes de que las citatorias de Jurados se hagan la víspera de la concurrencia (sin especificar en la esquila qué papel han de calificar) de que estos o sus familias contesten con puntualidad la citación de no admitir escusa ni pretexto que no sea muy legal muy cierto de exigir irremisiblemente las multas que previere este reglamento.

14. La multa del Jurado renuente no bajará de veinte pesos en la primera vez, cincuenta en la segunda, ciento en la tercera, y además se declarará inhábil para obtener cualquiera empleo.

15. Como sea de absoluta necesidad la concurrencia de nueve Jurados para la primera sentencia de doce para la segunda fin de que no demore el juicio la imposibilidad repentina de alguno algunos de ellos, en cada sorteo se sacarán otros tres más en calidad de suplentes para que hagan la vez de principal, llamándole inmediatamente que conste del impedimento.

16. A los suplentes se les pasarán también citatorias expresándoles *estén prontos para tal día y tal hora, por si falta alguno de las principales.*

17. Los suplentes que hayan salido para el primer juicio, podrán ser insaculados para el segundo siempre que no haya habido necesidad de que concurren aquel.

18. Si el Juez letrado sin legítima causa dejare de remitir al segundo Juri dentro del sexto día de recibida la denuncia que debe remitirle el Alcalde, o no cumpliera con cualquiera de las otras prevenciones que le hace el reglamento sobre descubrir aprender al autor, impedir la venta de impresos y pagará cincuenta pesos de multa por la primera vez, ciento por la segunda en la tercera perderá el destino.

19. Cuando la denuncia el juicio versaren sobre injurias personales, el término para la reunión del segundo Juri será el que prefija el artículo 52 del reglamento de libertad de imprenta.

20. Velar sobre el cumplimiento del artículo 18 será cargo de los fiscales, al del jefe político la exacción de las multas.

21. Todas las multas que en la ley de libertad de imprenta se especifiquen por ducados, se entenderán cobrarán por pesos fuertes para las especificadas por reales de vellón, se observará la regla de computar un peso fuerte por cada quince reales de vellón. El destino de las multas que prefija este reglamento, será el mismo de que habla el artículo 70 de la cita da ley.

22. Y último. Si a los funcionarios encargados de la observancia de los reglamentos sobre imprenta les ocurriere en ella alguna duda dificultad la consultarán la Junta protectora la que con informe la pasará al poder legislativo para la resolución que corresponda.

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia del Imperio &c.

Decreto Adicional al Reglamento de libertad de imprenta

El soberano Congreso constituyente mexicano en sesión de hoy se ha servido declarar vigentes los artículos siguientes.

1. El impreso que sea contrario su rubro o no trate lo que este anuncie, se calificará de fraudulento, y su autor será multado en el total precio pérdida de los ejemplares que haga imprimir; sujetándose además a las penas establecidas por las leyes reglamentos, según la materia que se versare.

2. Quedan prohibidos los rubros o títulos alarmantes, injuriosos y subversivos bajo la pena de la pérdida del duplo de la edición y demás que haya lugar, según el artículo antecedente. Y del orden del mismo soberano Congreso lo comunicamos a V. E. para que dando cuenta al supremo poder ejecutivo, disponga su cumplimiento.- Dios guarde a V. E. muchos años. México, 31 de mayo de 1823

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

Periódicos de la época

Diario Constitucional. Méjico

Diario de Veracruz

El Sol

El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero

Gaceta del Imperio Mexicano

La abeja de Chilpantzinco

La abeja poblana

Noticioso general

Papeles sueltos

- A., *Los infractores de la ley deben ser castigados*, México, impreso en la oficina de J. M. Benavente y Socios, 26 de octubre de 1821.
- Abreu, José Mariano, *Representación muy importante a S. M. I.*, México, 1822.
- *Acta Constitucional presentada al Soberano Congreso Constituyente por su comisión el día 23 de noviembre de 1823*, México, imprenta del Supremo Gobierno de Palacio, 1823.
- A. E. L., *El codicioso y el tramposo breve se ajustan*. Santana y Lemour, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, s/f.
- *Ahora es tiempo de recordar lo de Iguala al señor generalísimo*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- *Ahora sí que sucedió a pesar del mundo entero*, México, Oficina de Betancourt, 1822.
- Al amante de la patria, *La tercera garantía es precepto divino y necesaria para la prosperidad de la Patria*, México, oficina de Ontiveros, 1821.
- *Alerta, alerta contra la tiranía*, México, imprenta de D. José María Betancourt, 1821.
- Algunos sujetos eclesiásticos y seculares de Querétaro. *Representación que a favor de la Compañía de Jesús hacen en particular algunos sujetos eclesiásticos y seculares de la Ciudad de Santiago de Querétaro, suplicando su restablecimiento al Supremo Congreso Constitucional del Imperio Mexicano*, México, Querétaro, Oficina de don Rafael Escandón, 1822.
- A. M. R. A., *El clamor de un buen patriota para el remedio de los males presentes*, México, oficina de José María Ramos Palomera, 29 de agosto de 1822.
- *Al Pensador mexicano. Amor a la virtud contra la degradación*, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 8 de octubre de 1821.
- A. L. y T., *La libertad triunfará a pesar de los serviles*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- Americana de Don José María Betancourt, 1821.
- *Américas vindicadas*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- Anju Lezzama y Tugonte, *Ladrones desvergonzados de las leyes amparados*, México, oficina de Betancourt, 17 de agosto de 1822.
- A. R. C. *El Regimiento de Infantería de órdenes militares Expedicionario, se justifica de la supuesta satisfacción dada a este ilustre Pueblo a nombre de la*

- Oficialidad, por algún intruso.* México, Oficina de los Ciudadanos Militares Joaquín y Bernardo Miramón, 21 de enero de 1821.
- *Ataque a los hipócritas que seducen al pueblo*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, calle de Santo domingo esquina con Tacuba, 1820.
 - “Artículo de oficio”, *Gaceta de Madrid*, Suplemento, España, 13 de Mayo de 1820.
 - *Bando del virrey Juan Ruiz de Apodaca, por el que da a conocer la real orden de 16 de septiembre de 1820, la cual le fue remitida por: Porcel, fechada en Madrid el 18 de septiembre de ese año*, México, s.i., 23 de enero de 1821.
 - *Bando por el que el virrey de Nueva España, Juan Ruiz de Apodaca, concedía un indulto amplio y general a los rebeldes. La finalidad del indulto era "perdonar la sangre de sus vasallos extraviados y delincuentes*, México, s.i., 30 de enero de 1817.
 - BUSTAMANTE, Carlos María de, *Exposición que el Lic. D. Carlos María de Bustamante, preso en el convento de S. Francisco como diputado de la provincia de Oajaca en el Congreso Constituyente, hizo al Emperador por medio del Exmo. Ministro de Relaciones*, México, Imprenta de Ontiveros, 7 de marzo de 1823.
 - _____, *Examen crítico sobre la federación de las provincias del territorio mexicano. Carta primera a un oaxaqueño*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 10 de junio de 1823.
 - C., *La leva forzosa*, no. 2, México, oficina de Juan Bautista Arizpe, 1820.
 - C. A. B., *Justo omenaje (sic) a las tres garantías*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. B y Socios, 1821.
 - *Café. D. Terencio y D. Ruperto*, no. 1, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
 - C. A. G., *Centinela alerta o Argos americano a favor de su patrio suelo*, México, oficina de D. José María Betancourt, calle de San José del Real, no. 2, 1821.
 - _____, *Voto de la gratitud americana hacia el primer Geje del Ejército Imperial*, México, imprenta de D. José María Betancourt, 1821.
 - _____, *Guerra, guerra a las verdades amargan hasta no vuelva a decirlas*, México, imprenta Americana de José María Betancourt, 1821.
 - _____, *Ya no es capaz de sufrir*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822.
 - C. de L., *Primera parte del diccionario critico jocoso*, México, oficina de Betancourt, 1822.
 - CAMACHO, Sebastián, *América Libre. Oda*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.
 - *Canciones trigarantes, en elogio de Agustín Primero*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
 - CAÑEDO Juan de Dios, *Manifiesto a la nación española sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes*, Madrid, imprenta de Vega y Compañía, reimpresso en México en la imprenta de D. Alejandro Valdés, 1820.
 - *Carta de un americano a un su amigo europeo*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.
 - *Carta de un filósofo sobre los últimos acontecimientos políticos*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.
 - *Carta auténtica sobre los últimos sucesos en Veracruz*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1823.

- “Carta del coronel D. José María Tornel a D. Antonio López de Santana=México 16 de diciembre de 1822, *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, México, sábado 21 de diciembre de 1822.
- *Cartas que han mediado entre los Señores Coroneles Don José Joaquín del Calvo Comandante de la Vanguardia de este Ejército, y D. Francisco de Paula Álvarez, secretario de emperador*, Puebla, oficina de Pedro de la Rosa, 21 de febrero de 1823.
- *Cartilla o catecismo del ciudadano constitucional*. Méjico, reimpresso en la Imprenta de Ontiveros, 1820.
- CASTELLANOS, Miguel Ignacio, *Cuando es público el pecado no es pecado publicarlo*, México, oficina de José María Fernández, 11 de septiembre de 1822.
- *Concordato de América*, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.
- *Contra el papel titulado El amante de la Constitución*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 7 de julio de 1820.
- *Constitución o muerte*, México, impreso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- COURIER, Paul Louis, *Panfletos políticos*, España, Revista de Occidente, 1937.
- *Cuánto siente un gato que otro lo arañe*, México, Imprenta Imperial, 1822.
- Cz., M. M., *Contra las verdades que amargan, almendras dulces. Primera parte*, México, impreso en la oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.
- DÁVILA Rafael, *Carta del rey español al gobierno mexicano*, México, Oficina de José María Ramos Palomera, 1822.
- _____, *La verdad amarga pero es preciso decirla*, no. 1, México, Imprenta de J. M. de Benavente y Socios, 1820.
- _____, *La verdad amarga pero es preciso decirla*, no. 6, México, oficina de D. J. Benavente y Socios, 1821.
- _____, *Representación que hace Don Rafael Dávila a S. M. I., pidiendo la interesante reforma de los frailes*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 6 de diciembre de 1822.
- _____, *Se van a quitar los frailes por dañosos al Estado*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- _____ *Suplemento al número 1 del papel titulado La verdad amarga, pero es preciso decirla*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.
- _____, *Suplemento al núm. 6 de La verdad amarga, y defensa de su autor*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 16 de noviembre de 1821.
- _____, *La verdad amarga pero es preciso decirla, o sea el Iturbide al descubierto*, México, oficina Liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1823.
- DE APODACA, Juan Ruiz, *Decreto donde se ordena la supresión de la Compañía de Jesús*, México, 23 de enero de 1821.
- *Declamación de un militar*, México, reimpresso en la Oficina de Mariano Ontiveros, 1820.
- *Defensa al amante de la Constitución*, México, oficina de D. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo, 1820.
- *Defensa de los americanos, en respuesta al insultante, infamatorio, e impolítico artículo, que bajo el título de Remitido se publicó en el Suplemento al Noticioso General de 27 de septiembre de este año, núm. 741*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1820.

- DE ITURBIDE Agustín, *Carta oficial dirigida desde Iguala por el Geje del Ejército Trigante al Virey de N. E. Excmo. Sr.*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- DE LA BÁRCENA Manuel, *Manifiesto al mundo y la necesidad de la independencia de la Nueva España por el Sr. Dr. D. Manuel de la Bárcena, Arcedeano y Gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán*, México, impreso en Puebla y en México en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1821.
- *Derechos convincentes para elegir emperador americano*, México, imprenta imperial de Don Alejandro Valdés, 1821.
- DE TORRES Palacios José Gregorio, *Al que le venga el saco que se lo ponga*, no. 2, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, Cárcel Nacional, 20 de diciembre de 1820.
- *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, 27 de septiembre de 1810.
- *Dictamen de la Comisión especial de convocatoria a un nuevo Congreso*, México, imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 12 de abril de 1823.
- *Dijo bien el señor Domínguez: No paga Iturbide con condenarse*, México, oficina de don Celestino de la Torre, 1821.
- *Discurso que el día 13 de diciembre del presente año de 1823 pronunció el Dr. D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León sobre el artículo 5º del Acta Constitutiva*, México, imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823.
- DOMÍNGUEZ, Pablo, *La justicia vindicada*, México, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, 11 de enero de 1822.
- D. Quidam, *La peor cuña del propia palo*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- E. A. Y E., *Carta original que nuestro beatísimo padre el Sr. Pío VII dirige a los habitantes de América: en Román Paladino*. México, Oficina de J. M. Benavente y Socios, 1821.
- *El amante al cumplimiento de nuestra sabia Constitución*, México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- *El amante de la libertad a los mexicanos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822.
- *El amante de la religión y de la Constitución: contra el papel titulado el Amante de la Constitución*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *El amante de la religión y enemigo implacable de la tiranía, C. A. C., Oigan todos que el peligro apura*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822.
- *El amante de la patria, El triunfo de los escritores por la libertad de imprenta*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.
- *El amante del bien general, Ideas sobre el ciudadano en diálogo*, Santo Tomás de Manila, impreso por Carlos Francisco de la Cruz, reimpresso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- *El amante de la paz, El triunfo de la Constitución*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1820.
- *El amante de la verdad, No hace poco quien su mal imputa a otros*, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 7 de octubre de 1820.
- *El amante de la verdad, El plan republicano del triunvirato de Veracruz*, México, imprenta del Supremo Gobierno, 1823.

- El americano imparcial, *Callen unos y hablen otros*, México, imprenta de Ontiveros, 1821.
- El amigo de que todo se aclare, *No paga Iturbide con condenarse*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821.
- El amigo de las leyes, *También los de peluca las toman. O Carta confidencial sobre el papel titulado: No paga Iturbide con condenarse*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.
- *El aprendiz de todo y oficial de nada: al amante del mérito*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- El celoso del bien de su patria y de su subordinación, *Un soldado a sus compañeros de armas en Nueva España*, México, oficina de D. Juan Bautista y Arizpe, 6 de octubre de 1820.
- El centinela de la noche, *El diablo anda suelto. Verdades soñadas por el Centinela de Noche*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- *El Ciudadano despreocupado*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- El ciudadano, "Censura de un ciudadano a la carta instructiva del ex diputado y a la contestación del Fernandino constitucional", México, imprenta de Arizpe, 1820.
- *El ciudadano despreocupado*, impreso en Sevilla y Córdoba y reimpresso en México en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- El ciudadano universal, *Quien todo lo quiere, todo lo pierde. Impugnación a las esposiciones (sic) del Sr. Conde de Toreno, y otros señores diputados de las Cortes extraordinarias de Madrid, contra la independencia de las Américas*, México, oficina de Mariano Ontiveros, 1822.
- *El clamor de un gachupín que habla la verdad pelada*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- *El emperador perece si tira un solo balazo*, México, reimpresso en Puebla, 28 de marzo de 1823.
- El hablador, *Cuatro palabritas al señor generalísimo*, México, 1822, imprenta de Benavente y Socios, 1822.
- ELFA Rachola Man, *Esto ya lo sabemos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.
- *El Fernandino Constitucional a los fidelísimos ciudadanos*, Mexico, Imprenta de Arizpe, el 24 de junio de 1820.
- *El Fernandino Constitucional al sr. Exdiputado de Cortes*, México, Oficina de Mariano Ontiveros, 1820.
- *El francmasón descubierto o sea diálogo entre un payo y un estudiante*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1823.
- *El grande asunto de hoy*, México, imprenta Americana de José María Betancourt, 1821.
- *El indio con la coscolina riñendo por el papel moneda*, México, oficina de José Eugenio Fernández de la Peña, 1823.
- El irónico, *La chanfaina sequita. Carta al Pensador mexicano*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *El liberal en contra del servil F. R.*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- El liberal, *Comparación del liberal y el servil*, México, imprenta de D. José María Benavente y socios, 1822.

- El liberal juicioso, *Respuesta al sangriento papel Conducta del señor Iturbide*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.
- El libre e independiente mexicano Manuel de la Barrera, *Grito de libertad*, México, oficina de Mariano Ontiveros, 1821.
- E. L. V., *¿En qué vendrán a parar Iturbide y Volívar?* [sic], México, oficina de D. José María Palomera, 1822.
- *El más valiente héroe y defensor de la patria*, México, oficina de Betancourt, 5 de septiembre de 1822.
- El médico liberal, *La enfermedad del día*, Mexico, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1820.
- El mexicano, *Demostraciones de gozo en el gran día del imperio*, México, Imprenta imperial de Alejandro Valdés, 19 de junio de 1822.
- El monarquista moderado, *Declaración de los republicanos o sea el monarquista moderado*, México, oficina de José Mariano Fernández Lara, 1822.
- El Observador J. V., *La Constitución variada*, México, imprenta de Ontiveros, 1820.
- El Observador, *La libertad de imprenta prohibida*, México, imprenta de Ontiveros, 1820.
- *El papel moneda se quita*, México, imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1823.
- El Papista, *Cascabeles al gato*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.
- *El Payo del Rosario*, ¿Es nulo lo que se ha dicho de las noticias de España?, México, imprenta de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- _____, *Sueño infernal y extraordinario, por el Payo del Rosario*, Mexico, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- _____, *Conclusión del sueño del Payo del Rosario*, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- _____, *Si es déspota el gachupín, voy ocho a cuatro a los criollos*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- _____, *Cuántas vidas y coronas cuestan los malos ministros*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 26 de febrero de 1823.
- _____, *Ya se tocará entredicho contra los republicanos*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.
- _____, *Tres palabritas al Sr. Gefe político y otras tantas al Sr. Marín*, México, imprenta Liberal a cargo del ciudadano Juan Cabrera, 1823.
- _____, *La Libertad de imprenta no se ataca impunemente. O sea respuesta del Payo del Rosario al del Tejocote*, México, oficina de Juan Cabrera, 1823.
- _____, *O gritan los papeleros o grita el Sr. Molinos, o grita el Payo del Rosario*, México, imprenta de Juan Cabrera, 1823.
- _____, *Ya se tocará entredicho contra los republicanos*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.
- _____, "Crítica contra la tercera garantía y el artículo cuarto del Plan de Iguala", México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822, en *Artículos periodísticos de doctrina y de combate*, Ediciones Culturales del estado de Sinaloa, 1961.
- *El Payo del Tejocote contra El Payo del Rosario*, México, imprenta liberal a cargo de Juan Cabrera, 1823.

- *El Payo del Tejocote contra El Payo del Rosario*. Segunda parte, México, imprenta liberal a cargo de Juan Cabrera, 1823.
- *El Payo del Tejocote contra El Payo del Rosario*. Tercera y última parte, México, imprenta liberal a cargo de Juan Cabrera, 1823.
- El Poblano, *Preguntitas a Santana*, México, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor del Gobierno Imperial, 1822.
- E. P., *Ausente el emperador, Méjico queda mejor*, México, imprenta de Joaquín Fernández, 1822.
- El telégrafo Eachebón, *Ensaladilla de nochebuena por el chupamirto de los escritores*, México, imprenta de d. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 14 de diciembre de 1821.
- El tocayo de Clarita, *La leva forzosa*, no. 1, México, impreso en la oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- *El Tribunal de las Cortes juzgará a los diputados? Diálogo político. Don Gervasio y Don Pascual*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- El tulancingueño liberal F. Erdev, *Vindicación contra el papel titulado Levantamiento del emperador en Tulancingo*, México, Tulancingo, imprenta de Mariano Ontiveros, 12 de abril de 1823.
- El verdadero mexicano, *Alerta México libre, que tus enemigos velan...*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1823.
- *El verdadero oficio de nuestro emperador al Soberano Congreso*, México, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- ESTÉVEZ, Pedro Agustín, *Continuación de las contestaciones a la solicitud de que se manifieste el deseo de la Nación, sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús. Núm. 3, del Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Agustín Estévez, dignísimo Obispo de Yucatán*, México, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1822.
- *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los francmasones, y explicación de las Bulas de los sumos pontífices Clemente XII y Benedicto XIV*, México, reimpresso en la Oficina de D. J. M. B. y Socios, 1822.
- *Exposición del ciudadano don Joaquín Fernández de Lizardi. Leída en el Supremo Congreso de Cortes el día 7 de marzo del presente año, en la que reclama su protección contra la pública censura fulminada por el señor provisor de este Arzobispado doctor don Félix Flores Alatorre, por su papel titulado Defensa de los francmasones*, México, impreso en la oficina, contraria al despotismo de D. J. M., Benavente y Socios, 1822.
- Peor es meneallo, *Lo dicho, dicho, también los de peluca las toman*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822.
- *Es difícil conseguir República sin anarquía*, México, oficina de D. José Ramos Palomera, 1822.
- *Espíritu del Amante de la Constitución*, México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1820.
- *Esto es ir por lana y salir trasquilado*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822.
- *Explicación del gobierno republicano*, México, oficina de D. José Ramos Palomera, 1822.
- F., *El error confundido y la verdad demostrada*, México, impreso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.

- F. B. y E., *La cola de las zorras de Sansón, o defensa y libertad de su autor*, no. 2, México, oficina de Alejandro Valdés, 18 de febrero de 1821.
- F. de P. T., *Proyecto sobre un establecimiento de papel moneda*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 29 de agosto de 1822.
- F. M. M., *República federada le conviene al Anáhuac*, México, Guadalajara, Imprenta libre del ciudadano Ignacio Brambila, 1823.
- FERNÁNDEZ de Lara y Arellano, Juan José, *El Cura de Tepeyanco, Retrato de los Jesuitas. D. Juan José Fernández de Lara quien por sí y a nombre de sus mil ochocientos setenta y nueve feligreses, que para el efecto le comisionan, pide y suplica reverentemente el restablecimiento de la Compañía de Jesús; y quien por sostener la justicia que pide, y la certeza de las verdades que escribe, está pronto a derramar su sangre*, México, Puebla, imprenta de Pedro de la Rosa, 16 de julio de 1822.
- _____, *Retrato de los francmasones*, México, Puebla, oficina D. Pedro de la Rosa, 1822.
- José Joaquín Fernández de Lizardi, *El sueño del pensador no vaya a salir verdad. Dedicado al Soberano Congreso*, México, imprenta de Betancourt, 1822.
- _____, *Concluye el sueño El Pensador. Perora la verdad ante la majestad ilustrísima y el Soberano Congreso*, México, México, oficina de Betancourt, 1822.
- _____, “Rociada de El Pensador a sus débiles rivales”, Puebla, 5 de octubre de 1820, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop., ed., y notas), *Obras X, Folletos (1811-1820)*, México, UNAM, Nueva Biblioteca Mexicana, 1981.
- _____, “Primer cuartazo al Fernandino”, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop., ed. y notas), *Obras X, Folletos (1811-1820)*.
- _____, “Justa defensa del excelentísimo señor virrey de Nueva España”, en María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias (recop. y notas), *Obras X, Folletos (1811-1820)*.
- _____, “Prólogo”, *Impugnación y defensa del folleto titulado Un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa religión*, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI. Folletos (1821-1822)*.
- _____, “¿Qué va que nos lleva el diablo con los nuevos diputados?”, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI. Folletos (1821-1822)*.
- _____, *El pensador mexicano al excelentísimo señor general del Ejército Imperial Americano don Agustín de Iturbide*, en Irma Isabel Fernández de Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
- _____, *Si el gato saca las uñas se desprende el cascabel*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias, *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
- _____, “A unos les mata el valor y a otros los defiende el miedo”, México, oficina de Betancourt, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
- _____, “Reflexiones interesantes sobre la carta que se dice dirigida por nuestro santísimo padre el señor Pío VII, al señor don

- Fernando VII”, con fecha 15 de septiembre de 1820, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
- _____, “Defensa de los diputados presos y demás presos que no son diputados, en especial del padre Mier”, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 27 de septiembre de 1822, en Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
 - _____, “Chamorro y Dominiquín. Diálogo jocoserio sobre la Independencia de la América” (1821), en Irma Isabel Fernández Arias, Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
 - _____, *Contestación de El Pensador a la carta que se dice dirigida a él por el coronel Don Agustín de Iturbide*, en Irma Isabel Fernández Arias, Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
 - _____, *Defensa de los francmasones*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822, en Irma Isabel Fernández Arias, Arias (ed., notas y presentación), *Obras. XI Folletos (1821-1822)*.
 - _____, *Por la salud de la patria se desprecia una corona*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed., y notas), José Joaquín Fernández de Lizardi. *Obras XII. Folletos (1822-1824)*, México, UNAM, 1991.
 - _____, *Defensa del papel titulado Si dura más el Congreso nos quedamos sin camisa*, México, imprenta del ciudadano Lizardi, 1823, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), *Obras XII. Folletos (1822-1824)*.
 - _____, “Sólo un ruin perro acomete a otro perro ya rendido”, en Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral (recop., ed. y notas), *Obras XII. Folletos (1822-1824)*.
 - _____, *Perdónesele a Iturbide y mueran los traidores*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1 de abril de 1823.
 - _____, “Hemos dado en ser borricos y no saldremos con ello”, en María Rosa Palazón Mayor (recop., ed; y notas), José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras XI, Folletos (1821-1822)*, Recop., ed., y notas de María Rosa Palazón Mayor, México, UNAM, Nueva Biblioteca Mexicana, 1981.
 - _____, *Sentencia contra el emperador propuesta en el Soberano Congreso*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 1823.
 - _____, *Felicitación y reflexiones importantes a los padres de la patria*, México, imprenta de Fernández de Lizardi, 5 de abril de 1823.
 - _____, *La nueva revolución que espera la nación*, México, imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1823.
 - _____, “Séptimo y último ataque con descarga cerrada al Castillo de Ulúa”, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 11 de octubre de 1823.
 - _____, *Representación del Pensador al Soberano Congreso, suplicándole quite a la libertad de imprenta la traba que le ha puesto*

el Sr. Molinos del Campo, México, imprenta de Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1823.

- _____, *Viva el general Santana porque entregó a Veracruz*, México, Imprenta del Autor, 1822.
- FÉLIX Merino, *El liberal al público*, México, Puebla, s.i., 18 de noviembre de 1820.
- F. E. y A., *El observador independiente*, México, imprenta del Ejército Imperial Mexicano, 4 de septiembre de 1821.
- FLORETE, *¿Qué haremos con los préstamos forzosos?*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822.
- F. M., *El liberal a los bajos escritores*, México, Puebla, Oficina del Gobierno, reimpresso en México en la de D. Alejandro Valdés, 27 de septiembre de 1820.
- F. M. A., *Independencia o muerte*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.
- *Frailles no, y frailes sí*, México, imprenta contraria al despotismo de D.J. M. Benavente y Socios, 1821.
- F. M. G. N., *Defensa del patrimonio de Jesucristo. Primera parte*, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- F. M. V. y A., *Justo premio del mérito y virtud de Agustín I y necesidad de su proclamación*, México; Oficina de Betancourt, 1822.
- F. P. R. P., *No importa que mudes de mula, sino mudas también de cula*, México, oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- FRAY Juan de Dios María Piñera, *Sermón predicado en la solemne acción de gracias, que espuesto el augustísimo Sacramento de la Eucaristía, celebró por el cumplimiento de un siglo de su fundación, el convento de religiosas dominicas de Jesús María, En la Ciudad de Guadalajara, Por el P. P Fr. Juan de Dios María Piñera, ex Lector de Filosofía, y Teología moral, Doctor Teólogo, Catedrático de Escritura en la Universidad de Guadalajara, y Guardián del Convento de N. P. S. Francisco de la misma Ciudad*, México, Imprenta de D. Urbano Sanromán, el día 30 de mayo de 1822.
- F. R. M., *Manifiesto de algunos males graves de la nación y remedios oportunos que se requieren*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822.
- F. V. Y., *Manifestación de los Fracmasones. Dedicada para su conversión al Pensador Mexicano*, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822.
- GÓMEZ Farías, Valentín, *El ministro es responsable a la prisión de los SS diputados. Voto particular del señor Gómez Farías sobre el mismo asunto*, México, oficina de José Mariano Fernández de Lara, 1822.
- GONZÁLEZ, Matías *Aviso importante al público sobre las ocurrencias del traidor Santana*, México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 27 de diciembre de 1822.
- GUTIÉRREZ del Mazo, Ramón, *Aviso al público*, 26 de septiembre de 1821, cartelón sin pie de imprenta.
- GUNTISI, Zaida, *El americano sincero en defensa del Excmo. Sr. Virrey, conde del Venadito, ofendido en el papel titulado El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 7 de octubre de 1820.
- *Hay va la india ¿Qué no le hablan? O sea la india y el papelerero*, México; oficina de Betancourt, 1822.

- *He aquí los planes de la falsa filosofía contra la religión y el Estado*, México, Puebla, imprenta Liberal de Troncoso Hermanos, 1821.
- HERRERA, José Joaquín, *Exposición del gobierno a los habitantes del imperio*, México, s/i, 3 de septiembre de 1822.
- Hoy se ha publicado en la capital el siguiente bando”, *Gaceta del Gobierno de México*, t. VI, núm. 742, 25 de mayo de 1815.
- *Incitativa de un español americano a todos los españoles ultramarinos que se hallan en la península*, Valladolid, España, 30 de marzo de 1820, reimpresso en México por Alejandro Valdés.
- *Incitativa de un mejicano a todos los españoles en defensa de la que se publicó en la península reclamando el número de diputados de ultramar para las presentes Cortes, fecha en Valladolid en 30 de marzo de este año e impugnación de los errores y proposiciones sediciosas del artículo inserto en el Noticioso General de 27 de septiembre*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 2 de octubre de 1820.
- *Indulto y libertad de los presos republicanos*, México, oficina de D. José María Palomera, 1822.
- *Independencia, amargos frutos que produce este árbol*, México, impreso en la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- ITURBIDE, Agustín de, *El Emperador*, México, sin pie de imprenta, 11 de marzo de 1823.
- _____, *Testamento de Iturbide que otorgó antes de embarcarse*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1823.
- J. A. A., *Satisfacción que da a este ilustre pueblo, la oficialidad del Regimiento de Órdenes Militares, en defensa de su honor*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 9 de enero de 1821.
- J. B. A., *Aún falta el rabo por desollar*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y socios, 1821.
- J. B. M., *Verdadera explicación de la voz independencia*, México, en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- J. F. L. (probablemente José Joaquín Fernández de Lizardi), *El señor Chavarri y el héroe Agustín van a un mismo fin*, México, imprenta del autor, 1823.
- J. M. C., *Palabrita a los serviles*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.
- J. M. C. P., *República federada*, México, Guadalajara, imprenta de Urbano Sanromán, 1823.
- J. M. F. de L., *Vivan las Cortes y muera el despotismo*, México, Oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 13 de septiembre de 1822.
- J. M. R. H., *Triunfo del Amante de la Constitución*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- J. G. T. P., *Al que le venga el saco que se lo ponga*, México, oficina de José María Betancourt, 1820.
- J. M. A., *Contra los enemigos del Regimiento de las Órdenes Militares*, México, oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 18 de enero e 1821.
- J. M. C., *A la nación mexicana*, México, imprenta de D. J. M., Benavente y Socios, 1822.
- J. M. E. y S., *También el que pregunta yerra*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.

- J. M. J. *“Representación y manifiesto que algunos de los diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la magestad del Sr. D. Fernando el 7o. a la entrada de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno; todo fue representado a S.M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de real orden”, El Redactor Mexicano. Periódico Aventurero. México, núm. 20, 5 diciembre 1814.*
- J. M. de A., *Somos libres, pero aún falta el rabo por desollar*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- J. N. T; *Examen imparcial de la respuesta que la Suprema Junta provisional de gobierno dio a las cinco representaciones de los americanos, en que se pedían aumentase el número de sus diputados suplentes para las actuales Cortes, que se halla reducido a treinta por decreto de convocación de 22 de marzo de este año 1820*, México, Puebla, oficina del Gobierno, calle de Herreros, 17 de agosto de 1820.
- J. P., *Contestación a las preguntas de D. Rafael Dávila*, México, imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821.
- Justo Verdad, *Justo elogio de la conducta militar y política del excelentísimo señor virrey contra el papel intitulado El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 1820.
- J. V., *Consejo a los escritores del día*, México, oficina de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, calle de Jesús, no. 16, 1820.
- *La América agradecida. Pitipieza en honor del señor Emperador Don Agustín de Iturbide*, México, Oficina de Benavente y Socios, 1822.
- L. A., *Contra las verdades amargan y aviso al gobierno*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- La Corneta, *“Cornetaso a los cerviles”, Diario Constitucional*. Méjico, t. I, núm. 55, 24 febrero de 1821.
- *La escarlatina del Soberano Congreso*, México, imprenta Imperial de Don Alejandro Valdés, 1822.
- *La excomuni3n de Rafael Dávila, alias Escamocha manifestada al pueblo religioso y cat3lico de México*, México, imprenta de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.
- *La imprenta enferma y convaleciente*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1820.
- *La justicia no est3 en la punta de las bayonetas, sino fundada en la raz3n*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1822.
- *La resurrecci3n pol3tica de la Am3rica*, México, 1821.
- *Las almas viles entorpecen nuestro c3digo*, México, Oficina de D. Jos3 Mar3a Betancourt, calle segunda de a Monterilla no. 7, 1820.
- *Las zorras de Sans3n*, México, imprenta de Alejandro Vald3s, 1820.
- L. E., *Una cuarta garant3a muy necesaria al Estado*, México, imprenta imperial de D. Alejandro Vald3s, 1821.
- *Legitimidad de la elecci3n de nuestro emperador*, México, impresa en la oficina de Doña Herculana del Villar y socios, 1822.
- *Lo muy necesario*, México, oficina de Pedro de la Rosa, Puebla, 6 de octubre de 1821.
- *Lo que mucho importa al Imperio*. México, Imprenta de Benavente y Socios, 1822.

- Los poblanos, *Defensa de los padres jesuitas*, por Los Poblanos, México, Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 1820.
- M. A. E., *Dos preguntas que contienen la salvación de la patria*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.
- *Manda nuestro emperador que ninguno lo obedezca*, México, Puebla, Imprenta Nacional, 1823.
- *Manifiesto a la nación Española, sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes*, por el Lic. D. Juan de Dios Cañedo, diputado suplente por la Nueva España. México, reimpresso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- *Manifiesto de los americanos que residen en Madrid a las naciones de la Europa, y principalmente a la España, demostrando las razones legales que tienen para no concurrir el día 28 de mayo a elegir diputados que representen los pueblos ultramarinos donde nacieron*, México, reimpresso en la Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- *Manifiesto del Regimiento núm. 8*, México, Puebla, 22 de diciembre de 1821.
- Manifiesto del Rey del 10 de marzo de 1820, a la Nación española, en *Documentos a los que se hace referencia en los apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España por el marqués de Villaflores conde de Villapaterna*, T. I, Londres, impreso por Ricardo Taylor, 1834.
- M. R., *Cada cual piensa con su cabeza*, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.
- M. B., *Dos razoncitas al generalísimo almirante*, México, imprenta americana de D. José María Betancourt, 1822.
- *México arde como Troya, aunque parece que no*, México, imprenta de doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- M. de B., *Manifiesto al mundo la justicia y la necesidad de independencia de Nueva España*, México, impreso en Puebla y en México en la oficina de Mariano Ontiveros, 1821.
- "México. Proclamación", *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 23 de mayo de 1822, tomo II, no. 42.
- M. F. R., *Manifiesto de algunos males graves a la nación, y remedios oportunos que requieren*, Mexico, imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1822.
- M. M. G., *Defensa al excelentísimo señor virey, e impugnación al libelo titulado: El liberal a los bajos escritores*, México, imprenta de Ontiveros, 5 de octubre de 1820.
- M. J. U., *Pues que todos hablan, yo también hablaré*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- MOLINOS del Campo, Francisco, *Decreto*, México, s/i, 21 de abril de 1823.
- _____, *Decreto*, México, s/í, 3 de junio de 1823.
- *Mordaza al liberal que se dice*, Méx, imprenta de Alejandro Valdés, calle de Santo Domingo, 6 de octubre de 1820.
- M. P. *Discurso masónico en que se da una idea sucinta del origen, progresos y estado actual de la masonería en Europa*, México, Oficina de José María Betancourt, 1822.
- M. T. Y C. *Idea sucinta de las Cortes*, México, Imprenta de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

- *Muera el Congreso y muere la nación*, México, oficina de José María Betancourt, 1822.
- *Muerde Quedito, Sal y Pimienta á la Chanfaina*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *Muerte del General Don Antonio López de Santana por sus mismas tropas*, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- M. Y. T. V. N., *Segundo trueno de la libertad de México*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 6 de marzo de 1823.
- *Ni libertad ni hombres libres quiere en si imperio Iturbide*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- *Nomás de Iturbide se habla, pero hay muchos Iturbides*, México, Imprenta Nacional en Palacio, 1823.
- *No más chanfaina, o carta al irónico*, México, imprenta de D. Alejandro Valdés, 2 de agosto de 1820.
- *Noticia de la mayor importancia. Consulta hecha al Rey de España por su Consejo de Estado sobre la Independencia de América*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 11 de junio de 1821.
- *Noticioso General*, no. 695, 12 de junio de 1820.
- N. *Reflexión importante sobre el último Suplemento al Noticioso General*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- N., *Sal y pimienta a la Chanfaina*, México, oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- N., *Segunda parte de La verdad es amarga objeto de la libertad de imprenta*, México, oficina de D. Alejandro Valdés, 12 de enero de 1821.
- *Atrás, que allá va la piedra que tira el padre Saavedra*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1822.
- *Nuevo modo de robar o la pluma hecha ganzúa*, México, Imprenta Imperial del Sr. Valdés, 13 de diciembre de 1822.
- *Oficios de nuestro emperador al soberano Congreso, por la prisión de los diputados*, México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- O. M. F., *Triunfo de las armas americanas y centinela a nuestros enemigos*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. María Benavente y Socios, 1821.
- *Origen y destrucción del trono de Agustín Primero o declamaciones de un buen patriota*, México, impreso en Puebla y reimpresso en México en la imprenta de D. José María Benavente y Socios, 1823.
- *Papel de a tlaco, y por tlaco no se admite desafío del Pensador mexicano*, México, Imprenta imperial, 1822.
- *Papel que la diputación mexicana dirige al Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra*, España, impreso en Madrid por Ibarra y reimpresso en Puebla en la Oficina Liberal de Troncoso Hermanos, 1821.
- *Para esto se hizo la imprenta*, México, Puebla, impresa en la oficina de Gobierno y por su original en México en la imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.
- *Plan del señor Iturbide analizado por un americano*, México, impreso en la oficina de los ciudadanos militares D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, 1821.
- PÉREZ Maldonado, Rafael, *Memoria que el ministro de Hacienda presenta al Soberano Congreso sobre el estado del erario*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio, 1822.

- PONCE Bandini, Antonio y Francisco Javier, *Impugnación de las calumnias e imposturas inventadas contra la Compañía de Jesús, que se publicaron en algunos diarios de Veracruz, y se han reimpresso en esta Ciudad, con el título, de Memorias para la historia de los Jesuitas*, México, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1822.
- P. R., *Sabios americanos, ya el gobierno y bayonetas tenéis en vuestras manos*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y Socios, 4 de marzo de 1822.
- *Preguntas sueltas de un militar a quien quiera responderlas*, México, Oficina de D. Alejandro Valdés, 26 de agosto de 1820.
- *Proceso del Francmasón Pedro Tournon, juzgado por la inquisición de Madrid, el año de 1757*, México, impreso en la Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.
- *Proclama de un americano amante de su patria*, México, oficina de D. J. M. Benavente y socios, 4 de junio de 1821.
- *Propuesta importantísima a la salud pública, dirigida a la Suprema Junta Gubernativa*, México, imprenta.
- Q. F., *Prisión y trabajos del pobrecillo Pensador mexicano*, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- *Quejas de un pobrecito infeliz*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *Quejas del pueblo contra el papel moneda*, México, oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822.
- *¿Quién vive? Fernando o Iturbide*, México, oficina de D. José María Palomera, 1822.
- R., *El amante de la Constitución*, México, reimpresso en la oficina de Alejandro Valdés, 1820.
- *Ramilletito alegórico de flores poéticas que de su simple huertecillo ofrece a nuestro amado emperador, en el día fausto de su coronación, el rústico Anfriso*, México, imprenta de Alejandro Valdés, 1822.
- RAMÍREZ de Arellano Manuel, *Legal solicitud importantísima. O salva triple de artillería imperial*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- *Receta específica para curar de raíz cualquiera desazón por grande que sea. Método práctico*, Mexico, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 1821.
- R. C. O., *La entrega de Veracruz a los españoles por el perjurio Santana*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 3 de febrero de 1823.
- *Reflexiones políticas sobre la elección de emperador*, México, imprenta Americana de Don José María Betancourt, 1821.
- *Reglamento de Libertad de Imprenta*. México, impreso en la Real Isla de León el 10 de noviembre de 1810, reimpresso en la Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.
- R. M., *Conducta de don Agustín de Iturbide*, México, Imprenta Liberal a cargo de D. Juan Cabrera, 1823.
- *Reprehensión a los serviles*, México, imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1820.
- Representación de los comisionados de las provincias al soberano Congreso, México, imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, 18 de abril de 1823.

- *Representación que el General de San Francisco ha hecho a las Cortes acerca del proyecto de ley sobre Reforma de Regulares, en la parte que comprende a la Orden Seráfica*, México, reimpresa en la Oficina de Alejandro Valdés, 1821, fechada en Madrid el 19 de septiembre de 1820.
- *Reglamento de sueldos para los militares, que les presenta un compañero suyo*, México, en la imprenta de D. Alejandro Valdés, 22 de septiembre de 1820.
- *Representación que los americanos españoles residentes en Madrid, han entregado a S. M. por medio de los Sres. Encargados Marqués Cárdenas de Montehermoso, d. Manuel Inca Inpanqui, y D. Gabriel Señero, el día 4 del presente mes de abril*, México, reimpresa en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *Representación de los americanos militares residentes en la Coruña, sobre el número de representantes por las provincias de ultramar en las Cortes*, México, reimpresa en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *Representación de los frailes al gobierno. Contra el ciudadano D. Rafael Dávila*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- *República, república, proclama el pueblo mexicano*, México, Oficina de Betancourt, 1822.
- *República no es lo más habiendo libertad*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1822.
- RIESGO Juan Miguel, *Justo reclamo de la América a las cortes de la nación*, México, Oficina de Alejandro Valdés, 28 de octubre de 1820.
- R. M. V., *Dicen que vamos a ser libres y más cautivos nos vemos*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- R. M. V., *El jefe déspota es enemigo de la patria. Tercera parte del despotismo triunfante*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- R. V. L., *Las cosas se reciben como de quien vienen*, México, imprenta de D. Juan Bautista de Arizpe, 7 de octubre de 1820.
- SANTAMARÍA, Miguel, *Despedida del ministro plenipotenciario de la República de Colombia, cerca del gobierno de México*, México, Oficina de José Mariano Fernández de Lara, 1822.
- SARTORIO, José Manuel, *Contestación al artículo sobre jesuitas del número 5 del Sol ..., Receta a los Incautos dada por un Ingenio ángelo-politano*, México, imprenta imperial de Alejandro Valdés, 1822.
- *Segunda advertencia reverente sobre materias eclesiásticas que un madrileño dirige a S. M. y a los representantes de la Nación juntos en Corte*, impresa en Madrid y reimpresa en México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1821.
- *Segunda parte de tanto te pican al buey hasta que te embiste*, México, imprenta de Ontiveros, 1820.
- *Señor*, México, s/i., 18 de febrero de 1823.
- *Sesiones extraordinarias del Congreso constituyente con motivo del arresto de algunos señores diputados desde el 27 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1822*, México, oficina de Mariano Zúñiga y Ontiveros, 1822.
- *Si no somos liberales, seremos reconquistados*, México, oficina de D. José Mariano Fernández de Lara, 1822.
- *Si nos vinieran borbones, a Dios la independencia*, México, imprenta de Benavente y Socios, 1822.

- SIROUB, Juan José, *Prevenciones a los europeos descontentos*, México, imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.
- *Sobre el abuso de la libertad de imprenta*, México, impreso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *Solfeada y palo de ciego a todo autorcillo lego ó Memorias para servir a la historia de la literatura de Nueva España ó sea Examen crítico apologético de los escritores del día*, México, impreso en la oficina de d. Mariano Ontiveros, calle del Espíritu Santo, 1820.
- *Spes in Livo, El Amante de la Constitución vindicado, o impugnación al primer papel de F. R.*, México, imprenta de la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- _____, (Luis Espino), *Un bocadito salado al autor mas preocupado ó refutación á las sandeces del segundo papel de F. R.*, México, imp. de D. Alejandro Valdés, 1820.
- _____, *Cuestión interesante sobre la coronación de Agustín Primero. Viage estático al mundo político*, Carta quinta, México, oficina de Betancourt, 1822.
- _____, *Vos [sic] del pueblo mexicano a su augusto emperador*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- *Suplemento a la Miscelánea de Comercio, Artes y Literatura*, España, impreso en la oficina de D. Francisco Martínez Dávila, impresor de Cámara de S. M., reimpresso en la oficina de D. Alejandro Valdés, 1820.
- *También el aguautle es gente*, México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M., Benavente y Socios, 1821.
- *Tercer ataque que sufre D Guadalupe Victoria, o sea contestación a la proclama por los individuos del Barrio del Salto del Agua*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.
- *Un espejo para ver las ocurrencias de la última moda, y un discurso sobre las monjas*, México, sin pie de imprenta, (en el Catálogo de la Colección Lafragua de la Biblioteca Lafragua, está consignado como impreso en 1821.
- *Un Quidam, Voy a decir la verdad y que me ahorquen luego luego*, México, imprenta de Ontiveros, 1823.
- VIDAURRE Manuel de, *Manifiesto sobre la nulidad de las elecciones, que a nombre de los países ultramarinos se practicaron en Madrid por algunos americanos el día 28 y 29 de mayo del año de 1820*. México, reimpresso en la Imprenta de Alejandro Valdés, 1820.
- VILLAVICENCIO, Pablo de, *El Payo del Rosario, Cada uno lleva su idea; pero hay quien arrea*, México, oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822.
- _____, *Hasta que se decidió quién viene de emperador*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- _____, *Si es déspota el gachupín, voy ocho a cuatro a los criollos*, México, imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822.
- *Viva la religión, viva la independencia, viva la unión íntima entre los americanos europeos*, México, Puebla, 6 de septiembre de 1821, Casa de D. Pedro de la Rosa.
- V. R., *Los borrachos y los niños suelen decir las verdades*, México, imprenta de J. M. Benavente y Socios, 1820.

- V. S., *A la augusta Asamblea Constituyente del imperio mexicano. Iniciativa de un liberal*, México, imprenta contraria al despotismo de D. J. M. Benavente y socios, 1822.
- V. X. F. *Cuatro palabritas para acallar a los que hablen en contra de lo del día*, México, Imprenta de Ontiveros, 1822.
- WAGCINTON Napoleón, *Carta cuentos a mi amigo el público*, México, imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.
- *Ya ha dado todo el Congreso en que hemos de ser esclavos*, México, oficina de Betancourt, 1822.
- *Ya se les caen las cabezas a más de cuatro bribones*, México, imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.
- Yo, *El tribuno de la plebe, o escritor de los pelados no. 1*, México, imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821.
- ZAVALA, Lorenzo de *Proyecto de Reforma del Congreso propuesto por el diputado don Lorenzo de Zavala*, México, oficina de José María Ramos Palomera, 1822.

FUENTES SECUNDARIAS BIBLIOGRAFÍA

- *Actas del Congreso constituyente de México*, vol. III, México, UNAM, 1980.
- AGUILAR Rivera, José Antonio, "Vicente Rocafuerte, los panfletos y la invención de la república hispanoamericana", en Alonso Paula, *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina. 1820-1920*, Méx, FCE, 2003.
- ALAMÁN Lucas, *Historia de Méjico*, T. Quinto, México; Editorial Jus, 1942.
- ÁLVAREZ Junco, José y Gregorio de la Fuente Monge, *El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, España, Ediciones APM, Editorial Fragua, Asociación de la Prensa de Cádiz y Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, 2009.
- ANNA, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, México, Conaculta-Ed. Alianza, 1991.
- _____, *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, México, FCE, 1981.
- _____, *España y la independencia de América. Traducción de Mercedes e Ismael Pizarro*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- ARENAL Fenochio, Jaime del, "El Plan de Iguala y la salvación de la religión y de las Iglesias novohispanas dentro de un orden constitucional", en Manuel Ramos Medina (comp.), *Memoria del I Coloquio Historia de la Iglesia en el siglo XIX*, México, El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto Mora, UAM Iztapalapa, Condumex, 1998.
- ARNOLD, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, México, Grijalbo, 1991.
- ÁVILA, Alfredo, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del imperio, 1821-1823*, México, UNAM, 2004.

- _____, “Cuando se canonizó la rebelión. Conservadores y serviles en Nueva España”, en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, T. I, México, FCE/Conaculta, 2009.
- _____, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coord.), *Diccionario de la independencia de México*, México, UNAM, 2010.
- BAROJA, Julio Caro, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, España, Ediciones Istmo SA, 1990.
- BARRAGÁN Barragán, José, *Estudios sobre las Cortes de Cádiz y su influencia en México*, México, Gobierno de Aguascalientes, 2013.
- BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y federalismo mexicano*, México, El Colegio de México-UNAM, 2012.
- _____, (introduc.), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985.
- BERRY, Charles R., “Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas, 1810-1822”, en Nettie Lee Benson, *México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos*, México; Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados. LII Legislatura, 1985.
- BERISTÁIN, Helena, en su *Diccionario de poética y retórica*, México, Porrúa, 1994.
- BERSTEIN, Serge, “La cultura política”, en Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli, *Para una historia cultural*, México, Taurus, 1999.
- BOCANEGRA, José María, *Memorias para la historia de México independiente*, T. I, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.
- BOTREL, Jean Francois, “El género de cordel”, en Luis Díaz G. Viana (coord.), *Palabras para el pueblo*, Vol. I. *Aproximación general a la Literatura de Cordel*, Madrid, CSIC, 2000.
- _____, “Literatura de cordel”, en Joaquín Álvarez Barrientos y María José Rodríguez Sánchez de León (coords.), *Diccionario de Literatura Popular Española*, Salamanca, Colegio de España, 1997.
- BRADING, David, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México, Setecientos, Secretaría de Educación Pública, 1973.
- BREEDLOVE, James M., “Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México”, en Nettie Lee Benson (introducción), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados. LII Legislatura, 1985.
- BREÑA, Roberto, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1808-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México, El Colegio de México, 2006.
- BRISEÑO Senosiain, Lillian, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre (inv. y comp.), *La independencia de México. Textos de su historia. T. III. El constitucionalismo un logro*, México, Instituto Mora/SEP, 1985.
- CALVILLO, Manuel, *La república federal mexicana. Gestación y nacimiento*, t. I, México, El Colegio de México-El Colegio de San Luis, 2003.
- CANTOS Casenave, Marieta, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds), *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en tiempos de las Cortes (1810-1814), Tomo primero. Imprentas, literatura y periodismo*, España, Universidad de Cádiz, 2009.

- _____, Tomo segundo. *Política, propaganda y opinión pública, España, Universidad de Cádiz, 2009.*
- _____, Tomo tercero. *Sociedad, consumo y vida cotidiana, España, Universidad de Cádiz, 2009.*
- CAPELLÁN Miguel, Gonzalo, "Los <<momentos conceptuales>>. Una nueva herramienta para el estudio de la semántica histórica", en Javier Fernández Sebastián y Gonzalo Capellán (eds), *Conceptos políticos, tiempo e historia*, España, McGrawHill-Ediciones Universidad Cantabria, 2013.
- CASTELÁN Rueda, Roberto, *La fuerza de la palabra impresa. Carlos María de Bustamante y el discurso de la modernidad, 1895-1827*, México, FCE/Universidad de Guadalajara, 1997.
- CASTRO, Miguel Ángel y Guadalupe Curiel, *Publicaciones periódicas del siglo XIX: 1822-1855*, México, UNAM, 2000.
- CASTRO, Miguel Ángel (coord.), *Tipos y caracteres: la prensa mexicana*, México, UNAM, 2001.
- CHÁVEZ Lomelí, Elba, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos. Libertad de imprenta (1810-1882)*, México, Porrúa-UNAM, 2009.
- COMELLAS García-Llera, José Luis, *El trienio constitucional*, España, Ediciones Rialp SA, 1963.
- CONNAUGHTON, Brian F., *Dimensiones de la identidad patriótica*, México, UAM Iztapalapa, 2001.
- _____(coord.), *Construcción de la legitimidad política en México*, México, UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999.
- COSTELOE, Michael P., *La respuesta a la independencia. La España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, FCE, 2010.
- COURIER Paul Louis, "Panfleto de panfletos", *Panfletos políticos*, España, Revista de Occidente.
- CRUZ Soto, Eduwiges Rosalba, *La prensa independiente (1821-1828). Un ensayo historiográfico*, México, Tesis de Maestría, UAM Azcapotzalco, 1998.
- _____, "Los periódicos del primer periodo de vida independiente (1821-1836)", en Belem CLARK de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, T. II, Publicaciones periódicas y otros impresos, México, UNAM, 2005.
- CRUZADO Campos, Carlos Gabriel, *Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su influencia en la construcción del nuevo estado*, tesis de Doctorado, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2013.
- DÍAZ Maroto, Fernando, *Panorama de la literatura de cordel española*, España, Ollera & Ramos Editores, 2000.
- DI TELLA, Torcuato S., *Política nacional y popular de México 1820-1847*, México, FCE, 1994.
- *Documentos a los que se hace referencia en los apuntes histórico-críticos sobre la revolución de España por el marqués de Villaflores conde de Villapaterna*, T. I, Londres, impreso por Ricardo Taylor, 1834.
- DORFSMAN Comarofsky, Diana, *Ajetreos y traspies ante la gestación del Estado-Nación. Un retrato político de la opinión pública a través de la Colección Lafragua, 1821-1824*, México, tesis de doctorado, Universidad Iberoamericana, 2011.

- DUBLÁN Manuel y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, T. I, México, Editorial Oficial (1876-1912).
- _____, *Legislación mexicana. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, T. VI, México, Editorial Oficial (1876-1912).
- ENCISO Recio, Luis Miguel, *La opinión pública española y la independencia hispanoamericana. 1819-1820*, España, Universidad de Valladolid, 1967.
- ESCOBEDO Delgado, Martín, *El debate de las ideas. Propaganda política en la Nueva España 1792-1814*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2008.
- ESCALANTE Gonzalbo, Fernando, *Ciudadanos imaginarios*, México, El Colegio de México, 1992.
- ESCUTIA Pérez, Ramón Alonso, *Identidad local, opinión pública e imaginarios sociales en Michoacán, 1821-1854*, tesis doctoral, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2011.
- ENTERRÍA, María Cruz, *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, Madrid, Taurus, 1973.
- FERNÁNDEZ Arias, Irma Isabel (ed., notas y presentación), *José Joaquín Fernández de Lizardi. Obras. XI Folletos (1821-1822)*, México, UNAM, 1991.
- FERNÁNDEZ Sebastián, Javier *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Madrid, Fundación Carolina, 2009.
- FLORES Caballero, Romeo, *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969.
- GARRIDO Asperó, María José, *Bajo el signo de la sospecha: la elección de los diputados de la provincia de México al primer Congreso Constituyente Mexicano 1821-1822*, México, UNAM, tesis de Doctorado, 2007.
- GAYOSO Carreira, Gonzalo, *Antigua nomenclatura papelera española*, España, 1973.
- GAYTÁN Guerrero, Graciela, *De los riesgos de la disidencia a la incertidumbre del proyecto de nueva nación. José María Fagoaga, "un alma republicana con lenguaje monárquico"*, tesis de Maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2008.
- GOLDMAN, Noemí "Legitimidad y deliberación: el concepto de opinión pública en Iberoamérica", en Javier Fernández Sebastián (dir.), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, España, Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Sociales, 2009.
- GÓMEZ Álvarez, Cristina y Guillermo Tovar de Teresa, *Censura y revolución: libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*, México, Trama Editorial/Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009.
- GOMIS Coloma, Juan, *Menudencias de imprenta. Producción y circulación de la literatura popular en la Valencia del siglo XVIII*, tesis doctoral, España, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Valencia, 2010, UMI Dissertation Publishing. Published by ProQuest LLC 2014 (el trabajo ha sido publicado con el mismo título por Institució Alfons el Magnànim, 2015).
- GONZÁLEZ Antón Javier, "Las relaciones históricas como precedentes del periodismo granadino", *Ámbitos*, ene-junio, no. 6, 2001.

- GONZÁLEZ Obregón, Luis, *D. Joaquín Fernández de Lizardi (El Pensador Mexicano). Apuntes biográficos y bibliográficos*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1888.
- GONZÁLEZ de Tejada, José, *La nueva España*, Madrid, imprenta de S. Landaburu, 1832.
- GUEDEA, Virginia, "Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia", en Jaime Rodríguez O., *The Independence of México and new nation*, Los Ángeles, California, University of California Press, 1989.
- _____, "Las publicaciones periódicas durante el proceso de independencia (1808-1821)", en Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico, Publicaciones periódicas y otros impresos*, T. II, México, UNAM, 2005.
- _____, Amaya Garritz y Teresa Lozano (coord.) *Impresos novohispanos. 1808-1821, T. I y II*, México, UNAM, 1990.
- _____, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, UNAM, 1992.
- _____, (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1814*, México, UNAM, Instituto Mora, 2001.
- GUERRA, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 2001.
- _____, "El ocaso de la monarquía hispánica: revolución y desintegración", en Francois-Xavier Guerra y Antonio Annino (coords.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, 2003.
- _____ y Annick Lempérière, et al, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglo XVIII y XIX*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/FCE, 1998.
- GUZMÁN Pérez, Moisés, *Impresos y editores de la Independencia de México. 1808-1821*, México, Porrúa-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.
- _____, "Impresores, imprentas e impresos trigarantes en la independencia de México, 1821", XIII Reunión de historiadores México-Estados Unidos y Canadá, México y sus revoluciones, Querétaro, 26 al 30 de octubre de 2010, El Colegio de México AC, ponencia.
- HAMNETT, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, México, FCE, 1985.
- JUÁREZ Nieto, Carlos, "Manuel Merino y la insurgencia en Valladolid 1810-1821", en Marta Terán y José Antonio Serrano, Ortega, *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán AC, 2002.
- HABERMAS, J., *Historia y crítica e la opinión pública*, España, Editorial Gustavo Gili, SA, 1981.
- HERNÁNDEZ Fuentes, Miguel Ángel, "Tendencias de opinión sobre la reforma eclesiástica y la independencia de México, 1820-1821", en Laura Suárez de la Torre (coord.), *Creación de estados de opinión en el proceso de la independencia mexicana (1808-1823)*, México, Instituto Mora, 2010.
- HERNÁNDEZ Jaimes, Jesús, *La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, El Colegio de México, Instituto Mora y UNAM, 2013.
- HERREJÓN Peredo, Carlos, *Guadalupe Victoria. Documentos I*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución, 1986.

- _____, (pról., estudio introductorio y sumario), *La diputación provincial de Nueva España. Acta de Sesiones 1820-1821*, T. I, México, Instituto Mora, El Colegio Mexiquense, El Colegio de Michoacán AC, 2007.
- HERÓN Pérez Martínez, "Hacia una tónica del discurso político mexicano del siglo XIX", en Brian Connaughton (coord.), *Construcción de la legitimidad política en México*, México, UAM/UNAM/El Colegio de México, 1999.
- JUÁREZ Nieto, Carlos, "Manuel Merino y la insurgencia en Valladolid 1810-1821", en Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega (eds.), Michoacán, México, El Colegio de Michoacán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- KAHLE, Ghunter, *El ejército y la formación del Estado en los comienzos de la independencia de México*, México, FCE, 1997.
- LANDAVAZO, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1802-1822*, México, Colegio de Michoacán/ El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001.
- LEE Benson, Nettie (introducción), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados. LII Legislatura, 1985.
- _____, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, UNAM-El Colegio de México, 2012.
- LÓPEZ Betancourt, Eduardo *El antifederalismo de Carlos María de Bustamante*, México, Porrúa, 2003.
- LUDLOW, Leonor (coord.), *Los secretarios de Hacienda y sus proyectos (1821-1933)*, T. I, México, UNAM, 2002.
- MACAULAY Neill, "El ejército de Nueva España y la delegación mexicana a las Cortes españolas", en Nettie Lee Benson (introducción), *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados. LII Legislatura, 1985.
- MACUNE Jr., Charles W., *El Estado de México y la federación mexicana, 1823-1835*, México, FCE, 1978.
- MARCO, Joaquín, *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (Una aproximación de los pliegos de cordel)*, España, Taurus, 1977,
- MARTÍNEZ Baro, Jesús, "Sueños, diálogos y viajes imaginarios: literatura y política en el *Diario Mercantil de Cádiz* (1812-1814)", en Marieta Cantos Caseneve, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (ed.), *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en tiempos de las Cortes (1810-1814)*, Tomo I, Cádiz, España, Universidad de Cádiz, 2009.
- MARTÍNEZ Domínguez, Laura, *La prensa liberal y los primeros meses de independencia: El Sol, 1821-1822*, tesis de Maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2010.
- MARTÍNEZ Moreno, Carlos Francisco, *El establecimiento de las masonerías en México en el siglo XIX*, tesis de Maestría, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2011.
- MENDOZA Díaz-Maroto, Francisco, *Panorama de la literatura de cordel española*, España, Ollera & Ramos Editores, 2000.
- MORA, José María Luis, *Obras sueltas*, México, Porrúa, 1963.

- MORENO Gutiérrez, Rodrigo, *Las fuerzas armadas en el proceso de consumación de la independencia: Nueva España, 1820-1821*, tesis de Doctorado en Historia, México, UNAM, 2014.
- NAVARRO y Rodrigo, Carlos, *Agustín de Iturbide. Vida y memorias*, México, A. Pola Editor, 1906.
- ORTIZ de Ayala, Tadeo (Fernando Escalante Gonzalbo, pról.), *México considerado como nación independiente y libre*, México, Conaculta, 1996.
- ORTIZ García, Carmen, "Hojas sueltas y otros impresos de consumo masivo en la España de finales del siglo XIX", en Luis G. Díaz Viana, *Papeles para el pueblo. Aproximación general a la literatura de cordel*. Vol. I, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, RAYCAR, SA Impresiones, 2001.
- PALACIO Montiel, Celia del (comp.), *Historia de la prensa en Iberoamérica*, México, Universidad de Guadalajara, Universidad de Colima, Universidad de Guanajuato, El Colegio de Michoacán, 2000.
- _____ (coord.), *Siete regiones de la prensa en México, 1792-1950*, México, Universidad de Guadalajara/Porrúa/Conacyt, 2006.
- _____ y Adriana Pineda Soto, *Prensa decimonónica en México*, México, Universidad de Guadalajara, Universidad Michoana de San Nicolás de Hidalgo, Conacyt, 2003.
- PALAZÓN Mayoral María Rosa e Irma Isabel Fernández Arias (ed., notas y presentación), *José Joaquín Fernández de Lizardi. Obras. X Folletos (1811-1820)*, México, UNAM, 1981.
- _____, *José Joaquín Fernández de Lizardi. Obras XII. Folletos (1822-1824)*, México, UNAM, 1991.
- PALTÍ, Elías José, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Argentina, Siglo XXI Editores Argentina SA, 2007.
- _____, "La transformación del liberalismo mexicano en el siglo XIX. Del modelo jurídico de la opinión pública al modelo estratégico de la sociedad civil", en Cristina Sacristán y Pablo Piccato (coords.), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, México, UNAM-Instituto Mora, 2005.
- _____, *La invención de una legitimidad: razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XIX, (un estudio sobre las formas del discurso político)*, México, FCE, 2005.
- PÉREZ Escutia, Ramón Alonso, *Identidad local, opinión pública e imaginarios sociales en Michoacán, 1821-1854*, tesis doctoral, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, febrero de 2011.
- PÉREZ Martínez, Herón, "Hacia una tópica del discurso político mexicano del siglo XIX", en Brian Connaughton, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coordinadores), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, Zamora, México, El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma Metropolitana, UNAM, El Colegio de México, 1999.
- PÉREZ Memen, Fernando, *El Episcopado y la independencia de México*, México, El Colegio de México, 2011.
- ROBERTSON Spence, William, *Iturbide de México*, México, FCE, 2012.
- RODRÍGUEZ Gutiérrez, María, "Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz: el caso de *El Procurador General de la Nación y el Rey (1812-1813)*", en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en*

- tiempos de las Cortes (1810-1814)*, Tomo primero. *Imprentas, literatura y periodismo, España, Universidad de Cádiz, 2009.*
- RODRÍGUEZ Moñino, Antonio, *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poético (siglo XVI)*, Madrid, Castalia, 1970.
 - RODRÍGUEZ O., Jaime E. "Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente", en Virginia Guedea (coord.) *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, México, UNAM- Instituto Mora, 2001.
 - _____, *The Independence of México and the creation of the new nation*, Los Ángeles, California, University of California Press, 1989.
 - _____, *La independencia de la América española*, México, FCE-El Colegio de México, 2010.
 - _____, *El proceso de la independencia en México*, México, Instituto José María Luis Mora, 1992.
 - _____, *Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*, T. I y II, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora, 2012.
 - _____, "Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia", en Jaime E. Rodríguez O. (ed.), *The independence of Mexico and the creation of the new nation*, Los Ángeles, Universidad de California, Latin American Publications/México-Chicano, 1989.
 - RODRÍGUEZ Sánchez de León (coord.), *Diccionario de Literatura Popular Española*, Salamanca, Colegio de España, 1997.
 - ROJAS, Beatriz (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano*, México, Instituto Mora, 2006.
 - ROJAS, Rafael, *La escritura de la independencia. El surgimiento de la opinión pública en México*, México, CIDE/Taurus, 2003.
 - ROLDÁN Vera, Eugenia, "Lectura en preguntas y respuestas", en Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord. gral.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2001.
 - ROSANVALLON, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*. Lección inaugural en el Collège de France, Argentina, FCE, 2003.
 - RUIZ Castañeda, María del Carmen y Sergio Márquez Acevedo, *Catálogo de seudónimos, anagramas, iniciales y otros alias usados por los escritores mexicanos y extranjeros que han publicado en México*, México, UNAM, 1985.
 - SABINE, George H., *Historia de la teoría política*, México, FCE, 2010.
 - SACRISTÁN, Cristina y Pablo Piccato (coords.), *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*, México, Instituto Mora/IIH-UNAM, 2005.
 - SÁNCHEZ Santiró, Ernest, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas de la construcción de la Hacienda nacional*, México, Instituto Mora, 2009.
 - SERRANO Antonio, Ortega, *Las guerras de independencia en la América española*, México, El Colegio de Michoacán AC, 2002.
 - SIERRA, Catalina, *El nacimiento de México*, México, Porrúa, 1984.
 - SIMS, Harold, *Descolonización en México. El conflicto entre los mexicanos y los españoles (1821-1831)*, México, FCE, 1982.
 - SOBERÓN Mora, Arturo, "Las armas de la Ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México Moderno", en Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord. gral.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, UNAM, 2001.

- SOLARES Robles, Laura, "Prosperidad y quiebra. Una vivencia constante en la vida de Mariano Galván Rivera", en Laura Beatriz Suárez de la Torre (coord. gral.), *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*, México, Instituto José María Luis Mora-UNAM, 2001.
- SUÁREZ de la Torre, Laura Beatriz (coord. gral.), *Empresa y cultura en tinta y papel, México*, UNAM/Instituto Mora, 2001.
- _____ (pról. y notas), Agustín de Iturbide, *Manifiesto al mundo o sean apuntes para la historia*, México, Fideicomiso Teixidor/Libros del Umbral SA de CV, 2001.
- _____ "La producción de libros, revistas, periódicos y folletos en el siglo XIX", en Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras: Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, vol. II, México UNAM, 2005.
- SPECKMAN Guerra, Elisa "Cuadernillos, pliegos y hojas sueltas en la imprenta de Antonio Vanegas Arroyo", en Belem Clark de Lara y Elisa Speckman Guerra, *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, vol. II, México, UNAM, 2005.
- STAPLES, Anna, *Historia de la lectura en México*, México, El Colegio de México, 2005.
- SUTHERLAND, Madeline, "Romances, corridos y pliegos sueltos mexicanos", en Luis G. Díaz Viana, *Papeles para el pueblo. Aproximación general a la literatura de cordel*. Vol. I, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, RAYCAR, SA Impresiones, 2001.
- TENA Ramírez, *Leyes fundamentales de México. 1808-1957*, México, Porrúa, 1957.
- TENENBAUM, Bárbara A., *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, FCE, 1985.
- TORRES Puga, Gabriel, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010.
- TRUEBA Lara, José Luis, *Masones en México. Historia del poder oculto*, México, Punto de lectura, 2012.
- VALLS, Josep Francesc, *Prensa y burguesía en el siglo XIX español*, España, Ed. Anthropos, 1988.
- VÁZQUEZ Semadeni, María Eugenia, *La formación de una cultura republicana. El debate público sobre la masonería. México, 1821-1830*, México, UNAM/El Colegio de Michoacán, 2010.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003.
- _____ y Cuauhtémoc Hernández Silva (comps.), *Diario histórico de México de Carlos María de Bustamante*, México, CIESAS, El Colegio de México, disco compacto I (1822-1834).
- VILLORO, Luis, *El proceso ideológico de la independencia*, México, UNAM, 1984.
- WOBESER, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, UNAM, 2003, Gisela von Wobeser, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, México, UNAM, 2003.
- ZAVALA, Lorenzo de, *Albores de la República*, México, Empresas Editoriales, SA, 1949.

HEMEROGRAFÍA

- ALEJANDRE García, Juan Antonio, “Un paréntesis en la censura inquisitorial. Las lecturas del trienio liberal”, *Cuadernos de Historia de Derecho*, no. 10, España, Universidad Complutense, 2003.
- ALTAMIRANO, Graziella y Arias María Eugenia, “Los folletos, reflejo de una época, 1893-1910”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, septiembre-diciembre, núm. 39, México, Instituto Mora, 1997.
- ARENAL Fenochio, Jaime del, “El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824”, *Historia mexicana*, vol. 48, no. 1, México, El Colegio de México, 1998.
- ÁVILA, Alfredo, “Las primeras elecciones del México independiente”, *Política y Cultura*, no. 11, invierno, México, UAM Xochimilco, 1999.
- BACHMAN E., John, “Los panfletos de la independencia”, *Historia Mexicana*, vol. 20, no. 4, abril-junio, México, El Colegio de México, 1971.
- BASTIAN, Jean-Pierre, “Una ausencia notoria: la francmasonería en la historiografía mexicanista”, *Historia Mexicana*, XLIV, México, El Colegio de México, 1995.
- CAPELLÁN de Miguel, Gonzalo “La opinión pública secuestrada. Prensa y opinión pública en el siglo XIX”, *Berceo. Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*, no. 189, España, Instituto de Estudios Riojanos, 2010.
- CARBAJAL Arenas, Lilia, “La Hacienda pública y la transformación del sistema mexicano en el siglo XIX”, *Análisis económico*, no. 66, vol. XXVII, México, UAM Azcapotzalco, 2012.
- CONNAUGHTON, BRIAN F., “El sermón, la folletería y la ampliación del mundo editorial mexicano, 1810-1854”, en *Secuencia*, núm. 39, septiembre-diciembre, México, Instituto Mora, 1997.
- CORREA Ramón, María, “Las hojas y los pliegos sueltos impresos en Granada durante el siglo XVIII”, *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, no. 73, Málaga, España, Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 2003.
- COUDART, Laurence, “Función de la prensa en el México independiente: el correo de lectores de *El Sol*”, *Revista Iberoamericana*, ene-marzo, no. 124, vol. LXXII, México, Universidad Iberoamericana, 2006.
- CORTÉS Hernández, Santiago, “Elementos de oralidad en la literatura de cordel”, *Acta poética*, primavera-verano, no. 26, México, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, 2005.
- FERNÁNDEZ Sarasola, Ignacio, “Opinión pública y libertades de expresión en el constitucionalismo español (1726-1845)”, *Historia Constitucional N. 7*, España, Portugal e Iberoamérica, 2006.
- FERRER Muñoz, Manuel, “Impresos novohispanos de 1821: ¿Independencia o sujeción a España?”, *Secuencia*, núm. 37, nueva época, enero-abril, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- GIRÓN, Nicole, “La folletería en México durante del siglo XIX: alcances y límites”, en *Secuencia*, nueva época, sep-dic, núm. 39, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- GARRIDO Asperó, María José, “Cada quien sus héroes”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, julio-diciembre, núm. 22, México, UNAM, 2001.

- GAYTÁN Alcalá, Felipe, “Lo contingente de la palabra: imprenta y opinión pública en el México independiente (1821-1824)”, *Revista del Centro de Investigación*, julio-diciembre, núm. 34, vol. 9, México, Universidad La Salle, 2010.
- GONZÁLEZ Antón, Javier, “Las relaciones históricas como precedentes del periodismo granadino”, *Ámbitos*, ene-junio, no. 6, España, Universidad de Sevilla, 2001.
- LANDAVAZO, Marco Antonio, “Orígenes políticos y culturales del monarquismo mexicano”, *Araucaria*, núm. 25, vol. 13, España, Universidad de Sevilla, 2011
- *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y del Caribe*, núm. 2, Vol. 2, diciembre 2010-abril 2011.
- LÓPEZ Vidriero, M. L., “Guerrilleros de papel: mil y más papeles en torno a la Guerra de la Independencia”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 27, España, Universidad Complutense, 2002.
- MARTÍNEZ Moreno, Carlos Francisco, “Las logias masónicas en Nueva España”, *Revista de Estudios Históricos y Masonería Latinoamericana y Caribeña*, vol. 3, núm. 2, diciembre, 2011.
- MUÑOZ M., Laura “La política exterior en la folletería mexicana del siglo XIX”, *Secuencia*, sept.-dic., no. 39, México, Instituto Mora, 1997.
- MURIÁ, José María, “Folletería mexicana del siglo XIX”, *Secuencia*, no. 6, México, Instituto Mora, 1986.
- PI-SUÑER Llorens Antonia, “La ‘guerra de los folletos’ como antecedentes de la intervención española en México, 1851-1861” *Secuencia*, sept.-dic., núm. 39, México, Instituto Mora, 1997.
- ROJAS, Rafael, “La maldición silenciada. El panfleto político en el México independiente”, *Historia de México, XLVIII, México*, Colegio de México, 1997.
- REYES Rodríguez, Luis Antonio, “Las mercancías de un vendedor de pliegos de cordel de la segunda mitad del siglo XVI”, *Bulletin Hispanique*, T. 101, no. 1, Francia, Université Michel de Montaigne Bordeaux 3, 1999.
- RUBIO Cremades, Enrique, “La Periódico-manía y la prensa madrileña en el Trienio Liberal”, en *Anales de Literatura Española*, no. 4, España, Universidad de Alicante, 1985.
- SOBERANES, José Luis, *El primer congreso constituyente mexicano, Cuestiones Constitucionales*, julio-diciembre, núm. 27, México, UNAM, 2012.
- SUÁREZ, de la Torre, Laura, “La producción de libros, revistas, periódicos y folletos en el siglo XIX”, en Belem Clak de Lara y Elisa Speckman (coords.), *La República de las letras. Asomos a la cultura escrita del México decimonónico*, vol. II, México, UNAM, 2005.
- VÁZQUEZ Semadeni, María Eugenia, “La imagen pública de la masonería en Nueva España 1761-1821”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, no. 25, Vol, XXXII, México, El Colegio de Michoacán, 2011.
- _____, “La masonería mexicana, entre las sociedades secretas y patrióticas”, *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y del Caribe*, Vol. 2, No 2, diciembre 2010-abril 2011.

CIBERGRAFÍA

- ÁVILA, Alfredo y Rodrigo Moreno, en “El vértigo revolucionario. Nueva España 1808-1821”, en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/xix2avila.pdf>, consultado el 15 de julio de 2011.
- BERMÚDEZ González, Genaro, “La masonería en el inicio de la vida independiente en México”, en <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc151/masoneria.pdf>, consultada el 10 de octubre de 2013.
- *COLECCIÓN de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Ordinarias de los años 1820 y 1821 en el segundo periodo de su diputación que comprende desde el 25 de febrero hasta el 30 de junio del último año*, Tomo VII, España, imprenta de las mismas, en <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/coleccionDeDecretosDeCortesT07.pdf>, consultada en abril de 2013.
- Colección de decretos y órdenes generales de la Primera Legislatura de las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821, desde el 6 de julio al 9 de noviembre de 1820, Madrid, Imprenta Nacional, 1821, consultada del 15 al 25 de julio de 2011, en <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=416583>
- *Colección de los decretos y órdenes del Soberano Congreso Mexicano desde su instalación en 24 de febrero de 1822 hasta 30 de octubre de 1823 en que cesó*, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1825, p. 9, consultada el 27 de febrero de 2015 en http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080045916/1080045916_MA.PDF
- FERNÁNDEZ Sebastián, Javier, “Reina del mundo, impetuoso torrente, espíritu del siglo. El imperio de la opinión pública según Flórez Estrada”, colaboración para el libro *La coherencia liberal. Política, economía y sociedad en Álvaro Flórez Estrada*, Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, coord., Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2003, consultada el 18 de diciembre de 2014 en <http://www.javierfsebastian.com/wp-web/wp-content/uploads/2013/06/El-imperio-de-la-opinion-publica-segun-Florez-Estrada.pdf>
- _____, “Liberales y liberalismo en España. 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política”, *Revista de estudios políticos*, no. 134, España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006, p. 133, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2210456> consultado el 14-16 de mayo de 2015.
- _____, “Sobre la construcción, apogeo y crisis del paradigma liberal de la opinión pública: ¿Un concepto político euroamericano?”, *Historia Contemporánea*, España, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea UPV/EHU, no. 27, 2003.
- FOWLER, Will y Juan Ortiz Escamilla, “La revuelta del 2 de diciembre de 1822: una perspectiva regional”, en http://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_47_19-38.pdf consultado en diciembre de 2015.
- GOMIS Coloma, Juan, “Sirvientas en la literatura de cordel, o la criada como enemigo doméstico”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Revista digital de Grupo de Estudios del siglo XVIII, no. 20, Universidad de Cádiz, 2014, p. 6,

- en <http://revistas.uca.es/index.php/cir/article/view/2057/1860>, consultado en agosto de 2014
- GUERRA, Francois-Xavier, "Voces del pueblo". Redes de comunicación y orígenes de la opinión en el mundo hispánico (1808-1814), *Revista de Indias*, vol. LXII, núm. 225, 2002, en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/473/540> consulta realizada el 31 de octubre de 2014.
 - HEMEROTECA Digital de la Biblioteca Nacional de España, en <http://bdh.bne.es/bnearch/HemerotecaAdvancedSearch.do?languageView=es> consultada del 15 al 29 de mayo de 2011.
 - LANDAVAZO, Marco Antonio "La sacralización del rey Fernando VII, la insurgencia novohispana y el derecho divino de los reyes", *Revista de Indias*, vol. LXI, núm. 221, España, 2001, consultado en <http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias>, consultado octubre de 2012.
 - LA PARRA López, Emilio, *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005, en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cdiz-0/>, consultada 21-23 de noviembre de 2014.
 - LOSA Contreras, Carmen, "La formación de la milicia urbana en la Nueva España", *Anuario de la Facultad de Derecho*, vol. XXIV, España, Universidad de Extremadura, 2006, en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2163754>, consultado el 4 de octubre de 2014.
 - MIER, Servando Teresa de, *Memoria política instructiva enviada desde Filadelfia en agosto de 1821, a los gefes independientes del Anáhuac, llamado por los españoles Nueva España*, impresa en Filadelfia por Juan S Hurtel, no. 126, calle Segunda Sur, edición facsimilar impresa por el Ayuntamiento de Monterrey, México, 1974, en <https://ia600407.us.archive.org/19/items/memoriapoliticoi00quergoog/memoriapoliticoi00quergoog.pdf>, consultada en septiembre de 2013 y en <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080120806/1080120806.PDF>
 - HOCQUELLET, Richard, "La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del primer liberalismo (1808-1810)", *Historia Contemporánea*, no. 27, 2003, pp. 215-216, en <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/HC/article/view/5199/5065>, consultado el 27 de marzo de 2014.
 - PINTO Cebrián, Fernando, *Ejército e historia. El pensamiento profesional militar español a través de la literatura castrense decimonónica*, tesis doctoral, España, Ministerio de Defensa, 2013, en <http://www.google.com.mx/search?q=investigaciones+ejercito+siglo+XIX&safe=active&client=safari&rls=en&prmd=ivns&ei=PTfBVYvPGYmFyQSrsbzACQ&start=80&sa=N>, consultada el 19 de agosto de 2014.
 - *Profecía política del doctor sabio D. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León con respecto a la federación mexicana, o sea discurso que el 13 de diciembre de 1823 pronunció respecto al artículo 5º del Acta Constitutiva*, México, tipografía de Rafael, calle de Cadena no. 13,1849, en <http://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=yale.39002085765981;view=1up;seq=5> consultada el 28 de diciembre de 2014.

- ROCAFUERTE, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero americano*, Philadelphia, imprenta de Teracrouef y Naroajev, 1822, <http://bvpb.mcu.es/iberoamerica/es/consulta/registro.cmd?id=398138>, consultado en enero de 2014.
- SALINAS, Omar Fabián, "La primera construcción mítica en torno a Miguel Hidalgo", *Revista de El Colegio de San Luis AC*, México, enero a junio de 2015, en <http://ojs.colsan.edu.mx/ojs/index.php/COLSAN/article/view/420/518>, consultada el 21 julio de 2015.
- SALINAS Sandoval, María del Carmen, "Oposición al imperio de Iturbide 1821-1823", *Documentos de Investigación*, México, El Colegio de México, 1997 en <http://www.cmq.edu.mx/index.php/docman/publicaciones/doc-de-investigacion/136-di0020095/file>
- SOBERANES Fernández, José Luis, "El primer Congreso constituyente mexicano", *Cuestiones constitucionales*, no. 17, junio-julio, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, consultado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932012000200010&lng=es&nrm=iso, el 27 de junio de 2014.
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>, consultado el 4 de mayo de 2014.